

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Facultat de Geografia i Història

Departament d'Història de l'Art

Programa de doctorado: 3030 Història de l'Art



**LA COMISIÓN PROVINCIAL DE
MONUMENTOS HISTÓRICOS Y
ARTÍSTICOS DE VALENCIA**

(1844–1983):

GÉNESIS Y EVOLUCIÓN

TESIS DOCTORAL

PRESENTADA POR:

Francisco Javier Delicado Martínez

DIRIGIDA POR:

Dra. Mercedes Gómez–Ferrer Lozano

Dr. Joaquín Bérchez Gómez

Valencia

2013

Mercedes Gómez-Ferrer Lozano, profesora titular del Departamento de Historia del Arte de la Universitat de València,

Joaquín Bérchez Gómez, catedrático del Departamento de Historia del Arte de la Universitat de València,

CERTIFICAN:

Que el trabajo *La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia (1844-1983): Génesis y evolución*, presentado por el Licenciado en Historia del Arte **Francisco Javier Delicado Martínez** para optar al grado de Doctor, ha sido realizado bajo su dirección.

Valencia, julio de 2013.

Agradecimientos:

Mi agradecimiento a los compañeros del Departamento de Historia del Arte de la Universitat de València que me han acogido durante tantos años, Dres. Juan Alberto Kurz, Luis Arciniega, Yolanda Gil y Josep Montesinos, a quienes agradezco sus consejos, apoyo y orientaciones. A mis amigos Juan José Seguí, Santiago Montoya y María Jesús Blasco, siempre cercanos y constantes en el ánimo. Y a los directores de esta tesis doctoral Dres. Joaquín Bérchez y Mercedes Gómez-Ferrer Lozano, por haber sugerido el tema, además de la organización en el trabajo y oportunas indicaciones.

ÍNDICE GENERAL

I.-	Introducción, metodología y objetivos.	13
II.	Estado de la cuestión.	15
III.-	Fuentes documentales y literarias artísticas.	19
IV.-	Finalidad del trabajo.	20

CAPÍTULO PRIMERO

1.	LA DESAMORTIZACIÓN Y EL PATRIMONIO ARTÍSTICO. EL PERÍODO REVOLUCIONARIO (1835-1843).	21
	1.1. Los procesos desamortizadores en España: La Desamortización eclesiástica de Mendizábal.	22
	1.2. Causas y efectos de la Desamortización. Objetivos y resultados.	24

CAPÍTULO SEGUNDO

2.	LA COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS Y LAS COMISIONES PROVINCIALES.	27
	2. 1. La Comisión Central de Monumentos. Gestión, ámbito y cometidos.	28
	2. 2. La creación de las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos en España.	29
	2. 3. Las Comisiones de Monumentos Históricos y Artísticos en las provincias valencianas: Valencia, Castellón y Alicante.	34

CAPÍTULO TERCERO

3.	LA COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE VALENCIA (1844-1853). LA DÉCADA MODERADA.	41
	3.1. La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia: Primer periodo (1844-1853). Orígenes y actuaciones.	42
	3.2. El patrimonio bibliográfico y documental. La actuación en el marco de los Archivos y las Bibliotecas.	46
	3.3. El Museo de Pinturas de Valencia (exconvento del Carmen): Formación, elaboración del inventario y del catálogo de obras artísticas. Su exposición.	51

3.3.1. Los trabajos de la Junta de Amortización del Museo y de la Comisión Científica y Artística de la Provincia (1837–1844).	51
3.3.2. La actuación de la Comisión Provincial de Monumento en el Museo Provincial de Pinturas y la redacción de un “catálogo razonado” obras (1846–1847).	62
3.4. El Panteón de Hombres Ilustres: Un proyecto frustrado.	72
3.5. Los trabajos de la Sección de Arquitectura y Arqueología: Preservación y evacuación de informes y expedientes. La diversa suerte de los conventos desafectados.	85
3.5.1. Los preliminares. La intervención de la Academia de San Carlos.	86
3.5.2. La Junta Provincial de Monumentos y sus actuaciones sobre el patrimonio arquitectónico y arqueológico.	88

CAPÍTULO CUARTO

4. LA COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE VALENCIA (1854–1864). LA ÉPOCA ISABELINA	95
4.1. La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia: Segundo período (1854–1864). Reorganización y principales intervenciones.	96
4.2. El derribo de la Casas Consistoriales de Valencia.	100
4.3. Circulares a las poblaciones valencianas, designación de corresponsales y emisión de memorias e informes sobre antigüedades y edificios históricos.	107
4.4. La recuperación del patrimonio monumental: El Palacio del Embajador Vich, la Casa solariega de los Duques de Mandas y la Iglesia de Santo Tomás.	117
4.5. Ingreso en el Museo Arqueológico de unos sepulcros procedentes del Convento de Predicadores de Valencia (1858–1865).	128
4.6. El Museo de Antigüedades de Valencia. Formación y catálogo.	135
4.7. Sagunto en el contexto de la arqueología. El cerramiento del Teatro Romano, un museo de lápidas epigráficas y otros vestigios del mundo clásico.	155
4.8. Las proyectadas excavaciones en las inmediaciones de la Ermita de San Félix de Xàtiva y en el castillo de Montesa. La labor de Antonino Sancho y de Vicente Boix como comisionados.	163
4.9. Otras actuaciones patrimoniales de la Comisión Provincial de Monumentos en el segundo periodo.	174
4.9.1. La reparación de las portadas de la Catedral Metropolitana.	175
4.9.2. La restauración de las bóvedas de la Iglesia de los Santos Juanes de Valencia.	176
4.9.3. La consolidación de la Iglesia de la Sangre de Liria.	178

CAPÍTULO QUINTO

5.	LA COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE VALENCIA. TERCERA ÉPOCA (1865–1890). DESDE LAS POSTRIMERÍAS DEL REINADO DE ISABEL II HASTA LA REGENCIA DE MARIA CRISTINA DE HABSBURGO.	183
5.1.	La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia. Tercera época (1865–1890). La organización interna del instituto: El Archivo y la Biblioteca.	184
5.2.	El inventario de yacimientos arqueológicos o “despoblados” y el Catálogo Provincial de Monumentos Históricos de Valencia. Edificios en peligro de pérdida y la conservación del patrimonio.	193
5.3.	Informes y destino para uso público de los edificios provinciales del Estado desamortizados, solicitados en usufructo por los ayuntamientos.	197
5.4.	Incremento de la colección del Museo Arqueológico Provincial con el ingreso de pertrechos de la Marina de Guerra, lápidas epigráficas y otros vestigios materiales. La cesión de piezas arqueológicas al MAN.	203
5.5.	Relaciones de Fincas del Estado: La cartuja de Portacoeli.	210
5.6.	La Ermita de Santa Ana, de Játiva: Emisión de informe e inventario de obras artísticas.	211
5.7.	La conservación del patrimonio monumental: Las taludes de las Torres de Serranos y el derribo de la Lonja del Aceite, de Valencia.	214
5.8.	El incendio y desmantelamiento del Palacio de mosén Sorell. Un expolio consentido.	221
5.9.	Un memorando redactado en 1882 sobre el Museo de Antigüedades y el Museo de Pintura y Escultura por la Comisión Provincial de Monumentos: Síntesis histórica, organigrama y exhibición de las obras de arte.	226
5.10.	Dictámenes sobre edificios históricos: Los exconventos de Santo Domingo y de San Francisco, la Lonja de los Mercaderes y la Iglesia de San Juan del Hospital, de Valencia; y la Iglesia del Buen Pastor de Liria.	228
5.11.	Hallazgo de un sepulcro del siglo XIV en la parroquia de los Santos Juanes y de unas sepulturas hebráicas en el Ensanche de Valencia.	233

CAPÍTULO SEXTO

6.	LA COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE VALENCIA (1891–1917). DESDE LA REGENCIA DE MARÍA CRISTINA DE HABSBURGO HASTA LA PRIMERA MITAD DEL REINADO DE ALFONSO XIII.	237
6.1.	La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia (1891–1917). Cuarto periodo. Reconstitución y trayectoria.	238
6.2.	Reorganización del Museo Arqueológico Provincial: La exposición de antigüedades y el ingreso de unas piezas ornamentales procedentes de los Jardines del Real.	243
6.3.	Hallazgo de unos restos arquitectónicos en la Colegiata de Santa María de Játiva.	245

6.4. Gestiones practicadas para la declaración como Monumento Nacional del Teatro Romano de Sagunto e inspección en el circo romano y en el trayecto de la línea de ferrocarril de Valencia a Teruel.	244
6.5. Hallazgo de unas sepulturas en la partida de El Cabezo en El Puig.	250
6.6. El mosaico romano de los “Trabajos de Hércules” de Liria.	251
6.7. Las primeras declaraciones monumentales. Inspecciones y tramitación de informes.	252
6.7.1. La iglesia de la Sangre de Liria.	253
6.7.2. El Castillo–palacio de los Aguilar o de las Cuatro Torres, en Alaquàs.	255
6.7.3. El derribo de la Casa del Diezmo, en Sagunto.	260

CAPÍTULO SÉPTIMO

7. LA COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE VALENCIA (1918–1936). DESDE LA SEGUNDA MITAD DEL REINADO DE ALFONSO XIII HASTA LA GUERRA CIVIL	263
7.1. La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia (1918–1936). Quinta etapa. Organización y funcionamiento.	264
7.2. Hallazgo del mosaico romano de las “Nueve musas” en Moncada.	271
7.3. Expediente de demolición de la iglesia del Colegio–Seminario de San Pío V, de Valencia (1925), e informe sobre el derribo frustrado del “Portalet de Bétera” en Benisanó (1931).	274
7.4. Dictamen sobre un tondo cerámico del arte de Luca della Robbia, que existía en el Monasterio de la Trinidad de Valencia.	280
7.5. El “Decreto Callejo” (1926) en el ámbito provincial. Una relación patrimonial de bienes muebles e inmuebles en Liria.	282
7.6. Informe sobre el Instituto General y Técnico (antiguo Colegio de San Pablo), de Valencia.	285
7.7. Incoacción de los expedientes y declaración monumental de las ruinas del castillo de Montesa, Palacio de Pinohermoso e Iglesia de San Félix de Játiva y Casa–Ayuntamiento de Alzira (1930).	287
7.8. Sagunto y los hallazgos arqueológicos y otras vicisitudes en torno del castillo y teatro romanos. Dos décadas de gestiones de la Comisión Provincial de Monumentos.	301
7.9. El “elginismo” a ultranza: El desmantelamiento y derribo del Palacio condal de los Centelles de Oliva.	311
7.10. Miscelánea sobre obras del patrimonio mueble y otras actuaciones en edificios históricos.	316

CAPÍTULO OCTAVO

8.	LA JUNTA PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE VALENCIA (1940–1983). DESDE EL FRANQUISMO A LOS COMIENZOS DE LA DEMOCRACIA.	321
8.1.	La Junta Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia (1940–1983). Sexto y último período.	322
8.2.	El fichero iconográfico y monumental.	326
8.3.	Urbanización del área que ocupó el circo romano de Sagunto (1950).	328
8.4.	Obras de consolidación en el Teatro romano de Sagunto y de reparación en la Iglesia de la Sangre de Liria.	329
8.5.	Antecedentes y expediente sobre los Silos de Burjassot (1949–1970).	330
8.6.	Normativa ministerial sobre la redacción de expedientes de Monumentos Nacionales y su aplicación por la Comisión Provincial (1951).	332
8.7.	Incoacción de expedientes de declaración de Monumentos de Valencia y su demarcación territorial. Otras intervenciones del instituto.	335
8.8.	Derribo del viejo complejo hospitalario de Valencia (1958–1963).	343
8.9.	Ponencias del arquitecto Angel Romaní sobre el Barrio de “La Villa” de Requena y la Plaza de Manises de Valencia (1964).	346
8.10.	Los últimos años de gestión de la Comisión Provincial de Monumentos (1966–1983): Diligencia de expedientes y conservación del patrimonio artístico.	349
9.	CONCLUSIONES FINALES.	371
10.	BIBLIOGRAFÍA.	387
11.	ÍNDICES ONOMÁSTICOS.	402
12.	ÍNDICE TOPONÍMICO	422
13.	ILUSTRACIONES	428

**I.- Introducción, metodología
y objetivos**

II. Estado de la cuestión

**III.- Fuentes documentales
y literarias artísticas**

IV.- Finalidad del trabajo

I.- Introducción, metodología y objetivos.

La elección del título *La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia (1844-1983): Génesis y evolución* responde al intento de indagar en la historia y significación de esta entidad académica, desde el punto de vista institucional y artístico, que seguía directrices de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Real Academia de la Historia, profundizando en su devenir histórico, actividad desarrollada y actuaciones llevadas a cabo en lo que concierne a la conservación y salvaguarda del patrimonio monumental, artístico y arqueológico valenciano durante los casi ciento cincuenta años de su existencia.

La ciudad y provincia de Valencia es el solar sobre el que se ha levantado este estudio, basado en la documentación inédita que se conserva sobre dicho instituto, que ha sido recopilada y analizada exhaustivamente, y viene a completar la iniciativa de otras investigaciones que, desde finales del siglo XIX, se vienen llevando a cabo por diversos estudiosos sobre las restantes Comisiones Provinciales de Monumentos españolas.

La presente tesis doctoral en su planteamiento general acomete el estudio de los orígenes, vicisitudes, trayectoria y evolución de la Comisión Provincial de Monumentos, referidos y concernientes tanto a la ciudad de Valencia como a las principales poblaciones de su demarcación territorial (Alzira, Carcaixent, Lliria, Montesa, Oliva, Sagunto, Requena, Xàtiva,...), recabando la incidencia, informes y legislación de su entorno, organismo para cuyo fin fue creado –como en otras provincias españolas–, a instancias de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por Real Orden, circular nº 125 del Ministerio de la Gobernación, de 13 de junio de 1844, y constituida en 17 de julio de dicho año, con el propósito de dar solución a los numerosos problemas suscitados y derivados de la Desamortización de Mendizábal de 1835: conservación de las obras de escultura, pintura y retabística procedentes de los extinguidos conventos y monasterios, y catalogación de las mismas en el Museo Provincial de Pinturas; uso y destino de aquellos edificios exclaustrados pertenecientes al patrimonio eclesiástico, que por su trascendencia histórica merecieran ser conservados; piezas arqueológicas descubiertas en excavaciones y sus correspondientes catálogos (el Teatro Romano de Sagunto actuó de contenedor durante el siglo XIX y primera mitad del XX de estos vestigios); proyectos de obras en edificios históricos; restauraciones; redacción de informes para la declaración de monumentos nacionales; y protección de abrigos con pinturas rupestres.

Para llevar a cabo este cometido, la metodología seguida en el trabajo ha consistido en la estructuración de la trayectoria de la Comisión en ocho grandes capítulos, que analizan y estudian cada uno de los períodos históricos que han sido definidos, evaluando las actuaciones e intervenciones más significativas de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia, a los que se añaden las conclusiones finales, la relación de archivos consultados, la bibliografía utilizada, unos laboriosos índices onomástico y toponímico de los personajes y lugares donde se centró la actividad de la

corporación, y una selección de grabados antiguos y de fotografías de los monumentos y piezas arqueológicas por las que se interesó el instituto, que a nuestro juicio creemos satisfacen los objetivos propuestos.

Fundamentales son las notas introducidas a pie de página, con citas aclaratorias según el caso, de la documentación de archivo consultada; tarea que se ve incentivada por las noticias reseñadas en la prensa de la época, que amplían o aclaran en muchas de las ocasiones algunos de los puntos tratados en el discurso epistolar.

Finalidad de la tesis referida es rescatar la labor desarrollada por los miembros de la Comisión valenciana en el transcurso de los siglos XIX y XX, atendiendo a los siguientes planteamientos: 1) Profundizar en la relación entre la política desamortizadora y la creación de estos órganos de gestión patrimonial, incidiendo en las medidas decretadas durante el proceso desamortizador relacionadas con la conservación del patrimonio histórico y artístico emanado de la Ilustración; 2) Acometer el estudio de las diversas fases por las que pasaría la corporación desde su creación en 1844, las sucesivas reorganizaciones en 1854, 1865 y 1918, hasta su extinción en el último tercio del siglo XX; y 3) Ilustrar cada uno de los períodos de actividad del Organismo y analizar aquellas tareas más significativas llevadas a cabo en cuanto a la conservación del patrimonio monumental, artístico y arqueológico.

14 El plan de trabajo evalúa y contempla el estudio sistemático de cada una de las etapas referidas desde el punto de vista histórico e incide en la personalidad de los comisionados que configuraron y fueron alma de la Comisión Provincial de Monumentos, como es el caso, entre otros, de los secretarios Vicente Boix y Ricarte (1856–1868), Manuel Blanco y Cano (1872–1880), Francisco Caballero–Infante (1880–1887), Francisco Almarche Vázquez (1921–1926) y Jesús Gil y Calpe (1927–1936). Otros responsables en el cargo se relajaron y sus actuaciones pasaron desapercibidas.

También, la presencia del investigador en ciudades que gozaron de un pasado cultural relevante (Sagunto, Xàtiva, Montesa, Lliria y Valencia), ayuda a conocer más de cerca la opinión que de aquellos edificios tuvo en su momento la corporación valenciana, y permite, años después, realizar una valoración más objetiva del asunto.

El estudio que aquí se ofrece abre el abanico a una pluralidad de asuntos en torno a la Comisión de Monumentos de Valencia, por lo que este trabajo no es una obra final que agote el tema, pues es fruto de una selección de materiales con los que se ha pretendido avanzar en su conocimiento e interpretación.

Con esta tesis doctoral hemos procurado que sea un referente de precisa consulta para el estudio de cualquier época de la Historia del Arte Valenciano. Y no hay que olvidar que la vigilancia y la tutela fueron principios básicos o divisas de las Comisiones Provinciales de Monumentos, cuya legislación arbitró los medios necesarios para evitar la enajenación de los Bienes Nacionales desamortizados (en la que se integraba la riqueza arquitectónica y artística) y su venta en pública subasta a particulares, pasando

muchos testimonios del pasado a ser declarados, por su mediación, monumentos nacionales.

II. Estado de la cuestión.

Quien esta tesis suscribe ha publicado, con carácter previo y de aproximación, algunos aspectos relacionados con la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia, que incumben a la etapa de la desamortización de Mendizábal y la formación del Museo de Pinturas de Valencia (1835–1847), a la historia de dicho instituto –a modo de breve bosquejo– y a la creación del “Museo de Antigüedades”¹ (1864), siendo de reseñar en este punto, también, las aportaciones realizadas en su día por las investigadoras Gloria Mora y Trinidad Tortosa, quienes dieron a conocer diversa documentación de la corporación valenciana conservada en el Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia² –que ha sido tenida en cuenta en el momento de elaborar el presente compendio–, a los que cabe añadir las investigaciones recientes que el profesor Ferrán Arasa ha divulgado sobre la arqueología valenciana tras la exclaustación³.

En lo que respecta al ámbito español y la cincuentena de circunscripciones provinciales que lo integran, ofrecemos seguidamente una mirada sobre las investigaciones que desde la segunda mitad del siglo XIX y hasta la actualidad, con mayor o menor amplitud y atendiendo a parámetros concretos (tales como la conservación del patrimonio arquitectónico monumental, la protección de la arqueología, la formación de colecciones museísticas y la catalogación de fondos documentales), han llevado a cabo diversos especialistas, facultativos sobre del patrimonio artístico, historiadores, archiveros y documentalistas, acerca de las Comisiones de Monumentos del país, cuya

15

1 DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier: “Valencia y la creación de un Museo de Antigüedades en 1864”. *SAITABI (Revista de la Facultat de Geografia i Història)*. Universitat de València, 46 (1996), pp. 389–405; DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier: “La desamortización de Mendizábal y las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia, Castellón y Alicante”. *ARCHIVO DE ARTE VALENCIANO*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, LXXXVII (2006), pp. 81–90; DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier / PALAIA PÉREZ, Lilibiana; “La Real Academia de Bellas Artes de San Carlos y la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia”. *Actas del II Seminario “Teoría e Historia de la Restauración de la Arquitectura en España (1844–1900)”*. (Julián Esteban Chapapría y Lilibiana Palaia Pérez, coords.). Valencia, Universidad Politécnica de Valencia – Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, 2007, pp. 137–161.

2 MORA, Gloria / TORTOSA, Trinidad: *Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia*. Valencia. *Catálogo e índices*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2001.

3 ARASA GIL, Ferrán: “La Arqueología en Valencia tras la desamortización”, en las *II Jornadas Internacionales de Historiografía Arqueológica de la Sociedad Española de la Historia de la Arqueología y el Museo Arqueológico Nacional. El patrimonio arqueológico en España en el siglo XIX: El impacto de las desamortizaciones*. Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte – Secretaría General Técnica, [2013], pp. 83–102.

documentación se conserva –en la mayoría de los casos, en las diputaciones y archivos históricos provinciales–, siendo de mencionar, por regiones o comunidades autónomas, en este estado de la cuestión, los siguientes estudios impresos, habiéndose avanzado mucho en los últimos años en este campo en Cantabria, Islas Baleares, Murcia y Navarra, según podremos comprobar:

En Galicia se carece de trabajos precisos sobre las cuatro comisiones provinciales que engloban la región, al igual que sucede con las provincias del País Vasco, La Rioja, Comunidad de Madrid e Islas Canarias.

Asturias fue objeto de estudio a inicios del siglo XX por Francisco Javier Garriga y Palau, vocal secretario de la Comisión de Oviedo en esos años⁴.

Cantabria cuenta con el interesante trabajo globalizador de la profesora Isabel Ordieres Díez, publicado en 1993⁵, que abarca la historia de la Comisión de Monumentos de Santander e incide en las actuaciones de la misma sobre el patrimonio monumental cántabro.

La Comunidad Foral de Navarra cuenta con las recientes investigaciones de los historiadores del arte Emilio Quintanilla Martínez y María Puy Huici Goñi, que tratan sobre la protección del patrimonio; y de Ana Carmen Lavín Berdonces, facultativa del cuerpo de Conservadores de Museos, en torno a aspectos arqueológicos⁶.

16 En Aragón, a semejanza y siguiendo la dinámica de lo publicado sobre la Comisión de Oviedo, también en el primer tercio del siglo XX, Ricardo del Arco y Garay, ensayista y archivero, divulga las tareas realizadas por la Comisión Provincial de Huesca desde sus orígenes hasta el año 1922⁷.

Por su carácter general, en Cataluña se señala la monografía que el escritor y periodista Josep Grahit y Grau dedica, a promedios del pasado siglo, a la Comisión Provincial de Monumentos de Barcelona⁸, hallándose en expectativa de estudio las restantes provincias.

4 GARRIGA Y PALAU, Francisco Javier: *Resumen de Actas y Tareas de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la Provincia de Oviedo desde 1871 a 1912*. Oviedo, 1915.

5 ORDIERES DÍEZ, Isabel: *Historia de la conservación del patrimonio cultural de Cantabria, 1844–1936*. Santander, Fundación Marcelino Botín, 1993.

6 QUINTANILLA MARTÍNEZ, Emilio: *La Comisión de Monumentos Histórico–Artísticos de Navarra*. Pamplona, Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra, 1995; HUICI GOÑI, María Puy: “Las Comisiones de Monumentos Históricos y Artísticos con especial referencia a la Comisión de Navarra”, en *Príncipe de Viana*. Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 189 (enero–abril de 1990), pp. 119–209; LAVÍN BERDONCES, Ana Carmen: “La labor arqueológica de la Comisión de Monumentos de Navarra”, en *Príncipe de Viana*. Pamplona, 211 (1997), pp. 403–441.

7 ARCO Y GARAY, Ricardo del: *Reseña de las tareas de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Huesca, 1844–1922*. Huesca, Ed. V. Campo, 1923.

8 GRAHIT I GRAU, Josep: *Comisión de Monumentos Histórico–Artísticos de la provincia de Barcelona, 1844–1944*. Barcelona, Comisión de Monumentos Histórico–Artísticos, 1947.

Especial mención requiere, asimismo, el muy reciente y amplio ensayo (publicado en 2005) que José Morata Socias, experto en Investigación y Gestión del Patrimonio Cultural, ofrece sobre la Junta de Monumentos de las Islas Baleares y sus subcomisiones⁹; trabajo que comprende la trayectoria de esta corporación desde 1844 a 1987, en las demarcaciones de Mallorca, Menorca e Ibiza.

En la Comunidad de Castilla y León son escasos los trabajos divulgados, siendo de citar tan solo los estudios realizados por el conservador de museos Luis Antonio Grau Lobo acerca de la Comisión de Monumentos de León y el Museo provincial; y por la investigadora María Soledad Parrado Cuesta, en torno de la colección numismática que conserva la institución¹⁰.

En Extremadura, cabe referir el estudio divulgado en 1948 por el genealogista Antonio del Solar y Taboada¹¹ sobre la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Badajoz, y personaje que dejó mal recuerdo a su paso por el Museo Arqueológico de la capital pacense, del que fue conservador entre 1904 y 1938.

La Comunidad de Castilla – La Mancha cuenta con los trabajos de los archiveros y documentalistas Miguel Ángel Trujillo León, Riansares Serrano Morales y Antonio Caballero García, en torno a los fondos y fuentes documentales de la Comisión de Guadalajara¹²; y del museólogo Francisco García Martín sobre la gestión llevada a cabo por la Comisión de Monumentos de Toledo entre 1836 y 1931, cuyos vocales –subraya el autor– trabajaron mucho en condiciones ingratas para salvar o intentar proteger el rico patrimonio toledano¹³.

17

9 MORATA SOCIAS, José: *La Comisión Provincial de Monumentos de las Baleares, 1844–1987*. Universitat de les Illes Balears, 2005.

10 GRAU LOBO, Luis Antonio: “La Comisión de Monumentos y el Museo de León: Un siglo de empeños y desasistencias (1837–1936)”, en *las Actas del II Congreso de Historiografía de la Arqueología*. Madrid, Ayuntamiento, 1997, pp. 223–230; PARRADO CUESTA, M^a Soledad: “La colección de numismática de la Comisión de Monumentos de León”, en *Numisma. Revista de Estudios Numismáticos*. Madrid, 239 (1997), pp. 129–173.

11 SOLAR Y TABOADA, Antonio del: *La Comisión de Monumentos Histórico–Artísticos de Badajoz. Apuntes para su historia*. Badajoz, Diputación Provincial, 1948.

12 TRUJILLO LEÓN, Miguel Ángel: “La Comisión de Monumentos de Guadalajara (1835–1939). Breve reseña histórica y fuentes documentales para su estudio”, en *La investigación y las fuentes documentales en los archivos. (I y II Jornadas sobre Investigación en Archivos)*. Vol. I, Guadalajara, 1996, pp. 443–456; SERRANO MORALES, Riansares / CABALLERO GARCÍA, Antonio: “Los fondos de la Comisión Provincial de Monumentos y del Patronato Provincial para el fomento de las bibliotecas, archivos y museos arqueológicos, conservados en el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara”, en *Wadad–Hayara. (Revista de Estudios de Guadalajara)*. Guadalajara, Diputación Provincial, 21 (1994), pp. 343–365.

13 GARCÍA MARTÍN, Francisco: *La Comisión de Monumentos de Toledo*. Vol. I, 1836–1875, y Vol. II, 1875–1931. Toledo, Editorial Ledoría, 2008 – 2010.

El historiador del arte y museólogo Ferrán Olucha Montins, en la Comunidad Valenciana, es autor de sendos estudios que recalcan en la Junta Provincial de Monumentos de Castellón y la formación del Museo de Bellas Artes de la capital de La Plana¹⁴; mientras que los profesores Noelia García Pérez y Joaquín Martínez Pino, en la Región de Murcia, han historiado las etapas de la Comisión de la capital del Segura y su gestión patrimonial durante el transcurso del siglo XIX¹⁵.

Por último, en Andalucía, se citan, las memorias y trabajos de la Comisión de Granada en sus primeros años, recopilados por José de Castro y Orozco; el estudio reciente sobre la actividad de dicha corporación en las comarcas de Guadix y Baza, elaborado por el historiador del arte José Manuel Rodríguez Domingo; el trabajo de Digibis, empresa especializada en el desarrollo de software de gestión documental, con la digitalización del “Catálogo fotográfico de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Granada” (Granada, Junta de Andalucía – Consejería de Cultura, 2004); las investigaciones de las historiadoras del arte María del Mar Nicolás Martínez y María del Rosario Torres Fernández, en torno a los inicios de la Comisión Provincial de Almería; y los trabajos acerca de la intervención de la Comisión de Córdoba en el patrimonio histórico-artístico, a cargo del conservador de museos José M^a Palencia Cerezo¹⁶.

14 OLUCHA MONTINS, Ferrán: “Unes notes sobre el Museu Provincial de Belles Arts de Castelló”. *Revista Estudis Castellonencs*. Castellón. Diputación Provincial, 8 (1998–1999), pp. 637–656; ID., “Actes de la Comissió Provincial de Monuments Històrics i Artístics de Castelló, 1900–1960”. *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*. Castellón, LXXV (enero–junio de 1999), pp. 217–218.

15 GARCÍA PÉREZ, Noelia: “La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Murcia, 1890–1900”, en *Imafronte*. Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 15 (2000), pp. 71–84; MARTÍNEZ PINO, Joaquín: “La Comisión Provincial de Monumentos de Murcia: Precedentes y antecendentes, 1835–1865”. *UNED. Espacio, tiempo y forma*. Madrid, UNED, Serie VII, Historia del Arte, 18–19 (2005–2006), pp. 135–190; MARTÍNEZ PINO, Joaquín: *La Comision Provincial de Monumentos de Murcia: Origen y actuaciones, 1844–1918*. Universidad de Murcia, 2007.

16 CASTRO Y OROZCO, José de: *Memoria de las actas y trabajos de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Granada desde su instalación en mayo de 1844 hasta fin de 1867*. Granada, Imp. y Libr. de José M^a Zamora, 1868; RODRÍGUEZ DOMINGO, José Manuel.: “La actividad de la Comisión Provincial de Monumentos de Granada en las comarcas de Guadix y Baza, 1867–1923”, en el *Boletín del Instituto “Pedro Suárez”*. *Estudios sobre las comarcas de Guadix, Baza y Húscar*. Guadix, 10 (1997), pp. 171–187; NICOLÁS MARTÍNEZ, María del Mar / TORRES FERNÁNDEZ, María del Rosario: “La Comisión de Monumentos de la provincia de Almería, 1844–1847”, *Anales del Colegio Universitario de Almería. Letras*. Almería, Colegio Universitario, VII (1988), pp. 205–243; PALENCIA CEREZO, José M^a: *La Comisión de Monumentos de Córdoba en el siglo XIX: Setenta años de la intervención en el patrimonio histórico-artístico cordobés, 1835–1905*. Córdoba, Publicaciones de la Conserjería de Cultura de la Junta de Andalucía – Obra Social y Cultural, 1995.

Es de tener en consideración que algunas de estas corporaciones, con carácter esporádico y periodicidad semestral, publicaron anales y boletines, financiados por las diputaciones provinciales, que daban cuenta de sus actuaciones, actividades y acuerdos tomados en las juntas generales por sus miembros, como es el caso de las Comisiones Provinciales de Monumentos de Albacete, Burgos, Cádiz, Córdoba, Lugo (1941–1978), Navarra y Orense, entre otras.

III. Fuentes documentales y literarias artísticas

Las *fuentes documentales* manuscritas que se han escrutado (actas, informes, cartas, notas, oficios, memorias, circulares, inventarios, borradores y escritos varios) se centran básicamente en una potente documentación archival (varios legajos y libros de actas y de cuentas) con la que se ha procedido a su transcripción, análisis y comentario, emanada de la propia Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia y concentrada en los fondos documentales de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos (entidad con la que compartió dependencias por algún tiempo), localizándose otra diversa documentación en varios archivos españoles, a saber: en Valencia, en los archivos de la Diputación Provincial, Real Sociedad Económica de Amigos del País, Histórico Municipal y del Reino, y fondos de la Biblioteca del Museo Nacional de Cerámica “González Martí”; en Madrid, los archivos de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Real Academia de la Historia, que fueron instituciones ordenantes y receptoras a su vez de las comunicaciones dimanadas de la Comisión valenciana, además del Archivo Histórico Nacional, el Instituto Diego Velázquez y el Archivo de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Cultura; y en Alcalá de Henares, el Archivo General de la Administración; y otros repertorios y memoriales dependientes de entes, instituciones y organismos oficiales (Ayuntamiento de Valencia y de localidades de la provincia) y privados.

19

Las *fuentes literarias artísticas* de consulta se basan esencialmente en las aportaciones de publicaciones periódicas, tanto de ámbito local y regional (*El Cisne*, 1840; *El Fénix*, 1844–1848; *Revista Edetana*, 1844–1850; *Las Bellas Artes*, 1854–1859; *El Museo Literario*, 1863–1866; *Boletín de la Sociedad Económica de Amigos del País*, 1839–1866; *El Archivo*, fundado por Roque Chabás, 1888–1893), como las especializadas de arte de dimensión nacional (*Boletín de la Real Academia de la Historia*; *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*; *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*; *Revista de Bibliotecas, Archivos y Museos*; *Al-Andalus*; *Archivo de Arte Valenciano*; *ARS LONGA, Cuadernos de Arte*; *Saitabi*), haciendo particular mención de aquellas referencias insertas en la prensa diaria o semanal valenciana desde promedios del siglo XIX (*Diarios La Correspondencia de Valencia*, *El Correo de Valencia*, *El Mercantil Valenciano*, 1834–1872; *Las Provincias*, 1866–1980; *La Opinión*, 1860–1866; *Levante*, 1940–1990), y en folletos, libros, revistas, separatas, boletines oficiales (nacionales, como la *Gaceta de Madrid* y el *Boletín Oficial del Estado*, y provinciales, caso del *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*), anuarios y discursos.

La bibliografía existente sobre la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia sigue siendo escasa, existiendo algunas referencias en trabajos de materia cercana (revistas especializadas y prensa periódica).

Fuente importante a considerar es el material gráfico no exhaustivo (fotografías en soporte de papel), perteneciente a la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia, que se conserva en el Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos y que reproduce interesantes instantáneas fechadas entre 1915 y 1930, de obras de arquitectura, elementos de escultura y piezas arqueológicas, que sirven de complemento para la identificación, estudio y valoración, en su caso, de aquellas obras arquitectónicas en las que se intervino o sobre las que el referido instituto actuó en su momento mediante la emisión de informes técnicos y dictámenes sobre conservación y restauración.

IV. Finalidad del trabajo.

Es finalidad de la presente tesis doctoral sobre *La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia* contribuir, a partir de documentos inéditos, al estudio histórico pormenorizado de un organismo o institución que tuvo a su cargo, al igual que las de otras provincias españolas, la responsabilidad de la conservación y protección del patrimonio mueble e inmueble de su demarcación, con unos límites cronológicos establecidos entre los años de 1844 y 1983, desde unos tímidos balbuceos a una presencia activa durante la segunda mitad del siglo XIX y el XX.

20

Antes de su creación, el pensamiento ilustrado había recabado el interés por la Antigüedad Clásica. Es a partir de mediados del siglo XIX, con el movimiento romántico, cuando se significa un acercamiento o redescubrimiento del legado artístico medieval en la provincia de Valencia. Interesa lo escasamente tardorrománico existente, mucho lo gótico y alguna prueba de mudéjar –techumbres y artesonados–, y toman auge nuevas disciplinas como la arqueología, con un gran interés por los yacimientos ibéricos, pero esta vez con excavaciones practicadas de manera controlada que fomenta la propia Comisión de Monumentos, creándose dos museos arqueológicos municipales importantes: los de Sagunto (1952) y Xàtiva (1919); y mucho más tardíamente el de Lliria, en 1997.

La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia supone un caudal insustituible de fuentes y de datos para la historia del patrimonio histórico, artístico, arqueológico, cultural y documental bibliográfico durante los siglos XIX y XX, que es puesto en valor, como parte inherente de la herencia cultural recibida y el rico acervo de nuestra historia.

**CAPÍTULO
PRIMERO**

**1. LA DESAMORTIZACIÓN Y EL PATRIMONIO
ARTÍSTICO. EL PERÍODO REVOLUCIONARIO
(1835–1843)**

1.1. Los procesos desamortizadores en España: La Desamortización eclesiástica de Mendizábal.

Fracasados en España los intentos desamortizadores de cuño francés patentes en la política de Godoy, Constitución de Bayona, Constitución de 1812 y Trienio Liberal, será en época de regencia de la Reina Gobernadora María Cristina de Borbón (1833–1840), auspiciada por el banquero y ministro Juan Álvarez de Mendizábal, con el que el anticlericalismo triunfa momentáneamente, cuando surja la desamortización de los bienes “de manos muertas”, uno de los grandes fenómenos del siglo XIX –según ha puesto de manifiesto el historiador Pierre Vilar–, que significaría la venta de los bienes eclesiásticos y los rescates de censos y rentas, y con ello el ingreso por el Estado de cerca de 2.700 millones de pesetas, en el período comprendido de 1821 a 1867¹⁷, para cubrir las necesidades económicas de la monarquía; en un momento en que los problemas agrarios se multiplican y las guerras carlistas estaban en boga, afectando éstas al País Vasco y a las montañas navarras, catalanas y valencianas.

Pero, antes bien, demos respuesta a qué fue y qué significó la Desamortización.

El término “**Desamortización**” es equivalente al de nacionalización y venta en pública subasta al mejor postor de los bienes previamente expropiados o incautados a la Iglesia. Se trata de un largo proceso, el desamortizador, en el que mediante una serie de leyes y reales decretos, las propiedades eclesiásticas rústicas y urbanas de conventos y monasterios pasaban a propiedad del Estado, siendo luego vendidas en pública subasta y transfiriendo los beneficios obtenidos a poder del mismo. A ello cabe añadir que si bien no resolvió el problema de la deuda, sí contribuyó a atenuarlo, acentuándose el latifundismo en Extremadura y Andalucía, lugares donde tierras y fincas urbanas fueron a parar a antiguos terratenientes, y el minifundismo en el norte. También, muchos inversores de la burguesía financiera traficaron con las tierras con los títulos de deuda que suministraban a los compradores.

22

Fue el político Juan Álvarez de Mendizábal, Ministro de Hacienda, a quien correspondió entre 1835 y 1837 asentar las bases para la consolidación de la Hacienda Pública que se hallaba en un estado lamentable desde el siglo anterior, ya que la Guerra contra el Francés y las represiones coloniales americanas habían acentuado la gravedad de ésta. Con tan drásticas medidas se intentó paliar y reducir el peso de la deuda y liberalizar la tierra que por tiempo excesivamente prolongado había permanecido en las “manos muertas” de la Iglesia, además de destruir el poder del clero que se había confesado en gran parte partidario de la causa carlista, que defendía al Pretendiente a la Corona Española Don Carlos María Isidro de Borbón, a quien apoyaban algunas monarquías absolutistas europeas.

La desamortización en España fue un proceso político y económico de larga duración (1766–1924) y de acusadas consecuencias, creándose con ello toda una infraestructura institucional, en la cual la acción estatal convirtió en bienes nacionales las propiedades y derechos que, hasta entonces, habían constituido el

17 VILAR, Pierre: *Historia de España*. Barcelona, Ed. Crítica, S.A., 1978, p. 98

patrimonio amortizado de diversas entidades civiles y eclesiásticas para enajenarlas inmediatamente a favor de ciudadanos individuales. Existió, pues, como recuerdo de ello hace Simón Segura, una correlación bastante estrecha entre desamortización y latifundio, siendo la extensión de las tierras vendidas enorme, enajenándose entre 1836 y 1890 el 20% del territorio nacional¹⁸.

Las medidas estatales afectaron a las propiedades plenas (fincas rústicas y urbanas), a los derechos censales (rentas de variado origen y naturaleza) y al patrimonio arquitectónico, artístico y cultural de conventos y monasterios que estuviesen ocupados por menos de doce frailes (archivos, bibliotecas, pinturas, esculturas, retablos, ornamentos y piezas de orfebrería).

Desde promedios del siglo XVIII cuatro fueron los procesos desamortizadores llevados a cabo:

El primero abarca la etapa comprendida entre 1766 y 1799. Así, en 1768, en época del rey Carlos III, se produce la llamada *Reforma de Olavide*, dotada sobre todo de un sentido social, por la que el Estado vende tierras de su propiedad, parte de ellas obtenida tras la confiscación de los bienes de los jesuitas¹⁹ que habían sido expulsados de España en 1771; mientras que antes de la Guerra de la Independencia tiene lugar la denominada Desamortización de Godoy²⁰ entre 1798 y 1805, que supuso la enajenación y puesta también a la venta de los bienes raíces procedentes de las casas de beneficencia, hermandades, obras pías y patronatos de legos (es decir, los bienes de hospitales, hospicios, casas de misericordia y cofradías), con el fin de que sus rentas pasasen a la Deuda Nacional, excepto los gastos de mantenimiento, en un momento en que el país contaba con 61.327 religiosos y 2.501 conventos.

23

El segundo contempla el período existente entre 1808 y 1823, que correspondió a la desamortización impulsada durante la Guerra de la Independencia por la administración bonapartista y por los legisladores reunidos en las Cortes de Cádiz, consistente en la enajenación de los bienes de la Inquisición y la reducción a un tercio del número de monasterios y conventos, en un momento precario para España que veía como se iban independizando sus colonias americanas (Chile, Argentina, Perú y un largo etcétera), prohibiéndose los conventos de menos de 24 individuos y dos conventos de misma orden en el mismo lugar, imponiéndose también medidas económicas sumamente restrictivas para el desarrollo de las órdenes religiosas. En 1820 se verían afectados 836 conventos y 219 monasterios, de un total de 1.928 que existían en España, mientras que en dicha fecha, en el antiguo Reino de Valencia, se suprimieron y exclaustraron 31 conventos y monasterios, y desamortizaron 477 fincas²¹.

18 SIMÓN SEGURA, Francisco: *La Desamortización española en el siglo XIX*. Madrid, Ministerio de Hacienda – Instituto de Estudios Fiscales, 1973, pp. 282–283.

19 Pragmática Sanción del 2 de abril de 1767.

20 Para una visión general de la desamortización de Godoy a Mendizábal véase ARTOLA GALLEGU, Miguel: *Los orígenes de la España Contemporánea*. Tomo I. Madrid, Instituto de Estudios Políticos y Constitucionales, 1959, pp. 96–100.

21 BRINES BLASCO, Joan: *La desamortización eclesiástica en el País Valenciano durante*

Una tercera etapa (1835–1844), regida por la Reina Gobernadora María Cristina y la Reina Isabel II, acaso la más drástica y salvaje por las graves consecuencias que a largo plazo tendría luego –como después analizaremos–, sería la conocida como *Desamortización de Mendizábal* y Espartero, con la que se procedió al sistemático despojo patrimonial del clero regular (conventual) y de secular (diocesano), lo que implicó la desaparición de monasterios y conventos de menos de doce monjes profesos, aunque el Estado se comprometería a proteger al clero por medio de subvenciones y pagos de salarios. Esta medida afectaría a 900 conventos, exceptuándose, de la Orden de San Benito, el de Montserrat en Cataluña, San Juan de la Peña y San Benito de Valladolid; de la Orden de San Jerónimo, San Lorenzo de El Escorial y el Monasterio de Guadalupe; de la Orden de San Bernardo, el de Poblet; de la Orden de los Cartujos, el del Palmar; y la Casa de San Basilio en Sevilla. La llegada al poder del partido Moderado a finales de 1843 y su consolidación en el mismo durante el año siguiente supuso la interrupción de la obra desamortizadora impulsado por el partido Progresista durante las dos regencias, la de María Cristina hasta 1840 y la del general Espartero hasta 1843.

Y una cuarta etapa (1855–1924), inaugurada con la Ley General de 1 de mayo de 1855 o “Ley Pascual Madoz”, llevada adelante dentro del bienio progresista, que fue la más importante por duración y volumen de ventas, completándose la enajenación de los bienes del clero tanto de regulares como de seculares, aunque un aumento de los presupuestos para las *Comisiones de Monumentos* permitiría la reorganización de éstas y la aprobación de un aumento del presupuesto estatal para la conservación del patrimonio histórico-artístico. La nueva desamortización Madoz de 1855 declaraba en venta todas las propiedades del clero, ordenes militares, cofradías, obras pías, santuarios, propios y comunes de los pueblos.

24

El conjunto de todas estas desamortizaciones supuso la privatización de una extensión de tierras equivalentes al 25 % del territorio español y el saneamiento parcial de la economía nacional en unos momentos puntuales en que las guerras (las carlistas y de las colonias independizadas), las epidemias de peste (1834, 1855 y 1885), las hambrunas y las crisis económicas hacían más necesaria la disposición de dinero por parte del Estado.

1. 2. Causas y efectos de la Desamortización. Objetivos y resultados.

Los objetivos que se propusieron con la Desamortización de Mendizábal fueron de carácter económico, político y social; es decir, y el fundamental –como se ha subrayado–, buscar ingresos para pagar la deuda pública del Estado; ampliar la base social del liberalismo con los compradores de bienes desamortizados; y crear una base agraria de campesinos propietarios

Pero no solucionó el grave problema de la deuda pública, mientras que en lo social la

mayor parte de los bienes desamortizados fueron adquiridos por nobles y burgueses urbanos adinerados. Y con ello la Iglesia vio desmanteladas las bases económicas de su poder.

Por otra parte, la desamortización de fincas urbanas (casas y edificios conventuales) contribuiría en años venideros a la transformación del modelo de ciudad del siglo XIX: de la ciudad conventual, marcada por el predominio del caserío amortizado y el tono hegemónico de los edificios religiosos, se pasó a la ciudad burguesa, caracterizada por la desaparición del viejo caserío, su crecimiento en altura, la apertura de nuevas vías de comunicación, la presencia de los edificios públicos y los ensanches. Por citar un ejemplo conocido, el de la ciudad de Valencia, donde el derribo, entre otros, de los Conventos de San Francisco, de la Merced, de Pie de la Cruz y de las Monjas de Jerusalén, llevó a actuar y edificar sobre el centro histórico y zonas del Ensanche²².

La legislación previó para los edificios conventuales abandonados, destinos tan diversos como la conservación para uso parroquial o público (conversión en museos, cuarteles y hospitales)²³; o su demolición para la apertura de nuevas calles o el ensanche de las existentes, o su mera inclusión entre los bienes nacionales sujetos a la privatización.

Las Reales Órdenes de 29 de julio de 1835²⁴ y 27 de mayo de 1837 habían establecido la creación de Comisiones Científicas y Artísticas Provinciales, cuyo fin sería examinar, inventariar y recoger cuanto contuviera los archivos y bibliotecas de los conventos o monasterios suprimidos, y las pinturas y objetos de escultura u otros que debieran conservarse. Estas comisiones dependieron del Ministerio de Gobernación del Reino y constituirían el antecedente de las *Comisiones Provinciales de Monumentos*, surgidas en 1844, aunque su cometido sería distinto: estudiar, registrar y recibir este legado documental o artístico.

25

El patrimonio mueble (las obras de arte) corrió la misma suerte. Fue reservado como parte de la memoria histórica (creación con sus fondos de los Museos Provinciales de Bellas Artes de Valencia, Alicante y Castellón).

El proceso desamortizador se pondría en marcha mediante sendos Reales Decretos dados en El Pardo en 19 de febrero y 8 de marzo de 1836 (publicados en la *Gazeta de Madrid*, 21 de febrero de 1836), mediante los cuales quedaban suprimidas

22 BRINES BLASCO, Joan: “El desarrollo urbano de Valencia en el siglo XIX. La incidencia de la Desamortización de Mendizábal”, en *Estudios de Historia de Valencia*. Universidad de Valencia, Secretariado de Publicaciones, 1978, pp. 387–398.

23 Los arquitectos Antonino Sancho y Joaquín Cabrera presentaron en 14 de marzo de 1838 a la Sociedad Económica de Amigos del País, de Valencia, un “informe acerca de los edificios procedentes de los conventos suprimidos y objeto a que pueden destinarse”, que fue publicado en el *Boletín Enciclopédico de la Sociedad Económica de Amigos del País*. Valencia, Imprenta de López y Cía., junio de 1840, núm. 6, pp. 124–130.

24 Publicada en *Gazeta de Madrid*, Núm. 217, martes 4 de agosto de 1835.

las órdenes religiosas en España (monjes y frailes del clero regular), y “*se procedía a la venta por el estado de todos los bienes raíces de cualquier clase que hubiesen pertenecido a las comunidades y corporaciones religiosas extinguidas, exceptuándose de esta medida general los edificios que el Gobierno destinase para el servicio público o para conservar monumentos de las artes, o para honrar la memoria de hazañas nacionales*”.

El desenlace fue el expolio en conventos clausurados y la venta sin control de obras de arte.

De sus consecuencias y resultados ya se ha hecho mención; pero ¿qué suerte iba a correr aquel patrimonio inmueble –el de los viejos conventos y monasterios–, que sirvió de vivienda a monjes y frailes durante siglos?. ¿Y qué iba a ocurrir con las obras de arte que aquellos cenobios albergaron?. Son puntos a los que seguidamente se da cumplida respuesta.

Ante tal catarsis, las Diputaciones Provinciales organizaron un año después –en 1837–, las denominadas *Juntas de Amortización*, que tenían la potestad de destinar los archivos, libros, cuadros y demás objetos de arte y cultura de las comunidades disueltas “*a los institutos de ciencias y artes, a las bibliotecas provinciales, museos, academias y demás establecimientos de Instrucción Pública; como también los objetos de culto que no tuviesen un señalado mérito artístico a las parroquias*”. De este modo, fueron muchas las pinturas de autores secundones que fueron cedidas para el culto a iglesias parroquiales.

26

En este contexto, aspecto importante a considerar es que existió una cierta preocupación por estas Juntas de Amortización en relación con las obras de pintura y se llegan a dar una serie de instrucciones para que el traslado de las mismas se realice con garantías, debiendo enrollar los lienzos en cilindros y transportando tan solo los marcos de gran valor. No obstante, las normas limitarían el traslado de obras (retablos, tablas, lienzos de considerable tamaño) que se encontraran alejadas de la capital de la provincia respectiva.

Con el proceso desamortizador (Mendizábal y Madoz), el Estado incautó gran parte de los bienes del clero y de la nobleza, circunstancia que le llevó a encontrarse con una ingente cantidad de bienes imposibles de mantener económicamente, sin un catálogo y sin unas medidas concretas para establecer prioridades en cuanto a la protección y mantenimiento de los mismos. Por ello comienza a tramitarse los primeros modelos de gestión del patrimonio español vinculados al pensamiento y las teorías románticas que predominaban en la Europa del siglo XIX, creándose las *Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos*.

Y no se olvide, también, que en algunos casos la devastación llegó hasta las piedras y la desolación de estos bienes (monasterios de Santa María de Carracedo –León–, San Pedro de Arlanza –Burgos–, Santa María la Real de Sacramenia –Segovia–, Santa María de Óvila –Trillo, Guadalajara–, la Murta y la Valldigna –Valencia–, etc.), convertidos en ruinas, promoverá el movimiento romántico, proporcionando a estos recintos una visión tremendamente lirista.

**CAPÍTULO
SEGUNDO**

**2. LA COMISIÓN CENTRAL
DE MONUMENTOS
Y LAS COMISIONES PROVINCIALES.**

2.1 La Comisión Central de Monumentos. Gestión, ámbito y cometidos.

En 1844 se creaba en Madrid la *Comisión Central de Monumentos*, presidida por el Ministerio de la Gobernación de la Península e integrada por un vicepresidente y cuatro vocales nombrados por el Rey.

La Real Orden de 13 de junio de 1844²⁵ establecía las atribuciones de esta Comisión, que consistían: 1º- Dar impulso a los trabajos de las Comisiones Provinciales y regularizarlos; 2º- Proponer al Gobierno cuanto crea conveniente para este fin y para el logro de los objetos comprendidos en el Artículo Tercero; 3º- Evacuar todos los informes que le pida el Gobierno, y ejecutar cuantos trabajos le encargue correspondiente a los objetos de su instituto; y 4º- Redactar anualmente una memoria que se publicará y en que dé cuenta del resultado que hubieren tenido sus trabajos.

La primera Comisión Central estuvo formada por su Presidente Pedro J. Pidal, Ministro de la Gobernación, el Director de Instrucción Pública Antonio Gil de Zárate, su Vicepresidente Serafín M^a de Soto y los vocales Martín Fernández Navarrete, José de Madrazo, Valentín Carderera y Aníbal Álvarez, siendo estos últimos los encargados de analizar los temas de arquitectura y arqueología, y quienes a la vez prepararon la primera evolución del patrimonio histórico-artístico nacional, realizado por las Comisiones Provinciales de Monumentos, trazando cuestionarios e inventarios.

28

Fue esta institución la encargada de la gestión, conservación y restauración del patrimonio arquitectónico y artístico español, entre cuyos cometidos tenía la labor de recaudar fondos y financiación para la protección de los monumentos más relevantes del país. A ello coadyuvaría, también, la recién nacida Escuela de Arquitectura de Madrid que constituiría un lugar de formación y de debate de los nuevos arquitectos bajo planteamientos románticos, quienes iban a definir las pautas y las teorías de conservación y restauración de los bienes nacionales.

La creación de la Comisión Central de Monumentos²⁶ llevó aparejada la primera legislación sobre el patrimonio español, tratando de establecer un “corpus” legal sobre las formas de intervenir en el patrimonio histórico con unos incipientes modelos de gestión y tenía como misión –como se ha indicado– *dar impulso a los trabajos de las Comisiones Provinciales y regularizarlos...*, estando obligada a realizar una memoria anual

25 ARASC, Leg. 141-1/48. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Real Orden de 13 de junio de 1844 por la que se crean las Comisiones de Monumentos Históricos y Artísticos en provincias”. Circular núm. 125 del Ministerio de la Gobernación de la Península. Madrid, 13 de junio de 1844. 1 pliego ms.

26 NAVARRETE MARTÍNEZ, Esperanza: “El Ministerio de la Gobernación y la Comisión Central de Monumentos Históricos y Artísticos. ¿Dónde se conservan los fondos documentales de las Comisiones Provinciales?”, en el *Boletín de la ANABAD*. Madrid, Tomo 57, Nº 1, 2007 (ejemplar dedicado a las “Jornadas, 1931-2006. Aniversario de la creación de los Archivos Históricos Provinciales. Pasado, presente y futuro”), pp. 427-448.

de las tareas de ambas, que serían elevadas al Gobierno, al que por otra parte serviría de fuente de información sobre cualquier asunto que le fuese requerido²⁷.

Sus competencias serían las siguientes: determinar el paradero de los objetos artísticos que se hubieren extraviado; promover la restauración de aquellos edificios de gran valor histórico-artístico; unificar el trabajo de las Comisiones Provinciales; cooperar en el éxito de sus tareas adelantándose a los acontecimientos y preparando temas; contribuir a la mejor organización de los Museos, las Bibliotecas y los Archivos; promover ante el Gobierno las gestiones necesarias para evitar las restauraciones inoportunas y el mal uso de las edificaciones en perjuicio de su conservación; denunciar abusos cometidos en el disfrute de los edificios al haberseles dado uso de utilidad pública; y reclamar oportunamente cuando, sin conocimiento de su importancia histórica, se pretendiese enajenarlos o demolerlos.

El 13 de mayo de 1846 se creaba la Dirección General de Instrucción Pública, dependiente del Ministerio de la Gobernación, a la que correspondía “*cuidar de las bibliotecas, archivos, gabinetes de física e historia natural, jardines botánicos y demás establecimientos análogos destinados a la enseñanza*”.

En 1854 se determinó un nuevo funcionamiento de la Comisiones de Monumentos, tanto las Provinciales como la Central, para que sus miembros tuvieran mayor independencia, y bajo un control centralizado. En su organigrama tendría como Presidente al Ministerio de Fomento, un vicepresidente, un secretario con dotación anual de doce mil reales y un oficial que cobraría siete mil. Los vocales serían siete y tendrían carácter honorífico, con voz y voto, nombrados por el Ministerio de Fomento, a propuesta de la Comisión. Y en 1857 la Comisión Central y las Provinciales serían absorbidas por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, según el Artículo 161 de la Ley de Instrucción Pública.

29

2.2 La creación de las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos en España.

Por Real Orden de 13 de junio de 1844 el Gobierno de Isabel II, dirigido por el moderado General Ramón María de Narváez, ante la destrucción y deterioro sistemático que venía padeciendo el patrimonio artístico español tras de la Desamortización de Mendizábal decretada en 1836, dictó la creación de *Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos* en cada una de las 50 divisiones administrativas del país o provincias²⁸,

27 NAVARRETE MARTÍNEZ, Esperanza: “La Comisión Central de Monumentos y la “Comisión de Monumentos” de la Academia en el Archivo-Biblioteca de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid”, *Bibliotecas de Arte, Arquitectura y Diseño: Perspectivas actuales. Actas del Congreso organizado por la Sección de Bibliotecas de Arte de la IFLA*. Barcelona, 1993, p. 286.

28 Para conocer la documentación conservada sobre estas Comisiones en el Archivo

cuyo fin primordial fue la salvaguarda y protección de las antigüedades, monumentos y ruinas, edificios civiles y eclesiásticos, y todos aquellos objetos artísticos (pinturas, retablos y esculturas) que merecieran conservarse.

Estas Comisiones siguieron el modelo francés de la *Commission des Monuments Historiques*, surgidas en 1837 a propuesta de Prosper Mérimée²⁹, copiado por el Comité para los Monumentos de Inglaterra en 1841 y la Comisión Real de los Monumentos y Sitios de Bélgica. En lo legislativo estuvieron sometidas a la *Comisión Central de Monumentos* con sede en Madrid que presidía el Ministerio de la Gobernación, contando con el asesoramiento de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que entendía en lo referente a monumentos artísticos, y de la Real Academia de la Historia, lo propio respecto de las excavaciones arqueológicas. En lo económico dependieron de las Diputaciones Provinciales.

Dichas Comisiones serán consideradas cuerpos consultivos de los gobernadores civiles, añadiendo a sus funciones administrativas relacionadas con la defensa y protección del patrimonio histórico en la provincia, funciones académicas y de carácter técnico, convirtiéndose de este modo en verdaderas corporaciones científicas, estando compuesta cada una de ellas “*por cinco personas inteligentes y celosas por la conservación de nuestras antigüedades*”, a saber: un presidente, sus vocales, un vicepresidente y un secretario. De estos cinco miembros, tres son nombrados por el Jefe Político de la provincia, que también es el Presidente de la Comisión, y dos por la Diputación Provincial, que se encarga de costear los gastos ordinarios de funcionamiento.

30

La presidencia corresponde al Jefe Político (Gobernador Civil) de la provincia y la vicepresidencia al académico más antiguo de la Real Academia de San Fernando o de la Real Academia de la Historia; mientras que el cargo de secretario es desempeñado por el académico que menos tiempo lleva en el ejercicio de su cargo. Las funciones de vocal de la Comisión Provincial de Monumentos no son retribuidas; son cargos honoríficos y su destitución es acordada por el Gobierno.

de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, consúltese NAVARRETE MARTÍNEZ, Esperanza: *Comisiones Provinciales y Comisión Central de Monumentos Históricos-Artísticos (Parte I)*. Madrid, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 2001.

29 En Francia en el año 1830 el Ministro del Interior François Guizot crea el cargo de inspector de los Monumentos Históricos, que ocupará Prosper Mérimée (1834-1860). En 1837 se instituye la *Commission des Monuments Historiques* bajo la dirección del *Conseil des bâtiments civils* (Consejo de edificios civiles), encargada de los trabajos que se realicen sobre estos monumentos en los que tiene un lugar importante los edificios de la Edad Media. En 1840 este organismo presentó un informe que relacionaba 1.034 monumentos históricos, entre ellos la Catedral de Reims, la Abadía de Vezelay, la Basílica de Saint Denis (Panteón de los Reyes de Francia) y los megalitos de Carnac (Bretaña), todos ellos monumentos antiguos o medievales y bienes públicos. (Véase al respecto JULIEN-LAFERRIÈRE, François: “La protección de los monumentos históricos. Estudio comparado de derecho francés y mexicano”. *Derecho urbanístico*. (Jorge Fernández Ruiz y Juan Ribera Hernández, coords.). México, D.F., UNAM, 2011, p. 373.

Una Real Orden de 2 de abril de 1844³⁰ mandaba que los Jefes Políticos remitieran al Ministerio de la Gobernación de la Península una comunicación de todos los edificios, monumentos y objetos artísticos, de cualquier especie que fuesen, que, procedentes de los extinguidos conventos, existiesen en sus respectivas provincias y que por su antigüedad, el destino que hubieren tenido o los recuerdos históricos que ofrecían fuesen dignos de conservarse, con el fin de adquirir las medidas oportunas para salvarlos de la destrucción que los amenaza.

Cumplido este encargo y siendo suficientes las informaciones que el Estado poseía sobre la riqueza artística del país, ante la necesidad urgente de adoptar unas medidas eficaces que previnieran la devastación y la pérdida de tan interesantes piezas artísticas, la Reina Isabel II dictó una *Real Orden* con fecha de 13 de junio de 1844, que a modo de circular cursaría a todos los Jefes Políticos de provincias y recogía las siguientes disposiciones:

“Artículo 1º– Habrá en cada provincia una Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos, compuesta de cinco individuos inteligentes y celosos por la conservación de nuestras antigüedades.

Artículo 2º– Tres de estas personas serán nombradas por el Jefe Político; las otras dos la Diputación provincial, que podrá elegir una de su propio seno. La Presidencia corresponde al Jefe Político y en su defecto al vocal que esta autoridad señale.

Artículo 3º– Serán atribuciones de estas comisiones: a) Adquirir noticia de todos los edificios, monumentos y antigüedades que existan en su respectiva provincia y que merezcan conservarse; 1) Reunir los libros, códices, documentos, cuadros, estatuas y demás objetos preciosos literarios y artísticos que estén diseminados en la provincia, reclamando los que hubiesen sido sustraídos y puedan descubrirse; 2) Rehabilitar los panteones de reyes y personajes célebres o de familias ilustres, o trasladar sus reliquias a paraje donde estén con el decoro que les corresponde; 3) Cuidar de los Museos y Bibliotecas provinciales, aumentar estos establecimientos, ordenarlos y formar catálogos metódicos de los objetos que encierran; 5) Crear archivos con los manuscritos, códices y documentos que se puedan recoger, clasificarlos e inventariarlos; 6) Formar catálogos, descripciones y dibujos de los monumentos y antigüedades que no sean susceptibles de traslación, o que deban quedar donde existen, y también de las preciosidades artísticas que por hallarse en edificios que convenga enajenar o que no puedan conservarse merezcan ser transmitidas en esta forma a la posteridad; y 7) Proponer al Gobierno cuanto crean conveniente a los fines de su instituto y suministrarle las noticias que les pida.

Artículo 4º– Los gastos que ocasionen estas comisiones se satisfarán por ahora de los fondos provinciales.

Artículo 5º– Cesarán todas las Juntas que en el día existen para la organización y conservación de Museos y Bibliotecas provinciales, más para la composición de las nuevas comisiones, se contará en lo posible con los individuos de aquellas juntas, consultando el Jefe Político al Gobierno cualquier duda que pueda ofrecer acerca de este particular.

30 Publicada en *Gazeta de Madrid*, Núm. 3.500, de 2 de abril de 1844.

Artículo 6º– *Las comisiones no se entenderán con el Gobierno, oficinas, corporaciones o particulares, sino por el conducto de su presidente el Jefe Político que firmará todas las comunicaciones. Cuando éstas se dirijan al Gobierno, el Jefe Político añadirá su dictamen particular.*

Artículo 7º– *Las mismas comisiones no procederán a operación alguna ni harán gastos de cualquier especie que sean, sin expresa autorización del Jefe Político, quien consultará al Gobierno siempre que el objeto lo merezca por su importancia.*

Artículo 8º– *Cada tres meses pasarán al Ministerio de la Gobernación de la Península un resumen de sus trabajos y de los resultados que hubieren conseguido.*

Artículo 9º– *Habrà en Madrid una Comisión Central presidida por el Ministerio de la Gobernación y compuesta de un Vicepresidente y cuatro vocales, a lo menos, nombrados por Su Majestad.*

Artículo 10º– *Serán atribuciones de esta Comisión: 1) Dar impulso a los trabajos de las Comisiones provinciales y regularizarlos; 2) Proponer al Gobierno cuanto crea conveniente para este fin y para el logro de los objetos comprendidos en el artículo tercero; 3) Evacuar todos los informes que le pida el Gobierno y ejecutar cuantos trabajos le encargue, correspondientes a los objetos de su instituto; y 4) Redactar anualmente una memoria que se publicará y en que dé cuenta del resultado que hubieren tenido sus trabajos.*

Artículo 11º– *La Comisión Central no tendrá autoridad sobre las provinciales, pero podrá corresponder con ellas para adquirir las noticias que necesite. En todo lo demás se dirigirá siempre al Gobierno.*

32

Artículo 12º– *En el nuevo presupuesto se propondrá a las Cortes un crédito proporcionado para los varios objetos de todas estas comisiones y el Gobierno suministrará a la Comisión Central las obras y auxilios que le sean indispensables para el mejor desempeño de su cometido”³¹.*

Las Comisiones Provinciales de Monumentos tendrán competencia en todo lo relacionado con la protección del Patrimonio Histórico en la respectiva provincia, concretando sus funciones, entre otras, en las de, informarse de los edificios, monumentos y antigüedades que existen en sus respectivas demarcaciones territoriales; vigilar los monumentos públicos para evitar su deterioro; elaborar catálogos, descripciones y dibujos de los monumentos y antigüedades que no sea posible su traslado del lugar; dirigir las excavaciones arqueológicas que se lleven a cabo en la provincia, con la aprobación de la Real Academia de la Historia; la creación de los Museos de Bellas Artes, los Museos de Antigüedades y las Bibliotecas Provinciales; reunir los libros, códices, documentos, estatuas, medallas y demás objetos pertenecientes al Estado que estén diseminados en la provincia; conservar adecuadamente y rehabilitar los panteones, sepulcros y enterramientos de reyes y personajes célebres o de familias ilustres; y la creación de archivos con los manuscritos, códices y documentos que se recojan, clasificarlos e inventariarlos.

31 ARASC, Leg. 141–1/48. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Real Orden de 13 de Junio de 1844 por la que se crean las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos: Disposiciones”. Madrid, 13 de Junio de 1844. Circular núm. 125. 1 pliego ms.

Y entre sus deberes y obligaciones, someter a examen de las Reales Academias de Bellas Artes (San Fernando, San Carlos, San Luis y la Purísima Concepción) los proyectos de restauración de los edificios que sean de cierta importancia; elaborar propuestas de excavaciones arqueológicas con proyectos y planos demostrativos; proponer al Gobierno civil de la Provincia la adquisición de objetos arqueológicos o artísticos que sean de interés para los Museos Provinciales; la remisión de catálogos elaborados por los conservadores; evacuar los informes solicitados por las Reales Academias y por los Gobernadores Civiles en cualquier asunto de su competencia; y justificación anual de las inversiones realizadas en la conservación de monumentos y en los Museos de Bellas Artes³².

En cuanto a su estructura y función devenían en tres secciones o subcomisiones³³: una primera dedicada a la formación de Archivos y Bibliotecas, cuidando de aumentarlos con los manuscritos y obras que fuesen adquiriendo; una segunda que tendría a su cargo la inspección de museos de Pintura y Escultura y formación de catálogos de los objetos que acogieran; y una tercera aplicada a la Arqueología y a la Arquitectura, cuyo cometido fue promover excavaciones en lugares donde hubiesen existido famosas poblaciones en la antigüedad y la conservación de edificios.

Las principales obligaciones legislativas de la Sección Primera (*de Archivos y Bibliotecas*) venían determinadas por lo dispuesto en la Real Orden de 13 de junio, en las atribuciones 4ª y 5ª del Art. III, exceptuando la parte que tiene relación con los Museos, y para lograr este objetivo las Comisiones se tenían que poner de acuerdo con los encargados de Amortización, procurando reunir todos los códices, manuscritos y demás documentos que tuviesen relación con las ciencias, la historia y la literatura. Una vez recogido y clasificado por épocas y materias este patrimonio documental, “se formarán memorias en que se dé noticia del nombre y vida de los autores, se califique el mérito de cada cual y se señalen las relaciones que pueden tener con la historia de los hechos y de las letras”, y siendo una de las principales atenciones del Gobierno –apunta el Art. 12– crear bibliotecas que puedan dar impulso a la ilustración del país, cuidarán las Comisiones de reunir en un solo local cuantos libros pertenezcan a la nación, separándolos por materias y formando con arreglo a esta clasificación los correspondientes índices.

La Sección Segunda (*de Pintura y Escultura*) tendrá como uno de sus más importantes deberes, según establece el Art. 13 de la Real Orden de 27 de julio de 1844, el evitar que se prolongue por más tiempo el abandono en que ha estado este género de preciosidades artísticas por espacio de algunos años y estará a su cargo el dar cumplimiento a las

32 Estos extremos han sido estudiados por ORDIERES DIEZ, Isabel: *Historia de la Conservación del Patrimonio Cultural en Cantabria*. Santander, Fundación Marcelino Botin, 1993, p. 24, en el Cap. II, dedicado a “La creación de las Comisiones de Monumentos Históricos y Artísticos”.

33 ARASC, Leg. 141–1/48. *Comisión Provincial de Monumentos*. Ministerio de la Gobernación de la Península. Real Orden de 24 de julio de 1844 sobre la organización de las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos, y trabajos de las Secciones. Circular nº 150.

disposiciones 1ª, 2ª y 3ª de la Real Orden de 13 de junio, en todo aquello que tenga relación con el ramo que se pone a su cuidado.

Entre otras obligaciones cautelares de la Sección, el Art. 18 establece que “para evitar que los usurpadores de cuadros u otros objetos puedan enajenarlos llevándolos al extranjero, cuidarán las comisiones por medio de la Sección 2ª, de que no se despache guía alguna de este género de mercadería por los Administradores de Aduanas sin que antes haya sido reconocida por tres profesores y sin que se presenten testimonios, en que se acredite su procedencia”; el Art. 20 dispone que “todos los cuadros que se recojan y los que ahora existen en los museos serán sellados en el reverso por las comisiones con esta inscripción “Comisión de Monumentos Artísticos de la Provincia de...”, cuidando de que este sello no perjudique en nada a la pintura. Y en el catálogo que halla de formarse, según se manda por la disposición 4ª del artículo 3º de la Real Orden mencionada, se expresará la procedencia de cada producción con nota del día en que fue adquirida”; el Art. 21 preceptúa que “los catálogos serán metódicos y razonados, esto es separando los cuadros por escuelas y poniendo un breve juicio sobre que cada uno”; y el Art. 22 ordena que las Comisiones mandarían estos catálogos a la Central de Monumentos, así como una nota de los objetos recogidos anualmente.

Y la Sección Tercera (de Arquitectura y Arqueología) se regiría por las instrucciones recogidas en el Art. 23, que disponen: 1ª) La Sección corresponderá con las Academias y particulares que entiendan o hayan entendido en trabajos de excavaciones, estimulándolos a continuarlos; 2º) Nombrará personas, si ya no las tuviera en su seno, que puedan encargarse de la dirección de dichas excavaciones e intervengan todos los objetos descubiertos poniéndolos en poder de la Comisión; 3º) Recogerá por cuantos medios le sean posibles las lápidas, vasos, vasijas, monedas, medallas y otros objetos de antigüedad, reuniéndolos en el mismo local donde este establecido el Museo y clasificándolos por épocas. Las épocas principales serán: fenicia, céltica, griega, romana, púnica, bárbara, árabe y renacimiento; 4ª) Se informará detenidamente de los monetarios y demás gabinetes arqueológicos que existieren en cada provincia y anotará el número de monedas y objetos que encierren, dando parte de ello al Gobierno para que tenga presente estos datos en la formación de Estadísticas.

En muchas provincias, no obstante, la labor de las Comisiones en los distintos municipios se vería dificultada por la distancia, la escasez de presupuesto y la dedicación solo parcial de sus individuos a tales trabajos³⁴.

2.3. Las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos valencianas: Valencia, Castellón y Alicante.

Por Acta de 18 de julio de 1844 se institucionaliza la *Comisión Provincial de*

34 BELLO VOCES, Josefina: *Frtales, intendentes y políticos: Los bienes nacionales, 1835–1850*. Madrid, Ediciones Taurus, 1997, pp. 330–347.

Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia³⁵, de relevante importancia para la protección y conservación del patrimonio histórico-artístico valenciano, cesando al efecto la “Comisión Provincial del Museo” que se había organizado en 1837 con motivo de la clasificación y destino que debía darse a las obras de pintura (lienzos y tablas) y esculturas, procedentes de los conventos y monasterios exclaustros.

En fundamento, la evolución de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia desde sus inicios en 1844 hasta su nueva reglamentación en 1854 tuvo a su fin la gestión y elaboración de cinco ambiciosos proyectos –el del Panteón de Hombres Ilustres, fallido–, cuatro de ellos llevados a feliz término, pese a las dificultades económicas que tuvo que sortear, que se estudian en el apartado correspondiente.

En el conjunto del antiguo Reino de Valencia, una de las órdenes religiosas más castigadas por la exclaustrosación fue la jerónima, que contó con casas en Segorbe (Monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza), Valencia (San Miguel de los Reyes, cuya serie pictórica de reyes españoles pasó al Museo de Bellas Artes de Valencia, mientras que los fondos de la Biblioteca del duque de Calabria fueron llevados a la Biblioteca histórica de la Universitat de València), Alzira (Santa María de La Murta, lo propio con la “serie de retratos Vich”, que fue depositada durante el trienio liberal en la Real Academia de San Carlos) y Gandía (Cotalba), que contaron en el tiempo con grandes benefactores (reyes, infantes y duques) y atesoraron un rico patrimonio artístico.

De los mencionados, el de Segorbe sería destruido; San Miguel de los Reyes³⁶ sería destinado a cárcel y muy posteriormente recuperado para sede de la Biblioteca Valenciana; Santa María de la Murta, que contó entre sus mecenas con la linajuda familia de los Vich, sería arruinado por sus nuevos propietarios al hacer la incultura humana leña de sus restos; y Cotalba, adquirido por el banquero Federico Trénor y Keating, fue convertido en una propiedad agrícola, pasando 39 de sus pinturas, obra de fray Nicolás Borrás –14 tablas procedían del retablo mayor de la iglesia– al Museo Provincial de Bellas Artes de Valencia, que concentró la mayor parte de las obras de los conventos exclaustrosados; una eficaz labor desempeñada por la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia.

35

35 Un avance y contenido de la Comisión fue dado a conocer en el estudio de DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier: “La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia”, en *El Mediterráneo y el Arte Español (Actas del XI Congreso del CEHA, Valencia, septiembre de 1996)*. Valencia, Generalitat Valenciana, 1998, pp. 424–426; y más extensamente en PALAIA PEREZ, Lilita / DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier: “La Real Academia de Bellas Artes de San Carlos y la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia”. *Actas del II Seminario “Teoría y Restauración de la Arquitectura en España, 1844–1900”*. Valencia, Universidad Internacional Menéndez y Pelayo – Universidad Politécnica de Valencia, 2007, pp. 137–161.

36 AROLAS, Francisco de Paula: “San Miguel de los Reyes”. Periódico literario *El Fénix*. Valencia, 6 de octubre de 1844, Núm. 1, pp. 2–3. En este artículo de prensa el autor describe el monasterio, trata de su historia y da cuenta de las pinturas que acogía.

Por otra parte, en la ciudad de Valencia fue grande el entusiasmo puesto de la Comisión provincial en un intento de proteger los conventos desamortizados, pero durante la segunda mitad del siglo XIX muchos fueron los cenobios desaparecidos por la especulación del suelo: Sirvan de botón de muestra los Conventos de Pie de la Cruz, la Puridad, San Cristóbal (de religiosas canonesas de San Agustín), la Encarnación, la Merced³⁷, Magdalena, Corona, Santa Tecla, Santa Clara, Nuestra Señora de Belén y la Presentación, entre otros³⁸.

Muchas otras actuaciones ocuparía a la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia –según se verá más adelante, a lo largo de sus distintas etapas–, recuperando artesonados, portadas, arcos, columnas, blasones y artesonados de madera, de tantas casonas solariegas derribadas (Palacio del Embajador Vich, Palacio de los duques de Mandas, la antigua Casa de la Ciudad, el Palacio de Mosén Sorell, etc.), o llamando la atención sobre aquellos edificios en vías de desaparición, como fue el Palacio de los condes de los Centelles, de Oliva, expoliado y derruido.

En las demarcaciones de Castellón y Alicante las respectivas Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos, creadas al efecto, también actuarían de modo similar. Varios fueron los cenobios de regulares desamortizados en la Provincia de Castellón, entre otros, los de capuchinos de Jérica, San Mateo y Segorbe; carmelitas de Nules y Villarreal; agustinos de Caudiel, Jérica, Morella y Vinaroz; Mínimos de Viver; franciscanos de Castellón, Morella y Vinaroz; y dominicos de Almenara, Forcall, San Mateo y Segorbe.

La **Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Castellón** en 1846 recogió un número importante de obras de arte procedentes de exclaustros cenobios, como es el caso de la Cartuja de Valldechrist, situada en el término municipal de Altura; y de los conventos de franciscanos y jerónimos de Segorbe, y de franciscanos de Castellón, utilizándose para albergue provisional de las piezas el exconvento de Monjas Clarisas de la capital, alojando allí 118 pinturas, y espacio que compartiría luego con el Instituto de Segunda Enseñanza, pasando posteriormente a ser acogidas en el Museo de Bellas Artes de Castellón³⁹.

37 El *Diario Mercantil de Valencia* (Valencia, 31 de julio de 1837, núm. 212, p. 4) daba noticia de que se sacaba a pública subasta la madera, hierro, piedra y demás materiales que resultasen del derribo del convento de la Merced, inmediato a la plaza del Mercado.

38 El mismo diario proporcionaba en octubre de 1837 relación de los conventos puestos a la venta. (*Diario Mercantil de Valencia*. Valencia, 27 de octubre de 1837, núm. 300, p. 3).

39 Sobre la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Castellón y la formación del Museo Provincial de Bellas Artes, consúltese OLUCHA MONTINS, Ferrán: “Unes notes sobre el Museu Provincial de Belles Arts de Castelló”. *Revista Estudis Castellonencs*. Castellón, Diputación Provincial, 8 (1998–1999), pp. 637–656.

Particular mención requiere hacer en este punto sobre la Cartuja de Valldechrist⁴⁰. El gran cenobio, que contó con uno de los claustros mayores de España, debía su fundación al infante Martín El Humano y a su esposa María de Luna, y contaría con el patrocinio de grandes mecenas, llegando en épocas de gran prosperidad a estar ocupado por 65 monjes, acogiendo un rico patrimonio compuesto de retablos, pinturas sobre tabla, lienzos y esculturas, debidas entre otros a Pere Nicolau, Joan Reixac, Joan de Joanes, Jerónimo Jacinto de Espinosa, Francisco Ribalta, Pedro de Orrente, Vicente Castelló, Gregorio Bauzá, Nicolás de Bussy, Juan Miguel Orliens, Urbano Fós, Juan Bautista Súnier, José Camarón y José Vergara, así como valiosos códices, manuscritos, cartularios, incunables y libros.

Con la desamortización se originaría la dispersión de su legado artístico. La venta a particulares del inmueble en pública subasta en 1847, propiciaría su degradación y consecuentemente su ruina, al venderse los materiales para construcción (piedra de sillar, solados de baldosas, elementos de carpintería, pavimentos cerámicos y ventanas de forja), deviniendo la arquitectura de la cartuja en una progresiva ruina que ha llegado así hasta nuestros días, siendo un ejemplo muy válido de la capacidad destructiva del hombre. Ante este panorama, no es raro encontrar reutilizados, en las poblaciones de Altura y sobre todo de Segorbe, portadas, columnas y capiteles, en edificios de carácter religioso (Catedral), público (Ayuntamiento) o en espacios ajardinados (la arquería alta del claustro mayor y el aljibe en la Glorieta). Incluso se llegó a dinamitar su torre (algo similar a lo acontecido en la Valldigna) con el fin de reaprovechar la piedra de sillería para su posterior venta.

37

En cuanto a las obras de arte que acogió la cartuja, más de 60 fueron “salvadas” por la Comisión Provincial de Monumentos acarreadas a lomos de caballerías o en carros de la trajinería y trasladadas a Castellón, mientras que otras pasarían al Museo de la Catedral de Segorbe (dos retablos de Joan Reixac), templos de las poblaciones circundantes, fundaciones, coleccionistas –éstos fueron los mayores depredadores en su tiempo–, y pinacotecas estatales y del extranjero (incluso al Metropolitan Museum de Nueva York), o bien serían objeto de saqueo o apropiación indebida por gentes del pueblo, cronistas locales o particulares, mientras que libros y documentos irían a parar a la Biblioteca del Instituto Provincial de Segunda Enseñanza de Castellón, o bien se integrarían luego en la Cartuja de Portacoeli con la Restauración (llegada al trono de Alfonso XII en 1876). También, se recogieron cuadros y libros que existían en el convento de carmelitas del Desierto de las Palmas.

40 Para un mayor conocimiento sobre el destino de las obras artísticas que albergó la cartuja, consúltese el trabajo de DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier / ALEJOS ANDREU, Mónica: “La Cartuja de Valldechrist tras las desamortizaciones del siglo XIX. La dispersión y pérdida de su legado artístico y cultural, y la destrucción de su patrimonio arquitectónico”. *Actas del I Congreso Internacional sobre las Cartujas Valencianas*. Tomo II. Valencia, Ayuntamiento de El Puig – Universitat Salzburg (Colección “Analecta Cartusaiana”, n° 208), 2004, pp. 103–111.

La incorporación de nuevos miembros en la Comisión a partir de 1910 supondrá la reorganización del Museo Provincial de Bellas Artes, que estaba ubicado en los locales del que fue antiguo convento de Santa Clara, en Castellón, y un marcado interés por la salvaguarda del patrimonio, con gran atención por los trabajos arqueológicos⁴¹.

La **Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Alicante**, creada también en 1844, centraría su actuación principalmente en las demarcaciones de la Vega Baja (con capitalidad en Orihuela) y del Campo de Alicante, comarcas que concentraron numerosas casas de órdenes religiosas y sobre las que el efecto desamortizador tendría una alta incidencia, aunque éste sería de menor virulencia que en las otras provincias valencianas. Así, la ciudad de Orihuela (que a su vez era sede episcopal) vería desmantelados los conventos de dominicos, carmelitas, agustinos y franciscanos de Santa Ana y San Gregorio, cuyos bienes (molinos harineros, hornos, almazaras y fincas rústicas) fueron vendidos en pública subasta⁴², recuperándose tan sólo parte del gran legado documental que los mismos albergaban, primeramente en el Seminario Diocesano, luego en la Biblioteca Provincial y finalmente conservado entre el fondo antiguo de la Biblioteca Pública “Fernando de Loazes” (que acoge el Palacio de los duques de Pinohermoso), compuesto de 21.000 impresos y 67 incunables procedentes de los conventos desamortizados. También se verían desafectados los conventos de franciscanos y agustinos de Villena (el primero desaparecido sobre el que luego se edificaría el Teatro Chapí, y el segundo destinado a santuario, el de monjes agustinos de Nuestra Señora de las Virtudes); franciscanos de Orito y otros de Monóvar y la Vila-Joiosa.

38

De igual modo, dicha Comisión recogió algunas obras de arte provenientes de los conventos desafectados por la desamortización tanto en Orihuela como en Alicante (entre ellos, del Convento de Capuchinos), siendo depositados originariamente en el exconvento de San Juan de Dios de la primera localidad y pasando luego a formar parte de los fondos del Museo Provincial de Bellas Artes (hoy MUBAG, albergado en el Palacio Gravina), que promovió la Diputación alicantina, entre las que hallamos tablas y lienzos de Rodrigo de Osona, Nicolás Borrás, Jerónimo Jacinto de Espinosa y José Aparicio Inglada; siendo muchas otras obras devueltas a los cenobios con motivo de la restauración de algunas de las órdenes religiosas a fines del siglo XIX, formando parte otras obras en el día del Patrimonio Artístico de Orihuela, recogido en el Museo de Semana Santa de la capital del Bajo Segura.

41 OLUCHA MONTINS, Ferrán: “Actes de la Comissió Provincial de Monuments Històrics i Artístics de Castelló, 1900–1960”. *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*. Castellón, enero–junio de 1999, Tomo LXXV, pp. 217–218.

42 SÁNCHEZ RECIO, Glicerio: *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Alicante. El clero regular: 1836–1850*. Alicante, Instituto de Estudios “Juan Gil–Albert”, 1986, pp. 47 y 66.

En lo que corresponde al patrimonio arquitectónico monástico, Alicante vio desaparecer tras el proceso desamortizador los siguientes cenobios: El Convento de Padres Capuchinos, que en 1836 fue convertido en hospicio y casa de beneficencia, siendo derribado de 1942 a 1948, con motivo de la reordenación urbana del área del Ensanche; el Convento franciscano del Carmen, destinado a cuartel, luego abatido, y su solar convertido en plaza pública; y el Convento de Monjas Capuchinas, reformado luego en 1860 y demolido en 1931, constituyendo hoy parte de la popular Rambla alicantina.

En otras poblaciones del sur valenciano, en Alcoy el desafectado Convento de Agustinas desaparecía durante la guerra civil de 1936-1939, y en Elche, el Convento de Monjas de Santa Clara sufriría importantes daños con la riada de 1853, convertido en Escuela Municipal finalizando la centuria.

Es en síntesis y a grandes rasgos lo manifestado, uno de los hechos más luctuosos desde el punto de vista patrimonial en la Historia de la España Contemporánea. No olvidemos que la Desamortización irá pareja en su devenir a las grandes reformas urbanas (caso tardío del derribo de las murallas de la ciudad de Valencia) y las más de las veces los adquirentes de estas propiedades valoraron más el valor del suelo, sujeto a operaciones especulativas, que el del vuelo, y por supuesto que el de su contenido.

La España del XIX se convirtió, a tenor de todos estos hechos, en una auténtica almoneda, donde la burguesía europea y americana (coleccionistas, marchantes, especuladores, anticuarios, almonedistas,...) pudieron nutrirse a bajísimo precio y por lotes de una buena parte del antiguo patrimonio eclesiástico. A ello añadiremos la venta de bienes de procedencia nobiliaria a partir de las leyes desvinculadoras de Isabel II que no hicieron sino aumentar la oferta de bienes patrimoniales inmuebles y sobre todo muebles.

En otro orden de cosas, no podemos olvidar que la historia española del XIX, sujeta a otros parámetros, no permitió “de facto” el desarrollo de su tímida legislación proteccionista patrimonial.

**CAPÍTULO
TERCERO**

**3. LA COMISIÓN PROVINCIAL DE
MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS
DE VALENCIA (1844–1853).
LA DÉCADA MODERADA.**

3.1. La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia: Orígenes y actuaciones. Primera etapa (1844–1853).

Creada ya a instancias del Gobierno de la Nación la *Comisión Central de Monumentos*, bajo un clima algo propicio porque se revitalizaban algunos periódicos literarios, se creaban a su vez liceos y casinos y se procedía a la reordenación urbana de la capital del Turia, en un siglo de desamortizaciones (las de Juan Álvarez de Mendizábal y Pascual Madoz), intrigas políticas, gobernantas y gobernantes ineptos, guerras carlistas y epidemias (la peste y el cólera), surgía, al igual que en otras provincias españolas, por Acta de 18 de julio de 1844 la *Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia*, de relevante importancia –como ya se dijo– para la protección del patrimonio histórico-artístico valenciano; organismo cuya trayectoria y vida será compartida en estos primeros años con la de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos (a la que pertenecían como miembros numerarios algunos de sus individuos), cesando al efecto la denominada Comisión Provincial del Museo o “Junta de Amortización” que se había organizado en 1837 con motivo de la clasificación y destino que debía dárseles a las obras de pintura (lienzos y tablas que fueron conducidos a lomos de caballerías o recogidos en carros de la trajinería) y escultura, procedentes de los conventos y monasterios valencianos desafectados.

42

La Comisión valenciana, desde sus inicios en 1844 hasta su nueva reglamentación en 1854, tuvo a su fin la gestión y elaboración de cuatro ambiciosos proyectos, llevados a feliz término, pese a las dificultades económicas que tuvo que sortear el instituto. (Cabe recordar que la Comisión siempre estuvo en precario y harta es la correspondencia cruzada de Valencia con Madrid recabando fondos y quejándose de los escasos recursos asignados para poder continuar sus trabajos, que la Central de Monumentos deseaba, con diligencia, ver concluidos, con el menor coste posible).

El primero de estos proyectos conllevará la elaboración de inventarios y, derivado de ello, la *formación de archivos y bibliotecas*, atendiendo el enorme patrimonio documental y bibliográfico que existía en los conventos de regulares y monasterios jerónimos (particularmente en el de San Miguel de los Reyes), que pasará a ser custodiado en la Universidad Literaria de Valencia (libros miniados, incunables, etc.), en el Archivo General del Reino y en el Instituto de Segunda Enseñanza. La Sección Primera de la Comisión compuesta por los vocales José M^a Vallterra y Fernando Ureta será la encargada de llevar a cabo estos trabajos.

El segundo de los proyectos consistió en la formación del *Catálogo de los cuadros y esculturas albergadas en el Museo de Pinturas de la Ciudad* (Museo Provincial de Valencia), procedentes de los conventos y monasterios desamortizados, redactado por la Sección Segunda (de Pintura y Escultura) de la Comisión Provincial de Monumentos, formada por los profesores de la Escuela de Bellas Artes, Miguel Parra, Vicente Castelló, Miguel Pou y Francisco Llácer, y teniendo en cuenta ya un inventario anterior, redactado en 1838 por la Comisión del Museo de Pinturas bajo la dirección del diputado Melchor Ferrer. El catálogo, concluido en 1847, vino a reunir más de 500 piezas y fue elaborado

con un alto nivel científico, en el que se expresaba la clase de pintura, el asunto que representaba cada cuadro, los autores, las escuelas, las dimensiones en palmos y pulgadas, la procedencia –quizás lo más importante– y el estado de conservación de la obra.

Consecuente con este proyecto y gracias al mismo, una tercera gestión, llevada a cabo por el arquitecto Vicente Marzo y Capilla, radicó en la *concesión y adjudicación definitiva del Convento de Carmelitas Calzados (El Carmen) para Museo Provincial de Pinturas* por vía de compensación (allí instalado desde 1837), refrendada por Real Orden de 16 de febrero de 1848, así como el traslado en 1850 de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, desde los viejos locales que, de prestado, le había proporcionado la Universidad Literaria de Valencia, donde tenía sus aulas y con la que compartía inmueble desde 1768, al antañón edificio que venía ocupando el Museo, el exconvento carmelitano por excelencia (de donde nunca se tuvo que haber marchado –lo hizo en 1946 al Colegio–Seminario de San Pío V–), allí donde un día se dieron cita la Academia, el Museo y la Escuela de Bellas Artes: magisterio, arte y disciplina. La Academia, además, contribuía con un patrimonio pictórico de cerca de 500 obras, por lo que desde 1847 a 1850 los arquitectos Vicente Marzo y Manuel Fornés y Gurrea, directores de la Escuela de Arquitectura, quedaron encargados de levantar los planos (su importe 4.000 pesetas) para adecuar viejas crujías, capillas y un claustro al ámbito museográfico (lugar donde las obras fueron expuestas por escuelas) y luego académico. Antes, y para tal fin, se habían solicitado los Conventos de la Merced y del Temple, no llegando a cuajar la idea.

43

Un cuarto trabajo estribó en el proyecto de construcción del *Panteón de Hombres Célebres en la Capilla de los Reyes del Convento de Predicadores de Santo Domingo, de Valencia*, sobre cuya apertura en 1843 –junto con la Capilla de San Vicente Ferrer– trató el erudito Vicente Boix en una *Memoria histórica...*⁴³ publicada al efecto en dicho año, y capilla de la que como protectora mucho tuvo que ver la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos en la segunda mitad del siglo XIX, gestionando y recaudando fondos; obra, la del Panteón de Hombres Ilustres, que nunca se llevaría a cabo, subrayándose en 1859 su alto coste (y estando, además, de secretario Vicente Boix, que fue uno de sus principales promotores). No obstante, el empeño del “posible” traslado de piezas fue temprano y desde 1845 la Sección Segunda (que incumbía a la especialidades de Pintura y Escultura) sería la encargada de cursar oficios a los alcaldes de la provincia, interesando noticias sobre sepulcros y cenotafios de personajes célebres que pudieran hallarse en sus respectivas demarcaciones, siendo pocas las poblaciones que en un primer momento se hicieron eco de la llamada, por lo que hubo que advertirles con una segunda circular, haciéndolo en esta segunda ocasión las localidades de El Puig, Sollana, Rocafort y Lliria, siendo en esta última relevante el sepulcro de las duquesa de Alba que conservaba, ubicado en la Iglesia parroquial de la Asunción.

43 BOIX Y RICARTE, Vicente: *Memoria histórica de la apertura de las Capillas de San Vicente Ferrer y de los Reyes en el extinguido Convento de Santo Domingo de Valencia*. Valencia, En la Imprenta de J. de Orga, 1844.

Y un quinto cometido, entre otros que también cabría considerar relevantes, fue la evacuación o *emisión de informes acerca de los monasterios y conventos exclaustros*, y de las más exactas averiguaciones de objetos pertenecientes a las comunidades religiosas suprimidas –de lo que ya se ha hecho mención–, así como de la resolución para el destino de los conventos pendientes de enajenación, con el fin de conocer aquellos edificios desamortizados que tenían que salvarse de ser vendidos, y por el contrario ser reparados y conservados, entre los que se hallaban el Monasterio de San Miguel de los Reyes y los Conventos de San Sebastián, San Juan de la Ribera, el Carmen calzado, el Pilar, el Temple, Predicadores de Santo Domingo, San Francisco, las Cartujas del Ara Crhisti (El Puig) –hoy sus fondos repartidos entre la Iglesia de San Nicolás y el Museo de Bellas Artes de Valencia–, y de Portacoeli (Serra), Monasterio de Mercedarios de El Puig⁴⁴ –en sus galerías claustrales se hallan depositadas en la actualidad cerca doscientas pinturas de gran formato, procedentes de la desamortización y que son patrimonio del Estado–, Dominicos de Xàtiva, Monasterio de Padres Bernardos de la Valldigna, y otros de Gandía, Ollería, etc., muchos de los cuales fueron luego rehabilitados para cuarteles, albergue de tropas o cárceles (en Valencia capital, en Santo Domingo, *Capitanía General*; en el convento de San Francisco, Congregación de San Felipe Neri y El Pilar, *Infantería y Caballería*; en San Pío V, *el Hospital Militar*; en la Compañía, *la Guardia Civil*; y en San Agustín, *el Presidio Correccional*), aconsejando en los informes emitidos que todos los edificios citados eran dignos de respeto y conservación (algunos cayeron bajo la piqueta demoledora e implacable algo después, como San Juan de la Ribera y San Francisco, y otros quedaron abandonados a su suerte, como la Murta y la Valldigna).

44

Muchos de los bienes muebles conventuales (retablos, tallas escultóricas, ornamentos litúrgicos) se repartirán entre las parroquias de las poblaciones colindantes a los cenobios, como sucedió con gran parte del patrimonio del Monasterio de Bernardos de Santa María de la Valldigna, disperso en Cullera, Alzira y Simat.

Particularmente exigentes fueron los miembros de la Comisión Central de Monumentos para con la corporación provincial, cuando inciden en 1846 en que se practique una más detallada descripción de las Cartujas del Ara Christi y de Portacoeli, el Convento del Carmen calzado, el Temple y el Monasterio de San Miguel de los Reyes. Acerca de éste último, la Comisión Provincial de Monumentos, al referirse a su estado, dirá (cita textual): “*que sirve de madriguera a una porción de familias que se dicen de militares retirados*”, por lo que se ordenaba su desalojo, aunque dicha orden sería anulada, quedando el cenobio custodiado por un destacamento militar, siendo después escuela, centro penitenciario y en la actualidad Biblioteca Valenciana.

También, la entidad emitiría informes y resoluciones para el destino que dar a los conventos que se hallaban pendientes de enajenación; y otras instituciones como la Academia de Bellas Artes de San Carlos y la Sociedad Económica de Amigos del País,

44 RIPALDA, El conde de: “El Puig”. *Revista Edetana*. Valencia, 8 de octubre de 1848, pp. 81–85. El autor traza unos apuntes históricos del monasterio mercedario y aporta noticia de los sepulcros allí albergados.

entre 1840 y 1844 se pronunciarían en los mismos términos, el de la conservación de tales inmuebles.

La primera Junta directiva de la Comisión Provincial de Monumentos valenciana fue nombrada en sesión de 9 de agosto de 1844⁴⁵, siendo designado presidente *Francisco Carbonell*, Jefe Político de la provincia, y vocales, en la Sección 1ª de Archivos y Bibliotecas, *José Mª Vallterra*, Vicepresidente de la Comisión y antiguo oficial en la Secretaría de la Gobernación, Académico de Honor y Vicepresidente de la Diputación Provincial, y *Fernando Ureta*, subteniente retirado y diputado a Cortes; en la Sección 2ª de Pintura y Escultura, *Miguel Parra Abril*, Director de Pintura en el ramo de flores de la Academia de Bellas Artes y pensionado por Su Majestad; y en la Sección 3ª de Arquitectura y Arqueología, *Melchor Ferrer*, Presidente de la Comisión Científica y Artística del Museo desde 1837, Académico de Honor e individuo de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, y *Vicente Marzo*, arquitecto, académico de honor y secretario de la Academia de Bellas Artes de San Carlos, académico honorario de la Academia de San Fernando en la Corte y miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País.

Y una segunda Junta del instituto nombrada en 1849 estaba formada de la siguiente manera: presidente, *Martín de Foronda y Viedma*, Jefe Superior Político; vocales: *José Mª Vallterra Febrer*, *Roque Paulín*, *Simeón Montaner* y *Vicente Castelló*; secretario, *Vicente Marzo*; conserje, *Francisco Guillén Martínez Yago*; y portero, *Miguel Bondía*⁴⁶.

La instalación de la Comisión Provincial de Monumentos en Valencia coincidía, en los inicios de la década moderada (1844–1853), con el acceso a la alcaldía del político y financiero José Campo y Pérez, que supuso la transformación del cambio material y del auge del negocio. Fue un momento de legislación liberal y de mejoras urbanas (alumbrado de gas, empedrado de las vías públicas y canalización de las aguas potables), aunque no exento de tensiones y de radicalización política en el umbral de los años cincuenta, que culminó con la represión y la revolución de 1854, año en el que coincidieron las pérdidas de las cosechas sederas que afectó a los “velluters”, la alta mortandad provocada por el cólera y la especulación arrocera, quedando la capital y los pueblos de mayor tejido urbano (Sagunto, Játiva...) assolados por la muerte y el desempleo⁴⁷.

En esta coyuntura, dos de los miembros de la Comisión Provincial de Monumentos, Vicente Noguera y Sotolongo (marqués de Cáceres) y José Mª Vallterra Febrer, serían individuos mediáticos en la sociedad de la época en la ciudad de Valencia, tanto en lo

45 ARASC, Leg. 141–1/60. *Comisión Provincial de Monumentos*. Acta de la sesión de la Comisión Provincial de Monumentos celebrada el día 9 de agosto de 1844. Valencia, 9 de agosto de 1844. 1 h. en f.

46 BOIX, Vicente: *Manual del viajero y Guía de los forasteros en Valencia*. Valencia, Imprenta de José Rius, 1849, pp. 290 y 347.

47 GARCÍA MONERRIS, Encarna / SERNA, Justo: “La Valencia liberal, 1808–1874”, en la obra de VV.AA.: *La ciudad de Valencia. Historia*. Vol. I. Universitat de València, 2009, pp. 411–416.

que respecta a sus actuaciones política y mercantil, como inmobiliaria, con la compra de bienes nacionales.

La supresión de los conventos y su derribo, por otra parte, dio inicio en la capital a la constitución de nuevos enclaves urbanos dejados por el vacío monumental.

3.2. El patrimonio documental y bibliográfico: La formación de archivos y bibliotecas.

Considerable era el patrimonio documental⁴⁸ y bibliográfico que atesoraban los conventos y monasterios españoles⁴⁹ y que iba a quedar abandonado a su suerte a raíz de las medidas desamortizadoras del Ministro de Hacienda Juan Álvarez de Mendizábal.

Para evitar el expolio, la Reina Gobernadora María Cristina de Borbón dictó una Real Cédula en 28 de abril de 1837 por la que se prohibía la salida de la Península de pinturas, manuscritos y libros antiguos⁵⁰, y otra Real Orden en 22 de septiembre de 1838 que disponía que dichos fondos pasaran a formar parte de las bibliotecas de las universidades españolas en aquellas capitales donde las hubiese, o en el caso de no existir a los Institutos de Segunda Enseñanza, con la condición de que fuesen públicas, según establece uno de los decretos de la circular, que dice:

46 *"S(u) M(ajestad) ha tenido a bien disponer que en las Provincias donde hubiere Universidad reemplace este cuerpo literario a la Comisión artística en la reunión, colocación y arreglo de los libros procedentes de*

48 A finales del siglo XIX ingresarán los fondos documentales de las instituciones eclesíásticas de la provincia de Valencia incautadas por el Estado a raíz de la Desamortización, en el Archivo Real y General del Reino de Valencia, que hasta el año de 1965 se ubicó en la Casa Profesa de la Compañía, trasladándose en dicho año a su actual emplazamiento del Paseo de la Alameda, de Valencia. Los fondos documentales procedentes de la desamortización eclesíástica se integran en la *Sección de Clero*, siendo en su mayor parte de tipo económico (títulos de propiedad de sus inmuebles y fincas rústicas, libros censales...), hallándose otra documentación que hace referencia a la vida comunitaria y religiosa de conventos y monasterios, o los relacionados con el arte: sus claustros e iglesias. En el apartado de órdenes religiosas o clero regular se encuentra la documentación procedente de monasterios cistercienses, jerónimos y cartujos, así como otros más humildes pero muy numerosos como dominicos, franciscanos, jesuitas, carmelitas, mercedarios, capuchinos y de órdenes militares (VV. AA.: *Guía del Archivo del Reino de Valencia*. Valencia, Biblioteca Valenciana, 2000, pp. 49–53).

49 Con anterioridad y en el transcurso de la Guerra de la Independencia fue derribado por estrategia logística frente a la invasión francesa el Palacio Real de Valencia, trasladándose a la que fue Casa Profesa de los Padres Jesuitas todos los documentos y libros que se custodiaban en aquel archivo. Cfr. MARTÍNEZ ALOY, José: *Geografía General del Reino de Valencia. Provincia de Valencia*. (Obra dirigida por F. Carreres Candí). Tomo I. Barcelona, Establecimiento Editorial de Alberto Martín, [1924], p. 608.

50 Véanse: "Reales Órdenes de la Reina Gobernadora María Cristina de Borbón (años 1836–1838) vedando la extracción a país extranjero de preciosos objetos artísticos e históricos". *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Madrid, LI (1907), pp. 390–393.

los suprimidos conventos; pero en la inteligencia que no ha de considerar la biblioteca que se forme como propiedad exclusiva suya, aunque si podrá servirse de ella, sino como establecimiento publico, de cuya conservación estará encargado, y que deberá estar abierto seis horas al menos diarias, excepto en el mes de agosto, que se destinará a la limpia general y verificación anual de índices; y como en la realización de este proyecto están interesados los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, es la voluntad de S.M. que se pongan los claustros de acuerdo con estas corporaciones para que señalen fondos sus presupuestos, a efectos de conservar y enriquecer las bibliotecas”⁵¹.

En lo concerniente al caso valenciano, a medida que se iban recogiendo los fondos desamortizados estos pasaron a dos depósitos: uno, en el suprimido convento del Carmen, y el segundo, en el monasterio del Temple, que dependía de la Orden de Montesa; depósitos provisionales de los que la Universidad Literaria seleccionó aquellos libros que pudieron interesar y que incorporó a la Biblioteca universitaria⁵².

El proceso de la desafección –menciona Muñoz Felú– exigió a las comisiones encargadas de recoger los efectos literarios unos recursos de los que carecían y que el gobierno político no pudo preveer. No había espacio suficiente para almacenar tanto libro. Ello y la falta de liquidez hicieron que la solución fuese la venta a peso en diversas subastas, entre 1837 y 1838, de la inmensa mayoría de los libros reunidos en cantidades muy superiores a las que se conservaron, desechados por ser considerados duplicados, de escaso valor o por hallarse en mal estado⁵³.

Siguiendo al mencionado investigador, en 1842 el diputado provincial Melchor Ferrer consideraba que el rector de la Universidad Literaria habría recibido 5.544 volúmenes en distintas partidas, mientras que los restantes libros que se consideraron como desecho, se vendieron al peso en beneficio de los más ventajosos postores, y su producto ingresó en el departamento del Gobierno Político de la provincia, de donde se fue suministrando a la Comisión Científica y Artística lo necesario para atender a sus gastos. Solo en la provincia de Valencia existe constancia documentada de la venta de 3.600 arrobas de libros con los que se obtuvieron cerca de 30.000 reales de vellón. Y muchos otros desaparecieron convertidos en pasta de papel⁵⁴.

47

51 CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier: “Textos legales de las desamortizaciones eclesiásticas españolas y con ellas relacionados”. *La Desamortización. El expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España (Actas del Simposium)*. San Lorenzo del Escorial, Estudios Superiores del Escorial, 2007, p. 19

52 RODRIGO ZARZOSA. Carmen: “Desamortización de pinturas, libros y alhajas de los conventos suprimidos en Valencia (1835–1837)”, en *La Desamortización. El expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España (Actas del Simposium)*. San Lorenzo del Escorial, Estudios Superiores del Escorial, 2007, p. 702; CABEZA SÁNCHEZ–ALBORNOZ, María Cruz: “Catálogo de los manuscritos procedentes de los conventos valencianos suprimidos por la desamortización eclesiástica que se depositaron en la Biblioteca Universitaria de Valencia”. *Estudis Castellonencs*. Castellón, Diputación Provincial, 6 (1994–1995), pp. 249–263.

53 MUÑOZ FELÚ, Miguel C.: “Liberalismo, desamortización y política bibliotecaria. El caso valenciano”, en *Anales de Documentación*. (Revista de Biblioteconomía y Documentación). Universidad de Murcia, 9 (2006), p. 138.

54 MUÑOZ FELÚ, M. C.: *op. cit.*, pp. 138–139.

Ante esta política liberal fracasada poco pudo hacer la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia tras su creación en 1844, en la organización de estos fondos documentales.

Fue la Sección Primera (dedicada a Archivos y Bibliotecas) la que le estuvo encomendada “*la formación de archivos y bibliotecas*”, constituyendo una de sus principales funciones (aunque ya se hallaran depositados en la Biblioteca de la Universidad) el reunir libros, códices, documentos, medallas y demás objetos pertenecientes al Estado que estuviesen diseminados por la provincia, siendo de su incumbencia la clasificación y el inventariado. Para estos trabajos la Comisión de Monumentos, reunida en sesión de 9 de agosto del citado año, designó como expertos y miembros de la correspondiente sección a José M^a Vallterra y Fernando Ureta⁵⁵.

Por una copia de la comunicación dirigida al Ministerio de la Gobernación en fecha 14 de agosto, en respuesta a una Real Orden de 24 de julio, se tiene constancia de que los libros, los manuscritos y los códices, que según dicha circular debían destinarse a la creación de una biblioteca provincial, “*están recogidos años ha, y magníficamente colocados, en la Biblioteca de la Universidad Literaria. Allí se encuentran todos los libros de algun mérito que pertenecieron al clero regular, y los preciosos manuscritos del Convento de San Miguel de los Reyes*”⁵⁶, actual Colección Duque de Calabria.

48

Dos meses después el Jefe Político de la Provincia trasladaba a la Junta Provincial de Monumentos un oficio de la Comisión Central de Monumentos, para que se procediera a redactar el índice o relación de materias de las obras librarias contenidas en la Biblioteca de la Universidad Literaria⁵⁷. De nuevo, ahora con fecha de 28 de noviembre, el Gobernador Civil y Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos transmitía a la misma la Real Orden del Ministerio de la Gobernación, en la que la Reina Isabel II disponía que permaneciesen en la Biblioteca universitaria los libros, manuscritos y códices en ella depositados o que en adelante se depositen de los pertenecientes a los conventos suprimidos⁵⁸.

55 ARASC, Leg. 141–1/60. *Comisión Provincial de Monumentos*. Acta de la sesión de 9 de agosto de 1844. Nombramiento de comisiones.

56 ARASC, Leg. 141–1/61. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Respuesta a la Real Orden circular de 24 de julio de 1844, comunicando los vocales designados de las secciones y los trabajos de las mismas”. Valencia, 14 de agosto de 1844. 4 h. en 4^o ms.

57 ARASC, Leg. 141–1/71. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio de la Comisión Central de Monumentos mandando se dé inicio al índice de materias de las obras contenidas en la Biblioteca de la Universidad”. Valencia, 14 de octubre de 1844. Véase también CABEZA SÁNCHEZ–ALBORNOZ, M^a Cruz: *op. cit.*, pp. 149–262.

58 ARASC, Leg. 141–1/76. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Real Orden del Ministerio de la Gobernación en la que se manda que libros, manuscritos y códices procedentes de los conventos suprimidos permanezcan en la Biblioteca de la Universidad”. Valencia, 28 de noviembre de 1844.

Un año más tarde, nuevamente el Gobernador Civil pasa a la Comisión Provincial un oficio de la Comisión Central de 31 de agosto de 1845, al que va anejo un ejemplar del modelo a seguir en el inventario que la Sección Primera debía de formar, de los fondos que alberga la Biblioteca universitaria⁵⁹.

El modelo a cumplimentar tenía que reunir el índice de las obras contenidas en la biblioteca, haciéndose la observación de que los manuscritos y códices, al no estar sujetos a las condiciones generales fijadas en dicho modelo, deberían someterse a un índice particular o catálogo separado, si bien formando cuerpo del general. El índice a cumplimentar establecía los siguientes campos: títulos y materias de que tratan, autores, idiomas en que están escritos, número de volúmenes, año de la edición y nombre de los impresores, puntos o lugares de la edición, tamaño, encuadernación, procedencia y observaciones generales respecto al estado de conservación.

De estos trabajos se dará cuenta y recogerá el acta de la sesión de la Comisión, celebrada el día 4 de octubre del referido año⁶⁰, mientras que el 19 del mismo mes será la propia Comisión Provincial de Monumentos la que curse un oficio al Rector de la Universidad Literaria, para que proceda a levantar mano en la elaboración del índice de los libros provenientes de los conventos suprimidos⁶¹.

Dada la lentitud con que se llevaban a cabo los trabajos por falta de personal y de presupuesto serán varios los oficios y comunicados que la Sección de Archivos y Bibliotecas de la Corporación recibirá del Ministerio de la Gobernación, siendo de mencionar el oficio del Subsecretario de Gobernación, fechado el 14 de abril de 1846, insistiendo en la urgencia de elaborar la formación de los índices de libros, códices y manuscritos⁶², así como la comunicación dirigida a los vocales Jose M^a Vallterra y Fernando Ureta por parte del Presidente de la Comisión valenciana, recordándoles la obligación de elaborar dichos índices, reclamando para ello del bibliotecario de la Universidad de Valencia cuantas noticias sean necesarias para llevar adelante este cometido⁶³.

59 ARASC, Leg. 141–2/104. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio de la Comisión Central de Monumentos adjuntando un ejemplar del modelo para inventariar los fondos de la Biblioteca universitaria”. Valencia, 7 de septiembre de 1845.

60 ARASC, Leg. 141–2/105. *Comisión Provincial de Monumentos*. Acta de la sesión de la Comisión celebrada el día 4 de octubre de 1845.

61 ARASC, Leg. 141–2/110. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio de la Comisión Provincial remitido al Rector de la Universidad para que de inicio al índice de los libros procedente de los conventos desafectados”. Valencia, 19 de octubre de 1845.

62 ARASC, Leg. 141–2/121. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio del Subsecretario del Ministerio de la Gobernación insistiendo en la urgencia de elaborar la formación de los índices de libros, códices y manuscritos”. Valencia, 14 de abril de 1846.

63 ARASC, Leg. 141–2/122. *Comisión Provincial de Monumentos*. “El Presidente de la Comisión Provincial oficia a la Sección Primera para que se proceda a la formación de los índices de libros y manuscritos existentes en la Universidad Literaria”. Valencia, 16

De nuevo, en 3 de junio siguiente el Gobernador Civil cursa a la Comisión Provincial otro oficio de la Central de Monumentos, reclamando la relación de libros contenidos en la Biblioteca Provincial, para cuya tarea ha sido encargado Agustín Carbonell, oficial 1º del Archivo General del Reino.

Dada la premura de tiempo, con data de 24 de junio de 1846 los miembros de la Sección Primera de la Comisión elevan una comunicación al Ministro de la Gobernación de la Península informándole que se ha dado principio al índice de los libros, códices y manuscritos pertenecientes a la nación que existen en la Biblioteca de la Universidad, aunque se le hace saber que su conclusión requerirá tiempo, debido a que son muchos los volúmenes y que se encuentran en un depósito sin clasificar⁶⁴. Un día después, el 25 de junio, el duque de Veragua, Vicepresidente de la Comisión Central de Monumentos, y el Secretario de la misma José Amador de los Ríos remiten una circular al Jefe Político de la Provincia de Valencia reclamando el índice de libros duplicados y obras incompletas, matizando que deben formar parte integrante de la Biblioteca Provincial las obras de vidas de santos, filosofía y teología escolástica “*por revelar estos géneros de literatura el estado social de nuestros mayores*”⁶⁵.

Ningún otro escrito relacionado con el patrimonio bibliográfico figura en el fondo documental de la Comisión Provincial de Monumentos hasta llegar al año 1848, en el que un oficio fechado el día 8 de septiembre, proveniente de la Administración Civil del Distrito de Valencia y dirigido a la Comisión, deseaba información acerca de las Bibliotecas Públicas y de los Museos que existieren en la provincia, riqueza y personas que cuidaban estos establecimientos, su capacidad y dotación.

La Sección Primera de la Comisión Provincial, encargada del patrimonio documental, tuvo una vida relativamente corta (1844–1848), al regirse pronto las bibliotecas por una normativa propia y ser competencia de la Universidad y del Instituto de Segunda Enseñanza⁶⁶.

de abril de 1846.

64 ARASC, Leg. 141–2/134. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicación de la Sección Primera dirigida al Ministro de la Gobernación dando cuenta que ha dado inicio a los trabajos de inventario de los libros y manuscritos que existen en la Biblioteca de la Universidad”. Valencia, 24 de junio de 1846.

65 ARASC, Leg. 141–2/135. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Circular de la Comisión Central de Monumentos remitida al Jefe Político de Valencia reclamando el índice de libros duplicados y obras incompletas”. Madrid, 25 de junio de 1846.

66 El Instituto de Bachillerato Provincial nacía en Valencia en 1845, al amparo del notable esfuerzo normativo de la Ley Pidal y la consiguiente organización de la Enseñanza Secundaria, ocupando originariamente espacio en las aulas de la Universidad Literaria hasta que se trasladó en el curso 1860–1861 el edificio del Colegio de San Pablo. Su biblioteca se inauguraría en 1882 y contaba con 2.400 volúmenes y 300 folletos. Sin embargo, fue en la memoria del curso académico 1864–1865 donde se dio cuenta que entonces tenía 560 volúmenes, no incluidos los donados por Vicente Boix, Catedrático de Historia del Instituto, y Joan Fuster, bedel mayor de la Universidad. Entre estos fondos

En este tiempo en la ciudad de Valencia existían tres importantes centros bibliográficos: la Biblioteca de la Universidad Literaria que contaba con un fondo de 34.000 volúmenes, la del Palacio Arzobispal con 9.800 volúmenes⁶⁷, y la de la Sala de Arquitectura de la Academia de Bellas Artes de San Carlos, especializada en tratados de Arquitectura con destino a sus discípulos.

3.3. El Museo de Pinturas de Valencia (Convento del Carmen). Formación, elaboración del inventario y del catálogo de obras artísticas: su exposición.

En la formación del Museo de Pinturas de Valencia, tres fueron las entidades que tuvieron protagonismo en la misma: por una parte, la *Junta de Amortización del Museo* y la *Comisión Científica y Artística de la Provincia*, en el período comprendido entre 1837 y 1844, constituidas ambas por personal proveniente de la Diputación Provincial y de profesores de la Escuela de Bellas Artes de San Carlos; y por otra, la *Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia*, cuya Sección Tercera (de Escultura y de Pintura), compuesta por artistas, sustituiría a la Comisión Científica y Artística de la Provincia, desarrollando entre 1846 y 1847 una merítísima labor en la identificación de los autores de las obras de arte, la asignación de escuelas y la elaboración del “Catálogo de Pinturas y Esculturas del Museo Provincial”.

3.3.1. Los trabajos de la Junta de Amortización del Museo y de la Comisión Científica y Artística de la Provincia (1837–1844).

El Real Decreto (Reina Gobernadora Doña María Cristina de Borbón) de 25 de julio de 1835 y otras disposiciones generales consiguientes, que suprimía los monasterios, conventos y cartujas de religiosos, hizo en el contexto valenciano que gran parte de las pinturas y esculturas procedentes de los cenobios desafectados se depositaran primeramente en el Monasterio del Temple y dos años después en el exconvento del Carmen, edificio capaz de dar cabida a centenares de tablas y de lienzos, y que actuaría de contenedor y de espacio expositivo de las piezas referidas, encargándose de las gestiones y traslado la llamada *Junta de Amortización del Museo*, dependiente de la Diputación de Valencia, que desde su creación y organización en 1837 se ocupó de la clasificación de las piezas, en cuyas tareas estuvo auxiliada por el profesorado de la Escuela de Bellas Artes de San Carlos.

librarios no existía ninguno procedente de la desamortización. (MARTÍNEZ-SANTOS YSERN, Vicente: “La formación de la biblioteca del Instituto Provincial de Valencia (1859–1899). Análisis cuantitativo y cualitativo de sus fondos bibliográficos”. *Institut de Batxillerat Lluís Vives de València: 150 anys d’història d’ensenyament públic*. València, Institut de Batxillerat Lluís Vives, 1997, pp. 83–100.

67 ARASF, Leg. 2–53/3. *Comisión Provincial de Monumentos de Valencia*. “Bibliotecas que existen en la ciudad de Valencia”. Año 1842.

Para realizar los trabajos previos de traslado, inventario y conservación de los objetos científicos y artísticos procedentes de los conventos suprimidos en el museo, el Intendente de la provincia de Valencia Joaquín Gómez solicitó, con fecha de 6 de octubre de 1835, del Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior, la cantidad de 6.000 reales de vellón⁶⁸. Este importe fue adelantado por el Gobernador civil, siendo reintegrado después por el Ministerio de Hacienda según una Real Orden de 24 de noviembre de 1837.

Prolijas fueron también las diligencias que hubieron de practicarse para lograr la cesión del exconvento carmelitano, “*no sin que fuese necesario desalojar del mismo –como recuerda Tramoyeres Blasco– a un batallón de artillería que en él se había acuartelado antes*”⁶⁹.

La masiva llegada de cuadros (enrollados, con marcos o sin ellos) y de esculturas al extinto Monasterio del Temple fue abrumadora, portados en carros, furgones y carretas tiradas por caballerías, o por otros medios de la tragnería, procedentes de los conventos de la capital y sus arrabales, y de distintos enclaves de la provincia (Sagunto, El Puig, Alcira, Xàtiva, Gandía, Onteniente y Bocairente), hacinándose y siendo el valor de los cuadros ingresados desigual, de manera que en la década de los años cincuenta sería la propia Academia de Bellas Artes de San Carlos la que decidiría desprenderse de ellos y poner a la venta aquellas obras sin valor, o cederlos a nuevas parroquias para rellenar altares.

52

En esta coyuntura, la Junta celebrada por la institución académica el día 17 de enero de 1836 vino en apuntar la necesidad de adquirir un edificio de mayor capacidad que el de la Universidad Literaria, donde la Real Academia tenía sus aulas y su colección artística, con destino tanto para las enseñanzas que impartía como para la colocación de aquellas obras de nueva adquisición, atendiendo asimismo las procedentes de los extinguidos conventos, nombrándose en dicha sesión una delegación que estaría compuesta de los académicos de honor marqués de Villores y Juan Sociats, y de los arquitectos José Serrano García y Francisco Ferrer, que fueron comisionados para que inspeccionaran y deliberasen acerca de qué edificio, entre los clausurados, era el más conveniente para dar acogida a la Academia de Bellas Artes⁷⁰.

68 ARASF, Leg. 2–53–3/1. *Comisión Provincial de Monumentos de Valencia*. “Solicitud del Intendente de Valencia Joaquín Gómez, dirigida al Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior, solicitando seis mil reales para recoger y colocar en un museo provincial los objetos científicos y artísticos procedentes de los conventos suprimidos”. Valencia, 6 de octubre de 1835.

69 TRAMOYERES BLASCO, Luis: “El Museo Provincial de Bellas Artes. Su pasado y su presente”. *Almanaque de Las Provincias para 1914*. Valencia, Imprenta Doménech, 1913, p. 168.

70 ARASC, Sign. 9. *Libro de Acuerdos en limpio de las Juntas Ordinarias desde enero del año 1828 hasta noviembre de 1845*. Acta de la Junta de 17 de enero de 1836.

La comisión procedió al reconocimiento del convento de la Merced y de la Casa de la Congregación de San Felipe Neri, “con el objeto de ver si el local era apto y capaz para trasladar, no solo la Academia de Nobles Artes de San Carlos de esta ciudad, sino también su museo particular”⁷¹. De entre ambos inmuebles se deliberó ser el primero el más adecuado, por existir espacio suficiente tanto para acoger las salas de las enseñanzas de Arquitectura, Escultura y Pintura, como por tener capacidad para alojar la Sala de Juntas, habitación para el conserje y porteros, el Museo particular y la Biblioteca, subrayándose el disponer de patios ventilados y de exteriores en sus cuatro costados. El segundo de los edificios sería descartado, habida cuenta que se tendrían que hacer en el mismo obras costosísimas para adecuarlo a los fines deseados.

En sesión de la Junta de 13 de marzo de 1836 celebrada por la Academia valenciana, se dio cuenta de una resolución que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando remitía mediante comunicado al secretario Vicente M^a de Vergara, que prohibía la venta de cualquier obra procedente de los conventos desamortizados –aunque como se comprobará años después, esta disposición no se cumplirá de manera estricta–, ordenando a los profesores de Escultura y de Pintura de las Reales Academias españolas hacer inventarios de todas las obras que se hallaran en los mismos, formando depósitos de todo lo adquirido, a la vez que mandaba se formase un catálogo de aquellas obras arquitectónicas que mereciesen ser conservadas elaborando su historia. La resolución del Ministerio de Gobernación establecía la normativa que sigue:

“En la Junta celebrada en siete de febrero bajo la presidencia del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación se acordaron entre otras cosas de mayor interés para el fomento y gloria de las Nobles Artes las disposiciones siguientes:

Primera: Que ninguna obra de pintura y escultura de cuantas se están recogiendo para formar el gran Museo Nacional y los Provinciales se venda absolutamente, aunque se refute por mala, conservándose todos los inventarios sin permitir el extravío de ninguna bajo la más severa responsabilidad que se hará efectiva con la noticia que se diere a S. M. de cualquier venta o extravío, contra las personas que las autoricen o consientan.

Segunda: Que por todas las Academias del Reino y las Escuelas donde no hubiere aquéllas, se nombren inmediatamente los profesores de Pintura y Escultura que hayan de intervenir en la formación de los inventarios de todos los Conventos o Establecimientos que se hayan suprimido o se supriman, revisando los ya hechos, rectificándolos por todos los medios y procurándose cuantas noticias puedan adquirir para la conservación de los monumentos artísticos y libros o papeles pertenecientes a las Nobles Artes.

Tercera: Que se formen depósitos de todo lo que adquiriera bueno o malo, haciéndolos extensivos a las obras transportables de Arquitectura y se manden sin perder momento copias exactas a este Real cuerpo para las disposiciones acordadas por S(u) M(ajestad).

Cuarta: Que se extienda el nombramiento de los Profesores a que vayan a los monasterios y conventos de la provincia para poner a cubierto de cualquier extracción estas riquezas, suministrándoles si fuere necesario algunos auxilios de los fondos que se tengan más a mano dando cuenta antes a esta Real Academia de cuales sean para ponerlo todo en noticia de S. M.

71 *Ibidem.* Acta de la Junta Ordinaria de 7 de febrero de 1836.

Quinta: Que se informe a la misma de las obras más preciosas de Arquitectura de que las Academias tengan noticia, o si la procura para proveer a su mejor conservación y formar la historia y catálogo.

Lo que comunico a V. S. para conocimiento de esa Real Academia de San Carlos y el más exacto cumplimiento por su parte.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, dos de marzo de mil ochocientos treinta y seis.– Marcial Antonio López, Secretario.– Señor D. Vicente María de Vergara”⁷².

Tras la lectura de esta resolución, la Junta de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos acordó nombrar una comisión que estaría compuesta de los académicos honorarios marqués de Villores y Pedro José Gonel, y de los profesores José Cloostermans (Director General de la Clase de Escultura), Miguel Parra (Director de Pintura) y Francisco Ferrer (Director de Arquitectura).

En sesión de 1 de mayo de 1836 el Gobernador Civil y Presidente de la Real Academia sugirió que los libros recogidos de los conventos desamortizados que se hallaban acogidos en el Museo Provincial pasasen a la Biblioteca de la Universidad Literaria, y que las obras pertenecientes a las bellas artes hiciesen lo propio ingresando en la Academia “sin necesidad de museo que comprenda ambos objetos”, oído lo cual por los miembros de la Junta se acordó quedasen en suspenso los acuerdos tomados sobre esta materia⁷³.

54

Por otra parte, y en relación con el edificio del Convento de la Merced solicitado por la Institución académica a la Reina Gobernadora María Cristina, una Real Orden de 22 de abril dirigida al Secretario de la Academia de San Carlos manifestaba se pusiese a disposición de la misma el referido convento. Al respecto, en la Junta de 13 de noviembre se informó el no haberse recibido contestación alguna del Intendente de la Provincia, acordándose elevar dicha petición al Ayuntamiento Constitucional de la ciudad⁷⁴. Y en la Junta de 11 de diciembre se creyó más oportuno solicitar a los fines previstos el extinguido convento del Carmen calzado de Valencia.

En la sesión de 29 de enero de 1837 se leyó un oficio del Jefe Político Superior de la Provincia de fecha de 12 de enero en el que se decía “que el convento del Carmen apenas tenía la capacidad suficiente para el Museo Provincial, pero que sin embargo estaba conforme en ceder alguna parte a la Academia y Sociedad Económica de Amigos del País”. A tal fin, el Secretario propuso al Jefe Político que se reunieran las tres comisiones del local, es decir, las formadas por el Museo, la Academia de Bellas Artes y la Económica, para reconocer el edificio e indicar las piezas que podían acomodarse a cada Establecimiento, sin perjuicio del depósito de los efectos (tablas, lienzos, esculturas...) del referido museo, “lo cual –sigue refiriendo el acta de la sesión– dio margen a una pequeña discusión y para más ilustrar la materia se leyeron los antecedentes y reales órdenes por las cuales se previene que la Academia de Nobles Artes se encargue bajo su responsabilidad de recoger todos los objetos de las artes para custodiarlos y formar el Museo Provincial”⁷⁵.

72 *Ibidem.* Acta de la sesión de la Junta Ordinaria de 13 de marzo de 1836.

73 *Ibidem.* Acta de la Junta Ordinaria de 1 de mayo de 1836.

74 *Ibidem.* Acta de la sesión de la Junta Ordinaria de 13 de noviembre de 1836.

75 *Ibidem.* Acta de la Junta Ordinaria de 29 de enero de 1837.

Muchas reuniones tuvieron lugar para que la Academia se hiciera cargo del recién creado Museo Provincial. En la Junta Particular del día 13 de enero de 1838 (de la que se informaría en la Junta General de 19 de enero) se dio cuenta del oficio recibido de la Junta de Enajenación de conventos suprimidos, concediendo el exconvento del Carmen calzado para sede de la Academia de Bellas Artes y del Museo Provincial de Pinturas. En la referida Junta, el Jefe Superior Político y Presidente de la Academia, Miguel Dorda, puso de relieve “que se ocupaba de reunir antecedentes para acordar que la Academia se encargase del Museo, pareciéndole que es la única corporación que puede dirigirlo con acierto y que dentro de pocos días recaería su resolución”, en vista de lo cual “la Junta acordó quedar enterada de la Comisión de la Junta de Enajenación y que se diese cuenta de ella a la Ordinaria cuando Su Señoría tuviese a bien comunicar su resolución acerca del Museo, pues reunidos ambos objetos en una misma corporación se facilitarían las diligencias sucesivas de posesión y distribución del referido edificio”⁷⁶.

En relación con lo tratado, en Junta Ordinaria de 19 de enero se resolvió crear una comisión que estaría compuesta de los académicos de honor Pedro Fuster, Joaquín Catalá de Boil y Vicente Montero de Espinosa; de los profesores Miguel Parra, José Gil y José Serrano; y del secretario Vicente Marzo. Su finalidad sería la toma de posesión del edificio practicando las diligencias necesarias a que hubiese lugar. También, en dicha sesión, se informó de un oficio recibido del Jefe Superior Político concediendo la dirección del Museo Provincial a la Academia de Bellas Artes de San Carlos, nombrándose asimismo una delegación que entendiera y se pusiera de acuerdo con la Comisión Científica y Artística de la Provincia, para que llevase a efecto la entrega de las obras artísticas existentes en dicho Museo, procedentes de los conventos clausurados⁷⁷.

55

Esta Comisión⁷⁸ sería sancionada en la sesión académica de 2 de febrero. Estaba formada por Melchor Ferrer, diputado provincial⁷⁹; Mariano–Antonio Manglano y Juan Marzo, consiliarios; Francisco Villalba, José M^a Ruiz Pérez y Vicente Marzo, académicos de honor; y Miguel Parra, director general de pintura, siendo sus atribuciones “el gobierno

76 ARASC, Sign. 24. *Libro de Actas de las Juntas Particulares celebradas por la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos desde 1828 a 1845*. Acta de la Junta Particular de 13 de enero de 1838.

77 ARASC, Sign. 9. *Libro de Actas de las Juntas Ordinarias de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 1828–1845*. Acta de la Junta Ordinaria de 19 de enero de 1838.

78 Las llamadas Comisiones Científicas y Artísticas, constituidas en las demarcaciones provinciales del país donde no existieron Academias, estuvieron compuestas por un agente de la Diputación Provincial y cinco individuos especialistas que nombraba el Jefe Político de zona.

79 En la recogida de obras de los conventos desamortizados ejerció una gran actividad el diputado provincial Melchor Ferrer (ca. 1770–1850), presidente de la Comisión Científico–Artística de la Provincia, que coordinó los trabajos del traslado y depósito de las pinturas recogidas y su traslado al exconvento del Carmen. Fue Tesorero de la Sociedad Económica de Amigos del País.

de dicho museo bajo la dirección de la Academia”⁸⁰. Y tomaría posesión del edificio del exconvento del Carmen calzado durante el mes de marzo de 1838, cedido por la Junta de Enajenación para Academia y Museo Provincial, aunque la aquélla no haría efectivo su traslado hasta 1850.

El Museo ocuparía inicialmente las galerías baja y alta del claustro renacentista, la sala capitular y la denominada “Capilla de la Vida” del exconvento carmelitano. Reunidas las obras en el viejo convento del Carmen calzado “con mayor o menor desorden”, en apostilla de Felipe M^a Garín, el Museo de Pinturas abrió sus puertas al público entre los días 5 y 8 de octubre de 1839⁸¹, haciéndose mejoras y ampliaciones en el último tercio del siglo XIX.

Un primer inventario manuscrito de los cuadros allí almacenados correría a cargo de la “Comisión Científica y Artística de la Provincia” y llevaba por título *Inventario general o copia de los Inventarios particulares de las Pinturas, Esculturas y Grabados que han tenido ingreso en el Depósito de efectos científicos y artísticos, sito en el extinguido Convento del Carmen calzado, como procedentes de los conventos suprimidos de esta provincia de Valencia, así por entregas hechas por la Comisión primitiva, como por la Amortización de la Capital, por los Comisionados de la misma en los partidos [judiciales] y por los encargados de las iglesias que han quedado sin uso*⁸². La coordinación científica fue supervisada por Melchor Ferrer y su redacción se concluyó el día 22 de febrero de 1838, siendo recogidas 2.452 pinturas, 45 esculturas y 113 grabados en la capital y la provincia.

56

El inventario⁸³ proporciona noticia del lugar de filiación de las piezas y del tema o asunto representado en el cuadro, y sólo en algún determinado caso, dependiendo de la relevancia o interés de la obra, lo atribuirá a la escuela a la que pertenece; sin embargo, la mayor parte de las obras relacionadas (por no decir todas) carece de autoría y de dimensiones, referencias éstas que serán aportadas años más tarde por los miembros de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos, en la redacción del catálogo que lleven a cabo entre 1846 y 1847, sobre una selección de cerca de 600 pinturas, que serán las que se muestren al público en los espacios expositivos del convento carmelitano.

80 ARASC, Sign. 9. *Libro de Actas de las Juntas Ordinarias de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 1828–1845*. Acta de la Junta Ordinaria de 2 de febrero de 1838.

81 GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a: *op. cit.*, p. 31.

82 AHDPV (Archivo Histórico de la Diputación Provincial de Valencia). “Inventario General de las Pinturas, Esculturas y Grabados que han tenido ingreso en el extinguido Convento del Carmen...”. Valencia, 22 de febrero de 1838. Ms.

83 Un breve estudio del mismo puede seguirse en GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a: *Recuperación y coleccionismo artístico durante el dominio francés y la desamortización en Valencia*. Discurso pronunciado en su recepción pública como Director de Número del Centro de Cultura Valenciana el día 7 de junio de 1961. Valencia, Sucesor de Vives Mora – Artes Gráficas, 1964, pp. 26–30.

El detalle de los puntos de procedencia⁸⁴ (convento o monasterio), las poblaciones de origen y el número de obras ingresadas, quedan reflejados en la referida relación (del año 1838), que de una manera resumida es como sigue:

“Convento de Predicadores de Santo Domingo de Valencia, 135 pinturas, entre ellas los retratos de los monarcas Juan II y Alfonso V de Aragón; convento del Pilar, 31 cuadros; convento de San Francisco, 112 obras, de ellas 48 consistentes en medios puntos o lunetos que decoraban el claustro, representando asuntos de la vida del santo de Asís; convento de Jesús, 29; convento de la Corona, 40; convento franciscano de San Juan de la Ribera, 54 pinturas, de ellas 24 lunetos procedentes de las galerías claustrales; convento de la Merced, 113; convento de San Pedro Nolasco, 3; convento del Carmen calzado, 49 obras, algunas de ellas –se deja constancia en el inventario, “*pintada por buen profesor*” – y otras atribuidas a Espinosa; convento de carmelitas descalzos de San Felipe, 45; convento del Socorro (extramuros de la ciudad), 8 cuadros; convento de San Agustín, 66 pinturas y 2 esculturas; convento del Remedio, 23 cuadros; convento de trinitarios descalzos, 4; convento de San Sebastián, 15; monasterio jerónimo de San Miguel de los Reyes, 57, de ellos, 9 retratos de los duques de Calabria y familia; convento del Temple, 10, citándose una *Cena* pequeña de Juanes; Congregación de San Felipe Neri, 18; Colegio–Seminario de San Pío V, 28, relacionándose dos retratos de fray Tomas de Rocaberti; Congregación de San Vicente de Paúl, 4 lienzos y 15 grabados; Procura de Valldechrist, 14 pinturas.

84 Pascual Madoz e Ibañez, en su *Diccionario geográfico–estadístico–histórico de España y sus posesiones de Ultramar* (1846–1850), proporciona noticia del estado en que se hallaban los conventos desamortizados valencianos en el tiempo en que escribía, refiriendo entre los más principales de la capital, que el de San Miguel de los Reyes se hallaba abandonado y habitado tan solo por algunas familias menesterosas; San Pío V, ocupado por el Hospital Militar y la iglesia abierta al culto para su servicio; San Vicente de Paúl, abandonado y casi destruido, excepto el templo reservado para la liturgia; San Felipe Apóstol, hundido; San Juan de la Ribera, ocupado por una fábrica; Nuestra Señora del Remedio, desaparecido; Mínimos de San Sebastián alojaba una fundición de hierro y almacenes; Capuchinos, albergaba una gran fábrica de azulejos junto al suntuoso jardín de Rafael González Valls, su propietario; convento de Jesús, junto al camino del cementerio, habilitado para fábrica de hilados; Nuestra Señora del Socorro, destruido en su mayor parte; la Corona, destinado a Casa de Beneficencia; San Agustín, convertido en presidio; El Pilar en cuartel; la Merced, desmantelado; la Compañía, sede del Gobierno Civil, Diputación, Consejo Provincial y destacamento de la Guardia Civil; San Fulgencio convertido en almacén de paja y provisiones para la guarnición; San Francisco, cuartel de Infantería y Caballería, mientras que en la torre de la iglesia se había colocado el telégrafo; San Camilo (plaza de Agramunt), el convento en cuartel; Trinidad descalza, convertido en una fundición de hierro y taller de carruajes de diligencias; el Temple, habilitado para oficinas de hacienda civil y militar y para sede del Liceo con sus academias y dependencias; la Congregación de San Felipe Neri, como cuartel de la guarnición, y la iglesia como almacén; la Puridad, hundido y en su lugar se construye un nuevo barrio; y Santa María Magdalena, demolido. (Vease MADOZ E IBÁÑEZ, Pascual: *Diccionario geográfico–estadístico–histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Vol. XV. Madrid, Imprenta de Pascual Madoz, 1849, pp. 404 y ss.).

Del convento de San Francisco de la población de Torrente, 4; de la Procura de Arachristi, 5; agustinos de Rocafort, 3; convento de mínimos del pueblo de Alacuás, 12; Procura de la Valldigna, 7; Cartuja de Portaceli, 3; de la Procura de la anterior, 17; convento de capuchinos de la Sangre de Cristo, 20 cuadros, 20 lunetos en lienzo y 26 grabados con cristal; convento de dominicos de San Antonio, 4 pinturas; convento de trinitarios del Remedio, 5; Cartuja del Ara Christi, 22 cuadros; monasterio mercedario de El Puig, 37, quedando sin recoger un grandioso lienzo de 33 palmos de largo de *El milagro de los panes y peces* que existía en el refectorio; convento de franciscanos de Torrente, 2; convento de capuchinos de la Magdalena, 13 lienzos, 20 lunetos y 12 grabados; convento del Santo Espíritu del Monte (Gilet), 24 pinturas y 14 grabados; convento de carmelitas de Beniparrell, 4 pinturas muy deterioradas; convento de Montesa (El Temple), 5; convento de San Sebastián, 4; convento de franciscanos de Murviedro, dos lunetos; y convento de Trinitarios de la misma población, 2.

De la Casa Profesa de la Compañía de Jesús, 9; convento de religiosas dominicas de Santa María Magdalena, 32 pinturas; iglesia y claustros del convento de agustinos calzados de la Esperanza, 26 obras; convento de religiosas carmelitas de Santa Ana, 38, y de su iglesia, 12; convento de monjas franciscanas de la Puridad, 71, y de la iglesia, 18; convento de agustinos descalzos del municipio de La Ollería, 15; de la iglesia y sacristía del convento de capuchinos de la Sangre de Cristo, 34; iglesia del convento de la Merced, 34 pinturas, además de una escultura de Nuestra Señora de Monserrate; de la iglesia y convento de dominicos de La Ollería, 11; convento e iglesia de capuchinos de la misma población, 43 cuadros; iglesia del convento de San Francisco, de Valencia, 25 lienzos, un retablo y 14 tallas escultóricas; iglesia de la Compañía de Jesús, 43 lienzos y 16 esculturas; sacristía del convento de San Agustín, 18 cuadros; iglesia del Temple, 6; iglesia del Convento–Seminario de San Pío V, un cuadro de *El Buen Pastor* [del pintor Antonio Richarte], y una imagen de *San José* en escultura; iglesia conventual de carmelitas descalzos de San Felipe, 3 cuadros; iglesia del Colegio de San Jorge de Alfama, 3; iglesia del convento de Santo Domingo, 78 pinturas, 6 esculturas, 3 retablos de madera, de ellos uno de la *Virgen de la Leche* y 2 grabados; masía del convento de Santo Domingo, 51 cuadros que “son muy viejos y deteriorados”, seis de ellos bodegones; iglesia del convento del Pilar, 15; iglesia y sacristía del convento de mínimos de San Sebastián, 12; iglesia del convento de la Soledad, 15; e iglesia conventual del Carmen calzado, 17 pinturas y 4 tallas escultóricas.

Y de la iglesia y convento de dominicos de Onteniente⁸⁵, 9 lienzos; convento

85 1836, Sesión de 14 de diciembre de la Junta de Enajenación de edificios: “...el Comisionado Principal de Arbitrios de amortización por medio de dos oficios participó a la Junta de la desagradable nueva del incendio ocurrido en el Convento de Dominicos de Onteniente y sus fatales consecuencias con las pérdidas de las librerías, pinturas, enseres del propio Convento y de otros reunidos en él por su subalterno en Bocairente...”. ARV (Archivo del Reino de Valencia). Propiedades Antiguas. Libro I. *Libro I de Actas de la Junta de Enajenación de edificios, efectos y alhajas de conventos suprimidos en la provincia de Valencia*. Junta de 14 de diciembre de 1836. Ms. (Cfr. RODRIGO ZARZOSA, Carmen: “Desamortización de pinturas, libros y alhajas de los conventos suprimidos en Valencia

de franciscanos descalzos en la misma población, 29 obras; iglesia y convento de franciscanos observantes de Onteniente, 10 pinturas; convento de franciscanos recoletos de Bocairente, 23 lienzos, y de la iglesia, 38; convento de dominicos de Agullent⁸⁶, 9 lienzos; capuchinos de Alcira, 2; agustinos de la misma localidad, 6; monasterio de jerónimos de la Murta, 82 pinturas; dominicos de Algemés, 12; capuchinos de Alberique, 20; monasterio de bernardos de la Valldigna, 63 cuadros; agustinos de Aguas Vivas, 28; del partido judicial de Gandía, 68 pinturas sobre tabla y en lienzo procedentes del convento de San Francisco y del monasterio de San Jerónimo, de Cotalba⁸⁷; del partido de San Felipe (Játiva), 162 pinturas sobre tabla y lienzo, “*que se han recibido a buena cuenta de los conventos de aquel partido*”; además de cuarenta lienzos y tres grabados procedentes del convento de monjas de Pie de la Cruz, de Valencia”.

El inventario referido es una mera relación de títulos radicando su interés en el lugar de procedencia de las pinturas y en el asunto representado, aunque no identifica los autores de las mismas, circunstancia que sí aportará luego un segundo inventario que realizará la Comisión Provincial de Monumentos.

En el interregno de la apertura al público del Museo de Pinturas (1839) y la creación de la Comisión Provincial de Monumentos (1844), varias serán las obras depositadas en la pinacoteca valenciana que reclamarán sus antiguos propietarios mediante requerimientos y que, tras largos trámites, serán devueltas a las iglesias conventuales convertidas en ese momento en parroquias, como sucedió con varios lienzos y tablas

(1835–1837), en *La Desamortización: El expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España (Actas del Simposium)*. San Lorenzo del Escorial, Estudios Superiores del Escorial, 2007, p. 708.

86 Pascual Madoz, en su *Diccionario geográfico–estadístico–histórico...*, aporta referencias sobre el destino de los conventos exclaustrados en la provincia de Valencia: En Alberique, el convento de franciscanos observantes fue habilitado como comandancia militar y escuelas; en Algemés, el convento de dominicos se hallaba arruinado y arrendado en alquiler a familias pobres; en Agullent, otro convento de la misma orden fue convertido en escuela de primeras letras; en Bocairente, el de San Bernardo permanecía abandonado; en Cullera, el de agustinos se dedicó a Casa de Beneficencia; en Gandía, el de franciscanos descalzos reformados se propuso para cárcel; en Játiva, el convento de franciscanos alcantarinos observantes de San Onofre se habilitó para Casa de Beneficencia y fábrica de alpargatería, el de Santo Domingo para familias pobres, y el de trinitarios a maderería y alquileres de amortización; en La Ollería, los conventos de capuchinos y dominicos fueron cedidos por el Gobierno al Ayuntamiento para escuelas, hospital y lazareto; y en Sagunto, en el de franciscanos observantes se estableció la sala del Ayuntamiento, la audiencia del juzgado, las oficinas de impuestos, las escuelas y las cárceles del partido. (Cfr. MADDOZ E IBÁÑEZ, P.: *op. cit.*, Tomos I, III, VIII y XV.

87 La relación de obras de pintura (retablos, lienzos, tablas) que acogió el Monasterio de jerónimos de Cotalba y que ingresaron en el exconvento del Carmen aparece detallada en el estudio de DELICADO MARTINEZ, Francisco Javier / BALLESTER HERMÁN, Carolina: “El Monasterio de Cotalba (Gandía), una fundación jerónima del siglo XIV”. *ARS LONGA (Cuadernos de Arte)*. Universitat de València, Departament d’Historia de l’Art, 9–10 (2000), pp. 73–86.

pintadas por Vicente Juan Macip que reclamaron las parroquias de San Bartolomé, el Pilar, los Santos Juanes y el Colegio de Jesuítas de San Pablo⁸⁸. La tabla de la Purísima, juanesca, fue devuelta por Real Orden de 9 de junio de 1840⁸⁹ a la Parroquia de San Juan del Mercado, donde se encontraba circunstancialmente por contingencias políticas en ese año y el siguiente, retornando finalmente a la Compañía, de donde procedía.

La *Comisión Científica y Artística de la Provincia*, encabezada por Melchor Ferrer como Presidente y por los restantes miembros de la misma (Francisco Carbonell, Francisco Llácer, Vicente Rodríguez de la Encina y Falcó –barón de Santa Bárbara–, Miguel Parra, Vicente Llácer, José Serrano y el secretario Vicente Marzo), con fecha de 20 de mayo de 1840, firmó y remitió una instancia a la Reina Gobernadora proponiendo trasladar al Museo Provincial de Pinturas de Valencia, los objetos artísticos procedentes de la desamortización recogidos en las provincias de Castellón, Alicante y Murcia⁹⁰. Esta petición, como es lógico pensar, no prosperaría –y no hubiese tenido ningún fundamento–, habida cuenta que cada provincia debía de contar con un museo propio.

Por otra parte, en sesión de 28 de noviembre de 1843 celebrada por la Junta del Museo Provincial de Pinturas, se acordó nombrar varias secciones de trabajo y una comisión de conservación que atendiera el edificio conventual, la inspección de las obras depositadas y el gobierno del museo, siendo elegidos para estos cometidos Melchor Ferrer, el marqués de Almunia y Vicente Llácer, mientras que para redactar un proyecto de reglamento fueron nombrados Fernando Ureta, Francisco Llácer, Vicente Chulvi y Vicente Marzo como secretario⁹¹.

Una Real Orden de data 14 de enero de 1844 remitida a la Junta del Museo por el Ministerio de la Gobernación interesaba del Jefe Político de la provincia precisar detalles y saber del estado en que se hallaba el establecimiento y de los trabajos realizados, contestando la Comisión de la Junta del Museo en los términos que siguen, tanto en relación a los obras allí acogidas –menciona 600 pinturas– como de su colocación y distribución, las condiciones del convento del Carmen y otros extremos, quejándose en el comunicado de la falta de recursos económicos para la clasificación de las obras de arte por escuelas, con el fin de llevar a cabo el catálogo que se solicitaba y nombrar una Comisión Artística para su elaboración:

88 GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a: *op. cit.*, pp. 31–33.

89 ARASF, Leg. 2–53–3/1. *Comisión Provincial de Monumentos de Valencia*. “Reclamación del cuadro de la Purísima, de Juanes, por la parroquia de los Santos Juanes”. Año 1840.

90 ARASF, Leg. 2–53–3/1. *Comisión Provincial de Monumentos de Valencia*. “Propuesta de la Comisión Científica y Artística de la Provincia solicitando el traslado al Museo de Valencia de las obras de arte procedentes de la desamortización, recogidas en las provincias de Castellón, Alicante y Murcia”. Valencia, 20 de mayo de 1840.

91 ARASC, Leg. 141–1/15. *Comisión Provincial de Monumentos*. Acta de la sesión de la Junta del Museo Provincial de Pinturas habida el día 28 de noviembre de 1843. 2 h. ms. en f.

“Excmo. Sr.:

En contestación a la comunicación de V.E. de 24 del corriente pongo en su conocimiento los extremos concernientes a la Real Orden del 14 del mismo, en la cual por el Ministerio de la Gobernación de la Península se piden detalles acerca del Establecimiento y estado actual del Museo de esta provincia.

En él se han reunido los objetos artísticos procedentes de los conventos suprimidos de la provincia, según los estados o inventarios que respectivamente pasaron los diferentes Comisionados de Amortización en los partidos (judiciales) de la misma.

El edificio en donde se halla establecido el Museo es en el exconvento de Carmelitas calzados de esta ciudad, único que se aproxima por su capacidad y circunstancias a la aptitud que requiere un establecimiento de esta clase.

Al hablar de este edificio es preciso recordar al Gobierno, que aunque por disposición de S.M., comunicada por el Ministerio de la Gobernación, se halla aprobado su destino, no habiéndose hecho saber por el Gobierno al Ministerio de Hacienda, existen contestaciones sobre el mismo, y es necesario que se fije éste, para no vernos en el conflicto de destruir la grande obra que en él se ha hecho, de colocar y de exponer al público el crecido número de objetos preciosos que ostenta, si el Ministerio de Hacienda creyéndole vacante le diese otro destino.

La falta de recursos con que este establecimiento ha contado, mientras estuvo a cargo del Gobierno Político, ha impedido hacer la clasificación de objetos artísticos, tan necesaria, pues para ello es indispensable el nombramiento de una Comisión Artística, que dedicada a un asunto de tanta crítica, se emplease en un examen detenido, minucioso y prolijo de cada una de las obras que contiene; y los profesores destinados a hacer esta clasificación, no podían desempeñarla debidamente, sin desatender sus diarias ocupaciones de que depende su subsistencia.

Por Real Orden de 11 de agosto de 1842 pasó este establecimiento a la dirección y gobierno de V.E., siendo de su cargo su dotación y es de creer que atendiendo V.E. a la gloria y honor que le resulte a la Provincia que dignamente administra, de un Establecimiento de esta especie, atenderá a su fomento y régimen, con el celo que tiene bien acreditado, llenando los deberes que le imponen su dirección y las altas miras de S.M. en la comunicación de que se trata.

Al encargarse del Museo la Comisión cuya presidencia me honro, se hizo cargo del Inventario o Catálogo de Pinturas colocadas en el mismo en numero de 600, que son las que los Profesores de Pinturas de esta Academia designaron merecer dicha colocación, entre las cuales la mayor parte son originales y aunque como va dicho, no existe la calificación de cada uno de ellos, sin riesgo de equivocación puede decirse que todos son pertenecientes a la escuela valenciana, y aquí parece oportuno el indicar cuan conveniente sería para la perfeccion de los diferentes museos provinciales el cambio de objetos artísticos pertenecientes a las respectivas escuelas, por cuyo medio se conseguiría generalizarlas todas.

Las obras de Escultura, reunidas en este Establecimiento, son tan pocas y encierran tan poco merito que no exigen se haga mención de ellas.

En cuanto a la Biblioteca, por Real Orden, la Universidad Literaria se encarga de los libros procedentes de los conventos suprimidos y los incluyo en su gran Biblioteca.

Esta Comisión recientemente nombrada por V.E. se ocupa de la formación de un reglamento para regularizar sus operaciones y dar al Establecimiento todo el impulso que reclama en un país naturalmente artístico.

Es cuanto puedo decir a V.E. en contestación a su estado oficio.

Dios etc. Valencia, 28 de enero de 1844.– Señores de la Excm. Diputación Provincial de Valencia”⁹².

En los márgenes de la anterior comunicación –a modo de borrador– aparece anotado el número de cuadros ingresados y su distribución expositiva en las dependencias del viejo Carmen, a saber: “*Galería de arriba, 317 cuadros; Sala de Juntas, 87; escalera, 11; galería del piso bajo, 178; sala capitular, 160. [Total] 753 cuadros*”.

3.3.2. La actuación de la Comisión Provincial de Monumentos en el Museo Provincial de Pinturas y la redacción de un “catálogo razonado” de obras (1846–1847).

Será en 1844 cuando tome partido, tras su creación en ese año, la *Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia* en los trabajos del Museo de Pinturas y elaboración de un segundo inventario o, más bien, un “catálogo razonado” del contenido de las obras artísticas; cuerpo que sustituirá a la vieja Comisión Científica y Artística de la Provincia (que se había creado en 1838 y encargado de la coordinación del traslado y depósito de pinturas en el exconvento del Carmen, quedando disuelta).

Por un memorial dirigido al Ministro de la Gobernación, en respuesta a la Real Orden de 24 de julio de 1844, en el que se da cuenta de la designación del pintor Miguel Parra, como vocal de la Sección 2ª de Pintura y Escultura para entender en los trabajos de la misma, se conoce el estado de cómo se hallaba en ese momento el Museo Provincial de Pinturas y qué artistas estaban representados, cuando en respuesta a los inventarios solicitados en dicha circular se dice:

62

“Las pinturas procedentes del mismo origen (la desamortización) que no ha destruido o extraviado la revolución están colocadas en el exconvento de Carmelitas calzados, no artísticamente ni por escuelas, como debieran estar, sino de un modo agradable a la vista y acomodado a la localidad del edificio. Se encuentra entre estas pinturas algunas obras originales y de gran mérito de Juan de Juanes, bastantes de los Ribaltas (Francisco y Juan) de un mérito casi igual, muchas de los Espinosas, de Borrás, de Salvador y de otros pintores célebres de esta escuela. Casi nada hay de la escuela sevillana y muy poco de las escuelas extranjeras. Tiempo ha que se formó un inventario de todas, más no existe un catálogo razonado, cual V. E. lo desea, ni será fácil que en mucho tiempo se forme, ya porque esta clase de trabajos requiere conocimientos especialísimos que poseen muy pocos profesores, ya también porque fuera injusto emplear su capacidad en trabajos de esta especie sin medio de remunerarlos dignamente”. Y continúa la descripción: “Las obras que se han recogido de escultura son de un mérito inferior excepto unas pocas del célebre escultor (Ignacio) Vergara. La Sección que entiende en este ramo hará cuanto esté de su parte por recoger los pocos monumentos de valor que puedan quedar en la provincia y por llenar cumplidamente los deseos del Gobierno⁹³.

Con fecha de 21 de agosto de 1844, el conde de Monaro, Vicepresidente de la Comisión

la Comisión del Museo de Pinturas remitida a la Diputación Provincial de Valencia en contestación a una Real Orden de 14 de enero de 1844 que solicitaba detalles del establecimiento”. Valencia, 28 de enero de 1844.

93 ARASC, Leg. 141–1/61. Comisión Provincial de Monumentos. “Respuesta dada al Ministro de la Gobernación sobre la Real Orden circular de 24 de julio de 1844, informando de los trabajos de las secciones”. Valencia, 14 de agosto de 1844. 2 h. en 4º ms.

Central de Monumentos, remite una circular a la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia en la que le hace saber que se debe de formar un Catálogo del Museo de Pinturas, en el que se expresará el asunto de cada cuadro, la materia en que está pintado y su procedencia⁹⁴. Días después el Presidente de la Comisión valenciana se queja a la Central de Monumentos, manifestando que sólo hay dos o tres profesores que puedan formar el catálogo razonado de los cuadros y considera que sería perder el tiempo hacer su descripción, argumentando la falta de fondos económicos⁹⁵. No obstante, en otro comunicado del mismo Jefe Político, en esta ocasión dirigido al Vicepresidente de la Comisión Provincial, se recuerda, según una Orden de la Comisión Central de 29 de enero de 1845, la importancia que tiene la formación del referido inventario, haciendo constar que en la relación de obras se incluya también la colección de retratos que existían en el Monasterio de Santa María de la Murta (Alzira)⁹⁶, pintados por Juan Ribalta, y para facilitar la labor acompaña un modelo que le han remitido desde la Corte.

Serán los pintores académicos Francisco Llácer y Miguel Parra, profesores de la Escuela de Bellas Artes y puntuales conocedores de la pintura valenciana, quienes den principio a los trabajos, ayudados por los conserjes *Pedro Pérez*⁹⁷ y *Francisco Guillén Martínez Yago*⁹⁸, pero ante la lentitud con que se llevan a cabo serán amonestados por el

94 ARASC, Leg. 141–1/62. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Circular del Vicepresidente de la Comisión Central dirigida al Jefe Político de Valencia, animando a que se forme el catálogo de obras del Museo de Pinturas”. Madrid, 21 de agosto de 1844.

95 ARASC, Leg. 141–1/65. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicación del Gobernador Civil de Valencia cursada a la Comisión Central de Monumentos informando del escaso profesorado existente para llevar a cabo el catálogo del Museo de Pinturas”. Valencia, 31 de agosto de 1844.

96 ARASC, Leg. 141–1/81. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Orden de la Comisión subrayando la importancia que tiene la formación del Catálogo de Pinturas”. Valencia, 15 de febrero de 1845. (Para un estudio sobre la colección artística que acogía el Monasterio de la Murta y su ingreso en la Academia de Bellas Artes, véanse los estudios de ZACARÉS, José M^a: “Pinturas del Monasterio de la Murta”. *Semanario El Fénix*. Valencia, Imprenta de Benito Monfort, 9 de noviembre de 1845, núm. 6, pp. 68–69; 16 de noviembre, núm. 7, pp. 79–80; 23 de noviembre, núm. 8, pp. 86–87; 30 de noviembre, núm. 9, pp. 98–99; 7 de diciembre de 1845, núm. 10, pp. 112–113; y 14 de diciembre, núm. 11, pp. 1309–131; y DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier / BALLESTER HERMÁN, Carolina: “El Monasterio jerónimo de Santa María de la Murta (Alzira) tras de las desamortizaciones del siglo XIX. La dispersión y pérdida de su legado artístico y cultural”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 1999, pp. 80–90.

97 *Pedro Pérez* (Valencia, ca. 1770–1844) fue un notable coleccionista de obras de arte a las que dedicó más de cincuenta años (contaba en su haber con 200 pinturas, grabados, diverso mueblaje antiguo, medallas y monedas) que compraba de todo (poseía numerosas copias y muchos cuadros malos) y que según la prensa de la época “tenía negocios y manejos”. La colección constaba de obras de Juanes, Ribalta, Espinosa, Alonso Cano y de artistas italianos. (Véanse los cuatro artículos publicados con el título “Bellas Artes. Gabinete de pinturas, numismática y antigüedades de D. Pedro Pérez”. *Diario Mercantil de Valencia*. Valencia, 30 de junio de 1842, núm. 181, p. 3; 21 de agosto de 1842, núm. 242, pp. 1–2; 12 de septiembre de 1842, núm. 264, pp. 1–2; y 18 de septiembre de 1842, núm. 270, p. 1.

98 *Francisco Guillén Martínez Yago* (Valencia, 1814 – 1895) fue pintor, restaurador y

Presidente de la Comisión provincial, quien les apremiará por escrito “*para que procedan a levantar mano para la formación del catálogo de los cuadros que existen en el Museo*”⁹⁹, y al que seguirán otros oficios del Ministerio de la Gobernación insistiendo en la tarea; labor que tomará cuerpo a partir de junio de 1846¹⁰⁰, aunque sin estar todavía clasificados los cuadros, según informe de la Sección Segunda cursada al referido ministerio¹⁰¹, y para la que se contará con una adición económica del Gobierno de Isabel II, añadida al presupuesto provincial durante el año en curso por importe de 15.152 reales de vellón, mientras que para el ejercicio de 1847 destinará 31.080 reales.

En plena tarea fallece el pintor Miguel Parra, director del proyecto, designando el Jefe Político (lo era José Soler Espalter, Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos), como sustituto, al pintor Vicente Castelló, que estará muchos años al servicio de la institución.

Y ante tanto trasiego de obras de arte, varias serán las incidencias que surjan mientras se elabora el catálogo de pinturas, entre las que cabe mencionar aquella que la Comisión de Monumentos pondrá en conocimiento del Gobernador Civil, haciendo referencia al hecho de que el Cabildo metropolitano estaba interesado en adquirir la talla policromada de *Nuestra Señora de Portaceli*, una de las imágenes más conocidas del escultor Ignacio Vergara¹⁰², que ingresó en el museo a raíz de las medidas desamortizadoras procedente de la Cartuja de Portaceli, ubicada en el municipio de Serra (Valencia), argumentando la Comisión que “*esta obra es la única que contiene mérito artístico y esa es la razón por la que se colocó entre los objetos de pintura*”, y subrayando a continuación en el escrito remitido de fecha 6 de enero de 1847, “*la escasez de obras selectas de Escultura es la causa de que en este*

64

conserje del Museo Provincial de Pinturas, sustituyendo interinamente a Pedro Pérez (fallecido en 1844), hasta que obtuvo la plaza en propiedad en 1848. Fue académico supernumerario y realizó obras de temática mitológica para el conde de Parcent. Como restaurador intervino diversas pinturas de la Catedral de Valencia, parroquial de San Andrés, y varias tablas de Juan de Juanes existentes en la Iglesia de San Nicolás. Su hijo y discípulo Salvador Martínez Cubells fue restaurador en el Museo del Prado (Cfr. BOIX Y RICARTE, Vicente: *Noticia de los artistas valencianos del siglo XIX*. Valencia, Imprenta de Manuel Alufre, 1877, pp. 45–46.

99 ARASC, Leg. 141–2/118. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio del Presidente de la Comisión Provincial a los miembros de la Sección Segunda, para que avancen los trabajos del inventario”. Valencia, 16 de marzo de 1846.

100 De las obras acogidas en el Museo Provincial de Pinturas informa el *Boletín Enciclopédico de la Sociedad Económica de Amigos del País*. Valencia, SEAP, 1846, pp. 213–217; y 1848–1849, pp. 93–95.

101 ARASC, Leg. 141–2/132. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicado de la Sección Segunda de la Comisión Provincial dirigida al Ministro de la Gobernación, informando del inicio del inventario por el pintor Miguel Parra”. Valencia, 24 de junio de 1846.

102 Un estudio de esta imagen icónica puede verse en BUCHÓN CUEVAS, Ana M^a: *Ignacio Vergara y la escultura de su tiempo en Valencia*. Valencia, Generalitat Valenciana, 2006, pp. 319–321.

museo provincial no se haya formado galería destinada a objetos de esta clase". Finalmente, la Comisión Artística no halló inconveniente en que se cediera la obra para el culto a la Catedral de Valencia¹⁰³, siendo aprobada la cesión por Real Orden de 1 de abril de dicho año¹⁰⁴.

De igual modo, varios serán los templos de conventos que se convertirán en parroquias y que precisarán de imágenes para la liturgia, mientras que algunas prioras de conventos de religiosas solicitarán en depósito hechuras y lienzos existentes en el museo *"sin ningún mérito artístico"*, siendo destinadas en la ciudad de Valencia para el culto, al convento de religiosas de San Julián y Santa Basilisa varias piezas; al cenobio de monjas canonisas de San Cristóbal, las imágenes de un Cristo de grandes dimensiones, el *Venerable Rodríguez, Santa Ana*, un Niño Jesús de una vara de alto y un *San Francisco Javier* tendido, prestadas en calidad de depósito y mediante la entrega del correspondiente recibo firmado¹⁰⁵; y al convento de la Trinidad, las efigies de *San Francisco de Asís, San Buenaventura, santos Juan de Perugia y Pedro de Saxoferrato, San Agustín, San Ignacio de Loyola* y dos santos para vestir¹⁰⁶.

Relevancia adquiere, de igual modo, el oficio de data de 15 de febrero de 1845 que la Comisión Central de Monumentos dirige a la sección segunda de la institución provincial, por mediación del Jefe Político, notificándole una vez más la importancia que tiene la redacción del Catálogo del Museo Provincial de Pinturas y que la colección de retratos de poetas valencianos (*"serie Vich"* de pinturas), que existieron en el Monasterio jerónimo de Santa María de la Murta (Alzira) y que posee la Real Academia en las salas de la Universidad Literaria, *"deberán constar en el catálogo de los que pertenecen al Museo de Pinturas de esa provincia, como pertenecientes al Estado"*, según se advierte en uno de los párrafos del texto que sigue:

"La Comisión Central de Monumentos históricos y artísticos con fecha de 29 de enero próximo pasado me dice lo siguiente: En 11 de septiembre del año próximo –se refiere al año 1844– tuvo esta Comisión central la honra de hacer a V.S. presente cuanto importaba el que se formase el catálogo de los cuadros contenidos en el Museo provincial, para llenar cumplidamente los deseos de S. M., consignados tan vivamente en las últimas disposiciones. No duda esta Comisión que V.S. no habrá perdido de vista un solo punto tan

103 ARASC, Leg. 141–2/148. *Comisión Provincial de Monumentos*. "Notificación de la Comisión de Monumentos informando al Jefe Político que el Cabildo Metropolitano solicita la imagen de la Virgen de Portaceli". Valencia, 6 de enero de 1847.

104 ARASC, Leg. 141–2/156. *Comisión Provincial de Monumentos*. "Real Orden que ordena se entregue al Cabildo Metropolitano de Valencia la imagen de Nuestra Señora de Portaceli". Valencia, 10 de abril de 1847.

105 ARASC, Leg. 141–2/151. *Comisión Provincial de Monumentos*. "Memorial de María Benavente, priora de religiosas canonisas del convento de San Cristóbal, solicitando varias imágenes de culto". Valencia, 9 de marzo de 1847.

106 ARASC. Leg. 141–2/152. *Comisión Provincial de Monumentos*. "Memorial de la abadesa del convento de franciscanas de la Trinidad pidiendo imágenes para el culto". Valencia, 9 de marzo de 1847.

interesante asunto, y atendiendo el celo que le anima, cuenta con que muy en breve estarán en su poder los referidos catálogos. Pero noticiosos por personas inteligentes que existen en el Museo, algunas pinturas antiguas, tales como un altar atribuido a la época de D. Jaime el Conquistador, desea que esa Comisión provincial, que V.S. dignamente preside, tenga muy presentes estos objetos, cuyo principal mérito consiste en ser otros tantos monumentos históricos que revelan el carácter distintivo de las respectivas épocas porque ha pasado la civilización española.

Desea también la Comisión Central que la de esa Provincia no desatienda la colección de retratos de poetas valencianos que existieron en el Monasterio de la Murta y ahora se encuentran en las salas de la Academia de San Carlos, como asimismo otras pinturas que se custodian en la misma Academia y que, como aquéllos, hayan pertenecido a las comunidades suprimidas.

Estos cuadros, si bien no es de sentir esta Comisión que por ahora se remuevan del lugar que ocupan, deberán constar en el catálogo de los que pertenecen al Museo de esa provincia, como pertenecientes al Estado.

La Comisión central que conoce el celo que a V. S. distingue, no duda de que no omitirá medio alguno para que tengan cumplimiento los deseos de S. M., a cuyo logro encamina todos sus acuerdos”.

Lo que traslado a Vuestras Señorías para los efectos correspondientes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.– Valencia, 15 de Febrero de 1845.– A la Comisión Provincial de Monumentos¹⁰⁷.

Finalmente, tras una densa correspondencia cruzada entre las instituciones, será la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia la que realice el “proyecto museográfico”, según un orden cronológico y por escuelas artísticas, y redacte el *Catálogo de Pintura y Escultura del Museo Provincial*¹⁰⁸ (FIG. 1), que será llevado a cabo por los directores de Pintura Miguel Parra Abril (fallecido en octubre de 1846), Vicente Castelló y Amat, Francisco Llácer Valldermont (y no Bolderman –como aparece en la *Noticia de los artistas valencianos del siglo XIX*, de Vicente Boix–) y Miguel Pou, y por el Director de Escultura Vicente Llácer y Alegre.

El catálogo, para la época en que se redactó, fue confeccionado con un alto rigor científico y en él, cumplimentado a modo de estadillo, se expresaba la clase de pintura, el asunto que representaba cada cuadro, los autores –hecho que no recogía el primer inventario–, las escuelas, las dimensiones en palmos y pulgadas de la obra, la procedencia y el estado de conservación. Contiene 553 registros seleccionados, de cerca del millar de obras que acogía el museo, de todo tipo y condición: de ellos, 536 hacen referencia a obras de pintura, y los 17 restantes a obras de escultura. Fue llevado a efecto en sendos ejemplares manuscritos en el año 1847 (con fecha de 1 de mayo), uno remitido a la Comisión Central de Monumentos¹⁰⁹, y el segundo quedaría en el archivo de la Comisión Provincial.

107 ARASC, Leg. 141–1/81. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio de la Comisión Central a la Sección Segunda de la Provincial para que en el catálogo del Museo Provincial se incluya la serie de retratos Vich, procedente del extinto monasterio de la Murta y que posee la Academia”. Valencia, 15 de febrero de 1845. 2 h. ms. en 4º.

108 ARASC, Sign. 150. *Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la Provincia de Valencia.. Museo de Pintura y Escultura de la ciudad de Valencia. Catálogo de Pinturas*. Manuscrito de 1847.

109 ARASF (Archivo de la Real Academia de San Fernando). Sign. 410/3. “Catálogo de Pinturas del Museo Provincial de Valencia”. Año 1847.

COMISION DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

SECCION SEGUNDA.

CATALOGO de los cuadros que existen en el Museo de pinturas establecido en el edificio del ex-convento del Carmen de esta Capital, con espresion de la clase de pintura, asuntos que representan, autores, escuelas, tamaños, estado de conservación, procedencia y demás observaciones generales.

Números.	Materia en que están pintados.	Asunto que representan.	Autores.	Escuela.	Dimensiones.			Estado de conservación.	Procedencia respectiva.	OBSERVACIONES GENERALES.
					ALTO.	ANCHO.				
					Pm.	Pulg.	Pulg.			
<i>Continúa.</i>										
1.	Linceo	San Juan & Capatzen e...	...	Valenciana.	4.	2.		Dibujado.	Capatzen e la Virgen.	Capatzen e Orond
2.	Linceo	San Juan & Capatzen e...	...	Valenciana.	3.	2.	6.	Dibujado.	Capatzen e la Virgen.	
3.	Linceo	San Juan & Capatzen e...	...	Valenciana.	6.	6.	5.	Dibujado.	Capatzen e la Virgen.	
4.	Linceo	San Juan & Capatzen e...	...	Valenciana.	3.	2.	1.	Dibujado.	Capatzen e la Virgen.	
5.	Linceo	San Juan & Capatzen e...	...	Valenciana.	3.	11.	23.	Dibujado.	Capatzen e la Virgen.	
6.	Linceo	San Juan & Capatzen e...	...	Valenciana.	3.	2.	1.	Dibujado.	Capatzen e la Virgen.	
7.	Linceo	San Juan & Capatzen e...	...	Valenciana.	3.	2.	1.	Dibujado.	Capatzen e la Virgen.	Capatzen e Orond
8.	Linceo	San Juan & Capatzen e...	...	Valenciana.	3.	2.	1.	Dibujado.	Capatzen e la Virgen.	Capatzen e Orond
9.	Linceo	San Juan & Capatzen e...	...	Valenciana.	2.	2.	5.	Dibujado.	Capatzen e la Virgen.	

FIG. 1 – Catálogo de los cuadros que existen en el Museo de Pinturas, redactado en 1847 por la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia (ARASC, Sign. 150).

La Comisión Central de Monumentos con fecha de 19 de mayo del año antereferido trasladaba su agradecimiento al Jefe Político de Valencia, acusando recibo del inventario¹¹⁰, aunque lo encontraba escaso “en una provincia tan rica en esta clase de monumentos”¹¹¹.

La Comisión Provincial de Valencia mostraría a la Central la gratitud por los elogios recibidos en un memorial, en el que a la vez reclamaba del Gobierno que el edificio que ocupaba el Museo –el viejo convento del carmelitas calzados– fuese sede permanente

110 El catálogo se publicaría incompleto (no constan las medidas, ni la procedencia de las obras, ni inserta escultura alguna) en las ediciones impresas de 1850 (sólo con las 553 obras procedentes de la desamortización), 1863 (incluye obras también de la Academia, con un registro de 1382 piezas) y 1867 (inserta 1125 obras). Vide CÁCERES, Marqués de / SERRANO Y GASCÓ, José: *Catálogo de los cuadros que existen en el Museo de Pinturas establecido en el Convento del Carmen de esta capital*. Valencia, Imp. de D. Benito Monfort, 1850, 36 págs. en 8º; ID.: *Catálogo de los cuadros que existen en el Museo de Pinturas de esta Capital*. Valencia, Imprenta de La Opinión a cargo de Jose Doménech, 1863; ID.: *Catálogo de los cuadros...* Valencia, Imp. de Jose Doménech, 1867, 72 pags. en 8º.

111 ARASC, Leg. 141–2/158. Comisión Provincial de Monumentos. “Comunicación de la Comisión Central de Monumentos transmitida por el Jefe Político de la Provincia de Valencia mostrando la gratitud por la elaboración del Catálogo de Pinturas del Museo de Valencia”. Valencia, 7 de junio de 1847.

de la pinacoteca, dado que sobre algunas de sus dependencias existía el riesgo de que fuesen destinadas a cuartel militar¹¹². A esta petición coadyuvó una Real Orden relativa a la conveniencia de trasladar la Real Academia y la Escuela de Bellas Artes desde la sede universitaria al edificio que ocupaba el Museo, acordándose en la Junta de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia celebrada el día 29 de diciembre de 1847 pasar el correspondiente oficio al director y profesores de la Escuela de Arquitectura para que se designase un arquitecto que, asociado a Vicente Marzo y Capilla, facultativo del museo, procediesen a levantar los planos de remodelación del exconvento carmelitano, indicando las reformas que se considerasen necesarias para la reubicación de ambos establecimientos, la Academia y la Escuela¹¹³. La designación recaería en el arquitecto Manuel Fornés y Gurrea, quien delinearé un proyecto que contemplará la instalación en el edificio del Carmen de la institución académica, por un montante de 4.000 reales de vellón¹¹⁴, encargándose de otras formalidades y diligencias el vocal Jose M^a Vallterra.

Una Real Orden de 16 de febrero de 1848 concedía el convento del Carmen para Museo Provincial, tomando posesión del edificio los vocales de la Comisión Provincial de Monumentos Jose M^a Vallterra y Vicente Marzo, según consta anotado en el acta de la sesión de 7 de septiembre del referido año¹¹⁵.

Para llevar a buen fin el proyecto de inventariado de las obras de pintura y escultura, los comisionados del catálogo tuvieron que reorganizar las salas de todo un viejo edificio que había sido convento (El Carmen calzado), adaptado en esta ocasión al contexto museográfico, distribuyéndose las pinturas por escuelas:

En la *portería* se ubicaron doce lienzos que en el catálogo se atribuyen a las escuelas de Jerónimo Jacinto de Espinosa y de Evaristo Muñoz, procedentes del Convento de las Magdalenas, Convento de Santo Domingo, además de *San Bruno* originario de la cartuja de Portaceli.

En la *Capilla de Nuestra Señora de la Vida* (primitiva iglesia y luego refectorio), se instalaron 25 lienzos, entre otros de Nicolas Borrás, Gaspar de la Huerta y Jose Zapata, provenientes del Monasterio jerónimo de Cotalba (Gandía), Cartuja de Portaceli y franciscanos de Onteniente, así como dos *Pasajes de la vida de San Benito* provenientes del Monasterio de Bernardos de la Valldigna.

112 ARASC, Leg. 141–2/159. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Memorial elevado a la Central de Monumentos reclamando el edificio del Carmen para Museo”. Valencia, 14 de junio de 1847.

113 ARASC, Leg. 141–2/165. *Comisión Provincial de Monumentos*. Borrador de la Junta de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia celebrada el día 29 de diciembre de 1847.

114 ARASC, Leg. 141–2/169. *Comisión Provincial de Monumentos*. Acta de la Junta de la Comisión Provincial reunida en sesión de 4 de marzo de 1848.

115 ARASC, Leg. 141–2/176. *Comisión Provincial de Monumentos*. Acta de la Junta de la Comisión de Monumentos reunida en sesión de 7 de octubre de 1848.

En la *entrada de la Galería Baja* se ubicaron 23 lienzos de Antonio Richarte (un *Buen Pastor*), José Vergara, Vicente López y Vicente Gasull, originarios del Colegio–Seminario de San Pio V, Monjas de la Puridad y Compañía de Jesús; en la *Galería Baja*, se contabilizan 40 lunetos relativos a la vida de San Francisco de Asís, del Padre Villanueva, del convento de San Francisco de Valencia, además de un centenar de lienzos, de Vicente López (*Las Almas del Purgatorio*), José Vergara, Eugenio Cajés, Luis Planes, Esteban March, Pablo Pontons, Juan Bautista Suñer, Jerónimo Jacinto de Espinosa, Vicente Salvador Gómez, Francisco Bonay, Francisco Ribalta y Juan Borrás, procedentes en su mayor parte de la Orden de Nuestra Señora de Montesa (El Temple), convento de Santo Domingo, Monasterio de San Miguel de los Reyes, capuchinos de Onteniente, convento de la Merced, convento del Pilar, convento del Carmen calzado (los de Juan Bta. Suñer), convento de San Francisco, dominicos de Xàtiva, monjes bernardos de la Valldigna, monasterio de El Puig, Compañía de Jesús y Monasterio de la Murta (*El Señor en la calle de la Amargura*); en el *ángulo primero* varios lunetos y tablas pintadas al óleo, atribuidas a Cristóbal Llorens, Juan Conchillos y Nicolas Borrás, provenientes de los dominicos del partido de Xàtiva y jerónimos de Cotalba; en el *ángulo segundo*, una decena de tablas oriundas del convento de Santo Domingo, convento del Carmen y cartuja de Portaceli, así como *Nuestra Señora de Gracia con varios caballeros*, que perteneció al antiguo convento–castillo de Montesa; en el *ángulo tercero*, nueve tablas al óleo y al temple de escuela alemana procedentes del convento de Santo Domingo y Cartuja de Portaceli; en el *ángulo cuarto* se dispusieron nueve tablas al óleo, tenidas como de escuelas alemana e italiana y provenientes de los dominicos de Valencia y de los franciscanos de Onteniente; en la *planta alta y salón del museo* se dispusieron 62 cuadros de la escuela valenciana, estando representados José Donoso, Francisco Ribalta (con *La Coronación*, de la Congregación de San Felipe Neri), Vicente Salvador, Nicolás Borrás, Juan de Juanes (un *El Salvador* del convento de San Francisco y un *Ecce Homo* de los dominicos de El Pilar), Esteban March, Juan Zariñena y Jerónimo Jacinto de Espinosa, procedentes de los conventos de la Merced, Santo Domingo, Magdalenas, San Sebastián, jerónimos de Cotalba, Monasterio de la Murta, Compañía de Jesús, San Miguel de los Reyes y Cartuja de Portaceli; en la *escalera*, doce lienzos de Jerónimo Jacinto de Espinosa, Mariano Salvador Maella y Apolinario Larraga, provenientes de los conventos del Carmen y de Santo Domingo; en el *piso alto*, 187 pinturas sobre tabla y lienzo de Gaspar de la Huerta, Espinosa, Vicente Salvador, Francisco Ribalta, Nicolás Borrás, Jose Vergara, Juan Conchillos, Antonio Richarte, Luis Domingo, Pedro de Orrente y Vicente Castelló, provenientes en su mayor parte del Monasterio jerónimo de Cotalba, además de los cenobios de Monjas de la Puridad, Nuestra Señora de Montesa, Convento de la Merced, El Carmen calzado, convento de la Corona, Monjas Magdalenas, Dominicos de Valencia, agustinos de San Felipe Neri de Játiva, Monasterio de San Miguel de los Reyes, Cartuja de Portaceli, Cartuja del Ara Christi (una *Nuestra Señora de los Desamparados*, de Jose Camarón y Bononat), Convento de Nuestra Señora de Montesa, Recoletos de Bocairente, franciscanos de Gandía y dominicos de Luchente; en el *ángulo primero*, cinco lienzos, de ellos tres de Evaristo Muñoz, uno de Vicente Salvador Gomez y el restante del padre Borrás, oriundos del Convento de Santo Domingo y del Monasterio jerónimo de Cotalba; en el *ángulo segundo*, siete lienzos de Pedro de Orrente y de Gaspar de la Huerta, provenientes de los capuchinos calzados de la Esperanza; en el *ángulo tercero*, cinco lienzos originarios de San Miguel de los Reyes, Santo Domingo y la

Compañía de Jesús; en el *ángulo cuarto*, doce cuadros de José Vergara y de Nicolás Borrás, procedentes de los conventos de la Merced y de Santo Domingo; y en la *Sala de Juntas* se distribuyeron 78 tablas y lienzos de la autoría de Jerónimo Jacinto de Espinosa, Vicente López (*El Divino Pastor*, del Monasterio cisterciense de Santa María de la Valldigna), Juan Ribalta (la *serie de retratos Vich* del Monasterio jerónimo de la Murta), Juan Zariñena, José Vergara y Luis Planes, provenientes del convento de Santo Domingo, carmelitas calzados, San Miguel de los Reyes (varios retratos de reyes), Trinitarios calzados, Colegio de San Pablo, Seminario de San Pío V; y Cartuja de Portaceli.

Y en lo concernientes a obras de escultura, en la denominada *Capilla de Nuestra Señora de la Vida* se instalaron ocho tallas de madera debidas a Raimundo Capuz, Bautista Balaguer y Jose Vilella; y en el *salón nuevo del piso alto* se habilitaron nueve figuras en madera y mármol, de Ignacio Vergara (*Nuestra Señora de Portaceli*, que pronto se trasladó a la catedral metropolitana), José Esteve Bonet (*El arcángel San Gabriel*) y Francisco Navarro (unos bajorrelieves), procedentes de la cartuja de Portaceli, convento de Santo Domingo, Compañía de Jesús y la Merced.

Después de la confección del catálogo de pinturas, varias serán las instituciones religiosas, tras de convertirse en parroquias muchas de las iglesias que pertenecieron a los extintos conventos, que reclamarán antiguas obras de su propiedad y que constaban ahora registradas en el mismo, de lo que proporcionó noticia el acta de la sesión de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia, de 29 de diciembre de 1847, en la que “se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político en el que traslada el que le dirigió el lugarteniente general de la Orden de Montesa, en el cual pretende se le entreguen las pinturas pertenecientes a la iglesia y sacristía del Temple, mediante haberse concedido a la orden la referida iglesia; en vista de lo cual fue acordado se conteste por el sr. Presidente al lugarteniente General de la Orden militar de Montesa, que la Comisión no puede acceder a su solicitud sin una expresa y Real disposición, en razón a que las pinturas que se reclaman se hallan comprendidas en el catálogo que se formó y remitió a la superioridad”¹¹⁶.

También, en la mencionada Junta se informó de la reclamación de un cuadro de El Salvador existente en el Museo por el párroco y vocales de la Junta de Fábrica de la Iglesia de San Bartolomé, “mediando para ello los mismos inconvenientes que se han indicado en el asunto anterior” –se contestó–.

En un clima tenso entre las congregaciones y asociaciones laicas y la Comisión de Monumentos, varias reales órdenes serán dictadas durante el año 1848, comunicadas por el Ministerio de Instrucción Pública, resolviendo en la de 24 de julio restituir una tabla de *San Francisco de Asís*, obra del pintor Vicente Maçip, al altar que se había construido con este objeto en su capilla de la Iglesia de San Sebastián del exconvento de mínimos, de Valencia, “comprometiéndose ante todo la Congregación de San Francisco de Paula a conservarla siempre en el mismo sitio y al tener al propio tiempo particular cuidado en

116 ARASC, Leg. 141–2/166. Comisión Provincial de Monumentos. Acta de la Junta de la Comisión Provincial de Monumentos celebrada el día 29 de diciembre de 1847.

su conservación, autorizándose a esa Comisión Provincial de Monumentos a vigilarla y recoger de la Junta de Gobierno el correspondiente recibo al tenor de estas garantías”¹¹⁷. La tabla de Vicente Maçip fue tasada en 100.000 reales de vellón, según recoge el acta de la sesión de la Comisión Provincial de Monumentos de 22 de octubre de 1848¹¹⁸.

De igual modo, la Real Orden de 26 de junio previno la devolución a la iglesia del Temple, a cargo de los montesianos, de trece pinturas que se hallaban expuestas en el museo, de escaso mérito artístico, comisionándose para ello –al igual que lo fue en el caso anterior– al pintor Vicente Castelló, reintegrándose las obras con las advocaciones siguientes: *Ntra. Sra. de Montesa con dos retratos de montesianos, Santiago de medio cuerpo, Santa Ana, Las Almas, un crucifijo con dos santos, Nuestra Señora de Gracia sobre tabla dorada, San Miguel Arcángel, San Fernando, San José, Nuestra Señora del Temple, San Fernando, San Benito y San Jorge*¹¹⁹. Asimismo, con fecha de 22 de mayo de 1850, se entregaron cuatro cuadros de los no comprendidos en el catálogo, para decorar la Capilla de la Comunión de la Iglesia conventual del Carmen, convertida desde 1840 en Parroquia de la Santa Cruz¹²⁰.

Por último, el acta de la sesión (Lafuente, Valle, Peris, Sancho y Lozano) de la Comisión de Monumentos, celebrada el día 13 de septiembre de 1856, daba cuenta de un oficio leído por el Gobernador Civil en el cual se incluía la petición de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos para que se le permitiera vender todos los cuadros de desecho que existían en el Museo Provincial que se hallaba a su cargo, acordando los miembros de la junta tras larga discusión que se procediese a la venta y “se oficie proponiendo que una comisión de nuestro seno, en unión de la Academia y un individuo de la Diputación procediesen a la revisión de dichos cuadros e intercedan en la venta”¹²¹.

La Real Academia de San Carlos se hizo cargo oficialmente del Museo Provincial de Pinturas el día 12 de marzo de 1850, según lo dispuesto en el art. 65, del Real Decreto de 31 de octubre del año anterior¹²². Con ello, el edificio conventual que acogía el Museo

117 ARASC, Leg. 141–2/174. *Comisión Provincial de Monumentos*. Real Orden comunicada por el duque de Veragua a la Provincial de Monumentos para que se devuelva un cuadro de San Francisco de Asis a la Iglesia parroquial de San Sebastián. Madrid, 24 de julio de 1848.

118 ARASC, Leg. 141–2/187. *Comisión Provincial de Monumentos*. Acta de la sesión de 29 de octubre de 1848.

119 ARASC, Leg. 141–2/194. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Recibo de los comisionados de la Orden de Montesa de trece cuadros destinados a la Iglesia del Temple”. Valencia, 30 de diciembre de 1848. 1 h. en f.

120 ARASC, Leg. 141–3/232. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicado del Presidente de la Academia dirigido al Gobernador Civil, informando de la cesión de cuatro lienzos a la Parroquia de la Santa Cruz”. Valencia, 22 de mayo de 1850.

121 ARASC, Leg. 141–3/280. *Comisión Provincial de Monumentos*. Acta de la sesión de 13 de septiembre de 1856.

122 ARASC, Leg. 141–3/222. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Decreto de 31 de

compartiría desde ahora espacios con la Institución académica, tras las reformas necesarias llevadas a cabo por el arquitecto Vicente Marzo y Capilla, al incorporar ésta su colección de pinturas, las aulas de estudio, el archivo y la biblioteca, representando a la Comisión en este cometido José Vallterra¹²³.

El museo, en 1858, se hallaba abierto al público¹²⁴ todos los domingos en horario de mañanas de 11 a 13 horas, además de los primeros de cada mes y en época estival durante las vacaciones¹²⁵.

3.4 El Panteón de Hombres Ilustres: Un proyecto frustrado.

La creación de un Panteón Nacional en España, afín al levantado en París por el arquitecto Jacques Germain Soufflot¹²⁶, tiene su germen en el Artículo Segundo de la Ley de 6 de noviembre de 1837, dictada por las Cortes Generales, que decía: “Se establece

octubre de 1849 por el que la Real Academia se hace cargo del Museo de Pinturas”. Valencia, 12 de marzo de 1850.

123 ARASC, Leg. 141–2/165. *Comisión Provincial de Monumentos*. Acta de la Junta de la Comisión de 29 de diciembre de 1847.

72

124 En el año 1845 existen algunas quejas publicadas en boletines de asociaciones locales, respecto de los escasos días en que permanecía abierto el museo al público (dos veces al año), instando a las autoridades académicas para que se abriese con una mayor frecuencia. (A. P. y P: “Museo Provincial de Pintura”. *Boletín Enciclopédico de la Sociedad Económica de Amigos del País*. Valencia, Imprenta de López y Cía, octubre de 1845, pp. 393–397.

125 Curioso es el reglamento o normas que regían la apertura al público del Museo Provincial de Pinturas, conocido por un borrador manuscrito del año 1858 que conserva el Archivo de la Real Academia de San Carlos, y que dice: “Con el objeto de que se observe el mejor orden en los días que se halle abierto al público el Museo de Pinturas, evitándose la confusión que en tales casos pueda ocurrir, ha dispuesto la Academia se observen las prevenciones siguientes: 1º El Museo estará abierto al público todos los domingos de 11 a 1 de la tarde, excepto los días de lluvia, y los primeros de cada mes y durante las vacaciones; 2º La entrada se verificará por la puerta principal tomándose la dirección de la galería de la dercha y siguiendo la que señalarán los dependientes encargados del establecimiento; 3º Se prohíbe la entrada con palos, paraguas y perros. En la puerta principal se recogerán por un dependiente que a la salida hará la entrega mediante las correspondientes tarjetas; 4º Como para ser vistas y examinadas las pinturas no es necesario arrimarse a ellas, se prohíbe igualmente el acercarse a las mismas, así como el tocarlas en el punto donde se hallan colocadas; 5º Se prohíbe fumar en las galerías”. ARASC, Leg. 77–7/61. *Varios: Arquitectura, Academia...* “Reglamento para la apertura del Museo”. [1858].

126 El *Panteón de Paris* (1764–1792), ubicado cerca del Barrio Latino y construido a semejanza del Panteón de Roma, fue el primer monumento de importancia de la capital francesa, iniciado por el arquitecto Jacques Germain Soufflot y concluido por Jean Baptiste Rondelet. De estilo neoclásico y provisto de un pórtico “in antis” exástilo, el edificio cubre su ámbito con una gran cúpula y fue destinado a albergar los restos de personajes ilustres de la Francia de los siglos XVIII y XIX (Voltaire, Rousseau, Victor Hugo, Alexander Dumas, Marie Curie...).

en la que fue iglesia de San Francisco el Grande, de esta Corte, un panteón nacional, al que se trasladarán con la mayor pompa posible los restos de los españoles, a quienes cincuenta años al menos después de su muerte, consideran las Cortes dignos de este honor”.

Fue la Real Academia de la Historia la que en 1841 propuso una relación de españoles célebres (escritores, poetas y militares) que consideraba debían tener su última morada en la Basílica de San Francisco el Grande de Madrid, que sería dedicada a Panteón de Hombres Ilustres, pero el proyecto resultó fallido pues muchos de los cuerpos de los personajes aquí trasladados y depositados en una capilla, años después fueron reclamados y devueltos a sus lugares de origen.

Tras un primer intento fracasado, entre 1892 y 1899 se construye en Madrid el *Panteón Nacional de Hombres Ilustres* en uno de los patios de la Basílica de Nuestra Señora de Atocha, propiedad del Patrimonio Nacional, inspirado en el camposanto del Miracoli de Pisa, en estilo neobizantino, según proyecto del arquitecto Fernando Arbós y Tremanti¹²⁷. En él reposan o reposaron los restos de algunos de los redactores de la primera Constitución española y de otros patricios defensores de la causa liberal y del orden parlamentario (José de Canalejas, Eduardo Dato, Práxedes Mateo-Sagasta, José M^a Calatrava, Juan Álvarez de Mendizábal, Agustín Argüelles –tutor de Isabel II–, Salustiano Olozaga, Antonio de los Ríos Rosas, José Prim, Antonio Cánovas del Castillo, etc.), siendo relevantes los monumentos funerarios allí levantados.

La idea surgida en las Cortes de 1837 llevó consigo una repercusión a escala nacional. Unos de los retos que se había planteado la ciudad de Valencia, siguiendo el ideario de otras capitales (Madrid, Sevilla...), era la construcción de un *Panteón de Hombres Célebres*, siendo uno de los beneméritos promotores del proyecto el historiador y cronista de la ciudad Vicente Boix¹²⁸, quien en el opúsculo titulado *Memoria histórica de la apertura de las Capillas de San Vicente Ferrer y de los Reyes en el extinguido Convento de Santo Domingo de Valencia* (Valencia, Imprenta de José de Orga, 1844) (FIG. 2), anota todas las vicisitudes habidas previas para lograr la consecución de que la Capilla de los Reyes fuese declarada Panteón Provincial.

127 NAVASCUÉS PALACIO, Pedro: *Arquitectura y arquitectos madrileños en el siglo XIX*. Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1973, p. 250.

128 Dos estudios bien fundamentados sobre la vida y trayectoria de este prohombre en ROBLES, Laureano: “Vicente Boix, historiador y académico”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 1981, pp. 19–36; y QUEROL ROSO, Luis: “Vicente Boix, el historiador romántico de Valencia”. *Anales del Centro de Cultura Valenciana*. Valencia, 12 (1951), pp. 66–80, y 13 (1952).

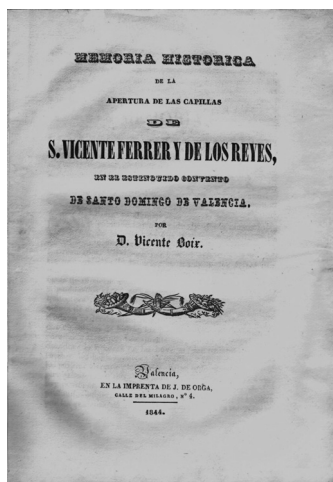


FIG. 2– Portadilla de la *Memoria histórica de la apertura de las Capillas de San Vicente Ferrer y de los Reyes del Convento de Santo Domingo*, por Vicente Boix. Valencia, Imp. de J. de Orga, 1844.

Refiere el propio V. Boix como el día 30 de julio de 1843 –un año anterior al de la creación de la Comisión Provincial de Monumentos– celebraba la Academia de Bellas Artes de San Carlos una de sus sesiones ordinarias, presidida por el Jefe Superior Político de Valencia, Joaquín Armero Peñaranda, a la sazón también Presidente de la Academia. En esta sesión el académico honorario Vicente Boix presentó la proposición que sigue, suscrita también por los académicos Mariano–Antonio Manglano y Vicente Marzo:

74

“La Capilla de los Reyes, situada en el extinguido convento de Santo Domingo de esta ciudad, excita la atención de los extranjeros por su extraordinaria construcción, solidez y belleza artística. Cuando los inteligentes de otros países hacen tanta justicia a nuestras obras, justo y honroso debe ser para nosotros reunir nuestros esfuerzos para preservar de la destrucción este bello monumento de la Edad Media, que a tanta costa alzaron sus fundadores, y darle el piadoso destino para que fue construido. Abundando los que suscriben en estas ideas se atreven a proponer: Que la Academia solicite de la Suprema Junta de Salvación de esta provincia se digne acordar: Que la Capilla dicha de los Reyes, sea declarada PANTEÓN PROVINCIAL, donde se depositen las cenizas de los personajes célebres, a quienes deba Valencia su gratitud, quedando desde luego habilitada para el culto. Que se eleve igual solicitud, respecto a la Capilla de San Vicente Ferrer, cuyas bellezas artísticas honran al genio que las produjo, y a la capital que las contiene dentro de sus muros”.¹²⁹

Esta proposición –continúa describiendo Vicente Boix– fue tan del agrado de la junta académica que se aprobó por aclamación, designándose una comisión que se encargaría de redactar el proyecto y de la que formaría parte el memorialista al que seguimos en su relato¹³⁰.

129 BOIX Y RICARTE, Vicente: *Memoria histórica de la apertura de las Capilla de San Vicente Ferrer y de los Reyes en el extinguido Convento de Santo Domingo de Valencia*. Valencia, Imprenta de José de Orga, 1844, p. 6.

130 *Ibidem*, p. 7.

La Real Academia de San Carlos elevaría la propuesta acordada para su resolución a la Junta Provincial de Salvación de Valencia, que tenía poder decisorio y que en aquellos momentos gozaba de un poder ilimitado en la capital –su presidente era también el citado Joaquín Armero–. Dicha Junta aprobó por unanimidad la propuesta, ofreció una cooperación eficaz y concedió interinamente, por decreto de la misma fecha de la exposición, la pertinente autorización para abrir al culto las dos capillas.

El decreto –según refiere el propio Vicente Boix– dice así:

“Valencia, 29 de julio de 1843. =Concédase interinamente lo que pide la Academia, hasta que elevado al Gobierno por el Jefe Político produzca el resultado que se desee. =Armero. Lo que traslado a VV. SS. para su inteligencia y efectos oportunos, esperando se servirán nombrar desde luego una comisión para que se presente el proyecto del panteón de que se trata. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Valencia, 1º de agosto de 1843. =Joaquín Armero. =Sres. de la Academia de S(an) Carlos de esta ciudad”¹³¹.

Ante tan relevante y esperada concesión, la Junta acordó designar una comisión que entendiera en la apertura de las referidas capillas, requiriendo además de la presencia en la misma de representantes institucionales, quedando compuesta de la siguiente manera: Presidente de la Comisión, Mariano–Antonio Manglano; Secretario, Vicente Boix; y Vocales: por la Real Academia de San Carlos, los ya referidos Mariano–Antonio Manglano y Vicente Boix, además de Vicente Marzo; por el estamento castrense, el coronel Vicente Martí–Dodero; y por la municipalidad, el regidor Pedro Vidal.

75

Muchas son las conversaciones y las comunicaciones oficiales cruzadas que mantendría la referida delegación con el Gobierno Civil y la Capitanía General, con el fin de que las Capillas de San Vicente Ferrer y de los Reyes quedasen exentas de cuanta munición y armamento allí acogían y pudiesen ser abiertas al público (eran almacén del Cuerpo de Artillería), uniéndose a ello la falta de recursos económicos para introducir en el lugar algunas reformas arquitectónicas, por lo que se buscó la ayuda del clero secular (la del presbítero Francisco Vidal, prior que fue del extinto convento de Predicadores) y de la aristocracia (se pidió la colaboración a los potentados Salvador Oliag y el marqués de Montortal).

Contando con el apoyo civil e institucional y tras reunirse los miembros de la referida comisión el día 26 de febrero de 1844, se acordó dar principio a las obras¹³² un mes después por el arquitecto Jorge Gisbert, oficiándose también a la Diputación de Valencia con el fin de que les fuesen devueltos los cuadros que antes adornaban la Capilla de los Reyes y la Capilla de San Vicente, y que, tras su incautación como consecuencia de las medidas desamortizadoras, se encontraban albergados en el Museo Provincial

131 *Ibidem*, pp. 7–8.

132 La intervención consistió en la habilitación de un vestíbulo por el que se accedía a la Capilla de San Vicente Ferrer, provisto de un techado que sustentaría el coro, la renovación de parte del pavimento y la restitución del restante de mármol por nuevas baldosas.

de Pinturas (se trataba de cinco lienzos, de ellos, tres de José Vergara y dos de Antonio Salvador Gómez, además de dos ángeles de escultura plateados), dándose una respuesta favorable mediante la Real Orden del Gobierno de Isabel II que sigue, y que transcribe el propio Vicente Boix en la “memoria” que se cita:

“Gobierno Superior Político de Valencia.= Negociado número 14.= El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península me dice con fecha 23 del actual lo siguiente: He dado cuenta a S. M. la Reina del expediente remitido por V. S. a este Ministerio de mi cargo en 14 de octubre último, e instruido a consecuencia de un decreto de la Junta de Salvación de esa provincia, concedido interinamente, a solicitud de la Academia de San Carlos, la capilla de los Reyes del convento de Santo Domingo de esta capital para panteón de hombres célebres: S. M. ha visto con satisfacción tan noble pensamiento, y ha tenido a bien aprobarlo, aunque sin perjuicio de lo que más tarde se resuelva acerca del panteón nacional que se trata de establecer en esta corte; y es además su voluntad manifieste V. S. que es lo que desde la indicada fecha se ha hecho para realizar aquel proyecto y si la comisión de la Academia ha formulado el que se le encargó con respecto al expresado panteón, remitiéndole, si ya lo tuviese, al gobierno para su examen. De Real orden lo comunico a V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Lo que traslado a VV. SS. para su conocimiento, y a fin de que se sirvan remitirme el proyecto del panteón que cita la preinserta Real orden. Dios guarde a V.S. muchos años. Valencia, 30 de enero de 1844.– José Soler.– Sres. de la Academia de San Carlos”¹³³.

Las capillas de San Vicente Ferrer y de los Reyes del extinguido Convento de Santo Domingo serían abiertas al público el día 14 de abril de 1844 y una inscripción en latín pintada sobre tabla, imitando al mármol, perpetuaría la efemérides.

76

En este hilo conductor y coincidente en fecha con la creación de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos, uno de sus propósitos sería la creación de un Panteón de Hombres Célebres, atendiendo la iniciativa ya esbozada el año anterior por el propio Vicente Boix, vocal a su vez de la citada Comisión.

En relación con ello, previamente, la Diputación Provincial por encargo del Jefe Superior Político había solicitado de la Comisión del Museo de Pinturas de Valencia con fecha de 18 de marzo de 1844, una relación de aquellos templos en los que existieran sepulcros de reyes y personajes célebres¹³⁴.

Sería la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos dos meses después la que emitiría un extenso informe de aquellas iglesias y edificios que habían pertenecido a las comunidades religiosas desafectadas valencianas, proporcionando noticia del valor patrimonial que pudiesen contener, tanto en lo relativo a su arquitectura, época, estado de conservación y destino actual, como al contenido mueble en lo relativo a sepulcros de reyes y de nobles, informando, en lo que incumbe a la ciudad de Valencia,

133 *Ibidem*, pp. 11–12.

134 ARASC, Leg. 141–1/38. *Comisión Provincial de Monumentos*. “La Diputación de Valencia solicita del Museo de Pinturas una nómina de sepulcros de reyes y personajes célebres existentes en los templos parroquiales y conventuales de la provincia”. Valencia 18 de marzo de 1844.

sobre el Monasterio de San Miguel de los Reyes, Convento de Jesús, Convento de San Pedro Nolasco (convertido en posada), San Vicente de Paúl, Convento de Mínimos de San Sebastián (luego parroquia absorbiendo la de San Miguel), Colegio–Seminario de San Pío V, Convento franciscano de San Juan de la Ribera, Convento de mercedarios calzados, Convento e iglesia del Carmen calzado, Trinitarios descalzos, Convento de Predicadores de Santo Domingo, Convento de San Francisco convertido en cuartel de Infantería y de Caballería, San Agustín destinado a presidio correccional, la Congregación de San Felipe Neri, Compañía de Jesús en la que se ubicó la Diputación Provincial y Convento de Dominicos del Pilar. Y en lo referente a la provincia, da noticia acerca de la Cartuja del Ara Christi (El Puig), Cartuja de Portaceli (Serra), Monasterio de padres Bernardos de la Valldigna (Simat de Valldigna) y de otras poblaciones¹³⁵. Una copia del informe sería remitida al Ministro de la Gobernación de la Península, matizándose en el mismo que el Monasterio de San Miguel de los Reyes podría rehabilitarse para Fábrica de Tabacos.

Con fecha de 30 de septiembre de 1844, tras haberse constituido la Comisión Provincial de Monumentos, el Jefe Político remite a los miembros de la misma un oficio del Ministro de la Gobernación que indica se forme un presupuesto para llevar a cabo el plan de construcción del *Panteón de Hombres Célebres* en la Capilla de los Reyes del Convento de Santo Domingo de Valencia¹³⁶.

Un año después el Gobernador Civil cursa un nuevo oficio a los miembros de la Comisión recordando el realizar un presupuesto para llevar a cabo la construcción del Panteón de Hombres Ilustres en la Capilla de los Reyes¹³⁷. Para ello se creará una comisión mixta, compuesta por la Diputación Provincial, la Real Academia y la Junta de Monumentos, que dirigirá un escrito a los miembros de la Comisión de Arquitectura de la Real Academia de San Carlos para que, como autores del proyecto, informen de los costes de dicho panteón¹³⁸.

Un expediente instruido en 1845 por el Gobierno Civil de la Provincia, y que sería remitido a la Comisión Central de Monumentos, informaba de aquellas noticias que la Comisión Provincial había podido reunir en torno a los sepulcros de reyes y personajes

135 ARASC, Leg. 141–1/44. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Informe de la Real Academia sobre templos y edificios que pertenecieron a las comunidades religiosas valencianas desamortizadas”. Valencia, 8 de mayo de 1844.

136 ARASC, Leg. 141–1/70. *Comisión Provincial de Monumentos*. “El Jefe Político de la Provincia traslado un oficio a la Comisión de Monumentos para que forme el Panteón de Hombres Ilustres”. Valencia, 30 de septiembre de 1844.

137 ARASC, Leg. 141–1/97. *Comisión Provincial de Monumentos*. “El Jefe Político oficia a los miembros de la Comisión para que elaboren un presupuesto para la construcción del Panteón de Hombres Ilustres”. Valencia, 4 de julio de 1845.

138 ARASC, Leg. 141–2/101. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Una comisión tripartita solicita de la Comisión de Arquitectura de la Real Academia de San Carlos sea presupuestado el proyecto del Panteón de Hombres Célebres”. Valencia, 2 de julio de 1845.

célebres existentes en Valencia y provincia, y que era el resultado de las contestaciones –muy escuetas– facilitadas por los ayuntamientos de los pueblos, exponiéndose en el escrito que *“en Bocairente falleció el famoso pintor Juan de Juanes y que sus restos mortales fueron trasladados a la ciudad de Valencia y depositados según tradición en la iglesia parroquial de la Santa Cruz”* (en 1842); en Lliria, *“en la antigua iglesia parroquial de este pueblo titulada de la Purísima Sangre del Señor existen dos sepulcros labrados al orden gótico”*, con bustos y escudos de armas que representaban a los infanzones de Aragón, mientras que en la iglesia parroquial (puesta bajo la advocación de Nuestra Señora de la Asunción) del mismo pueblo existe una lápida dedicada al duque de Berwick y un magnífico monumento honrando a la duquesa de Alba y Lliria; en El Puig, en la iglesia de esta villa, existe el panteón de Bernardo Guillén de Entenza, Roberto de Lauria y del beato fray Juan Gilabert Jofré; en Sollana, *“en la iglesia del exconvento de mercedarios hay un sepulcro de D. Fadrique de Portugal y sobre la losa que lo cubre se ve un cuerpo en relieve, pero todo de una obra tosca y sin ningún mérito”*; en Rocafort, en la iglesia del exconvento de agustinos hay un panteón perteneciente a Miguel Catalá, Grande de España, con todos sus descendientes; y en Valencia, en la Capilla de Santa Bárbara de la Iglesia de San Juan del Hospital, se conservan los restos mortales de Doña Constanza, emperatriz de Grecia, colocados en un sencillo sepulcro de madera; en el exconvento de Santo Domingo hay varios nichos de santos de la orden y en la Capilla de los Reyes existe el magnífico panteón de los marqueses de Zenete; en la Iglesia del Temple –prosigue el informe– *“parece deben existir algunos sepulcros”*; en San Miguel de los Reyes se hallan los sepulcros de los duques de Calabria; y en la Iglesia del Monasterio de Santa Clara –o de la Trinidad– está el sepulcro de Doña María, Reina de Aragón y Castilla, *“en un sepulcro que se halla algo deteriorado en la parte de arquitectura”*¹³⁹.

78

Ante la parquedad de la información aportada y remitida a la Corte, José Soler, Jefe Superior Político de Valencia, con fecha de 28 de abril de 1846, trasladará a la Comisión Provincial de Monumentos un oficio de la Comisión Central en el que se solicita de la entidad valenciana una mayor diligencia en la elaboración del informe, que se acompaña de un modelo de índice a modo de estadillo para cumplimentar con destino a la Sección 3ª con el fin de facilitar el trabajo, en el que se hará constar una más amplia información de sepulcros de reyes y de personajes célebres existentes en la provincia. Dice así el oficio de la Central de Monumentos::

“La Comisión Central de Monumentos históricos y artísticos con fecha 1º del actual me dice lo siguiente: Examinado por esta Comisión Central el expediente formado en años anteriores sobre el proyecto del panteón nacional, ha visto que los datos y relaciones remitidos a la Secretaría del despacho de la Gobernación de la Península no solamente son incompletos sino que producen una confusión extraordinaria, sin que pueda obtenerse de ellos resultado alguno plausible.

Convencida de la importancia de reunir todas las noticias indispensables para desarrollar en lo posible el pensamiento mencionado y para dar cumplimiento a las últimas órdenes de S. M., segura de que la historia de las artes, la historia de las letras y la historia de la heráldica española han de reportar grandes

139 ARASC, Leg. 141–1/77. Comisión Provincial de Monumentos. “Informe del Gobierno Político dando cuenta de los sepulcros de personajes célebres existentes en los pueblos de la provincia de Valencia y la capital”. Valencia, mayo de 1845.

ventajas, si llegan a ilustrarse con tan precisos datos como encierran los sepulcros de los reyes y personajes célebres de la Península, ha consagrado algunas tareas a formar el modelo de índice que satisfaga y llene estas condiciones, por medio del cual se logre fácilmente que todas las Comisiones de provincia correspondan al deseo de esta Central y a los del Gobierno, sin oponer los obstáculos que a cada paso se encuentran.

Contando con el celo e ilustración de V. S. y de los individuos que esa Comisión compone, ha resuelto en Junta de este día, dirigir a V. S. el adjunto *índice*, aprobado por el Gobierno de S.M., para que con toda la brevedad que pueda conciliarse con el buen desempeño de este trabajo, se sirva remitirlo evacuado.

La Comisión Central se ocupa de acuerdo con el Gobierno en llevar a cabo el patriótico y sublime pensamiento de erigir el panteón nacional decretado por las Cortes, dando principio a la traslación de los grandes hombres con la del célebre Cardenal Cisneros.

V. S. y los individuos de esa Comisión, como españoles ilustrados, no podrán menos de interesarse en el buen éxito de este grandioso proyecto, contribuyendo, al remitir los índices, a su natural desarrollo”.

Y lo traslado a Vuestras Señorías para los efectos expresados, incluyendo el modelo que se cita y la adjunta nota de los antecedentes que sobre el particular existen en este Gobierno político.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.– Valencia, 28 de Abril de 1846.– (Firmado): José Soler.– A la Comisión Provincial de Monumentos históricos y artísticos”.

Esta petición se oficiará a los alcaldes de los pueblos de Sollana, Rocafort, El Puig y Lliria, con el fin de que aporten una mayor información acerca de los sepulcros de personajes célebres que se encuentran en los municipios de su demarcación, según recuerda el borrador del oficio remitido:

“Debiendo remitir con urgencia a la Comisión Central de Monumentos Históricos y Artísticos varias noticias referentes a los panteones de reyes o personajes célebres que haya en esta provincia, y constatándose que en ese pueblo existen los sepulcros que expresa el adjunto modelo, he dispuesto dirigirme a Vd. afín de que con cuanta brevedad le sea dable, consigne en el mismo las noticias que faltan en las casillas que van en blanco, devolviéndomelo en seguida evacuado. Valencia, 30 de abril de 1846”¹⁴⁰.

79

En la cabecera del “índice” o modelo de referencia a cumplimentar figuraba el texto “Índice general de los sepulcros de Reyes y personales célebres que existen en el pueblo de (Sollana, El Puig, Rocafort y Liria), con expresión de las iglesias donde se hallan”, y una relación de personajes de los que la Comisión tenía noticia y que cada población debería ratificar y ampliar su información: *Sollana*: Iglesia del exconvento de Mercedarios: Dn. Fadrique de Portugal, patrono que fue de dicho convento; *Rocafort*: Iglesia del exconvento de Agustinos: Excmo. Sr. D. Miguel Catalá, Grande de España de 1ª clase. [Lo que sigue, tachado] En este panteón se dio sepultura a todos los descendientes del referido Catalá¹⁴¹; *El Puig*: Iglesia parroquial (Monasterio de Santa María): Excmo. Señor Dn. Bernardo Guillén de Entenza, tío del Rey Don Jaime 1º de Aragón; En la misma iglesia: Excmo. Señor Don Roberto de Lauria, hermano de Dña. Margarita, condesa de Terranova. En la misma iglesia: El Beato Fray Juan Gilabert Jofré; y *Lliria*: antigua Iglesia parroquial titulada de la Purísima Sangre del Señor: Infanzones de Aragón;

140 ARASC, Leg. 141–2/125 (1). Comisión Provincial de Monumentos. “Borrador de la circular remitida a los alcaldes de los pueblos de Lliria, El Puig, Sollana y Rocafort”. Valencia, 30 de abril de 1846.

141 ARASC, Leg. 141–2/125 (2–5). Comisión Provincial de Monumentos de Valencia. “Índice general de los sepulcros de reyes y personajes célebres que existen en los pueblos de Lliria, Sollana, El Puig y Rocafort”. Valencia, mayo–junio de 1846.

Iglesia parroquial [de la Asunción]: Excmo. Sr. Duque de Berwick, Alba y Liria. En la misma iglesia: Excma. Sra. Duquesa de Berwick, Alba y Liria.

La contestación de los ediles de estos pueblos no se hizo esperar, devolviendo entre los meses de mayo y junio de 1846 los modelos de índices cumplimentados, o bien, como en el caso del Consistorio de la villa de Liria, acompañando extenso memoriales, que se refieren.

El alcalde de Sollana, Ramón Vendrell, con fecha de 9 de mayo, remite a la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia, el modelo de índice evacuado (FIG. 3), transcrito por mano del Jefe de Negociado José Nebot, que a la letra

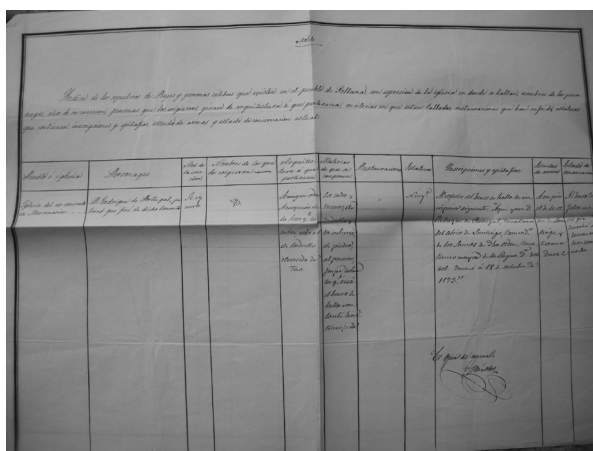


FIG. 3 – Índice de los sepulcros de reyes y personajes célebres que existen en el pueblo de Sollana. Año 1846. (ARASC, CPM, Leg. 141–2/126).

dice: “Iglesia: La del convento de mercedarios. Personajes: D. Fadrique de Portugal, patrono que fue de dicho convento. Año de la erección: Se ignora. Nombre de los que lo erigieron: Se ignora. Arquitectura a la que pertenece: A ningún orden, a excepción de la losa que lo cubre, todo es de ladrillo revestido de yeso. Materias de que se compone: Los lados y testero de ladrillo, y la cubierta de piedra, al parecer jaspe, sobre el que está el busto de talla completa bien trabajada. Estatuas: Ninguna. Inscripciones y epitafios: Alrededor del busto se halla la inscripción siguiente, “Aquí yace D. Fadrique de Portugal, Caballero del (H)ábito de Santiago, Comendador de los señores de dicha Orden, Caballero mayor de la Reyna Dña. Isabel. Murió a 18 de octubre de 1573”. Escudos de armas: A sus pies el de la Orden de Santiago, con corona ducal. Estado de conservación: Al busto le falta medio pie derecho, lo demás está bien conservado”¹⁴².

Asimismo, Vicente Vargas, Secretario de la Alcaldía de Rocafort, cursa una breve nota datada en 19 de mayo en contestación al modelo de índice, acompañado de dos dibujos (FIG. 4.1 y 4.2): uno, del frontal del panteón neoclásico de Miguel Catalá Zapata

142 ARASC, Leg. 141–2/126. Comisión Provincial de Monumentos. “Comunicación del Alcalde de Sollana remitida a la Comisión Provincial, acompañada del índice cumplimentado de sepulcros que se hallan en la población”. Sollana, 9 de mayo de 1846.

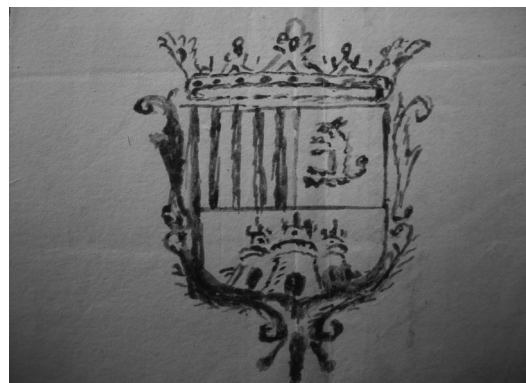
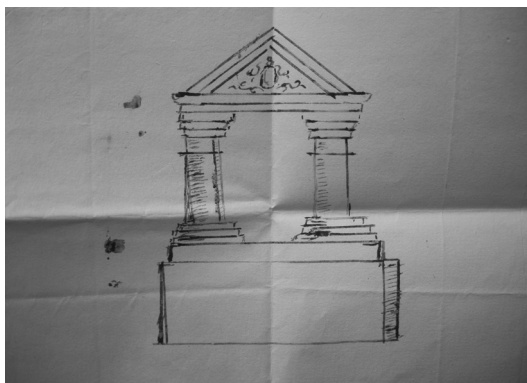


FIG. 4.1 y 4.2 – Dibujo a lápiz del templete clasicista y escudo nobiliario del panteón de Miguel Catalá, conde de Cirat, Grande de España y patrono del convento de agustinos de San Sebastián, de Rocafort. Año 1846. (ARASC, CPM, Leg. 141–2/127).

de Calatayud (quien adoptó el nombre de Bernat de Vilarig), conde de Cirat y Grande de España, construido en yeso durante el siglo XVIII, que existía en el trasagrario de la iglesia parroquial de San Sebastián mártir de esta población (antiguo templo conventual de los agustinos); y el restante, un escudo de armas con las barras de Aragón, un perro y una torre de cuya puerta mana un río¹⁴³ (alusivo acaso a las baronías de Llaurí, Ramírez y Terrateig), que aparece reproducido también sobre la losa de la cripta¹⁴⁴.

81

De igual modo, José López, alcalde de El Puig, hace lo propio, “con cuantas noticias ha podido adquirir” –subraya en el oficio–, con fecha de 8 de junio de 1846, a través del siguiente modelo de índice que acompaña:

“Iglesia: Parroquial [se refiere a la iglesia del monasterio de mercedarios, que desde su fundación en parroquia en 1343 sirve como tal]. Personajes: Excmo. Sr. D. Bernardo Guillén de Entenza, tío del Rey D. Jaime 1º de Aragón; Excmo. Sr. D. Roberto de Lauria, hermano de Dña. Margarita, condesa de Terranova; y el beato Fray Juan Gilibert Jofré. Año de la erección: Se ignora. Nombres de los que lo erigieron: Se ignora. Arquitectura a que pertenecen: El sepulcro del 1º es un panteón labrado a lo antiguo, o sea, arquitectura gótica; el del 2º idem.; y el del 3º no es más que una urna dorada de madera. Materias de que se componen:

143 ARASC, Leg. 141–2/127. Comisión Provincial de Monumentos. “El Alcalde de Sollana remite a la Comisión evacuado el modelo de índice, acompañado de los dibujos de un alzado de panteón clasicista y de un escudo de armas”. Valencia, 19 de mayo de 1846.

144 Los condes de Cirat patrocinaron diversas obras arquitectónicas llevadas a cabo en el transcurso del siglo XVIII en la iglesia del convento de agustinos de San Sebastián, fundado en 1434 en el municipio de Rocafort, convirtiéndose el templo tras de la desamortización en parroquia. Juan Bautista Catalá había mandado construir el retablo mayor y Miguel Catalá Zapata de Calatayud el trasagrario y la cripta donde están enterrados varios miembros de esta familia nobiliaria, patrona del convento. (Cf. PÉREZ NAVARRO, Juan: *El devenir histórico y municipal de Rocafort*. Rocafort, 2010–2011. Texto mecanografiado, pp. 13 y 25. (juanpereznavarro.es/pdf/ElDevenO1).

El sepulcro del 1º labrado sobre piedra y mármol, el del 2º lo mismo que el anterior, el del 3º como queda referido. Restauraciones: Ninguna. Estatuas: El sepulcro del 1º contiene en la parte superior la figura de un caballero con la celada descubierta, que representa al que yace dentro, el cual tiene a sus pies un perro, y en la parte inferior del panteón unas estatuas pequeñas de mediorrelieve¹⁴⁵; el del 2º contiene en la parte inferior del panteón dos hechuras. Inscripciones y epitafios: Ninguno. Escudos de armas: Ninguno. Estado de conservación: [No responden]¹⁴⁶.

Por último, gran interés presenta el memorial que dirige Juan Bautista Albert, Alcalde de la Villa de Liria, al Jefe Superior Político de la Provincia de Valencia, en contestación al modelo de índice, alusivo a las urnas sepulcrales conservadas en la Iglesia de la Sangre y a los mausoleos albergados en la Iglesia parroquial de la Asunción de la localidad:

“Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Liria.

M(uy) I(lustre) S(eñor):

En conformidad de lo que V. S. se sirve prevenir en su oficio de 30 de abril último y modelo que le acompaña, el cual no se han llenado sus respectivas casillas por no haber lugar suficiente para copiar las inscripciones que contienen los sepulcros que se dirán y en su consecuencia debo manifestar lo siguiente:

Antigua Iglesia parroquial de la Sangre del Señor.

La tradición ha conservado de generación en generación entre los habitantes de esta Villa de que efectivamente en dicha antiquísima Iglesia existen enterrados dos personas reales en un humilde sepulcro que hay a la entrada, junto a la pila del agua bendita sobre el piso de tierra, y no presenta a la vista del curioso mas que una lápida de mármol mal pulimentada de 10 palmos de alto y cuatro de ancho, teniendo a su extremo superior un escudo de palmo y medio de alto y uno de ancho rematado con una figura parecida a la flor de lirio puntiaguda, sin que se advierta sobre ella haya habido inscripción alguna ni letras ni otra señal ni signo. Si se da crédito como es debido en mi concepto al célebre escritor valenciano Luis Vives, vino de virrey a Valencia el Señor Don Fernando, Duque de Calabria, en el año 1526, con su esposa la Reina D^a Germana que murió en Liria en 1536.

Aquél fundó el Monasterio de San Miguel de los Reyes que lo habitaron los religiosos jerónimos y murió en 1550. Son las únicas noticias que se tienen y que de generación en generación lo transmiten las familias de estos naturales, pues habiendo recurrido al Archivo de la Iglesia parroquial de esta Villa, sus Quinque Libri ninguna noticia da, pues no alcanza de antigüedad más que hasta el año 1550 y en los papeles y libros del Ayuntamiento tampoco se encuentra noticia alguna.

En la misma Iglesia de la Sangre existen en el día, en una capilla contigua al altar mayor y lado de

145 En la cuarta capilla del lado de la Epistola de la Iglesia del Real Monasterio de Santa María de El Puig, estancia que se cubre con bóveda de crucería, destaca junto al muro de la izquierda el sepulcro en alabastro de don Bernardo Guillén de Entenza, notable obra de promedios del siglo XIV que se conserva, con estatua yacente y friso decorado con arquillos, en cuyos intercolumnios se representa grupo de cortejo fúnebre. No así el doble sepulcro que había junto al presbiterio de doña Margarita de Lauria y de su hermano don Roberto, con estatuas también yacentes, que fue destruido en 1936. (Cfr. GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a: *Catálogo Monumental de la Provincia de Valencia*. Valencia, Caja de Ahorros, 1986, p. 428).

146 ARASC, Leg. 141–2–128. Comisión Provincial de Monumentos. “El Alcalde del Puig remite cumplimentado el modelo de índice de sepulcros de personajes célebres”. (El Puig, 8 de junio de 1846.

la Epístola, clavadas sobre la pared y a distancia de unos diez y seis palmos del piso de tierra, dos urnas sepulcrales: la de la derecha es de cuatro palmos de largo y uno y medio de alto, de piedra blanca del terreno y pulimentada, tiene su cubierta a manera de cofre, y en el centro exterior de dicha urna hay grabados dos florones con dos círculos con mucha sencillez, contiene varios huesos humanos de personas mayores y especialmente de párvulos con una calavera. La de la izquierda es también de cuatro palmos y uno y medio de ancho, es de piedra también primorosamente trabajada al estilo gótico con cuatro hermosos escudos o florones; el remate es un delicado festoneado y sostiene dicha urna dos leones de la propia piedra, dentro de la cual no existe en el día más que polvo y ningún hueso; y en ambas se observa que en tiempos pasados la curiosidad del observador levantó las cubiertas, sin duda, por cerciorarse del objeto que dentro contenía y las dejaron un poco abiertas, permanecen en buen estado de conservación, y la tradición transmitida de generación en generación en estos naturales es de que en dichas urnas estaban enterrados Infanzones de Aragón, mas se ignora sus nombres y épocas en que ocurrió el fallecimiento ni traslación a esta Villa y familia real a que pertenecía.

En la Iglesia Parroquial moderna [de la Asunción]:

Existe en medio del coro y sobre el piso de tierra, el sepulcro del Excmo. Señor Duque de Berwik y Liria y le cubre una magnífica lápida de mármol azul y al extremo superior el precioso escudo de armas de la Casa, de mármol blanco y todo ello rodeado de un gracioso embutido también de mármol blanco. Tiene nueve palmos de alta y cuatro de ancha y contiene la inscripción siguiente, tal como está esculpida:

“Aquí yace Jacobo Fitz, James Stuart, Portugal, Colón, etc, Duque 3º de esta Villa de Liria, Gran Almirante de las Yndias y Adelantado mayor de ellas, Duque de Berwik, de Xérica, Veragua y Vega, Conde de Tinmouth, Gelves, Ayala, Villalorrio, Lemos, Villalba y Andrade, Marqués de la Jamayca, de la Aroto, de San Blaumardo, Sarriá; Barón de Bomworth; Señor de varias villas y otros señoríos, Primer regidor perpetuo de la ciudad de San Felipe, Grande de España de primera Clase, Caballero de la Real Orden de San Genaro, Gentil Hombre de Cámara de S(u) M(ajestad) con ejercicio, Theniente General de sus Reales Ejércitos. Falleció en Valencia en XXX de septiembre de MDCCLXXXV y se trasladó a este sitio en 3 (de) octubre del mismo año”.

En la parroquial Iglesia y al lado de la Epístola se erigió en 1833 un precioso catafalco, labrado en Roma por el insigne profesor D. Jose Álvarez y escultor de Cámara de S(u) M(ajestad) a expensas del Excmo. Sr. D. Carlos Miguel Stuart, Duque de Berwik y Liria en memoria de su madre Dª Maria Teresa de Sirva y Palafox que falleció en Florencia en 1818. Este mausoleo, cuya total elevación es de 27 palmos valencianos, presenta una bella figura piramidal de delicado gusto y construcción, imitando en parte el estilo griego. El basamento se compone de hermoso mármol oscuro y el pedestal que forma el segundo cuerpo, y es de mármol más blanco o claro, tiene esculpida la inscripción siguiente:

“De un hijo agradecido el sentimiento, / Y la piedad en lágrimas bañada, / A una madre querida y venerada, / Consagro este humilde monumento”.

El tercer cuerpo es de precioso mármol blanco estatuario de Carrara. Lo forma una elegante y sencilla urna sepulcral con una inscripción que dice:

“Aquí descansan las cenizas / de la Excmo. Sra. Dª Mª Teresa de Silva y Palafox, / Marquesa de Harina y Estepa. / Nació en Madrid el 10 de marzo de 1772 / y falleció en Florencia / el 29 de abril de 1818”.

Acompañan esta lápida dos mancebos del tamaño natural, recortados en actitud dolorida, con antorchas caídas, y encima de ellos se ve un retrato de la duquesa, de medio relieve, colocado sobre un círculo y

sostenido de un grande y precioso festonado de laurel; remata la obra una capuchina de orden, consta del mismo mármol competente, entallado con los florones de las mismas sobre ellas¹⁴⁷.

En la misma Iglesia Parroquial y al pie del sepulcro anterior existe el del Excmo. Sr. Duque de Liria, hijo del anterior, cuya lápida que le cubre de mármol blanco, rodeado de un sencillo y gracioso grabado embutido de mármol azul, contiene la inscripción siguiente:

“Aquí yace / Carlos Miguel Stuart, / Duque de Berwik, Liria / y Alba, / Grande de España de 1ª Clase, / Quien deseo estar después de muerto / Reunido con su madre / Como prueba de eterno cariño / R.Y.P. / Falleció en Lion (Lyon), a 7 (de) octubre (de) 1835, / a los 41 años y 5 meses de edad”.

Tiene dicha lápida 10 y 1/2 palmos de alta, y seis y dos dedos de ancha; fue trasladado el cadáver a esta villa y colocado en el sitio referido en 3 (de) octubre (de) 1840 y la lápida en 15 del mismo.

Todos tres se hallan en un buen estado de conservación.

Dios guarde a V(uestra) S(eñoría) m(ucho)s a(ño)s.– Liria, mayo de 1846.–[Fdo.] Juan Bautista Albert¹⁴⁸.

Una amplia laguna existe a partir de 1847 entre la documentación conservada de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia, en torno del proyectado Panteón de Hombres Ilustres, haciéndose solo referencia al mismo en un informe emitido desde Godella por José Joaquín de la Fuente, Vicepresidente de la Comisión, de fecha 13 de octubre de 1855 (año de la epidemia del cólera, en el que aconsejados muchos vocales de la Comisión tuvieron que ausentarse de la ciudad), que relaciona aquellos edificios de Valencia, con mérito de conservarse, entre los que cita el Convento de Santo Domingo, subrayando que “hace doce años se trató de convertirlo en panteón de hombres célebres valencianos”¹⁴⁹.

84

El hecho de que no se contase con presupuesto económico disponible para la erección del Panteón de Hombres Ilustres llevó a que se desistiera del proyecto en la década de los años cincuenta, siendo varios los hallazgos de lápidas funerarias acaecidos en ese tiempo, como el de José Montoro, cura párroco de la Iglesia de Santo Tomas Apóstol, quien comunicará al vicepresidente de la Comisión en julio de 1860 que de la antigua Iglesia de la Congregación de San Felipe Neri (derribada en 1864)

147 En la Iglesia Arciprestal de la Asunción de Nuestra Señora de la ciudad de Liria, sobre el muro de la derecha del presbiterio, se conserva, restaurado en 1946, el sepulcro en mármol, canoviano, rematado por un frontón triangular con el retrato de la difunta en un medallón central esculpido en relieve y dos ángeles a los lados de una cartela, de María Teresa Silva de Palafox (Madrid, 1772 – Florencia, 1818), última duquesa de Alba de la Casa de Silva en la que se unieron los ducados de Alba y Liria, al casar con el III duque de Liria, título concedido por Felipe V a Jacobo Fitz-James Stuart, duque de Berwick. El mausoleo fue realizado en Roma por el escultor José Álvarez Cubero y se ubicó en este lugar en 1832. (Cfr. GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a: *op.cit.*, p. 316).

148 ARASC, Leg. 141–2/129. Comisión Provincial de Monumentos de Valencia. “Memorial de Juan Bautista Albert, Alcalde de Liria, dirigido al Jefe Superior Político de la Provincia, informando de las urnas sepulcrales, mausoleos e inscripciones conservados en los templos de Liria”. Liria, mayo de 1846.

149 ARASC, Leg. 141–3/260. Comisión Provincial de Monumentos. “El Vicepresidente de la Comisión José Joaquín de la Fuente da cuenta de aquellos edificios de la ciudad de Valencia dignos de conservarse”. Godella, 13 de octubre de 1855.

se iban a extraer el sepulcro y lápida del caballero templario Pedro Desprats, cuyas cenizas iban a ser acogidas en el templo que regía¹⁵⁰, y sepulcro que sería confinado en el Museo de Antigüedades, constando registrada la pieza con el núm. 16, en el catálogo que redactará Vicente Boix¹⁵¹.

También, con fecha de 19 de noviembre de 1860, el Arzobispo de Valencia dirigirá un oficio al Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos, con el fin de que fuesen trasladados algunos fallecidos ilustres desde la Iglesia del Convento de Santo Domingo, a la Capilla de los Reyes ubicada en el referido cenobio, lugar donde se pensaba formar el Panteón de Hombres Ilustres¹⁵².

En diciembre de 1860 los arquitectos Carlos Spain y Ramon M^a Ximénez informarán al Presidente de la Comisión el haber reconocido ambos la capilla de los Reyes, manifestando el alto coste del proyectado panteón –que nunca se llevó a cabo– y la situación de los dos sepulcros de los marqueses de Zenete allí existentes¹⁵³.

Y no fácil, con el tiempo se pierde la posibilidad y se abandona esta idea en la que tanto empeño había puesto Vicente Boix.

3.5. Los trabajos de la Sección de Arquitectura y Arqueología de la Comisión de Monumentos: Antecedentes, preservación, evacuación de informes y la diversa suerte de los cenobios.

85

La desamortización de Mendizábal supuso en muchos pueblos y ciudades la secularización y transformación del territorio urbano, un interesante patrimonio monástico y religioso que se pondrá a subasta y venta por parcelas.

La desafeción de los conventos, monasterios y cartujas valencianos en 1835 hizo que estos conjuntos monumentales quedasen desprotegidos y sin uso, dictándose una Real Orden en 4 de junio de 1837 que interesaba una relación de los mismos en provincias con el fin de darles un uso público, oficiándose a los Gobernadores Civiles el

150 ARASC, Leg. 141–4/370. *Comisión Provincial de Monumentos*. “El cura de la parroquia de Santo Tomás informa al Vicepresidente de la Comisión Provincial el hallazgo del sepulcro del caballero Pedro Desprats”. Valencia, 1 de julio de 1860.

151 BOIX Y RICARTE, Vicente: *Catálogo de los objetos que se conservan en el Museo de Antigüedades de Valencia*. Valencia, Imprenta de José M^a Ayoldi, 1867, p. 18

152 ARASC, Leg. 141–4/379. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio del Arzobispado de Valencia dirigido a la Comisión de Monumentos, interesando que algunos fallecidos ilustres pasasen desde el Convento de Santo Domingo a la Capilla de los Reyes”. Valencia, 19 de noviembre de 1860.

153 ARASC, Leg. 141–4/385. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Informe de los arquitectos Carlos Spain y Ramón M^a Ximénez sobre el alto coste del proyectado Panteón de Hombres Ilustres en la Capilla de los Reyes”. Valencia, 21 de diciembre de 1860.

encargo, que en el caso de Valencia recaería en la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos.

3.5.1. Los preliminares. La intervención de la Academia de San Carlos.

Fue la Junta de la Comisión de Arquitectura de esta Institución la que con fecha de 27 de julio de 1837 redactó un extenso informe¹⁵⁴, que elevaría al Jefe Político Superior de la Provincia, precisando saber de aquellos edificios intramuros de la ciudad que “*por sus bellas formas, ornato y magnificencia*” debían de conservarse, relacionándose entre otros, el convento del Temple de la Orden de Montesa, Santo Domingo, la Congregación de San Felipe Neri, la Compañía de Jesús, el Carmen calzado, el convento de San Agustín, Dominicos del Pilar y Trinitarios descalzos; mientras que de los situados en los arrabales fijaba la atención en el Monasterio de San Miguel de los Reyes, dominicos de San Antonio Abad, Mínimos de San Sebastián, franciscanos de Jesús, misioneros de San Vicente de Paúl y Colegio de San Pío V, poniendo de relieve su mérito artístico y también el interés por otros cenobios del antiguo Reino de Valencia, pero [la Junta] “*se abstiene de ello porque no teniéndolos a la vista, no puede graduar su mérito artístico ni tampoco indicar los objetos de utilidad pública a que pudieran destinarse, pues carece de conocimientos de su localidad y necesidades de los pueblos de su situación*”.

86

De la lectura del informe se deduce la predilección de la Comisión de Arquitectura de la Real Academia de San Carlos por aquellos conjuntos edificados en estilo gótico. Exponía que era de la opinión de que deberían de conservarse por el aprecio del artista y la veneración de los ilustres amantes de la antigüedad, subrayando entre lo redactado que “*bajo este indudable principio su derribo o enajenación sería no solo sensible, sino impropio de la ilustración de nuestra época*”. También, en el texto formulan algunas indicaciones con vistas a su ocupación, considerándolos de utilidad pública y para uso social habida cuenta de las necesidades de espacio de muchas instituciones, como un cómodo cuartel en la ciudad de Valencia para alojar un batallón; la falta de iglesias para la nueva distribución de parroquias; un local capaz para acoger la propia Academia que vivía de prestado en el edificio de la Universidad, la colocación de sus obras pictóricas y la precisa comodidad de sus estudios; otro espacio digno para dar cabida a las obras de arte que procedían de los conventos desafectados; un salón propio en el que pudiera reunirse la Sociedad Económica de Amigos del País para celebrar las sesiones, juntas públicas y exposiciones de premios (las reuniones se celebraban en la Casa Consistorial); la estrechez de la Universidad Literaria; la necesidad de disponer de un establecimiento adecuado para la salud pública ante posibles epidemias y para las enseñanza de primera educación que están constituídas en casas particulares; un edificio espacioso para la Casa de Beneficencia; la falta de alojamiento adecuado de Capitanía General; un recinto

154 ARASC, Leg. 141. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Informe de la Junta de Comisión de Arquitectura de la Academia de Bellas Artes de San Carlos, proponiendo una relación de conventos enajenados para uso público”. Valencia, 27 de julio de 1837. 2 pliegos ms. en folio.

amplio para la Milicia Nacional de Infantería, Artillería y Caballería, e instrucción de pelotones; y otros puntos con el fin dar cabida a las cosechas de seda, cáñamo y otros productos que pudieran elaborarse en beneficio del país.

Grande fue el entusiasmo puesto en el intento de proteger los conventos desamortizados, pero desde el decenio de los años cuarenta y durante la segunda mitad del siglo XIX muchos fueron los cenobios desaparecidos. Una nueva ordenación urbana de las ciudades y la especulación del suelo implicarían su derribo. Sirva de botón de muestra en la ciudad de Valencia la desaparición de los conventos de San Cristóbal (de religiosas canonesas de San Agustín), la Encarnación, la Merced, las Magdalenas, la Puridad, San Francisco, la Corona, Santa Tecla, Santa Clara, Nuestra Señora de Belén, la Presentación y San Juan de la Ribera.

La Real Academia de Bellas Artes de San Carlos fue la encargada de responder al Gobierno de Isabel II, a la Real Orden de 2 de abril de 1844, redactando en 8 de mayo de dicho año un amplio informe de cerca de treinta folios que sería remitido por el Jefe Político de la Provincia Francisco Carbonell a la Comisión Central de Monumentos, en el que se informaba del estado en que se hallaban y uso que se había concedido a los conventos e iglesias que pertenecieron a las comunidades religiosas suprimidas, *“abrigando esta Corporación una segura esperanza de su conservación y que son dignos de respeto”*¹⁵⁵

En la referida memoria aparecen reseñados, acompañando cada uno de un breve estudio de su arquitectura, el Monasterio jerónimo de San Miguel de los Reyes; el Convento de Jesús extramuros, *“enajenado excepto la iglesia”*; San Pedro Nolasco; San Vicente de Paúl; la Iglesia de San Sebastián del suprimido convento de Mínimos; San Pío V, convertido en Hospital Militar; San Juan de la Ribera; El Temple; el convento de mercedarios calzados; el convento e iglesia del Carmen Calzado, *“convertida en Parroquia de Santa Cruz”*; el convento de Predicadores de Santo Domingo, dedicado a Parque de Artillería; San Francisco, *“en el día Cuartel de Infantería y Caballería”*; San Agustín, *“destinado a presidio correccional”*; Congregación de San Felipe Neri; Compañía de Jesús; Dominicos del Pilar; Mercedarios del Puig, *“cuya iglesia sirve de parroquia”*; Cartuja del Ara Christi; Cartuja de Portaceli, *“vendida”*; Monasterio de Padres Bernardos de la Valldigna; San Pedro Nolasco extramuros, *“vendido y la iglesia transformada en mesón”*; San Vicente de Paúl, *“la iglesia abierta al culto es propiedad del pueblo de Ruzafa”*; y con iglesias abiertas al culto en los conventos de dominicos de Algemesi, Carlet y Luchente, mínimos de Alacuás, agustinos de Alcira y de Cullera, recoletos de Carcagente y Liria, servitas de Cuart de Sagunto, carmelitas de Enguera¹⁵⁶, franciscanos descalzos de Gandía con la Capilla

155 ARASC, Leg. 141–1/44. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Informe emitido por la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos sobre el destino y uso de los conventos desamortizados”. Valencia, 8 de mayo de 1844.

156 El convento de carmelitas de Enguera se transformaría en cárcel pública según las reformas realizadas en sus dependencias en el año 1845 por el arquitecto Francisco Cuenca. ARASC, Leg. 141–1/96. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio del Jefe Político

del Beato Andrés Hibernón, Murviedro y Onteniente, dominicos de La Ollería, mínimos de la Puebla del Duc, agustinos de Rocafort, bernardos de la Valldigna, franciscanos de Torrente, carmelitas de Beniparrell, y franciscanos, mercedarios y agustinos de Játiva.

3.5.2. La Junta Provincial de Monumentos y sus actuaciones acerca del patrimonio arquitectónico y arqueológico.

Instalada la *Comisión Provincial de Monumentos de Valencia* en abril de 1844, uno de los primeros encargos que recibió la Sección Tercera de Arquitectura y Arqueología procedía del Ayuntamiento de Simat de Valldigna, que solicitaba del Jefe Político de la provincia se concediera para parroquia la iglesia del extinguido Monasterio cisterciense de Santa María. El arquitecto Vicente Marzo y el académico Melchor Ferrer y Capilla (éste sería sustituido en febrero de 1846 por Simeón Montaner) fueron los encargados de redactar el correspondiente informe el día 6 de noviembre de 1844, remitido luego a la Comisión Central, manifestando los comisionados en su escrito el interés artístico y los precedentes históricos del edificio, fundación del rey Jaime I:

88 *“La parte artística que lo constituye –subrayan en escueta descripción– es también una verdadera historia del arte, pues en su templo se observan obras de arquitectura pertenecientes a los siglos que han transcurrido desde su fundación, las cuales proporcionan al sabio observador leer como un libro las sabias alternativas que el gusto y civilización de las épocas intermedias han impreso en su recinto con caracteres indelebles, y son como la marca más auténtica del progreso o decadencia de los conocimientos artísticos”. Y continúan en su discurso: “La sección no duda que la iglesia, única parte de este suntuoso edificio que queda en pie, es de los que estaban comprendidos de lleno en la Reales Disposiciones conservadoras de estos gloriosos restos de la antigüedad y nunca ha debido ser entregado este edificio a la devastación, sin mengua y desdoro al honor nacional. Por ello –considera la sección– cree que debe accederse a lo que solicita el Ayuntamiento de Simat, interesando a Su Majestad por medio de la Comisión Central, para que se sirva adoptar como de los muchos medios que tiene en su real mano, para indemnizar al comprador del monasterio de la parte del valor que corresponde a la iglesia, la cual se conserve y se ceda al Ayuntamiento de Simat, atendiendo el estado de estrechez y poca capacidad que para su vecindario ofrece su actual iglesia”¹⁵⁷.*

El informe fue despachado por la Comisión Provincial de Monumentos reunida en sesión de 15 de mayo de 1845, elevándolo a la Comisión Central para que resolviera el Gobierno.

Acerca del extenso informe emitido con anterioridad por la Academia de San Carlos (8 de mayo de 1844), la Comisión Central deseaba más detalles respecto de las Cartujas del Ara Christi y de Portaceli, el monasterio mercedario de El Puig, dominicos de Algemesí, jerónimos y franciscanos de Gandía, San Juan de la Ribera, Alcira, Carlet, Murviedro, Luchente, Onteniente, Ollería y Játiva, y recordaba a la Comisión provincial –recién establecida– en la comunicación que le cursó en enero de 1845 *“que se ocupara*

dirigido a la Academia de San Carlos sobre el uso del convento de Enguera”. Valencia, 3 de julio de 1845.

157 ARASC, Leg. 141–1/75. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Informe sobre el Monasterio cisterciense de Santa María de la Valldigna”. Valencia, 6 de noviembre de 1845. 2 h. en 4º.

de recoger activamente cuantos objetos de arte existan en los conventos vendidos, tales como altares, estatuas, sillerías, sepulcros, lápidas e inscripciones, cuyos objetos no han dejado de pertenecer al Estado, según el espíritu de las Reales Órdenes que rigen sobre la materia”¹⁵⁸. Ello sería efectivo con la reorganización y nueva Junta de la Comisión de Monumentos a partir de 1856.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, nº 55, de 9 de mayo de 1845, el Real Decreto de 11 de abril que mandaba quedase en suspenso hasta nueva resolución la venta de los conventos de las suprimidas órdenes religiosas, la disposición segunda de la Intendencia de Rentas de la Provincia ordenaba que la Comisión Provincial de Monumentos propusiera el destino particular que se le podría otorgar al Convento del Carmen calzado, Monasterio de San Miguel de los Reyes y El Temple, con el fin de que, reunidos los datos necesarios, el Ministerio de Hacienda pudiera resolver los respectivos destinos ante la naturaleza de estos recintos¹⁵⁹.

Fue la Sección Tercera de la Comisión Provincial la encargada de dar respuesta a lo solicitado, elaborando los comisionados Vicente Marzo y Melchor Ferrer el correspondiente informe acerca de la utilidad de los conventos mencionados, dando cuenta en la memoria que el *Convento del Carmen* fue destinado para Museo Provincial de Pinturas, más no habiéndose hecho por el Ministerio de Hacienda, al cual corresponde este asunto, se ha considerado por la oficina del ramo como no destinado a objeto alguno. “Es indispensable –continúan los exponentes–, pues, que se declare por el Ministerio de Hacienda Museo Provincial, pues todo él desde la extinción de los regulares está dignamente ocupado por los objetos artísticos recogidos de toda la provincia; de modo que llama la atención de los conocedores de esta clase de preciosidades, y su reputación ha corrido ya, no solo por toda España, si que también por el extranjero. A más la elegancia de los claustros alto y bajo, que forman sus principales galerías, ostentan dos cuerpos de bella arquitectura y su capacidad y proporciones lo constituyen el más a propósito de cuantos edificios de esta clase hay en Valencia para el destino que tiene. Su iglesia es una de las más elegantes y suntuosas de la ciudad y está destinada para Parroquia de Santa Cruz, a la cual se ha trasladado ésta, habiéndose derribado la antigua”¹⁶⁰.

Abundando sobre el segundo cenobio exponen que el *Monasterio de San Miguel de los Reyes* es un conjunto de bellezas artísticas y la memoria que de él se tiene desde la Academia de Nobles Artes de San Carlos, el entusiasmo con que el Ayuntamiento de esta ciudad ha clamado por su conservación, y el interés con que la Sociedad Económica de Amigos del País y otras corporaciones científicas, demuestra que está comprendido de

158 ARASC, Leg. 41–1/79. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicación de la Central de Monumentos a la Provincial de Valencia, requiriendo más noticias de conventos desamortizados”. Valencia, 14 de enero de 1845.

159 ARASC, Leg. 141–1/83. *Comisión Provincial de Monumentos*. Oficio de la Intendencia de Rentas de la Provincia, de 9 de mayo de 1845.

160 ARASC, Leg. 141–1/84. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Informe de la Sección Tercera sobre el estado del Convento del Carmen, Monasterio de San Miguel de los Reyes y El Temple”. Valencia, 13 de mayo de 1845.

llo en el número de aquellos edificios que deben respetarse y darles un destino que no los deteriore y honre la ilustración del siglo. “Todo él –prosiguen en su descripción– es de sillería y la Academia no tiene inconveniente en aseverar en su informe, que acompaña por copia, que es El Escorial en pequeño. Su iglesia, tanto interior como exteriormente, ostenta todos los primores del arte unidos a una riqueza que asombra, pues todos sus retablos son de jaspes de preciosos mosaicos. Bajo de su presbiterio existe el Panteón de sus fundadores los Duques de Calabria, ricamente decorado”.

Respecto del tercero de los conventos relacionados, vinieron en decir que “el suntuoso edificio titulado El Temple, de la Real Orden de Montesa, obra del rey Carlos III, está ocupado por las oficinas de Hacienda, pero su magnífica iglesia es sensible, no está a la expectación y culto público”.

En relación al Monasterio de San Miguel de los Reyes los comisionados Vicente Marzo y Melchor Ferrer fueron requeridos de nuevo para que realizaran una visita de inspección y se personaran en el edificio¹⁶¹, hallándolo deshabitado y a merced de los desaprensivos, expresando su particular visión en el informe anexo que dirigen a los miembros de la Comisión Provincial de Monumentos el día 16 de mayo de 1845, quejándose del deterioro que presentaba el Panteón de los Duques de Calabria:

90 “En desempeño del encargo que V.S. se ha servido hacernos, hemos pasado al Monasterio de San Miguel de los Reyes y sin obstáculo alguno y sin que nadie nos condujera hemos penetrado en el Panteón de los Duques de Calabria, el cual se halla sin puertas y a merced de todos los que quieran entrar. Se conoce por los vestigios que se observan que en defecto de aquellas fue cerrado por medio de un tabique, el cual ha desaparecido, como igualmente dos rejas a uno y otro lado de la entrada principal, con lo cual tiene en el día tres entradas. La escalinata de jaspe regio está maltratada, mutilados algunos de los adornos de piedras de colores que lo decoran y dos de los nichos, que al parecer son los sitios respetables donde fueron depositados los restos mortales del los Duques, abiertos violentamente.

Da lástima ver el poco aprecio en que nuestro siglo tiene objeto de tantas glorias y es necesario que, sin pérdida de momento, se acuerde a impedir los desacatos que en esta parte de edificio se están cometiendo.

No hay más que leer la memoria que de todo este edificio tiene dada la Academia de Nobles Artes de San Carlos¹⁶², para convencerse del alto grado de reputación artística en que se halla este monumento

161 Para un estudio bien fundamentado de la arquitectura y la historia del edificio consúltese ARCINIEGA GARCÍA, Luis: *El Monasterio de San Miguel de los Reyes*. 2 vols. Valencia, Biblioteca Valenciana, 2001. El Dr. Arciniega trata en el Vol. I, pp. 93–96 y 194–202, de los diferentes usos que tuvo el edificio desde la desamortización de 1835 hasta la actualidad, pasando a ser hospicio, cárcel de hombres, presidio y biblioteca.

162 *Monasterio de San Miguel de los Reyes*.– “Ninguno ofrece sin duda en las cercanías de Valencia recuerdos históricos y artísticos más gloriosos que el de que vamos a tratar y sobre el cual la Academia ha llamado especialmente la atención de la superioridad para que se respetasen sus bellezas. La Academia, siguiendo su sistema y las sabias huellas que sobre el particular le trazaron la ilustrada Sociedad Económica de Amigos del País, en el resumen histórico que de este edificio dirigió al Gobierno y tiene consignado en su Boletín Oficial nº 4, correspondiente al mes de Abril de 1840, pudiera hacer una reseña histórica de las altas glorias que hacen a este edificio perteneciente a la historia nacional, mas el tema de hacer prolija y tal vez pesada la reseña de que se trata, obliga a ceñirse estrictamente a su parte artística. Este monasterio ostenta, en sus muros construídos todos de sillería, en sus altas torres y cimborio que se distinguen a lo lejos, una suntuosidad y magnificencia propias de las Reales Personas que lo levantaron. La

tan íntimamente enlazado en la historia del País. Pues esta joya preciosa, cuyo abandono afrenta nuestra decantada ilustración, sirve de madriguera a una porción de familias que se dicen de militares retirados, los cuales forman como una sociedad separada de la general, sin freno, sin superior a quien reconocer, sin más objeto ni ocupación que explotar la riqueza del edificio arrancando puertas, ladrillos, hierros y todo aquello que no resista a su fuerza natural, para utilizar mezquinamente lo que con tantos dispendios se construyó para gloria de las artes y para perpetuar sucesos memorables de insignes e ilustres personajes.

Se horroriza la moral al contemplar en tan suntuoso recinto de 80 a 100 personas de ambos sexos y todas edades, sumidas en la miseria, compañera inseparable de la inercia y ociosidad en que viven; jóvenes se ven allí cuyo aspecto sólo da idea fatal del crimen del cual sólo les separa la cortísima distancia del atrio que media entre el monasterio y el camino público.

En suma la moral, el decoro, la civilización y el honor nacional exigen que se remedien los males que van expresados, y por lo que toca el objeto principal de nuestra comisión, debe sin pérdida de momento cerrarse

fachada principal de su Iglesia con sus dos torres de campanas manifiestan la grandeza de alma del artífice que la inventó y la felicidad con que la ejecutó; su altura consta de unos noventa pies distribuida en tres cuerpos de seis columnas de los órdenes dórico, jónico y corintio, adornada de estatuas oportunamente colocadas, cuya obra forma un conjunto que inspira admiración y respeto.– A la derecha de la fachada esta la portería, por la que se penetra al claustro antiguo, que es sin disputa la parte más suntuosa del edificio por su construcción de sillería y proporciones de su grave arquitectura, sorprende y embelesa; su figura es cuadrada con lados de ciento sesenta pies con nueve arcos en cada piso, se compone de dos cuerpos en un todo parecidos al claustro llamado de los Evangelistas en El Escorial, el inferior dórico y jónico, el superior uno y otro con columnas amarradas sobre pedestales coronados por una balaustrada que corre sobre el cornisamento del segundo.– En el ángulo de la derecha de su entrada y en el centro del mismo se halla la escalera principal, atrevida y espaciosa, la cual divide en dos tramos con bóvedas de cantería de extraordinario mérito que conducen al claustro alto, pero todavía se reputa por mejor otra escalera que es de un solo tramo que por su sencilla monte, sumamente rebajada, merece estudiarse como modelo de buena construcción.– Junto a la escalera principal se encuentra una capilla notable por su graciosa bóveda y siguiendo el mismo lienzo se llega a la hermosa pieza del refectorio que con algunas otras oficinas ocupa el lado del mediodía; avanzando en sus extremos por lo exterior dos torreones de considerable altura y solidez que dividen también los pisos con bóvedas de ladrillo muy bien dispuestos; dando la vuelta al lado opuesto se halla una de las puertas de la iglesia que dan a su crucero. Ésta, aunque de una nave, es grandiosa y bien proporcionada, su forma es de cruz latina con cinco capillas en cada lado que tienen tribuna encima y partes adornadas de pilastras; el coro está a la entrada principal, sostenido por arcos extraordinariamente rebajados, resaltando sobre todo en este templo el cimborrio que elegantemente se eleva de figura igual al del Escorial, enriquecido con abundantes y exquisitos mármoles de este reino; de esta materia es el magnífico graderío y balaustrada del presbiterio en cuyos lados se elevan los nichos que profusamente ocupaban las figuras de los ilustres fundadores los Duques de Calabria en correspondencia de sus sepulcros que subsisten en el panteón construido bajo la enorme masa del altar mayor, obra admirable por el prolijo trabajo de los mosaicos que lo adornan. Este edificio, cuya conservación ha solicitado con tanto empeño la Academia, honra nuestro país y debe conservarse a todo trance”. (ARASC, Leg. 141–1/44. Comisión Provincial de Monumentos. “Copia del informe emitido por la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos sobre los monasterios y conventos enajenados de la capital y provincia que debían de ser conservados”. Valencia, 8 de mayo de 1844).

el panteón que, como todo el edificio, se halla a merced de los habitantes.

Valencia, 16 de mayo de 1845.– [Firmado:] Vicente Marzo, Melchor Ferrer.– Sres. de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia.”¹⁶³

La Comisión acordó pasar el adjunto dictamen al Intendente de Rentas para que a su vista actuase en consecuencia, previniendo al Director de Bienes Nacionales para que se evacuase el edificio en el preciso término de quince días¹⁶⁴, encargando al alcalde de vara del distrito (un pedáneo) vigile la conservación del edificio, auxiliando con la Guardia Civil al conserje del monasterio. No obstante, la orden quedaría en suspenso y el Jefe Político decidiría enviar un cabo y cuatro soldados para apaciguar los ánimos al destacamento de la calle de Murviedro, encargándose finalmente un oficial de mantener el orden en San Miguel de los Reyes¹⁶⁵.

Ninguna otra noticia documental se constata hasta el año 1849 en torno al exmonasterio jerónimo, en que una comunicación de la Comisión Central de Monumentos, fechada el día 19 de mayo, firmada por su Presidente Duque de Veragua y el Secretario Valentín Carderera, y dirigida a la Comisión Provincial, trasladaba la decisión de la Reina Isabel II de que se conservase el edificio:

“Se ha dignado Su Majestad mandar que se conserve el citado edificio, poniéndose de acuerdo el Intendente de la Provincia con el Ayuntamiento de Valencia y la Academia por medio del Jefe Político sobre la adopción de los medios necesarios para que se realice”¹⁶⁶.

92

Por otra parte, la Comisión Central de Monumentos, a sabiendas de que en la localidad de Cullera se venían realizando excavaciones arqueológicas por los vecinos, en que se encuentran con frecuencia monedas, anillos, ánforas y otros objetos de época romana, dirige con fecha de 11 de febrero de 1846 un oficio al Jefe Político de la provincia para que informe sobre el estado de las referidas excavaciones, evitando al mismo tiempo el que las piezas localizadas devengan en propiedad particular¹⁶⁷, en cumplimiento de la Real Orden de 24 de junio de 1844. A su vez la Comisión Provincial solicitará lo propio

163 ARASC, Leg. 141–1/88–1. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Informe de la Sección 3ª sobre el lamentable estado que presenta el Panteón de los Duques de Calabria en el Monasterio de San Miguel de los Reyes”. Valencia, 16 de mayo de 1845.

164 ARASC, Leg. 141–1/89. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Borradores del informe remitido al Intendente de Rentas sobre el Monasterio de San Miguel de los Reyes y orden de evacuación”. Valencia, 20 de mayo y 20 de junio de 1845.

165 ARASC, Leg. 141–1/94. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Anulación de la orden anterior y petición del Intendente de Rentas del nombramiento de un oficial que vigile San Miguel de los Reyes”. Valencia, 18 de junio de 1845.

166 ARASC, Leg. 141–3/216. *Comisión Provincial de Monumentos*. “La Comisión Central de Monumentos comunica a la Comisión provincial la decisión real de que se conserve el edificio de San Miguel de los Reyes”. Valencia, 19 de mayo de 1849.

167 ARASC, Leg. 141–2/111. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio de la Comisión Central de Monumentos dirigida al Jefe Político de la provincia interesando información sobre unas excavaciones en Cullera”. Madrid, 11 de febrero de 1846.

del alcalde de Cullera Vicente Cerveró, quien contestará al Jefe Político el 19 de febrero en los siguientes términos (y contestación que sería remitida a la Corte):

*“Debo manifestar a V.S. de que, efectivamente, con el fin de proporcionar materiales para la composición del camino real, que de esta villa conduce a Gandía, se han hecho en estos días pasados excavaciones en el rellano llamado de San Antonio, al pie de este monte, habiéndose descubierto algunas sepulturas, que da a conocer fue cementerio dicho sitio en algún tiempo”*¹⁶⁸.

Por último y relacionado con la destrucción que venía padeciendo el patrimonio arquitectónico, la Comisión Central de Monumentos cursará una circular a todas las Comisiones provinciales para que informen de cualquier edificio que se pretendiera destruir, con el fin de evitar su ruina¹⁶⁹.

En lo que concierne a materia arqueológica, tras años de inoperancia de la Sección Tercera de Arquitectura y Arqueología, la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia, reunida en sesión ordinaria el día 6 de febrero de 1853, acordó nombrar una comisión que se dedicara a procurar, no solo la conservación de los objetos antiguos, sino también su adquisición, siendo nombrados para este cometido Francisco Llácer como director y Luis Gonzaga del Valle, Juan de Madrazo y Teodoro Blasco Soler, como vocales¹⁷⁰.

Y sería el propio Francisco Llácer quien en sesión de 16 de junio del referido año cedió y entregó para el proyectado Museo de Antigüedades dos lápidas de mármol procedentes de unos sepulcros que existieron en el claustro del antiguo Convento de Caballeros de la Orden de Calatrava, de Valencia¹⁷¹.

168 ARASC, Leg. Leg. 141–2/112. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicación de Vicente Cerveró, alcalde de Cullera, dando cuenta de unas sepulturas localizadas a los pies del monte de San Antonio”. Cullera, 19 de febrero de 1846.

169 ARASC, Leg. 141–2/138. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Circular de la Comisión Central de Monumentos dirigida a las Comisiones Provinciales solicitando información de cualquier edificio que se pretendiera destruir a fin de evitar su ruina”. Valencia, 11 de agosto de 1846.

170 ARASC, Leg. 141–3/237. *Comisión Provincial de Monumentos*. Acta de la Junta General de 6 de febrero de 1853.

171 ARASC, Leg. 141–3/239. *Comisión Provincial de Monumentos*. Acta de la sesión de 16 de junio de 1853.

CAPÍTULO
CUARTO

4. LA COMISIÓN PROVINCIAL
DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
Y ARTÍSTICOS DE VALENCIA (1854–1864).
LA ETAPA ISABELINA.

4.1. La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos. Segundo período (1854–1864). Reorganización y principales intervenciones.

La década moderada dio paso en Valencia, como en otras urbes, a una Junta Revolucionaria controlada por la progresía y el republicanismo, que acallaron las reivindicaciones de las clases populares urbanas, siendo una de las figuras más destacadas la de José Peris y Valero, líder del progresismo en 1854 y de la apertura, surgiendo en este periodo una burguesía acomodaticia y convirtiéndose las poblaciones aledañas a la capital de Godella y Ribarroja en lugares de veraneo de familias bienestantes, a la vez que la epidemia del cólera morbo obligaba a los ciudadanos con posibilidades a buscar refugio en las localidades de los alrededores¹⁷².

El panorama político en sí era complicado con la presencia de progresistas, liberales, moderados y republicanos. Sin embargo, fue una época de estabilidad económica y de crecimiento económico dentro del régimen constitucional imperante en el país.

En este estado de cosas, en 1854 el ferrocarril llegará a Játiva y la desamortización de Madoz del año siguiente enriquecerá a la burguesía local y a los terratenientes, en detrimento de la masa de campesinos que, arruinados, provocará el descontento social y el bandolerismo.

96 Tras unos años de relajación por falta de recursos económicos y por la presencia del cólera, se reestablece la *Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia* por Real Orden de 1 de mayo de 1854, Real Decreto de 15 de noviembre de 1854, y nueva constitución interna en 12 de julio de 1856¹⁷³, constituyéndose en el edificio del Gobierno de la provincia, quedando formada, tras diversos nombramientos anteriores y renuncia de los cargos, por Domingo Iglesias, Gobernador y Presidente; José Joaquín de la Fuente, Vicepresidente; Juan Lozano, Secretario (pronto le sustituiría Vicente Boix en el cargo); y Francisco Peris, Luis Gonzaga del Valle y Antonino Sancho Arango, como vocales¹⁷⁴.

172 GARCIA MONERRIS, Encarna / SERNA, Justo: *op. cit.*, pp. 433–437.

173 Sorprende el estado de penuria en el que se hallaba la Comisión Provincial de Monumentos según atestigua la comunicación que el Vicepresidente del Instituto remite al Gobernador Civil en julio de 1856, cuando en uno de los párrafos del escrito apunta: “La Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos no está constituida en esta provincia según lo prevenido en el Real Decreto de 15 de noviembre de 1854. De consiguiente no existe más que en el nombre, por que ni tiene local para celebrar sus sesiones y carece de Secretario”. ARASC, Leg. 141–3/271. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Carta del Vicepresidente José Joaquín de la Fuente dirigida al Gobernador Civil instándole a que se constituya la Comisión Provincial de Monumentos”. Valencia, 10 de julio de 1856.

174 ARASC, Leg. 141–3/272. *Comisión Provincial de Monumentos*. Actas de las sesiones de 12 y 16 de julio de 1856.

Se abre, de este modo y hasta 1865, un período de gran actividad para el Organismo, que contará en su seno, en años sucesivos, con la ampliación del número de vocales por los muchos asuntos que tenían que tratarse, la mayoría ilustres personalidades valencianas (literatos, jurisconsultos y profesores de Bellas Artes) como Vicente Querol, Vicente Hernández, Estanislao de Koska y Vayo¹⁷⁵, Vicente Boix y Ricarte, Teodoro Blasco Soler y los arquitectos Carlos Spain y Pérez, Ramón M^a Ximénez Cros y Antonino Sancho Arango.

El instituto contribuirá decididamente a la preservación y restauración del patrimonio artístico a través de la emisión de informes y de dictámenes favorables sobre arquitectura, aunque se pudo haber hecho mucho más. Decisiva fue la recuperación de techumbres, artesonados, frisos, portadas y ventanas palaciegas, blasones, lápidas conmemorativas y otras piezas procedentes de la demolición de edificios, interviniendo la Comisión de Monumentos en la recuperación de diversas pinturas, tallas escultóricas y artesonados del edificio de la antigua Casa de la Ciudad, demolido en 1860 y que se hallaba erigido junto al Palacio de la Real Audiencia; en la conservación, a iniciativa de la Academia de Bellas Artes de San Carlos, de los elementos arquitectónicos del patio o “cortile” del Palacio del Embajador Vich, y portada y ventanas del Palacio de los duques de Mandas, trasladadas al Museo Provincial de Pinturas; en la recuperación de la portada románica de la antigua iglesia parroquial de Santo Tomás; en el derribo de la Casa–Galera, convento que fue de Monjas de Santa Ana, porque “no contiene cosa notable”¹⁷⁶; en la recuperación de restos arqueológicos en el Teatro Romano de Sagunto con su cierre y protección mediante una cerca en 1863; en la restauración de las pinturas de las bóvedas de la Real Parroquia de los Santos Juanes (1861–1864), designando al pintor Vicente Castelló y Amat, quien por su pronto fallecimiento sería sustituido por Luis López Piquer; en las reparaciones de las portadas románica y gótica de la Catedral Metropolitana (Puertas del Palau y de los Apóstoles) y en la fachada de la Iglesia de la Sangre de Liria; y en el traslado de numerosas urnas sepulcrales desde la Capilla de los Reyes y Aula Capitular del Convento de Santo Domingo al Museo de Antigüedades instalado en el Museo Provincial.

97

Las sesiones de trabajo de la Comisión se celebraban semanalmente los sábados en la tarde y tenían lugar en dependencias del Gobierno Civil y del Arzobispado. Para el despacho de los asuntos del Instituto se contó con un escribiente, Pablo Bueno, que por enfermedad falleció el 19 de julio de 1859, siendo suplido por el auxiliar oficial de secretaría Francisco Dechent Trigueros, protegido de Vicente Boix¹⁷⁷. Los presupuestos para su funcionamiento eran consignados por la Diputación Provincial de Valencia con una dotación anual de entre 2.500 y 4.000 reales de vellón. La comisión dispondrá desde

175 ARASC, Leg. 141–3/282–D. *Comisión Provincial de Monumentos*. Acta de la sesión de 8 de enero de 1857. “Oficio de la Comisión Central de Monumentos dirigido a la Comisión Provincial para que ésta proponga individuos en terna para el aumento de la misma, y nombramiento de vocales”.

176 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia*. Años 1857 a 1896. Acta de la sesión de 24 de septiembre de 1859.

177 *Ibidem*. Acta de 24 de septiembre de 1859.

1858 de un sello de caucho para validar sus documentos, según dibujo que se presentó en Junta de 13 de marzo de dicho año, aprobándolo con algunas modificaciones y acordando se procediera a su grabado.

La Comisión Provincial de Monumentos nombró corresponsales (fueron cronistas o eruditos locales) en las poblaciones valencianas de cierto poso histórico y arqueológico (Sagunto, Chelva, Liria, Alfarp, Cullera, Alzira, Xàtiva, Gandía, Oliva), y más tarde en las cabeceras de los partidos judiciales, emitiendo en el año 1858 una circular a los alcaldes de los ayuntamientos para que diesen noticias de los yacimientos arqueológicos que se localizasen y dejaran constancia de los monumentos que pudieran existir en su jurisdicción, particularizando y concediendo permiso para excavaciones en las localidades de Xàtiva y Montesa.

Llama la atención en los años del cólera –1854 y 1855–, tras varias convocatorias a sesiones de la Comisión aplazadas, el informe que desde su residencia estival en Godella remite José Joaquín de la Fuente, Vicepresidente del Instituto, con fecha de 13 de octubre de 1855, en respuesta al Art. 34 del Real Decreto de 15 de noviembre de 1854, que ordenaba la elaboración de un catálogo razonado de los edificios públicos que existiesen en la provincia¹⁷⁸, relacionando en su escrito las Torres de Serranos; la Puerta de la Catedral, llamada del Arzobispo, el Aula Capitular de la misma y la Puerta de los Apóstoles; la Torre del Mercado; la Lonja de la Seda; el Monasterio de San Miguel de los Reyes; el claustro del Convento de Santo Domingo y la Capilla de los Reyes (realiza la salvedad de anotar que “*hace 12 años se trató de convertirla en panteón de hombres celebres valencianos*”) y San Juan del Mercado “*por su techo, obra del célebre Palomino*”¹⁷⁹.

98

Para estimular a la Comisión en la coordinación de sus trabajos, significativa será la presencia en Valencia en 1856 de Basilio Sebastián Castellanos de Losada¹⁸⁰, vocal representante de la Comisión Central de Monumentos. Por un oficio de dicha Central, firmada por su vicepresidente José de Madrazo y secretario Antonio de Zabaleta, dirigida a la Comisión valenciana, hay noticia del desplazamiento a la capital del Turia del referido delegado, con el objeto de clasificar y colocar el monetario y antigüedades de la Universidad Literaria, instando en la misiva al Gobernador Civil para que se le preste también “*el más explícito apoyo y cooperación en el trabajo que se le ha confiado de inspeccionar y adquirir noticias de los monumentos de la provincia*”¹⁸¹.

178 *Gaceta de Madrid*. Real Decreto de 15 de noviembre de 1854. Art. 34.

179 ARASC, Leg. 141–3/260. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Carta de José Joaquín de la Fuente, Vicepresidente de la Comisión, enviada al Jefe Político de la Provincia, informando de los edificios con mérito de conservarse”. Godella, 13 de octubre de 1855.

180 El perfil biográfico de este personaje (arqueólogo, historiador, numismático y políglota) puede verse en ARCINIEGA GARCÍA, Luis: *La Memòria del ducat de Gandia i els seus títols annexos. Redactado per Basilio Sebastián Castellanos per al Duc d’Osuna (1851–1852)*. Gandía, CEIC – Alfons el Vell, 2001, pp. 7–15.

181 ARASC, Leg. 141–3/275. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio de la Comisión Central de Monumentos remitido la Comisión Provincial, informando del desplazamiento

Otro de los grandes proyectos consolidados de esta etapa será la creación en 1864 del Museo de Antigüedades de Valencia, instalado en dependencias del extinto Convento del Carmen calzado (Museo Provincial de Pinturas) para dar acogida a piezas arqueológicas ingresadas mediante donación (reseñables las de Pascual Madoz, Ángel Aropardo y Vicente Boix) o adquisición, procedentes tanto del municipio (convento de Santo Domingo, puerto de El Grao,...) como de poblaciones aledañas.

Con la reorganización de las Comisiones Provinciales en 1854, se reforzó el papel de la Comisión Central de Monumentos, pero este Reglamento solo será operativo por poco tiempo, cuando por medio de la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, la famosa Ley Moyano, quedará suprimida la Comisión Central de Monumentos, poniendo las Comisiones Provinciales bajo la tutela de la Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia, aunque este cambio no sería efectivo hasta la Real Orden de 18 de enero de 1859.

El borrador de una comunicación remitida al Gobierno de la nación en el año 1864 da cuenta de los trabajos realizados en esta etapa por la corporación, valenciana en la que se enumera, entre otros, el levantamiento de los planos de la antigua Palancia; la recogida de todas las urnas cinerarias de los claustros del exconvento de Santo Domingo, habilitado para Capitanía General; el salvamento de diversas lápidas romanas; la fotografía tomada del magnífico bajorrelieve de San Jorge, que estuvo en la Casa de Armas (la Ciudadela); la consignación de referencias y el litografiado de la portada bizantina de la Iglesia de Santo Tomás, por lo que la Comisión obtuvo una real carta de gracias; la contribución al cerramiento del Teatro romano de Sagunto que conllevaba la protección del recinto; los avances realizados en las excavaciones del entorno de la Ermita de San Félix de Játiva, en búsqueda de los sepulcros de los obispos godos de aquella ciudad, siguiendo las investigaciones del Padre Villanueva; y la autorización para recoger todas las lápidas diseminadas en la capital¹⁸².

99

Notorio es señalar, por otra parte, el gran protagonismo que a partir de este momento sobre la práctica de la arqueología y los hallazgos antiguos adquiere la Real Academia de la Historia, y dependiente de ella la Comisión de Antigüedades, que estarán supervisadas por el Ministerio de Fomento, y a la que las Comisiones Provinciales de Monumentos deberán remitir cualquier memoria, hallazgo y proyecto de excavación para su consecuente aprobación, según regulaba la Ley 3ª, Título 20, Libro 8º, de la *Novísima Recopilación* de Carlos IV (de 1802)¹⁸³, cuyo texto es el que sigue, y que con fecha de 22 de junio del precitado año será recordada y comunicada al Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia, para su conocimiento y fines oportunos:

a Valencia del vocal respresentante de aquella, Basilio Sebastián Castellano”. Madrid, 14 de julio de 1856.

182 ARASC, Leg. 141–4/346. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Borrador de la comunicación remitida al Gobierno dando cuenta de los trabajos realizados por la Comisión Provincial de Monumentos”. Valencia, 1864.

183 *Novísima Recopilación de las Leyes en España. Dividida en XII libros*. Madrid, 1805–1829.

“La Ley 3ª, título 20, libro 8º, de la Novísima Recopilación encarga a la Real Academia de la Historia la inspección de las antigüedades que se descubran en todo el Reino, imponiendo a las autoridades, descubridores y poseedores de antiguos monumentos la obligación de dar parte a dicho cuerpo literario. El olvido en que parece se tiene esta disposición –se subraya– ha dado lugar a que en algunas ocasiones salgan de España o se destruyan objetos preciosos y de importancia suma para el esclarecimiento de la historia de nuestra patria, y que se remitan los datos y objetos encontrados a otras corporaciones que a la Real Academia. Y deseando S.M. la Reina (q.D.g.) poner remedio en lo posible, se ha dignado mandar me dirija a V.S. como de su Real Orden lo ejecuto, ejercitando el celo y el de esa Comisión de Monumentos, para que cumpla exactamente lo dispuesto en la precitada Ley”¹⁸⁴.

Y con el objetivo de regular las acciones de estas comisiones en noviembre de 1865 se aprobaba un nuevo Reglamento¹⁸⁵, que daría inicio a la tercera etapa de la Comisión Provincial de Monumentos.

4.2. El derribo de la Casas Consistoriales de Valencia.

Una de las primeras actuaciones destacadas de la Comisión –según se verá–, pese al carácter entumecido de la misma en su nueva reorganización de 1854, fue en el derribo de la *Casa Consistorial de la ciudad de Valencia*¹⁸⁶ (FIG. 5), un edificio medieval remodelado en el renacimiento y en el barroco, que se hallaba ubicado junto al Palacio de la Diputación en la calle de Caballeros, cuya demolición cabría atribuir a una mala gestión del gobierno municipal, que cambiaba de regidor con demasiada asiduidad. En el interregno de 1855 a 1860 nada menos que cuatro alcaldes dirigieron los destinos de la ciudad: Juan Miguel de San Vicente, Jaime Sales, Francisco de Llano y Cayetano Bonafós.

El boletín *Las Bellas Artes* (Valencia, mayo de 1854) informaba a la ciudadanía del mal estado en que se encontraban las Casas Consistoriales por la presencia de grandes grietas en el despacho de alcaldía y otros puntos del edificio que amenazaban su desplome, reproduciendo el informe que habían redactado el arquitecto mayor de

184 ARASC, Leg. 141. *Comisión Provincial de Monumentos*. Año 1865. “Comunicación que dirige el Jefe de la Sección de Fomento al Presidente de la Comisión Provincial, dando traslado de la Real Orden, Ley 3ª, Título 20, Libro 8º, de la Novísima Recopilación”. Valencia, 22 de junio de 1865.

185 Real Orden de 21 de noviembre de 1865, publicada en la *Gaceta de Madrid*. Núm. 345, lunes 11 de diciembre de 1865.

186 Sobre la historia del edificio y su demolición en el año 1860 véase los estudios de PINGARRÓN-ESAÍN SECO, Fernando: “El derribo decimonónico de la Casa de la Ciudad de Valencia”. *ARS LONGA (Cuadernos de Arte)*, Universitat de València, Departament d’Història de l’Art, 20 (2011), pp. 139–152; y la tesis doctoral de IBORRA BERNAD, Federico: *La Casa de la Ciudad de Valencia y el Palacio de Mosén Sorell. De la memoria nostálgica a la reivindicación arquitectónica de dos episodios perdidos del Siglo de Oro valenciano*. Valencia, Universidad Politécnica de Valencia – Departamento de Composición Arquitectónica, 2013.

la ciudad Antonino Sancho y los inspectores del Cuartel de Serranos (en el que se englobaba el Ayuntamiento), en el que se hacía notar “que el ángulo de la torre que mira a la plaza de la catedral se encuentra en mal estado y expuesto a una próxima ruina; que por las

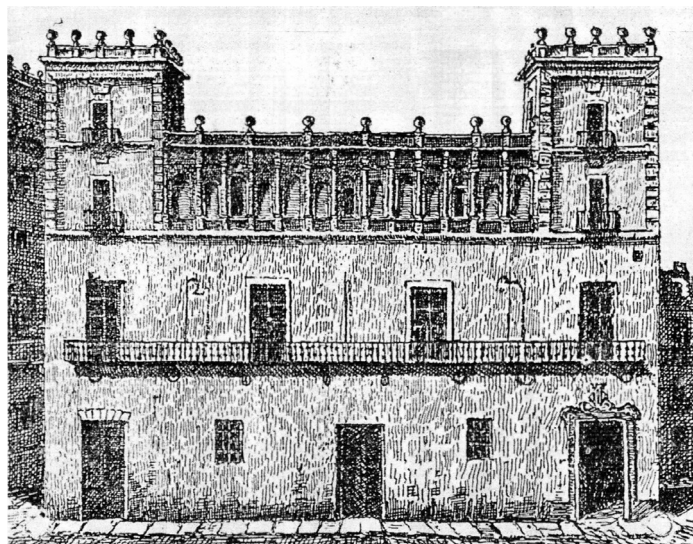


FIG. 5 – La antigua Casa de la Ciudad, de Valencia, según una litografía de J. B, publicada en 1865.

*filtraciones de las aguas de las acequias sobre los cimientos, se halla dos dedos desplomada la pared que mira a dicha plaza; que la fachada principal está expuesta a un rompimiento, a causa de encontrarse carcomida las cabezas de los maderos que forman la cubierta; que las infinitas grietas que se ven por todas partes y que tienen su causa en el piso bajo, demuestran que el edificio camina a su total ruina; y por último, que opinan se apuntalen los arcos y dinteles del zaguán, interín se dispone la demolición, y se ordena el proyecto de reposición y transformación del edificio, sujetándose a buena línea de rectificación y ensanche de la calle de Caballeros”*¹⁸⁷.

101

Sobre este particular, en 1855 el Ayuntamiento de la Ciudad notificaba a la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia la necesidad de proceder a la demolición de las antiguas Casas Consistoriales, solicitando de la presencia de varios individuos de la misma, para que, junto con miembros de la Comisión de Policía Urbana, redactaran el correspondiente informe de aquellos objetos artísticos que acogía el edificio y merecieran su salvaguarda.

Reunidas ambas Comisiones por disposición del Gobernador Civil (este cargo llevaba aparejado el de Presidente de la Comisión de Monumentos) en sesión de 16 de febrero de 1855 presidida por José Joaquín de la Fuente, Vicepresidente de la de Monumentos, determinaron que debían conservarse los siguientes elementos de las viejas casas consistoriales, que se enumeran:

¹⁸⁷ ANÓNIMO: “Las Casas Consistoriales de Valencia”, en *Las Bellas Artes* (Periódico dedicado a la Real Academia de San Carlos). Valencia, mayo de 1854, num. 5, pp. 37–39.

- 1º– El techo artesonado del (Salón del) Consistorio con su correspondiente cornisamento;
- 2º– Los escaños de los señores concejales;
- 3º– El techo artesonado del Salón de los Ángeles con su correspondiente cornisamento;
- 4º– El friso del Salón de la Capilla;
- 5º– El altar de ésta por los cuadros;
- 6º– Y todas las lápidas (conmemorativas) que se encuentren, “sin perjuicio –manifiesta en un oficio José Joaquín de la Fuente– de los demás objetos dignos de conservarse y que en la actualidad están a la vista”¹⁸⁸.

De los techos relacionados, como habrá ocasión de comprobar a continuación, sólo se consiguió salvar el primero.

Y en Junta de la Comisión Provincial celebrada en el Salón de los Ángeles de la Casa de la Ciudad el día 21 de febrero de 1859 –escasos días antes del derribo del edificio–, se acordó solicitar del Ayuntamiento se hiciese efectiva la conservación de las esculturas que forman los grandes canes en que apoyaban las vigas principales del artesonado del consistorio, así como los casetones, escudos de los frisos, pinturas y detalles de la capilla, además de las lápidas conmemorativas encastradas en la fachada¹⁸⁹. También, se convino en esta sesión sacar una reproducción fotográfica del artesonado “tal como aún existe, para conservar memoria de él”.

102

La suerte de algunos de estos elementos fue peculiar y tendría una larga y rocambolesca historia: El artesonado del Salón del Consistorio o *Cambra Daurada*, de gran magnificencia e interés icónico y ornamental, tallado por Juan del Poyo en el siglo XV y compuesto de 670 piezas, una vez desmontado fue tasado en 40.000 reales de vellón y se intentó vender –a propuesta del concejal Mariano Aser, maestro carpintero– como madera vieja por acuerdo del Ayuntamiento en sesión municipal del 5 de diciembre de 1870¹⁹⁰ (afortunadamente no cumplido), destinando el producto de su venta –se sugirió– a las obras del Valladar, a lo que se opuso el historiador Vicente Boix. El viguerío desde 1860 largos años permaneció arrumbado en cajas en unas cocheras de la planta baja del Palacio Arzobispal, hasta que en 1916, tras un informe favorable de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, fue instalado en el Salón Noble del Consulado del Mar en la Lonja de los Mercaderes, donde existe¹⁹¹.

188 ARASC, Leg. 141–3/248. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Borrador del acuerdo de las piezas a conservar del edificio de la Casa de la Ciudad, firmado por José Joaquín de la Fuente, Vicepresidente de la Comisión de Monumentos”. Valencia, 16 de febrero de 1855. Ms., 1 h. en f.

189 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia. Años 1857 a 1896*. Acta de la sesión de 21 de febrero de 1859.

190 *Diario Las Provincias*. Valencia, 7 de diciembre de 1870, p. 3; y 14 de diciembre de 1870, p. 2.

191 TRAMOYERES BLASCO, Luis: “Los artesonados de la antigua Casa Municipal de

Referente a la techumbre que cubría el denominado Salón de los Ángeles o “Cambra del Consell” (Sala del Consejo) de la desaparecida mansión foral, muy rica en su decoración, fue vendida como madera vieja cuando se efectuó el derribo de la misma. De esta perdida obra de entalle, según Tramoyeres Blasco “solo conocemos algunos fragmentos, salvados por haberse utilizado en el decorado de la roca –o carro triunfal– “Valencia”, construida en 1855 para solemnizar el cuarto centenario de la canonización de San Vicente Ferrer”, que procesiona en la festividad del Corpus, utilizados en el pedestal y la base del mismo, y en los ángeles que figuran en los cuatro ángulos del gótico basamento¹⁹². En la construcción de dicha roca intervinieron varios artesanos valencianos dirigidos por el pintor y profesor de perspectiva y de paisaje Luis Téllez.

Algunas otras piezas del patrimonio mueble salvadas, provenientes de la vieja casa consistorial y que fue sometidas a una enorme degradación, fueron la tabla del Juicio Final, pintada por Van der Stock; determinados fragmentos de la pintura mural que decoraba la Capilla de los Jurados; las pinturas de la Sala del Consejo Secreto, de donde procede el gran lienzo votivo de *La Inmaculada Concepción y los Jurados de Valencia* (1662) de Jerónimo Jacinto de Espinosa¹⁹³; la *Coronación de la Virgen*, del mismo Espinosa; el *Arcángel San Miguel*, de cartón piedra modelado; los lienzos de la Sala Dorada, entre ellos el *Retrato del rey don Jaime*, de Bernardino Alçamora, y varios retratos reales, significativo el de Fernando VII, pintado por Vicente López Portaña; y la reja de hierro ubicada en la capilla de La Lonja¹⁹⁴. Las pinturas fueron trasladadas al edificio de la Casa de Enseñanza, fundación del Arzobispo Mayoral y sede desde 1854 del nuevo Ayuntamiento, donde se ubicaron las oficinas municipales, que ocuparían también la desafectada Capilla de Santa Rosa de Lima aneja. Posteriormente, algunas de estas obras formarán parte de la colección pictórica que exhibe el Museo de la Ciudad.

103

Asimismo, la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos adquirió en torno de 1860, en una subasta, el estrado de los Jurados procedente de la “Sala Daurada” de la antigua Casa de la Ciudad, que muchos años después restauraría a su costa y cedería en depósito en el año 1927 al Salón del Consulado del Mar (Lonja de Valencia), según aparece documentado en un inventario de la referida data, en el que se relaciona una serie de objetos que pertenecían al Ayuntamiento de Valencia y se hallaban depositados en la institución académica, con el siguiente asiento: “La Academia ha entregado al Excmo. Ayuntamiento el estrado de los Jurados de la Sala Daurada de la desaparecida Casa de la Ciudad que la Academia adquirió al derribo y subasta de los materiales de aquella casa; dicho estrado

Valencia: Notas para la historia de la escultura decorativa en España”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, enero–junio de 1917, III, I, pp. 61–66.

192 TRAMOYERES BLASCO, L.: *op. cit.*, p. 47.

193 LLORENS HERRERO, Margarita / CATALÁ GORGUES, Miguel Ángel: *La Inmaculada Concepción en la historia, la literatura y el arte del pueblo valenciano*. Valencia, Biblioteca Valenciana, 2007, pp. 363–368.

194 CATALÁ GORGUES, Miguel Ángel: *El Museo de la Ciudad. Su historia y sus colecciones*. Valencia, Ayuntamiento, 1997, p. 33.

*fue limpiado a costa de la Academia y actualmente está depositado y colocado en el salón del artesonado dorado de la Lonja”*¹⁹⁵.

El carácter de inmovilismo que señalábamos líneas arriba de esta Comisión ya fue advertido por la prensa de la época, cuando en 1855 ninguna entidad trató de impedir el derribo de la vieja Casa Consistorial de la Ciudad. Ante tanta desidia, cierta prensa culta del momento tomó cartas en el asunto, denunciando la situación desde las páginas del Boletín *Las Bellas Artes* (que estaba dedicado a la Real Academia de San Carlos, según rezaba en el cintillo de su cabecera), a través de un artículo sin firma publicado en febrero de 1855 bajo el título “*Las Casas Consistoriales de Valencia y la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos*”, en el que el anónimo columnista, además de señalar el interés artístico que tenía el salón del consistorio de la planta noble, decía de la Comisión, lo que sigue:

“Y he aquí la ocasión oportuna de que la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos empiece a dar señales de vida, y a cumplir una de sus principales y más importantes obligaciones, bien ayudando a la municipalidad si necesario fuese, bien reclamando de ella, en otro caso, lo que de reclamar fuese, para la conservación de cosas que caen bajo su jurisdicción. Y se preguntaba: ¿Pero existe en Valencia tal Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos? No sabemos que contestarnos”¹⁹⁶. Y a renglón seguido añadía que todavía no se había formado la Comisión, esperando confirmación de la Central de Monumentos.

104

Las actas de las sesiones de la Comisión Provincial de 30 de enero y 6 de febrero de 1857 informan sobre la implicación que debía tener este organismo en el derribo y suerte de la Casa de la Ciudad, manifestando el arquitecto Antonino Sancho, como vocal representante de la Comisión (y arquitecto mayor del Ayuntamiento hasta 1859), que visitaría las Casas Consistoriales para determinar la salvaguarda de aquellos restos, al hallarse también comisionado por el Ayuntamiento para inspeccionar el derribo¹⁹⁷.

Coincidiendo en fechas con su demolición (1859–1860), dirigida por el arquitecto Timoteo Calvo, el erudito José M^a Zacarés y Velázquez, señor de Erguiarreta, publicaría una interesante monografía titulada *Memoria histórica y descriptiva de las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valencia* (Barcelona, Imprenta de José Taulo, 1856, 31 pp.), en la que hace un elogio de las mismas. También, haría lo propio Vicente Boix, en su obra *Valencia, histórica y*

195 ARASC, Leg. 100–2/11C. Varios: *Academia / Pintura / Donaciones / Depósitos*. “Relación de los objetos pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Valencia y que están depositados en la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos”. Valencia, 24 de marzo de 1927. 1 h en folio mecanografiado.

196 ANÓNIMO: “Las Casas Consistoriales de Valencia y la Comisión Provincial de Monumentos históricos y artísticos”, en *Las Bellas Artes*. Valencia, febrero de 1855, Núm. 14, p. 139.

197 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia. Años 1857 a 1896*. Actas de las juntas de 30 de enero y 6 de febrero de 1857.

topográfica (Valencia, Imp. de J. Rius, editor, 1862–1863, 2 vols.), que relaciona calles, plazas y puertas de la ciudad, adicionando al Tomo II (pp. 245–288) un estudio titulado “Apuntes para la historia de la antigua Casa de la ciudad, demolida en 1858”, para –anota el cronista– “honrar la memoria de nuestros venerables jurados”, cronicando la Sala Dorada y la Capilla, y transcribiendo una serie de documentos sobre los consejos celebrados. De igual modo, Luis Fabra y Cavero dio a conocer un artículo acerca de “Valencia monumental y pintoresca: Casas Consistoriales”, en el prestigioso periódico *El Museo Literario* (Valencia, 23 de abril de 1865, pp. 31–32), cuyo texto se acompaña de un grabado de la fachada del edificio.

Por último, en sesión celebrada por la Comisión el 27 de junio de 1860, a propuesta del secretario de la Comisión, se acordó oficiar al alcalde corregidor solicitando el permiso de trasladar al Museo las lápidas que se hallaban y se hallan en las Casas Consistoriales, que se estaban derribando¹⁹⁸. El oficio de remisión decía así:

“Sr. Alcalde Corregidor:

En las Casas Consistoriales, cuyo completo derribo se está verificando, existen una porción de lápidas romanas de reconocido mérito y una sobre todo histórica estriba en caracteres góticos que recuerda el año de la construcción del que fue Salón de los Ángeles. Unas y otra deben de conservarse como monumentos. La Comisión, que reconoce de V. S. su atento respeto a nuestras glorias patrias, se atreve a suplicar de V. S. se sirva permitir que sean trasladadas al Museo Arqueológico de la provincia para su conservación, esperando que dará V. S., si se sirve acceder a los deseos de esta Comisión, las órdenes más precisas para que sean respetados éstos y otros restos que se encuentran depositados en el referido punto.

La Comisión confía fundamente que V. S. dará esta nueva prueba de su interés por la historia y las artes.

Valencia, 27 de junio de 1860.

El Secretario”.¹⁹⁹

En Junta de 15 de abril de 1861 se volvió a hacer recordatorio del tema por parte del secretario (V. Boix), quien argumentó que “era urgente recoger en el Museo Arqueológico las lápidas que existían en las antiguas Casas Consistoriales, que hoy conserva el Sr. Spain, o las que se hallan diseminadas por la ciudad, conforme al expediente instruido”. En la misma sesión, el Presidente (y Gobernador civil) mandó poner a las órdenes de la Comisión una brigada de confinados para que verificasen el traslado²⁰⁰, cosa que así hicieron, coordinando y supervisando los trabajos de traslado el arquitecto Carlos Spain y el vocal secretario.

La colección arqueológica del Museo de Bellas Artes acoge un pedestal (FIG. 6) labrado en mármol de Buixcarró, con unas dimensiones de 141 x 52 x 55 cm., que inserta una inscripción romana del siglo III, con la leyenda “GNAEAE SEIA HERENNIA...”, dedicada a

198 *Ibidem*. Acta de la sesión de 27 de junio de 1860.

199 ARASC, Sign. 72. *Libro copiator de documentos remitidos de la Comisión Provincial de Monumentos Histórico–Artísticos de Valencia. Años 1857 a 1900. Doc. núm. 60.*

200 ARASC, Sign. 71. *Libro de actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Histórico–Artísticos de Valencia. Años 1857 a 1896. Acta de la sesión de 15 de abril de 1861.*



FIG. 6 – Pedestal romano con inscripciones latina y gótica (procedente de laa viejas Casas Consistoriales). Museo de Bellas Artes de Valencia.

106 Gneya Seia Herennia, esposa del emperador Severo Alejandro, que debió estar colocada en el foro y luego reubicada como piedra angular en la esquina de la antigua Casa de la Ciudad recayente a las calles de Caballeros y de les Barres de la Presó (o de los Hierros de la Ciudad), de donde procede, siendo obra no recogida en el catálogo de Boix. El lado derecho del referido pedestal inserta una segunda inscripción con caracteres góticos en referencia a la conclusión de las obras de la Casa de la Ciudad en 1376 y a los Jurados de la época²⁰¹. Este pedestal ingresó en calidad de depósito en la Academia de Bellas Artes en el año de 1927, según consta anotado en la “Relación de los objetos pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Valencia y que están depositados en la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos”, en uno de cuyos asientos, entre otras obras relacionadas y cedidas, se dice: “Lápida de mármol pedestal con inscripción romana y gótica de la primitiva casa de la ciudad”²⁰².

201 Las dos inscripciones incisas sobre el pedestal romano son recogidas y reproducidas en el manuscrito “Noticias topográficas de la Ciudad de Valencia” de Antonio Suárez, redactado entre 1794 y 1808, al describir la Manzana 130, referente a la Casa Consistorial o Casa de la Ciudad. (Citado por ALMARCHE VÁZQUEZ, Francisco: “Noticias topográficas de la ciudad de Valencia, según un manuscrito de Antonio Suárez. Siglo XVIII”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 1925, pp. 59–60; IBORRA BERNAD, Federico: *op. cit.*, pp. 43–44. También, la inscripción romana es mencionada por CEÁN BERMÚDEZ, Juan Agustín: *Sumario de las antigüedades romanas que hay en España, en especial las pertenecientes a las Bellas Artes*. Madrid, Imprenta de D. Miguel de Burgos, 1832, p. 122.

202 ARASC, Leg. 100–2/11C. *Varios: Academia / Pintura / Donaciones / Depósitos*. “Relación de los objetos pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Valencia y que están

También, el museo conserva una lápida epigráfica de mármol blanco, de 74 x 165 x 11 cm., conmemorativa del año 1609, en la que se recordaba con caracteres latinos la expulsión de los moriscos por Felipe III (“*Regnante Hispaniarum et Indiarum rege Philippo III, prorege valentino Ludovico Carrillo Toledo...*”) que estuvo encastrada sobre la fachada de la antigua Casa Consistorial versante a la calle de Caballeros²⁰³, y hoy se exhibe en las pandas claustrales de San Pío V. Dicha lápida, tras ser arrancada de su emplazamiento permaneció durante una década soterrada en el matadero de reses de la calle de Guillem Sorolla de Valencia, hasta que en 1868 fue trasladada por Manuel Porcú, portero de la Comisión, al Museo de Antigüedades²⁰⁴.

El solar de la antigua Casa de la Ciudad fue convertido en un elegante jardín inglés, cercado por una verja de hierro en 1872, de las denominadas de canastilla, e iluminado por ocho candelabros de gas²⁰⁵.

4.3. Circulares a las poblaciones valencianas, designación de corresponsales de la Comisión Provincial de Monumentos en los pueblos y emisión de informes sobre antigüedades y edificios históricos.

Dentro de su carácter proteccionista, la Comisión Provincial de Monumentos, reunida en el edificio de Gobierno Civil en sesión de 26 de noviembre de 1857, acordó remitir a los consistorios de los pueblos una circular para adquirir noticias arqueológicas, mientras que en las sesiones siguientes de 22 y 30 de enero de 1858, entre otras

107

depositados en la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos”. Valencia, 24 de marzo de 1927. 1 hoja en folio mecanografiada.

203 El platero Antonio Suárez reproduce el texto de la lápida en sus manuscritas “Noticias topográficas de la ciudad de Valencia”. ALMARCHE VÁZQUEZ, F.: *op. cit.*, p. 62. Igualmente lo hacen BOIX, Vicente: *Manual del Viajero y Guía de los Forasteros en Valencia*. Valencia, Imprenta de José Rius, 1849, pp. 196–197; y CRUILLES, Marqués de: *Guía urbana de Valencia antigua y moderna*. Tomo II. Valencia, Imprenta de José Rius, 1876, pp. 37–38. Transcrita al castellano se lee en la despectiva lápida: “*Reinando Felipe III, Rey de las Españas y de las Indias, [siendo] Virrey de Valencia D. Luis Carrillo de Toledo, Marqués de Caracena, a las apremiantes instancias de D. Juan de Ribera, Arzobispo de la misma Diócesis, todos los que conservaban las reliquias de superstición de la condenada secta mahometana, y habrían tratado de vender la común patria clandestinamente a los sempiternos enemigos del nombre cristiano, fueron expulsados de todo el Reino de Valencia, sin tumulto alguno, [siendo] Jurados: Cristóbal Siurana, generoso, primero de los caballeros; Francisco March, primero de los ciudadanos; Melchor Valenciano de Mediolaza, generoso; Baltasar Miguel; José Perelló, que falleció antes de concluirse la expulsión, y Diego de Salinas, Racional; Marcos Ruiz de la Bárcena; Síndico, Miguel Gerónimo Pavesí. A 21 de septiembre de 1609*”.

204 ARASC, Leg. 141. Año 1868. Comisión Provincial de Monumentos. “Recibo núm. 7 por importe de 38 escudos, justificados por la traslación al museo de la gran lápida conmemorativa de mármol blanco que recuerda la expulsión de los moriscos, que yacía enterrada en el matadero de reses de esta capital”. Valencia, 11 de abril de 1868. [El recibo va firmado por el portero de la comisión Manuel Porcú, con el Vº Bº del Vicepresidente del instituto, Arzobispo de Valencia –lo era Manuel Barrio–].

205 Diario *Las Provincias*. Valencia, 25 de febrero de 1872, p. 2.

resoluciones, acuerdos e iniciativas, se instará a todos los arquitectos de la demarcación de Valencia a que den cuenta de cualquier derribo u otras obras que se acometan en edificios construidos, anteriores al siglo XVIII; a que los facultativos y maestros de obras conserven y den parte de los monumentos y obras antiguas y modernas; a que se recojan las obras de diferentes casas y extramuros en los museos; a que se permita a una sección de la Comisión de Monumentos realizar visitas de inspección a edificios de carácter religioso capaces de salvaguardar obras y conservarlas; y mostrar su apoyo a la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos para proteger el Palacio del Embajador Vich que en esas fechas se hallaba en fase de demolición²⁰⁶; mientras que en Junta de 15 de febrero de 1858 se acuerda pasar una circular por los pueblos de la provincia para que proporcionen noticia de las antigüedades que posean.

La circular, emitida con fecha de 23 de febrero de 1858 y publicada en el *Diario Oficial de la Provincia de Valencia* del día 28 de dicho mes²⁰⁷, iba dirigida a los alcaldes de los ayuntamientos constitucionales con el fin de recabar noticia de cuantos conventos y monasterios desafectados, eremitorios y templos se hallasen en sus respectivas poblaciones, así como puntos fortificados, sepulturas y piezas arqueológicas, según se deduce de la lectura del texto y preguntados que sigue, y del que se hizo eco el *Diario Mercantil de Valencia* (1 de marzo de 1858)²⁰⁸:

“A los Alcaldes de los Pueblos de la Provincia.

108 La Provincia de Valencia es una de las más notables de la Península por los monumentos históricos y artísticos que dejaron durante su permanencia los diferentes pueblos que han dominado en su codiciado territorio desde la más remota antigüedad. Debidos unos a los colonizadores griegos y romanos, construídos otros bajo la inspiración de la raza árabe oriental; levantados muchos por la incansable actividad de las tribus del Yemen; y multiplicados en muchas partes los que debían perpetuar el valor, la independencia y la religiosidad de nuestros mayores, subsisten todavía esos restos venerables que el tiempo amenaza destruir y que, por honor de nuestra época, es muy justo conservar. Algunos de ellos han desaparecido casi del todo entre las manos de la ignorancia ciega y destructora; y no pocos se han perdido en el tumulto de las grandes convulsiones políticas que hace medio siglo [alude a la Guerra de la Independencia y más preciso en el tiempo a la Guerra de Sucesión, con la consecuente destrucción de Xàtiva] han conmovido nuestro desgraciado país.

Es llegado, pues, el tiempo, de salvar los últimos restos que quedan aún diseminados; y esta Comisión se cree en el deber de interpretar dignamente los sentimientos del Gobierno y de los más celosos y entendidos patricios, librando de la voracidad del tiempo y de la malicia de la ignorancia las memorias que hemos

206 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia. Años 1857 a 1900.* Actas de las Juntas de 26 de noviembre de 1857; y 22 y 30 de enero de 1858.

207 Inserta en el *Diario Oficial de la Provincia de Valencia*. Valencia, domingo 28 de febrero de 1858, num. 5.

208 “La Comisión Provincial de Monumentos históricos y artísticos se ha dirigido a los alcaldes de los pueblos de la provincia pidiéndoles los datos necesarios para conservar y salvar restos de monumentos históricos”. *Diario Mercantil de Valencia*. Valencia, 1 de marzo de 1858, Núm. 3199, p. 1.

recibido de nuestros antepasados. No basta, sin embargo, para conseguir tan noble objeto todo el celo que anima a esta corporación, si los que se hallan al frente de la gobernación de los pueblos no secundan sus esfuerzos con la autoridad que deben a su provincia y su influencia.

Apelando, pues, a su reconocido civismo y su recomendable amor al país, esta Comisión espera fundamentalmente que U(sted) se servirá contestar a los preguntados sig(uien)tes oyendo para ello a las personas entendidas, que residan en la población:

1º– ¿Existe en la jurisdicción de ese pueblo algún convento, hermitorio, u otro lugar sagrado que haya pertenecido a las suprimidas comunidades religiosas?

2º– Si existen, ¿cuál es su estado actual? ¿A qué usos están destinados?

3º– La iglesia o iglesias de ese pueblo ¿son de antigua construcción? ¿Qué particularidades contienen dignas de llamar la atención?

4º– ¿Cuántos castillos, torres, atalayas, aljibes u otras obras de fábricas antiguas se conservan en ese territorio? Sus nombres, su situación, su estado actual.

5º– ¿Se conocen en ese término algún cementerio o sepulturas moriscas, o lápidas, vasijas, monedas u otros objetos de tiempos antiguos?

La Comisión (Provincial de Monumentos) desearía hallar un motivo para aplaudir la mayor actividad en la prevista contestación a los anteriores preguntados, que deben ilustrarla en los trabajos importantes, que han emprendido en honra de la Provincia”

Valencia, 23 de Febrero de 1858²⁰⁹.

A la mencionada circular respondieron en marzo de 1858 los ediles de los municipios de Llombay, Montesa, Serra, Millares, Alcácer, Alcudia de Crespins, Chirivella, Paiporta, Mislata, Meliana, Luchente, Casinos, Benimamet, Teresa, Zarra, Algar, Cheste (con un oficio muy parco en las respuestas) y Torrente²¹⁰, destacando las documentadas y prolijas respuestas facilitadas por los alcaldes de Llombay, Montesa, Luchente, Serra y Torrente, y que, habida cuenta de los detalles que aportan, se reproducen en parte o en todo con aclaraciones:

El Alcalde de Llombay se dirige en oficio al Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos, dando respuesta a la circular de 23 de febrero de 1858, en el que refiere el convento de dominicos que existió, la iglesia parroquial, la cárcel, las ermitas de la contornada y restos de un castillo en el despoblado de Aledúa²¹¹:

209 ARASC, Sign. 72. Libro copiadore de documentos remitidos de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia. Años 1857 a 1900. Doc. nº 9, “Circular a los alcaldes de los pueblos de la provincia”. Valencia, 23 de febrero de 1858.

210 ARASC, Leg. 141–2/310–328. Comisión Provincial de Monumentos. “Oficios y memorias de los ayuntamientos de los pueblos en respuesta a la circular de 23 de febrero de 1858 remitida por la Comisión Provincial”. Marzo de 1858.

211 Vicente Boix unos años antes en la prensa valenciana había publicado un artículo sobre diversas antigüedades que existían en el valle de Llombay, tratando sobre el asentamiento romano de Aledúa que estuvo habitado hasta el siglo XVII, la torre musulmana allí erigida, las ruinas del castillo de Alfarp y otros vestigios del pasado. (BOIX, Vicente: “Antigüedades del Marquesado de Llombay”. Revista Edetana. Valencia,

“Alcaldía de L(l)ombay (Sello constitucional).

En cumplimiento de lo prevenido por V(uestra) S(eñoría) en circular de 23 de febrero último, paso a contestar a los preguntados contenidos en la misma, en la forma a saber:

[En Llombay] existe un convento [de la Santa Cruz] que perteneció a los Dominicos; su fundador San Francisco de Borja en 1543, erigido en parroquia por Bula del papa Pablo 3º a favor del Prior y Comunidad de Dominicos. La antigua Parroquia de los Santos Juanes fue trasladada a éste de Dominicos a poco de edificado; y la Iglesia de los Santos Juanes (Bautista y Evangelista) permaneció en pie aunque ruinoso hasta el 1798 en que fue derruida para edificar en el mismo lugar una pequeña hermita para el uso de los clavarios y mayores de la Divina Aurora, que están encargados de los rosarios cantados los días festivos. Dicha ermita se halla a medio construir y solo esta concluida la sacristía que sirve para dichos usos.

A un cuarto de legua escaso sobre un montecillo se halla una hermita dedicada a San Antonio Abad, edificada por los vecinos de esta villa en 1850, en el día en buen estado y construyéndose altares en las capillas laterales.

El estado del convento [de Dominicos] es encontrarse algo deteriorado y de la parte occidental que por su mal estado se ha tenido que derruir, se han empleado los despojos para conservar el resto del edificio que iba arruinándose mediante a que sirve para sostén de la iglesia, la cual contiene las particularidades de tener una famosa Capilla con crucero de magnífica construcción, fundada sobre 85 años [ca. 1772] con un altar mayor hermosísimo de madera, en la actualidad sin dorar.

Existe en el centro de la población un castillo de moros, de antiguo destinado a cárcel, que por haberse arrojado la obra adjunta para ensanche de la cárcel y haberse el castillo arruinado algo, fue enajenado y separado por el actual propietario D(on) Eloy Vélez, y se halla convertido en miramar.

110 *También existe en la falda de los montes del despoblado de Aledúa un castillo de moros en estado ruinoso en cuyo punto quedan algunos vestigios de pared del antes pueblo de Aledúa.*

En la Partida del Cabezal hay un campo conocido por el “fosaret”, que sirvió de cementerio a los moros sin señal que lo indique, en el día convertido en tierra cultivada.

En dicha partida hace algunos años se descubrió un cenotafio o sepulcro vacío construido de piedras silleras al parecer obra de romanos. No se encontró inscripción a quien estaba dedicado.

En el camino a Requena, a corta distancia de esta población, hay un ribazo en el que se descubren agujeros con restos humanos, al parecer sepulturas de los moros.

Estas son las noticias que se han podido adquirir de las personas más ilustradas de más ancianidad y se participan a V(uestra) S(eñoría) para que la Comisión tome de ellas las que crea por más útiles.

Dios guarde a V. E. muchos años.– L(l)ombay, 8 de marzo de 1858.– Tomás Elig (firmado).– Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos históricos y artísticos de Valencia”²¹².

En los mismos términos que el anterior se expresa el Secretario de la Alcaldía Constitucional de la villa de Montesa, Francisco Codina, oficiando al Vicepresidente de la Comisión de Monumentos el texto que continúa en fecha de 13 de marzo de 1858, particularizando de manera muy documentada en el castillo roquero y convento que acogía, destruidos en el terremoto de 1748, la iglesia parroquial y ciertas formaciones

Imprenta de José Rius, 4 de octubre de 1848, pp. 65–67; y 15 de octubre de 1848, pp. 97–99.

212 ARASC, Leg. 141–4/310. Comisión Provincial de Monumentos. “Oficio del Alcalde de Llombay dirigido al Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos, indicado cuantas antiguallas se encuentran en su población”. Llombay, 8 de marzo de 1858. Ms. 4 h. en 4º.

geológicas del paisaje natural que en su día contemplara el botánico Antonio José de Cavanilles, del que se hace mención:

“Alcaldía de Montesa (Sello constitucional)

Tengo el honor de remitir a V(uestra) S(eñoría) la adjunta nota de las cosas notables de esta villa, acerca de las preguntas que se ha dignado hacerme en su circular de 23 de febrero último.

Dios guarde a V.S. muchos años.– Montesa, 13 marzo 1858.– El Secretario, Francisco Codina.– M(uy) I(lustre) Sr. Vicepresidente de la Comisión Provincial de Monumentos históricos y artísticos de Valencia”.

Y la extensa memoria dice a la letra:

“Celoso por el honor y gloria de la Provincia, me presto a contestar a las preguntas que se ha dignado hacerme.

La Villa de Montesa mira al Sur y está fundada sobre la falda de un monte cuya cumbre ocupa el famoso castillo nominado de Montesa. Este castillo destruído tendrá unos quinientos metros de circunferencia y dieciocho de elevación. Su base es una peña cortada por los cuatro lados, tres de los cuales tienen la mitad de dicha altura y la cuarta dos o tres metros; pero es de advertir que la obra de los moros solo se conserva casi entera por poniente y norte que son las partes donde la peña presenta más o menos altura. Su obra es toda de sillarejo y excelente mampostería. Cuando la institución de la esclarecida Orden de Nuestra Señora de Montesa fue fundada por Jaime 2º de Aragón, en el mismo sitio del antiguo morisco que había sido senari arruinado, ya por la conquista del caballero D. Bernardo de Bellvís, ya posteriormente cuando apoderados de él otra vez los moros, fue reconquistado por D. Jaime 1º. Antes del descubrimiento de la pólvora, y como lo había fundado D. Jaime 2º, era inexpugnable, pero después dejó de serlo, porque podía ser atacado con ventaja desde el monte la Mola, que dista poco y cuasi tiene la misma elevación.

En el centro del castillo se había fundado el célebre convento de la mencionada orden, morado (es decir, habitado) de gran parte de la alta nobleza de la nación, y que tantas veces fue visitado por diferentes reyes. Su obra era como la del castillo, pero ya no quedan de él más que ruinas. Un espantoso terremoto el año 1748 hizo bambolear la enorme peña, base del castillo y convento, y echó cuasi a tierra uno y otro; y la codicia de los hombres por llevarse los sillarejos lo acabó de destruir. Solo quedan [en pie] las sobredichas murallas del castillo, algún pedazo de pared del convento, un trozo de torreón sobre el que estribaba el puente levadizo y los cimientos de las barbacanas, y de otras obras exteriores de fortificación.

La iglesia de la villa está situada fuera de los muros de la antigua villa, la cual decidida que se fundó después del castillo y cuando se agrandó la población. Su obra también es toda de sillarejo y nada hay notable en ella, pero tiene en el altar mayor aquella misma imagen de la Virgen María, bajo cuyo nombre se fundó la Orden y que fue el terror de los moriscos.

No se conoce aquí ninguna otra obra antigua, ni se conserva ninguna cosa de aquellos tiempos, pero hay dos objetos naturales que llaman la atención del forastero. El primero es una peña a manera de torre, que se llama el Tormo²¹³, de unos ocho metros de elevación, que contiene encima otra peña de más de mil arrobas

213 El historiador Jose Sanchis Sivera, al tratar del topónimo de Montesa, proporciona noticia de este peñasco cuando en su “Nomenclátor” anota: “Como curiosidad hemos de hacer mención de la Piedra encantada, curioso fenómeno de la naturaleza, consistente en un peñón de forma cónica, de unos 30 palmos de altura, cuya punta esta separada de la parte inferior, y sobrepuesta de tal modo, que empujándola con la mano cede y vibra aquella enorme masa, cuyo peso su ha calculado en 5.000 quintales, temblando las

de peso y que se mueve al más leve empuje, seguramente por sostenerse sobre su centro con alguna punta de la misma piedra. Esto según se dice sorprendió mucho a nuestro insigne historiador el Sr. Cavanilles²¹⁴. Dista unos trescientos pasos del castillo. El otro objeto es una cueva a cuatrocientos pasos de dicho tormo, en el barranco de la fuente santa. En su techo se ven gregadas (por agrupadas) muchísimas pechinas y caracoles del mar de todas dimensiones petrificados, que patentizan bien claramente las revoluciones de la tierra. Es cuanto puedo decir”²¹⁵.

En términos similares oficiaría Vicente Canet, regidor de la Alcaldía Constitucional de Luchente, al Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos, acompañado una extensa memoria sobre la historia y el patrimonio histórico de la población²¹⁶, redactada por el erudito local Antonio Cucó (a quien se le nombró corresponsal de la Comisión en aquella villa en sesión de 10 de abril de 1858), en respuesta a los preguntados, tratando en su discurso de la iglesia parroquial con techumbre mudéjar, las ermitas, los aljibes y los castillos existentes en el municipio, entre ellos el de Chío²¹⁷, según se desprende de algunas de las consideraciones que expone:

“La Iglesia de la parroquia, aunque se piensa que ha sido mezquita de moros, hay quien dice que es más antigua que aquéllos, pues lo atestigua la pila bautismal que hay a modo de media tinaja, a más de ser el techo de madera sostenido por cuatro soberbios arcos de sillería, sin ninguna ventana ni claraboya. La Ermita de Santa Ana, que tampoco se sabe la fundación, tiene la misma forma que la parroquia. La Iglesia del convento del Corpus Christi, todo el mundo sabe que desde que fue la batalla día 24 de febrero de 1239 por el ejército de Aragón y Valencia sucedió lo de los Santos Corporales que están en Daroca, y que el general D. Berenguer de Entenza fundó una capilla en el castillo de los moros, llamado el Chío; a su imitación fundaron tres ermitas en lo alto de ese monte que son las tres que en el día quedan ya en estado ruinoso. Después, el año 1420 fundaron el convento (de dominicos) construyendo esta villa y ampliando la primera ermita en el lugar que el ejército oyó la primera misa acampado, una grande iglesia que es la que hay en estilo gótico y que por cuyo motivo esta abierta al culto divino por la Reina Gobernadora: en ella, aunque se llevaron tantas y tan buenas pinturas como había, quedan los tres grandes cuadros de mucho

112

matas y arbustos que hay en ella. Se halla en el declive del monte de la Mola, el mismo que el rey D. Pedro escaló en persona cuando derrotó a los moros. Cavanilles se ocupó de este peñasco y el poeta Badenes ha escrito un poemita titulada *La penya encantada* (cfr. SANCHIS SIVERA, Jose: *Nomenclátor geográfico–eclesiástico de los pueblos de la diócesis de Valencia*. Valencia, Tipografía Moderna a cargo de Miguel Gimeno, 1922, p. 303)

214 CAVANILLES, Antonio José de: *Observaciones sobre la historia natural, geografía, agricultura y población y frutos del Reyno de Valencia*. Tomo II. Madrid, 1797, pp. 26 y ss.

215 ARASC, Leg. 141–4/311. Comisión Provincial de Monumentos. “Contestación del Secretario de la Alcaldía de Montesa a la circular de la Comisión de Monumentos de 23 de febrero de 1858”. Montesa, 13 de marzo de 1858. 1 h. ms. en 4º y 2 h. ms. en f.

216 Un pavimento gótico en azul y blanco procedente del convento de dominicos de Luchente fue adquirido en el año 1895 por Manuel González Martí, formando parte de la colección de la que haría donación al Estado, en el día expuesto en el Museo Nacional de Cerámica que lleva su nombre.

217 El castillo de Chío fue calificado de “esqueleto petrificado” por Carlos Sarthou Carreres cuando lo visitó en 1920.

mérito en el retablo mayor en los que esta representada toda la batalla, con los retratos de Don Berenguer, cinco capitanes más, y el de Zaén y moros [...]. Sobre castillos aunque hay algunos por el término derruidos ya, y el de esta villa con las once torres ignoro la fundación, ni por qué motivo es el dueño el marques de Dos Aguas, señor de esta Baronía, que comprende los pueblos de Pinet, Benidolet y Quatretonda. El castillo de Chío, frente al convento, en él se han hallado cosas de mérito y nadie las ha apreciado”²¹⁸.

En términos similares se dirigiría al Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos el Secretario de la Alcaldía Constitucional del pueblo de Serra, Juan Domingo, remitiendo el escrito siguiente de data 12 de marzo de 1858, acompañado de la pertinente contestación a los preguntados, exponiendo referencias sobre el estado en que se hallaba la Cartuja de Portacoeli y sus dependencias, y dando noticias de piezas fortificadas (torres y atalayas), conservadas en el correspondiente distrito municipal:

“Alcaldía Constitucional de Serra (sello constitucional).

“Incluyo a V. la adjunta contestación a la circular que V. tan dignamente, por la que se da una sucinta reseña de las antigüedades existentes en el distrito municipal de este pueblo.

Lo que comunico a V. en cumplimiento a la circular antedicha en fecha de 23 de febrero último e inserta en el boletín del domingo 28 del mismo”.

Dios guarde a V. muchos años.– Serra, 12 de marzo de 1858.– Juan Domingo, Secretario”.

“Pueblo de Serra.

Contestación que da el Alcalde que suscribe a los preguntados que contiene la circular de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia en fecha 23 de febrero último inserta en el Boletín Oficial del domingo 28 del mismo, la cual se da por respuesta con la numeración de los preguntados que se hacen.

1º. Sólo existe en este distrito municipal el extinguido convento de la orden de cartujos, denominado Portaceli.

2º. El estado actual de este célebre monasterio puede dividirse en tres partes, cada una de las cuales se halla en diferente estado de conservación: la primera, que comprende las dos iglesias que en el mismo existen, se halla en regular estado, pues si se exceptua el retablo, imágenes y frontispicios de los altares, que los que no desaparecieron, fueron destrozados y averiados durante la última guerra civil [primera guerra carlista]; el resto, o sea, las paredes, bóvedas, pinturas y en resumen el conjunto de los mismos, se halla debidamente conservado; la segunda, que comprende los claustros, celdas de los frailes y prioral, se halla en mal estado en su mayor parte y el resto derruido; la tercera comprensiva del resto de los edificios como son la antigua habitación de los legos, mayoralía, caballerizas y demás se halla en buen estado de conservación, puesto que se han reparado y aún mejorado en parte por sus actuales poseedores²¹⁹; lo mismo puede decirse

218 ARASC, Leg. 141–4/321, 1 y 2. Comisión Provincial de Monumentos. “Oficio del Alcalde de Luchente, acompañando un extenso memorial de la historia de la población, redactado por el erudito local Antonio Cucó”. Valencia, 4 de abril de 1858.

219 La Cartuja de Portaceli tras de la desamortización fue adquirida por Vicente Beltrán de Lis, mediante escritura pública de 27 de julio de 1844, a quien le fue embargada por impagos, arrendándose en 1864 en pública subasta a Francisco Carbajosa, y a la que anexionaron posteriormente en propiedad las masías del entorno. En lo que concierne a las iglesias, la mayor o conventual fue destinado a granero, y la menor fue dedicada al

respecto a los edificios contiguos y anejos, y a la célebre arcada destinada a la conducción de aguas potables al convento [se refiere al acueducto gótico] a que se hallan destinados. De las dos iglesias que quedan expresadas, la principal –conventual, bajo la advocación de Santa María de Portaceli– se halla cerrada, y la inferior –claustral o de San Juan Bautista, ubicada próxima a las celdas de los hermanos– se halla habilitada y destinada al culto divino por los habitantes en el expresado convento; la segunda parte que queda enumerada para nada sirve y la tercera se halla destinada a habitación y demás usos propios de la agricultura, que para lo que antes sirviera.

3°. La iglesia de este pueblo es moderna, su construcción fue a últimos del siglo pasado. Ninguna particularidad tiene digna de llamar la atención.

4°. Se conservan en este distrito municipal un castillo al cual no se le da otro nombre; está situado a media legua de esta población sobre la cumbre de un monte rodeno, cuasi inaccesible, para llegar al cual es necesario trepar por peñas no muy practicables; se halla en mal estado de conservación en sus dos terceras partes, habiéndose derrumbado una de sus dos principales torres, y todo lo edificado o tapias a poniente son parte de un aljibe; solo una torre se halla en buen estado a pesar de los dos boquetes que se le han abierto por bajo, en época anterior a fin de cobijar ganado, en lo que en otro tiempo estuviera destinado a cárcel o calabozo; todo el lienzo de pared a levante por donde está la puerta principal, aunque se conserva se halla en mal estado.

Torres: Solo una se conserva situada en el casco de esta población. Su nombre es el mismo y su estado de conservación bueno; su forma es cuadrilonga y mide una elevación de más de 34 metros. Se halla destinada a pieza de detención o cárcel pública.

Atalayas: Tres son las que se conservan en este distrito municipal: la primera dicha “la torreta de Náquera” está situada sobre un montecito como a una media legua de distancia, su estado no es el más satisfactorio; la segunda titulada “la torreta del pueblo” está situada en un montecito que domina esta población, su estado de conservación es bueno; y la tercera titulada “de Ría” se halla posesionada en el mismo sitio en que antiguamente estuvo fundado el Pueblo de Ría, que abandonado después por sus habitantes se replegaron a éste.

Otras antigüedades se podrían todavía reseñar, pero por ser poca importancia se omiten como asimismo los vestigios de un caserío o población que debió de existir no lejos de este pueblo, pero como ni aun tradicionalmente se conserva dato alguno de lo que no puede darse razón alguna.

Serra, 12 de marzo de 1858.

Por el Sr. Alcalde que no firma, el Secretario del Ayuntamiento Juan Domingo [Firmado]²²⁰.

Aunque escueta, detallada, es la respuesta a los preguntados que enviará Manuel Comes, alcalde de Torrente, sobre los edificios de dicha población a la Comisión Provincial, abundando sobre el convento de frailes franciscanos, la iglesia parroquial y su retablo mayor, y la torre árabe de la plaza, lo que sigue:

“Villa de Torrente, Partido de Torrente

culto por los agricultores. Para un completo estudio del cenobio cartujano, consúltese FUSTER SERRA, Francisco: *Cartuja de Portaceli. Historia, vida, arquitectura y arte*. Valencia, Ayuntamiento (Colección “Estudis”, 5), 2003 (2ª ed.), p. 423.

220 ARASC, Leg. 141–4/312. Comisión Provincial de Monumentos. “Contestación a los preguntados de la circular de 28 de febrero de 1858”. Serra, 12 de marzo de 1858. Ms. 1 h. en 4º y 3 h. en f.

Contestación a los preguntados que se insertan en la circular de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de esta provincia de 23 de febrero último, inserta en el Boletín Oficial de 28 del mismo.

1º. En esta jurisdicción y a un extremo del pueblo a la parte de mediodía existe un edificio convento con su iglesia que perteneció a la suprimida comunidad de alcantarinos.

2º. El edificio convento e iglesia se hallan bien conservados y destinados, la iglesia al culto divino y el edificio convento sirve parte de él para establecimiento de enseñanza primaria y parte para establecimiento de beneficencia.

3º. La iglesia parroquial es de antigua construcción y según noticias su fábrica pertenece al siglo 14 y únicamente es digno de llamar la atención la magnitud y construcción del altar mayor.

4º. Existe un castillo o torre muy antigua en la plaza mayor sin poderse venir en conocimiento de la época de su construcción, pero se cree es anterior a la dominación de los moros; su estado actual es bueno pues por la consistencia de su obra no se nota el menor deterioro en dicho edificio.

5º. No se conoce en este término ningún cementerio o sepultura morisca ni demás objetos que expresa el preguntado.

Torrente, 10 marzo 1858.– Firmado: Manuel Comes²²¹.

Tras la circular remitida a los pueblos, una segunda actuación de la Comisión de Monumentos sería designar corresponsales en las poblaciones de mayor calado histórico de la provincia, tratándose de individuos de cierto reconocimiento profesional, según el acuerdo de la Institución reunida en sesión de 27 de febrero de 1858, nombrando los siguientes delegados:

115

APARICI APARICI, Antonio. Abogado, nombrado corresponsal en Ribarroja y Villamarchante.

CRESPO, Francisco. Abogado, es designado en Alzira.

CUCÓ, Antonio. Se le nombró corresponsal en la villa de Luchente en sesión de 10 de abril de 1858, en atención a la exhaustiva memoria que había remitido.

GALMES Y CUBERTORET, José. Corresponsal en Murviedro.

GIL, Valentín. Letrado, corresponsal en Lliria.

GINER, Víctor. Rector del Colegio de las Escuelas Pías en Gandía, que por renuncia del cargo al haber sido trasladado a Albarracín sería sustituido por el presbítero José Castañ.

LIEDMA, marqués. Nombrado en Catadau.

MASCARELL, José. Médico. Designado corresponsal en Játiva.

RENART, Juan Bautista. Delegado en Cullera, sería relevado por José Sapiña y Cerveró

RIBES ASPIROZ, Rafael. Corresponsal en Oliva²²².

221 ARASC, Leg. 141–4/328. Comisión Provincial de Monunmentos. “Contestación a los preguntados que remite el Ayuntamiento Constitucional de Torrente”. Torrente, 10 de marzo de 1858.

222 ARASC, Sign. 71. Libro de Actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos–Artísticos de Valencia. Años 1857 a 1896. Acta de la Junta de 27 de febrero de 1858.

De este asunto informaría la prensa en las páginas del *Diario Mercantil de Valencia*²²³, de 9 de marzo de 1858, y a todos los correspondientes se les haría llegar las siguientes instrucciones:

“Instrucciones para los correspondientes:

Con el fin de reunir los datos suficientes para formar una completa memoria arqueológica de la provincia, esta Comisión ha mandado dirigir a V(uestra) S(eñoría) las siguientes instrucciones, afín de que se sirva tenerlas presentes en el honroso cargo de corresponsal que se le acaba de confiar:

1ª– Procurará V.S. conocer (o censar) el número, estado actual e historia de los monumentos religiosos o civiles existentes en ese término y en los demás inmediatos.

2ª– Impedirá por todos los medios que su celo o influencia le sugieran, que se destruyan, desaparezcan o menoscaben los citados monumentos; y en caso de que la autoridad local se opusiese a su pacífico e ilustrado cometido, dará cuenta a esta Comisión, para reclamar contra quien hubiere lugar.

3ª– Dispondrá V.S. igualmente que las lápidas, ánforas, monedas, medallas y otros restos antiguos que se hallasen, sean recogidos, dando noticia de ello a esta Comisión, afín de procurar su adquisición y traslación al Museo Provincial.

4ª– La Comisión agradecerá, como debe, el obsequio que V.S. dispensaría a las artes y a la nación, redactando una memoria de los monumentos que tuviera a la vista, indicando los medios de restaurarlos o de conservar lo mejor posible sus restos venerables.

Estas breves indicaciones bastarán sin duda para que V.S. comprenda el objeto que impulsa a la Comisión en los trabajos que tiene principados y que solo pueden ser ventajosos, encontrando en los patricios celosos e inteligentes la debida inspiración, que desde luego espera de la ilustración de V.S.

Dios guarde a V.S. muchos años.– Valencia, 15 de febrero de 1858²²⁴.

116

Varios de los corresponsales designados en la provincia mostrarían su agradecimiento tanto al Vicepresidente (Jose Joaquín de la Fuente) como al Secretario (Vicente Boix, en el cargo desde abril de 1858) de la Comisión, informando de los hallazgos habidos en sus municipios, como fue el caso de José Castañ, presbítero de las Escuelas Pías de Gandía, ofreciendo un ánfora romana²²⁵.

También la Comisión facultaría los permisos de excavaciones en el ámbito de la provincia, según revela la correspondencia conservada entre los ayuntamientos y este organismo consultivo.

El acta de la sesión de 2 de enero de 1857²²⁶ da cuenta de un oficio del Gobernador

223 Véase el nombramiento de corresponsales en el *Diario Mercantil de Valencia*. Valencia, 9 de marzo de 1858, n° 3207, p. 1.

224 ARASC, Sign. 72. *Libro copiator de documentos remitidos de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos–Artísticos*. Años 1857 a 1900. Doc. n° 18. “Instrucciones para los corresponsales”. Valencia, 15 de febrero de 1858.

225 ARASC, Leg. 4/335. *Comisión Provincial de Monumentos*. “José Castañ, presbítero de las Escuelas Pías de Gandía, ofrece un ánfora romana localizada en las proximidades de Calpe”. Gandía, 20 de agosto de 1858.

226 ARASC, Leg. 141–3/282. *Comisión Provincial de Monumentos*. Acta de la sesión de 2

Civil de la Provincia enterando a la Comisión de la solicitud del anticuario Antonio Bou, para que se le permita practicar excavaciones en las inmediaciones de la torre del castillo de Cullera, concediéndole el correspondiente permiso y con la obligación de que informe al Ayuntamiento de su jurisdicción mensualmente sobre el estado de las mismas, dando cuenta de cualquier objeto artístico hallado. La tutela de las excavaciones estarían bajo la dirección del maestro de obras local, vigilancia del Ayuntamiento y pago de una fianza de 30.000 reales de vellón²²⁷.

4.4. La recuperación del patrimonio epigráfico y monumental: El Palacio del Embajador Vich, la Casa de los Duques de Mandas y la Iglesia de Santo Tomás.

Importante por su trascendencia en la vida de la Comisión fue el tratar una proposición, consistente en la salvaguarda de cualquier lápida conservada en la ciudad y el que se notificara, mediante circulares cursadas a los ayuntamientos de la provincia, para que dieran cuenta dichas poblaciones a la Comisión de cualquier derribo de edificio notable anterior al siglo XVIII, que se llevara a cabo en ellas; propuesta que fue aprobada en Junta de 22 de enero de 1858, y que por su significado se transcribe íntegra:

“...El Secretario leyó y después se discutió y aprobó las siguientes proposiciones divididas en tres partes: 1º – Que se oficie a todos los señores arquitectos para que dieran cuenta a esta Comisión de cualquier derribo de obras, u otras obras que deben ejecutarse en algún edificio anterior al siglo XVIII y que, asimismo, encarguen a sus operarios que conserven y den parte de cualquier monumento u otra obra visible o subterránea que encontraran en todos los derribos de edificios, así antiguos como modernos. 2º – Que recojan en el Museo todas las lápidas y otros restos, incrustados en las paredes exteriores de diferentes casas de esta Ciudad y extramuros, expuestas al deterioro que ocasionan los enjalbegamientos y trato de los ignorantes. Y 3º – que se impetre (es decir, se solicite) de la autoridad militar y civil el competente permiso para que una sección de esta Comisión gire visita a los edificios religiosos, que sirven de cuarteles u otros usos, afín de salvar los restos que fueran dignos de conservarse.

Se acordó que el Sr. Sancho y el Secretario designen las lápidas que deben trasladarse al Museo, incluyendo el sepulcro de la calle de las Avellanas formando el oportuno presupuesto.

Por último se acordó que se oficie a la Academia todo el apoyo más eficaz y fraternal, a fin de conseguir la salvación de muchas obras de la Casa–Palacio de Vich, que se halla en demolición; y concluyó la sesión de que certifico. Vº Bº El Vicepresidente, de la Fuente; El Secretario, Vicente Boix”.

Sobre lo expuesto y aprobado en dicha sesión, trascendente en el panorama de la arquitectura histórica valenciana, en nuestra opinión cabría considerar lo que sigue:

En el punto primero se observa claramente el carácter que tenían estas comisiones de conservación, que no el de restauración, ya expuesto, siendo muchos los alcaldes

de enero de 1857.

227 ARASC, Leg. 141–3/287. Comisión Provincial de Monumentos. “Carta de Antonio Bou, vecino de Cullera, solicitando permiso de la Comisión provincial para realizar unas excavaciones junto a la torre del castillo de dicha población”. Cullera, 29 de diciembre de 1856.

que manifiestan en 1860, bien que en las poblaciones de su jurisdicción “no existe nada digno de notarse”, caso de la de Cheste; mientras que los de Teresa de Cofrentes, Zarra y Torrente, informan muy favorablemente, realizando descripciones alto detalladas.

El segundo punto centra la atención en la multitud de lápidas conmemorativas que existían en diferentes puntos de la ciudad de Valencia en edificios abandonados. Al respecto, cabe recordar –y de ello hemos escrito en destacado lugar– que entre los objetivos primordiales de la Comisión se encontraba el crear un *Museo de Antigüedades o Arqueológico*, que solo sería una realidad en 1864 –según veremos líneas adelante–, habilitándose para este fin, y con una provisionalidad secular, los claustros gótico y renacentista del viejo convento del Carmen calzado, que actuarían de contenedores de piezas arqueológicas, habida cuenta que lo que incumbía era el salvamento de bajorrelieves y sepulcros. En el desempeño de este trabajo se contó con la ayuda de los escritos de varios historiadores y eruditos valencianos, como es el caso de Vicente Boix y Ricarte, cronista de la ciudad, quien en su obra –ya referida– *Manual del Viajero y Guía de los Forasteros en Valencia* (Valencia, Imprenta de Jose Rius, 1849, pp. 86–108), describe textos epigráficos latinos y localiza lápidas antiguas y de personajes ilustres de la ciudad, así como da cuenta de lápidas sepulcrales, al igual que lo hicieron los estudiosos José Garulo y José M^a Settier en sus respectivas monografías sobre la ciudad de Valencia, en sendos capítulos dedicados a litología²²⁸.

118 Respecto al tercer apartado, el del estado de conservación de los conventos desamortizados convertidos en cuarteles, fue una forma, aunque poco noble, de darles un uso y una utilidad, con lo que se evitaba su abandono. Como se ha señalado con anterioridad, habían sido varios los conventos desamortizados, incautados por el ramo de la Guerra (San Francisco, Santo Domingo, El Pilar, etc.), siendo la Sección Tercera de la Comisión Provincial de Monumentos (de Arqueología y Arquitectura), comisionada en las figuras del Vocal-Secretario Vicente Boix y del arquitecto Antonino Sancho, la encargada de supervisar estos edificios y de recoger y trasladar los objetos de algún interés museológico que allí pudieran encontrarse.

En cuanto a lo tratado en dicha sesión de “conseguir la salvación de muchas obras del Palacio del Embajador Vich”, que se halla en demolición –se apunta–, en ningún momento se anota o indica que se detenga ésta, a pesar de que el arquitecto Antonino Sancho y Arango fue comisionado por el Ayuntamiento de Valencia para inspeccionar su derribo.

En la Junta General del día 7 de febrero de 1858 celebrada por la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos se dio cuenta de una comunicación del Vicepresidente de la Comisión Provincial de Monumentos, manifestando le era sumamente grato el que la Academia se hubiese ocupado en adquirir algunos de los preciosos restos de la Casa-Palacio Vich, impetrando al efecto la aprobación del Gobierno, para todo lo cual se ofrecía dicha Comisión

228 GARULO, José: *Valencia en la mano o Manual de forasteros*. Valencia, Imprenta de Julián Mariana, 1852, pp. 182–195; SETTIER, Jose M^a: *Guía del viajero en Valencia*. Valencia, Imprenta de Salvador Martinez, 1866.

a prestar toda su cooperación, y en su vista se acordó se acuse el recibo y haga presente que la Academia espera que, no solo en este negocio si que en cualesquiera otro, caminará de común acuerdo y podrá contar con el firme apoyo de tan ilustrada Comisión²²⁹.

Un día después de tenida la Junta, el conde de Ripalda, Presidente de la Academia, oficiaba un escrito al Gobernador Civil, expresándole su conformidad para conseguir la adquisición de los objetos artísticos que habían de resultar de la demolición de la casa del Embajador Vich²³⁰, ofreciéndose dicha Comisión a mandar las ruinas a la Academia²³¹.

En sesión de 27 de febrero de 1858 el vocal del instituto Luis Gonzaga del Valle hizo saber a los asistentes que las ventanas del Palacio Vich se hallaban en poder de la Academia y la Comisión “dio pruebas de su gratitud por el celo que había desplegado en la adquisición de aquéllos y otros objetos²³²”.

La demolición del Palacio del embajador Jerónimo Vich en 1859 cabe considerar uno de los mayores atentados infligidos al patrimonio artístico valenciano²³³, del que pudo salvarse el magnífico patio o “cortile” a la italiana, uno de los ejemplos más notables de la arquitectura renacentista valenciana del siglo XVI, y que tras varias vicisitudes ha sido finalmente recompuesto entre los años 2005 y 2006 en el Museo de Bellas Artes de Valencia (antiguo Convento–Seminario de San Pío V). Dicho patio es un ejemplo señero de la arquitectura de su tiempo, comparativo a los patios del Castillo de La Calahorra (Granada) y del Palacio de los Vélez (Vélez Blanco, Almería), hoy –como tantos monumentos extrañados de España, por la desidia y la especulación– en el Museo Metropolitano de Nueva York.

La afortunada intervención de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, que contó con la colaboración de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia, evitó la dispersión de las piezas del Palacio Vich, adquiriendo la primera el patio con las columnas de mármol de Carrara a su último propietario José Miranda, dueño de la imprenta allí alojada, seis de las cuales fueron reutilizadas en 1860

229 ARASC, Sign. 11. *Libro de Acuerdos de las Juntas Ordinarias de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos desde enero de 1856 hasta octubre de 1874*. Acta de la Junta General de 7 de febrero de 1858.

230 ARASC, Leg. 141–4/300. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio del Presidente de la Real Academia manifestando su conformidad para adquirir los objetos artísticos quer resulten del derribo del Palacio Vich”. Valencia, 8 de febrero de 1858.

231 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las Sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos. Años 1857 a 1896*. Acta de la sesión de 7 de mayo de 1858.

232 *Ibidem*. Acta de la sesión de 27 de febrero de 1858.

233 TRAMOYERES BLASCO, Luis: “El Renacimiento italiano en Valencia. Patio del Embajador Vich”. *Cultura Española*. Madrid, febrero de 1908, pp. 519–526; BÉRCHEZ GÓMEZ, Joaquín: “El Palau de l’Ambaixador Vich de València”. *DEBATS*. Valencia, Institució Alfons El Magnànim, 1 (1982), pp. 44–49; DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier: “Valencia. Palacio del Embajador Vich”. *Monumentos desaparecidos de la Comunidad Valenciana. Valencia, I*. (Obra coordinada por Salvador Aldana). Valencia, Consell Valencià de Cultura, 1999, pp. 288–291.

en el zaguán del Museo del Carmen, conforme al proyecto formulado por los arquitectos Salvador Escrig y Ramón María Ximénez Cros, mientras que otras piezas de la columnata baja, así como arcos, serlianas, óculos de las enjutas y otros fragmentos pertenecientes a la sección del patio, fueron recompuestos en 1908, en el primitivo refectorio –Sala de la Vida– del que fue convento calzado (rehabilitado para Museo de Bellas Artes desde 1837 a 1946), por el arquitecto setabense Luis Ferreres y Gómez. En lo que incumbe a las interesantes ventanas renacentistas del patio, labradas en mármol, ingresaron despiezadas en la Academia en la fecha antes indicada, habiendo sido reintegradas en la reconstrucción del patio del Palacio del Embajador Vich, aprovechando las obras de ampliación del Museo de Bellas Artes de Valencia, coincidiendo con la reordenación y lectura museográfica de las colecciones artísticas²³⁴.

Poco se sabe, sin embargo, del paradero de la magnífica portada renacentista del palacio, elaborada “a la romana”, de soberbio aspecto florentino, que, con breve nota de Pascual Rodríguez en el almanaque *El Museo Universal*, en 1860, fue reproducida a través de una litografía firmada por Cecilio Pizarro²³⁵.

En opinión de Iborra Bernad, varios mármoles y artesonados del Palacio Vich fueron trasladados a la Casa Oliag, situada en la plaza de Tetuán, núms. 15, 16 y 17, y probablemente fuese allí conducida la portada principal (FIG. 7), habida cuenta del hallazgo de uno de los pedestales, localizado en la excavación arqueológica sobre el solar dejado por el derribo del edificio decimonónico que lo sustituyó. También, y siguiendo a dicho estudioso, un artesonado renacentista (ca. 1525) con casetones (o algunas de sus piezas) proveniente de dicho palacio se conserva en la antigua Sala Laporta del Museo de Bellas Artes²³⁶.

El Palacio Vich había sido mandado edificar por Jerónimo Vich y Vallterra, barón de Llaurí, hacia 1527. De gran pureza arquitectónica, fijaría unos criterios compositivos, que veremos luego en la portada de la Iglesia parroquial de Santa María de Onteniente, fachada del Hospital de Xàtiva y Palacio de la Diputación de Valencia. El claustro albergó lienzos de Sebastiano del Piombo, que sirvieron de referencia a muchos pintores de la época que no pudieron viajar a Italia.

Otro relevante elemento arquitectónico recuperado para la arqueología, en este segundo caso a instancias y gestiones de la propia Comisión Provincial de Monumentos,

234 Para una completa y documentada “memoria” del monumento, véase BENITO DOMÉNECH, Fernando (Director científico): *El patio del Palacio del Embajador Vich. Elementos para su recuperación*. (Catálogo de la exposición celebrada en el Museo de Bellas Artes de Valencia del 30 de junio al 12 de julio de 2000). Valencia, Generalitat Valenciana, 2000, pp. 44–46.

235 *Ibidem*, p. 36

236 IBORRA BERNAD, F.: *op. cit.*, Tomo II (nota 460), pp. 593 y 752.



FIG. 7 – Portada del palacio del Embajador Vich. Xilografía de hacia 1860 de Pizarro y Trichón. (ARASC, Leg. 149/45).

121

fue la *portada del Palacio de los Duques de Mandas*,²³⁷ (FIG. 8) que se hallaba situado en la calle de las Avellanas, núms. 12 y 14, de Valencia, y que pasó a formar parte de las colecciones del Museo Provincial de Bellas Artes²³⁸, instalándose en el antiguo refectorio o “Salón de Martínez Campos”, expuesta junto con otros elementos, esculturas ibéricas y piezas arqueológicas. La pieza fue registrada por Vicente Boix con el número 26, en el *Catálogo de los objetos que se conservan en el Museo de Antigüedades de Valencia* (Valencia, Imprenta de José M^a Ayoldi, 1867).

El hecho viene atestiguado por el escrito de 21 de febrero de 1865 que dirige Antonio de León y Juan-Sarmiento, Gobernador Civil de la Provincia, a José Joaquín de la Fuente, Vicepresidente de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos, en respuesta a una comunicación de éste, y que dice:

“Recibo la comunicación de V. E., fecha 20 del actual, en la que en nombre de la comisión que dignamente

237 Para conocer los usos que tuvo el edificio véase el artículo titulado “El Palacio de Mandas”. Periódico *El Museo Literario*. Valencia, 30 de junio de 1865, num. 34, p. 245.

238 GAYA NUÑO, Juan Antonio: *La Arquitectura española en sus monumentos desaparecidos*. Madrid, Espasa Calpe, S.A., p. 301.

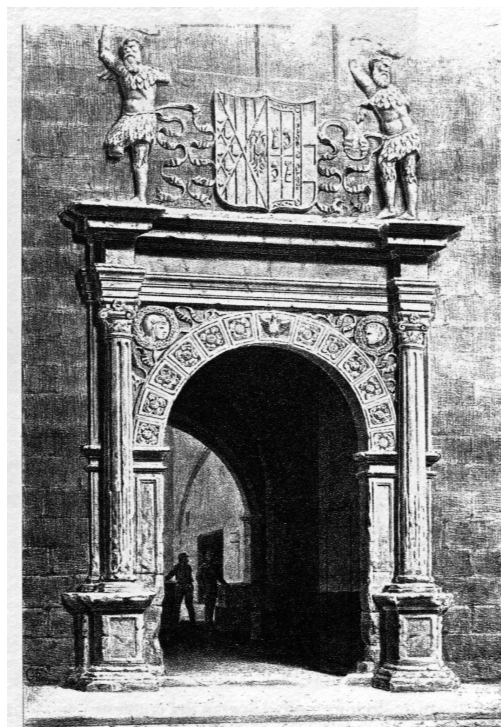


FIG. 8 – Portada del antiguo Palacio de los duques de Mandas. Litografía de Vicente Alegre, 1865. (Fondo Gabinete de Antigüedades, Real Academia de la Historia).

122

preside, expresa los deseos de adquirir la portada, ventanas y demas restos arquitectónicos que existan en el actual derribo, y un día Palacio de los Duques de Mandas.

Con tanto más placer accederé a la indicación de esa Comisión, cuando que siendo entusiasta de los objetos artísticos, veía con sentimiento que lo que resulten de estas casas no podian tener una adecuada colocación en las nuevas edificaciones.

Ruego a V. E. se sirva disponer que una comisión pase a reconocer los expresados objetos y designe los que crea más curiosos.

Sírvase V. E. manifestar a esa Corporación mi complacencia, pues ningún destino más digno podían tener esas antigüedades que en ese rico Museo de nuestras glorias artísticas e históricas.

Dios guarde a V. E. muchos años.– Valencia, a 21 febrero 1865.– (Firmado): Antonio de León y Juez-Sarmiento.– Sr. José Joaquín de la Fuente, Vicepresidente de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos”²³⁹.

Una delegación formada por el Vocal-Secretario Vivente Boix y el arquitecto Antonino Sancho fue la encargada de llevar a cabo la visita “in situ”, recuperando la portada renacentista, dos ventanas y detalles de la decoración del Palacio “de les maçes” o “Casa dels chagans”, nombre popular por la que se conocía la casona solariega de Pedro Ladrón de Vilanova Maza de Lizana, Señores de Castalla y Duques de Mandas (que luego heredó el marqués de Dos Aguas y vendió a Núñez de Robres), en alusión a las

239 ARASC, Leg. 141. Comisión Provincial de Monumentos. Año 1865. Carpetilla 24. “Escrito de respuesta a una comunicación de la Comisión de Monumentos, concediendo permiso para adquirir con destino al Museo la portada del Palacio de los Duques de Mandas”. Valencia, 21 de febrero de 1865.

figuras de almogávares que servían de tenantes al blasonado escudo de la portada²⁴⁰; casa señorial que ya fue estudiada por el marqués de Cruílles y otros autores. Poseía amplios zaguanes, patios organizados mediante arcos de sillería y un artesonado de madera en la planta noble.

El arranque y despiece de la portada y su correspondiente traslado en un carro al Museo Provincial de Bellas Artes estuvo a cargo del cantero Pedro Sanz, ayudado de una colla de ocho peones durante una semana, originando unos gastos de 587 reales de vellón, que costeó la Comisión Provincial de Monumentos del presupuesto de las cuentas para el año económico 1864–1865, consignadas por la Diputación Provincial de Valencia²⁴¹.

La portada, de la primera mitad del siglo XVI, sigue la tipología de otros modelos extendidos por el antiguo Reino de Valencia (iglesias parroquiales de Andilla y Onteniente). Consta de un arco de medio punto con artesas y rosas, y se halla flanqueada por columnas de orden compuesto que apean sobre altos pedestales, disponiendo en los enjutas del arco rostros de caballeros en altorrelieve y sobre el entablamento el escudo de armas de la familia entre dos figuras de salvajes. En opinión del profesor Joaquín Bérchez, la portada “se singulariza de otras valencianas del período por el remate, con salvajes semidesnudos con mazas sosteniendo el escudo heráldico; salvajes de cierto parecido figurativo con los de la portada del Palacio del conde de Morata, de Zaragoza, muy frecuentes en la arquitectura española desde el siglo XV”²⁴².

Acerca de la portada y ventana gótica (FIG. 9) contigua del Palacio de los Duques de Mandas fueron realizadas un centenar de litografías por el litógrafo Vicente Alegre²⁴³, siendo algunos ejemplares enviados en julio de 1865 a la Dirección General de Instrucción Pública, como resultado y justificación de los trabajos que venía realizando la Comisión Provincial de Monumentos. En este punto es de valorar que se iniciara un proceso de realización de litografías con el fin de tener una imagen gráfica de lo que existía, que fueron hechas a expensas de la propia Comisión.

123

240 CRUILLES, Marqués de: *Guía urbana de Valencia, antigua y moderna*. Tomo II. Valencia, Imprenta de José Rius, 1876, pp. 462–467; ORELLANA MOCHOLÍ, Marcos Antonio de: *Valencia antigua y moderna*. Tomo I. Valencia, Acción Bibliográfica Valenciana, 1923, pp. 551–552; LLORENTE OLIVARES, Teodoro: *España. Sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia: Valencia*. Tomo II. Barcelona, Est. Tip. Editorial de Daniel Cortezo y Cía., 1889, pp. 422–424.

241 ARASC, Leg. 141. Año 1865. Carpetilla 24. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Justificación de los gastos ocasionados en el año económico de 1864–1865 por la Comisión Provincial (recibo núm. 18)”. Valencia, 4 de julio de 1865.

242 BÉRCHEZ GÓMEZ, Joaquín: *Arquitectura renacentista valenciana, 1500–1570*. Valencia, Bancaixa Obra Social, 1994, p. 50.

243 La noticia aparece publicada en una gacetilla de la “Sección de Antigüedades” en el Diario *La Opinión*. Valencia, 20 de julio de 1865, núm. 1.812, p. 3.

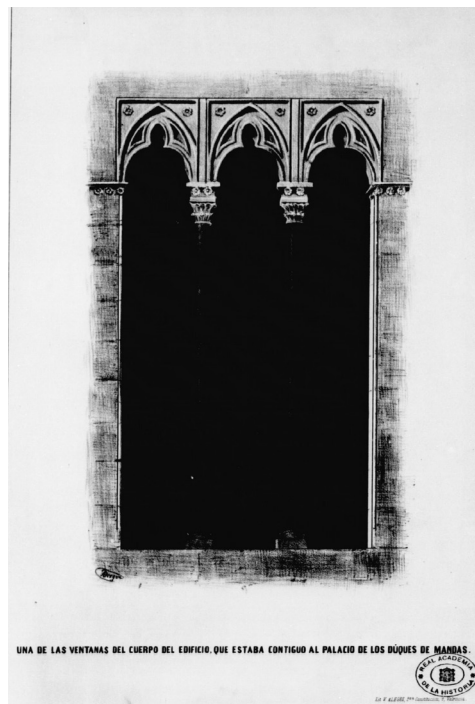


FIG. 9 – Ventana gótica del Palacio de los duques de Mandas. Litografía de Vicente Alegre, 1865. (Fondo Gabinete de Antigüedades, Real Academia de la Historia).

124

La portada en su conjunto se conserva en la actualidad en los Jardines del Real (Viveros municipales) de Valencia, dentro del convenio establecido entre el Patronato del Museo de Bellas Artes y el Ayuntamiento de la ciudad, en una zona de libre acceso al público, y fragmentos góticos de una de las ventanas se hallan esparcidos, entre otros restos arquitectónicos provenientes de diversos lugares, en los citados jardines, aledaños al museo.

Según el investigador Federico Iborra, dos artesonados de principios del siglo XVI con octógonos girados y estrellas de la mansión solariega acabaron en Málaga, llevados por el pintor Bernardo Ferrándiz hacia 1867 que los adquirió al Marqués de Dos Aguas, último propietario del palacio de los Duques de Mandas. Uno de ellos se localizaba en la finca de “Las Barcenillas”, residencia del pintor en la capital malacitana, y fue pasto de las llamas a principios del siglo XX; y el segundo se encuentra en la actualidad en el Museo Picasso, antigua casa-estudio del pintor Antonio Muñoz Degrain²⁴⁴.

Significativa fue, de igual modo, la gestión que llevó adelante la Comisión Provincial

244 IBORRA BERNAD, F.: *op. cit.*, T. II (nota 460), pp. 593 y (nota 733) 753. Tomado de MARÍAS FRANCO, Fernando: “De la casa Cazalla al Museo Picasso: Historia de un palacio malagueño”, en *Arquitectura del Museo Picasso, Málaga. Desde el siglo VI a.C. hasta el siglo XXI* (ed. a cargo de Carmen Jiménez). Málaga, Museo Picasso, 2004, pp. 52–77.

de Monumentos, al rescatar de la demolición del antiguo *templo parroquial de Santo Tomás apóstol*, acaecida en 1864, su portada románica.

Con el pretexto de la amenaza de ruina del edificio y su cierre al culto, en 1837 se trasladó la parroquia a la actual de Santo Tomás y San Felipe Neri, que había quedado exclaustrada de los oratorianos, situada en la plaza de San Vicente Ferrer, y años más tarde el archivo parroquial y las obras artísticas.

La primitiva iglesia se hallaba aneja al Palacio Arzobispal, en la esquina que formaban las calles de Avellanas y Cabillers y su erección se remonta a tiempos de la reconquista, siendo citada en repetidas ocasiones en el “Libre del Repartiment”. Constituía un edificio obrado en sillería de una sola nave, cubierta mediante bóveda gótica muy simple y provista de capillas laterales, que sufrió una remodelación barroca recubriéndola de estucos. Dos ingresos proporcionaban el acceso al templo: uno, recayente a la calle de las Avellanas, moderno; y otro, versante a la calle de Cabillers, que encerraba una portada de estilo “bizantino”, según la nomenclatura decimonónica.

Se trataba de una portada (FIG. 10) de la segunda mitad del siglo XIII y de influencia leridana, de idéntica composición a la de San Vicente de la Roqueta, organizada mediante tres archivoltas que apeaban sobre capiteles historiados con las pilastras baquetonadas²⁴⁵, sobre la que la Comisión de Monumentos interesó su conservación, mediando con la Sociedad general de seguros mutuos “La Peninsular”, una empresa inmobiliaria dedicada a la construcción, que había adquirido los terrenos del viejo templo para edificar viviendas. Fue el propio Vicente Boix, como Secretario del instituto, el que intervino en 1864 para que esta sociedad cediera para el Museo Arqueológico la portada y cualquier otro resto artístico arqueológico que allí se encontrara²⁴⁶.

245 ZARAGOZÁ CATALÁN, Arturo: *Arquitectura Gótica Valenciana (Siglos XIII–XV)*. Valencia, Conselleria de Cultura y Educación de la Generalitat Valenciana, 2000, pp. 50 y 52.

246 Las gestiones de Vicente Boix para la cesión de la portada aparecen referidas en el Diario *La Opinión*. Valencia, viernes 15 de abril de 1864, núm. 1352, p. 3. También da cuenta un siglo después el historiador ALMELA Y VIVES, Francisco: “El derribo de la Iglesia de Santo Tomás”. Diario *LEVANTE*. Valencia, domingo 3 de abril de 1964, “Suplemento Valencia”, p. 4.



FIG. 10 – Portada de la antigua iglesia parroquial de Santo Tomás, de Valencia. Dibujo de Antonio Bergón Flores y litografía de Vicente Alegre, 1864. (Fondo Gabinete de Antigüedades, Real Academia de la Historia)

126

Medió en el asunto el reconocido político Pascual Madoz e Ibáñez, diputado en Cortes, autor del laborioso “Diccionario geográfico–estadístico–histórico de España...” y fundador en 1860 y director de “La Peninsular”²⁴⁷, que ante la petición que se le había formulado, informó favorablemente sobre la dación de la puerta y de otros elementos ornamentales al Museo de Antigüedades.

Pascual Madoz, con fecha de 19 de marzo de 1864, remitiría desde Madrid una comunicación al Secretario de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia, en la que le exponía lo siguiente:

“Me es muy satisfactorio contribuir a la conservación de las portadas bizantinas de la Iglesia de Santo Tomás, y de cualquier otro resto artístico y monumental que pueda encontrarse en la próxima demolición.

Con esta fecha doy orden a los Representantes de la Compañía –La Peninsular– que al anunciar las nuevas subastas para el día 31 se intercale en las condiciones una en las que se consigne esta excepción, con el objeto de que esa Comisión pueda recogerlas y depositarlas en el Museo Provincial.

247 BAHAMONDE MAGRO, Ángel: “Pascual Madoz y la modernización de Madrid: La Peninsular, empresa inmobiliaria, 1861–1883”, en TUNÓN DE LARA, Manuel (dir.): *Las ciudades de la modernización en España. Los decenios interseculares. VIII. Coloquios de Historia Contemporánea en España*. Madrid, Siglo XXI de España Editores, S.A., 1992, pp. 379–404.

Dios guarde a V. M. muchos años.– Madrid, 19 de marzo de 1864.– Pascual Madoz.– Sr. Secretario de la Comisión Provincial de Monumentos históricos y artísticos de Valencia”.²⁴⁸

La Comisión de Monumentos, reunida en sesión el día 11 de abril del referido año, acordó conceder un voto de gracias al donante de la portada y demás restos artísticos hallados, remitiéndole días después una comunicación en la que se hacía constar el agradecimiento de la Junta.

La prensa valenciana, a través del Diario *La Opinión* (17–IV–1864), anunciaría que iba a dar comienzo el derribo de la antigua Iglesia de Santo Tomás apóstol, a la vez que informaba de la cesión hecha de la portada a la Comisión de Monumentos por “La Peninsular”²⁴⁹.

Según un recibo incluido de una relación de cuentas justificadas a la Diputación, conservada en el Archivo del instituto, los jornales abonados en el desmontaje de la portada y su traslado al Museo de Antigüedades ascendieron a 369 reales de vellón. El despiece de la puerta tuvo lugar durante junio siguiente y fue llevado a cabo por una colla de braceros compuesta de los oficiales Antonio Polit, José Quilis y Matías Ramón, y de los peones Andrés Quilis, Francisco Ribera y Bautista Dolz, incluyendo en estos gastos los 16 viajes de carro empleados en el transporte²⁵⁰.

Vicente Boix, en el periódico semanal *El Museo Literario* (24–VII–1864) – revista valenciana de prestigio en la época interesada en la defensa y difusión de los bienes culturales–, publicaría un artículo sobre la historia del templo derribado y las piezas recuperadas²⁵¹.

127

De la mencionada portada, que el vocal–secretario relaciona en su catálogo con los núms. 20, 31 y 32, el litógrafo Vicente Alegre editó una lámina anterior a su traslado, que fue dada a conocer en el mismo semanario y que costeó –al igual que había sucedido con las reproducciones de la portada y ventana del Palacio de los duques de Mandas– la propia Comisión Provincial de Monumentos de Valencia, siendo remitida una reproducción al Gobierno.

248 ARASC, Leg. 141. *Comisión Provincial de Monumentos*. Año 1864. Carp. 23. “Comunicación de Pascual Madoz remitida al Secretario de la Comisión sobre cesión de la portada bizantina de la antigua iglesia parroquial de Santo Tomás al museo”. Madrid, 19 de marzo de 1864.

249 Diario *La Opinión*. Valencia, domingo 17 de abril de 1864, p. 2.

250 ARASC, Leg. 141/13/1a. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Cuenta de los jornales invertidos en el derribo y transporte de la portada bizantina de la Iglesia de Santo Tomás al Museo Arqueológico, así como la estatua sepulcral de Hugo de Moncada, encontrada en unas excavaciones practicadas en el Llano del Remedio, extramuros de esta ciudad”, Valencia, 19 de junio de 1864.

251 BOIX, Vicente: “Iglesia parroquial de Santo Tomás”. Periódico semanal *El Museo Literario*. Valencia, 24 de julio de 1864, núm. 35, p. 275.

Con fecha de 11 de agosto de 1864 el Ministerio de Instrucción Pública remitió una Real carta de agradecimiento dirigida al Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia por la remisión de ésta y otras litografías, que se expresaba en los siguientes términos:

“Enterada la Reina (q.D.g.) de las gestiones practicadas por esa Comisión de Monumentos hasta depositar en el Museo arqueológico un bajo relieve en mármol y la portada de la antigua Iglesia de Santo Tomás apóstol de esa Ciudad, cuyas reproducciones remite a este Ministerio en 22 de Julio último, se ha dignado resolver se signifique a esa Corporación el agrado con que ha visto el celo y actividad que despliega en cumplimiento de los deberes de su instituto.

De Real orden lo digo a V(uestra) S(eñoría) para los efectos consiguientes.– Dios guarde a V. S. muchos años.– San Ildefonso, 11 de agosto de 1864.– [Firma ilegible]”²⁵².

La portada, descabalada, nunca encontraría acomodo ni en El Carmen ni en San Pío V, conservándose algunos trozos de la misma (arquivoltas, pilastras y basas), junto al medio millar de otros fragmentos arquitectónicos provenientes de diversas edificaciones, en el anejo Jardín de Viveros.

Expuestos al público en el Museo de Bellas Artes de Valencia subsisten de dicha portada unos capiteles románicos, decorados con elementos vegetales y zoomórficos, que forman parte de la colección arqueológica del mismo.

128

4.5. Ingreso en el Museo Arqueológico de unos sepulcros procedentes del Convento de Predicadores de Valencia (1858–1865).

El convento de la Orden de Predicadores de Valencia²⁵³ –el principal en la ciudad como indicara Elías Tormo– fue una fundación real de Jaime I y un importante centro cultural y religioso en el que habitaron los santos Vicente Ferrer y Luis Beltrán, además de constituir un panteón de valencianos ilustres.

En origen, el cenobio estuvo constituido por la iglesia –que había sido remozada durante el barroco–, el claustro mayor, las capillas que lo rodeaban, el aula capitular, la Capilla de los Reyes, la gran Capilla del Rosario, el refectorio y el claustro de acceso al templo, alcanzando el convento su máximo esplendor en el transcurso del siglos XVIII, albergando importantes obras de pintura de Juan de Juanes, Jerónimo Jacinto de

252 ARASC, Leg. 141. *Comisión Provincial de Monumentos*. Año 1864. Carp. 23. “Real Orden de agradecimiento del Ministerio de Instrucción Pública cursada al Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos, por la recuperación de un relieve y la portada de la antigua Iglesia de Santo Tomás apóstol”. San Ildefonso, 11 de agosto de 1864.

253 La evolución arquitectónica de las diferentes dependencias del convento puede verse en el estudio de ZARAGOZÁ CATALÁN, Arturo: “Antiguo Convento de Santo Domingo (Valencia)”, en la obra (ed. a cargo de Joaquín Bérchez): *Monumentos de la Comunidad Valenciana declarados e incoados*. Valencia. *Arquitectura religiosa*. Tomo X. Valencia, Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, 1995, pp. 114–129.

Espinosa, Juan Conchillos, Gaspar de la Huerta, Hipólito Rovira, Antonio Richarte y José Vergara; y de escultura de Ignacio Vergara y José Puchol, así como retablos, sepulcros y urnas cinerarias de épocas diversas²⁵⁴.

Durante la Guerra de la Independencia quedó maltrecho al ser convertido en cuartel y tras la exclaustración pasó a manos del Estado que lo destinó a parque de artillería. En 1839 se estableció en el antiguo convento la Capitanía General de Valencia, realizándose reformas y obras de acondicionamiento para el estamento militar, siendo derribada entre 1866 y 1867 la iglesia mayor –de la que permanece en pie el tramo de los pies–, que daba acogida a las capillas del Rosario, de San Vicente Ferrer y de San Luis Beltrán, que contenían notables obras de pintura y escultura, que serían llevadas al Museo Provincial de Pinturas y Museo de Antigüedades.

Fue en 28 de enero de 1858 cuando la Junta Provincial de Monumentos, preocupada por la salvaguarda de los elementos arqueológicos que pudiese contener el cenobio, ahora ocupado por el ramo de guerra, dirigió un escrito al Capitán General del Reino –Diego de los Ríos y Rubio– solicitando el poder comprobar en qué situación se hallaban y redactado en los siguientes términos:

“Excmo. Sr.:

Los edificios religiosos, destinados en el día al servicio militar, encierran sin duda alguna venerables restos antiguos, tanto en el orden arqueológico como en el funerario y caballeresco. Esta Comisión teme su desaparición, no por falta de atención en los subordinados de V.E., sino por la imperiosa ley de la lenta destrucción del tiempo.

Conociendo, pues, la necesidad de salvar estos restos ha recordado que V.E. ilustrada, como autoridad superior y benévolo como distinguido español, dispensaría a esta Comisión la protección más eficaz en estas investigaciones arqueológicas; y al efecto tengo el honor de implorar la apreciable autoridad de V.E. a fin de que sirva conceder a una sección de esta Comisión el oportuno permiso para verificar la referida exploración científica en los edificios que dependen de su inmediato mando. Así dará V. E. una nueva prueba de su reconocida ilustración y de amor a este país tan bello por sus recuerdos.

Valencia, 28 de enero de 1858”²⁵⁵.

Autorizada la visita, con fecha de 17 de febrero se desplazó al convento de Santo Domingo una representación del instituto compuesta por Antonino Sancho, José Gandía, Luis Gonzaga del Valle y Vicente Boix, quienes dieron inicio a los trabajos, evaluando los restos que se hallaban en los claustros e iglesia antigua del edificio²⁵⁶, de cuyos resultados y conclusiones se dio traslado al Capitán General en la comunicación que seguidamente

254 Para un mejor conocimiento de las obras de arte que acogió el Convento de Santo Domingo, consúltense PONZ, Antonio: *Viaje de España*. Madrid, M. Aguilar editor, 1947, pp. 347–350. (Tomo IV, Carta 5^a); TEIXIDOR, José: *Capillas y sepulturas de la Iglesia y Claustro del Convento de Predicadores de Valencia* (ms. de 1755). Valencia, Acción Bibliográfica Valenciana, 1949, 1950 y 1952, 3 vols.

255 ARASCV, Sign. 72. *Libro copiator de documentos remitidos de la Comisión Provincial de Monumentos históricos y artísticos de Valencia. Años 1857 a 1900*. Doc. 5.

256 *Ibidem*, Doc. 7.

se reseña de 23 de febrero, de mano de su Presidente José Joaquín de la Fuente –no exenta de ciertas expresiones propias del romanticismo cuando trata del templo–, no sin haberle agradecido con anterioridad las facilidades dadas en la visita realizada y en petición de algunas urnas cinerarias y sepulcros para el Museo Arqueológico:

“Excmo. Sr.:

Esta Comisión, reconociendo la honrosa atención de V. E., verificó el día 17 último su escrupulosa investigación en los claustros viejos e iglesia que fue del palacio de la Capitanía General. En el abandonado templo no encontró más que la obra del mal gusto churrigeresco, ocultando la primitiva fábrica de estilo ojival, que el tiempo descubrirá tal vez. Pero si en este punto la Comisión halló solo esos groseros embadurnamientos, no pude decir lo mismo de los claustros donde, los arcos calados, las esbeltas columnas y elevadas y ligeras bóvedas de sus capillas solitarias revelan el gusto exquisito, filosófico y dulcemente sentimental de una época de grandes glorias y de entusiasmo severamente religioso. El aula capitular, sobre todo, ligera y poética, producto de elogio y de la inspiración, con sus elevadas columnas en forma de palmera, su magnífico rosetón abierto en lo alto del arco de la puerta, con las dos grandes, rasgados y caladas ventanas laterales, por donde se comunica al interior una luz apacible, cual conviene a un lugar destinado para sepultura de un distinguido personaje, es digna de estudiarse, de meditarse y de conservarse como uno de los más bellos y completos monumentos de su época. Inscrustados en su muro principal, junto al desaparecido altar, se conservan los sepulcros con admirables relieves de figuras alegóricas, la estatua de D. Pedro Boil, llamado el caballero “Sin Paz”, uno de los célebres adalides del tiempo de D. Pedro IV el Ceremonioso, rey de Aragón, y otro individuo de su familia.

Monumentos de tanta valía para las artes merecen conservarse como tesoro de grande estima; y en ocasión oportuna tendrá esta Comisión la honra de proponer a V. E. algún medio a evitar su deterioro y consiguiente destrucción.

130

Pero entretanto, Excmo. Sr., la Comisión no puede menos de recordar que las urnas cinerarias del claustro y del aula capitular y de otras capillas, así como las dos lápidas góticas que adornan los mismos muros claustrales, embellecerían el Museo Arqueológico que se está reuniendo, tanto por el carácter especial de su escultura, cuanto por los recuerdos y datos que pueden hallarse en sus inscripciones. En su colocación actual pelagra que desaparezcan, no por falta de cuidado del benemérito e ilustrado cuerpo militar que ocupa aquella localidad, sino porque en momentos dados e imprevistos serían destrozados por cualquier mano ignorante o maliciosa.

La Comisión, pues, que reconoce en V. E. la mayor ilustración y la más cumplida caballeridad, se atreve a suplicar a V. E. se digne ceder las referidas urnas y lápidas de los claustros y capillas, a fin de que sirvan de modelo para la juventud estudiosa, de admiración para los extranjeros, de gloria para Valencia y de recuerdo de la autoridad de V. E., a quien deberá tamaña distinción.

Valencia, 23 de febrero de 1858”²⁵⁷.

El Capitán General Diego de los Ríos y Rubio contestaría favorablemente a la petición formulada por el instituto, cursando la minuta que sigue, fechada en 6 de marzo, al Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia:

“En vista de las razones expuestas por su V. S. en su atenta comunicación del 23 del pasado y de lo informado sobre el particular por el Sr. Coronel Subinspector Interino de Ingenieros, doy con esta fecha las órdenes oportunas para que se entreguen a esa Comisión las urnas cinerarias del claustro, del aula capitular y de las otras capillas, y las dos lápidas góticas que adornan los mismo muros claustrales del antiguo Convento

257 Ibidem, Doc. 13.

de Santo Domingo de esta Ciudad, para que sean conservadas en el museo arqueológico que se está reuniendo.

Lo que manifiesto a V. S. en contestación a su referido escrito.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Valencia, 6 de marzo de 1858.– [Firmado] Diego de los Ríos.– Sr. Presidente de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de esta Provincia”²⁵⁸.

La Junta de Monumentos se congratularía de esta donación en sesión celebrada el día 7 de marzo, informando de ello a la prensa que daría noticia a través del Diario *El Mercantil Valenciano*²⁵⁹.

El permiso sería ratificado por una Real Orden del Ministro de la Guerra, según da cuenta el oficio que, con fecha de 8 de mayo de 1858, traslada la Capitanía General de Valencia al Presidente de la Comisión de Monumentos, precisándose en el mismo algunos aspectos en la cesión, como el levantamiento y firma del acta correspondiente por las partes, y el abono de los costes que origine el desmonte de las piezas y las reparaciones en el edificio de Santo Domingo, a cargo de la entidad. Dice así el oficio de referencia:

“El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 30 de abril pasado me comunica la Real Orden siguiente:

“Excmo. Sr.: Conformándose la Reyna (q.D.g.) con lo informado por el Ingeniero General en doce del que expira, ha tenido a bien aprobar el permiso concedido por V. E. a la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de esa Ciudad, para extraer del antiguo Convento de Santo Domingo de la misma, hoy Capitanía General y Cuartel, varias urnas cinerarias y lápidas góticas que existen en él. Siendo su Real voluntad que, según V. E. propone, se haga extensivo este permiso a los demás objetos que de dicha clase y en igual concepto pueda solicitar la referida Comisión, siempre que ésta se obligue a costear las ligeras reparaciones que exigen los edificios con motivo de la extracción de los mencionados monumentos artísticos, los cuales deberán entregárseles extendiendo la correspondiente acta al efecto, con intervención del Gobernador Militar de la plaza, Comandante de Ingenieros, Comisario de Guerra encargado del ramo de Fortificación de la misma, y de la persona a quien autorice dicha Comisión para hacerse cargo de ellos; en la inteligencia de que con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 8º del reglamento para el servicio del Cuerpo de Ingenieros de 5 de Junio de 1839, las obras que por la razón indicada hayan de hacerse en los edificios militares, habrán de ser dirigidas por el Comandante de Ingenieros de la Plaza, e intervenidas por las personas a quienes la Comisión de Monumentos delegue sus atribuciones, para que desempeñen las que a la Administración militar corresponden en las que se ejecuten por cuenta del ramo de Guerra”.

131

258 ARASC, Leg. 141–4/329. Comisión Provincial de Monumentos. “Comunicación del Capitan General dirigida al Presidente de la Junta Provincial de Monumentos cediendo diversas urnas sepulcrales para el Museo Arqueológico, de las que se hallaban en el Convento de Santo Domingo”. Valencia, 6 de marzo de 1858.

259 El Diario *El Mercantil Valenciano* (Valencia, 9 de marzo de 1858, núm. 3.297, p. 1) informaba de la próxima apertura de un Museo de Antigüedades de la Comisión Provincial de Monumentos, de la recogida de urnas cinerarias y lápidas del desafectado convento de Santo Domingo, y de la designación de corresponsales de la institución en varios pueblos de la provincia.

De Real Orden lo digo a V.E., para su conocimiento y en contestación a su escrito de seis de marzo último, referente al asunto”.

Y lo traslado a V. para su conocimiento y demás efectos.– Dios guarde a V. muchos años.– Valencia, 8 de Mayo de 1858.– [Firmado] Diego de los Ríos.– Sr. Presidente de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de esta Ciudad”²⁶⁰.

Algunos documentos castrenses datados en 1860 nos hablan de que, a las peticiones formuladas con anterioridad por la Comisión, se sumarían otras, como fueron las de solicitar algunos elementos arquitectónicos o altares que ornamentaban las antecitadas sepulturas, para su traslado igualmente al museo; petición ésta que sería denegada. En una comunicación remitida a José Joaquín de la Fuente, Presidente de la junta académica, por parte de José Antonio de Orozco y Zúñiga, Capitán General, en 7 de diciembre (que es constestación a un oficio del primero), leemos:

“Me es sumamente sensible no poder acceder a los deseos de esa Junta, que V. E. expresa en su atento oficio fecha 28 de noviembre último, pues según lo informado por el Comandante de Ingenieros de esta Plaza, habiéndose facilitado las lápidas y sarcófagos o urnas funerarias encontradas en el exconvento de Santo Domingo, no puede hacerse lo mismo con los altares, por que a más de no formar parte de aquéllos, siendo propiedad del ramo de guerra, van a tener inmediata y útil aplicación en los poyectos del nuevo acuartelamiento, mandado realizar por los Excmos. Sres. Capitanes Generales y en Jefe del 1er. Ejército y Distrito y Director General del Cuerpo de Ingenieros.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valencia, 7 de diciembre de 1860.– [Firmado] José de Orozco.– Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de esta Provincia”²⁶¹.

La Comisión de Monumentos, en esta petición, se había dirigido también a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando para que intercediera en este asunto, acusando recibo de la misma el secretario perpetuo Enrique de la Cámara, en la contestación de remisión que cursó al instituto, en la que le expresaba que *“la ha transmitido con la del 12 del corriente al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, rogándole interponga su valimiento con el de la Guerra, a fin de que se entregue a esa Comisión todos los objetos de ornamentación que formaban parte de aquellos monumentos fúnebres y lo mismo que se practique en todos los demás casos análogos que puedan presentarse”²⁶²*. No obstante, nada se conseguiría en este aspecto.

260 ARASC, Leg. 141–4/333. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Traslado de una Real Orden al Presidente de la Junta de Monumentos, ratificando la cesión de unas urnas cinerarias y sepulcros existentes en Capitanía General”. Valencia, 8 de mayo de 1858.

261 ARASC, Leg. 141–4/383. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicación de Capitanía General cursada a la Comisión de Monumentos denegando la cesión de unos altares de Santo Domingo para el museo”. Valencia, 7 de diciembre de 1860.

262 ARASC, Leg. 141–4/384. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicación de Enrique de la Cámara, secretario perpetuo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, dirigida al Presidente de la Junta Provincial de Monumentos, dando cuenta del traslado de la petición recibida al Ministro de Fomento”. Madrid, 12 de diciembre de 1860.

En esta línea argumental no hallamos noticia ya hasta promedios del decenio de 1860, cuando la Comisión Provincial de Monumentos se interesó nuevamente por la suerte de los sepulcros y urnas cinerarias que existían en el recinto del templo derruido y no habían sido recogidos, solicitando Vicente Boix, como secretario y en representación del instituto, dichas piezas para su traslado e instalación en el Museo Arqueológico de Valencia.

El Gobernador civil Cástor Ibáñez de Aldecoa, en data de 15 de julio de 1865, trasladaba el escrito que a continuación se reseña –que es contestación a la petición anterior– al Vicepresidente de la Comisión Provincial de Monumentos, autorizando el Cuerpo de Ingenieros a la entidad la conducción de los mencionados sepulcros:

“El Excmo. Sr. Capitán General de este Distrito, me dice con fecha 14 del actual lo que sigue:

Pasado a informe del Cuerpo de Ingenieros el atento oficio de V. S. de 17 de junio último, transcribiéndome el que en 3 del mismo le dirigió el vicepresidente de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de esta provincia, sobre la traslación al Museo de los sepulcros y urnas cinerarias que en el referido escrito se mencionan, como preciosos monumentos de las artes, y que existen en el antigupo salón del Capítulo del que fue convento de Santo Domingo.

Me ha manifestado el Jefe superior de dicho ramo en este Distrito que no ve inconveniente en que se autorice a la expresada Comisión de Monumentos Históricos para que con intervención del mismo Cuerpo de Ingenieros extraiga del citado local los objetos de que se trata.

Por lo tanto concedo por mi parte el permiso que la Comisión solicita para la indicada traslación, obteniendo previamente la licencia necesaria de la Autoridad Eclesiástica por lo que hace a la exhumación de los restos humanos que los expresados sepulcros puedan contener.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y constestación a su oficio de 3 del pasado junio.

Dios guarde a V. S. muchos años.

*Valencia, 15 julio 1865.– [Firmado] Cástor Ibáñez de Aldecoa.– Sr. Vicepresidente de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos”*²⁶³.

Contando también con la oportuna licencia eclesiástica concedida por el arzobispo de la archidiócesis valentina Lorenzo Carcavilla en idéntica fecha²⁶⁴, durante el mes de abril de 1866 se procedió al traslado de los dos grandes *sepulcros de fray Juan Micó y fray Juan Anadón*, con sus efigies yacentes esculpidas en mármol blanco y alabastro, obra de

263 ARASC, Leg. 141. *Comisión Provincial de Monumentos*. Año 1864. “Comunicación del Gobernador civil trasladando al Vicepresidente de la Comisión el informe del Cuerpo de Ingenieros por el que se autoriza a ésta la recogida de varios sepulcros y urnas cinerarias existentes en el Convento de Santo Domingo”. Valencia, 15 de julio de 1864.

264 ARASC, Leg. 141. *Comisión Provincial de Monumentos*. Año 1864. “Comunicación del Arzobispado de Valencia autorizando el traslado a la Capilla de los Reyes de los restos óseos de varios eclesiásticos que contenían los sepulcros y las urnas cinerarias que se tienen que trasladar al Museo Arqueológico”. Valencia, 15 de julio de 1865.

principios del siglo XVII²⁶⁵, procedentes de la desaparecida Capilla de San Luis Beltrán, al Museo Arqueológico de Valencia.

Una relación de gastos originados con motivo del traslado de varios sepulcros desde el Convento de Santo Domingo al Museo de Antigüedades, proporciona noticia de la colocación y alquiler de andamios en la iglesia conventual de Santo Domingo para extraer las *urnas cinerarias* de lo alto de las cornisas de la capilla mayor²⁶⁶, que fueron conducidas a dicho museo, al igual que de la conducción de los grandes *sepulcros de los venerables* antecitados, y de otros dos con relieves que contenían los restos de la familia Boil y se hallaban formando un arcosolio en el aula capitular²⁶⁷, en los que se emplearon seis peones y un carro de mano, ascendiendo los gastos ocasionados a 137 escudos, que fueron abonados por la Comisión Provincial de Monumentos a Manuel Porcú, portero avisador del instituto de las convocatorias a juntas y contratista²⁶⁸.

El *sepulcro doble de los Ramón Boil*, señores de Bétera, socarronamente llamado de “El Juicio de Salomón”, tendrá una azarosa epopeya²⁶⁹. Cuando se planteó la necesidad de arrancarlo del Aula Capitular se lo disputaron el Museo Arqueológico Nacional y la Junta Provincial de Monumentos, llegándose al acuerdo –apunta Arturo Zaragoza– de dar la mitad a cada uno, volviendo ambas urnas a su estado primitivo en la restauración del cenobio, emprendida en 1952 por el capitán general Gustavo Urrutia González²⁷⁰, quien puso al descubierto el claustro gótico y reconstruyó la torre–campanario; y urnas ornamentadas con relieves historiados que restauró el escultor Carmelo Pastor.

134

265 Sobre los figuras yacentes efigiadas en las lastras Antonio Ponz vino en decir que “*la escultura de las figuras no es de tanto mérito como es la arquitectura* –en referencia a los templetos que acogían los sepulcros–, *pero todo el conjunto tiene magnificencia*” (Cfr. PONZ, A.: *op. cit.*, p. 348).

266 Quizás se trate de las urnas funerarias góticas de los Ferrer de Plegamans y de Constanza Boil, descritas en el catálogo de Boix y conservadas en el Museo de Bellas Artes de Valencia. Véase GIMILIO SANZ, David: “La escultura del Museo de Bellas Artes de Valencia a través de los inventarios y catálogos del siglo XIX”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, XCIII (2012), pp. 110–111.

267 “Antigüedades...”. *Diario La Opinión*. Valencia, 20 de julio de 1865, núm. 1812, p. 3.

268 ARASC, Leg. 141. *Comisión Provincial de Monumentos*. Año 1866. “Cuentas de los gastos ocurridos en la traslación de los objetos que se expresan al Museo de Antigüedades”. Valencia, 4 de abril de 1866. Recibo núm. 33.

269 Sobre este arcosolio consúltese el estudio de CARUANA REIG, José (Barón de San Petriillo): *El doble sepulcro de los Boil que se conserva en el Museo Arqueológico Nacional y en el Provincial de Valencia, no es de los señores de Manises*. Valencia, Centro de Cultura Valenciana, 1920.

270 ZARAGOZÁ CATALÁN, A.: *op. cit.*, (nota 17) p. 128

La peonada de hombres antedicha fue la encargada en 1866 de la colocación y distribución de las piezas en el Museo Arqueológico. Asimismo, fueron llevados al museo dos grandes fragmentos de la bóveda de una capilla de Santo Domingo, pintados por José Vergara, extraídos del derribo completo de la iglesia, importando los trabajos 28 escudos²⁷¹.

También, en la misma fecha se procedió al acarreo del *Sarcófago de Galcerán Pardo de Vilanova*, elaborado en piedra caliza y exento de ornamentación, obra del siglo XIV (con inscripción incisa del nombre del fallecido en el frontis), desde el panteón de la iglesia conventual de Predicadores a la galería arqueológica, ascendiendo los gastos habidos a 10 escudos²⁷².

Los sepulcros de los religiosos fray Juan Micó, fray Domingo Anadón, y del caballero Galcerán Pardo de Vilanova, y las arquetas de los Ferrer de Plegamans y de Constanza Boil se conservan en la actualidad, los primeros, expuestos en el Museo de Bellas Artes de Valencia (galerías claustrales del antiguo Colegio–Seminario de San Pío V), y las segundas, en los almacenes del mismo museo.

4.6. El Museo de Antigüedades de Valencia. Formación y catálogo.

Conducente a la formación de un *Museo de Antigüedades*²⁷³ en la ciudad de Valencia –que sería una realidad en 1864– se cursaron sistemáticas circulares dirigidas a los ediles de los ayuntamientos de pueblos y villas de la provincia, con el fin de recabar noticia de cuantos restos arqueológicos (lápidas, laudas, inscripciones, etc.) merecieran conservarse, nombrando corresponsales en Liria, Sagunto, Játiva, Gandía, Chelva, Oliva y Montesa como más principales. También se ofició a corporaciones y entidades que residían en la capital, como la Real Sociedad Económica de Amigos del País, a la que se pidió cuantos datos y antecedentes tuviera sobre monumentos, antigüedades y objetos arqueológicos²⁷⁴.

135

271 ARASC, Leg. 141. *Comisión Provincial de Monumentos*. Año 1866. “Cuenta de los gastos ocurridos por la extracción y traslado al Museo de unos fragmentos pintados por José Vergara en una de las capillas de Santo Domingo”. Valencia, 22 de diciembre de 1866. Recibo núm. 9.

272 ARASC, Leg. 141. *Comisión Provincial de Monumentos*. Año 1866. “Recibo firmado por Manuel Porcú de los gastos originados por el traslado al museo del sepulcro de Galcerán Pardo de Vilanova”. Valencia, 15 de diciembre de 1866. Recibo núm. 10.

273 Un avance de este epígrafe fue dado a conocer hace algunos años. Vide DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier: “Valencia y la creación de un Museo de Antigüedades en 1864”. *Actas del X Congreso Español de Historia del Arte (Comunicaciones)*. Madrid, UNED – Departamento de Historia del Arte, 1994, pp. 413–422.

274 RSEAPV, 1856, C–138, VI Varios, nº 5; Tb. ALEIXANDRE TENA, Francisca: *Catálogo documental del Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia (1776–1876)*. Valencia, Artes Gráficas Soler, S. A., 1978, p. 713.

Importante era en 1853 el deterioro en que se hallaba sumido este patrimonio al dar noticia la prensa escrita del olvido en que yacían muchos restos antiguos en la capital (Valencia), localizados con motivo de las obras de canalización de las aguas potables que se venían realizando en el subsuelo de la ciudad. Se pedía la protección de estos restos arqueológicos y desde la Comisión Provincial de Monumentos la necesidad de un lugar para acogerlos²⁷⁵.

Tras reorganizarse la Junta de Monumentos en 1856, dos años después Vicente Noguera y Sotolengo Climent y Álvarez, marqués de Cáceres (miembro de la Comisión y desde 1868 Presidente de la Real Academia de San Carlos, renunciando poco después al cargo y fallecido en 1889), mediante oficio que trasladaba al Vicepresidente de la referida comisión de fecha de 22 de marzo de 1858, informaba que la Academia en sesión celebrada el día 7 de marzo de dicho año se había hecho eco del proyecto que el instituto había concebido de crear un Museo Arqueológico que se abriría en los claustros de la Academia, y que *“ésta, deseosa de contribuir por su parte a cuanto pueda conducir al fomento y progreso de las artes, no menos que a la gloria de la provincia, no sólo aplaudió tan loable pensamiento si que manifestó su conformidad en que se realice y lleve a efecto el mencionado proyecto, a cuyo fin emplearía esta Academia todos los medios que estén a su alcance, no sólo para atender a la conservación de cuantos objetos se depositen, si que procurará el que éste sea un nuevo motivo para que la juventud encuentre estímulos para adelantar en la carrera de las artes”*²⁷⁶.

136

Una de las primeras e interesantes aportaciones para el proyectado Museo de Antigüedades fue la realizada por la Capitanía General de Valencia. Y en este tejido se inscribe la respuesta a un oficio que dirige la autoridad militar a la Comisión Provincial, en la que da las respectivas órdenes para que se le entreguen las urnas cinerarias que existían adosadas a los muros del claustro, aula capitular y capillas colidantes, además de dos lápidas góticas, que se hallaban en el extinguido Convento de Santo Domingo para que fuesen conservadas en el Museo Arqueológico²⁷⁷, mientras que una Real Orden del Ministerio de la Guerra fechada el 8 de mayo de 1858 concedía el correspondiente permiso para la extracción y traslado de las piezas mencionadas²⁷⁸.

275 Noticia publicada en el *Diario Mercantil de Valencia*. Valencia, 1 de marzo de 1853, n° 1.373, p. 1.

276 ARASC, Leg. 141–4/331. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio del marqués de Cáceres dirigido al Vicepresidente de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia, manifestándole el apoyo de la Academia al proyecto de un Museo Arqueológico”. Valencia, 22 de marzo de 1858, 2 h. en 4°.

277 ARASC, Leg. 141–4/329. *Comisión Provincial de Monumentos*. “El Capitán General da las órdenes oportunas para que se haga entrega a la Comisión de Monumentos, con destino al Museo Arqueológico, de unas urnas y lápidas que se hallaban en dependencias del extinguido Convento de Santo Domingo”. Valencia, 6 de marzo de 1858.

278 ARASC, Leg. 141–4/333. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Real Orden del Ministerio de la Guerra dando permiso para extraer las urnas funerarias y lápidas del Convento de Santo Domingo”. Valencia, 8 de mayo de 1858.

También, coincidente en fechas, el *Diario Mercantil de Valencia*, en su edición de 9 de marzo, anunciaba la próxima apertura al público de un Museo de Antigüedades por la Comisión Provincial de Monumentos, y para ello se estaba recogiendo urnas cinerarias y lápidas procedentes del desafectado Convento de Predicadores²⁷⁹.

En el transcurso de casi una década muchos fueron los elementos lapidarios, fragmentos arquitectónicos (claves de bóvedas, capiteles, ventanas...), blasones pétreos y urnas funerarias y sepulcros que ingresaron en el incipiente Museo Arqueológico de Valencia, auspiciado por Vicente Boix, vocal secretario de la Comisión, y procedentes de derribos, excavaciones y hallazgos fortuitos acaecidos en la ciudad, costeados los gastos del acarreo por la corporación.

En 1864 se constituía en Valencia el *Museo de Antigüedades*, anticipándose a la creación de los museos arqueológicos provinciales, y se habilitaba para este fin la denominada en otro tiempo “Capilla de Nuestra Señora de la Vida”, gótica construcción ubicada en el exconvento carmelitano que ocupaba el “Museo de Pinturas”. Ello es conocido por la noticia recogida por el marqués de Cruilles en su obra *Guía urbana de Valencia antigua y moderna* (Valencia, Imprenta de José Rius, 1876, Tomo II, p. 212), quien, al describir las salas del edificio del Carmen, menciona:

“Hállanse en un salón situado en el ángulo del claustro, antes capilla de Nuestra Señora de la Vida, de construcción gótica y de una atrevida y esbelta bóveda con arcos de crucería (soportó en lo antiguo una techumbre mudéjar); en él se han reunido también muchos restos de esculturas, urnas sepulcrales y otras antigüedades, salvadas con ímprobo trabajo y celo de la destrucción que los amenazaba”.

137

Con el fin de comprobar “in situ” el estado del Museo Arqueológico y de adquirir datos y noticias sobre los trabajos realizados y adquisiciones llevadas a cabo por la Comisión Provincial de Monumentos, el Rector de la Universidad Literaria de Valencia practicaría una detenida visita al museo el día 14 de diciembre de 1864, cumpliendo una Real Orden de 25 de febrero anterior por la que el Ministerio de Fomento precisaba conocer de las Juntas de Museos, Monumentos y demás ramos de Instrucción Pública, las obras de los ingenios y preciosidades arqueológicas y de ciencias naturales que poseía el país, recabando amplia información, que le fue facilitada por el vicepresidente de la Comisión José Joaquín de la Fuente y el secretario Vicente Boix²⁸⁰. De los trabajos realizados se daría noticia en el catálogo publicado en 1867 y al que se hace referencia.

279 *Diario Mercantil de Valencia*. Valencia, 9 de marzo de 1858, nº 3.207, p. 2.

280 ARASC, Leg. 141. *Comisión Provincial de Monumentos*. Año 1864. Carp. 23. “Oficio de la Sección de Fomento informando al Presidente de la Comisión de Monumentos de la visita del Rector de la Universidad Literaria de Valencia”. Valencia, 10 de diciembre de 1864.

La Comisión Provincial de Monumentos justificaría los trabajos que venía realizando ante la Administración Central, editando a sus expensas en 1865 unas litografías (costaron 1.060 reales de vellón), dibujadas y grabadas por Vicente Alegre, de aquellas piezas arquitectónicas recuperadas, que a juicio del instituto reunían una mayor entidad artística: la portada renacentista del Palacio de los duques de Mandas, una de las ventanas góticas trilobuladas de la casona solariega mencionada, la portada de la Iglesia de Santo Tomás, el escudo de armas de Valencia del reinado de Pedro IV de Aragón que exornaba la Puerta de la Shàrea y el sepulcro cristiano–romano localizado en el patio de la Ciudadela²⁸¹. En este contexto, reveladora es la comunicación que José Gandía, Vicepresidente de la Comisión valenciana (que sustituía a José Joaquín de la Fuente por fallecimiento en ese año), en fecha de 4 de julio de 1865, dirige al Director de la Real Academia de la Historia, en los siguientes términos, ponderando el trabajo de Vicente Boix:

“Excmo. Sr.:

Tengo la honra de remitir por este mismo correo a manos de V.E. tres copias litografiadas que representan: la primera, la portada del antiquísimo Palacio histórico de los Duques de Mandas que se levantaba en la calle de las Avellanas y que se ha derribado en el año actual, la segunda, la preciosa ventana de una parte del mismo palacio; y la tercera, el bellissimo escudo de armas que decoraba la puerta de la Sharea que ha sido demolida al verificarse el derribo de las murallas y un magnífico sepulcro al parecer de la tercera época del Cristianismo que servía de pilón en la Ciudadela de esta plaza.

Al poner en manos de V. E. las copias de estos monumentos, debo manifestarle que se han recogido y se encuentran cuidadosamente depositados en el Museo Arqueológico de esta Capital; y sería injusticia de parte mía dejar de consignar a V.E. que el logro de tan buenos resultados y con tan escasos medios se debe al buen sentido y amor al país, que anima a los individuos de esta Comisión y muy particularmente al celo, eficacia e inteligencia del Vocal Secretario Don Vicente Boix, cronista de esta ciudad, que secunda con abnegación tan patrióticos sentimientos y las eleva con miras del Gobierno de S.M.

Dios guarde a V.E. muchos años.– Valencia, 4 Julio 1865.– El Vicepresidente, José Gandía”²⁸²

Estas litografías iban acompañadas de una relación manuscrita en folio, redactada y firmada por Vicente Boix en 1865, con el encabezamiento *Catálogo de los objetos artísticos reunidos en el Museo Arqueológico de Valencia por la Comisión Provincial de Monumentos* (FIG 11.1 y 11.2), detallando 35 piezas de las reunidas en el Museo de Antigüedades²⁸³, que luego reproducirá, actualizando algunos datos del contenido y ampliando hasta 49 las piezas recogidas, en el catálogo impreso que se publicará dos años más tarde, en 1867.

281 ARASC. Leg. 161. Año 1865. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Entregado a D. Vicente Alegre, litógrafo, por 100 ejemplares de la portada del palacio del Duque de Mandas, ciento de una de las ventanas góticas contiguas y ciento del escudo de D. Pedro 4º y sepulcro romano, según recibo núm. 22”. Valencia, 4 de julio de 1865.

282 ARAH, CAV/9/7978/17(01). “Oficio de remisión de tres copias litografiadas que hace José Gandía, vicepresidente de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia, al Director de la Real Academia de la Historia”. Valencia, 4 de julio de 1865.

283 ARAH, CAV/9/7978/17(03). “Catálogo de los objetos que han sido recogidos por la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia”. [1865]. Ms. en 2 h. en f. redactadas por Vicente Boix.

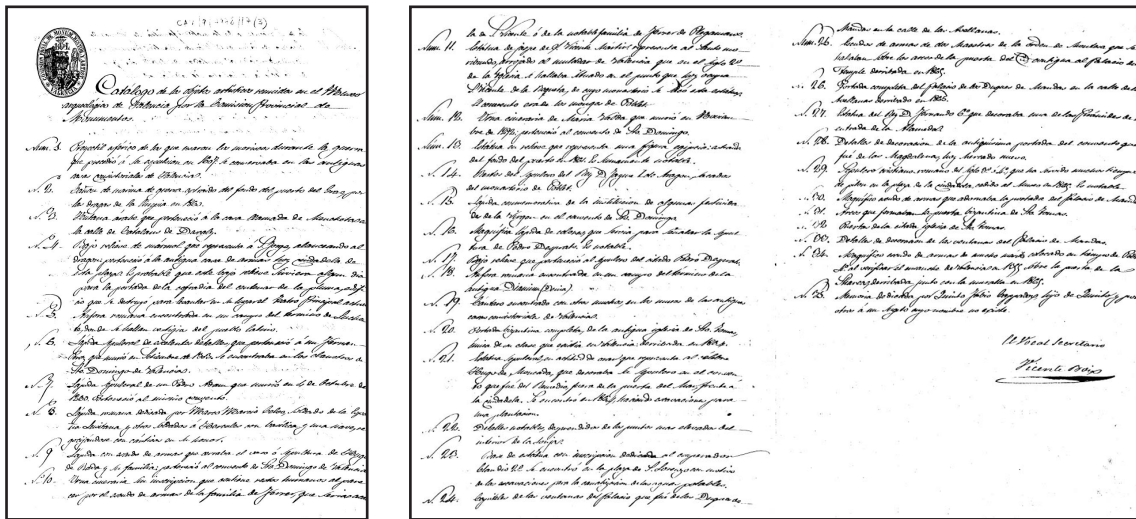


FIG. 11.1 y 11.2. – Catálogo manuscrito del Museo de Antigüedades de Valencia, redactado por Vicente Boix en 1865 (Fondo Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia).

El Secretario de la Real Academia de la Historia, Pedro Sabau y Larroya, en una carta de cortesía remitida al Vicepresidente de la Comisión Provincial de Monumentos agradecería la remisión del catálogo manuscrito de los objetos recogidos en el Museo Arqueológico de Valencia, redactado por Vicente Boix, y las láminas litografiadas remitidas, manifestando en la minuta del oficio que “se han recibido con aprecio y presentaré a este Cuerpo literario en la primera junta que celebre después de las vacaciones de verano...”²⁸⁴. De este inventario manuscrito también se cursó copia a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando²⁸⁵.

En 1867 (Fig. 12) se publicaba impreso un preciso y diminuto inventario –por tamaño que no por contenido– con el título de *Catálogo de los objetos que se conservan en el Museo de Antigüedades de Valencia* (Valencia, Imprenta de José M^a. Ayoldi, 1867), que ha pasado inadvertido para la historiografía tradicional, ya que no se halla fácilmente citado en fuente alguna. Recogía en treinta páginas cuarenta y nueve de las piezas más significativas a las que daba acogida la “Sala de la Vida”. El “catálogo”, realizado por la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia, llevaba prólogo –más bien “Advertencia”– de quien fue alma y vocal-secretario de la misma, Vicente

284 ARASCV, Leg. 141. Comisión Provincial de Monumentos. “Minuta de oficio de Pedro Sabán, Secretario de la Real Academia de la Historia, cursada al Vicepresidente de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia, notificando haber recibido unas láminas litografiadas que agradece”. Madrid, 11 de julio de 1865, 1 h. ms. en 4º.

285 ARASF, Leg. 2-53/3/2. “Catálogo de los objetos artísticos reunidos en el Museo Arqueológico de Valencia por la Comisión Provincial de Monumentos (Copia por el secretario Vicente Boix)”. Año 1865.

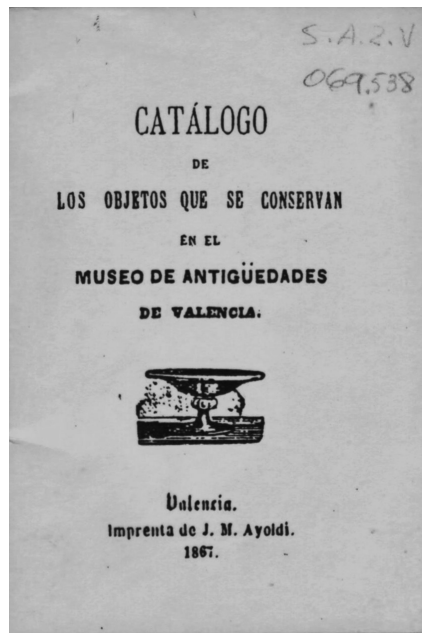


FIG. 12 – Portadilla del *Catálogo del Museo de Antigüedades de Valencia*, redactado por Vicente Boix. Valencia, Imp. de José M^a Ayoldi, 1867.

140

Boix y Ricarte, cronista de la ciudad además, cuyo texto reproducimos en su integridad, y en el que se daba cuenta de los trabajos llevados a cabo por la mentada Corporación, tras haber logrado la constitución del *Museo de Antigüedades de Valencia*, reuniendo vestigios de todas las épocas del arte, particularmente restos de épocas ibérica y romana (barros, ánforas, lápidas y urnas funerarias), góticos elementos (lápidas sepulcrales y estatuas yacentes) y renacentistas (portadas de edificios, capiteles, escudos nobiliarios y bajorrelieves), poniendo de manifiesto en la labor realizada la eficaz cooperación del Cuerpo de Artillería y de Ingenieros para reunir estas piezas procedentes de hallazgos y derribos:

“En Valencia no existía hasta 1864 Museo Arqueológico. El catálogo que damos a la luz, anuncia que ha sido constituido ya el Museo de Antigüedades. Es la base de lo que puede ser, y lo que indudablemente será, en la capital de una provincia, donde existen, diseminados por desgracia, monumentos y vestigios de todas las edades del arte.

No es todavía el Museo naciente uno de esos grandes centros de las bellezas artísticas de los tiempos pasados; pero llegará pronto a reunir objetos de grandes estudios, si la Comisión Provincial de Monumentos cuenta con los recursos que ha menester, para llevar adelante la obra comenzada.

Por mi parte –prosigue en el preámbulo del catálogo Vicente Boix– he hecho cuanto dependía de mis escasas fuerzas y de mi celo, superior a las fuerzas, para recoger estos fragmentos. Debo consignar, sin embargo, que he encontrado en las dignísimas autoridades civiles, eclesiásticas y militares, y en el ilustrado Cuerpo de Artillería e Ingenieros, la más eficaz colaboración, para salvar íntegros muchos restos, que sin su cooperación habrían desaparecido.

La Academia de Bellas Artes no ha podido, a pesar de su buena voluntad, ceder para el Museo otro local mas espacioso, y esta circunstancia ha impedido hasta el presente colocar los objetos por una rigurosa clasificacion cronológica, dejando en sitio descubierto los monumentos de mayor magnitud.

Mientras se han recogido en un centro los restos arqueológicos, que hubieran podido desaparecer en la capital, se han colocado dentro del teatro de Sagunto los que existían en el abandonado castillo, cerrando el gran teatro con un fuerte muro, para impedir las demoliciones ulteriores, a expensas de la excelentísima Diputación Provincial. Lo mismo se ha practicado en Játiva (antigua Saetabis) reuniendo en el patio de su Casa Consistorial los restos, que se encuentran de aquella ciudad ibérica.

Mucho falta para formar un verdadero Museo; existen monumentos para formarlo: si se practican excavaciones en algunas localidades, o se facilitan medios para sufragar el coste de los transportes, podrá ser notable en poco tiempo el Museo de Antigüedades, cuya cuna ofrece ya restos venerandos, dignos, de conservación y de estudio.

Valencia, 4 de Agosto de 1866.– El Vocal Secretario de la Comisión Provincial de Monumentos, Cronista de Valencia, Vicente Boix”.

La relación de las piezas consignadas en el catálogo de referencia, y que formaron parte del Museo de Antigüedades, es la que sigue, añadiéndose a su descripción, en ocasiones, el lugar o población donde se produjo el hallazgo y otros detalles y observaciones que el propio Boix extrajo, en alguna ocasión, de las anotaciones remitidas por los corresponsales de la Comisión Provincial de Monumentos, y de las respuestas a los “preguntados” o interrogatorios que contestaron los alcaldes de los pueblos, siendo muchos los objetos procedentes de la iglesia y sala capitular del Convento de Santo Domingo de Valencia:

“Catálogo del Museo de Antigüedades de Valencia:

141

Núm. 1. proyectil esférico de los que usaron los moriscos durante la guerra, que precedió a su completa expulsión en 1607. Se conservaba cuidadosamente en la capilla de la antigua Casa de la Ciudad.

Núm. 2. Cañón de hierro de las antiguas galeras de guerra, extraído del fondo del puerto del Grao por las dragas de la limpia en 1861²⁸⁶.

Núm. 3. Ventana árabe, que perteneció a la casa llamada de Mencheta, en la calle de Catalans de Descalz²⁸⁷.

286 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia. Años 1857 a 1896*. Acta de la Junta de 24 de septiembre de 1859. En ella se da cuenta de la adquisición por parte del secretario Vicente Boix de un cañón antiguo extraído por las dragas de la limpia del Puerto de Valencia. Se acordó que un armero inspeccione el estado del cañón, proceda a su limpieza y se coloque en el Museo.

287 La ventana fue regalada a la Comisión de Monumentos por Ángel Aropardo, propietario de una casa sita en la calle de Catalans Descalz, pared contigua con la del barón de Terrateig. ARASC, Leg. 141. *Comisión Provincial de Monumentos*. Año 1864. Carp. 23. “Comunicación de Ángel Aropardo dirigida al Gobernador de la Provincia, Presidente de la Junta Provincial Arqueológica”. Valencia, 15 de julio de 1864.

Núm. 4. Bajorrelieve de mármol, que representa a San Jorge alanceando al dragón²⁸⁸ (FIG. 13). Perteneció a la antigua Casa de Armas, hoy Ciudadela de esta plaza. Es probable que este bajorrelieve sirviera algún día para la portada de la Compañía del Centenar de la Pluma, edificio que fue demolido para levantar el actual Teatro Principal en la calle de las Barcas. La citada compañía, compuesta de cien hombres, reconocía a San Jorge por su patrono.



142

FIG. 13 – *San Jorge alanceando al dragón*. Relieve en piedra arenisca de 60 x 87 cm., siglo XV. (Museo de Bellas Artes de Valencia).

Núm. 5. Ánfora romana encontrada en un campo del termino de Luchente, de esta provincia, en cuyos alrededores se hallan numerosos vestigios de construcciones que indudablemente pertenecen a la época romana. Cerca de estas ruinas se alza sobre una colina un castillo abandonado, que conserva, a través de los siglos, el nombre de *Chío*.

Núm. 6. Lápida sepulcral de excelente trabajo, que perteneció a la urna funeraria de un Fernán Pérez, que murió en septiembre de 1303. Fue trasladada al Museo, desde los muros del claustro viejo del convento de Predicadores de esta capital, en cuyo imponente recinto se encontraban otros monumentos funerarios, de los cuales se han salvado los más importantes.

Núm. 7. Lápida sepulcral que recuerda la memoria de un Pedro Adam que murió en octubre de 1260. Es muy notable porque corresponde a la época de la fundación del convento citado de Predicadores o de Santo Domingo, veinte y dos años después de la conquista de Valencia por el glorioso En Jaume I de Aragón.

288 El relieve se halló junto a la Puerta del Mar en 1863 y del mismo se remitió una fotografía a la Real Academia de la Historia. Véase BOIX, Vicente: “Bajorrelieve de San Jorge”. Periódico *El Museo Literario*. Valencia, 22 de octubre de 1865, num. 43, p. 344.

Núm. 8. Lápida romana, dedicada por Marco Marcio Celsio, soldado de la España lusitana, y otros soldados, a Hércules, con basílica y una nave, regocijándose con cánticos en su honor.

Núm. 9. Lápida con escudo de armas que cerraba el vaso o sepultura de un Hugo de Rada y su familia. Perteneció al expresado convento de Santo Domingo de Valencia.

Núm. 10. Urna cineraria sin inscripción que contiene aún restos humanos, al parecer de la familia de Ferrer, que sería acaso la de San Vicente Ferrer, o de la noble casa de los Ferrer de Plegamans, tan conocida en nuestros anales, desde los tiempos de la conquista.

Núm. 11. Estatua yacente de San Vicente mártir. Es de jaspe. Representa al santo mártir ya moribundo, arrojado al muladar de Valencia, que en el siglo II de la Iglesia se hallaba situado en el punto que hoy ocupa el edificio que fue monasterio de San Vicente de la Roqueta, de cuyo convento se sacó esta estatua. El monasterio pertenecía a la célebre abadía de Poblet, en Cataluña.

Núm. 12. Urna cineraria de Maria Valda, que murió en noviembre de 1290. Perteneció al convento de Santo Domingo.

Núm. 13. Estatua en relieve que representa una figura sumamente notable, extraída por las dragas del fondo del puerto del Grao en 1861²⁸⁹.

289 La pieza –que debió ser adquirida por Vicente Boix a algún chamarilero y que ha sido identificada por el profesor Ferrán Arasa como una representación de la diosa romana Attis– se halla documentada en el oficio que el cronista, con data de 14 de febrero de 1856, dirige al Presidente de la Academia de Nobles Artes de San Carlos y dice: “Tengo el honor de ofrecer a V.E. una estatua que fue extraída del fondo del puerto del Grao en el pasado año 1855, con el objeto que pueda colocarse en la sección de ese Museo destinada a las antigüedades. Representa esta estatua la figura de una sacerdotisa o vestal y debió servir sin duda de adorno en el pedestal de alguna ara romana, si es que su antigüedad no debe remontarse hasta los tiempos de los celtas. Sírvase, pues, V. E. aceptar este recuerdo de mi cariño a esa ilustre Corporación, dignándose interpretar toda la sinceridad de mi pobre obsequio. Dios guarde a V. E. muchos años.– Valencia, 14 de febrero de 1856.– [Firmado] Vicente Boix.– Sr. Presidente de la Academia de Nobles Artes de S(a)n Carlos”. (ARASC, Leg. 105–1/58. Academia, 1851–1899. “Oficio que Vicente Boix dirige al Presidente de la Academia de Bellas Artes ofreciendo el relieve de una vestal romana para incrementar la sección de antigüedades del Museo”. Valencia, 14 de febrero de 1856). Sin embargo, sobre el origen de esta pieza duda el historiador Manuel Gonzalez Simancas, cuando en el “Catálogo Monumental y Artístico de la provincia de Valencia” (1909–1916), anota sobre la misma: “Elocuente testimonio de las manifestaciones de arte plástico de tradición helénica en Valencia, aunque de origen incierto, es un altorrelieve en piedra caliza catalogado en el Museo Provincial de San Carlos: Representa al joven pastor Atis a quien castigó de modo cruel la diosa Cibeles. Por los datos que dio a conocer el cronista valenciano Don Vicente Boix, donante a dicho centro del citado monumento, éste se halló en 1865 en el fondo del puerto al hacerse el dragado; noticia que no asegura la procedencia, puesto que la obra escultórica, reproducida por Laborde y Reinach, se sabe, y estos escritores lo afirman, que figuró en el Museo episcopal de Valencia fundado por el arzobispo Mayoral, habiendo desaparecido de allí en 1812, al destruir una bomba francesa el local donde se encontraba la rica

Núm. 14. Fragmentos del sepulcro del gran rey Jaime I de Aragón, sacados del monasterio y panteón de Poblet.

Núm. 15. Lápida conmemorativa de la institución de algunas festividades de la Virgen en Santo Domingo. El Padre Teixidor, célebre anticuario del mismo convento, tenía en gran estima este monumento arqueológico.

Núm. 16. Magnífica lápida de colores que servía para señalar la sepultura de En Pedro Desprats, primer jefe de los almogávares que vino a la conquista con el Rey D. Jaime. Estaba colocada en el muro exterior de la iglesia parroquial de Santo Tomás, derribada en 1864, a espaldas del palacio arzobispal, en la calle de las Avellanas. Según noticias, los restos de Desprats fueron exhumados en el siglo último y conducidos a Lorena, de donde procedía aquel guerrero. La bóveda en donde estuvieron se hallaba entre la iglesia y la calle, de modo que el muro exterior del templo la cortaba por la mitad.

Núm. 17. Bajorrelieve que perteneció al túmulo de piedra que señalaba el sepulcro de Desprats, de que se hace mención en el número anterior.

Núm. 18. Ánfora romana encontrada con otros objetos en un campo de la antigua Dianium (Denia), al pie del Hemeroscópium.

144 Núm. 19. Cántaro encontrado, con otros muchos, en el espesor de los muros de las antiguas casas consistoriales de Valencia.

Núm. 20. Portada bizantina completa de la vieja iglesia parroquial de Santo Tomás, de que se ha hablado en el número 16, única que de su estilo existía en Valencia.

Núm. 21. Estatua sepulcral en actitud de orar que representa al célebre D. Hugo de Moncada, la cual decoraba su sepulcro, que existía en el convento que fue del Remedio, fuera de la Puerta del Mar, frente a la Ciudadela. Se encontró en 1864 haciendo excavaciones para una plantación de árboles²⁹⁰.

e interesante colección artística. No puede por lo tanto precisarse la procedencia, si bien es posible que sea del término del Puig, o bien de Puzol, donde aquel benemérito e ilustre prelado recogió varias estatuas, según nos dice don Luis Tramoyeres Blasco en un artículo publicado en el diario valenciano "Las Provincias", el 25 de enero de 1909. (Cfr. GONZÁLEZ SIMANCAS, Manuel: *Catálogo Monumental y Artístico de España. Provincia de Valencia*. Tomo I (dedicado a "Arte Antiguo"). Manuscrito inédito de 1909–1916 conservado en el Instituto Diego Velázquez, del CSIC –Madrid–, pp. 4–5).

290 Esta escultura orante fue cedida al Museo de Antigüedades por el Ayuntamiento de Valencia, según atestigua la comunicación que, con fecha de 13 de junio de 1864, Francisco Brotons Vives, alcalde de la ciudad, remite a José Joaquín de la Fuente, Vicepresidente de la Comisión de Monumentos, en los siguientes extremos: "El Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, en vista de lo manifestado por V. E. en su comunicación de 10 de abril último, ha acordado acceder a la entrega de la estatua sepulcral que se encontró en el terreno que ocupaba la Iglesia del exconvento del Remedio, a que hace referencia

Núm. 22. Detalles notables desprendidos de los puntos más elevados del interior de la Lonja, edificio de Pedro Comte.

Núm. 23. Pedestal de estatua con magnífica inscripción dedicada al Emperador Claudio II. Se encontró en la plaza de San Lorenzo, con motivo de las excavaciones practicadas para las canalizaciones de las aguas potables. El sabio anticuario D. Miguel Cortés, canónigo de esta Santa Iglesia Metropolitana, publicó la traducción de la inscripción citada.

Núm. 24. Capiteles de las ventanas del palacio que fue de los Duques de Mandas, después del marqués de Dos Aguas y últimamente de la casa de Núñez Robres, situado en la calle de las Avellanas y en un trozo más ancho de la calle, que por el propietario primero del alcázar se llamó plazuela de los Duques de Mandas.

Núm. 25. Escudos de armas de dos Maestres de la Orden de Nuestra Señora de Montesa y San Jorge de Alfama, que estaban colocados sobre los arcos de la Puerta del Cid, contiguos al Palacio del Temple, que fueron derribados, junto con las murallas en 1865, con motivo del ensanche de Valencia.

Núm. 26. Portada completa del Palacio de los Duques de Mandas, de que se ha hecho mención en el número 21, derribado en 1865.

Núm. 27. Estatua del Rey D. Fernando VI que decoraba a principios de este siglo una de las pirámides de la entrada de la Alameda.

145

Núm. 28. Detalles de la decoración de la antiquísima portada del convento que fue de las Magdalenas, derribado para levantar los pórticos del Mercado nuevo.

Núm. 29. Sepulcro cristiano–romano del siglo III que ha servido mucho tiempo de pilón en la plaza de la Ciudadela, cedido al Museo en 1865. Es un monumento notable²⁹¹ (FIG. 14).

el citado escrito. *Lo que tengo el honor de participar a V. E. en contestación al mismo y demás efectos consiguientes, Dios guarde a V. E. muchos años.– Valencia, 13 de Junio de 1856.– [Firmado] Francisco Brotons.– Excmo. Sr. D. José Joaquín de la Fuente, Vicepresidente de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de esta Provincia, (ARASC, Leg. 141. Comisión Provincial de Monumentos. Año 1864. Carp. 23).*

291 El publicista José Martínez Aloy, según recoge Teodoro Llorente, aventuró la posibilidad de que este sarcófago hubiese albergado los despojos del santo Vicente mártir, en un artículo publicado en el Diario *Las Provincias* (Valencia, 23 de enero de 1887), motivando el tema una ardua polémica desde las páginas del mencionado rotativo a cargo de Francisco Danvila Collado, negando este fundamento en sus conjeturas y opinando que el sarcófago debatido debió hacerse para un mancebo o doncella, muerto en el período del catecumenado (LLORENTE OLIVARES, Teodoro: *España. Sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia: Valencia*. Tomo I. Barcelona, Est. Tip. – Editorial de Daniel Cortezo y C^a, 1887, pp. 478–480). La trifulca también se reflejó en la revista literaria semanal *El Archivo* (Denia, mayo de 1886, Tomo I, pp. 314, 323 y 401), a través de sendas



FIG. 14 – Escudo de armas de Valencia durante el reinado de Pedro IV de Aragón (relieve en piedra que procede de la antigua Puerta del Real) y sarcófago paleocristiano (siglo IV), según una litografía de Vicente Alegre, 1865. (Fondo Gabinete de Antigüedades, Real Academia de la Historia).

opiniones sobre el “Sepulcro cristiano del Museo de Valencia”, manifestadas por Roque Chabás (director de la revista) y el citado Francisco Danvila.

La posterior historiografía volverá a incidir sobre el asunto. El erudito Luis Tramoyeres Blasco, en su *Guía del Museo de Bellas Artes de Valencia* (Valencia, Imp. Domenench y Taronger, 1915, p. 50), al describir la pieza –que en su tiempo se hallaba expuesta al público en el “Salón Martínez Campos” del museo (antiguo refectorio del exconvento del Carmen)– menciona sobre la misma: “Sarcófago cristiano primitivo. Mármol. Siglo IV de J.C. Créese guardó los sagrados despojos del diácono Vicente de Huesca, el cual conquistó la palma del martirio en Valencia”. Lo propio hará años después el historiador de arte Elías Tormo y Monzó en su obra *Valencia. Los Museos* (Madrid, Gráficas Marinas, 1932, fasc. I, p. 55) al describirlo: “Sepulcro paleocristiano, siglo IV (principios). Estrigilado y completos los símbolos cristianos, que será seguramente el que contuvo el cuerpo de San Vicente mártir en la Roqueta...”. Por último, con un mayor rigor científico, el profesor Fernando Benito, en la *Guía del Museo de Bellas Artes de Valencia* (Valencia, Ruzafashow Ediciones, 2009, p. 360), refiere en la correspondiente ficha catalográfica publicada al efecto sobre esta relevante pieza: “Sarcófago del ciclo de la Pasión (fines del siglo IV). Mármol blanco. La primera mención historiográfica sitúa el sarcófago en el patio del cuartel de la ciudadela de Valencia en 1865 donde era utilizado como abrevadero para las caballerías. Presenta decoración en el frontis con campos de estrígiles que enmarcan un crismón...”.

Núm. 30. Magnífico escudo de armas que adornaba la portada del Palacio de los Duques de Mandas.

Núm. 31. Arcos que formaban la puerta bizantina de la iglesia de Santo Tomás.

Núm. 32. Puertas de la expresada iglesia de Santo Tomás.

Núm. 33. Detalles de la decoración de las ventanas del palacio de los Duques de Mandas.

Núm. 34. Hermoso escudo de armas de mucho mérito colocado en tiempo de Pedro IV de Aragón, al verificarse el ensanche de Valencia en 1355, sobre la puerta de la Shárea, derribada, junto con las murallas, en 1864.

Núm. 35. Lápida romana con inscripción dedicada por Quinto Fabio Cappadox, hijo de Quinto, y por otros a un sujeto cuyo nombre no existe.

Núm. 36. Cubierta y detalles del sepulcro del célebre En Pedro Boil, llamado el caballero sin paz, defensor de Valencia contra las huestes de Pedro I de Castilla, y fundador de la suntuosa sala capitular de Santo Domingo. Sus restos se han depositado en el panteón de la Capilla de los Reyes del mismo convento.

Núm. 37. Urna cineraria que contenía restos de una señora de la antigua familia de Boil. Existía en uno de los muros de la magnífica sala capitular, citada en el número anterior. Se trasladó al Museo junto con el sepulcro de Boil en 1865.

147

Núm. 38. Cubierta y detalles del sepulcro de un hijo de En Pedro Boil. Este mausoleo estaba colocado debajo del que lo era del fundador en la expresada aula o sala capitular referida.

Núm. 39. Bajorrelieve que servía de base al sepulcro de En Pedro Boil, de que se hace mérito en el número 36.

Núm. 40. Bajorrelieve que representa a Santa Catalina mártir con una inscripción que recuerda una famosa avenida del Turia. Estuvo colocado hasta el derribo de esta parte de las murallas en 1866, en el lienzo de un torreón llamado por esto de Santa Catalina, situado entre las puertas Nueva y de Cuarte²⁹².

Núm. 41. Grandes fragmentos de la bóveda de una capilla de la iglesia de Santo Domingo, derribada en el pasado año 1866, con pinturas al fresco, obra de Vergara.

292 Los diarios de proximidad mencionan que la escultura de Santa Catalina que se hallaba en el torreón derribado del mismo nombre del recinto de la muralla fue trasladada al museo arqueológico mediante las gestiones realizadas por Vicente Boix. Conúltese al respecto el Diario *La Opinión*. Valencia, 16 de enero de 1866, núm. 1992, p. 3.

Núm. 42. Sepulcro de mármol con estatua yacente, que contenía los restos mortales del venerable Fray Miguel Anadón, de la orden de Predicadores, que existió en la suntuosa capilla de San Luis Beltrán en Santo Domingo.

Núm. 43. Sepulcro de mármol con estatua yacente que contenía los restos mortales del venerable Micó, de la orden de Predicadores, depositado en la capilla de San Luis Beltrán, de que se ha hecho mención en el número anterior.

Núm. 44. Bajorrelieve que representa el sacramento, extraído de un lienzo de la muralla que ha sido derribada en la demolición de 1866.

Núm. 45. Escudo de la orden de Predicadores, sacado de uno de los ángulos de la bóveda de una tribuna de la capilla mayor de la iglesia, que fue de Santo Domingo.

Núm. 46. Urna cineraria de la familia de los antiguos marqueses de Villena, que estuvo colocada en la iglesia citada de Santo Domingo, inmediata a la capilla mayor.

Núm. 47. Cántaros encontrados en la bóveda del ábside de la capilla mayor de la iglesia de Santo Domingo.

Núm. 48. Seis florones de talla, dorados, con figuras en relieve, representando una a Santo Domingo y otra a San Vicente Ferrer.

148

Núm. 49. Sepulcro de D. Garcerán Pardo y Vilanova que se encontró en el panteón de la capilla mayor de la iglesia de Santo Domingo.

Estas piezas, en su exposición en el museo arqueológico, iban acompañadas de unos tarjetones de madera forrados de papel, en los que figuraba anotada la identificación de cada una de ellas para conocimiento del público visitante, según se deduce de algunos asientos relacionados en las daciones de cuentas de los años económicos 1864–1865 y 1867–1868²⁹³.

De la relación de piezas que proporciona Vicente Boix en su *Catálogo* impreso, del que se tirarían mil ejemplares²⁹⁴, que sería reseñado a través de sendas gacetillas publicadas en el *Diario Las Provincias* (Valencia, 14 de febrero y 5 de julio de 1867)²⁹⁵, en la actualidad

293 ARASC, Leg. 141. Año 1865. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Entregado a Tomás Sanz por cincuenta tarjetones forrados de papel para las inscripciones de los objetos que existen en el Museo, según recibo n.º 21”. (Consignación correspondiente al año económico 1864–1865). Valencia, 4 de julio de 1865.

294 Los mil ejemplares, impresos en el Establecimiento Tipográfico de José M^a Ayoldi, costaron 50 escudos, según recibo extendido por el editor a Vicente Boix. ARASC, Leg. 141–13/22. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Recibo de los gastos ocasionados por la impresión, papel y encuadernación del *Catálogo* de los objetos que se conservan en el Museo de Antigüedades de Valencia”. Valencia, 20 de febrero de 1867.

295 *Diario Las Provincias*. Valencia, 14 de febrero de 1867, num. 380, p. 2; y 5 de julio

conservadas en el Museo de Bellas Artes de Valencia (antiguo Colegio–Seminario de San Pío V) y expuestas al público en las galerías claustrales –un setenta porcentual del fondo original–, se constatan las siguientes, formando parte de su colección arqueológica:

Ventana calada del siglo XV (no árabe), anotada con el núm. 3; relieve en mármol de *San Jorge matando al dragón*, inventariada con el núm. 4; lápida romana de Marco Celsio, del siglo II, registrada con el núm. 8; *San Vicente mártir arrojado al muladar*, escultura en alabastro documentada en 1533 como obra de Diego de Tredia, anotada con el núm. 11; relieve de Attis, de piedra caliza, que se corresponde con la pieza núm. 13 –estatua en relieve– recuperada del puerto de Valencia²⁹⁶; capiteles en piedra caliza del siglo XIII, único resto conservado de la portada románica de la antigua iglesia de Santo Tomás, de Valencia, referida con los núms. 20, 31 y 32, junto a algún que otro fragmento de las archivoltas; *Gastón de Moncada*, figura orante postrada de rodillas sobre un cojín, esculpura en alabastro italiano del siglo XVI, es la anotada con el núm. 21 por el cronista como Hugo de Moncada; *portada y escudo de armas del Palacio de los duques de Mandas* del siglo XVI, apuntados con los núms. 26 y 30, y reubicada en los Jardines de Viveros; *Retrato del rey Felipe V* (y no Fernando VI), efigiado de tres cuartos, es una escultura en mármol, labrada por Leonardo Julio Capuz hacia 1714/1716 y aparece relacionada con el núm. 27; el *sarcófago del ciclo de la Pasión*, de fines del siglo IV, elaborado en mármol blanco, que se dice acogió el cuerpo de San Vicente mártir, figura con el núm. 29; relieve en piedra del *escudo del rey Pedro IV el Ceremonioso*, del siglo XIV, se describe con el núm. 35; clave de bóveda gótica procedente del convento de Santo Domingo, anotada con el núm. 41; el *sepulcro de fray Domingo Anadón*, en mármol datado en 1610, se registra con el núm. 42; el *sepulcro del venerable Micó*, obra en mármol del siglo XVII, lo propio con el núm. 43; y el *sarcófago de Galcerán Pardo de Vilanova*, cifrado con el núm. 49²⁹⁷.

De algunos otros sepulcros medievales relacionadas por Boix en el “catálogo”, se conservan en la actualidad en el Museo de Bellas Artes las urnas cinerarias registradas con los números 10 (denominada “de los Ferrer de Plegamans”) y 37 (perteneciente a Constanza de Boil), mientras que los anotados con los números 36, 38 y 39 (alusivos a miembros de la familia Boil, Felipe y Pedro) fueron devueltos en al año 1952 a su lugar de origen, el aular capitular del exconvento de Santo Domingo, a instancias del entonces Capitán General de la III Región Militar, Gustavo Urritua, como ha sido indicado con anterioridad²⁹⁸.

de 1867, núm. 519, p. 2.

296 ARASA I GIL, Ferrán: “La arqueología en Valencia tras la desamortización”. II *Jornadas Internacionales de Historiografía Arqueológica de la Sociedad Española de Historia de la Arqueología y el Museo Arqueológico Nacional. El patrimonio arqueológico en España en el siglo XIX: El impacto de las desamortizaciones* (celebradas los días 24 y 25 de noviembre de 2010 en el Museo Arqueológico Nacional). Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte – Secretaría General Técnica, [2013], p. 91.

297 La mayor parte de estas piezas aparecen descritas en BENITO DOMÉNECH, Fernando (coord. y dir.): *Guía del Museo de Bellas Artes de Valencia*. Valencia, Ruzafashow editor, 2009, pp. 360–363 y 368–369.

298 GIMILIO SANZ, D.: *op. cit.*, pp. 110–111.

También, aparece registrado con el núm. 2 un falconete del siglo XV, hoy en el Museo Histórico Militar de Valencia; mientras que en 1871 fueron cedidos en calidad de depósito por la Comisión Provincial de Monumentos al Museo Arqueológico Nacional, un ánfora romana, anotada en el inventario con el núm. 5; una basa y dos capiteles bizantinos procedentes de la Iglesia de Santo Tomás, clasificados con los núms. 20 y 31; un sepulcro en mármol de Pedro Boil, registrado con el núm. 38 (luego devuelto a Capitanía General); una urna sepulcral de los marqueses de Villena, lo propio con el núm. 46; y tres cántaros de los incluidos con el núm. 47, que se habían utilizado como relleno sobre las bóvedas del convento de Predicadores. De esta partida se da referencia en el epígrafe 5.4 de la presente tesis doctoral.

Las restantes piezas descritas en el catálogo de Vicente Boix en la actualidad se desconoce su paradero.

No relacionadas en dicho “inventario”, varias otras piezas pasarían posteriormente a incrementar los fondos de la colección arqueológica, siendo de mencionar entre 1868 y 1869 el ingreso de la *lastra funeraria del Dr. Juan Celaya* –“lápida sepulcral con estatua del Dr. Zelaya”, según refiere un recibo de cuentas–, de mármol (ca. 1558), con unas dimensiones de 30 x 202 x 75,5 cm., por cuya excavación, extracción (se ignora la procedencia) y traslación al museo se abonaron (incluidos los jornales invertidos) al cantero Ramón Igual la cantidad de 30 escudos²⁹⁹; y la recepción de la *lápida sepulcral del obispo Gavalcón*, que existía en el claustro de San Miguel de los Reyes, que fue arrancada y conducida al huerto del Carmen por Francisco Climent, sobeestante de paseos y caminos del Ayuntamiento de Valencia³⁰⁰. La primera se localiza en la actualidad en las galerías claustrales del Museo de Bellas Artes y la segunda se desconoce su suerte.

150

Del mismo modo, en 1869 y coincidente en el tiempo con el derribo de puertas, murallas y conventos de la capital, según una relación de gastos originados con motivo del transporte de varios objetos al Museo de Antigüedades, se citan, el ingreso de tres lápidas epigráficas y el escudo de armas de Valencia, que existían en el Portal Nou; dos lápidas y cuatro grandes trofeos desde la Puerta del Real; una lápida del muro de San Agustín; dos estatuas de piedra procedentes del convento de Santa Tecla; una estatua de piedra –acaso el *San Cristóbal* desfigurado que se localiza en los jardines de San Pío V–, un bajorrelieve policromado y cinco florones con follaje provenientes del convento de San Cristóbal; dos lápidas sepulcrales, dos serafines del natural, dos estatuas de santos, un bajorrelieve de la Concepción, dos ángeles del natural, diez grandes florones

299 ARASC, Leg. 141. Año 1868. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Recibo núm. 8 por importe de 30 escudos abonados al cantero Ramón Igual, justificativo de los jornales invertidos en la excavación, extracción y traslación al Museo de la magnífica lápida sepulcral con estatua del Dr. Celaya”. Valencia, 3 de mayo de 1868.

300 ARASC, Leg. 141. Año 1869. *Comisión Provincial de Monumentos*. Recibo núm. 4 por importe de 14 escudos y 900 milésimas, abonados a Francisco Climent, por arrancar, tapiar y conducir al museo la piedra sepulcro que existía en San Miguel de los Reyes y hoy existe en el huerto del Carmen”. Valencia, 5 de junio de 1869.

de madera dorados, cuatro cabezas pintadas sobre tabla, dos puertas de nogal, una Cena en bajorrelieve y cuatro cabezas de personajes, desde la Iglesia de la Compañía³⁰¹.

Retomando el discurso sobre el Museo de Antigüedades, la Comisión Provincial de Monumentos no cesará en el empeño de poder disponer de un local de mayor amplitud para dar cabida a su colección arqueológica, de lo que proporciona noticia la sesión celebrada por su Junta Directiva el día 9 de junio de 1868, en la que se acordó, atendiendo una orden de la Dirección General de Instrucción Pública, proponer uno de los templos conventuales desamortizados de la ciudad para la instalación del Museo Arqueológico, análogo al habilitado por la Comisión Provincial de Monumentos de Barcelona, en la Iglesia de Santa Águeda de la ciudad condal; entidad a la que se solicitará información sin que se obtenga respuesta alguna³⁰².

Y en relación con el tema, y entre la documentación conservada de la Comisión Provincial de Monumentos, revelador cabe considerar un extenso informe fechado en 1872, redactado por el arquitecto Antonino Sancho Arango y el vicepresidente de la Comisión Vicente Noguera y Sotolengo, marqués de Cáceres, y elevado al Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, en el que se plantea la necesidad de disponer de un mayor espacio que acoja el Museo de Antigüedades, solicitando para este fin el “descubierto” o patio contiguo al salón de sesiones del Museo de Bellas Artes. El documento es significativo, también, en tanto en cuanto proporciona noticia de lo acontecido en la década de los años sesenta, cuando fue cedida la Capilla de la Vida para la instalación provisional del Museo de Antigüedades de Valencia. A la letra dice:

151

“Sabido es que esta Ilustre Corporación, animada de los más laudables deseos de contribuir a cuanto pueda conducir al desarrollo y progreso de las bellas artes y a la gloria del país, tuvo a bien hace algunos años el destinar una de las capillas del edificio que ocupa y el citado patio o descubierto contiguo al salón de sesiones, para depositar en una y otro las esculturas, lápidas y fragmentos arquitectónicos dignos de conservarse, para poder en su día ordenarlos y formar con ellos un Museo Arqueológico provincial, que viniese a ser para la historia del arte el complemento del de pinturas formado y custodiado por la misma Academia.

Desde entonces cuantos objetos de piedra históricos y artísticos se han ido recogiendo y que por su peso y volumen no han podido custodiarse en dicha capilla, han quedado esparcidos por el suelo en el citado patio o descubierto, sufriendo algunos, que son de delicados detalles y de exquisitos mármoles, los deterioros consiguientes al encontrarse por tan largo tiempo a la intemperie y en medio de la maleza, siéndole porque a tal exposición ningún fruto puede sacarse de ellos ni de los esfuerzos ni dispendios que ha costado reunirlos.

Para ello se abriga el pensamiento de construir a lo largo del citado patio o descubierto una galería de

301 ARASC, Leg. 141. Año 1869. Comisión Provincial de Monumentos. “Relación de los gastos ocurridos, según recibo núm. 4 firmado por el portero de la comisión Manuel Porcú, en el transporte de los objetos que a continuación se expresan desde los puntos que se citan al Museo de Antigüedades”. Valencia, 4 de mayo de 1869. [El transporte de estas piezas y el alquiler de un carro tirado por dos caballerías y de un carretón ocasionaron unos gastos de 108 escudos y 700 milésimas].

302 ARASCV, Leg. 141. Comisión Provincial de Monumentos. “Borrador del Acta de la sesión celebrada el día 9 de junio de 1868”. 2 h. ms. en f.

7,15 metros de ancha y 31,20 metros de longitud, con una cubierta ligera apoyada contra la pared de cerca y elevada sobre columnillas de hierro, formando cinco tramos abiertos por el frente que tendrán otras tantas linternas o lucernas para que la luz se reciba por arriba, quedando por delante un anchuroso andén de otros 7,70 metros determinado por el antepecho que servirá de basamento, en el que se dejarán dos clavos o puertas para la entrada y salida del público, todo según indica el anteproyecto formado al efecto y del que podrá enterarse la Academia. Una vez construída la galería, cuya capacidad será bastante grande para contener la que necesita el Museo Arqueológico, como que formarán parte de él los objetos que hay en la capilla, reportará a la Academia la ventaja de poder disponer de ella para el uso que estime³⁰³.

La Real Academia de San Carlos, reunida en Junta de 18 de febrero de 1872, concedió el oportuno permiso para la obra que se proyectaba, sin derecho alguno a propiedad del terreno por la Comisión Provincial de Monumentos; patio o descubierto que décadas posteriores acogería las clases de Modelado de la Escuela de Bellas Artes. Y tiempo del sexenio revolucionario y de conmoción entre liberales y conservadores, fueron años en que España estaba regida por la erudición castelariana y en los que la cultura florecía, siendo de relevancia en este contexto la publicación periódica de una obra importante: la revista *Museo Español de Antigüedades* (Madrid, 1872–1878), fructífera aunque de corta vida, que estuvo dirigida por Juan de Dios de la Rada y Delgado, Catedrático de Arqueología y Numismática, y colección destinada a reproducir todos los objetos notables tanto arqueológicos como de la historia del arte y de la industria que se conservaran en los museos de la nación, según un orden científico. Entre sus acreditados colaboradores figuraron Gregorio Cruzada Villaamil, Jerónimo de la Gándara, Aureliano Fernández Guerra y Vicente Boix y Ricarte.

152

Con rapidez el Museo de Antigüedades vio acrecentar sus fondos a través de donaciones de particulares y de los corresponsales en pueblos de la Comisión. A las piezas expuestas intentaba dárseles un cierto orden cronológico que pudieran servir de provechosa enseñanza a los discípulos de la Escuela Superior de Bellas Artes que allí tenía su Establecimiento; empero la falta de recursos económicos impedía acometer obra alguna.

En 1892 las eficientes diligencias de Miguel Galiano y Talens, Marqués de Montortal y Presidente (desde 1885) de la Real Academia de San Carlos, hicieron viable la organización expositiva y acondicionamiento de nuevas salas, destinadas para el Museo Provincial de Pinturas³⁰⁴, no afectando las obras acometidas en nada a los patios claustrales en donde se alojaba el Museo de Antigüedades. Coincidiendo con la inauguración de las nuevas salas fue publicada una memoria que contenía el discurso que había pronunciado el profesor de la Escuela y académico Gonzalo Salvá Simbor, que con nimiedad daba

303 ARASC, Leg. 103. Año 1872. “Expediente de los antecedentes sobre cesión del patio o descubierto unido al Salón de Juntas, a la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia para establecer el Museo Arqueológico”.

304 El Museo Provincial de Pinturas continuaría tutelado por la Real Academia de San Carlos hasta el año 1913, en que fue declarado de utilidad pública por Real Orden de 10 de enero, siendo reorganizado por Real Decreto de 24 de julio con el nombramiento de su primer director, Luis Tramoyeres Blasco.

noticia de la colocación de los cuadros en gabinetes y galerías, haciendo mención tan solo a que, en caso de que la rotonda que se pensaba proyectar se destinara a arte moderno, la Sección de Arqueología ocuparía el salón central³⁰⁵.

Por una memoria de gastos fechada en 15 de julio de 1915 redactada por Enrique M^a Repullés y Vargas, con el fin de rendir cuentas al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de la inversión de 40.000 pesetas en obras de equipamiento habidas en la Real Academia de San Carlos, y que sería remitida al Director General de Bellas Artes, conocemos que en el año de 1900 el Secretario de la Academia propuso un plan que se aprobó, de reforma de las instalaciones museísticas, para agrupar en dos grandes secciones los objetos antiguos y los modernos, constatándose en el informe justificativo, entre otras cosas lo que sigue: “*La Capilla de la Vida se transformó en 1908 constituyendo la actual –por entonces– sala de Benlliure; y en otro párrafo se anota: Además de estas obras (las realizadas en las salas dedicadas al pintor Muñoz Degrain), y como primera parte de ellas, se comunicó la antigua Capilla de la Vida con el salón viejo, derribando al efecto el grueso muro divisorio y sustituyéndole por una arcada de mármol de Italia, sobre columnas del mismo material –una serliana–, procedentes del artístico claustro, ornato del destruido Palacio del Embajador Vich, reforma que ha contribuido en gran manera a una buena exposición de los cuadros de insignes artistas valencianos*”³⁰⁶.

Con ocasión, también, de la inauguración en 1915 de las renovadas salas de la primera pinacoteca valenciana, el director del centro Luis Tramoyeres Blasco publicó una muy completa *Guía del Museo de Bellas Artes de Valencia* (Valencia, Imp. Doménech y Taroncher, 1915), en cuya “Introducción” o prefacio, tras dar debida cuenta de la historia y vicisitudes de la formación del Museo Provincial de Pinturas e indicar el origen legal de las obras allí reunidas (para las que establece tres grupos: 1º, las que son propiedad de la nación y proceden de la desamortización eclesiástica y depósito del Estado; 2º, las obras pertenecientes a la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos; y 3º, las que son donación y depósito de particulares y corporaciones), pasa a indicar que *además de las obras pictóricas, posee el Museo una colección de objetos arqueológicos, procedentes de la región valenciana*, instalada en el claustro renacentista cubierto, en tres de sus galerías de la planta baja, a saber: la primera, dedicada a “Monumentos conmemorativos de los siglos XVI, XVII y XVIII”, comprendiendo escudos de armas, relieves marmóreos, lápidas conmemorativas, imágenes de bulto y pilastras con adornos renacentistas; la segunda galería, destinada a “Monumentos romanos y arábigos” (la sección romana con dos series de monumentos: una, epigráfica, con elementos de carácter funerario –cipos, bustos, pedestales y estatuas– registrada en el “corpus” de Hubner, y otra, escultórica, con sarcófagos, cabezas, torsos y genios); y la tercera, asignada al “Período románico–

305 SALVÁ SIMBOR, Gonzalo: *Memoria leída en la solemne apertura del Museo Provincial de Bellas Artes de 20 de marzo de 1892*. Valencia, Imprenta Doménech, 1892, p. 24.

306 ARASC, Leg. 94. Año 1914. “Subvención consignada en el presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes para obras de esta Academia: Dictamen justificativo de gastos emitido por Enrique M^a Repullés”. Madrid, 15 de julio de 1915. 8 h. ms. en 4º.

gótico y Renacimiento”, correspondiendo al románico y al gótico fustes de columnas, escudos timbrados, lápidas, ménsulas, gárgolas, ventanales, claves de arcos y bóvedas; y al renacimiento la portada del Palacio de los Duques de Mandas (ésta en el antiguo refectorio o “Salón de Martínez Campos”). Además del citado patio claustral se habilitaba un patio descubierto en suelo anejo para monumentos de no cómoda colocación por su gandiosidad (portadas de casonas solariegas, cruces de término, escudos, etc.)³⁰⁷.

Durante el primer tercio del siglo XX en la ciudad de Valencia proseguían los donativos y los depósitos arqueológicos efectuados por coleccionistas, arquitectos, artistas, particulares y corporaciones municipales al Museo de Antigüedades, disponiéndose muchos de estas piezas en la Sala de Escultura que ocupaba la nave de la primitiva iglesia del exconvento del Carmen, además de las galerías y “descubierto” del claustro renacentista. Entre los donantes suenan los nombres de Rafael Janini, Vicente Lizandra, Vicente M^a Calatayud, José Juan Camaña y Laymón, Salvador Abril y Ayuntamientos de Valencia y Segorbe.

Elías Tormo, en la descripción que de las salas del museo realiza en su inagotable guía de *Levante* (Madrid, 1923), verdadero catálogo monumental de las provincias valencianas y murcianas, al hacer mención del gran salón “Martínez Campos” (antiguo rectorio y antes cuerpo principal de la iglesia del Carmen), relata, colocados en los ingresos laterales, varias piezas del patio Vich, la portada del derribado palacio de los duques de Mandas, la estatua orante de Gastón de Moncada, el relieve alabastrino de *San Vicente en el muladar*, varios sepulcros y el sarcófago paleocristiano de San Vicente mártir; y en el claustro renacentista ubica diversos fragmentos arquitectónicos, lápidas epigráficas y una agrupación de “restos del estilo ojival de los siglos XIV al XV, fustes, capiteles, ménsulas, gárgolas, con otros del Renacimiento”³⁰⁸.

154

En 1932, el mismo historiador, en su minuciosa y precisa obrita *Valencia: los Museos* (Madrid, 1932), dedica el fascículo primero al Museo de Bellas Artes (El Carmen), y describe, en el capítulo que destina al “Claustro del Renacimiento”, las obras arqueológicas allí existentes, con profusión de detalles (antes lo había hecho en la prestigiosa guía de *Levante*. Madrid, 1923), indicando que la panda Norte se halla “con muchos elementos arquitectónicos y escultóricos, primeramente del Renacimiento (menos interesantes) y después góticos (siglos XVI, XV y XIV), de derribos del tercio último del siglo XIX y los del XX, en la panda del Este algunos (pocos) monumentos arábigos o mudéjares, y el resto todos romanos: de Valencia, y algunos de Sagunto, Játiva, Denia, Liria, Altea; todos de la región, y en la panda Sur “son piedras heráldicas y otros elementos arquitectónicos de los siglos XVI, XVII y XVIII”³⁰⁹.

307 TRAMOYERES BLASCO, Luis: *Guía del Museo de Bellas Artes de Valencia*. Valencia, Imp. Doménech y Taroncher, 1915, XII, pp. 59–67.

308 TORMO Y MONZÓ, Elías: *Levante (Provincias valencianas y murcianas)*. Madrid, Guías Regionales Calpe, 1923, pp. 151–154.

309 TORMO Y MONZÓ, Elías: *Valencia: Los Museos*. Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1932, Fascículo I, pp. 79–83.

El posterior traslado en 1946 y reubicación de las piezas en su actual emplazamiento del antiguo Colegio–Seminario de San Pío V, hizo que apareciera un catálogo de lo expuesto, redactado por Felipe M^a Garín, con el confuso título *Catálogo–Guía del Museo de Bellas Artes de San Carlos* (Valencia, 1955), organizado de modo inventarial siguiendo el sentido de la visita de las salas del nuevo museo, a manera de catálogo de mano, mencionando todo lo visible en el recorrido. Al describir el anejo Jardín de Viveros (punto VII del plano que reproduce), dice: “Sobre el suelo, numerosas piezas arqueológicas y epigráficas, trasladadas recientemente del antiguo emplazamiento, en el edificio del Carmen, todas en espera de su instalación en las arqueológicas citadas u otras dependencias del Museo. Se procede actualmente a su catalogación”³¹⁰.

Por último, la *Guía del Museo de Bellas Artes de Valencia* (2009), coordinada y dirigida por Fernando Benito, recoge, entre otros hitos, la reconstrucción del Patio del Embajador Vich, “cuyas piezas de mármol han vuelto a ser reunidas creando uno de los espacios más bellos que puedan darse entre los museos de España”, y consigna, en el discurso expositivo que hace de la colección arqueológica reunida en el claustro del antiguo colegio, una selección de las piezas arqueológicas más importantes, que abraza distintos períodos históricos, desde el arte ibérico, pasando por el arte romano e islámico, y continuando por los períodos del románico, gótico y del renacimiento, incluyendo las incorporaciones posteriores³¹¹.

El Museo de Antigüedades, formado en 1864, constituiría años después la base de la colección arqueológica de la Academia de Bellas Artes de San Carlos, que se integra hoy, junto a otras muchas donaciones e incorporaciones posteriores de piezas ingresadas (aras votivas y funerarias, placas de terracota, lastras, mosaicos, inscripciones sepulcrales, lápidas epigráficas, escudos nobiliarios, fragmentos arquitectónicos –ventanas, claves de bóvedas, ménsulas, capiteles y frisos– y relieves escultóricos), entre los fondos que exhibe el Museo de Bellas Artes de Valencia.

4.7. Sagunto en el contexto de la arqueología. El cerramiento del Teatro romano: un museo de lápidas epigráficas y otros restos del mundo clásico.

El problema más terciado que va a afectar a los monumentos de Murviedro –tal y como han puesto de relieve las investigadoras Gloria Mora y Trinidad Tortosa– en la segunda mitad del siglo XIX, es la amenaza de demolición o de voladura de las murallas del castillo con el consiguiente peligro para el Teatro romano, por Real Orden del Ministerio de la Guerra de 10 de noviembre de 1858, a causa de la construcción de la

310 GARÍN Y ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a: *Catálogo–Guía del Museo de Bellas Artes de San Carlos*. Valencia, Institución Alfonso El Magnánimo, 1955, p. 25.

311 BENITO DOMÉNECH, Fernando: *Guía del Museo de Bellas Artes de Valencia*. Valencia Ruzafashow, 2009, pp. 357–367.

línea de ferrocarril entre Valencia y Tarragona³¹²; y momento en el que el bastión había sido desartillado, aunque hasta 1919 aun permanecería en él una guarnición militar.

Ante tan descabellada “sentencia”, será Vicente Boix, correspondiente de la Real Academia de la Historia y vocal–secretario de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia el que solicite a aquélla medios para impedir las ruinas de Sagunto, implicando en el asunto a la Sociedad Arqueológica Valenciana cuyo proyecto de constitución se había gestado unos años antes³¹³.

De igual modo, en sesión celebrada por la Comisión Provincial de Monumentos el día 6 de marzo de 1858 el Vicepresidente de la corporación Jose Joaquín de la Fuente dio la noticia de que por una reciente Real Orden se mandaba demoler el castillo de Sagunto, información que amplió el vocal y arquitecto Antonino Sancho con datos alarmantes. Y en su vista Luis Gonzaga del Valle propuso que se acudiera de una manera enérgica a la Central de Monumentos, exponiéndole los recuerdos de esa fortaleza para que dictase la conducta que esta Comisión debía seguir. Asimismo, se acordó oficiar al Gobernador de la Provincia invocando su autoridad, para que antes de tocar una sola piedra pudiera la Comisión salvar lo que estuviese en su mano³¹⁴.

156 312 MORA, Gloria / TORTOSA, Trinidad: “La documentación de la Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia sobre la Comunidad Valenciana”, en *Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia: Valencia y Murcia. Catálogo e índices*. Madrid, Real Academia de la Historia (Publicación del Gabinete de Antigüedades), 2001, p. 21.

313 Según el profesor Ferrán Arasa, la *Sociedad Arqueológica Valenciana* fue una entidad privada cuyo proyecto de gestión surgió a principios del año 1853. Su objetivo, según la propuesta formulada por Vicente Boix, sería la investigación y conservación de todos los monumentos artísticos, arqueológicos y literarios de las edades pasadas. La reunión para la presentación del proyecto tuvo lugar el día 31 de marzo y en ella pronunció Boix un discurso que publicó ese mismo año y se acordó constituir una comisión para la redacción del reglamento formada por el canónigo Miguel Cortés, el coleccionista Estanislao de Koska Bayo y el propio Boix, de lo que dio noticia el *Diario Mercantil de Valencia* (31 de marzo y 1 de abril de 1853, p. 1). El 11 de abril celebraron sesión para la aprobación del reglamento que fue remitido a Madrid para su aprobación. Sin embargo, la constitución de esta entidad privada dedicada a la Arqueología no se haría efectiva hasta 1871, cuando un grupo de coleccionistas y numismáticos, gran parte miembros de la Sociedad Económica de Amigos del País, funde la Sociedad Arqueológica Valenciana, publicando unas memorias de sus actividades que se prolongarán hasta 1882. (Vide ARASA GIL, Ferrán: “La Arqueología en Valencia tras la desamortización”. *II Jornadas Internacionales de Historiografía Arqueológica de la Sociedad Española de la Historia de la Arqueología y el Museo Arqueológico Nacional. El patrimonio arqueológico en España en el siglo XIX. El impacto de las desamortizaciones*. Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte – Secretaría General Técnica, [2013], pp. 88–89.

314 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia. Años 1857 a 1896*. Acta de la sesión de 6 de marzo de 1858.

También, otra Resolución del Ministerio de la Guerra que llevaba fecha de 1858 disponía que el Teatro Romano de Sagunto³¹⁵ fuese entregado para su tutela a la Real Academia de la Historia, representada por el anticuario y académico Antonio Delgado y Hernández, y el correspondiente en Valencia, ya citado, Vicente Boix. Así, y con motivo de dicha Real Orden, la Comisión de Antigüedades decide enviar a Valencia al referido Antonio Delgado, para que inspeccione el estado en que se encuentran el teatro y el castillo de Sagunto, quien emitirá un extenso informe de 22 hojas con fecha de 20 de mayo de 1859, que años después, con el título de “Antigüedades de Sagunto”, sería publicado en el *Boletín de la Real Academia de la Historia* (1877). En dicho memorando el autor realiza una descripción de estas construcciones y ofrece una descripción detallada de nueve inscripciones inéditas que allí observa. La presencia de Antonio Delgado en Murviedro se aprovecha para levantar acta de la entrega oficial del Teatro de Sagunto, de parte del alcalde de esta localidad, a la Real Academia de la Historia para que quede bajo su tutela. Como conclusión, el anticuario expone la conveniencia de cercar el Teatro con una pared y que se recojan todos los objetos arqueológicos y demás antigüedades que se encuentran en el entorno y en el castillo³¹⁶.

Por otra parte, una de las grandes preocupaciones de la Comisión Provincial fue el que se habilitasen recintos en lugares como Valencia, Sagunto y Játiva, que pudieran dar acogida a las numerosas piezas arqueológicas (lápidas conmemorativas, laudas sepulcrales, escudos nobiliarios,...) que se hallaran dispersas en estos municipios, creando pequeños museos y haciéndolos visitables para el viajero.

157

En la villa de Sagunto³¹⁷ se planteó para tal fin el Teatro romano, que actuaría de contenedor durante muchos años de estos restos de la Antigüedad, procediéndose –como veremos– a la limpieza de galerías, pasadizos y oquedades del mismo, que se hallaban recubiertos de escombros, maleza y tierra acumulada. Este ámbito fue destinado a albergar las lápidas y fragmentos de basas, capiteles, pavimentos, inscripciones y demás piezas que se hallaban esparcidas tanto en el Castillo de Sagunto (que había

315 Desde el siglo XVIII existe una abundante bibliografía sobre el Teatro de Sagunto. Vide MONTFAUCON, Bernard de: *L'Antiquité expliquée et représentée dans figures*. París, 1719. Vol. III, parte 2ª, p. 237; PALOS Y NAVARRO, Enrique: *Disertación sobre el teatro y circo de Sangunto*. Valencia, 1793 (reimpresión en 1807); ORTIZ Y SANZ, José: *Viaje arquitectónico-anticuario de España o descripción latino-hispana del antiguo Teatro saguntino*. Madrid, 1807; HERNÁNDEZ HERVÁS, Emilia: *El Teatro romano de Sagunto*. Valencia, 1988; LARA ORTEGA, Salvador: *El Teatro Romano de Sagunto. Génesis y construcción*. Valencia, 1991.

316 ARAH (Archivo de la Real Academia de la Historia). CAV (Comisión de Antigüedades, Valencia) 9/7978/12/6. “Informe sobre el viaje literario que la Comisión de Antigüedades encomienda a Antonio Delgado y Hernández para comprobar el estado en que se encuentran el Teatro y el Castillo de Murviedro”. Madrid, 20 de mayo de 1859.

317 En virtud de lo ordenado en el Decreto de Nueva Planta (1712) la villa ostentó el nombre de Murviedro, hasta que a iniciativa de la Comisión Provincial de Monumentos recuperó el nombre original de Sagunto según el acuerdo del pleno municipal saguntino reunido en consistorio en sesión de 4 de mayo de 1863, que se hizo oficial el 1 de diciembre de 1868.

sido guarnición militar y mucho había sufrido durante el asedio de la francesada), como dispersas por el municipio formándose un Museo Arqueológico³¹⁸, en un momento en el que importaba más (por ese sentido arqueologista de la Comisión Provincial de Monumentos) el salvamento de las obras y su almacenaje, que el criterio expositivo, aunque en alguna publicación se ha subrayado que las lápidas y fragmentos antiguos fueron dispuestos con equidad.

Para ello se pensó en la construcción de un muro de protección que cercase el arruinado teatro, cuyas obras principiaron en 1859 –al menos en lo teórico, mediante oficios y notas cruzadas entre las instituciones– y concluyeron en lo material en 1863, tal como había propuesto en un plan de estudio el académico y anticuario Antonio Delgado, trasladándose en esta fecha al teatro, las inscripciones y objetos que se encontraban en el abandonado castillo, sobre el que había cundido la alarma de su inminente demolición mediante una Real Orden, de la que informó la Comisión de Monumentos al Gobierno Civil de la provincia, con el fin de intervenir y poder salvar cuanto se pudiese –según ha puesto de relieve recientemente el profesor Ferrán Arasa³¹⁹–, y de cuyos detalles queda constancia, tanto en los libros de actas de la Institución Provincial de Monumentos de Valencia como en el expediente de obras que guarda el archivo de la Real Academia de la Historia³²⁰.

158 A este efecto, fue nombrada una delegación que visitase el lugar y deliberara sobre los restos, compuesta por los miembros de la Comisión Antonino Sancho, Luis Gonzaga del Valle, Jose Gandía y Vicente Boix, que informaron en la sesiones de 30 de marzo y 10 de abril de 1858³²¹ del estado del castillo y del teatro saguntinos.

En Junta del instituto de 7 de marzo de 1859, el Secretario Vicente Boix, en calidad de individuo de la Real Academia de la Historia, dio cuenta de haber visitado en comisión de la misma Academia las ruinas de Sagunto, acompañado del académico Antonio Delgado, del barón Techio (un sabio orientalista, embajador en Cerdeña), del brigadier

318 ARASCV, Leg. 141. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio de la Sección de Fomento dirigido al Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia, informando del cierre del Teatro Romano de Sagunto”. Valencia, 21 de diciembre de 1863. 2 h. ms. en 4º

319 ARASA GIL, Ferrán: “La Arqueología en Valencia tras la desamortización”. Trabajo que forma parte del proyecto de investigación “*Memoria y significado: Uso y recepción de los vestigios del pasado*” (Proyecto I + D HAR 2009–13209) del Ministerio de Cultura e Innovación.

320 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia. Años de 1857 a 1896*. Acta de la Junta de 6 de marzo de 1858. También, en TORTOSA, Trinidad / MORA, Gloria: “La actuación de la Real Academia de la Historia sobre el patrimonio arqueológico: Ruinas y antigüedades”. *Archivo Español de Arqueología*. Madrid, 69 (1996), pp. 191–217.

321 *Ibidem*. Actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia de 30 de marzo y 10 de abril de 1858.

Jefe de la Escuela de Artillería Santiago Piñeiro y de los diputados a Cortes señores Lasala y Antonio Alcalá Galiano, tomando posesión del anfiteatro y demas objetos que existían en el grandioso baluarte en nombre de la Academia de la Historia, levantando el acta correspondiente³²².

Un oficio de la Academia de la Historia de 13 de septiembre del referido año solicitaba de la corporación un presupuesto para cercar el teatro y el envío de calcos en papel de las inscripciones que aparecían en las troneras de los cañones del castillo de Murviedro, siendo visitado por varios peritos y un arquitecto.

En cumplimiento de la Real Orden de 24 de febrero de 1860 se procedió por la Secretaría de la Comisión Provincial de Monumentos a la formación del expediente del cierre del teatro³²³, con la finalidad de reunir en el mismo –como se ha recordado– las lápidas existentes en la fortaleza y en varios puntos de la población, y a la elaboración de los presupuestos necesarios para acometer las obras.

Así, con fecha de 20 de abril, en primer lugar se ofició al alcalde de Murviedro, haciéndole saber que, con el fin de contribuir a la conservación del Teatro Romano y evitar su destrucción para lo que la Comisión había acordado levantar una tapia en los puntos por donde fuese accesible el citado monumento, “*debía de reunir a los propietarios de las edificaciones en cuyos muros existieran lapidas e inscripciones, con la finalidad de que dieran el oportuno consentimiento para su extracción, quedando a cargo de la Comisión los gastos ocasionados*”; en segundo lugar, al Coronel–Gobernador del Castillo de Sagunto, Juan Fernández de Castro, para “*que manifestase el número de lápidas e inscripciones que se guardaban en la fortaleza, con el fin de calcular el coste de su traslado*”; y en tercer lugar, al arquitecto Jose Zacarías Camaña y Burcet, para que “*realizara el proyecto del cerramiento del teatro, levantando una tapia formada de los escombros y piedras que se hallasen inmediatos, y formulara el presupuesto razonado de la obra*”.

159

Por las contestaciones recibidas se tiene conocimiento que existían siete lápidas, dos bajorrelieves incrustados en diferentes baterías del castillo y dos pedestales con sus pies derechos en el pabellón del coronel³²⁴.

El presupuesto de los gastos para el cerramiento del teatro romano, presentado por el arquitecto José Zacarías Camaña, ascendía a 11.590 reales de vellón e incluía 34 metros cúbicos de excavación para la caja de los cimientos de los muros de cerramiento en terreno duro y en roca; 184 metros cúbicos de mampostería ordinaria para los cimientos y mampostería concertada para los muros, incluyendo el caballete para resguardarle

322 *Ibidem*. Acta de la sesión de la Comisión de Monumentos de 7 de marzo de 1859.

323 ARASC, Leg. 141–4/350. Comisión Provincial de Monumentos. “Expediente para el cierre del Teatro de Sagunto. Valencia 7 de abril de 1860.

324 ARASC, Leg. 141–4/357. Comisión Provincial de Monumentos. “Contestación del Coronel–Gobernador del Castillo de Sagunto al oficio requerido de la Comisión Provincial”. Murviedro, 25 de abril de 1860.

de las aguas pluviales; una puerta de una hoja, de 2,50 x 1,50 metros, con el herraje necesario para su colgado y seguridad; y el arranque, conducción y colocación de algunas lápidas en uno de los muros³²⁵.

Trasladado el presupuesto de gastos al arquitecto provincial Antonino Sancho para su dictamen, lo halló correcto pero, advertido de la necesidad de una mayor economía, aconseja que se haga la obra mediante subasta, por “*ser obra sencilla y de fácil vigilancia*”, y realiza la observación de que faltaba fijar en el informe la longitud del muro de cerramiento, su espesor, altura, calidad y procedencia de los materiales, así como la falta de un croquis que diera idea de la demarcación del muro y la altura de los volúmenes.

Realizado el correspondiente requerimiento a José Zacarías Camaña, éste, en la contestación de 26 de julio que dirige al Presidente de la Comisión Provincial, responde que “*las ocupaciones que me han detenido fuera de la capital me han privado del honor de contestar hasta ahora al oficio del arquitecto de la provincia. Desgraciadamente no conservo en mi poder los antecedentes en los que pueda fundar los datos necesarios para satisfacer completamente a las indicaciones del arquitecto. Privado, pues, de la resolución de la cuestión pendiente a la inteligencia de la Comisión y del mismo facultativo*”.

Ante esta circunstancia, el arquitecto provincial Antonino Sancho redactará un segundo informe, muy en consonancia con la línea del anterior, cuyo pliego de condiciones facultativas y administrativas de la obra será aprobado por la Comisión Provincial de Monumentos reunida en sesión de 30 de noviembre de 1861, cuyo acuerdo se oficiará al Gobernador de la Provincia³²⁶.

160

Una Real Orden de 6 de mayo de 1863 aprobaba la ejecución de las obras proyectadas para conservar las históricas ruinas del Teatro Romano de Sagunto³²⁷, iniciando meses después los trabajos de la cerca del perímetro del teatro el mencionado facultativo y siendo costeados los gastos por la Diputación Provincial de Valencia que concedió a tal fin la cantidad de 13.730 reales de vellón, contemplada dentro de los presupuestos anuales.

La cerca³²⁸ (FIG. 15) constituye una sencilla tapia de dos metros de altura, obrada

325 ARASC, Leg. 141–4/358. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Presupuesto de los gastos necesarios para el cierre del Teatro romano de Sagunto, presentado por el arquitecto Jose Zacarias Camaña y Burcet”. Valencia, 28 de abril de 1860.

326 ARASC, Leg. 141–5/400. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio del Vicepresidente de la Comisión remitido al Gobernador Civil”. Valencia, 30 de noviembre de 1861.

327 Noticia recogida en el Diario *La Opinión*. Valencia, 16 de mayo de 1863, núm. 1017, p. 3.

328 Carlos Sarthou Carreres la calificó tiempo después, no sin razón, de “fea tapia de corral”, en la descripción que hace del Teatro saguntino (Véase SARTHOU CARRERES, Carlos: “Ciudades españolas: La inmortal Sagunto”. *BLANCO Y NEGRO (Revista ilustrada)*).

de mampuesto y dispuesta en semicírculo que envuelve la cávea, que discurre desde los extremos de la choragia, escala la roca de la montaña y circunda el graderio envolviendo el teatro, ubicando una puerta de hierro en uno de los costados, siendo testimonio de ella un grabado que reproduce la portada del libro de Antonio Chabret titulado *Nomenclátor de las calles, plazas y puertas antiguas y modernas de Sagunto* (1889). La construcción de dicho muro se justificaba, también, como medida adecuada ante el expolio continuado que venía padeciendo el teatro por parte de los saguntinos, que tomaban parte en la destrucción de su propio pasado, extrayendo y reaprovechando los materiales (sillares, basas de columnas, capiteles...) para nuevas obras de edificación (viviendas particulares) en el municipio.



FIG. 15 – Teatro romano de Sagunto en una panorámica en la que se aprecia la cerca que delimita el recinto, construida en 1863 a expensas de la Comisión Provincial de Monumentos. (Fotografía nº 89, reproducida por Manuel González Simancas en el *Catálogo Monumental y Artístico de la provincia de Valencia*. Tomo II, parte 2ª. Madrid, Instituto Diego Velázquez del CSIC, 1916).

161

Un oficio de la Sección de Fomento, remitido al Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos y fechado el día 21 de diciembre de 1863, informaba de la conclusión de las obras de cerramiento del Teatro saguntino, llevadas a cabo por el arquitecto provincial Antonino Sancho. Igualmente, se daba cuenta en el escrito que se habían trasladado al lugar las lápidas y fragmentos antiguos que se hallaban dispersos en el castillo de Murviedro, formando ahora “un pequeño museo”.

El oficio de referencia decía:

“El arquitecto provincial D. Antonino Sancho me participa que ha dejado completamente terminado el cerramiento del Teatro saguntino con una buena pared de cerca y limpio perfectamente todo el recinto, habiéndose extraído toda la tierra, escombros y maleza que cegaban las galerías y cavidades de las ruinas, con lo que se puede formar mejor juicio de la estructura del Teatro.

También se han trasladado todas las lápidas y fragmentos antiguos que había esparcidos por el Castillo de Murviedro y colocado convenientemente dentro del recinto del teatro, formando en dos grupos un pequeño museo.

La llave de la puerta de entrada ha quedado provisionalmente en poder del Alcalde de Murviedro, por considerar conveniente el que esté en poder de esta autoridad, por la frecuencia con que algunos viajeros suelen visitar tan importantes ruinas.

Lo digo a esa Comisión para su conocimiento y por si tiene que hacer algunas observaciones respecto a la designación de persona para encargarse de la llave y de la conservación del Teatro.

Dios guarde a V. muchos años.– Valencia, 21 diciembre 1863.– Firmado: Manuel Vivancos.– Sr. Presidente de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos”³²⁹.

El traslado de las lápidas y otros restos arqueológicos del desmantelado castillo al Teatro saguntino³³⁰ tuvo lugar durante el mes de julio de 1863. El trabajo fue supervisado por el arquitecto Antonino Sancho y contó con una leva de cinco peones, un cantero (Pedro Lopez), un albañil (Jose Alcami) y el maestro de obras (Manuel Piñón), ocasionando un coste de 864 reales de vellón; a los que hay que añadir los gastos de los materiales (andamios de madera, alquiler de espeques y palancas de hierro, y cordelaje vario) que ascendieron a 1.136 reales³³¹.

Tiempo después, en 1868, la prensa valenciana recogía la noticia de que se había dispuesto que todas las lápidas romanas (siglo I d.C.) que se encontrasen diseminadas en la villa de Murviedro, debían de recogerse dentro de la nueva cerca que cerraba el teatro saguntino, hasta que se decidiese donde tenían que quedar depositadas definitivamente³³².

Dos fueron, por otra parte, las publicaciones impresas coincidentes en el tiempo que trataron de los vestigios antiguos de Sagunto, a cargo respectivamente de los cronistas Vicente Boix y Ricarte (*Memoria descriptiva de la antigua Sagunto*. Valencia, Jose Rius editor, 1865) y Domingo Andrés y Sinisterra (*Recuerdos de Sagunto y descripción de su antiquísimo Teatro Romano*. Valencia, 1865).

162

329 ARASC, Leg. 141. *Comisión Provincial de Monumentos*. Año 1863. “Comunicación del Negociado de Fomento dirigida al Presidente de la Comisión de Monumentos informando de la conclusión de las obras del cierre del Teatro romano de Sagunto”. Valencia, 21 de diciembre de 1863.

330 “*Sagunto. Museo Arqueológico y Teatro Romano*”. El primer museo saguntino fue fundado en 1793 por Enrique Palos y Navarro e instalado en un local del ayuntamiento de la ciudad, donde se depositaron los hallazgos arqueológicos. La ubicación del Museo de Sagunto en el Teatro Romano data de 1863, cuando Vicente Boix y el cronista local Antonio Chabret Fraga comenzaron a reunir en el monumento la *coleccion epigrafica*, agregando en años sucesivos elementos arquitectónicos en piedra (columnas, basas, capiteles), encontrados en el area de la ciudad. Desde este momento se ubieron la colección museística y el marco arqueológico del conjunto monumental. (Vide VV. AA.: *Guia de Museos de la Comunidad Valenciana*. Valencia, Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, 1991, pp. 197–199.

331 ARASC, Leg. 141–5/411–36. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Cuenta de los gastos ocurridos en trasladar al recinto del antiguo teatro saguntino las lápidas y restos arqueológicos que contiene el desmantelado castillo de Murviedro”. Valencia, 30 de junio de 1863.

332 *Diario Las Provincias*. Valencia, 18 de agosto de 1868, num. 860, p. 2.

Una nueva puerta metálica, obra del cerrajero Roberto Peña, en sustitución de la anterior, se dispuso en la cerca del teatro en 1888, por importe de 51 pesetas³³³. También, la cerca fue reparada por el albañil Vicente Muñoz.

Carlos Sarthou, en una crónica que relata en 1919 sobre las antigüedades de Sagunto, en la prensa de tirada nacional, refiere: “*inscripciones y capiteles romanos, blasones y otras piezas medievales fueron encastradas en los chaflanes de los extremos del graderío, próximos a las puertas de acceso al teatro, como naciente museo epigráfico*”³³⁴.

La colección epigráfica, arquitectónica y escultórica conservada en el Teatro Romano fue aumentando en número e importancia, y con la llegada de un nuevo siglo las piezas arqueológicas resultantes de las excavaciones del erudito Manuel González Simancas (autor de los Catálogos Monumentales de las provincias de Valencia, Alicante y Murcia) realizadas en el Foro romano entre 1921 y 1935, fueron reunidas en el Museo Histórico Militar, enclavado en la Plaza de Armas del castillo saguntino.

4.8. Las proyectadas excavaciones en las inmediaciones de la Ermita de San Félix de Xàtiva y en el Castillo de Montesa. La labor de Antonino Sancho y de Vicente Boix como comisionados.

En la documentación gestada por la Comisión Provincial de Monumentos notorio es el fondo existente en relación con el “patrimonio arqueológico” de Xàtiva y de Montesa, y frenética la actividad desplegada en este campo por su vocal–secretario Vicente Boix, tomando como punto de partida la nueva organización interna del instituto de 12 de julio de 1856.

Abundando en los extremos de la gestión arqueológica, si de interés fue la circular remitida a los pueblos en 23 de febrero de 1858, publicada días después en el Boletín Oficial de la Provincia, “*con el fin de adquirir las noticias arqueológicas que estuvieran en su conocimiento*”, no menos importante lo era también el acuerdo tomado en la sesión de 13 de febrero del referido año, de dirigirse a las personas ilustradas de los municipios de Murviedro, Liria, Xativa, Gandia, Chelva, Oliva y Montesa, y del nombramiento de corresponsales de la Comisión en éstas y otras villas, a los que se les hizo llegar una serie de indicaciones para su cumplimiento en la salvaguarda de los monumentos y restos antiguos; y tema del que ya se ha tratado en epígrafes anteriores.

333 ARASC, Leg. 142/35–2. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Cuenta de la consignación que la Excma. Diputación provincial tiene señalada a la Comisión de Monumentos, perteneciente al ejercicio de 1887–1888”. Valencia, noviembre de 1888.

334 SARTHOU CARRERES, Carlos: “Ciudades españolas. La inmortal Sagunto”. *BLANCO Y NEGRO (Revista ilustrada)*. Madrid, Suplemento del Diario ABC, domingo 27 de julio de 1919, p. 47.

Uno de esos corresponsales en Játiva sera el médico José Mascarell, gran amigo de Vicente Boix y eficiente colaborador, que acompañará al ilustre cronista en los desplazamientos que realice a la ciudad como comisionado, a la búsqueda de los enterramientos de los obispos visigodos de los que se tenía noticia –cierta o infundada– y se localizaban en las inmediaciones de la Ermita de San Félix, erigida sobre el lugar que ocupó la mitra visigoda, en el conocimiento de que Játiva fue sede episcopal, figurando los nombres de algunos de sus obispos en las actas de los Concilios de Toledo³³⁵.

Vicente Boix, gran conocedor del enclave de la “Saetabis Augustana”, de su historia y sus antigüedades, contaba con el hecho de haber publicado en esas fechas la monografía titulada *Játiva. Memorias, recuerdos y tradiciones de esta antigua ciudad* (Játiva, Imprenta y Librería de Blas Bellver, 1857), en la que cita algunos restos romanos de Alfarp, reúne las inscripciones de la población y se refiere a las acuñaciones monetarias, a la vez que en el capítulo que dedica a la “Saetabis goda”, al mencionar al santo titular de la ciudad, San Félix, refiere “y éste es el que se venera en la antigua y respetable iglesia o ermita de su nombre, situada en el perímetro de la vieja Saetabis”, y añade: “Es común opinión que ésta fue la primitiva catedral, y acaso también el templo de los rabatins o mozárabes”. Seguidamente, describe la arquitectura del gótico de reconquista de la Ermita de San Félix, se pregunta *¿quién sabe si alrededor de esta veneranda reliquia de arquitectura religiosa se hallarán depositados los restos de muchos de sus antiguos obispos godos?*³³⁶ y refiere la serie de obispos que ostentaba la mitra setabense, fiado de la descripción que realiza el célebre bibliógrafo y epigrafista agustino padre Enrique Flórez, en el tomo V de su *España Sagrada* (1745–1750).

164

Los libros de actas de la Comisión Provincial de Monumentos hacen una primera mención a la ciudad de Xàtiva en la sesión celebrada por la corporación el día 29 de abril de 1860, en la que el secretario leyó los expedientes formados hasta la fecha, acerca de las excavaciones que se querían practicar en los alrededores de la Iglesia de San Félix³³⁷, tema del que se volverá a tratar en la reunión siguiente de 7 de mayo, que se ocupó del desplazamiento que realizó la Comisión nombrada para el caso formada por Antonino Sancho y Vicente Boix a la ermita referida, exponiendo en su memoria que se había asociado a la visita el arqueólogo Jose Amador de los Rios y Padilla, miembro de las Reales Academias de San Fernando y de la Historia, y que accidentalmente se hallaba de paso por Valencia³³⁸; expedición en la que también estuvieron acompañados por el alcalde de Játiva, y cuya misión residía en comprobar el mal estado en que se hallaba la Ermita de San Félix, circunstancia de la que había informado días antes el corresponsal en aquella ciudad José Mascarell.

335 SANCHIS SIVERA, José: *La Diócesis Valentina. Estudios históricos*. Valencia, Imp. “La Voz Valenciana”, 1920.

336 BOIX Y RICARTE, Vicente: *Xativa. Memorias, recuerdos y tradiciones de esta antigua ciudad*. Xàtiva, Imprenta y Librería de Blas Bellver, 1857, pp. 33–37.

337 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia. Años 1857 a 1896*. Acta de la sesión de 29 de abril de 1860.

338 *Ibidem*. Acta de la sesión de 7 de mayo de 1860.

Habiéndose oficiado el acuerdo a todos los comisionados y aceptado el encargo, el alcalde de Játiva Francisco Ridocci previno, en la comunicación que dirigió el día 6 de abril de 1860 al Presidente de la Comisión Provincial, y le puso en antecedentes de que la Iglesia de San Félix se encontraba muy deteriorada y en peligro de ruina y que, careciendo el Ayuntamiento de recursos, le rogaba estabeciese las disposiciones oportunas para que el templo fuese restaurado por el Estado y “no desaparezca un edificio que puede y debe ser como un monumento histórico por su antigüedad, por haber sido la colegial de la antigua Saetabis y por el carácter y mérito de su arquitectura”³³⁹.

El informe redactado por Antonino Sancho y Vicente Boix, remitido a José Joaquín de la Fuente, Vicepresidente de la Comisión Provincial de Monumentos con fecha de 1 de mayo de 1860, se apoya en cuatro cuestiones. En primer lugar trata de la ubicación y del entorno donde asienta la iglesia; en segundo lugar analiza la arquitectura de la Ermita de San Félix y recaba en los retablos renacentistas que acoge y en una pila de agua bendita, “curiosa por sus bajorrelieves cristianos”, sobre la que proponen llamar la atención de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos para su traslado al Museo; en tercer lugar hacen la observación del deterioro que presenta el templo y de su urgente reparación mediante la inserción de una nueva cubierta de madera y su retejado, toda vez que la techumbre se halla semihundida a consecuencia de las nieves y de las lluvias, haciendo un cálculo del coste de la restauración que estiman en 16.000 reales de vellón; y por último establecen los puntos anejos de la iglesia donde se deben acometer las excavaciones (pies del templo, portada lateral, aljibe y cementerio contiguo), con la apertura de zanjas y limpieza de galerías, evaluando estos gastos en 4.000 reales de vellón.

165

Dice a la letra la “memoria” presentada a la Comisión de Monumentos por el arquitecto Antonino Sancho y el vocal–secretario del instituto Vicente Boix, sobre las proyectadas excavaciones en las inmediaciones de la Ermita de San Félix de Játiva y sobre el estado de la misma, que reproducimos íntegra dado su interés y que se apoya en textos del Padre Antonio Villanueva:

“La Comisión encargada por la Provincial de Monumentos históricos y artísticos de practicar un reconocimiento en los alrededores de la iglesia de San Félix de la ciudad de Játiva, con el objeto de investigar la posibilidad de encontrar sepulcros u obras notables pertenecientes a la época de la antigua sede setabense, tiene el honor de comunicar a V.E. los datos y las apreciaciones que ha logrado reunir en cumplimiento de su honroso cometido, haciendo constar que han sido acompañados por José Amador de los Ríos, tan notable por sus conocimientos literarios como por su reconocida protección a las artes.

La Iglesia de San Félix de Játiva, primitiva sede episcopal de la vieja Saetabi, se halla situada en la falda de la sierra de Bernisa cuya cúspide está terminada por el antiguo castillo. Ocupa un punto casi céntrico del perímetro de la antigua ciudad y descansa sobre un terreno escalonado formado de capas sobrepuestas que en su acumulación verificado por las aguas, ocultan no sólo la parte sólida de la falda, sino que cubren necesariamente las obras que debían estar situadas por el norte y oeste, casi al nivel de las primitivas casas de la población.

339 ARASC, Leg. 141–4/356. Comisión Provincial de Monumentos. “Minuta que Francisco Ridocci, alcalde de Játiva, dirige al Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos”. Játiva, 24 de abril de 1860.

La iglesia en cuestión, colocada sobre una pequeña altura, debía tener por la parte norte un descenso más o menos suave hasta ponerse en comunicación con las construcciones inferiores; esto puede demostrarse por la observación que se puede hacer fácilmente examinando los restos al parecer de un muro de estribación de cañón de bóveda, que se conserva al pie de la iglesia, obstruido de tierras sobrepuestas desde su pie hasta el arranque. Igual observación ofrece el terreno situado delante de la puerta lateral de la iglesia, donde es de notar, además, una obra subterránea abovedada que sirve de aljibe y que, según las noticias de los que con frecuencia entran a limpiarlo, contiene detalles arquitectónicos que no son despreciables para resolver estas cuestiones.

En el abandonado cementerio contiguo se halla también una galería que cruza todo el campo y que ha servido en parte para vaso u osario hasta estos últimos tiempos.

No ha sido la Comisión la que inició primero el pensamiento de practicar algunas excavaciones en aquel punto; esta honra se debe con justicia al célebre Padre Villanueva que, en unión con el entendido arqueólogo deán Ortiz, verificaron provechosamente un reconocimiento a principios de este siglo. La falta de recursos por una parte y la Guerra de la Independencia por otra, dejaron sin efecto la exploración de que el Padre Villanueva dio noticia en una que se ha conservado manuscrita dirigida a su señora hermana.

Teniendo en consideración estos antecedentes la Comisión procedió a examen con la medida, la erudición y el cálculo que eran necesarios para aproximarse a la verdad y determinar del modo más concreto el resultado de sus estudios.

La iglesia, cuyo origen se encuentra en el siglo V, conserva apenas restos de la antigua basílica. Su construcción tal como existe afecta casi una completa reforma que comienza en el siglo XIII, consistiendo en una nave de veintidós metros de largo por quince y medio de ancho, dividida en cinco tramos de a cuatro metros, formados por cuatro arcos apuntados o de forma ojiva, sobre los cuales apoya la cubierta que presenta un plafón de madera sencillo sobre el cual se sienta el tejado.

La decoración no ofrece detalle alguno arquitectónico y su severidad sería mucho más notable y más digna si los arcos y los muros no estuvieran enjalbegados de un modo grosero. Su altar mayor y dos laterales sin embargo presentan tres retablos muy notables del renacimiento.

La pila de agua bendita, curiosa por sus bajorrelieves cristianos, es la misma que describió el Padre Villanueva y que debía conservarse en otra parte, esperando que sobre esto se dignará V. E. llamar la atención de la Academia para su traslación a este Museo, único modo de salvarla de su desaparición y ruina.

La iglesia, pues, considerada bajo un punto de vista histórico, debe conservarse en gracia al menos de la parte de historia eclesiástica que recuerda y de la especial devoción que el pueblo de Játiva tiene a su patrono.

Para conseguir este doble objetivo se hace necesario atajar las ruinas que amenazan su cubierta, destruida en parte por las nieves últimas y aguaceros, hasta el punto de encontrarse uno de los tramos enteramente descubierto y otro formado únicamente de cañizos.

Calculada esta reparación indispensable se necesitan aproximadamente de 15.000 a 16.000 reales en el concepto de reparar la cubierta, siguiendo en los tramos que han de cubrirse de nuevo el mismo sistema antiguo del artesonado de madera y haber de retejarse también de nuevo toda la cubierta sin aprovechamiento alguno de los materiales existentes.

Este presupuesto, que se aumentará en la medida que se dilate su reparación, puede cubrirse por mitad de los fondos municipales de Játiva y de los que el Gobierno consigne, si se digna aprobar este expediente.

La Comisión se ha detenido en este punto por satisfacer las necesidades de conservar un monumento religioso y corresponder a los ruegos de toda la población.

Presentadas a la consideración de V. E. las observaciones que anteceden vuelve a continuar las que ha recogido respecto a las excavaciones. Por los datos indicados en otra parte pueden éstas verificarse al pie de la iglesia, delante de su puerta lateral que mira al norte y en el contiguo cementerio.

El terreno no ofrece mucha resistencia pero tampoco puede determinarse con precisión la profundidad que se ha de buscar. Esta operación, cuya duración no es dable fijar, se hará abriendo varias zanjas en los puntos referidos y practicando al mismo tiempo un reconocimiento en el actual aljibe indicado, sin dejar de

limpiar la galería que ha servido de osario. Para llevar a cabo estos trabajos se ha calculado, teniendo en cuenta el precio de los jornales según costumbre del país, que importarán las excavaciones 4.000 reales que, a cargo de la Comisión de Monumentos, pueden dar un resultado más positivo en su aprovechamiento”³⁴⁰.

El expediente fue remitido a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando para su consideración y ésta, en una comunicación que dirige a la Academia de San Carlos con fecha de 15 de abril de 1861, le hace saber que había pasado a la Real Academia de la Historia la memoria a que se referían las excavaciones, habida cuenta que el permiso y aprobación de las mismas tenía que ser concedido por dicha Academia matritense.

Ninguna otra mención aparece reflejada en años siguientes, tanto en la documentación de archivo conservada (oficios, cartas, comunicaciones...) como en los asientos de los libros de actas de las sesiones habidas de la Comisión Provincial de Monumentos, respecto a las proyectadas excavaciones en Játiva y a la urgente necesidad de reparación de la Iglesia de San Félix (que presentaba la techumbre hundida), hasta la sesión celebrada el día 9 de junio de 1868 (que es copia de un borrador transcrito por Manuel Blanco y Cano, nuevo Secretario de la reorganizada Comisión Provincial de Monumentos en 1866, tras la renuncia al cargo de Vicente Boix). En dicha acta se hace constar que han sido aprobadas las mencionadas excavaciones de Játiva (junto a otras que se pretendían en Montesa) por el Ministerio de Instrucción Pública, consignando para ellas el Gobierno la cantidad de 600 escudos³⁴¹, pero haciendo la salvedad los miembros de la Junta tras ardua deliberación que, ante la imposibilidad de poder llevar a cabo las proyectadas excavaciones en el castillo de Montesa al ser ahora de propiedad particular, sería mejor dedicar dicha asignación en las excavaciones de Játiva; trabajos de los que no existe noticia alguna el que se llevaran a cabo.

167

El texto del acta de la sesión de la Comisión Provincial de Monumentos del día 9 de junio de 1868, expone:

“Enterada asimismo la Junta de cierta orden de la Dirección General de Instrucción Pública comunicada en 5 de mayo y transmitida en 13 del mismo a esta Comisión, a fin de que se emprendan las excavaciones en el Castillo de Montesa y en San Félix de Xátiva, a cuyo efecto se libraron en aquella fecha 600 escudos por el propio centro directivo, la Junta, habida consideración a que en el escaso tiempo que falta para expirar el presente año económico (30 de junio), ni había posibilidad de practicar debidamente las excavaciones, ni mucho menos de rendir cuentas de la inversión de aquella suma, como lo deseaba la Dirección, acordó:

1º Que esta Comisión solicite del Gobierno la prórroga o traslación al presupuesto del próximo año económico de aquellos 600 escudos que en el presente no es posible ya invertir con fruto;

2ª Que al hacer esta petición se ponga también en conocimiento de la Dirección General de Instrucción Pública, que el castillo de Montesa es ya de propiedad particular, y tanto porque esta circunstancia puede ocasionar dificultades que impidan o entorpezcan al menos la ejecución de tales excavaciones, como por la cantidad consignada no es gran cosa para ejecutarlas con fruto o esperanza de algún éxito en ambas partes.

340 ARASC, Leg. 141–4/360. Comisión Provincial de Monumentos. “Informe sobre la Ermita de San Félix de Játiva y sus alrededores emitido por Antonino Sancho y Vicente Boix”. Valencia, 1 de mayo de 1860; También, Leg. 141–4/365. “Expediente para el proyecto de excavaciones en las inmediaciones de la Ermita de San Félix de Játiva”. 7 de abril – 4 de junio de 1860.

341 Diario Las Provincias. Valencia, 18 de agosto de 1868, núm. 860, p. 2.

*Cree la Comisión que sería mucho más acertado destinar la mencionada suma de 600 escudos, única y exclusivamente a las excavaciones de San Félix de Játiva, tanto más cuanto que allí, más que en el castillo de Montesa, es de creer se obtengan buenos resultados*³⁴².

En el contexto setabense en 1908 se encontraron restos de una basílica paleocristiana (siglo VI) a la izquierda del presbiterio de la Ermita de San Félix, y en 1919 se creó el Museo Municipal de Arqueología y de Bellas Artes de Xativa, declarado de utilidad pública, trasladándose al edificio del Almudí las colecciones arqueológicas que se hallaban reunidas en la Casa–Ayuntamiento desde el siglo anterior.

Otro de los enclaves que en la misma época ocupó a la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos fue la villa de Montesa y su asolado castillo, que un terremoto abatió en el año 1748 y otro terminó de desmoronarlo en 1755. La fortaleza permaneció abandonada durante muchos años a su suerte y –como recuerdo de ello hicieron Vicente Boix y Carlos Sarthou Carreres– en ese tiempo el pueblo montesiano convirtió las ruinas del castillo en cantera explotable que sirvieron de pavimento de calles, para obras de particulares y de cercado de heredades³⁴³, en un continuo expolio de pavimentos de azulejos góticos y barrocos, capiteles, claves de bóvedas y columnas.

El castillo (FIG. 16), que albergaba el Convento de los Caballeros de la Orden Militar de Montesa y San Jorge de Alfama, en una situación estratégica que cerraba el valle por donde discurre la cuenca del río Canyoles, fue construido entre los siglos XIV y XVI. El baluarte (que podía albergar hasta 2.000 defensores en su plaza fuerte) se hallaba protegido por un doble recinto amurallado con sus troneras, reparos y puertas herradas. Poseía sus distintas dependencias en triangulación, situando a un lado y otro de la claustra dos grandes plazas con sus correspondientes cisternas: la Plaza de Armas, con el palacio del Gran Maestre y el Cuerpo de Guardia; el centro del recinto ocupado por el convento con su claustro gótico y la iglesia del mismo estilo, que se cimentaba sobre las peñas del desmonte; y una segunda plaza (que daba acogida al refectorio, aula capitular y escuelas) provista de un torreón defensivo, dispuesto en talud y cortado a pico sobre la roca.

En sesión de 4 de noviembre de 1859 celebrada por la Comisión Provincial de Monumentos el secretario Vicente Boix anunció que iba a verificar un reconocimiento en Montesa, argumentando la posibilidad de encontrar algunos restos de antiguas construcciones³⁴⁴.

342 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia. Años 1857 a 1896.* Acta de la sesión de 9 de junio de 1868.

343 SARTHOU CARRERES, Carlos: *Geografía General del Reino de Valencia.* Tomo II. Provincia de Valencia. (Obra dirigida por Francesc Carreras y Candi). Barcelona, Establecimiento Editorial de Alberto Martín, 1917, pp...

344 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas...* Acta de la Junta de 4 de noviembre de 1859.



FIG. 16 – Castillo de Montesa. Ruinas. Foto actual.

En la sesión siguiente de 7 de diciembre dicho secretario informó de su expedición a Montesa, acordando los miembros de la Junta que el Vicepresidente José Joaquín de la Fuente y el propio Vicente Boix como comisionados, antes de trasladar oficios al cura y al alcalde del mencionado pueblo con el objetivo de conseguir determinadas piezas artísticas que se deseaban para el Museo Arqueológico de Valencia, y antes de proceder a cualquier tipo de excavación que debía de realizarse en el derruido castillo, contactasen con el Comandante del Presidio de Valencia Bernabé García Navascués, con el fin de poner los medios necesarios para realizar la adquisición de un bajorrelieve de mármol blanco, que representaba a *Cristo levantado del sepulcro por un ángel*, y de un sepulcro de los antiguos grandes maestros de Montesa, que existían acogidos en la iglesia parroquial de la villa, y de facilitar las pretendidas excavaciones³⁴⁵.

169

En la sesión extraordinaria de 17 de diciembre se puso de manifiesto las conversaciones que habían mantenido Bernabé García y el propio Boix, acordando establecer una cantidad económica para la adquisición de los mencionados objetos y buscar una peonada de jornaleros que trabajasen en la obra³⁴⁶.

En cumplimiento de la Real Orden de 24 de febrero de 1860 la Comisión Provincial de Monumentos procedió a la instrucción del oportuno *expediente de investigación* ³⁴⁷ de las ruinas del castillo de Montesa, pidiendo saber esto al cronista Vicente Boix, al alcalde y

345 *Ibidem*. Acta de la sesión de 7 de diciembre de 1859.

346 *Ibidem*. Acta de la sesión extraordinaria del día 17 de diciembre de 1859.

347 ARASC, Leg. 141–4/376. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Expediente para la investigación de las ruinas del antiguo Palacio–Castillo de Montesa”. Valencia, 17 de junio – 28 de septiembre de 1860.

al párroco de la referida villa, a quienes se ofició por el Vicepresidente José Joaquín de la Fuente la comunicación que sigue en fecha de 17 de junio:

“El Palacio–Castillo de Montesa, arruinado a fines del siglo anterior por un espantoso terremoto, contiene sin duda algunos restos considerables debajo de sus escombros. Esta Comisión desea vivamente conservar lo que existe y descubrir los objetos que yacen sepultados en sus ruinas. A este fin ha dispuesto dirigirse a Vd. para que se sirva informar acerca de su historia, de los modos de conservarlo y de los gastos que pueden ocurrir en la excavación –más bien cabría hablar en el presente caso de desescombro– de los puntos que crea conveniente”.

Como delegado, Vicente Boix redactará, en cumplimiento del decreto que antecede, una exhaustiva memoria compuesta de una veintena de folios manuscritos, que concluiría con fecha de 21 de septiembre y sería remitida a la Real Academia de la Historia para su dictamen, de cuyo contenido fue informado el Instituto en sesión del día 26 de dicho mes, constituyendo uno de los primeros expedientes que tramitó la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia.

Boix, en el informe –en el que notamos ciertos brotes de épica caballeresca por la manera y modo en que está redactado–, se remonta a la época de Jaime II y el deseo del monarca de fundar en el Reino de Valencia, con los caballeros hospitalarios, una nueva orden militar, cuya petición sería aprobada por el papa Juan XXI.

170 El historiador prosigue en su relato indicando que, una vez creada la nueva orden en el Castillo de Montesa, ésta se acogió al hábito y regla de la de Calatrava, mencionando seguidamente que tomaron posesión del mismo el día 21 de enero de 1320 los caballeros Guillén de Eriol, fray Arnaldo de Paes y fray Berenguer de Montoliu, y dando cuenta de la extensa nómina de maestros que les siguieron que durante mucho tiempo tuvieron su residencia en Cervera (Lérida).

“Casa fuerte y cabeza de la orden” –menciona Boix–, en la descripción que hace trata de su ubicación y de la escarpada naturaleza del terreno, de la muralla que la rodea y del puente levadizo sostenido por cadenas *“que asentaba sobre la cortadura con que terminaba la tortuosa calzada de su subida”*, de los distintos aposentos y dependencias, la cisterna árabe, la hospedería y caballerizas, las habitaciones para los sirvientes, el refectorio, los patios, el claustro con su huerto de naranjos y cipreses y otra gran cisterna mandada hacer en 1508 por Bernat Despuig, el artesonado del salón noble obra del maestre Francesc Llanzol de Romaní (1539), la sala capitular con las urnas sepulcrales en piedra de seis maestros, la iglesia de bóveda de cañón apuntado, el retablo mayor con una tabla que representaba *La Asunción de Nuestra Señora* y el coro dispuesto en elipse, las capillas, los enterramientos en el templo conventual de otros tantos maestros y las reliquias.

A renglón seguido, Vicente Boix, con ciertos tintes románticos y muy minucioso en el detalle, reseña el fatídico momento del terremoto acaecido el 22 de mayo de 1748 que asoló el castillo, con temblores que provenían de la Gobernación de Orihuela y que por espacio de tres minutos sacudieron el peñasco, desmoronando la muralla y las edificaciones del recinto que se precipitaron hacia la parte de la población, sin que quedase en pie ninguno de los edificios y pereciendo sepultados muchos de sus moradores, manifestando que solo se recuperaron tres cálices, algunas reliquias y unos escudos de armas.

Constata, a continuación el memorialista, el hecho de que los montesianos se han aprovechado en este tiempo de los sillarejos de los muros derruidos para las casas del pueblo, mientras que los escombros invaden la iglesia hasta el arranque de los arcos, conservándose tan solo los muros del palacio y la puerta principal de acceso. Y añade con nostalgia: *“Es una soledad imponente llena de recuerdos y que respira toda la importancia política y social de la Orden”*.

“La villa de Montesa –prosigue en el escrito–, situada al pie de este gigante destrozado, ofrece en sus construcciones y calles sillarejos y trozos de mármol extraídos profusamente de estas grandes ruinas”.

Boix concluye la memoria con la propuesta de que se cierre la única entrada que conduce al castillo y que conserve la llave la Comisión de Monumentos con el fin de evitar posibles expolios. Aconseja también que se practiquen las excavaciones indispensables, con una peonada de seis hombres, que serían suficientes para extraer las ruinas de los puntos indicados, presupuestando estos gastos en 2.000 reales de vellón³⁴⁸.

En la Junta monográfica de 22 de mayo de 1861 (todo lo que se trató fue sobre la población de Montesa) la Comisión quedó enterada de una comunicación del Gobernador de la Provincia de 26 de abril participando haber nombrado de nuevo a Vicente Boix para que se trasladase a la villa de Montesa –viaje que realizaría en ferrocarril dado que en 1859 finalizó la construcción de la línea de Valencia a la Venta de la Encina– con el fin de que recogiera los restos que se encontraran en el castillo y adopte las medidas convenientes para *“evitar toda ruina ulterior en el citado monumento”*, librando el Gobernador de la Provincia 2.000 reales de vellón para esta tarea, que se pensaban reintegrar cuando el Gobierno resolviera el expediente instruido al efecto. El Secretario hizo pública en la mencionada reunión la comunicación que que había dirigido al Vicepresidente José Joaquín de la Fuente, en la que informaba del reconocimiento de las ruinas, de haber dispuesto el cierre del castillo mediante una puerta de hierro encargada a un herrero de Xátiva y de establecer el presupuesto de las futuras excavaciones. Con ello se preservaba el monumento de la profanación de las gentes.

171

También, se leyó una carta del encargado del presupuesto de que se trata en el párrafo anterior y enterada la junta de la cuantía de los trabajos que ascendían a 4.305 reales, se resolvió acometer la primera excavación presupuestada en 455 reales. También, se convino que pasaran a Montesa los arquitectos Antonino Sancho y Carlos Spain, acompañados de Vicente Boix, para practicar nuevos reconocimientos.

Dada cuenta de la petición confidencial que algunos vecinos de Montesa habían dirigido al Secretario, solicitando algunos objetos de culto (acaso cruces, lienzos u ornamentos religiosos) en compensación de los restos arqueológicos que se hallaban expuestos en la iglesia parroquial y procedían del templo conventual, se acordó desestimarla haciéndoles entender que se sujeten a lo dispuesto por la autoridad superior³⁴⁹.

348 *Ibidem*. La memoria de Vicente Boix sobre el castillo de Montesa forma parte del expediente que se cita en la nota anterior.

349 *Ibidem*. Acta de la Junta de 22 de mayo de 1861

Refiere, de este modo, el texto del informe que Vicente Boix remite el día 9 de mayo del referido año al Gobernador de la Provincia y traslada también para su conocimiento al Vicepresidente de la Comisión de Monumentos, informando de la visita de inspección realizada a Montesa, de las estructuras muradas que restaban en aquella plaza fuerte y de los restos arquitectónicos conservados de la iglesia conventual:

“Excmo. Sr.:

Al Señor Gobernador de la Provincia digo en esta fecha lo siguiente:

Cumpliendo la honrosa comisión que V.S. se sirvió confiarme en 18 de abril último, me trasladé el día 5 del actual –mayo de 1861– a la villa de Montesa acompañado de D. Bernabé García Navascués, Comandante de la Compañía de Fusileros de la Provincia, cuya cooperación me ha sido sumamente eficaz.

He practicado un nuevo reconocimiento en las ruinas imponentes del castillo que dio nombre a la ínclita Orden de Montesa; y en esta investigación he encontrado subsistentes aún gran parte de los magníficos muros exteriores, los arranques de los cuatro arcos de la ábside o capilla mayor, una cisterna y la caprichosa bóveda de la escalera secreta del palacio feudal.

Hacinados los escombros dejan en descubierto sin embargo algunos restos arquitectónicos que se recogerán en su día.

Siendo el objeto principal de mi comisión la investigación del castillo en el estado en que se encuentra y la investigación de los objetos que puedan hallarse en la iglesia, he dispuesto cerrar con una puerta que he mandado construir en Játiva la salida única que ofrece dicha escalerilla, a fin de impedir el ingreso en las ruinas, cuya medida había adoptado ya el alcalde de aquella villa, prohibiendo por medio de un bando la entrada en el castillo y toda demolición ulterior.

He creído conveniente dar comienzo a las excavaciones por una entrada de arco ojivo que conduce sin duda al piso de la iglesia, para cuya operación he pedido el presupuesto de gastos a una persona de la misma población, cuyo presupuesto elevaré a la aprobación de V.S.

La autoridad local no solo me apoyó con todo el lleno de sus atribuciones sino que me hubiera entregado ya el sepulcro y el bajorrelieve que existen en la iglesia de la villa para colocar en nuestro Museo Arqueológico, si el Sr. Cura de la referida iglesia hubiera recibido la orden de V. S. para verificar la entrega. En su consecuencia espero que V.S. dictará las órdenes convenientes, afín de que la autoridad eclesiástica de Montesa no presente dificultad en poner a mi disposición los objetos expresados.

Todo lo cual tengo el honor de elevar al conocimiento de Vuestra Señoría, ofreciéndome de nuevo a llenar debidamente mi cometido como exige la honra del país y el mando que V.S. dignamente ejerce en esta provincia”.

Lo que tengo la satisfacción de trasladar a V.E. para su conocimiento y el de la Comisión que tan dignamente preside.– Dios guarde a V.E. muchos años.– Valencia, 9 de mayo de 1861.– Excmo. Sr. D. José Joaquín de la Fuente, Vicepresidente de la Comisión de Monumentos”³⁵⁰.

Conforme hemos cotejado con Játiva, ninguna otra noticia sobre Montesa se constata en la correspondencia conservada de la Comisión Provincial de Monumentos hasta muy avanzado el año de 1868, según lo tratado en la sesión de 9 de junio y de la que se ha dado detalles líneas arriba en este mismo epígrafe.

350 ARASC, Leg. 141–4/393. Comisión Provincial de Monumentos. “Copia de un informe que traslada Vicente Boix a José Joaquín de las Fuente, Vicepresidente de la Comisión de Monumentos, de la visita de inspección realizada al castillo de Montesa”. Valencia, 9 de mayo de 1861.

Diversa otra documentación conservada entre los fondos documentales de la Real Academia de la Historia aporta luz sobre el tema de las proyectadas excavaciones en Montesa. Así, con fecha de 11 de enero de 1868 el Director General de Instrucción Pública del Ministerio de Fomento solicitó de la Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia el informe sobre el expediente de las excavaciones a realizar en los alrededores de la Iglesia de San Félix de Xátiva y en el castillo de Sagunto; petición que ante la lentitud de la institución se reiteraría de nuevo con fecha de 28 de enero.

Tras recibirse dichos informes y proceder a su estudio la Dirección General de Instrucción Pública, en abril de 1868, tomó los siguientes acuerdos: 1) Autorizar a la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia la exploración arqueológica en los anejos de la antigua basílica de San Félix de Játiva con el fin de constatar la existencia de las tumbas de los obispos setabenses; 2) Autorizar también a la mencionada Comisión para que proceda en los trabajos arqueológicos del palacio-castillo de la Orden de Montesa; 3) Se insta al Gobierno que conceda 600 escudos a la referida Comisión –procedentes de los Presupuestos Generales– para llevar a cabo estos trabajos; y 4) Se propone que la citada Comisión de Valencia informe a la Real Academia de la Historia puntualmente de los resultados de estas excavaciones, tal como se recoge en el párrafo 2º del art. 24 del Reglamento del 24 de noviembre de 1865. Finalmente se dice que los objetos que se descubran se depositen en el Museo Provincial de Antigüedades de Valencia y los que estén duplicados se llevan al Museo Arqueológico Nacional (que se había inaugurado en 1867)– y al Museo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando³⁵¹.

173

Como se ha señalado, en sesión de 9 de junio de 1868 celebrada por la Comisión Provincial de Monumentos se había dado cuenta de los acuerdos indicados, resolviendo y constanding en acta no llevar a cabo las excavaciones en el castillo de Montesa, debido a que en esa fecha ya era de propiedad particular y ello podía provocar dificultades que entorpeciesen los trabajos³⁵².

Adquirido por el marqués de Benamejís, caballero de la Orden de Montesa, nada hizo éste por su conservación, al igual que más tarde Ramón Dalmau, continuando en su tiempo la desaparición de claves de bóvedas, columnas, capiteles góticos y pavimentos de azulejos barrocos. No obstante, algunos elementos arquitectónicos, escudos heráldicos y laudas sepulcrales serían luego trasladados al edificio del Temple de Valencia.

Lo expuesto sobre los expedientes de Játiva y de Montesa vendría a constituir un ejemplo negativo de la lentitud con que trabajaba la administración a promedios del

351 ARAH (Archivo de la Real Academia de la Historia). CAV/9/7978/15/25. *Comisión de Antigüedades. Valencia*. “Comunicaciones de la Dirección General de Instrucción Pública autorizando excavaciones en las poblaciones de Játiva y Montesa, y sobre otras disposiciones”. Madrid, mayo de 1868.

352 ARASC, Sign. 71. *Libro de actas...* Acta de la sesión de 9 de junio de 1868.

siglo XIX, estableciendo casi siete años para tramitar dos peticiones de autorización de unas excavaciones.

En muchos aspectos, “*la falta de coordinación –como han apuntado Gloria Mora y Trinidad Tortosa– de las instituciones protectoras del patrimonio arqueológico español (Ministerio de Instrucción Pública o de Fomento, según las épocas, Real Academia de la Historia y Comisión de Antigüedades) hizo que existieran fallos de coordinación y una falta de agilidad en despachar, gestionar y resolver los asuntos*”³⁵³.

4.9. Otras actuaciones patrimoniales de la Comisión de Monumentos durante el segundo período.

El Real Decreto de 15 de noviembre de 1854, en el art. 34, inserta la obligación de las Comisiones Provinciales de intervenir en la restauración de edificios públicos.

En el transcurso del año 1860 se dieron las órdenes oportunas para que las corporaciones municipales y los cabildos eclesiásticos informaran de toda obra realizada en edificios anteriores al siglo XVIII, en cualquier localidad de la demarcación provincial de Valencia, según los acuerdos adoptados en la sesión de 22 de enero de 1858 que hemos referido, contemplando en estos memoriales información acerca de los restos arqueológicos existentes (laidas, lapidas, urnas sepulcrales, inscripciones,...) que merecieran conservarse, conducentes a la formación de un Museo de Antigüedades³⁵⁴.

174

Notable fue el interés desplegado en este tiempo por el Instituto en la reparación de las portadas del crucero de la Catedral Metropolitana (Puertas del Arzobispo y de la Seo), la restauración de las bóvedas de la Iglesia parroquial de los Santos Juanes de Valencia y la consolidación de la fachada de la Iglesia de la Sangre de Lliria.

En 1863 la Comisión tuvo noticia del abuso que se venía cometiendo en muchos pueblos al enjalbegar imprudentemente las iglesias –este hecho ya fue denunciado por Vicente Boix, al elaborar un informe sobre la Ermita de San Felix de Xàtiva–, acordándose dictar una disposición que cortara este abuso de blanquear las paredes con cal o yeso³⁵⁵, contando con la colaboración del Gobernador y del Arzobispo de la Archidiócesis de Valencia.

Y todo ello, funcionando la Corporación, con la exigua asignación de 2.000 reales de

353 MORA, Gloria / TORTOSA, Trinidad: *op. cit.*, p. 16

354 Véase DELICADO MARTINEZ, Francisco Javier: “Valencia y la creación de un Museo de Antigüedades en 1864”. *SAITABI (Revista de la Facultad de Geografía e Historia)*. Universitat de València, XLVI (1996), pp. 389–405.

355 ARASC, Sig. 71. *Libro de Actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia. Años 1857 a 1896*. Acta de la sesión de 30 de mayo de 1863.

vellón anuales, a cargo de las Diputación Provincial, y sin hogar (de prestado se reunían en la sede de Gobierno Civil, cuyo Jefe Superior Político era a su vez el Presidente del instituto).

4.9.1. La reparación de las portadas de la Catedral Metropolitana de Valencia.

En esa línea de conservación y protección del patrimonio monumental, es de notar como en 1858 se procede al presupuesto y reparación de las fachadas antiguas de la Catedral de Valencia recayentes a la plaza del Arzobispo (puerta románica) y plaza de la Seo (portada gótica)³⁵⁶, mejorando la protección de sus arquivoltas, con la instalación de aleros nuevos, según proyecto del arquitecto Timoteo Calvo. El deán de la catedral Manuel Lucía Mazporroz agradecería la gestión realizada por la Comisión Provincial, designando el Cabildo a Francisco Peris y Pascual Canet, canónigos prebendados de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana, para que cooperasen con los miembros del Instituto en la vigilancia de las obras³⁵⁷.

Corroboraba lo expuesto el borrador del expediente de la obra, que a la letra dice:

“D. Timoteo Calvo, Arquitecto de esta ciudad, solicitó a principios de agosto del año 1857 el permiso competente del Ayuntamiento para recomponer el alero de la puerta de la Catedral, llamada del Arzobispo.

El Ayuntamiento dio cuenta de esta solicitud a la Comisión de Monumentos, y en sesión de 21 de agosto se acordó oficiar al Sr. Alcalde, manifestándole la conveniencia de negar este permiso, puesto que la Comisión buscaría medios para llevar a cabo una completa restauración. En su consecuencia acordó también dirigir un oficio al Cabildo dando las razones que habían tenido para denegar la solicitud dicha e invitándolo a que restaurase la puerta llamada de los Apóstoles que existe sin concluir y procurase que la citada puerta bizantina arzobispal –Puerta del Palau– quedara más digna haciendo desaparecer de la fachada el mezzquino balcón que esta encima de la puerta.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo, dio las gracias a la Comisión por conducto del Sr. Deán en 20 de noviembre del mismo año y no contando con recursos suficientes para unas obras de esta clase, nombró a dos individuos de su seno, los señores canónigos Peris y Canet para que se pusieran de acuerdo con la Comisión y coadyuvaran a la mejora que se proyectaba.

La Secretaría no encuentra otros antecedentes y acuerda se instruya expediente. Agosto de 1856”³⁵⁸.

La Comisión Provincial de Monumentos tomaría cartas en el asunto y tras celebrar varias reuniones, con fecha de 1 de junio de 1862 dirige una minuta al Gobernador de la Provincia, en la que se manifiesta los valores artísticos de la portada románica, a la

356 Sobre esta portada ya se trató de colocar una cubierta de zinc en el año 1851, con el fin de proteger las esculturas de un apostolado allí acogido. *Diario Mercantil de Valencia*. Valencia 14 de junio de 1851, núm. 747, p. 1.

357 ARASC, Leg. 141–2/183. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Restauración de las portadas de la Catedral”. Valencia, 20 de noviembre de 1856.

358 ARASC, Leg. 141–3/283–2. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Expediente sobre la restauración de las portadas de la catedral”. Valencia, agosto de 1856.

vez que recomienda reparar el tejazoz que protege las archivoltas y eliminar el balcón ferrado y la polea que, a modo tribuna, cabalgaba sobre dicha puerta, de dudoso gusto estético:

“La puerta de la Catedral que da salida al Palacio Arzobispal de esta ciudad es una de las partes mas bellas de la imponente arquitectura que ostenta nuestra Iglesia mayor.

Conservada hasta ahora en un estado completo y admirándose todavía en todos sus detalles las preciosas labores de sus arcos, debajo de los canes, que representan varias cabezas de hombres y mujeres, puede reputarse como el más elegante monumento de la Edad Media.

Esta obra, pues, se halla amenazada de sufrir grave deterioro, por la rotura de la cornisa y tejadillo que la cubre y cuya reparación es urgentísima.

Al mismo tiempo debería, o suprimirse o dar otra forma al balcón saliente que afea la gravedad arquitectónica de la fachada.

Varias han sido las veces que se ha intentado verificar esta reforma y reparación, con el objeto de conservar íntegro el carácter de esta construcción, y aun aceptando el cargo de inoportunidad, esta Comisión se permite de nuevo acudir a la ilustración de Vuestra Señoría a fin de que por su autoridad, y con anuencia del Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo y Cabildo Eclesiástico, se instruya el oportuno expediente, para llevar una reparación tan necesaria y tan digna de la importancia de nuestro templo catedral”.

Valencia, 1 de Junio de 1862.– Sr. Gobernador de la Provincia”³⁵⁹.

Finalmente, el balcón sería suprimido y se procedería al retejado del voladizo que resguarda la portada tardorrománica del Arzobispo.

176

4.9.2. La restauración de las bóvedas de la Iglesia de los Santos Juanes de Valencia.

En diciembre de 1859 preocupaba a la Comisión el mal estado en que se hallaban las bóvedas de la Iglesia parroquial de los Santos Juanes, de Valencia, pintadas por Antonio Palomino en 1701, siendo varios los oficios y comunicaciones que la citada Corporación, junto con la Comisión pro-restauración de la Parroquia de los Santos Juanes, dirigirán a la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos para que designe uno de sus individuos y proceder a su restauración, “con el deseo del mayor acierto en la elección del artista”³⁶⁰, cargo que recaerá en el pintor Vicente Castelló y Amat, profesor y director del Instituto académico, “teniendo en cuenta para ello sus vastos conocimientos, su larga experiencia, su posición académica y las varias obras que tiene ejecutadas”, y que será agradecido por la referida comisión³⁶¹. No obstante, acaecido el fallecimiento del pintor en 1860, no pudo

359 ARASC, Sign. 72. *Libro copiator de documentos remitidos de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia. Años 1857 a 1900.* “Minuta que la Comisión dirige al Gobernador de la Provincia”. Valencia, 1 de Junio de 1862.

360 ARASC, Leg. 141–4/342. *Comisión Provincial de Monumentos.* “Oficio de la Comisión Provincial interesando de la Real Academia designe un profesor de la misma para que restaure las pinturas techadas de la Iglesia de los Santos Juanes”. Valencia, diciembre de 1859.

361 ARASC, Leg. 141–4/344. *Comisión Provincial de Monumentos.* “Comunicación de José

llevar a cabo la obra, sucediéndole Luis López y Piquer, quien finalmente restauraría la célebre bóveda de los Santos Juanes³⁶².

En sesión de 30 de noviembre de 1861 se dio cuenta, y la Comisión de Monumentos quedó enterada, de una comunicación de la Junta de Restauración de la Iglesia parroquial de los Santos Juanes, que informaba de los trabajos hechos y preparados por el pintor Luis López, el arquitecto Vicente Marzo y el escultor Antonio Marzo³⁶³.

La comunicación, firmada por José Cervera, Vicepresidente de la Junta para la restauración de la Parroquia de los Santos Juanes, iba dirigida al Presidente y Vocales de la Comisión Provincial de Monumentos en fecha de 4 de septiembre del indicado año, y exponía que *“aceptado por el distinguido pintor D. Luis López el encargo que esta Comisión –o Junta– le ha conferido de restaurar la parte de pintura deteriorada de esta iglesia, ha aprovechado los días de su estancia en ésta –ciudad–, en el mes que ha convenido, para hacerse cargo de la obra y preparar los trabajos, habiéndose ocupado durante este tiempo en sacar el calcado de las figuras enteras y trozos de obras que han desaparecido, para emprender la restauración en el próximo mes de octubre, para cuya época piensa al efecto regresar a esta capital. Deseosa la Comisión de utilizar al mismo tiempo el andamio que se ha levantado para la restauración de la pintura y siguiendo en su primer y constante propósito de no alterar absolutamente en nada el actual orden arquitectónico (barroco) que tiene la iglesia, concretando su pensamiento a la limpieza y a reponer lo deteriorado de la talla –se refiere a las figuras en estuco de las doce tribus de Israel y los relieves de los vanos–, dorado y escultura, ha dado principio a ello bajo la dirección del arquitecto D. Vicente Marzo y del escultor D. Antonio Marzo, por la parte del testero, para continuar en el resto del templo a medida que sus recursos lo vayan permitiendo*³⁶⁴.

177

La prensa valenciana (Diario *La Opinión*. Valencia, 31 de agosto de 1862)³⁶⁵ se hizo eco de la presencia en Valencia del pintor Luis López en las obras de la renovación interior del templo, dando cuenta a su vez del mal estado en que se hallaban las pinturas de Antonio Palomino (oscurecidas, con grietas y desconchados), de la colocación de los andamios³⁶⁶ y de la conclusión de las obras de restauración en 1864³⁶⁷, en la que

Cervera, Vicepresidente de la Junta pro–restauración de la Iglesia de los Santos Juanes, agradeciendo a la Comisión Provincial la designación del pintor Vicente Castelló”. Valencia, 12 de enero de 1860.

362 BOIX, Vicente: *Noticia de los artistas valencianos del siglo XIX*. Valencia, Imprenta de Manuel Alufre, 1877, p. 43.

363 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las Sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia. Años 1857 a 1896*. Acta de la sesión de 30 de noviembre de 1861.

364 ARASC, Leg. 141–4/395. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicado de la Junta para la restauración de la Parroquia de los Santos Juanes, dirigida a los miembros de la Comisión Provincial de Monumentos, informando de las obras de restauración del templo”. Valencia, 4 de septiembre de 1861.

365 *Diario La Opinión*. Valencia, 31 de agosto de 1862, Núm. 759, p. 3.

366 *Diario La Opinión*. Valencia, 1 de agosto de 1863, Núm. 1094, p. 3.

367 *Diario La Opinión*. Valencia, 30 de abril de 1864, Núm. 1367, p. 3.

intervinieron además el escultor Antonio Marzo, reintegrando partes de la decoración escultórica barroca de pilastras, enjutas de los arcadas y entablamentos (obra ésta de Jacobo Bertessi y Antonio Aliprandi), y del pintor dorador Gaspar Herrero y Fortea, a cuyo cargo estuvo el dorado de los estucos³⁶⁸.

Vicente Boix fue testigo presencial y cronista de la restauración de estas pinturas, cuando al tratar de la plaza del Cementerio de San Juan, situada delante de la puerta principal de la Parroquia de los Santos Juanes, anota en su obra *Valencia, histórica y topográfica* (1862) lo que sigue: “En los momentos que esto escribo, se halla limpiando esta soberbia bóveda y restaurando las figuras perdidas D. Luis López, pintor de cámara de S.M., hijo del célebre D. Vicente, natural de Valencia”³⁶⁹.

4.9.3. La consolidación de la Iglesia de la Sangre de Lliria.

La Comisión Provincial de Monumentos tuvo noticia del mal estado en que se hallaba la Iglesia de la Sangre, de Lliria (FIG 17.1 y 17.2), a causa de unas grietas aparecidas en la fachada de templo, con motivo de la visita girada a la villa por el secretario de la corporación Vicente Boix como comisionado para estudiar “in situ” las urnas cinerarias allí acogidas³⁷⁰.

178 Esta circunstancia es conocida por la comunicación que el propio Vocal Secretario dirige al Gobernador Civil y Presidente del instituto con fecha de 27 de junio de 1862, en los términos siguientes:

“Teniendo noticias esta Comisión por su Vocal Secretario del estado ruinoso de la fachada de la antigua Iglesia de la Sangre de Liria –de lo que el mismo Secretario dará rendida cuenta a V.S.–, he creído conveniente manifestar a V.S. como tengo la honra de verificarlo, que es urgentísima la reparación de aquella fachada para conservar este antiquísimo monumento; y como la reparación no excederá según los datos que se tienen de la cantidad de 1.500 reales de vellón, y esta Comisión puede disponer de ellos con los fondos consig-

368 SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago / ZARRANZ DOMÉNECH, M^a Reyes: *Historia y mensaje del templo de los Santos Juanes*. Valencia, Federico Doménech, S.A., 1989, p. 51.

369 BOIX, Vicente: *Valencia, histórica y topográfica*. Tomo I. Valencia, Imprenta de José Rius, editor, 1862, p. 196.

370 Manuel González Simancas, al describir la Iglesia de la Sangre en el catálogo monumental de la provincia de Valencia (1916), anota lo siguiente sobre las urnas funerarias que albergaron los restos de Pedro Pascual de Sableda: “388.– En la primera capilla del lado de la Epístola, a los pies de la iglesia, hay dos lucillos en la parte alta de las paredes laterales, ostentando ambas urnas en los frentes y costados las mismas señales heráldicas que campean en la cubierta de la nave. De estos dos monumentos funerarios, el más rico de ornamentación es el que está situado en el lado del Evangelio y, tanto por la forma de los escudos como por el carácter de los relieves decorativos, su labra debió hacerse muy a fines del siglo XIV”. GONZÁLEZ SIMANCAS, Manuel: *Catálogo Monumental y Artístico de la Provincia de Valencia*. Tomo II. 374–375. Manuscrito inédito de 1909–1916 conservado en el Instituto Diego Velázquez del CSIC (Madrid), pp. 374–375..



FIG. 17.1 – Iglesia de la Sangre de Llíria. Capilla que acogía sendos lucillos. (Foto Comisión Provincial de Monumentos, Leg. 148/A–21).



FIG. 17.2 – Iglesia de la Sangre de Llíria. Detalle de los pies, de la portada y de la torre con el remate barroco. (Foto Comisión Provincial de Monumentos, Leg. 148/A–32).

nados a la misma en el ejercicio hasta fin de junio de 1863, me permito rogar a V. S. se sirva autorizar esta reparación, dando una nueva prueba del interés con que V.S. mira la grandeza de nuestra pasada historia. Dios etc. Valencia, 27 de junio de 1862”³⁷¹.

179

Será el propio Gobernador Civil, Joaquín Peralta, quien con fecha de 13 de diciembre del referido año y en calidad de Presidente de la Comisión Provincial dé cuenta a la misma de otra comunicación remitida por Vicente Boix el 27 de noviembre anterior, que describe el estado en que se hallaba el templo, causándole admiración la techumbre de madera policromada y los grandes y robustos de piedra diafragmáticos sobre los que descansa:

“D. Vicente Boix, comisionado especial para examinar las urnas cinerarias depositadas en la Iglesia de la Sangre del pueblo de Liria, con fecha 27 de noviembre último me dice lo que sigue:

Cumpliendo con la honrosa comisión que V.S. tuvo la amabilidad de confiarme, me trasladé a la villa de Liria a fin de examinar detenidamente las urnas cinerarias depositadas en la antiquísima Iglesia de la Sangre.

Acompañado del Sr. Alcalde de aquella villa y de otras personas entendidas, inspeccioné aquella venerable basílica, que data de los tiempos inmediatos al gobierno del inmortal D. Jaime I de Aragón.

Llama justamente la atención la magnífica cubierta de madera que contiene pinturas abundantes oscurecidas por el polvo y el humo, sostenida por atrevidos y elevados arcos ojivos, embadurnados por una capa de cal.

371 ARASC, Leg. 141–5/409–B. Comisión Provincial de Monumentos. “Borrador de la comunicación que Vicente Boix dirige al Gobernador Civil, informando del mal estado en que se encuentra la Iglesia de la Sangre de Liria”. Valencia, 27 de junio de 1862.

La fachada mudéjar, de lindísimas labores, está amenazada por la pared superior que se halla agrietada, peligrando su desplome sino se repara. Para salvar este precioso monumento, era precisa una reparación, que podría estudiar científicamente un arquitecto de inteligencia y gusto, y mucho se debería a la reconocida ilustración de V. S. si acogiera bajo su protección este pensamiento, que podría expresar, si V. S. se dignara tomarlo en consideración.

Lo que traslado a esa Comisión a fin de que con el celo que la distingue, se servirá informar en lo que tenga por conveniente.

*Dios guarde a V. E. muchos años.– Valencia, 13 de diciembre de 1862.– Firmado: Joaquín Peralta.– A la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos*³⁷².

La Comisión Provincial de Monumentos, reunida en sesión del día 30 de marzo de 1863, tuvo conocimiento de la comunicación anterior, que fue leída entre los presentes, quedando enterados del deterioro que presentaba la referida iglesia. Y ante la urgente necesidad de su reparación, los vocales de la Junta acordaron designar una subcomisión, formada por el arquitecto Antonino Sancho y el propio Secretario Vicente Boix, quienes redactaron un nuevo informe que sería elevado al Gobernador Civil³⁷³, estimando el presupuesto de reparación en 1.397 reales de vellón.

El texto del informe elaborado por la subcomisión (que conocemos por un borrador fechado en 6 de julio de 1863 y por una comunicación dirigida al Presidente de la Comisión de Monumentos por la Sección de Fomento, signado el 9 de julio) venía en decir:

180

“Cumpliendo el honroso cometido que V.S. tuvo la dignación de confiarnos, de acuerdo con la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos, visitamos en el día de ayer –5 de junio– la antiquísima Iglesia de la Sangre de la villa de Liria. Acompañados del Sr. Alcalde Constitucional, cuya amabilidad nos apresuramos a reconocer, inspeccionamos detenidamente el edificio, que ofrece todos los detalles del siglo XIII, al que sin duda, pertenece.

El monumento es digno de conservarse y con este objeto examinamos la fachada, que es el punto mas deteriorado. Hállase efectivamente agrietada desde el arco lindísimo de la portada hasta lo alto del muro, formado de una especie de hormigón, menos sólido que el que usaron los romanos en sus construcciones.

En vista de aquel grave deterioro y oyendo a un oficial práctico (o albañil) de la villa, calculamos el presupuesto de reparación en 1.394 reales de vellón, incluyendo en esta cantidad la recomposición del tejado, la colocación de una hermosa lápida romana y la pintura de la misma fachada, imitando la obra antigua y por el sistema de encajonados para conservar el carácter primitivo del edificio. Para cubrir el presupuesto indicado nos permitimos hacer presente a V.S. que la Comisión de Monumentos tiene un sobrante de mil reales correspondiente a la asignación del pasado año 1862, y que para completar el año económico que terminó en 30 de junio último, ha dejado de percibir dos mil reales de los cuatro mil que tiene consignados por la Excm. Diputación Provincial.

372 ARASC, Leg. 141–5/410. Comisión Provincial de Monumentos. “Comunicación de Vicente Boix informando sobre el estado en que se encuentra la Iglesia de la Sangre de Liria y sobre las urnas cinerarias que acoge”. Valencia, 13 de diciembre de 1862.

373 ARASC, Sig. 71. Libro de Actas de las Sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia. Años 1857 a 1896. Acta de la sesión de 30 de marzo de 1863.

El segundo objeto de nuestra distinguida Comisión se hallaba reducido a dar colocación en los muros de la expresada iglesia a las dos urnas cinerarias³⁷⁴ que V.S. tiene ya conocimiento, pero nuestro objeto quedó sin efecto por que la autoridad de la villa las había ya colocado en los muros de la Capilla de San Lorenzo, a un lado y otro de una preciosa tabla del renacimiento; tabla que constituiría tal vez el primitivo retablo de la iglesia.

Al dar cuenta a V. S. del cumplimiento de nuestro honorífico cometido, suplicamos respetuosamente a V.S. nos sirva aprobar el presupuesto para la reparación, oyendo si lo estima conveniente oír el dictamen de la Comisión de Monumentos, para que sus obras se verifiquen sin pérdida de tiempo, conservando un precioso edificio, que forma una de las páginas de la historia artística de nuestro país, cuya dirección se halla tan dignamente confiada a la ilustración de V.S.”.

Lo que traslado a esa Comisión de su digna presidencia para que sirva informar.– Dios guarde a Vd. muchos años.– Valencia, 9 de julio de 1863.– Firmado: E. Ibáñez.– Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos”³⁷⁵.

La Comisión Provincial de Monumentos se reuniría de nuevo en sesión de julio de 1863 para deliberar, aprobando dicha reparación, según se deduce de lo anotado en el correspondiente libro de actas, que a la letra dice: “Teniendo ésta presente las fundadas razones de la citada subcomisión deseando conservar en su integridad aquel monumento religioso y teniendo en cuenta el estado de sus pequeños fondos, que a fuerza de economía habían dado un sobrante de 3.000 reales, acordó manifestar al Sr. Gobernador su confirmación con el dictamen de la citada subcomisión, aprobando dicha reparación y ofreciendo el sobrante expresado para la realización de las obras” ³⁷⁶.

181

Según el estado de cuentas de los gastos ocasionados en 30 de junio de 1863 (figura esta fecha en la dación por cierre del ejercicio económico del año 1862–1863), las obras de

374 Estos lucillos aparecen descritos por Manuel González Simancas en su inédito “Catálogo Monumental de la Provincia de Valencia” (1916), cuando al historiar la Iglesia de la Sangre de Llíria apunta: “En la primera capilla del lado de la Epístola, a los pies de la iglesia, hay dos lucillos fijos en la parte alta de las paredes laterales, ostentando ambas urnas en los frentes y costados, las mismas señales heráldicas que campean en la cubierta de la nave. De estos dos monumentos funerarios es el más rico de ornamentación el que está situado en el costado del Evangelio, y tanto por la forma de los escudos como por el carácter de los relieves decorativos su labra debió hacerse muy a fines del siglo XIV o más bien entrado ya el siguiente. Se sabe por el testamento de Pedro Pascual de Sableda, citado por el Sr. Izquierdo en su artículo del Almanaque de “Las Provincias” (XXXIV, 1913, p. 242), que dicho personaje fundó la capilla a fines de la decimocuarta centuria (en 1391)...” (Cfr. GONZÁLEZ SIMANCAS, Manuel: *Catálogo Monumental y Artístico de la Provincia de Valencia*. Tomo II. Manuscrito inédito redactado en 1916 y conservado en el Instituto Diego Velázquez, dependiente del CSIC –Madrid–, pp. 375–376.

375 ARASC, Leg. 141. *Comisión Provincial de Monumentos*. Año 1863. “Oficio dirigido al Presidente de la Comisión Provincial, acompañando el dictamen de los comisionados Antonino Sancho y Vicente Boix sobre la Iglesia de la Sangre de Liria”. Valencia, 9 de julio de 1863.

376 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia*. Años 1857 a 1896. Acta de la sesión de 10 de julio de 1863.

reparación de la Iglesia de la Sangre de Liria duraron dos semanas y fueron dirigidas por el maestro albañil Manuel Bayarri y Gómez, ayudado de los peones Bartolomé Maragall, Ginés Ayala, Pascual Fambuena y Victorio Verdeguer. Los jornales ascendieron a 582 reales, mientras que el importe de los materiales (cahíces de yeso y de cal con mezcla, tejas, atobas y ocre quemado para pintar la fachada, y sus portes) y otros imprevistos (cuerdas, clavazón y alquiler de las maderas de los andamios, a cargo de Manuel García) se cifró en 746 reales, con un coste total de 1.328 reales de vellón, que sufragó la propia Comisión Provincial de Monumentos³⁷⁷.

En lo que concierne a las urnas cinerarias que Vicente Boix mencionaba en su informe, colocadas en la Capilla de San Lorenzo, estos lucillos sepulcrales, de principios del siglo XV con relieves decorativos, en la actualidad se siguen conservando en la primera capilla del lado de la Epístola, a los pies de la iglesia³⁷⁸.

377 ARASC, Leg. 141–5/411–35. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Cuenta de los gastos ocurridos en la reparación de la Ermita titulada de la Sangre en la villa de Liria”. Valencia, 30 de junio de 1863.

378 GARÍN Y ORTIZ DE TARANCO, Felipe: *Catálogo Monumental de la Provincia de Valencia*. Valencia, Caja de Ahorros, 1986, p. 311.

CAPÍTULO
QUINTO

5. LA COMISIÓN PROVINCIAL
DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
Y ARTÍSTICOS DE VALENCIA (1865–1890).
DESDE LAS POSTRIMERÍAS DEL REINADO
DE ISABEL II A LA REGENCIA
DE MARÍA CRISTINA DE HABSBURGO.

5.1. La Comisión Provincial de Monumentos de Valencia: Tercera época, 1865–1890. La organización interna de instituto: El Archivo y la Biblioteca.

Una Comisión Mixta compuesta por miembros de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando y de la Real Academia de la Historia fue la encargada de redactar el nuevo *Reglamento de las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos*³⁷⁹ que, firmado por José Amador de los Ríos y Carlos Ramón Fort, como representantes de cada una de las Academias, fue aprobado el 29 de septiembre de 1865 y sancionado por la Reina Isabel II el 24 de noviembre de dicho año, siendo Ministro de Fomento el marqués de la Vega de Armijo; Reglamento que fue reformado por Real Orden de 30 de diciembre de 1881 y estuvo vigente hasta la disposición de otro nuevo en 1918.

Desde este momento como novedad las Comisiones Provinciales de Monumentos estuvieron compuestas por cinco correspondientes de ambas Reales Academias y en el Reglamento también se especificaba las obligaciones que estos institutos tenían respecto de cada uno de dichos centros colegiados, asumiendo –como apunta Maier Allende– la de San Fernando lo relacionado con el patrimonio histórico y artístico y la de la Historia todo lo relativo al patrimonio arqueológico (extracción de lápidas, recogida de objetos, acumulación de información, hallazgos, canalizaciones en áreas urbanas, etc.)³⁸⁰.

A la Real Academia de San Fernando se debía de facilitar cuantos informes le fuesen solicitados, someter a su examen y aprobación los proyectos de restauración de edificios, remitirle anualmente sus presupuestos cada Comisión y las inversiones referidas a conservación de monumentos y a los museos de Bellas Artes, consultarle la creación de nuevos museos o las modificaciones sustanciales proyectadas en los ya existentes, poner en su conocimiento las adquisiciones de los objetos artísticos para los mismos y proponerles otras y cada tres meses debían de remitir un resumen de sus trabajos; y a la Real Academia de la Historia correspondía informar de los descubrimientos arqueológicos y de la solicitud del permiso de excavaciones.

El Reglamento se componía de cinco capítulos en los que se abordaban todo tipo de cuestiones a desempeñar por la Comisión. El capítulo primero trata de la organización y atribuciones del instituto; el segundo recogía sus deberes y obligaciones; el tercero abordaba los trabajos académicos, bien fueran catálogos razonados de edificios de valor artístico o histórico, bien se tratara de las biografías de artistas (arquitectos, escultores, pintores, entalladores, orfebres,...) relevantes de la provincia; el cuarto recogía el asunto de la creación y organización de los museos provinciales; y el quinto y último exponía una serie de disposiciones generales que iba desde las obligaciones de los alcaldes de los pueblos para con las Comisiones Provinciales hasta las cuestiones presupuestarias para atender los gastos de estas últimas. En uno de esos puntos se indica que las Comisiones tienen la obligación de “*la adquisición de cuadros, estatuas, lápidas, relieves, medallas y cualesquiera otros objetos que por su mérito e importancia histórica y artística merezcan figurar tanto en los Museos de Bellas Artes como en los Arqueológicos*”.

379 *Reglamento de las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos. Aprobado por S. M. en 24 de Noviembre de 1865.* [Real Academia de Nobles Artes de San Fernando]. Madrid, Imprenta de Manuel Tello, 1866.

380 MAIER ALLENDE, Jorge: “La Real Academia de la Historia y la Arqueología en el siglo XIX”. *Eres. Arqueología / Bioantropología*. Santa Cruz de Tenerife, 12 (febrero de 2004), pp. 106–107.

La reorganización de 1865 supuso la introducción de importantes cambios tanto a nivel de organización como de competencia. Fue un momento en que se estableció un nuevo criterio: el mérito histórico o el valor artístico del objeto de la protección. El relanzamiento de la actividad de las Comisiones Provinciales no se produjo inmediatamente, debido a que hubo que aprobar los miembros correspondientes necesarios en aquellas provincias que no alcanzaba el número suficiente y que ocupó los años 1866 y 1867.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando era consciente de las circunstancias difíciles que atravesaba y vivía el país, de la falta absoluta de recursos, de la ignorancia y de la falta de sentimiento artístico, tal y como se desprende de la lectura de varios párrafos del texto de la circular que, con fecha de 20 de abril de 1870, remite desde la Corte el secretario general de la Institución, Enrique de la Cámara, a todas las Comisiones Provinciales de Monumentos, animándoles a “redoblar nuestros generosos esfuerzos” y a desempeñar un cargo gratuito lleno de dificultades “sin esperar otra recompensa que el aprecio de las personas ilustradas y la satisfacción de contribuir a la conservación de los venerables restos de nuestra pasada civilización y grandeza”. Por ello, les estimula a excitar su celo para que prosigan en sus honrosas tareas, y las que tienen interrumpido sus trabajos que procuren reanudarlos³⁸¹.

En cuanto a la estructura y organización de las Juntas Directivas de las Comisiones Provinciales de Monumentos (Arts. 4–9, del Cap. I), la presidencia corresponderá a los Gobernadores de las provincias respectivas; el cargo de vicepresidente será ejercido por el académico más antiguo, independiente de que pertenezca a la Real Academia de San Fernando o a la Real Academia de la Historia; y las funciones de secretario serán desempeñadas por el académico más moderno. Para celebrar sesión ordinaria será indispensable la asistencia de cinco individuos

185

La caída del trono de Isabel II, a causa de La Gloriosa y el consecuente período conocido en la historiografía por el Sexenio Democrático o Revolucionario (1868–1873), hizo que el furor de los agitadores se ensañara con las propiedades eclesiásticas, demoliéndose muchos edificios, aunque también se vieron afectadas otras contrucciones civiles y militares, especialmente las murallas de las ciudades, siendo varios los llamamientos de las Comisiones de Monumentos y de las Academias de Bellas Artes para que se procediese dentro de la legalidad vigente. A estos seguiría un período de estabilidad con el acceso al sillón de Alfonso XII.

En lo que incumbe a la nueva organización y el consiguiente quehacer de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia, el acta de la Junta de 29 de abril de 1866 refleja que, tras haber fallecido por esos días tres de los miembros de la Corporación (José Joaquín de la Fuente, Carlos Spain y Ramón M^a Ximénez y Cros) y ante la imposibilidad física de otro de sus vocales Vicente Hernández, no se pudo celebrar sesión alguna en años anteriores (1864 y 1865), y hasta el día de la fecha de instalación de la nueva ejecutiva de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia, con arreglo al Reglamento de

381 ARASC, Leg. 141. Año 1870. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Circular de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando dirigida a las Comisiones Provinciales para que estimulen su celo y avancen en sus trabajos”. Madrid, 20 de abril de 1870.

24 de noviembre de 1865, que se llevó a cabo con gran pompa y circunstancia en el salón de sesiones de la Diputación el día 29 de abril de 1866, en acto presidido por el Gobernador Civil de la Provincia, Cástor Ibáñez de Aldecoa, según recoge la memoria de la toma de posesión de la Corporación en la indicada fecha, en que tras la lectura de los cargos Vicente Boix leyó una memoria exponiendo las vicisitudes, los actos y los trabajos practicados por la Comisión pasada, destacando sobre todo la creación del Museo Arqueológico, “ya respetable y que aumenta cada día”³⁸².

La Comisión estuvo formada por trece miembros, siendo los componentes y cargos³⁸³ los siguientes:

Presidente, Cástor Ibáñez de Aldecoa, Gobernador de la Provincia.

Vicepresidente: Mariano Barrio Hernández, cardenal-arzobispo de la Diócesis de Valencia y Académico Correspondiente de la Real Academia de la Historia, que tras su fallecimiento en 1876 será sustituido por el marqués de Cáceres.

Correspondientes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando: Nicolás Minuissir y Jorgeta, mariscal de Campo; Vicente Noguera y Sotolengo, marqués de Cáceres, destacado político; Francisco de Paula Peris; José de Llano White, ingeniero; y Joaquín Catalá de Monzonís.

Correspondientes de la Real Academia de la Historia: Miguel Felages; Manuel Gómez Salazar; y José M^a Anchóriz (traslado a Barcelona en 1872, será reemplazado por Eduardo Pérez Pujol).

186

Vocales natos con arreglo al Art. 20: Joaquín de Santa María, Jefe de la Sección de Fomento; Miguel Velasco y Santos, archivero; y Antonino Sancho y Arango, arquitecto provincial.

Vocal Secretario: Vicente Boix y Ricarte, quien por renuncia en 1871 del cargo, sería relevado por Manuel Blanco y Cano, arquitecto y Director de la Escuela de Bellas Artes, Académico Correspondiente de la de San Fernando, que tomó posesión al año siguiente 1872³⁸⁴, ejerciendo el puesto hasta 1880 en que sería reemplazado por Francisco Caballero-Infante, Secretario General de la Universidad Literaria de Valencia y Vocal de la Comisión desde su nombramiento en 1875.

Días antes de esta toma de posesión la prensa valenciana había anunciado el nombramiento de varios académicos corresponsales para la formación de la Comisión Provincial de Monumentos y de la designación de vocales que tenía que formar la corporación³⁸⁵, que se haría de manera escalonada, siendo nombrados una década

382 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia. Años 1857 a 1896*. Memoria de la instalación de la Comisión el día 29 de abril de 1866.

383 Diario *Las Provincias*. Valencia, 1 de mayo de 1866, núm. 91, p. 2

384 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia. Años 1857 a 1896*. Acta de la sesión de 29 de abril de 1866.

385 Diario *Las Provincias*. Valencia, 5 de abril de 1866, n^o 65, p. 2; y 26 de abril de 1866,

después entre otros corresponsales, en Xátiva, Salvador Aixó (1875) y Antonio Ortoneda Ortiz (1876); en Alzira, José Bernal (id.); en Enguera, Pedro Sucías Aparicio (1877); en Sagunto, Antonio Chabret Fraga (id); y en Villar del Arzobispo y su partido, Manuel Molina Moreno (id).

Escasa sería la actividad de la reorganizada Comisión en los años que transcurren hasta 1872, un período que cabría enmarcar en la conflictiva época de La Gloriosa (1868–1870) y el reinado de Amadeo I de Saboya (1871–1873), en el que el instituto padeció en su propia organización los avatares políticos y la agitación social, permaneciendo casi inactivo, si se exceptúa la redacción de inventarios de despoblados y de monumentos; la emisión de certificaciones de edificios de propiedad del Estado para usufructo de los ayuntamientos en las localidades de Xátiva, Alzira, Silla, Villanueva de Castellón y Chiva; y la pujante donación de lápidas epigráficas, piezas arqueológicas y otros pertrechos, incluso de la Marina de Guerra, con su traslado al Museo de Valencia.

Reanudados los trabajos, uno de los primeros objetivos del instituto fue el de disponer de un local para celebrar las reuniones, así como de la organización de un Archivo, de una Biblioteca, y de una Fototeca propios.

Sobre estos particulares, muy clarificadoras son las anotaciones que registra la comunicación de 23 de enero de 1872, que dirige Vicente Boix a Mariano Barrio, Vicepresidente del instituto, en contestación a un oficio de gracia por el que se requería del que fue secretario diversa documentación del archivo de la corporación, que obraba todavía en su poder.

187

Vicente Boix (FIG. 18), en el escrito, hace balance a su etapa como vocal–secretario desde 1857 hasta 1871 inclusive y refiere, a manera de descargo de conciencia por sus múltiples ocupaciones y las ausencias a las juntas, que *“al hacerse cargo de la Secretaría, encontré también apuntes y notas contenidos en paquetes, que pocas veces he registrado y que he dejado en el mismo estado que los hallé. Debía yo poner en orden, debía haber organizado el corto archivo de la Comisión; pero mi existencia agitada siempre, no me ha dejado jamás tiempo de reposo”*.

Líneas adelante reflexiona sobre los trabajos realizados y pondera: *Obedeciendo las indicaciones siempre acatables del Excmo. Sr. D. Joaquín de la Fuente, Presidente dignísimo que fue de la Comisión, me honré en 1861 en la confianza de cobrar y distribuir la consignación de la Diputación Provincial que al principio fue de dos mil reales. Cada año rendí cuentas a la misma Diputación, reservándome los borradores y los duplicados, a ejemplo del mismo señor. Durante la presidencia de D. José Gandía se siguió el mismo sistema. Adjuntos, pues, tengo la honra de poner en manos de V. E. Ilma., los borradores de las expresadas cuentas, remitidas en su día a la diputación y que comprende desde 1861 a julio de 1869.*



FIG. 18 – BERGÓN, José: Retrato del historiador y académico Vicente Boix, Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos. Óleo sobre lienzo, 1876. Real Academia de Bellas Artes de San Carlos – Museo de Bellas Artes de Valencia. (Foto Paco Alcántara)

188

Seguidamente, hace historia y se ocupa de los espacios donde el cuerpo venía celebrando las reuniones, cuando anota en otro párrafo: “Las primeras sesiones de la Comisión, a las que asistí, se celebraron en el antiguo y hoy desaparecido palacio municipal –las casas consistoriales–; después de su destrucción se reunían en la morada de D. José Joaquín de la Fuente y más tarde se logró un oscuro y pequeño departamento del edificio de la Enseñanza –la Casa Enseñanza para Niñas o Colegio de Educandas de la calle de la Sangre, que fundó el arzobispo Andrés Mayoral–. Fue preciso entonces habilitar el local y dotarlo con doce sillas, un sillón y una mesa y dos candeleros de hierro. Pero el Ayuntamiento dispuso que el mismo cuarto sirviera también para alojar la dependencia del Registro de la Propiedad, y por dos veces para los trabajos del censo de la población. Así es que el mobiliario sufrió repetidos deterioros y hoy se halla en mi poder y en caso de depositarlo donde la Comisión estime por conveniente, excepto los candeleros que desaparecieron bajo la afluencia de gentes al pequeño departamento. Remito por consiguiente los dos sellos que hasta ahora se han usado y que estaban en casa del que fue auxiliar Sr. D. Francisco Dechent, temiendo que la falta de un local fijo los hiciera desaparecer”.

Y concluye Boix y reconoce: “Soy responsable por mi descuido y por excesiva confianza, pero sírvame de excusa las extrañas y multiplicadas comisiones –los numerosos encargos que asumí– que he tenido que desempeñar y cuyas consecuencias no podía yo preveer en mi buena fe”³⁸⁶.

386 ARASC, Leg. 141. Año 1872. Comisión Provincial de Monumentos. “Contestación de Vicente Boix a un oficio de gracias que le remitió el Vicepresidente de la Comisión de Monumentos, por el que se le requería cierta documentación extraviada que obraba en su poder”. Valencia, 23 de enero de 1872.

Contando en la reorganizada comisión en la secretaría con el diligente vocal Manuel Blanco, a partir de 1872 el instituto reanudará sus sesiones en el palacio arzobispal³⁸⁷ donde tendrá su sede durante una larga década y habilitará el **Archivo**, con los documentos que vaya generando el cuerpo en este tiempo (oficios, cartas, comunicaciones. libros de actas de sesiones, copiadores de documentos, libramientos, reales órdenes, circulares, memorias, informes, dictámenes, circulares, recibos de cuentas y justificantes de gastos) junto a los aportados por Vicente Boix que tenía en su casa, dándose cuenta en la sesión de 8 de enero de los papeles y documentos que éste había remitido al nuevo Secretario, acompañados de una breve nota, firmada por el propio Boix con fecha de 19 de diciembre de 1871, con un encabezamiento que lleva por título “*Inventario general del Archivo de la Comisión de Monumentos de la Provincia*”, y que a modo de relación enumera:

“Tres paquetes que contienen los papeles de oficio de la Comisión.– Un libro de actas.– Un libro borrador de comunicaciones.– Dos libros en blanco.– Primera entrega de los cuadros selectos de la Real Academia de San Fernando.– Dos tomos de la obra titulada “Arquitectura civile et domestique”.– Cuatro tomos de la “Historia de Madrid”.– Noticias de las actas de la Real Academia de la Historia.– Dos discursos de otros tantos académicos de la Historia.– Además existen en mi poder seis sillas y una mesa muy usada que se remitirán donde se acuerde = Valencia, a 19 de Diciembre de 1871 = Vicente Boix.

Al participar a la Comisión el Secretario que había recibido los expresados documentos, añadió que los paquetes o legajos de oficios no estaban ordenados ni por fecha ni por materias, y que por lo tanto le sería muy difícil informar al instituto de los asuntos anteriores. Dijo también que la última acta copiada en limpio en el libro correspondiente era la de 29 de abril de 1866 en que se instaló la Comisión con arreglo al Reglamento de 24 de noviembre de 1865, y que la última comunicación que hay copiada en el libro existente al efecto era del 16 de octubre de 1863. Manifestó además que había recibido unas 140 papelatas de citación a juntas y unos 40 plieguecillos de papel con membrete de la Comisión³⁸⁸.

Como se ve, por lo expuesto, en este estado de caos el nuevo secretario Manuel Blanco tendría que bregar y poner orden en los papeles de la corporación, con el fin de aclarar acuerdos tomados en tiempos pasados, despachar asuntos pendientes, revisar el estado de cuentas (pues habían sido remitidos los justificantes originales a la Diputación y no existían borradores) y poner al día el instituto en la singladura que se iniciaba.

387 El palacio arzobispal de Valencia conservó hasta 1812 una interesante colección de estatuas, mosaicos, placas decorativas, fragmentos epigráficos y otras piezas arqueológicas de cerámica y vidrio que procedían de una villa romana enclavada en la población valenciana de El Puig, y que desaparecieron con el bombardeo francés que sufrió la ciudad en el asedio de la Guerra de la Independencia, en la indicada fecha. Este museo de antigüedades desaparecido estuvo auspiciado por los arzobispos Mayoral y Fabián y Fuero. Véase: ARASA I GIL, Ferrán: “La colección perdida. El museo de antigüedades del palacio arzobispal de Valencia”. *Actas del Congreso Internacional “La obra interminable: uso y recepción del arte heredado”*, Universitat de València, Facultat de Geografia i Història, 2012, pp. 215–240.

388 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia. Años 1857 a 1896*. Acta de la sesión de 8 de enero de 1872.

Disponer de una **Biblioteca** fue otro de los objetivos del cuerpo en la que reunirá discursos (entre ellos, el de Juan de Dios de la Rada y Delgado titulado *Antigüedades del Cerro de los Santos, en término de Montealegre –conocido vulgarmente bajo la denominación de las antigüedades de Yecla–*. Madrid, Imprenta de T. Fortanet, 1875), memorias y boletines que le remitirán la Real Academia de la Historia, la Academia de Bellas Artes de San Fernando y otras corporaciones y asociaciones, además de la recepción de diferentes colecciones de revistas especializadas, como el *Museo Español de Antigüedades*, la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* y *La Ilustración Española y Americana*, a las que estaba suscrita, y de monografías (el *Diccionario de antigüedades griegas y romanas* y *Monumentos arquitectónicos de España*), mientras que en el acta de la Junta de 27 de junio de 1876 consta el acuerdo de la adquisición de un armario-librería “para conservar los papeles, libros y documentos que forman el archivo de la Comisión”³⁸⁹, que fue confeccionado por el ebanista Juan Bta. Almenar e importó 125 pesetas según recibo.

190

En lo que concierne a la creación de una **Fototeca** propia, la entidad desde la década anterior había reunido litografías (algunas confeccionadas a sus expensas), grabados y fotografías sobre monumentos valencianos. Fue el académico Antonino Sancho quien, en sesión de 19 de junio de 1872, llamó la atención de los demás miembros vocales, manifestando “lo conveniente que sería que se fuese formando un álbum de las fotografías y láminas que debían existir en el archivo de la Comisión”, contestando el secretario Manuel Blanco y Cano “que no había fotografía alguna ni lámina suelta que pudiera servir al objeto, pues no se le entregaron más papeles y documentos que los que constan en el inventario”. Y como varios vocales recordaran que se habían gastado en épocas anteriores algunas cantidades económicas para sacar fotografías y litografiar dibujos de monumentos, siendo extraño que no existiese algún ejemplar en el archivo de secretaría, se comisionó a Miguel Velasco y Santos para que gestionara su paradero.³⁹⁰ Dicho vocal en la sesión siguiente de 29 de octubre manifestó que había cumplido con el encargo, recabando del anterior secretario Vicente Boix algunas litografías que tenía en su poder y que fueron puestas a disposición de los miembros de la Junta de Monumentos, aunque no se halló ninguna fotografía³⁹¹.

Con la reorganización de la Comisión de Monumentos en 1891, el nuevo vocal secretario Luis Tramoyeres Blasco manifestó en sesión de 3 de marzo del año siguiente³⁹² que interinamente podía depositarse el Archivo y la Biblioteca del cuerpo en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, de la que también era secretario, acordando así se hiciera, sin perjuicio de reclamar, en su día, local de la Diputación de Valencia.

389 ARASC, Sign. 71. *Libro de actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia.. Años 1857 a 1896*. Acta de la Junta de 27 de junio de 1876.

390 *Ibidem*. Acta de la junta de 19 de junio de 1872.

391 *Ibidem*. Acta de la reunión de 29 de octubre de 1872.

392 *Ibidem*. Acta de la sesión de 3 de marzo de 1892.

En este estado de cosas, la Comisión continuará la validación de expedientes de edificios para uso público promovidos por los consistorios de la provincia (Benigánim, Picaña, Liria y Villanueva de Castellón); emitirá informes sobre el estado de edificios ruinosos –Ermita de Santa Ana de Játiva (1875) y Lonja del Aceite de Valencia (1877)–; designará corresponsales en las cabezas de los principales partidos judiciales (Sagunto, Alzira, Játiva,...); velará por la preservación del patrimonio monumental (los taludes del Portal dels Serrans) y por aquellos edificios en peligro de pérdida intentando salvar portadas, lápidas epigráficas y elementos arquitectónicos, escultóricos y decorativos –el palacio de Mosén Sorell (demolido de 1878 a 1880)–; y estudiará los restos históricos y artísticos que albergaban los edificios destinados al ramo de la guerra, que ocupaba los exconventos de Santo Domingo y de San Francisco, en la capital, a través de visitas de inspección que realizarán las subcomisiones delegadas.

El fallecimiento de Vicente Boix en 1880 y el destino por razones de trabajo de varios miembros de la Junta (Manuel Blanco y Cano, José M^a Anchóriz, Antonio M^a de Cossío...) fuera de la provincia y coincidentes en el tiempo, hizo que se produjeran diversas vacantes en el seno de la Comisión que permanecían sin cubrir. Ante esta situación, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando acordó dirigir con fecha de 31 de enero de 1880 una circular³⁹³ a la Comisión Provincial, rogándole remitiera noticias respecto a las bajas en el instituto por defunción o cambio de domicilio, así como entre los corresponsales tanto en la capital como en la provincia.

Tras las propuestas realizadas por la Corporación, fueron designados en este período académicos José Espí Ulrich (1879), José M^a Torres, Manuel Polo y Peyrolón, José Enrique Serrano Morales y Francisco Caballero–Infante, normalizándose la situación, con el fin de poder convocar a reuniones y de que existiese consenso en las deliberaciones y acuerdos a adoptar, con la presencia al menos cinco asisten en las sesiones.

En este estado de cosas, hallamos la situación estabilizada en la Junta celebrada el día 28 de junio de 1881 y podemos establecer los componentes de la Comisión en ese momento, que quedaría así:

Presidente: Trinitario Ruiz Capdepón, Gobernador de la Provincia.

Vicepresidente: Vicente Noguera y Sotolengo, marqués de Cáceres, que venía ocupando el cargo desde 1876 hasta su renuncia en 1887.

Correspondientes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando: José de Llano White, Miguel Velasco y Santos, y José Espí Ulrich.

Correspondientes de la Real Academia de la Historia: Manuel Polo y Peyrolón, José M^a Settler, José Enrique Serrano Morales y José Vives Císcar (1883).

Vocales natos conforme al Art. 20: José M^a Torres, Jefe de la Biblioteca Universitaria; y Joaquín Casañ Alegre, Jefe del Archivo General del Reino (designado en 1886).

393 ARASC, Leg. 142/69. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Circular de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando interesando conocer las vacantes existentes en la Comisión Provincial de Valencia”. Madrid, 31 de enero de 1880.

Vocal Secretario: Francisco Caballero–Infante (correspondiente de la de San Fernando desde 1875), que ocupará el puesto hasta 1887, en que se traslada a Sevilla por cargos docentes, siendo sustituido por José M^a Settier.

El Reglamento de las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos, aprobado por Real Orden de 24 de noviembre de 1865, sería reformado por Real Orden de 30 de diciembre de 1881, siendo el articulado el mismo y modificando tan solo algunos puntos del Capítulo Primero (de la organización y objeto de las Comisiones), en los Arts. 1º y 17º, y del Capítulo Segundo (obligaciones y trabajos académicos), en el Art. 21, no afectando a lo restante de su organización y disposiciones generales³⁹⁴.

La década de los años ochenta ocupará al instituto, entre otros trabajos, la protección de las antigüedades de Sagunto y Jativa; cumplimentará formularios y memorandos sobre el Museo de Antigüedades y el Museo Provincial de Pinturas a solicitud de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia (1882); entenderá en los informes sobre el estado de abandono de la Iglesia del Buen Pastor de Liria, en las obras proyectadas en la Lonja de los Mercaderes y en el peligro de derribo de la Iglesia de San Juan del Hospital (1886), en Valencia; participará en el descubrimiento de varios sepulcros de la Iglesia parroquial de los Santos Juanes; apelará a superiores instancias el expediente sobre la Capilla de los Reyes del exconvento de Predicadores para que sea declarado monumento nacional (1887); y se interesará por las ruinas de Pallantia (1889)³⁹⁵, que se decía ser un castro romano destruido en tiempos del emperador Augusto en invención del dominico Arnio Viterbo (1432–1502), cuando en realidad se trataba de Valencia la Vella³⁹⁶, un castro hispano–visigodo de los siglos VI–VII situado en término de Ribarroja del Turia.

192

También, en este lapso la tecnología de Benjamín Franklin tendrá cabida en los acuerdos de la Comisión Provincial. Ello es conocido por lo anotado en el acta de la sesión de 18 de noviembre de 1887, celebrada por el instituto, en la que se pasó una comunicación del Gobernador civil remitiendo un Real Decreto de 30 de septiembre anterior, sobre colocación de pararrayos en los edificios históricos y artísticos y en los que tengan colecciones de este género, tanto en la capital como en los pueblos de la provincia.

394 *Reglamento de las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos, aprobado por S.M. en 24 de noviembre de 1865. (Reformado por Real Orden de 30 de diciembre de 1881)*. Madrid, Imprenta y fundición de Manuel Tello, Impresor de Cámara de S. M., 1882.

395 “Las ruinas de Pallantia”. *Almanaque de Las Provincias para 1890*. Valencia, Imp. de Doménech, 1889, pp. 209–214.

396 De ella se ocuparon DANVILA COLLADO, Francisco: “Las ruinas de Pallantia”. *Diario Las Provincias*. Valencia, 2 de mayo de 1889; VALLS DAVID, Valentín: “Las ruinas de Pallantia, vulgo Valencia la Vella”. *Diario Las Provincias*. Valencia. 5 de octubre de 1902; y GARCIA GARCIA, Francisco: “El despoblado romano de Ribarroja del Turia”. *Diario Levante*. Valencia, junio de 1971.

A juicio de la Comisión, entre los relacionados de la ciudad de Valencia, en los que se subraya su interés como monumentos históricos y artísticos, figuran la Catedral-Basílica y su torre del Miguelete, la Real Audiencia Territorial (antiguo Palacio de las Cortes del Reino), la iglesia de San Vicente Ferrer y Capilla de los Reyes en el exconvento de Santo Domingo, la Lonja de contratación, la iglesia de San Juan del Hospital, la iglesia parroquial de los Santos Juanes, la capilla de Nuestra Señora de los Desamparados, las Torres de Serranos, las Torres de Cuarte, el Museo de Bellas Artes (El Carmen), el Archivo del Reino, el Archivo del Colegio del Patriarca y el Temple; y en lo que respecta al resto de la provincia se notificó dicha Real Disposición para colocar pararrayos a los correspondientes en las cabezas de los partidos judiciales, es decir, Alcira, Alfarp, Enguera, Gandía, Játiva, Lliria, Luchente, Sagunto, Villamarchante, Villanueva de Castellón y Villar del Arzobispo, para que procedieran en consecuencia³⁹⁷. Solo contestó el enguerino Pedro Sucías e hizo saber que únicamente estaba en ese caso el castillo de Bolbaite, pero que éste era de propiedad particular³⁹⁸.

También, en este lapso, Vicente Salvador y Monserrat (marqués de Cruilles) y Antonio Rodríguez de Cepeda, como componentes de la Junta encargada de velar por la Capilla de San Vicente Ferrer y aneja Capilla de los Reyes, existentes en el exconvento de Santo Domingo y en la que tenían representación la Academia de Bellas Artes, el Ayuntamiento de Valencia y Capitanía General (que lo venía ocupando desde 1837), elevarán una petición al Gobierno para que la Capilla de los Reyes sea declarada Monumento Nacional, resaltando dichos individuos sus valores arquitectónicos “cuya robusta bóveda de sillería es modelo acabado de corte de piedra”, y destacando la singularidad de cenotafio de los marqueses de Zenete allí existente³⁹⁹.

193

Y todo ello contando desde 1870 con una asignación anual de 500 pesetas en época de bonanza para los gastos de funcionamiento del instituto que subvencionaba la Diputación Provincial.

5.2. El inventario de yacimientos arqueológicos o “despoblados” y la formación del Catálogo Provincial de Monumentos Históricos de Valencia. Edificios en peligro de pérdida y la conservación del patrimonio.

Hay que dejar constancia que para la elaboración del presente apartado nos hemos servido de noticias y referencias indirectas dadas a conocer impresas acerca de otras

397 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones...* Actas de las Juntas de 11 de octubre y 18 de noviembre de 1887.

398 *Ibidem*. Acta de la sesión de 10 de diciembre de 1891. [El castillo de Bolbaite perteneció a Luis Pardo de la Casta, señor del lugar, y fue parcialmente demolido entre 1875 y 1896 para aprovechar la madera y otros materiales, hallándose arruinado].

399 ARASC, Leg. 142/120. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Informe de la Comisión Provincial de Monumentos para que la Capilla de los Reyes sea declarada Monumento Nacional”. [Valencia, 1886], 1 h en f.

Comisiones provinciales españolas, particularmente la de Cantabria, estudiada por la profesora Isabel Ordieres Ortiz⁴⁰⁰, y del fondo documental que sobre la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia guarda el Archivo de la Real Academia de la Historia, puesto que los oficios, comunicaciones, comprobantes y actas de los sesiones celebradas en 1869 y 1870 por la Comisión Valenciana no existen o se extraviaron en la época, habida cuenta que el vocal–secretario no los depositó todos, pese a habérselos reclamado en reiteradas ocasiones, tal y como reflejan las actas de las sesiones de los años 1872 y 1873, debido a la acumulación y “desorden” de papeles que conservaba el cronista en su domicilio y a los numerosos cargos que ocuparon al historiador, coincidente además con una etapa convulsa y conflictiva en que la actividad de la Institución valenciana fue escasa o no se reunió –como ya se ha referido–, coincidente con la Revolución de 1868 y la proclamación de la Primera República (1873–1874).

En cumplimiento del nuevo Reglamento de 24 de noviembre de 1865 de las Comisiones Provinciales de Monumentos, uno de los primeros encargos solicitados a estas comisiones fue la elaboración de una serie de catálogos de despoblados (entendidos estos como todos los vestigios materiales del pasado hasta la Edad Media en lugares que estuvieron habitados por los moriscos hasta el siglo XVI) y de monumentos que existiesen en las respectivas demarcaciones provinciales.

194 De este modo, en marzo de 1868 se dio cuenta a la Comisión Provincial de Valencia del recibo de una comunicación del Director General de Instrucción Pública, para que en el término de tres meses se remitiese a la Real Academia de la Historia el catálogo de los despoblados existentes en la provincia, en los que con sujeción a los párrafos 1º del Artículo 24 y 2º del 28 del Reglamento sería conveniente hacer excavaciones, acompañando en su caso los planos de los puntos que se indicaran.

Fue éste uno de los primeros trabajos de la reorganizada Comisión de Monumentos, según consta anotado en el acta de la sesión de 9 de junio de 1868, fecha de la remisión a aquel Cuerpo científico del *Catálogo de despoblados de la provincia de Valencia*, atendiendo el requerimiento de la Real Orden antecitada⁴⁰¹.

Sobre este particular cabe recordar que la Comisión de Monumentos desde 1858 venía adquiriendo noticias de aquellos lugares en los que habían aflorado restos arqueológicos de cierta importancia, por noticias transmitidas de los correspondientes en la provincia y de lo que hemos dejado constancia en el capítulo anterior.

Fue en la Junta siguiente de 30 de junio cuando se llevó a discusión el tema de los despoblados, acordando los miembros de la Junta que se contestase al Gobierno –como así se hizo, dirigiéndose a la Real Academia de la Historia–, que los puntos que

400 ORDIERES ORTIZ, Isabel: *Historia de la conservación del Patrimonio Cultural en Cantabria (1835–1936)*. Santander, Fundación Marcelino Botín, 1993, pp. 52–63.

401 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones...* Acta de la Junta de 9 de junio de 1868.

históricamente se consideraba que ofrecían más posibilidades de buen éxito para las excavaciones, eran los lugares de Sagunto, Liria y el valle de Llombay, siendo de la opinión que en ellos podían aparacer restos arqueológicos de importancia⁴⁰².

Por el oficio de traslado del escrito remitido a la Comisión de Antigüedades de la Academia de la Historia, se conoce que en él se tratan dos cuestiones: por una parte, se indican los tres puntos geográficos donde sería beneficioso realizar excavaciones –los alrededores de Murviedro, el territorio de la antigua Edeta (Liria)⁴⁰³ y la salida del valle de Llombay–, y por otra, se plantea la necesidad de recoger todas las lápidas con inscripciones existentes en la villa de Murviedro y llevarlas al teatro de Sagunto que ya había sido cerrado. Para este cometido se encargó a Vicente Boix y a Antonino Sancho las gestiones con el fin de obtener de los particulares aquellas inscripciones que obraran en su poder, según aparece reflejado en el acta de la sesión celebrada por la Comisión de Monumentos el 30 de junio de 1868, quedando a cargo de la corporación los gastos que pudiera ocasionar el traslado⁴⁰⁴.

En el mismo documento –según Gloria Mora y Trinidad Tortosa– consta el informe de José Amador de los Ríos, Director de la Real Academia de la Historia, en el que define el objetivo que se pretende alcanzar mediante el catálogo de despoblados, que no es hacer excavaciones en los lugares señalados, sino elaborar una estadística general de despoblados en toda la península para poder hacer un plan global de excavaciones⁴⁰⁵.

También, con fecha de 7 de julio de 1868, Mariano Barrio, arzobispo de Valencia y Vicepresidente de la Comisión Provincial de Monumentos, remite a Valentín Carderera y Solano, Director de la Real Academia de la Historia, una relación o *Noticia de los monumentos históricos de la provincia de Valencia*⁴⁰⁶, en la que se detallan los principales monumentos de la capital y de la provincia que merecían conservarse.

La relación enumera las obras de arte más relevantes (elementos arquitectónicos, claustros, piezas escultóricas, mausoleos, urnas funerarias, tablas, pinturas al fresco,

402 *Ibidem*. Acta de la sesión de 30 de junio de 1868.

403 En Llíria las excavaciones arqueológicas practicadas “a posteriori” darian como resultado hallazgos de época ibérica y lápidas con inscripciones latinas del periodo romano.

404 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones...* Acta de la sesión de 30 de junio de 1868

405 MORA, Gloria / TORTOSA, Trinidad: *op. cit.*, pp. 95–96.

406 ARAH (Archivo de la Real Academia de la Historia), CAV (Comisión de Antigüedades de Valencia) 9/7978/18.2. “Noticia en la que se detallan los principales monumentos artísticos de Valencia que merecen conservarse”. Valencia, 7 de julio de 1868; ARASF, Sign. 2–53–3, *Comisión Provincial de Monumentos de Valencia*. “Noticia de los monumentos históricos de la provincia de Valencia” (Copia elaborada por la Real Academia de la Historia y remitida al Secretario General de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando). Madrid, 31 de julio de 1868.

esculturas, relieves,..) que acoge cada una de las edificaciones consignadas; anota las características más peculiares de su arquitectura; y registra el uso que en ese momento tiene cada templo, convento, edificio público o civil. Para la elaboración de la presente “noticia”, la Comisión se había servido de los informes y memorias que en anteriores etapas del instituto (1847 y 1861) habían redactado los corresponsales en los pueblos y los comisionados; y “noticia” que constituirá un primer paso para la declaración durante el primer tercio del siglo XX de los primeros monumentos nacionales en el ámbito del antiguo Reino de Valencia.

Las obras de arte e inmuebles registrados son los siguientes: En la ciudad de Valencia, panteón de los duques de Calabria, presbiterio, portada de la iglesia, torres, claustro y detalles arquitectónicos del Monasterio de San Miguel de los Reyes; capilla del Beato Nicolás Factor del convento de Jesús; lienzo de *San Francisco de Paula*, atribuido a Ribalta, en la iglesia de San Sebastián; claustro del Colegio–Seminario de San Pío V; pinturas al fresco en la iglesia de El Temple, edificio destinado a oficinas provinciales; sepulcros del convento del Carmen; mausoleo de mármol de los marqueses de Zenete, Aula capitular y capillas de los Reyes y de San Vicente Ferrer del Convento de Predicadores de Santo Domingo, sede del Capitán General; panteones de la Iglesia de San Francisco; pintura de la Concepción, de Juan de Juanes, en el convento de la Compañía de Jesús; Torres de Serranos; Torre del Águila, Torres de Quart y Portal Nou del recinto de las murallas de la ciudad; Alcázar de los reyes árabes; grupo escultórico de Carlos III, en el edificio de la Fábrica de Tabacos, antigua Aduana; Audiencia de Valencia; Palacio de la Diputación del Reino, sede de la Real Audiencia; alhóndiga; Lonja del Aceite; y Lonja de los Mercaderes. Y en la provincia, las pinturas al fresco de la cartuja de Portacoeli; los sepulcros de los duques de Berwick y de Alba en la Iglesia parroquial de la Asunción, y urnas cinerarias, techumbre de madera y arquerías góticas de la Ermita de la Sangre, de Lliria; Convento de mercedarios de El Puig; claustro mayor y cementerio de la Cartuja del Ara–Christi; Monasterio de la Valldigna; iglesia de Sollana; Colegiata de Gandía; Ermita de San Félix de Xátiva; castillo, circo y teatro romano de Murviedro, e iglesias del Salvador y parroquial de Santa María, en Sagunto; sepulcro con estatua de Don Fadrique de Portugal en la iglesia del extinto convento de mercedarios de Sollana; y restos de construcciones moriscas (torres, atalayas) en el poblado de Aledúa, del valle de Llombay⁴⁰⁷.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por otra parte, tras constatar el deber que le imponían sus Estatutos de atender a la conservación de todos los monumentos artísticos e históricos, y el hecho de tener noticia de las proyectadas demoliciones de templos, murallas y puertas de distintos puntos de España, con la colaboración del Gobierno provisional, cursó una circular a la Comisión Provincial en fecha de 18 de diciembre de 1868, en la que deseaba conocer cuales eran los edificios de su respectivo territorio que se encontraraba en peligro de ser demolido o de enajenarse,

407 Este contenido viene referenciado en las fichas catalográficas del fondo documental de la Comisión de Antigüedades de Valencia conservado en el Archivo de la Real Academia de la Historia, realizadas por MORA, Gloria / TORTOSA, Trinidad: *op. cit.*, p. 94.

y que merecieran conservarse por su valor artístico e histórico, y “*noticias que tienen que ser las más completas y detalladas, y remitidas a la mayor brevedad posible con el fin de evitar que desaparezcan*”⁴⁰⁸.

A destiempo llegaba a Valencia la referida circular, cuando en los primeros días de la revolución la Junta de Valencia había ordenado la demolición monumental, con fines de saneamiento y ensanche urbanístico, de los conventos de Santa Tecla y de San Cristóbal, y de varias iglesias, puertas (Portal Nou, Trinidad, Temple, Real, Mar, San Vicente, Ruzafa...) y de las murallas con sus torreones (Santa Catalina y Águila) –éstas bajo la dirección del ingeniero Rafael Sociats, en 1868–, con la firme oposición de la Comisión de Monumentos encabezada por su vocal-secretario Vicente Boix, salvándose tan solo las lápidas epigráficas que se hallaban encastradas en sus muros y que fueron depositadas en el Museo de Antigüedades, para cuyos trabajos la Diputación Provincial concedió 200 escudos⁴⁰⁹. El derribo de la muralla supondría la consecuyente especulación urbanística de los terrenos circundantes.

También, se procedió al derribo, a iniciativa del partido progresista, de los conventos de la Encarnación, Pie de la Cruz, Santa Clara, Zaidía, Presentación y Belén, conservándose en 1869 los de Santa Catalina de Siena, la Trinidad, Ruzafa, San José y la Puridad⁴¹⁰, en un momento de secularización y transformación del territorio urbano.

5.3. Informes y destino para uso público de los edificios provinciales del Estado desamortizados, solicitados en usufructo por los ayuntamientos.

197

Muchas serán las consultas atendidas y los informes de trámite que, como órgano consultivo y de poder decisorio en este lapso, emitirá la Comisión Provincial de Monumentos, acerca de edificios de propiedad del Estado –la mayor parte de ellos, viejos conventos desamortizados–, enclavados en las poblaciones de Xàtiva, Alzira, Silla, Villanueva de Castellón, Chiva, Benigànim, Sollana, Picanya y Lliria, que los respectivos ayuntamientos solicitarán se les ceda en calidad de usufructo en la década de los años setenta para destinarlos a centros de asistencia social (hospitales y cárceles) y de instrucción pública (escuelas primarias), que se exceptuarán de la desamortización y que tendrán que ser enajenados, previo dictamen del instituto y aprobación de la Administración de Fomento, al carecer de mérito artístico o histórico y que el instituto era preceptivo certificara en los siguientes términos: “*que en los edificios mencionados no*

408 ARASC, Leg. 141. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Orden circular de 18 de noviembre de 1868 de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando por la que se solicita conocer relación de edificios en peligro de ser demolidos o enajenados”. Madrid, 18 de diciembre de 1868.

409 Noticia reseñada en el *Diario Las Provincias*. Valencia, 15 de noviembre de 1868, núm. 943, p. 2.

410 “La reducción de los conventos”. *Diario Las Provincias*. Valencia, 5 agosto 1869, núm. 1203, p. 1.

había parte ninguna que debiera conservarse ni tradición histórica a perpetuar” ; requisito éste que luego se remitía al Gobierno de la Provincia para que pudiera continuarse con la tramitación del expediente, a fin de que se cediese a los ayuntamientos por el Estado los inmuebles que se pedían, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 2º de la Instrucción de 11 de enero de 1870 y en la circular de la Dirección General de Propiedades y Obras del Estado de 12 de febrero de 1874.

La primera exposición, remitida a través del Gobernador civil y que se despachó en las Junta de la Comisión celebrada el día 12 de enero de 1872⁴¹¹, provenía del Ayuntamiento de Xàtiva, que con fecha de 27 de febrero de 1869 había elevado a las Cortes constituyentes una exposición, mediante la que solicitaba del Estado la cesión de tres edificios para destinarlos a escuelas públicas, que eran la Casa Cuartel de Inválidos en que últimamente se alojó la suprimida Guardia rural; el Cuartel de Infantería y de Caballería que lo forma el que fue Convento de San Francisco; y otro Cuartel de Inválidos en una de cuyas dependencias se estableció la suprimida estación telegráfica⁴¹².

La Comisión, con el fin de emitir el oportuno dictamen y ante la imposibilidad de trasladarse sus miembros a Xàtiva, remitió un oficio a los corresponsales en dicha ciudad José Mascarelll (que ya había fallecido), Antonio Tormo y José Gandía, para que manifestaran “*si en los edificios mencionados hay alguna parte o partes que deban conservarse por su relevante mérito artístico o por la tradición histórica importante que pudieran tener*”, practicando el debido reconocimiento⁴¹³.

198

A dicho requerimiento, respondieron tanto el cura–arcipreste Antonio Tormo como el corresponsal José Gandía informando que los referidos edificios de Xàtiva ningún mérito artístico que sea de consideración tienen, ni tampoco representan o recuerdan tradición alguna histórica notable y que sea de conservar⁴¹⁴.

En este sentido, la Comisión en sesión de 20 de febrero resolvió evacuar el informe que había pedido el Gobernador, a la vez que le recordaba el estado de penuria por el que pasaba el instituto:

411 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones...* Actas de las Juntas de 12 de enero y 20 de febrero de 1872.

412 ARASC, Leg. 141. Año 1872. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio de la Administración de Fomento dirigida al Presidente de la Comisión Provincial informando de una exposición del Ayuntamiento de Játiva”. Valencia, 8 de enero de 1872.

413 ARASC, Leg. 141. Año 1872. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio del vicepresidente y vocal–secretario de la Comisión remitido a los corresponsales de Játiva, para que informen sobre el interés artístico de unos edificios conventuales”. Valencia, 13 de enero de 1872.

414 ARASC, Leg. 141. Año 1872. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Contestación al oficio anterior por Antonio Tormo, Cura del Arziprestazgo de Játiva”. Játiva, 27 de enero de 1872.

“Habiendo tomado noticias de personas competentes, ya que la escasez de recursos con que contaba impedía que hubieran pasado individuos de su seno a aquella localidad, creía que no había inconveniente en acceder a la cesión que se pretendía, por no reunir los edificios referidos mérito alguno artístico ni tradición dignos de cosnervarse”⁴¹⁵.

También, en la mencionada Junta se acordó pedir informe al abogado Francisco Crespo, corresponsal en Alcira desde 1858 de la Comisión de Monumentos, y al cura-arzobispo de la localidad, respecto a la cesión que solicitaba el Ayuntamiento de Alcira del convento de monjas capuchinas de Santa Clara y el convento de frailes franciscanos capuchinos de la Encarnación para cárceles públicas y hospital.

En consecuencia, el corresponsal de Alcira –que se expresará en términos similares al del caso anterior–, en la minuta que con fecha de 12 de junio de 1872 dirige al Presidente y vocales de la Comisión, vendrá en decir que:

“En ningún de los dos referidos edificios, considerados en su conjunto, ni en sus respectivos detalles, existe objeto que por su mérito artístico o por recordación histórica merezca llamar la atención de este respetable cuerpo, a causa lo primero del modestísimo y hasta tosco orden arquitectónico a que obedecen en su construcción, y lo segundo, a su reciente existencia, que apenas frisaré, el más antiguo de ellos, en los cien años”⁴¹⁶.

La Comisión en su vista, en sesión de 2 de mayo (la Junta debió conocer el informe del corresponsal Francisco Crespo antes de su remisión), resolvió se contestase al Gobernador cumplimentando el informe que le tenía pedido sobre el destino de los conventos de Alcira, que no había inconveniente en acceder a la cesión que se pretendía por no reunir los edificios referidos mérito artístico⁴¹⁷. El instituto, en Junta de 26 de noviembre de 1873, volvió de nuevo a tratar del tema, debido a un error u omisión del Administrador Económico de Rentas de la Provincia –que no se debía enterar mucho de su trabajo–, para que informase del expediente incoado por el Ayuntamiento de Alcira, se le volvió a remitir el informe, manifestando que esta Comisión no tenía nada que añadir a lo expuesto con anterioridad, *“y que sin duda había en todo esto una equivocación de concepto que debía subsanarse del modo que procediese”*.

De igual modo, en dicha Junta, se dio cuenta que en sentido análogo se expresaba el cura párroco de Silla, en cuanto al mérito del castillo existente en dicha población, que solicitaba el Ayuntamiento para destinarlo a cárcel, casa consistorial y escuela, acordando el instituto se contestase al Gobernador al informe que le tenía pedido, en la misma forma que se había determinado para el expediente de Alcira.

415 ARASC, Sign. 71. *Libros de Actas de las sesiones...* Acta de la Junta de 20 de febrero de 1872.

416 ARASC, Leg. 141. Año 1872. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicación del corresponsal en Alcira Francisco Crespo informando sobre el interés artístico de los conventos de capuchinas y capuchinos”. Alcira, 12 de junio de 1872.

417 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones...* Actas de las sesiones de 2 de mayo y 19 de junio de 1872.

En relación con el castillo de Silla⁴¹⁸, enclavado en la plaza mayor del pueblo, presenta interés la descripción que del mismo hace fray Salvador Bondía, rector de la parroquia de la villa, en la contestación que, con fecha de 29 de febrero de 1872, dirige a la Comisión Provincial de Monumentos, que, entre otras cuestiones, informa de la datación del edificio, del escudo de armas que presentaba en la fachada y de los usos que tuvo como almacén o pósito de grano, y argumenta las razones de la necesidad de sus espacios en el tiempo:

“En contestación, debo y puedo decir en las muchas ocasiones que he recorrido la casa llamada del castillo, situada en la plaza mayor de esta población, no he visto, ni tengo noticia haya cosa alguna que llame la atención, ni merezca una consideración especial por su mérito artístico.

Solamente, en el ángulo norte del citado edificio hay una piedra labrada, hecha en el año 1592, renovada en el de 1816, según se lee en la misma; la cual tiene en relieve un escudo y en su centro, en bajorrelieve, la cruz de la Orden de Montesa, en razón sin duda, a pertenecer a la referida orden la jurisdicción que, en su tiempo, ejerció en esta villa su comendador.

La mencionada casa–castillo estaba destinada a depósito u almacén de las cosechas de este término que, por sus derechos, percibió el señor territorial, el enunciado comendador, por lo que no hay ni ha habido salones, antigüedades ni nada de lo que comúnmente había en los castillos de los señores que ejercen jurisdicción.

La cesión de la mencionada casa que solicita este Ayuntamiento, la considero para el Estado como un grano de arena en la inmensidad de los mares, y para esta villa sería un desahogo incalculable, alcanzada, como se halla, por las malas cosechas de ésta y escasez de agua para el riego de tierras en estos años pasados.

Así que juzgo muy atendible la mencionada solicitud, mayormente cuanto la casa consistorial es insuficiente, el departamento que sirve de cárcel es lóbrego, mal sano y ni siquiera tiene la capacidad necesaria para el cúmulo de presos que viene todos los días custodiados por la benemérita guardia civil –opinamos que debía ser muy alto el índice de delincuencia por lo que anota–; y el local para las escuelas podría organizarse en el referido edificio con viviendas de alquiler y hasta para habitaciones de los maestros de ambos sexos” ⁴¹⁹.

También, en la reunión de 2 de mayo de 1872, se informó de sendas comunicaciones recibidas del cura párroco de Villanueva de Castellón y de José Vicente Soro, vecino de la localidad, a quienes se había pedido noticia sobre el mérito del exconvento de dominicos de San Vicente Ferrer de aquella población que el Ayuntamiento solicitaba para destinarlo a escuelas, casa consistorial y cárcel, en las que contestaron que *“aunque*

418 La casa–castillo de Silla se compone de una torre musulmana del siglo XI, de planta cuadrada, que fue construida como defensa de la capital; y de un anejo edificio señorial del siglo XVI que perteneció al comendador de la Orden de Montesa, luego remodelado en época de Carlos IV en estilo neoclásico, de tres plantas según proyecto del arquitecto Vicente Gascó Massot. La torre funcionó como granero comunal y prisión, y la casona solariega fue casa de postas, rehabilitada en 1984 para casa consistorial.

419 ARASC, Leg. 141. Año 1872. Comisión Provincial de Monumentos. “Contestación a un oficio por el que se requieren noticias acerca de la casa–castillo de la villa de Silla y realiza el párroco de la misma Salvador Bondía”. Silla, 29 de febrero de 1872.

muy antiguo y respetable” tampoco encontraban mérito artístico alguno en el citado edificio, evacuándose en idéntico sentido el informe que los anteriores al Presidente de la Comisión, recomendando Soro en el mismo que “no solo considero conveniente sino hasta indispensable que el referido edificio se destine a escuelas, casa consistorial y cárcel, ya por la carencia en esta villa de otro local público con las condiciones de aquél para dicho servicio, ya también porque de esta manera se reparará y conservará en buen estado aquel exconvento con general satisfacción de este vecindario”⁴²⁰.

Por último, y en la misma sesión, se hizo público el comunicado del cura arcipreste de Chiva, Ramón Vicente Lorenzo, sobre la cesión que el Ayuntamiento de la villa solicitaba del exconvento de franciscanos observantes de San Luis⁴²¹, para dedicarlo a consistorio, cárcel y escuela de párvulos, indicando en la minuta de contestación (que llevaba fecha de 12 de marzo) “que no encuentra en el edificio mencionado parte alguna artística digna de conservarse”, pero que si es cierto que la parte principal del exconvento viene sirviendo para objetos importantes de la localidad, hay una pequeña iglesia que actualmente se halla cerrada sin utilizarse para nada ni producir beneficio alguno, y no debiéndose enajenar para demolerla porque afectaría a la solidez de lo restante de la obra, propone “que se abra al culto para que los pobres encarcelados puedan oír misa y obtener este beneficio”. Enterada la Junta, se contestó en los mismos términos expresados en el escrito al Gobernador⁴²².

Tiempo después, con fecha de 10 de abril de 1875, Protasio Solís, Administrador Económico de la Provincia, pasó al Gobernador Civil y Presidente de la Comisión el expediente promovido por el Ayuntamiento de Alcira, en solicitud de la cesión a su favor del edificio conocido por hospital viejo, es decir, las casas de la calle de Santa María rotuladas con los números 69, 71 y 73, para que emitiese dictamen el instituto⁴²³. Oficiado el encargo al regente del arciprestazgo Antonio Berrino, éste contestó en circunstancias parecidas a los expedientes anteriores, dando cuenta de ello a los vocales de la Comisión en Junta de 27 de septiembre y elevándolo en el mismo sentido a la Administración Económica para su resolución ⁴²⁴.

Dos expedientes más se tramitarían en el año 1876, en la sesión de 2 de diciembre

420 ARASC, Leg. 141. Año 1872. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Informe de Vicente Soro, cura párroco de Villanueva de Castellóna, sobre usos para el antiguo convento de dominicos”. Villanueva de Castellón, 5 de marzo de 1872.

421 El edificio, desde su cesión por Real Orden de 12 de abril de 1839, venía siendo ya utilizado para casas consistoriales, Audiencia del Juzgado, carceles correccionales, escuelas elemental y de párvulos, cuartel de la guardia civil y una pequeña dependencia de la planta baja a depósito de sal o alfolí.

422 *Ibidem*. Acta de la sesión de 26 de noviembre de 1873.

423 ARASC, Leg. 142/25. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio del Administrador Económico para que la Comisión dictamine sobre el edificio del hospital viejo de Alcira”. Valencia, 10 de julio de 1875.

424 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones...* Junta de 27 de septiembre de 1875.

(arbitrada por el Vicepresidente accidental Francisco de Paula Peris), en la que se dio cuenta a los académicos de la recepción de dos oficios del Administrador Económico de la provincia fechas 18 de julio y 23 de septiembre anteriores, en los que remitía a informe del instituto dos expedientes incoados, el primero por el Ayuntamiento de Benigánim en solicitud de un convento que fue de frailes con destino a hospital, y el segundo por el Ayuntamiento de Sollana que reclama el convento de mercedarios para escuelas y hospicio. La Junta, tras consultar sus propios archivos y constatar que en dichos edificios no existía nada relevante a conservar, acordó acceder a lo solicitado manifestándolo así al Administrador, advirtiéndolo al paso a dicho funcionario que el retraso en el despacho de estos asuntos era debido a la imposibilidad de haber celebrado sesiones por enfermedad del vicepresidente arzobispo Mariano Barrio y posteriormente su fallecimiento⁴²⁵.

En la Junta de 23 de febrero de 1877 se procedió al despacho del expediente promovido por el Ayuntamiento de Picaña en solicitud de que se exceptuase de la desamortización un edificio de los que componían la administración fundada por el difunto canónigo José Faustino de Alcedo con objeto de destinarlo a escuelas y casa consistorial. El Vicepresidente de la Comisión marqués de Cáceres acordó pedir antecedentes al párroco de dicha localidad Vicente Roig, quien contestó con fecha de 5 de marzo, exponiendo que “*en dicho edificio ni hay obra alguna de mérito artístico ni de antigüedad alguna que merezca conservarse, antes por el contrario muy apropiada para el objeto que este municipio desea*”⁴²⁶, informándose del tema en la sesión siguiente de 26 de marzo, y elevándolo a la superioridad en idénticos términos.

202

Y por último, en sesión de 18 de octubre de 1877 se informó de otro expediente semejante, auspiciado por el Ayuntamiento de Llíria, solicitando se permita establecer un Colegio de Escolapios en el que fue convento de Trinitarios calzados⁴²⁷. A tal efecto, la Junta pidió informe a Valentín Gil⁴²⁸, corresponsal en dicha villa, manifestando que nada de notable conservaba y accediendo la Comisión a lo que se pedía.

Debemos hacer la salvedad en este punto de que, tras el cotejo de los expedientes despachados por la Comisión de Monumentos, el relativo a la solicitud del Ayuntamiento de Villanueva de Castellón sobre el convento de dominicos, aparece nuevamente tratado en la sesión del día 18 de octubre de 1877⁴²⁹, no sabemos si debido a un despiste del

425 *Ibidem*. Acta de la sesión de 21 de diciembre de 1876.

426 ARASC, Leg. 142/38. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Vicente Roig, cura párroco de Picaña, informa a la Comisión sobre el interés de un edificio de la fundación José Faustino de Alcedo”. Picaña, 5 de marzo de 1877.

427 En 1891 el edificio fue destinado a asilo de beneficencia y en 1922, según Sanchis Sivera, no quedaba nada servible del convento de trinitarios descalzos de Liria, que se había fundado en 1590. (Cf. SANCHIS SIVERA, J.: *op. cit.*, p. 272).

428 ARASC, Leg. 142/45. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Informe de Valentín Gil acerca del convento de Trinitarios de Liria”. Liria, 10 de octubre de 1877.

429 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones...* Acta de la Junta de 18 de octubre

instituto, que en este año había renovado la Vicepresidencia (desde ahora ocupada por el marqués de Cáceres), o a una ampliación de su destino –también ahora para cuartel de la Guardia Civil y rural– y que seguiría los mismos trámites y acuerdos que lo anotado en el acta de la junta de 2 de mayo de 1872.

5.4. Incremento de la colección del Museo Arqueológico Provincial con el ingreso de pertrechos de la Marina de Guerra, lápidas epigráficas y otros vestigios materiales. La cesión de piezas al Museo Arqueológico Nacional.

En 1872 –como se ha recordado líneas arriba– el espacio expositivo del Museo Arqueológico Provincial de Valencia se había quedado pequeño y se pensó en cubrir un patio anejo al salón de sesiones de la Real Academia de San Carlos, pero la escasez de recursos de la Comisión paralizó el proyecto, de disponer de un local propio para instalar su colección arqueológica, teniendo que continuar viviendo de prestado mal que bien en dependencias del Museo Provincial de Pintura y Escultura.

En el período que historiamos la preocupación por la conservación y exposición de los materiales antiguos en el nuevo contexto social será una realidad, coincidente con la época del coleccionismo tanto estatal como privado. El Museo Arqueológico fue incrementando de una manera considerable el número de piezas ingresadas, algunas de ellas donadas por los miembros vocales de la Comisión de Monumentos o debidas a su mediación, según reflejan las actas del instituto de las décadas de los 70 y 80.

203

Curiosa a la par que notable es la remesa de pertrechos de la Marina de Guerra – varios cañones de una fragata hundida–, hallada por las dragas en la dársena del Puerto de Valencia, que ingresaron en el Museo Arqueológico Provincial y sobre la que existe abundante documentación, desconociéndose actualmente la suerte de las piezas.

Estos objetos habían sido extraídos del fondo del puerto de El Grao, dándose cuenta de ello en sesión de 2 de mayo de 1872, a través de un oficio del Gobernador civil fechado el 23 de febrero anterior en el que accedía a que se recogieran con destino al Museo. En su consecuencia la Junta acordó delegar en los vocales Miguel Velasco y Manuel Blanco para que se hiciesen cargo de los trámites del traslado y de la selección de las piezas que tuviesen mayor mérito⁴³⁰.

De gran ayuda para los comisionados fue el trabajo desempeñado por Luis Moreno, Ingeniero Director de las Obras del Puerto, quien redactó una extensa memoria acompañada de un plano del Puerto de Valencia, en la que hacía mención de las piezas (unos cañones procedentes de una fragata hundida) extraídas del fondo del mar por las dragas y los buzos, además de su localización, y hacía constar en su exposición el interés demostrado por el marqués de Cáceres por la recuperación de estas piezas.

de 1877.

430 ARASC, Leg. 71. *Libro de actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia. Años 1857 a 1896. Acta de la Junta de 2 de mayo de 1872.*

En el reconocimiento que hizo el ingeniero de los artefactos, dividió los objetos en cuatro grupos, a saber: 1º) Una lápida y un escudo de armas que estaban ubicados en la Casa del Consulado; 2º) Cinco cañones berberiscos que debieron pertenecer a piratas argelinos; 3º) Un trozo de cañón en hierro fundido; y 4º) Cañones, balas de todos los calibres de cadena y de palanca, un gato de fuerza, un pie de cabra, machetes de abordaje, varios pernos y trozos de quilla.

Y sobre su origen, anota que las piezas podrían proceder de la fragata Santa Bárbara que comandaba en 1710 el archiduque de Austria, hundida en aguas del puerto cuando atacó el fuerte del Grao, atestiguando dicha fecha la madera de la quilla toda de roble por su petrificación siglo y medio después bajo del agua⁴³¹.

Según el recibo de cuentas de los gastos ocasionados en su traslación desde la Dirección de las Obras del Puerto al Museo –el traslado se llevó a cabo en tres carros por Vicente Domingo Miguel– ascendieron a 33,50 pesetas⁴³².

Los comisionados Velasco y Blanco dieron cuenta al instituto académico en sesión de 19 de junio de 1872 que había quedado cumplimentado el encargo⁴³³; y en la Junta siguiente de 29 de agosto se dieron las gracias a los mediadores⁴³⁴.

De los mencionados cañones ya no se volverá a tratar hasta la Junta de 9 de marzo de 1894, momento en el que se propició el arreglo de los restos arqueológicos de la Comisión por las obras realizadas en el Museo de Pinturas, colocándose en una sala contigua al salón de autores contemporáneos. En el acta de la referida sesión se anota que “la interesante colección de cañones del siglo XV, encontrados en el fondo del puerto, estaba abandonada en un local impropio y hoy pueden ser examinados por haberse colocado sobre un soporte de madera”⁴³⁵. Cuarenta años después, en 1934, la Corporación cedería en depósito al Excmo. Ayuntamiento de Valencia estos artefactos que provenían de la Marina de Guerra, para el Museo Panoplia⁴³⁶ de efectos militares que se hallaba en formación en

204

431 ARASC, Leg. 141. Año 1872. Comisión Provincial de Monumentos. “Memoria–comunicación de Luis Moreno, Ingeniero Director de las Obras del Puerto, sobre los hallazgos realizados por las dragas y enumeración de las piezas”. Puerto del Grao de Valencia, 13 de junio de 1872.

432 ARASC, Leg. 141. Año 1872. Comisión Provincial de Monumentos. “Recibo nº 1. Gastos ocasionados por la traslación de varios objetos de la Marina de Guerra desde la Dirección de las Obras del Puerto al Museo Arqueológico Provincial”. Valencia, 14 de mayo de 1872.

433 ARASC, Sign. 71. Libro de Actas de las sesiones... Acta de la Junta de 19 de junio de 1872.

434 *Ibidem*. Acta de la sesión de 29 de agosto de 1872.

435 *Ibidem*. Acta de la Junta de 9 de marzo de 1894.

436 El Ayuntamiento de Valencia tenía proyectado formar en 1933 el Museo de la Panoplia Valenciana en las Torres de Serranos, con material del que disponía y de otro que iría recabando mediante cesión temporal. Este museo estaría dedicado a efectos

las Torres de Serranos, con la entrega de las siguientes piezas: *Dos cañones sin cureña, ocho falconetes, diez áncoras, quince piezas baqueteras de distintos calibres, dieciocho proyectiles esféricos de hierro, cinco cadenas y tres proyectiles de piedra*⁴³⁷. Todos estos efectos, en nuestra opinión, debieron de ser fundidos durante la contienda civil de 1936–1939 destinándose el bronce a munición de guerra.

En lo que incumbe a la donación de lápidas epigráficas, en sesión de la Comisión Provincial habida el día 29 de octubre de 1872 se hizo constara en acta la cesión de una lápida votiva o inscripción sepulcral de caliza gris oscura⁴³⁸, de forma rectangular, datada en el siglo II d.C., con unas dimensiones de 45 x 75 x 32 cm., que realizaba el Vicepresidente del Instituto y arzobispo de Valencia Mariano Barrio, con destino al Museo Arqueológico. La piedra servía de poyo o asiento a la entrada del cuarto del portero, del claustro del Palacio Arzobispal. Fue estudiada por el vocal de la Comisión Miguel Velasco Santos y lleva incisa la inscripción latina “ABASCANTO, HERENNIA RVSTICA FILIAE PIISIMA ET SIBI” (“Herennia rústica –dedicó este sepulcro– a su hija piadosísima Abascanto y para sí”), una dedicatoria de unos padres para con su hija Abascanto.

militares, exhibiendo armaduras, indumentaria de complemento, graltes en forma de escudo, armas antiguas y otros pertrechos. (“Monumentos y otras cosas. En el Ayuntamiento de Valencia”. Diario ABC. Madrid, 3 de septiembre de 1933, p. 61). La guerra civil de 1936–1939 truncaría dicho proyecto.

437 “Acta de recepción.– En la ciudad de Valencia, siendo las diez horas del día veinte de abril de mil novecientos treinta y cuatro reuniéronse en el local de la Academia de Bellas Artes de San Carlos los señores concejales Don Enrique Durán y Tortajada, D. José Monmeneu Gómez y D. Manuel García Cabañes; los señores académicos de la misma D. Manuel Sigüenza Alonso y D. Julio Peris Brell, el secretario de ella D. Jesús Gil y Calpe y el funcionario de la Corporación Municipal afecto al servicio del Museo Panoplia valenciano, D. José Llorca Rodríguez, al efecto de dar cumplimiento a lo acordado por la comisión especial designada por el Excmo. Ayuntamiento para la organización del citado Museo, el día catorce de septiembre de mil novecientos treinta y tres. El Sr. Gil y Calpe en nombre de la referida Academia de Bellas Artes, dando cumplimiento a la oferta hecha en siete de octubre de mil novecientos trece y ratificada el catorce de octubre de mil novecientos treinta y uno, hizo entrega a dicha comisión, en la representación que ostentaba, en calidad de depósito, de los siguientes objetos: Dos cañones sin cureña, ocho falconetes, diez áncoras, quince piezas baqueteras de distintos calibres, diez y ocho proyectiles esféricos de hierro; cinco cadenas y tres proyectiles de piedra. Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, dióse por terminada la reunión, levantándose la presente acta, por duplicado que firman los citados señores concurrentes, de que yo el infrascrito funcionario municipal en funciones de secretario, certificado. [Firmado]: Manuel García Cabañes, Enrique Durán, Julio Peris Brell, José Monmeneu Gómez, Manuel Sigüenza, Jesús Gil y Calpe, y José Llorca”. (ARASC, Leg. 102, Doc. 3/53. *Varios: Academia, Deposito de obras*. “Acta de recepción por el Ayuntamiento de Valencia, con destino en cesión temporal al Museo Panoplia, de diversos cañones y proyectiles de la Marina de Guerra”. Valencia, 20 de abril de 1934). Indicado asimismo en la “Crónica académica”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 1934, s/p.

438 Sobre esta lápida véanse PEREIRA MANAUT, Gonzalo: *Inscripciones romanas de Valentia*. Valencia, Diputación Provincial, 1979, p. 61 (Ficha 42); CORELL, Josep: *Inscripcions romanes de Valentia i el seu territori*. València, Nau Llibres, 1997, pp. 148–151.

De ella da testimonio el marqués de Cruilles, en el capítulo que dedica a las lápidas valencianas en su *Guía urbana de Valencia antigua y moderna*, (Valencia, Imprenta de José Rius, 1876, Tomo II, p. 166), de la que dice que “esta inscripción pareció mejor a un cantero, más amigo de lucir las piedras que de tallarlas, que estaría mejor borrándoselas y lo hizo en 1872 ó 73; los enjalbegadores acabaron la empresa dándole de color”.

También, en la misma Junta, la Comisión informó de la donación al Museo Arqueológico de un ara funeraria o inscripción sepulcral romana⁴³⁹, en mármol de Buixarró, de 110 x 49,41 x 52 cm., del siglo II d.C., que había regalado el vocal del instituto Vicente Noguera y Sotolengo, marqués de Cáceres, procedente de una de las fincas rústicas que el aristócrata poseía en la partida del Llano del Abral, situada en el término municipal de Villamarchante. Según el acta de referencia, lleva la inscripción “SE(M)PRONIAE MELANTHIDI ANN(ORUM) LV Q(UINTUS) GAEC(ILIVS) LEONAS FECIT” (“A Sempronia Melántida, de 55 años, Quinto Cecilio Leonas hizo” –este monumento–), grabada sobre la piedra en un paralelepípedo recto que parece terminación de algún monumento a la memoria de aquella tal Sempronia que erigió Q. Cecilio Leonas. Por la forma de la piedra, por los apellidos bárbaros de ambos sujetos, por los caracteres ortográficos y por la sencilla al par que elegante y no mal tallada orla de racimos y hojas de parra que rodea la inscripción es –se define– “un ejemplar curioso y digno de figurar en el Museo Arqueológico Provincial”⁴⁴⁰.

206 Según el correspondiente recibo de pago, el traslado en carro de la lápida votiva y del cipo romano desde sus lugares de origen (palacio arzobispal) al ámbito museístico fue realizado en noviembre de 1872 por el maestro de obras Vicente Domingo Miguel por un importe de 32,50 pesetas⁴⁴¹.

En las Juntas de 1 y 12 de febrero de 1873 se trató, también, de dos lápidas romanas que existían en un edificio apuntalado y pendiente de derribo que existía en la plaza de la Almoina de Valencia, acordando los reunidos designar a los vocales Francisco de Paula Peris, José de Llano y Manuel Gómez Salazar, para que realizasen las gestiones con la Casa del Cabildo, con el fin de que cediese las piezas para el Museo⁴⁴².

439 La inscripción sepulcral ha sido catalogada por CORELL, Josep: *Inscripcions romanes d'Edeta i el seu territori*. València, Nau Llibres, 1996, pp. 124–126.

440 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia. Años 1857 a 1896*. Acta de la sesión de 29 de octubre de 1872.

441 ARASC, Leg. 142/11–4. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Recibo correspondiente a los gastos de traslado de una lápida votiva y un cipo romano”. Valencia, 20 de noviembre de 1873.

442 ARASC, Leg. 71. *Libro de Actas... Actas de las sesiones de 1 y 12 de febrero de 1873*.

Una de ellas no pudo ser examinada en el momento ni podía extraerse hasta que se iniciase el derribo, pero la segunda consistía en un pedestal calcáreo⁴⁴³ de forma casi cúbica y de color gris del siglo I d.C., con una inscripción honorífica esculpida en caracteres latinos, muy bien grabados, con el texto “VIRIAE ACTE C(AIUS) ATILIVS SEVERUS”, con unas dimensiones de 85 x 52 x 52 cm., encargándose Miguel Velasco de los trámites para el traslado⁴⁴⁴, del que se dio cuenta en la reunión siguiente de 26 de noviembre por los miembros designados⁴⁴⁵, que se verificó en mayo de 1873 por el citado maestro de obras. La segunda de las lápidas sería acarreada dos años después, cuando se procedió a la demolición de la citada casa, según consta anotado en el acta de la sesión de 10 de enero de 1876⁴⁴⁶, junto a una cruz de piedra que se hallaba partida en dos mitades y subsiste en el Museo.

Como se observa, existe un desvelo por parte de la corporación en la recogida de obras de distintos tipos de derribos (lápidas epigráficas, escudos heráldicos,...), que continuará en las décadas siguientes.

En este contexto cabría inscribir también el oficio recibido del Director del Museo Arqueológico Nacional, fechado el 30 de enero de 1871, instando a la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia, para que se asociara a la generosidad y desprendimiento de otras instituciones y corporaciones análogas del país, consistente en desprenderse de aquellas piezas arqueológicas que así lo considera oportuno para incrementar los fondos del Museo Arqueológico Central (Madrid).

207

Fue en la Junta de 30 de enero del año antecitado, cuando –en un hecho paradójico y a la vez anecdótico, en nuestro modesto entender– se procedió a la lectura de una nota de Juan de Dios de la Rada y Delgado, comisionado del Museo Arqueológico Nacional, especificando que “*le convendría llevarse a dicho establecimiento, ya como donación respecto de aquellos que estuviesen duplicados, ya como depósito temporal, sin perder el derecho de propiedad*”. La Junta tras deliberar pensó que no era conveniente hacerlo, pero no halló inconveniente en ello y acordó ceder en depósito algunas de aquellas piezas que estuviesen repetidas, como así se hizo, nombrando una subcomisión para estudiar el tema compuesta por José de Llano, Antonino Sancho y Vicente Boix, que se entrevistarían con el comisionado⁴⁴⁷. Acto seguido en dicha Junta entró de la Rada y Delgado, agradeciendo estar presente y solicitando llevarse a Madrid el sepulcro romano–cristiano, de fines del siglo IV, perteneciente a la colección arqueológica del Museo de Valencia (la pieza, conocida popularmente desde Martínez Aloy por el “sarcófago de San Vicente mártir” –que debía

443 La pieza, perteneciente a los fondos del Museo de Bellas Artes de Valencia, ha sido catalogada por CORELL, Josep: *Inscripcions romanes de Valentia i el seu territori*. València, Nau Llibres, 1997, pp. 111–112

444 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas...* Sesión de la Junta de 2 de mayo de 1873,

445 *Ibidem*. Acta de la sesión de 26 de noviembre de 1873.

446 *Ibidem*. Acta de la Junta de 10 de enero de 1876

447 *Ibidem*. Acta de la sesión de 30 de enero de 1871.

proceder del templo y convento de San Vicente de la Roqueta–, había ingresado en 1865 proveniente del patio del cuartel de la ciudadela, gracias a las gestiones realizadas por el historiador Vicente Boix), “que serviría mucho –manifestó en su exposición– para la enseñanza en el Museo Central que se daba a los alumnos de la Escuela especial del Cuerpo”. El Vicepresidente le contestó que sentía no poder acceder a este ruego, retirándose a continuación el comisionado y sugiriendo la Junta se sacase una reproducción vaciada en yeso del mismo. Afortunadamente del tema ya no se volvería a hablar, aunque de la Rada y Delgado⁴⁴⁸ sí seleccionó piezas que se hallaban duplicadas –no todas– y que fueron trasladadas al Museo Arqueológico Nacional.

De la remisión de los objetos a Madrid quedó encargado Manuel Piñón, amigo personal de Juan de Dios de la Rada y Delgado, siendo cedidas en calidad de depósito las piezas siguientes, según consta en la correspondiente acta de recibo, firmada por el referido Piñón, en Valencia el día 10 de febrero de 1871: Una ánfora romana señalada con el núm. 5 en el Catálogo [de 1867]; tres dolium [cántaros], dos sin número y uno de éstos roto y el otro marcado con el núm. 47; dos capiteles bizantinos de la portada de la Iglesia de Santo Tomás; una basa del mismo género y de idéntica procedencia; una urna sepulcral señalada con el núm. 46 [de los antiguos marqueses de Villena]; un sepulcro en mármol blanco, núm. 38 [de un hijo de Pedro Boil]; un sepulcro de mármol sin número que es uno de los dos que formaban el enterramiento de los Boil en [el convento de] Santo Domingo; y una reproducción vaciada en yeso, hecha a expensas del Museo Central, del sepulcro romano–cristiano del siglo IV (o “sarcófago de San Vicente mártir), que estaba en la Ciudadela⁴⁴⁹.

208

La generosidad de la Comisión de Monumentos valenciana para con el Museo Arqueológico Nacional quedaría demostrada también a través de la donación que, en la misma data –1871–, realizaría el anterior secretario del cuerpo Vicente Boix, de una estela funeraria de piedra caliza, adscrita al siglo I a.C., procedente de una necrópolis situada en el término de Bicorp (Valencia)⁴⁵⁰. Con anterioridad, el instituto había remitido en 30 de diciembre de 1868 –año de la localización de la pieza– una comunicación a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, acompañada de unas reproducciones fotográficas con varios utensilios antiguos y una lápida con la inscripción de época ibérica referida, encontrada en dicha localidad –que había realizado el Gabinete de Fotografía de Antonio García Peris⁴⁵¹–; y comunicación que San Fernando reenviaría a su

448 De la presencia de Juan de Dios de la Rada y Delgado en Valencia informó el Diario *Las Provincias*. Valencia, 12 y 13 de abril de 1871, p. 2.

449 ARASC, Leg. 141. Año 1871. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Recibo extendido por Manuel Piñón de los efectos cedidos en depósito al Museo Arqueológico Nacional por la Comisión Provincial de Monumentos”. Valencia, 10 de febrero de 1871. También se publicó la lista completa en el Diario *Las Provincias*. Valencia, 13 de abril de 1871, p. 2.

450 ALMAGRO GORBEA, Martín et al.: *Epigrafía Prerromana. Catálogo del Gabinete de Antigüedades*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2003, pp. 127–129.

451 ARASC, Leg. 141, Carpetilla 14. Año 1868. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Recibo de pago extendido por el Gabinete Fotográfico de Antonio García a Vicente Boix,

vez a la Real Academia de la Historia para que informase lo que creyera conveniente, al tratarse de un asunto arqueológico ⁴⁵².

Otras donaciones, en esta ocasión de vestigios materiales, provendrán en 1877 de la villa de Enguera, de la mano del presbítero e historiador Pedro Sucías y Aparicio, debido a los piezas que generosamente cedió al Museo Arqueológico Provincial, halladas en una sima de la referida población y que en la actualidad se hallan en paradero desconocido.

Se trata de un hacha de cobre y una escudilla de barro cocido, de época prehistórica, y un plato limosnero de cobre, del siglo XV, con un altorrelieve y sendas inscripciones góticas; útiles sobre los que el vocal del instituto Miguel Velasco Santos redactó y firmó el oportuno dictamen con el título *Objetos regalados al Museo Arqueológico Provincial por D. Pedro Sucías Aparicio*, que en folio manuscrito se conserva en el archivo de la Comisión⁴⁵³ y que a la letra dice:

“1º. Una hacha de cobre de las llamadas “celt” por los arqueólogos, que pesa 892 gramos, perfectamente conservada.

2º. Una cazuela, cuenco o escudilla de barro cocido, de forma tosca moldeada a mano, sin el auxilio de la rueda o torno de alfarero

Ambos objetos son evidentemente o corresponden a una época ante histórica y fueron encontrados por el donante en la “cueva de los esqueletos”, donde el año anterior al descubrirse ésta, halláronse también otros objetos parecidos y alguna punta de flecha de pedernal.

El hallazgo de estos dos verificóse en 14 de agosto de 1876, a poco tiempo de haberse descubierto la Cueva (...), de escasa cavidad aparente, pues hállase llena de tierra ésta, según afirma el referido Pedro Sucías, a distancia próximamente de nueve kilómetros de la villa de Enguera, en la pendiente oriental de una montaña de difícil acceso, no lejos de un castillejo árabe o morisco.

[3º]. El plato es obra al parecer del siglo XV, hecho a troquel, de fábrica alemana, como otros varios análogos o parecidos y aún iguales, que en algunos museos se conservan. Es pieza sino rarísima, estimable, y según dice el doctor D. Paulino Saviron, Oficial del Museo del Prado, puede darse por él ocho o diez duros a lo sumo. El relieve central de este plato está en la adjunta nota de Pedro Sucías⁴⁵⁴ por cuyo conducto y

por el abono de dos reproducciones fotográficas: una de una lápida y otra de unos vasos y otros objetos”, por importe de 104 reales de vellón”. Valencia, 30 de diciembre de 1868.

452 RAH, CAV/9/7978/21 (1–2). “Oficio del traslado de una comunicación del Secretario General de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, acerca de un oficio de remisión de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia de dos fotografías de una inscripción ibérica en piedra, cerámica ibérica, fíbulas y objetos metálicos de adorno procedentes del pueblo de Bicorp, para que informe lo que crea conveniente”. Madrid, 21 de junio de 1869.

453 ARASC, Leg. 142/41–3. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Objetos regalados al Museo Arqueológico Provincial de Valencia por D. Pedro Sucías Aparicio”. (Informe redactado y firmado por el vocal Miguel Velasco Santos), s/l, s/a. [Valencia, febrero de 1877].

454 El plato limosnero –según la nota manuscrita de Pedro Sucías– perteneció a los Caballeros de la Orden de Montesa y servía para recoger las limosnas que los feligreses hacían semanalmente con el fin de atender las obras de la Iglesia parroquial de San Miguel, según constaba anotado en el libro de visitas pastorales de Enguera, años 1580

gestiones va a adquirirlo nuestro Museo Arqueológico. [Firmado] M(iguel) Velasco Santos”.

De la donación de las referidas piezas y de la lectura del informe del vocal Miguel Velasco –quien con anterioridad había visitado las cuevas de los parajes enguerinos– se dio cuenta en sesión de la Comisión de Monumentos celebrada el día 23 de febrero de 1877, agradeciendo a las partes el obsequio y las gestiones realizadas y nombrando al donante Pedro Sucías, correspondiente en la villa de Enguera⁴⁵⁵.

5.5. Relaciones de Fincas del Estado: La Cartuja de Portacoeli.

La Dirección General de Propiedades del Estado dispuso por el Ministerio de Fomento mediante una orden circular de 2 de septiembre de 1872 que las Comisiones Provinciales de Monumentos facilitasen relaciones de todas aquellas fincas que por su carácter de obras de arte merecieran exceptuarse de la desamortización.

El instituto valenciano, reunido en sesión de 4 de diciembre de 1872⁴⁵⁶, nombró una subcomisión para estudiar el asunto de la que formaron parte los vocales Joaquín Catalá de Monzonís y Antonino Sancho, acordando solicitar el asesoramiento de la Administración Económica de la Provincia, antes de emitir el preceptivo informe que se requería desde la Administración Central, para que diese noticia sobre las relaciones de fincas del Estado.

210

José Montesa, Secretario de la Administración Económica de la Provincia, remitió el día 16 de diciembre una comunicación al Vicepresidente de la Comisión de Monumentos, haciéndole saber que el único edificio de la provincia que en esa fecha administraba el Estado era la cartuja de Portaceli y que por su carácter de obra de arte, particularmente su iglesia, debía ser exceptuada de la desamortización, puesto que los demás conventos que también administraba anteriormente, como la iglesia del Temple, el convento de Santo Domingo y el monasterio de San Miguel de los Reyes, se hallaban cedidos respectivamente al culto, al ramo de la guerra y a presidio⁴⁵⁷

y 1582. Terminadas las obras del templo el plato pasó a la Cofradía del Rosario, obrando en poder de los mayordomos hasta 1860, en que falleció el último llamado Vicente sanz, uno de cuyos herederos lo vendió al hojaletero, de quien se ha recogido –y por el que se abonaron 60 reales de vellón–. (ARASC, Leg. 142/41–2. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Nota manuscrita sobre la historia de un plato limosnero procedente de la Cofradía del Rosario de Enguera, redactada por el presbítero Pedro Sucías Aparicio”. [Enguera, 1877]).

455 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas...* Acta de la sesión de 23 de febrero de 1877.

456 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia. Años 1857 a 1896*. Acta de la Junta de 4 de diciembre de 1872.

457 ARASC, Leg. 141. Año 1872. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Minuta de la Administración Económica de la Provincia informando sobre fincas del Estado”. Valencia, 16 de diciembre de 1872.

Tras los datos obtenidos del asesor económico de la provincia, los mencionados vocales de la Comisión evacuaron el informe con fecha de 11 de enero de 1873, en el que ponían de manifiesto que *“la única finca que radicaba en la provincia, perteneciente al Estado y que administraba dicha dependencia, era el Monasterio e Iglesia de la cartuja de Portaceli”*.

A continuación, subrayaban que, aunque la cartuja se hallaba en estado ruinoso, en lo que corresponde a la iglesia, ésta *“es digna de conservarse por las buenas pinturas al fresco de los mejores autores y por la preciosa colección de mármoles del país admirablemente combinados en el pavimento, en el altar mayor, en el tabernáculo del transagrario y en varias capillas, siendo igualmente notable, por lo singular y atrevida, la obra del grandioso acueducto construido en la época de los Reyes Católicos para llevar, por medio de elevados arcos, el agua al interior de la cartuja, por lo que debe ser exceptuada de la desamortización”*⁴⁵⁸, máxime cuando se hallaba ya anunciada la venta de esta finca en pública subasta y que el Gobierno suspendió su enajenación, hallándose tasada en cuatro millones de pesetas, aconsejando se cediese a la provincia para el establecimiento de una granja escuela, posibilidad que ya habían aventurado la Diputación y la Sociedad de Agricultura, atendiendo a sus buenas tierras idóneas para el cultivo.

El informe fue aprobado en sesión de 1 de febrero de 1873⁴⁵⁹ y sería remitido para su resolución a la Dirección General de Instrucción Pública y a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, acusando recibo la segunda y agradeciendo a la Comisión el trabajo realizado⁴⁶⁰.

211

El investigador Francisco Fuster anota que en 1874 la finca de Portaceli es puesta a la venta en pública subasta, siendo adquirida por Francisco Carbajosa en 753.000 pesetas, sin incluir los montes y pinares que quedaban en propiedad del Estado, mientras que en 1910 la finca continuará explotándose como granja agrícola y el edificio como hotel. Tras la guerra civil se restaura en 1944 la vida monástica en Portaceli, con monjes cartujos provenientes de Miraflores⁴⁶¹.

5.6. La Ermita de Santa Ana de Jàtiva: Emisión de informe e inventario de obras artísticas.

La Ermita de Santa Ana, situada sobre la cima de un cerro al que proporciona nombre, en el término municipal de Llosa de Ranes (antes de Xàtiva), fue restaurada en 1989 por

458 ARASC, Leg. 142/2–1. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Informe sobre la cartuja de Portaceli en una relación de fincas del Estado”. Valencia, 11 de enero de 1873.

459 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas...* Sesión de 1 de febrero de 1873.

460 ARASC, Leg. 142/2–2. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Carta de agradecimiento de la Real Academia de San Fernando por la remisión del informe sobre la cartuja de Portaceli”. Madrid, 23 de abril de 1873.

461 FUSTER SERRA, Francisco: *op. cit.*, pp. 424–426.

el arquitecto Joaquín Sanchis, pues se encontraba totalmente hundida tras largos años de abandono y deterioro desde el siglo XIX, como veremos. Su primitiva construcción tardogótica databa del siglo XVI y consta de una sola nave de tres tramos, cubierta con bóveda de crucería con claves y ménsulas esculpidas con temas referentes a la ciudad (escudos de Játiva y de los Borja), cabecera poligonal y coro alto a los pies con cenefa de cantería calada donde se sitúa la puerta de ingreso dovelada enmarcada en arrabá⁴⁶². Tuvo torre–campanario, hospedería, casa de ermitaño y un aljibe que subsiste.

De esta ermita se salvó el retablo batea con forma de artesa que se hallaba en el presbiterio, obra del siglo XV, pintado sobre tabla por el maestro de Santa Ana⁴⁶³, y su contemporánea escultura de bulto de la titular “Santa Ana y la Virgen niña en brazos”, en mármol policromado, que en 1909 pasaron a la Colegiata y se podían contemplar en la primera capilla de la Seo entrando por la nave de la Epístola⁴⁶⁴.

Abundando sobre el templo de referencia, en sesión del día 8 de junio de 1875 el vocal de la Comisión Miguel Velasco y Santos hizo presente que tenía entendido que en la Ermita de Santa Ana de Xàtiva existían algunos cuadros de algún mérito que podrían perderse por el estado de ruina del edificio⁴⁶⁵. El Presidente manifestó en la reunión que en breve haría un viaje por aquellos contornos, brindándose entonces a ocuparse del asunto. La Junta le dio las más expresivas gracias por su amabilidad, pero deseando al arzobispo que entretanto se preparase algún trabajo que hiciese después fructuoso el suyo, y habiéndose ofrecido el Jefe de Fomento a officiar a los alcaldes respectivos contando con el apoyo del Gobernador civil, para que procurasen conservar en lo posible los objetos artísticos que hubiera en dicha ermita, la Junta quedó agradecida a este acto del Jefe de Fomento, acordándose además que se nombrase corresponsal en Játiva al abogado Salvador Aixó y Mateu, y que se le encargase que si conocía algún sujeto amante como él de las bellezas artísticas, se sirviera poseer su nombre en noticia de esta corporación a los fines de ensanchar la esfera de los ilustrados colaboradores de la misma.

En la sesión siguiente de 27 de septiembre, conforme ofreció el Jefe de Fomento en la Junta anterior, había officiado al alcalde de Játiva solicitándole un informe sobre los objetos existentes en la Ermita de Santa Ana, contestándole en una nota el 4 de julio⁴⁶⁶,

462 SARTHOU CARRERES, Carlos: *Guía turista de la Provincia de Valencia*. Valencia, Diputación Provincial, 1927, pp. 70–71; VV. AA.: *Guía de Arquitectura de la Provincia de Valencia*. (Coordinada por Cristina Alcalde Blanquer). Valencia, Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana (COACGV) – ICARO, 2001, p. 239.

463 SARALEGUI, Leandro de: *El maestro de Santa Ana y su escuela. Notas para el estudio de un pintor de la época de Alfonso El Magnánimo*. Valencia, Institución Alfonso El Magnánimo, 1950.

464 SARTHOU CARRERES, C.: *op. cit.*, p.70.

465 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas...* Acta de la sesión de 8 de junio de 1875.

466 ARASC, Leg. 142/23–4. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Contestación de la Alcaldía de Játiva dando cuenta del cierre de la Ermita de Santa Ana”. Játiva, 4 de julio de 1875.

en la que le exponía que la puerta de la ermita había quedado cerrada con un cerrojo y un candado, aunque no sería difícil penetrar en el recinto de la iglesia por el estado de ruina en que se hallaba todo. Enterada la Comisión, agradeció el celo del Jefe de Fomento y dispuso que se tuvieran a la vista los antecedentes referidos en momento oportuno⁴⁶⁷.

Estas noticias fueron ampliadas con otras del Vicepresidente de la Comisión arzobispo Mariano Barrio, quien en su viaje a Xàtiva giró detenida visita a la ermita observando todo lo que de importante existía, cuya observaciones manifestó a los reunidos, por lo que acordaron constase en acta “*el gusto con que habían oído el relato que hizo su eminencia y su gratitud por las molestias que se había tomado su interés de los objetos de arte reunidos en la referida ermita*”.

La Comisión, tras lo escuchado, nombró al vocal Francisco de Paula Peris para que, en unión del secretario Manuel Blanco y Cano, pasaran a visitar detenidamente la Ermita de Santa Ana, informando a la Junta sobre los medios, posibilidades y conveniencia de salvar de una ruina cierta los objetos artísticos que el Presidente había descrito con el ilustrado criterio.

Se leyó asimismo un oficio del abogado Salvador Aixó y Mateu, fechado el 12 de junio de 1875, aceptando el cargo que se le había confiado de corresponsal en Játiva. En el comunicado exponía que para recabar noticias de la ermita había contactado con el también corresponsal en aquella ciudad José Gandía y Carrero, a la vez que solicitaba de la Comisión se nombrase corresponsal a Mariano Ortoneda y Ortiz, “*por su instrucción y amor a las bellezas artísticas del país*”. La Junta así lo acordó, dándose cuenta seguidamente de la relación de obras que acogía la ermita, según un inventario redactado por el secretario del Ayuntamiento que lleva por título “*Nota de los efectos que contiene la Hermita de Santa Ana en 12 de Junio de 1875*”, e informa de los efectos y pertrechos que allí existían (pinturas, tallas escultóricas, piezas de orfebrería, ornamentos religiosos y mobiliario diverso):

“*Una imagen que representa la santa del mismo nombre, colocada en el nicho del altar mayor.– Dos marcos frontales de madera, el uno liso y el otro dorado y pintado.– Dos cuadros pintados sobre lienzo, representando el uno un Niño y el otra una Aurora.– Nueve candeleros pequeños viejos.– Una lámpara de metal pequeña.– Un confesonario deteriorado.– Tres sillones viejos con asiento de esparto.– Una mesa con cajón grande, deteriorada colocada en la sacristía.– Una campana colocada en el campanario de dicha hermita.*

Además existen en poder de doña Ana Micó de Ferrandis, según recibo que obra en su poder, cuya nota va unida al expediente formado al efecto, y que obra en esta secretaría municipal, los efectos que a continuación se expresan:

Un cáliz de cobre con su patena.– Cuatro casullas deterioradas.– Cinco cubrecáliz.– Un incensario de cobre.– Una naveta y cuchara de cobre.– Cuatro bolsas de corporales.– Seis estolas.– Cinco manípulos.– Dos dalmáticas con sus cuellos.– Una alba con su cíngulo.– Un tapete verde para mesa.– Cuatro toallas para altar.– Una toalla de clavo.– Un amito.– Dos purificadores.– Dos lavabos y arca de madera de pino vieja.– Játiva, 12 de junio de 1875⁴⁶⁸.

467 ARASC, Sign. 71. Libro de Actas... Acta de la Junta de 27 de septiembre de 1875.

468 ARASC, Leg. 142/23–2. Comisión Provincial de Monumentos. “Nota de los efectos que contiene la Ermita de Santa Ana en 12 de junio de 1875”. Játiva, 12 de junio de 1875.

La Comisión volvió a tratar de la ermita en las reuniones habidas los días 10 de enero y 27 de junio de 1876. En la primera se informó a los asistentes que los vocales Francisco de Paula Peris y Manuel Blanco todavía no se habían podido desplazar a Játiva para cumplir el encargo; y en la segunda los comisionados manifestaron haber realizado la visita y comprobado las obras de arte que allí existían, comprometiéndose junto con los corresponsales en aquella ciudad Aixó y Ortoneda a mediar ante el Ayuntamiento setabense para que éste se hiciese cargo de las obras⁴⁶⁹, trasladándolas a lugar seguro, circunstancia que se llevó a efecto en 1909 –por noticia dada a conocer por Sarthou Carreres y que hemos referido– al ser llevadas (el retablo del maestro de Santa Ana y la talla de la imagen titular) a la Colegiata de Xàtiva, dado que en las actas del cuerpo nada se dice sobre el tema a partir de la última sesión anotada.

Relacionado, de igual modo, con Xàtiva, es de referir la carta que el corresponsal en aquella localidad Mariano Ortoneda dirige con fecha de 15 de noviembre de 1875 al vicepresidente de la Comisión, el arzobispo de Valencia, en la que agradece el nombramiento, a la par que le informa de que ha evitado la desaparición de un retablo renacentista que se alojaba en parroquial de San Pedro –de las denominadas “iglesias de reconquista”–, y de que se han tomado las mismas precauciones sobre el que existe en la Ermita de San Félix⁴⁷⁰.

214

5.7. La conservación del patrimonio monumental: Los taludes de las Torres de Serranos, y el derribo de la Lonja del Aceite de Valencia.

Muchas son las ciudades españolas que con el paso de los años han sabido conservar sus recintos amurallados (Lugo, Ponferrada, Ávila, Toledo, Tarragona...), imprimiendo carácter a sus centros históricos. No así Valencia, que vio como las murallas de Pedro el Ceremonioso que ceñían la ciudad, cayeron abatidas a partir del 20 de febrero de 1865⁴⁷¹ y en breve plazo, “sacrificadas –como apunta Felipe M^a Garín– a un criterio progresista que solo veía en ellas el obstáculo a una expansión urbana que ya entonces superaba su perímetro”⁴⁷², si exceptuamos aquellas puertas que venían teniendo una utilidad, caso de los portales de Serranos y de Quart, al ser destinadas a presidios. El proyecto de derribo, que apoyó el Cuerpo de Ingenieros, estuvo a cargo del arquitecto Antonino Sancho

469 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia. Años 1857 a 1896*. Actas de las Juntas de 10 de enero y 27 de junio de 1876.

470 ARASC, Leg. 142/23–5. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Mario Ortoneda, corresponsal en Xàtiva, agradece el nombramiento e informa de su intervención en la conservación de unos retablos en la Parroquia de San Pedro y en la Ermita de San Félix”. Játiva, 15 de noviembre de 1875.

471 “Derribo de las murallas”. *Diario Mercantil de Valencia*. Valencia, 21 de febrero de 1865, p. 1.

472 GARIN Y ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a: *Valencia monumental*. Madrid, Editorial Plus Ultra, S. A., 1959, p. 54.

El causante de semejante atropello fue el joven Gobernador Civil de la provincia Cirilo Amorós, de funesta memoria en la ciudad, pese a tener una vía pública dedicada, que consiguió del Gobierno de Isabel II que autorizara la demolición de las murallas de Valencia, amparándose en la urgencia de proporcionar trabajo al proletariado y en el progreso. Fue –constatamos haber leído en algún lugar– un auténtico golpe de mano dado por testaferreros de las clases dirigentes, con pretextos de demagogia y al servicio, con la usura de los terrenos de los solares, de intereses económicos⁴⁷³.

El “Portal de Serrans” o Puerta de Serranos, de fines del siglo XIV, construida toda ella de fábrica de sillería, constituía el ingreso a la ciudad de aquellas gentes que provenían de las comarcas de tierras altas del norte y del noroeste, y a semejanza de un gran arco triunfal con sus torres poligonales seguiría el modelo de la Puerta Real del recinto del Monasterio de Poblet.

Permaneciendo todavía en la Secretaría de la Comisión de Monumentos Vicente Boix, la Junta, en sesión de 23 de octubre de 1871, aprobó la necesidad de dirigirse de manera enérgica al Ayuntamiento popular de la ciudad para hacerle presente “la conveniencia de dejar libres los taludes de las magníficas Torres de Serranos, que forman el conjunto de todo el monumento, impidiendo que sean enterrados en los escombros que arrojan a los fosos”⁴⁷⁴, cumpliendo de este modo la comisión con el objetivo principal del instituto –velar por la salvaguarda de los monumentos– y dando así satisfacción a la prensa que se había ocupado del asunto.

215

En el año 1872 la Comisión de Monumentos tuvo noticia de que el Consistorio de la capital, desoyendo las reiteradas súplicas y los ruegos de las instituciones y corporaciones (como las de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos)⁴⁷⁵, había acordado rellenar los fosos del Portal de Serranos para hacer desaparecer el talud, a causa de la desviación de la cloaca máxima que recorría la muralla por su parte externa⁴⁷⁶. El instituto provincial, que ha venido practicando cuantas gestiones han estado a su alcance “para impedir tal profanación artística”, en la Junta de 29 de octubre no creyó deber repetir sus reclamaciones, a menos que una protesta del síndico del Ayuntamiento las motivara⁴⁷⁷.

473 ALDANA FERNÁNDEZ, Salvador: *Valencia, la ciudad amurallada*. Valencia. Consell Valencià de Cultura, 2000 (2ª ed.), nº 51 Serie minor, p. 65.

474 ARASC, Leg. 141, Año 1871. *Comisión Provincial de Monumentos*. Acta de la Junta de 23 de octubre de 1871. [Va firmada por Vicente Boix].

475 La prensa valenciana calificó el hecho del soterramiento de las torres de “sacrilegio artístico” y se preguntaba la ciudadanía para qué servían las corporaciones. Vide *Diario Las Provincias*. Valencia, 1 de mayo de 1872, p. 1

476 BLÁZQUEZ IZQUIERDO, Carmen: “Historia de una restauración. La Puerta de Serranos”. *ARS LONGA (Cuadernos de Arte)*. Universitat de València. Departamento de Historia del Arte, 5 (1994), p. 160.

477 ARASC, Sig, 71. *Libro de Actas...* Sesión de la Junta de 29 de octubre de 1872.

La sesión de 4 de diciembre también volverá a incidir sobre el tema. En ella se leyó una comunicación del Presidente accidental de la Academia de San Carlos, que llevaba fecha de 14 de noviembre anterior, manifestando que le había parecido conveniente participar a esta Comisión que la corporación municipal, desoyendo los informes académicos de la Sección de Arquitectura, había ordenado terraplenar los fosos de las Torres de Serranos, y como quiera que la Junta de Monumentos históricos y artísticos había reclamado sobre el asunto a la Academia y al propio Ayuntamiento con la insistencia, eficacia y energía que la conservación de las obras de arte requiere, no creía en su deber volver a repetir cuanto había manifestado, por considerarlo inútil en los momentos presentes. En tal sentido se acordó contestar a la Academia de Bellas Artes, añadiendo que no por ello dejaba de agradecer en extremo la preocupación que se le dirigía, porque revelaba de tan digna corporación vigilancia suma, actividad y entusiasta celo por los intereses artísticos que le estaban encomendados⁴⁷⁸.

216

El pleno de la Comisión, reunida en sesión de 8 de junio de 1875, quedó enterada de la información que les transmitía el marqués de Cáceres, de haber leído en los periódicos que desoyendo el Ayuntamiento reparar la profanación artística rellenando los fosos de las mencionadas puertas, tenía acordado nombrar una comisión de su seno que, asociada con un individuo de la Academia de San Carlos y otro del Ateneo Científico, Literario y Artístico, propusieran lo que creyesen procedente a los fines indicados y que, al leer tal noticia, le extrañó no ver citada, con tal motivo, a la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos, dado que la corporación fue tal vez la primera que reclamó enérgicamente en el momento oportuno al municipio, en cumplimiento de su deber, y denunciando el hecho a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por todo lo cual y creyendo que una omisión voluntaria había sido la causa de no contar con esta comisión, había escrito particularmente al alcalde, no dudando que se subsanaría el olvido. La Junta agradeció la iniciativa del marqués de Cáceres y acordó que, en caso de solicitar del ayuntamiento un individuo de su seno para que se asociase con la referida comisión, se entendiese elegido el secretario Manuel Blanco, y en caso que fueran dos se considerase nombrado además el vocal Miguel Velasco y Santos⁴⁷⁹.

En 1875 el Ayuntamiento de la ciudad parece ser que entró en razón para descubrir los taludes que había soterrado años atrás y que aún tardarían en ver la luz. En sesión de 27 de septiembrenes se notificó a los vocales de la Junta de un oficio del Consistorio de fecha 10 de julio anterior, solicitando de la Comisión de Monumentos un individuo para que formase parte de la delegación creada al efecto con el objeto de informar en lo relativo a las obras necesarias para descubrir el basamento del Portal de Serranos, exponiendo el Presidente que, de conformidad con lo acordado en la junta anterior, se había delegado en los vocales Velasco y Blanco⁴⁸⁰.

478 *Ibidem*. Acta de la sesión de 4 de diciembre de 1872.

479 *Ibidem*. Acta de la Junta de 8 de junio de 1875.

480 *Ibidem*. Acta de la sesión de 27 de septiembre de 1875.

Fue el propio vocal Miguel Velasco quien, en la reunión de 26 de marzo de 1877 quien propuso a los miembros de la Junta, y así se acordó, que se dirigiera un atento oficio al alcalde de la capital, impetrándole pusiera en curso el expediente incoado desde 1871 para que quedasen expeditos los fosos del mencionado portal, con el fin de que los taludes y el basamento quedasen a la vista, en las condiciones que requería el monumento⁴⁸¹

En la etapa que estudiamos la Comisión Provincial de Monumentos ya no volverá a tratar nada sobre el asunto hasta la sesión de 18 de noviembre de 1887, en la que se informó a los vocales que la Corporación municipal había designado una delegación para estudiar el destino que se le podía dar al Portal de Serranos, habida cuenta que los presos que lo ocupaban, iban a ser trasladados provisionalmente al exconvento de San Agustín, hasta que estuviese edificada la nueva cárcel (la Modelo, en el paseo de la Pechina, que sería inaugurada en 1903). Tras intensa deliberación y en vista de no existir en la provincia ningún edificio declarado monumento nacional, ya por su mérito artístico como por su representación histórica, se abrió discusión sobre qué edificios⁴⁸² convendría pedir para dicha declaración, acordando los miembros de la Junta en dicha reunión solicitar la declaración de monumento nacional para las Torres de Serranos, comisionándose al vocal académico Joaquín Serrano Cañete para la redacción de la correspondiente petición e informe⁴⁸³.

Las Torres de Serranos entrarán en un largo proceso de restauración, según ha puesto de manifiesto Carmen Blázquez, que abarcará desde 1888 hasta 1930, periodizado en varios momentos, con el consiguiente informe solicitado y emitido por la Academia de San Carlos en 1893⁴⁸⁴, haciendo en primer lugar una valoración arquitectónica e histórica del edificio, y en segundo lugar tratando de la restauración en sí misma, restituyéndose seguidamente algunas piezas del edificio siguiendo la doctrina de Viollet-le-Duc ofrecida en el Tomo VIII de su *Dictionnaire Raisoné de l'Architecture française du XI au XVI siècle*, basándose en modelos similares y reelaborando las partes de las Puertas de Serranos desaparecidas: limpieza de paramentos, reconstrucción de las escaleras de acceso a las terrazas, reconstrucción del antepecho murado de la barbacana, derribo de

481 *Ibidem*. Acta de la reunión de 26 de marzo de 1877.

482 Es de referir que en el año anterior de 1886 la Comisión Provincial de Monumentos había dirigido una comunicación a la Comisión Mixta de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Real Academia de la Historia, interesándolas para que lograsen del Gobierno la declaración de la Lonja de los Mercaderes, junto con otros edificios, de monumento nacional. (Cfr. Diario *El Mercantil Valenciano*. Valencia, 11 de julio de 1886, p. 3; y Diario *Las Provincias*. Valencia, 2 de octubre de 1886, p. 2). Citado por ROIG CONDOMINA, Vicente / SEMPERE VILAPLANA, Luisa: "Destrucción, conciencia de conservación y restauración de la ciudad de Valencia en el siglo XIX: El ejemplo de los monumentos de Valencia". *ARS LONGA (Cuadernos de Arte)*. Universitat de València, Departament d'Història de l'Art, 12 (2003), p. 93.

483 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas...* Acta de la Junta de 18 de noviembre de 1887.

484 BLÁZQUEZ IZQUIERDO, C.: *op. cit.*, p. 162.

las casas adosadas para dejar exento el monumento en 1897, apertura nuevamente de los fosos, etc., observándose un interés en la ciudad por la conservación del patrimonio y del que habrá un constante seguimiento en la prensa diaria.

Otro de los edificios, a cuyo derribo se procedería en 1877–1878, y del que se ocupó la Comisión Provincial de Monumentos, fue la *Lonja del Aceite* (en él estaba establecido el peso público) que se hallaba situada próxima al edificio de la Lonja de la Mercaderes, delimitado por las calles del Engonari, Lonja y Derechos, ocupando la manzana 324 de la ciudad. Tras su demolición se ampliaría la plaza del doctor Collado.

El origen de este edificio –que reproduce gráficamente con el nº 96 el *Plano de Valencia* (1704), de Tomás Vicente Tosca, y describen Vicente Boix, el marqués de Cruilles y Marcos Antonio de Orellana– se remonta al siglo XV. Estaba organizado mediante amplias arquerías a las que luego se añadió la techumbre –similar a lo ocurrido con el Almudín–, tabicada con bóveda de ladrillo, y tapiaron los huecos exteriores en tres de sus flancos, colocando puertas en 1734. En los arcos de las esquinas había dos canes o gárgolas formados por dos figurones grotescos en cuclillas, conocidos vulgarmente por el *Engonari* y la *Engonariesa*, “sosteniendo sobre sus espaldas dos moles inmensas de piedra que forman los dos ángulos” –según Vicente Boix–, que sirvieron de interlocutores en las representaciones populares teatrales, representando loas y romances, siendo notable del inmueble el peso y despacho de la “rosa”, que debía recolectarse entonces en gran cantidad durante la primavera⁴⁸⁵.

218

Con fecha de 31 de agosto de 1877 el Gobernador civil de la provincia Fermín Fuquer remitió un oficio a la Comisión de Monumentos, acompañado de una instancia de Joaquín Peris, procurador de Joaquín Sabater, en la que solicitaba se suspendiera el derribo de la Casa–Lonja del Aceite por considerar dicho edificio como monumento histórico y artístico.

El Vicepresidente del instituto Vicente Noguera y Sotolengo, marqués de Cáceres, en Junta de la misma fecha, nombró una subcomisión formada por los vocales Miguel Velasco y Antonio María de Cossío para que se sirviesen pasar a reconocer el edificio y manifestasen su opinión, redactando éstos un extenso informe con data de 12 de octubre, en el que exponían que el edificio “no puede calificarse de monumento” y “no es tampoco un monumento histórico”, y que lo único que cabe en los derechos que en la Comisión de Monumentos la ley ha concedido, es reclamar del municipio que, si llevase a efecto el ya iniciado derribo de la lonja, “haga que se conserven y trasladen al Museo arqueológico de la provincia esos figurones vulgarmente llamados “engonaris”, y unos bellos capiteles de los que se hace descripción en la memoria, así como cualquier lápida que pudiera aparecer en el curso de la demolición⁴⁸⁶.

485 BOIX, Vicente: *Valencia histórica y topográfica*. Tomo I. Valencia, Imp. de José Rius, editor, 1862, pp. 273–274; CRUILLES, Marqués de: *op. cit.*, Tomo II, pp. 171–173; ORELLANA MOCHOLÍ, Marcos Antonio de: *Valencia antigua y moderna*. Tomo II. Valencia, Acción Bibliográfica Valenciana, 1923, pp. 204 y 371–373.

486 ARASC, Leg. 142/47–2. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Informe sobre la Lonja

El informe, inédito y que reproducimos por su interés, a la letra anota lo que sigue sobre la Lonja del Aceite:

“Como obra de arte, redúcese a un cuadrado de no gran extensión, formado ordinariamente por un machón o pilar doble en cada ángulo; pilares de los que, siguiendo la respectiva dirección, arrancan así los cuatro grandes arcos laterales que sostenían y sostienen (bien que no ya del todo) aun hoy la parte superior del muro respectivo, como los que buscando en el punto central la clave de la bóveda, vienen a ser sus ejes y componen con ella la techumbre.

Arcos apuntados u ojivos no exentos de ligereza y esbeltez, pero comunes a mediados del siglo XV (ha. 1444), en que se construyeron éstos de la Lonja, y algunos de los cuales están ya y se veían hace ya tiempo cuarteados y fuera de la vertical; bóvedas de ladrillo, si no mal construídas, que poco o nada ofrecen de notable; pilastras múltiples en ángulo por la parte interior de los machones, coronadas por capiteles no mal tallados en verdad y donde acaso hay detalles de escultura dignos de conservarse; canelones asimismo esculpidos en la parte de fuera y superior del muro, y mirando al oeste dos figurones sin gracia ni expresión que, a modo de soportes, arrodillados y encorvados, llevan sobre su espalda el respectivo ángulo de la pared, amortiguado por un chaflán debajo de ellos.

Dentro de su recinto, que se cerró, según parece al cabo de tres siglos, llenando el hueco de los arcos con muros o paredes de mampostería y puertas de madera, es donde, a más de contratarse, se pesaban por los antiguos arroberos, bajo la vigilancia del Mustazaf y sujetándose a ciertas ordenanzas, artículos como el aceite, la miel y otros análogos, para el consumo de los ciudadanos, siendo entre ellos notable, según dice un autor –éste es el marqués de Cruilles, en su “Guía urbana de Valencia antigua y moderna”, Valencia, Imprenta de José Rius, 1876, Tomo III, p. 173– el peso y despacho de la rosa que debía recolectarse entonces en grande cantidad, sin duda para fabricar esencia”.

219

Oyó la Junta el dictamen y la Comisión dispuso en sesión de 18 de octubre de 1877 se transcribiera el oficio al Gobernador, rogándole que alguna parte de los restos o lápidas que pudieran localizarse se trasladasen al Museo Arqueológico⁴⁸⁷.

En la reunión del año siguiente de 27 de abril el vocal Antonio M^a de Cossío recordó a los presentes que el Ayuntamiento no había dado señales de vida respecto a los restos de la Lonja del Aceite⁴⁸⁸, quedando encargado el marqués de Cáceres de entrevistarse con el alcalde para dilucidar sobre del asunto.

La sesión de 22 de febrero de 1879 se volvió a ocupar del tema y, puesto que no se había conseguido respuesta alguna, resolvieron los vocales dirigirse de nuevo al primer edil de la ciudad, recordándole su interés por los capiteles y las gárgolas del edificio que se había derribado para que figurasen en el museo. Y en la reunión de 26 de abril, no habiéndose recibido contestación al oficio núm. 139 de la Comisión, se acordó reiterar

del Aceite elaborado por Miguel Velasco y Antonio M^a de Cossío que remiten al marqués de Cáceres, Vicepresidente de la Comisión de Monumentos”. Valencia, 12 de octubre de 1877.

487 ARASC, Sign. 71. Libro de Actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos... Acta de la Junta de 18 de octubre de 1877.

488 *Ibidem*. Acta de la sesión de 27 de abril de 1878.

por tercera vez la petición, a la vez que se solicitaba una lápida de un edificio que existía en la calle de San Vicente.

Las actas de las posteriores sesiones nada ya volverán a tratar del asunto, pero las gárgolas de la Lonja del Aceite (FIG. 19) ingresaron en la década de los 80 en el Museo Arqueológico, así como unas claves y ménsulas del edificio.

Así lo corroborarán años después Luis Tramoyeres Blasco en su *Guía del Museo de Bellas Artes de Valencia* (1915), cuando en el capítulo XXIII que dedica a las “Antigüedades valencianas”, en la galería tercera entre otras piezas instaladas registre unas “Gárgolas o desagües pluviales. Forma de aves. Antigua Lonja del Aceite, Valencia. Siglo XV”⁴⁸⁹; y lo propio Elías Tormo y Monzó en su obra *Valencia: Los Museos* (1932, fasc. I), en la que, al describir las piezas expuestas en la panda norte del claustro renacentista del convento del Carmen, anota: “Gárgolas, siglo XV, de la Lonja del Aceite”, y también menciona las claves y ménsulas en el jardín o deslunado⁴⁹⁰.

Una “Relación de los objetos pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Valencia y que están depositados en la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos”, redactada en 1927, incluye, entre trofeos, lápidas, estelas funerarias y fragmentos arquitectónicos (procedentes del derribo de las murallas y de otros edificios de la ciudad en el siglo anterior), cedidos en depósito a la Academia de San Carlos, “cuatro ménsulas góticas grandes representando los Evangelistas, procedentes de la desaparecida Lonja del Aceite”⁴⁹¹.

220

Estos elementos decorativos de arquitectura debieron ser trasladados en 1946, desde el antiguo emplazamiento del museo en el edificio del Carmen, al Colegio–Seminario de San Pío V.

Revisado el *Catalogo–Guía del Museo Provincial de Bellas Artes de San Carlos*, redactado por Felipe M^a Garín (Valencia, Institución Alfonso El Magnánimo, 1955), ninguna referencia hace a las piezas referidas, aunque a decir verdad solo constata las obras expuestas en las salas y no las conservadas en los depósitos.

Realizada una lectura visual de los fragmentos arquitectónicos y otros elementos ornamentales existentes en los almacenes del Museo de Bellas Artes y jardines anejos, en nuestra opinión una gárgola zoomórfica de grandes dimensiones compuesta por un carnero en cuclillas allí conservada parece corresponder a una de las procedentes de la Lonja del Aceite.

489 TRAMOYERES BLASCO, Luis: *Guía del Museo de Bellas Artes de Valencia*. Valencia, Imprenta Doménech y Taroncher, 1915, p. 66.

490 TORMO Y MONZÓ, Elías: *Valencia: Los Museos*. Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1932, Fasc. I, p. 80.

491 ARASC, Leg. 100/2–11C. *Varios: Academia / Pintura / Donaciones / Depósitos*. “Relación de los objetos pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Valencia y que están depositados en la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos”. Valencia, 24 de marzo de 1927. 1 hoja mecanografiada en f.



FIG. 19 – Gárgola de la Lonja del Aceite, de Valencia (?). Museo de Bellas Artes de Valencia.

5.8. El incendio y desmantelamiento del Palacio de mossén Sorell, de Valencia. Un expolio consentido.

El *Palacio de mossén Bernat Sorell*⁴⁹², una de las más antiguas casas señoriales de Valencia construida por el afortunado comerciante Tomás Sorell, se alzaba en la calle de la Corona (su solar lo ocupa hoy la plaza que da nombre al palacio), siendo sus dueños los señores de Albalat dels Sorells con título condal desde 1626. Constituía una lujosa mansión de los siglos XIV y XV, época a la que pertenecen varios de sus más relevantes elementos arquitectónicos (portadas flamígeras, ventanales, patio de dos órdenes...), que son restos salvados del incendio en el que se vio envuelto el edificio el 16 de marzo de 1878, acaso provocado por una venganza personal –se ha venido argumentado por la voz del pueblo⁴⁹³, o más bien intencionado por la especulación del suelo, y en el que

492 Sobre la historia del edificio, artífices y linaje de los propietarios, véase IBARRA BERNAD, Federico: *La Casa de la Ciudad y el Palacio de Mosén Sorell. De la memoria nostálgica a la reivindicación arquitectónica de dos episodios perdidos del Siglo de Oro valenciano*. Valencia, Universidad Politécnica de Valencia – Departamento de Composición Arquitectónica, 2012, Tomo II.

493 Del siniestro dio cuenta la prensa de la época y alguna que otra revista literaria. Véase el Diario *El Mercantil Valenciano*. Valencia, 17 de marzo de 1878, p. 1; Diario *Las Provincias*. Valencia, 17 de marzo de 1878, p. 2, 5 de abril de 1878, p. 2, y 4 de marzo de 1880, p. 2; LLUCH SOLER, Manuel: “La casa de Mosén Sorell”. Revista semanal *Valencia*

pereció el artesonado de cajas octogonales de madera, del gran “Salón de las Leyendas” (así denominado por hallarse decorado por una serie de tapices de asunto mitológico) de la planta noble consumido por las llamas, cuyo interior es conocido y reproduce un cuadro pintado por Vicente Poleró en la época, que conserva el Museo de Bellas Artes de Valencia.

La Comisión Provincial de Monumentos, que unos años antes había propuesto la adquisición de esta casa solariega para Museo Arqueológico –según refería el periodista Juan Bta. Enseñat y Morell en las páginas de la prensa nacional⁴⁹⁴, reunida en sesión de 23 de marzo de 1878 se hizo eco del lamentable siniestro y puso de manifiesto que en la misma existían piezas (portadas, elementos de ventanas, escudos nobiliarios) de considerable valor artístico, dignas en opinión de los miembros de la Junta de ser conservados, siendo comisionados los vocales Francisco Caballero–Infante, Manuel Velasco y José de Llano, para que realizasen las oportunas diligencias con el fin de adquirir por compra o donación varias piezas del edificio antes de su demolición⁴⁹⁵.

En la Junta siguiente de 27 abril los delegados expusieron la relación de trabajos que les había ocupado sobre el tema y, en representación de ellos, Manuel Velasco propuso que se copiasen (en dibujo, pintura, yeso o fotografía) algunos detalles artísticos de las piezas, con el fin de comprobar si en la obra *Monumentos Arquitectónicos de España* (Madrid, 1856–1881, con 281 estampas de gran formato) se había reproducido algún detalle⁴⁹⁶, aunque como verificarían después, nada aparecía reflejado en la mencionada publicación sobre la mansión nobiliaria.

222 En este punto, debemos de puntualizar que el pintor Salustiano Asenjo, que presenció el incendio del palacio, realizó y tomó algunos apuntes del natural –unos magníficos dibujos realizados a plumilla– de portadas, aldabones de puertas y detalles de las ventanas góticas del caserón, que publicará, a través de sendos grabados, el prestigioso semanario ilustrado universal *La Academia* (Madrid, 23 de mayo de 1878, Núm. 19, pp. 300–301), que dirigían Francisco M^a Tubino y Juan de Dios de la Rada y Delgado⁴⁹⁷.

Ilustrada. Valencia, Imprenta de M. Alufre, 24 de marzo de 1878, Núm. 12, pp. 89 y 94–95; e “Incendio de la Casa de mosén Sorell”. *Revista de Valencia*. Valencia, 24 de mayo de 1878, p. 29.

494 ENSEÑAT, Juan Bta.: “Valencia antigua y moderna (I). El Palacio de Mossén Sorell. El incendio...”, en el Semanario ilustrado universal *La Academia*. Madrid, 23 de mayo de 1878, Tomo III, Núm. 19, pp. 298–299; FOLCHI (seudónimo de Manuel González Martí): “Retrospectivas. El incendio del Palacio de mosén Sorell”. *El Anunciador Valenciano* (Periódico mensual). Valencia, diciembre de 1912, Núm. 7, pp. 1–2; VIDAL CORELLA, Vicente: “La Valencia de otros tiempos. El incendio que destruyó el palacio de los Sorell”. *Diario Las Provincias*. Valencia, domingo 23 de marzo de 1980 (Suplemento “El dominical”), p. VII.

495 ARASCV, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia. Años 1857 a 1896*. Acta de la sesión de 23 de marzo de 1878. Ms., folio 76.

496 *Ibidem*, Acta de la sesión de 27 de abril de 1878.

497 ENSEÑAT, Juan Bta.: *op. cit.*, pp. 300–301.

Las gestiones llevadas a cabo por los miembros de la Comisión con el propietario del inmueble, el conde de Albalat (que en esos momentos tenía alquilado una parte del edificio al Ateneo Casino Obrero y años anteriores la litografía de Antonio Pascual y Abad), fueron infructuosas, pese a haberlo intentado en numerosas ocasiones mediante comunicados y verbalmente.

En relación con la tasación del artesonado chamuscado de la planta noble, el Juzgado de Primera Instancia del Cuartel de Serranos remitió un oficio al Director de la Academia de Bellas Artes con fecha de 27 de marzo de 1878, para que designara dos peritos con el fin de justipreciar los daños causados en la pieza y compareciesen luego en el juzgado para dar la oportuna relación.

La Academia designaría a los escultores Felipe Farinós y Pedro Barrientos, profesores de la Escuela de Bellas Artes, para que inspeccionasen la obra y emitiesen un informe de valoración económica, quienes personados en el Palacio de mossén Sorell manifestaron, en comunicación dirigida el 1 de abril al Presidente de la Academia de San Carlos, “*el sentimiento de no poder dar a V. S. ningún parecer ni justiprecio, porque devoradas completamente por las llamas aquella obra, solo queda algunos restos carbonizados sin forma ni detalle alguno*”, añadiendo en el escrito que en esa fecha habían declarado ante el Juzgado de Serranos, según mandato del mismo⁴⁹⁸.

Sobre este particular, cabe referir que en la denominada Sala Laporta del Museo de Bellas Artes de Valencia, construida en 1949 como ampliación de la pinacoteca, subsisten reutilizados en la techumbre (fruto de diversos derribos) fragmentos de cardinas procedentes del artesonado de madera del palacio Sorell⁴⁹⁹, al igual que en el techo de la antigua sala XXVIII, imbricada en uno de los torreones de la primera planta, lugar donde estuvo expuesto hasta el año 2006 el *Retrato ecuestre de Francisco de Moncada* del pintor Anton van Dyck, que, según Felipe M^a Garín, es parte del representado en un cuadro de Vicente Poleró ya referido⁵⁰⁰.

La sesión de 25 de octubre de 1879 sirvió a la Comisión de Monumentos para darse por enterada de que el palacio de mosén Sorell se estaba demoliendo, por lo que de nuevo se instó a los comisionados a continuar en su gestión, con el fin de que algunas de sus más relevantes piezas arquitectónicas pudiesen formar parte de la colección del Museo Arqueológico Provincial, “*en la inteligencia de que si las exigencias de la dueña fuesen grandes y los restos dignos de hacer un desembolso mayor que lo que permiten los recursos actuales de la Comisión, se acudiría a la Excma. Diputación Provincial, enterándola del asunto y rogándole*

498 ARASC, Leg. 80/6–28. *Real Academia*. “Oficios del Juez del Distrito de Serranos para que se designen dos peritos que reconozcan el artesonado de la casa de mosén Sorell devorado por las llamas”. Valencia, 27 de marzo de 1878 / 20 de mayo de 1878.

499 IBORRA BERNAD, F.: *op. cit.*, Tomo II, pp. 764–765.

500 GARÍN Y ORTIZ DE TARANCO, Felipe: *Catálogo–Guía del Museo Provincial de Bellas Artes de San Carlos*. Valencia, Diputación Provincial – Institución Alfonso el Magnánimo, 1955, p. 152.

consignase alguna cantidad para subvenir a los gastos que con tal motivo se originasen”⁵⁰¹.

Nada se consiguió al respecto y ninguna noticia se obtuvo. En la reunión celebrada por el cuerpo facultativo el día 23 de marzo de 1880, el vocal Caballero–Infante preguntó al Presidente, el marqués de Cáceres, si había recibido contestación del dueño del palacio, a lo que se respondió negativamente: “*Nada he vuelto a saber de este asunto después de los acuerdos tomados en sesiones anteriores*”. La Junta finalmente decidió zanjar el tema y no continuar, “*toda vez –reflejan las actas y ello nos sorprende– que tampoco era de un mérito sobresaliente lo que podría conservarse*”⁵⁰². (Es de suponer que las portadas ya habían sido vendidas).

El palacio fue derruido entre 1878 y 1880⁵⁰³ y sus despojos se malvendieron y dispersaron⁵⁰⁴. Como en su momento apuntaron Francisco Almela y Vives y Juan Antonio Gaya Nuño, y posteriormente han recordado José Miguel Merino de Cáceres y Fernando Pingarrón–Esain⁵⁰⁵, fue ésta una de las pérdidas más lamentables del tesoro artístico valenciano, no por el incendio sufrido en el edificio, sino porque sus portadas, que no habían registrado daño alguno, por la especulación más exacerbada fueron desmontadas piedra a piedra, vendidas y trasladadas a Francia: la *portada principal*⁵⁰⁶(FIG 20), una portada–cortina resuelta en esviaje de arquitectura tardogótica mediterránea, con el escudo de la familia entre un arco escarzano y otro conopial, realizada por un grueso baquetón, tras la demolición del palacio fue llevada a París y allí vendida por 6.000 reales a un coleccionista particular, Mr. Varó⁵⁰⁷ –sin duda, Stanilas Baron, comerciante de vinos y anticuario–, siendo trasladada en 1924 a Reggio Emilia (Italia) para ser colocada en el nuevo edificio que albergaría la Galleria Parmegiani (Museo Cívico); la *portada de la capilla*,

224

501 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones...* Acta de la junta de 25 de octubre de 1879.

502 *Ibidem*. Acta de la sesión de 23 de marzo de 1880.

503 TORRES, José M^a: “El palacio de mosén Sorell”. *Revista de Valencia*. Valencia, septiembre de 1881, pp. 489–494.

504 ZARAGOZÁ CATALÁN, Arturo: *Arquitectura Gótica Valenciana, Siglos XIII–XV. (Monumentos de la Comunidad Valenciana)*. Tomo I. Valencia, Generalitat Valenciana, 2000, p. 212.

505 ALMELA Y VIVES, Francisco: *Destrucción y dispersión del Tesoro Artístico valenciano*. Valencia, Tipografía Moderna, 1958, pp. 20–21; GAYA NUÑO, Juan Antonio: *La Arquitectura española en sus monumentos desaparecidos*. Madrid, Espasa Calpe, S.A., 1961, p. 261; MERINO DE CÁCERES, José Miguel: “El elginismo en España. Algunos datos sobre el expolio de nuestro patrimonio monumental”. en *Revista de Extremadura*. Cáceres, núm. 2, mayo–agosto de 1990, pp. 43 y 64; PINGARRÓN–ESAÍN SECO, Fernando: “El incendio del Palacio de mosén Sorell de Valencia en 1878 y su repercusión urbanística”. *ARS LONGA (Cuadernos de Arte)*. Universitat de València, Departament d’Història de l’Art, 19 (2010), pp. 147–150.

506 Una de las más antiguas vistas fotográficas de esta portada fue tomada hacia 1870 por la firma parisina Jean Laurent.

507 Noticia recogida por el Diario *Las Provincias*. Valencia, 15 de marzo de 1882.



FIG. 20 – ASENJO AROZAMENA, Salustiano: *Portada principal del Palacio de Mossen Sorell de Valencia*. Dibujo a tinta, 1878. (Grabado reproducido en el Semanario ilustrado universal *La Academia*. Madrid, 23 de mayo de 1878, Tomo III, Núm. 19, p. 310).

225

atribuida al arquitecto Pere Compte, gótica y con pináculos y relieves, obra maestra de la escultura valenciana del XV⁵⁰⁸, se encuentra hoy en el Museo del Louvre en París, que la adquirió a fines de 1883 a un tratante de antigüedades por 8.000 francos⁵⁰⁹; y la *portada de la antesala* de la sala del palacio fue adquirida por José Sanchis Pertegás para su residencia de Manises (Valencia), convertida luego en el Museo Municipal “Casanova Dalfo – Sanchis Causa”⁵¹⁰.

508 ZARAGOZÁ CATALÁN, Arturo / GÓMEZ-FERRER LOZANO, Mercedes: *Pere Compte, arquitecte*. Valencia, Generalitat Valenciana – Ajuntament de València, 2007, pp. 160–163.

509 Gacetilla recogida en el Diario *EL Mercantil Valenciano*. Valencia, 11 de diciembre de 1883.

510 ZARAGOZÁ CATALÁN, Arturo / IBORRA BERNAD, Federico: “El Palacio de mosén Sorell en la historia de la ciudad”, en *Historia de la Ciudad, III. Arquitectura y transformación urbana en la ciudad de Valencia*. Valencia, Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana – Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, 2004, pp. 67–70, MERINO DE CÁCERES, José Miguel / MARTÍNEZ RUIZ, María José: *La destrucción del patrimonio artístico español*. W. R. Hearst: “El gran acaparador”. Madrid, Ediciones Cátedra (Grupo Anaya, S.A.), 2012, pp. 84–85.

Sería el Palacio de Mosen Sorell, junto con el Palacio de los Algorfa de Albufera (Alicante), el Monasterio cisterciense de Santa María de Simat de la Valldigna y el Palacio de los condes de Centelles en Oliva, víctimas del mas salvaje “elginismo” (el nombre deviene de la actuación de Sir Thomas Bruce, conde de Elgin, prototipo inglés de destrucción artística a lo largo y ancho de los países mediterráneos –el Partenón y otros–), con el traslado de sus piezas a Estados Unidos, Francia, Dinamarca, y en el caso del claustro de la Valldigna –cuya suerte cabe todavía agradecer que se quedara en España– a la Casa del Canto del Pico en Torreldones (Madrid), felizmente devuelto a su emplazamiento original en los umbrales del siglo XXI.

Constituyen éstos, saqueos o expolios de monumentos artísticos, con un total desprecio a la memoria histórica del pasado cultural, no solo valenciano sino español.

5.9. Un memorando redactado en 1882 sobre el Museo de Antigüedades y el Museo Provincial de Pinturas de Valencia, por la Comisión Provincial de Monumentos: Síntesis histórica, organigrama y exhibición de las obras de arte.

Con fecha de 20 de febrero de 1882 la Comisión inspectora de los Museos provinciales del Estado, dependiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando⁵¹¹, remitirá a las Comisiones Provinciales de Monumentos un cuestionario para cumplimentar, titulado “*Interrogatorio sobre los Museos provinciales de Bellas Artes o Antigüedades*”, que interesaba en el formulario que planteaba saber de la existencia del Museo de Antigüedades y del Museo de Bellas Artes de Valencia, su historia, ubicación, colección de obras de arte, inventarios y catálogos que se hubiesen formado, cargos y nombramientos del personal a su servicio, si existe o no la plaza de restaurador, fondos económicos para su mantenimiento y organismo de quien depende, horario de apertura al público, número de visitantes anuales, propuestas de mejoras que podrían introducirse y relación de obras cedidas en depósito por corporaciones prestatarias y particulares.

La Comisión Provincial de Valencia trataría el tema en sesión de 7 marzo de 1882, dando lectura a una comunicación suscrita por Francisco M^a Tubino y Raga, Secretario de la Comisión inspectora de los Museos Provinciales, remitiendo un interrogatorio referente a los mismos, nombrando para contestar una subcomisión compuesta por los académicos vocales Miguel Velasco, José de Llano y José M^a Torres⁵¹², quienes evacuarán el informe en fecha de 22 de abril del referido año, refiriendo en el memorando que “*dos extremos abraza el Interrogatorio mencionado: preguntas relativas al Museo Arqueológico, si alguno hay con efecto en esta capital; y preguntas tocantes al de Pintura y Escultura, que sabido es que existe, siendo quizás el más notable de los Museos provinciales.*”

511 ARASC, Leg. 142/90–1 y 2. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicación de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, acompañada de un interrogatorio sobre el estado de los Museos provinciales de Bellas Artes y Arqueológicos”. Madrid, 20 de febrero de 1882

512 ARASC, Sign. 71. *Libro de actas de las sesiones...* Junta de 7 de marzo de 1882.

A lo primero pudimos desde luego facilísima contestar –dicen los exponentes–:

1º) Que desde marzo de 1858, y a petición de los que componían entonces la Junta Provincial de Monumentos, la Academia de Bellas Artes de San Carlos de esta ciudad concedió parte del convento del Carmen, en que ella había instalado, juntamente con el Museo de Pintura y Escultura, su formal enseñanza, para que allí se custodiasen cuantas lápidas y objetos o monumentos artísticos–arqueológicos se fueran reuniendo;

2º) Que en el local así cedido hállase actualmente lo que, sino puede llamarse verdadero Museo Arqueológico Provincial, es una buena base o fundamento para constituirlo;

3º) Que los objetos allí de esta manera conservados son en rigor por su importancia y número merecedores de exhibirse al público, no en conforme montón, sino clasificados, ordenados y expuestos de la manera y forma que en los museos se acostumbra, no sin hacer al propio tiempo y publicar de todos ellos un exacto y racional catálogo; pero que la carencia total de fondos con que vive esta Junta o Comisión, y las dificultades que pudiera ofrecer el proyectar reformas o intentar obras y reparos en un local que solo de prestado y con condescendencia ocupan hasta ahora semejantes objetos, han impedido por desgracia que tal deseo se realice, siendo en verdad el hecho este como una pesadilla de la Junta”.

A renglón seguido en el interrogatorio informan acerca de la formación del Museo Provincial de Pintura y Escultura de Valencia, que la Comisión de Monumentos todavía no estaba creada y que, aún después, no tuvo intervención alguna en su organización, ni sabía a ciencia cierta las obras que había allí albergadas, pero con el propósito de satisfacer –matizan– en la medida de lo posible los deseos de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, y conforme al encargo que se les había encomendado, han logrado saber los que suscriben lo que sigue –y declaran–:

227

“1º. Que siendo necesario, para agregarle al edificio de la Universidad, el local propio de la Academia de San Carlos, se le tomó de hecho, y en el año 1850, por vía de compensación, se dio a dicha Academia el Convento de frailes carmelitas, donde instaló sus clases y enseñanzas.

2º, Que esta Corporación, poseedora de numerosos cuadros (varios de ellos de un mérito eminente) y celosa a la vez por la conservación de cuantas obras de arte, procedentes de monasterios suprimidos, se habían depositado antes en aquel exconvento, formó con unos y con otros el actual Museo provincial, y que para instalarle en los claustros del mismo y tenerle después su directa inspección y cuidado, estaba autorizada por Real Decreto de 31 de octubre de 1849;

3º, Que el número de lienzos de que el Museo consta no bajará de 1.200, de los cuales una mitad (y entre ellos los mejores) son propiedad de la Academia;

4º, Que de todos se ha hecho y conserva el conserje un formal “Inventario”, pero que su catálogo no está acabado todavía;

5º, Que la Academia de San Carlos sigue encargada del Museo, no solo por virtud del ya citado Real Decreto, sino también conforme al artículo 137 de la Ley general de Instrucción Pública vigente, según se nos ha dicho;

6º, Que al servicio del citado Museo pone ordinariamente la Academia algunos vigilantes en los días que es pública la entrada, que ha creado también –la plaza de– un conserje, que es a la vez restaurador, y que ambos cargos los ejerce hace años el que es padre y maestro de Martínez Cubells –se trata de Francisco Martínez Yago–, primer restaurador del Nacional Museo de esa Corte –el Museo del Prado–;

7º, Que a la Academia de San Carlos, para conservación, obras, etc., se le consignan por la Diputación provincial anualmente 10.000 reales, que no siempre consigue hacer quizá efectivos; y

8º, en fin, que el Museo está abierto diariamente para todos los extranjeros que gustan visitarle y los domingos solo para el público, siendo realmente grande el número de visitantes de una y otra calidad, aunque no puedan de hecho precisarse”.

Y finalizan su exposición manifestando que les consta a los que suscriben que en esta capital y fuera del Museo existe gran número de objetos artísticos y arqueológicos de especial mérito y valor, que en él figurarían acomodadamente, más sus poseedores son por lo general personas de gusto y posición, que bajo ningún concepto están dispuestas a desprenderse de ellos⁵¹³.

El cuestionario, tras ser cumplimentado, fue leído a los vocales de la Comisión de Monumentos en la Junta de 29 de abril, siendo aprobado por unanimidad y remitido copia del mismo al referido Francisco M^a Tubino.

5.10. Informes sobre edificios históricos: Los Conventos de Santo Domingo y de San Francisco, la Lonja de los Mercaderes y la Iglesia de San Juan del Hospital en Valencia; y la Iglesia del Buen Pastor de Liria.

Con el propósito de estudiar los restos históricos y artísticos que encerraban los edificios del ramo de la guerra –los exconventos de Santo Domingo y de San Francisco, de Valencia, ocupados desde 1839 por Capitanía General y el Cuerpo de Caballería, respectivamente–, cumpliendo la Comisión de Monumentos con el acuerdo tomado en sesión de de 23 de febrero de 1877⁵¹⁴ y en vista de la autorización concedida por el Capitán General para visitar sus dependencias a propuesta del marqués de Cáceres, se nombró una subcomisión compuesta por los académicos Miguel Velasco y Santos y Manuel Blanco y Cano (a la que se asociaron también los vocales Francisco de Paula Peris, Antonio M^a de Cossío y Francisco Caballero–Infante), que con fecha de 14 de abril procedió a la inspección y reconocimiento de estos recintos militares.

Los comisionados, en su dictamen, que remitirán al Presidente de la Comisión con data de 17 de abril, incidirán en la magnífica sala capitular del Convento de Santo Domingo, quejándose de su destino poco noble como depósito de armas⁵¹⁵, y en la gran pintura sobre tabla que existía en el testero del refectorio, lamentando su mala iluminación y exposición, en un espacio dedicado a cañones y fusilería, sintiéndose decepcionados “...al contemplar la magnífica Sala Capitular del primero de los exconventos referidos destinado en el día a depósito de armas del Parque de Artillería, lamentando

513 ARASC, Leg. 142/94. Comisión Provincial de Monumentos. “Respuesta al interrogatorio de la Academia de Bellas Artes de San Fernando sobre el Museo Provincial de Pinturas y el Museo de Antigüedades”. Valencia, 28 de abril de 1882.

514 ARASC, Sign. 71. Libro de Actas de sesiones... Acta de la Junta de 26 de marzo de 1877.

515 En el mismo estado lo encontrará Elías Tormo en 1922 cuando anote “henchido de fusiles”. Vide TORMO Y MONZÓ, Elías: *Levante (Provincias valencianas y murcianas)*. Madrid, Guías Regionales Calpe, 1923, p. 131.

profundamente que un monumento de tan relevante mérito artístico, no tenga destino apropiado al carácter que reviste”. No obstante, la subcomisión declaraba que esta dependencia se encontraba en perfecto estado de conservación y “con esmero ciudadada joya de tanto valor, por cuyo motivo merece plácemes el cuerpo militar a cuyo cargo se halla”.

También, examinó la subcomisión el colosal cuadro colocado en el departamento que fue refectorio⁵¹⁶, “y hoy almacén nº 1 de efectos de guerra, que representa *La Cena del Señor* y entraña bastante mérito artístico, a juzgar por el imperfecto reconocimiento que del mismo puede hacerse atendida su colocación y falta de luz, lamentando del propio modo que las obras de arte permanezcan entre cureñas –armazón sobre el que se monta el cañón de artillería– y cañones, cubiertas en un tercio de extensión por tabiques y deslucidas enteramente. Nada puede proponerse sobre esto porque desgraciadamente el tamaño del cuadro y la disposición en que se halla, siendo como es tabla, hacen sumamente difícil su remoción y mucho más su conveniente colocación en otro punto”.

En la parte de la iglesia abierta al culto, la delegación anotó que tuvo el gusto de admirar de nuevo la magnífica Capilla de los Reyes, el sepulcro de los marqueses de Zenete y la notable escalera doble que allí existe. Y sobre las restantes dependencias del edificio nada objetan al igual que sobre el exconvento de San Francisco que también inspeccionaron⁵¹⁷.

De todo ello se dio cuenta a los vocales de la Junta en sesión de 26 de marzo de 1877, quedando enterados.

229

La Comisión, en su preocupación por la salvaguarda y conservación de los monumentos históricos y artísticos, se interesó por el estado en que se hallaba la Lonja de los Mercaderes, emblemático edificio de fines del siglo XV, que durante el ochocientos sufrió mucho en tracerías, ventanas y elementos ornamentales al ser utilizado como cuartel militar. En el mismo el Ayuntamiento planeaba realizar algunas intervenciones, como el recrecido del cuerpo de la torre con el añadido de los merlones del remate y la restauración integral del inmueble, que se llevaron a cabo entre 1882 y 1905 por el arquitecto Antonio Ferrer y el escultor y cantero José Aixa Íñigo.

516 El refectorio del convento de Santo Domingo es una estancia amplia, de disposición rectangular, dividida en seis tramos por arcos fajones que envuelve una bóveda de crucería rebajada. La estancia se hallaba en lamentable estado y fue restaurada bajo el mando del capitán general Mateo Marcos en 1966, habilitándose como Salón del Trono de Capitanía, dignificándose con ello esta dependencia y decorándose con tres tapices del siglo XVI. (CATALÁ, Miguel Ángel: “Real Convento de Santo Domingo – Capitanía General”, en el *Catálogo Monumental de la ciudad de Valencia* (coord. Felipe M^a Garín). Valencia, Caja de Ahorros, 1983, p. 203.

517 ARASC, Leg. 142/37–2. Comisión Provincial de Monumentos. “Informe de los vocales Miguel Velasco Santos y Manuel Blanco Cano sobre los exconventos de Santo Domingo y de San Francisco”. Valencia, 17 de abril de 1877.

El cuerpo, reunido en Junta de 5 de julio de 1881 dispuso crear una subcomisión compuesta por los miembros Miguel Velasco Santos y José Enrique Serrano Morales para que verificaran el estado en el que se hallaba el inmueble y expusieran las reformas y restauraciones que podrían hacerse⁵¹⁸.

Llevada a efecto la inspección ocular de la edificación, los comisionados indicaron en la sesión siguiente de 7 de marzo de 1882 el más estado en que se hallaba el viguerío de madera con la conveniencia de su reposición, de la existencia de filtraciones de agua cuya causa se ignoraba pero que quizás fuese debido a la obstrucción de las canalizaciones internas de los desagües, subrayando seguidamente que no eran ciertas las inculpaciones que algunos periódicos atribuían al conserje del edificio, encargado de su custodia. La Comisión participó a los delegados que excitaban particularmente el celo del Ayuntamiento en las obras que en la Lonja iba a llevar a cabo⁵¹⁹.

Otra de las alarmas que saltó a los periódicos de Valencia, avanzado los ochenta, fue el supuesto derribo que se planteaba de la *iglesia de San Juan del Hospital*, por razones especulativas del suelo, siendo varias las protestas que originaron algunas corporaciones.

En Junta de 16 de enero de 1886, Vicente Moguera y Sotolengo, marqués de Cáceres y Vicepresidente de la Comisión, manifestó que sería conveniente que el ente tomase cartas en el asunto y que se nombrara una delegación para que visitase el templo, a fin de que en su vista acordase en definitiva los que procediera, siendo nombrados para esta misión los académicos José M^a Settier (vocal desde esa fecha) y el secretario Francisco Caballero–Infante⁵²⁰.

230

La subcomisión con fecha de 6 de febrero redactó un extenso dictamen en el que constataba que lo que se pretendía era la especulación del suelo que ocupaba el templo de San Juan del Hospital, mediante la construcción de un callizo o calle sin salida que se pretendía abrir en ángulo desde la calle del Trinquete de Caballeros a la del Milagro para dar entrada a las nuevas edificaciones de viviendas proyectadas, *“improvisándose así una de esas encrucijadas sin tránsito, que fácilmente se convierten en focos infecciosos y que tanto cuestan al municipio de hacer desaparecer de esta ciudad”*.

Siguiendo en su exposición los comisionados subrayaron de la iglesia la solidez de la fábrica del edificio y su perfecto estado, la elegancia de las formas arquitectónicas góticas y “churriguerescas” (por barrocas) de su bóveda moderna, y recordaron que *“es entre todas las (iglesias) de la ciudad, la de mayores recuerdos históricos”*, haciendo notar el interés de sus arcos “románicos” y bóveda ojival, y abundaron en el hecho de que *“una población como Valencia, que tantos recuerdos de su historia ha visto destruir, tiene el deber de conservar con religioso celo los pocos que le queden, no tolerando que, como en épocas pasadas, sean pasto de la ambición y especulaciones particulares”*, destacando, además, dos buenos retablos *“de estilo antiguo y algunas otras antiguallas dignas de aprecio”*.

518 ARASC. Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones...* Acta de la sesión de 5 de julio de 1881.

519 *Ibidem*. Acta de la junta de 7 de marzo de 1882.

520 *Ibidem*. Acta de la sesión de 16 de enero de 1886.

A continuación, los delegados subrayaron las razones para la conservación de la Iglesia de San Juan del Hospital llena de recuerdos históricos, poniendo de relieve que los caballeros hospitalarios de San Juan de Jersusalén fueron los primeros en fundar el primer hospital en Valencia, “en el que no solo se asistía a los individuos de la orden, sino a todos los habitantes pobres de la ciudad”.

Y concluyen diciendo que las razones expuestas y “otras muchas que no se ocultan a la reconocida ilustración de la Comisión Provincial de Monumentos índice a la [comisión] que suscribe a proponer a aquélla que intervenga en la forma que crea más digna y conducente para la conservación de la iglesia de que se trata y de todas sus dependencias, sin perjuicio de que la Comisión provincial acuerde como siempre lo más apropiado”⁵²¹.

Del informe se dio cuenta al instituto en sesión de 13 de febrero de 1886, interviniendo el vocal Joaquín Casañ, indicando que a lo expuesto se podría añadir alguna nueva noticia que resultara de los antecedentes que pudieran localizarse en el Archivo General del Reino. Hallándose presente en la reunión el provisor eclesiástico, en representación del arzobispo, manifestó que “ningún proyecto ni pensamiento de derribo existía por ahora, pues si bien se había pensado que la parroquia de San Juan del Hospital, que no tiene feligresía se trasladase al barrio de Colón donde hace mucha falta, pero se había desistido de ello” y trató seguidamente de la historia antigua y moderna del templo que se agregó como parroquia a la jurisdicción eclesiástica ordinaria, contando en este tiempo con la sola demarcación de una casa⁵²².

231

Derribo también ofrecía la Iglesia del Buen Pastor de Llíria que constituía un edificio del siglo XIII de los denominados de “arquitectura de reconquista”, con apeo en arcos diafragma y techumbre plafonada de madera y que en origen fue erigido como hospital de la villa. Posteriormente, una de sus dependencias fue reconvertida en iglesia, época a la que pertenecen las pinturas italogóticas al temple de la cabecera que fueron descubiertas en la última restauración. El templo ya se hallaba en muy mal estado durante el último tercio del siglo XIX, amenazando ruina y que sería derribado en parte.

En Junta de 29 de abril de 1882 se leyó un expediente –estudio reciente del profesor Luis Arciniega⁵²³– sobre el derribo de la Iglesia del Buen Pastor en Llíria y que había elaborado el arquitecto municipal Antonio Monforte, acordándose nombrar una subcomisión compuesta de los vocales José Enrique Serrano, José M^a Torres y Gonzalo

521 ARASC, Leg. 142/117. Comisión Provincial de Monumentos. “Informe para la conservación de la Iglesia de San Juan del Hospital elaborado por los vocales Francisco Caballero Infante y José M^a Settler y Gimeno”. Valencia, 6 de febrero de 1886, 9 h en 4º.

522 ARASC, Sign. 71. Libro de Actas de las sesiones... Acta de la sesión de 13 de febrero de 1886.

523 ARCINIEGA GARCIA, Luis: “Visión patrimonial. Patrimonio en/de Llíria: una Clarisa más en el estado del patrimonio”, en la obra de VV. AA.: *Llíria. Historia, Geografía y Arte. Nuestro pasado y presente*. Universitat de València, Ajuntament de Llíria, 2011, pp. 433–434.

Salvá para que informasen del estado y mérito artístico del mencionado templo, y autorizar a la mesa de la Comisión Provincial de Monumentos para que en vista de dicho dictamen, informaran al Gobernador acerca del pretendido derribo⁵²⁴.

Los académicos, trasladados al lugar y como resultado de su reconocimiento, anotaron las observaciones que siguen en el preceptivo informe, que lleva fecha de 10 de mayo siguiente, aunque debieron de andar bastante confundidos en sus conclusiones, no sabiendo distinguir unas viguetas representadas de perspectiva, de otras originales talladas en madera policromadas:

“1º.– Que situado en la parte alta de la población antigua el edificio religioso de que se trata, construido al parecer a mediados del siglo XIII, carece al exterior, en su fachada la principal, de portada que le imprima el verdadero carácter de templo y que marque un orden de arquitectura determinado. Únicamente puede reconocerse la primera condición por la imagen de medio bulto que quiere semejar al Buen Pastor, pero que muy bien pudiera tomarse igualmente por la del Ecce Homo, de menguado o ningún mérito escultural, colocada sobre un nicho en la puerta de ingreso.

2º.– Que nada de particular puede añadirse a la exacta descripción que del edificio y de su actual situación ha hecho, en su luminoso dictamen, el arquitecto don Antonio Monforte, puesto que como persona autorizada y muy perita ha comprendido en él cuantos extremos eran de desear, justificantes todos del estado ruinoso en que se halla y del grave riesgo con que amenaza a los moradores de las viviendas próximas al mismo, en especial, y a los vecinos y demás que por allí transitan, en general.

3º.– Que debiendo ser de gran consideración los gastos que habrían de hacerse para repararlo, y no correspondiendo por otra parte los que se invirtiera a la escasa importancia artística de este monumento, parece oportuna y muy bien aconsejada la pronta demolición que el arquitecto Sr. Monforte propone; y

4º.– Que ninguno de los restos arquitectónicos que después de derribados queden, es digno de conservación. Sólo sí podría traerse a este Museo Arqueológico, como recuerdo pictórico y no como obra de valor o interés artístico, un gran lienzo bastante maltratado, con algunos girones, que debió sustituir al primitivo retablo del único altar de este templo y que representa algunos pasajes de la vida del Salvador. También podrían traerse dos de las vigas maestras que corren sobre algunos de los arcos apuntados y que son las viguetas que apoyan sobre estos y constituyen un techo plano en forma de sencillo artesonado. Llevan dichas vigas entallado el escudo que D. Jaime I de Aragón concedió a Valencia, prueba inequívoca de que la fábrica de dicho edificio pertenece a últimos de la primera mitad del siglo XIII”⁵²⁵.

Advirtiendo el interés que la subcomisión prestaba al lienzo pintado que se había recogido de la iglesia y a dos de las vigas de madera policromada de la techumbre, el alcalde de Llíria, en data de 20 de julio remitió una comunicación al Presidente de la Comisión de Monumentos indicándole que dicho efecto (la pintura) estaba a disposición del Cuerpo, precisando saber la persona que se haría cargo de ella para remitirla, y haciéndole la salvedad de que las dos vigas reclamadas solo en la apariencia eran vigas maestras, “pero que ha consecuencia del derribo se ha evidenciado que eran tan solo de perspectiva y que solo enseñaban su cara anterior que no es cuadrada”⁵²⁶.

524 ARASC, Sign. 71. Libro de Actas de las sesiones... Acta de la Junta de 29 de abril de 1882.

525 ARASC, Leg. 142/95. Comisión Provincial de Monumentos. “Dictamen sobre el estado de la Iglesia del Buen Pastor de Llíria, evacuado por los vocales José Enrique Serrano y José M^a Torres”. Valencia, 10 de mayo de 1882,

526 ARASC, Leg. 142/98. Comisión Provincial de Monumentos. “Comunicación del alcalde de Liria sobre unos efectos procedentes del derribo de la Iglesia del Buen Pastor

Designado para el traslado de las obras referidas el vocal Francisco Caballero–Infante y desconociéndose el volumen de las piezas para su ubicación en el Museo, el Presidente de la Academia Juan Dorda y Villarroya proponía su depósito en la denominada “Capilla de la Vida”, a la vez que advertía que el sitio que quedaba desocupado en dicho punto era muy reducido y que sería conveniente reconocer antes de la traída de las piezas⁵²⁷.

Finalmente, se ignora si el cuadro mencionado llegó a ingresar en el Museo de Valencia.

5.11. Hallazgo de un sepulcro del siglo XIV en la Parroquia de los Santos Juanes y de unas sepulturas hebraicas en el Ensanche de Valencia.

En Valencia, la Capilla de San Francisco de Paula de la iglesia de los Santos Juanes, situada en el lado de la Epístola e inmediata al presbiterio, en el año 1890 al renovar el retablo, fue localizado en un nicho, al romper el muro que lo tabicaba, un sepulcro gótico (FIG. 21. Y 21.2) de cuyo hallazgo informaron los diarios de proximidad⁵²⁸.

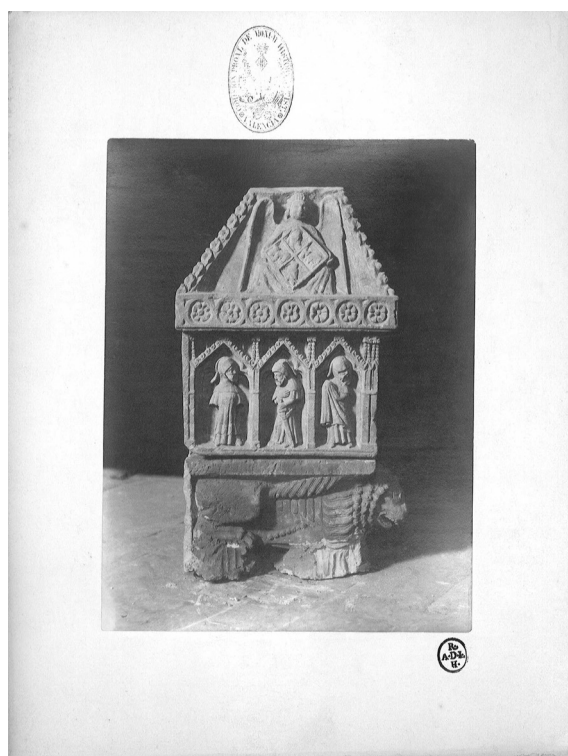


FIG. 21.1 y 21.2 – Sepulcro gótico hallado en 1889 en la Iglesia de los Santos Juanes de Valencia. Siglo XV. Destruído en 1936. (Foto Comisión de Antigüedades, Real Academia de la Historia).

de Liria”. Valencia, 7 de agosto de 1882.

527 ARASC, Leg. 142/97. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Nota que dirige Juan Dorda al vocal de la Comisión Francisco Caballero Infante para que reconozca espacios en la denominada Capilla de la Vida del Museo Provincial de Pinturas”. Valencia, 10 de agosto de 1882.

528 Diarios *La Correspondencia de Valencia y Las Provincias*. Valencia, 22 de junio de 1890.

El hecho se puso en conocimiento de la Comisión de Monumentos, personándose en el lugar los vocales José M^a Settier y José Enrique Serrano. Los académicos comprobaron que se trataba de una notable pieza tardomedieval que no debía de permanecer oculta, siendo de la opinión que debía de estar a la vista del público y que –según recoge el acta de la sesión de 10 de julio del mencionado año– “sirviera para el estudio de la historia del arte”, circunstancia que manifestaron a Antonio Ortiz, cura interino de la parroquia⁵²⁹.

Consistía en urna sepulcral del siglo XIV que contenía en su interior los restos, entre otros, del caballero Francisco Milán. Elaborada en piedra y con unas dimensiones de 52 x 79 x 38 cm.⁵³⁰, se hallaba ornamentada en tres de sus frentes con once personajes bíblicos en altorrelieve enmarcados por hornacinas y cinco figuras de ángeles en la tapadera, dos de ellos sosteniendo un escudo de armas con cartelas. Le servían de soporte dos toscos leones esculpturados. Fue estudiada por Joaquín Casañ Alegre⁵³¹ y Francisco Dánvila y Collado, ambos correspondientes de la Real Academia de la Historia, redactando el segundo en 1894 un amplio informe sobre la pieza que fue remitido para su conocimiento a dicho organismo⁵³² y sería publicado en el *Boletín de la Real Academia de la Historia* en ese mismo año⁵³³.

Los comisionados sacaron varias fotografías del vaso fúnebre, que confiaron al fotógrafo Roberto Vela, y que fueron remitidas a las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia para su estudio.

234

Los miembros del instituto, reunidos en la sacristía del templo el día 11 de junio de 1890, acordaron dar cuenta del descubrimiento al provisor eclesiástico y aconsejaron la restauración de la pieza dado que tenía fragmentada una esquina de la cubierta, quedando encargado el vocal Gonzalo Salvá para designar al artista que repararía el sepulcro, trabajo que realizó el escultor Vicente Giner Vidal (?). También, convinieron se colocara en el sitio que determinase la Comisión⁵³⁴.

529 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones...* Acta de la sesión de 10 de julio de 1890.

530 ARASC, Leg. 142/138–1/4. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Sepulcro encontrado en San Juan”. Valencia, junio 1890 (Sesión de 10 de diciembre de 1891).

531 CASAÑ ALEGRE, Francisco: “Sepulcro gótico de los Santos Juanes”. *El Archivo* (Revista dirigida por Roque Chabás). Valencia, Imp. de Vives Mora, Tomo V, mayo de 1892, cuadernillo III, pp. 113–134.

532 ARAH (Archivo de la Real Academia de la Historia), CAV (Comisión de Antigüedades de Valencia), 9/7978/31/1. “Carpetilla del expediente sobre el informe de Francisco Dánvila acerca del sepulcro del siglo XIV hallado en la Iglesia de los Santos Juanes”. Valencia, 16 de febrero de 1894.

533 DANVILA Y COLLADO, Francisco: “Un sepulcro de los Santos Juanes de Valencia”. *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Madrid, 1894, Tomo XXV, pp. 450–462..

534 ARASC, Sign. 71. *Libro de actas de las sesiones...* Acta de la Junta de 11 de julio de 1890.

La urna, finalmente, quedó expuesta al público en el muro lateral de la Capilla de San Francisco de Paula y se acompañó de una lápida que expresaba el sitio y fecha en que fue hallada y que se colocó restaurada donde está a iniciativa de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia. De todo ello se informó a los miembros de la renovada Junta en la sesión siguiente de 10 de diciembre, a la vez que se puso de manifiesto una vez más que se trataba una urna “*de gran mérito arqueológico*”. Fue destruída durante la guerra civil en 1936.

También en la capital y coetáneo en el tiempo es el hallazgo, acontecido el 22 de mayo de 1890, de unas lápidas hebráicas que cubrían algunas de las sepulturas o enterramientos descubiertos en el fondo de una zanja en la proyectada calle del Puerto o de Cirilo Amorós, a causa de las obras del nuevo alcantarillado que se acometían en la urbanización de la zona del Ensanche⁵³⁵.

Con este motivo el Ayuntamiento se dirigió a la Comisión de Monumentos con el fin de que las estudiase, informara de cuanto creyera oportuno y ofreciese un destino para las losas, caso de tener importancia arqueológica, desplazándose “*in situ*” el vocal José Enrique Serrano Morales y el teniente de alcalde José Sanchis Pertegás.

El instituto propuso como destino el Museo Arqueológico Provincial, y ante la conformidad de la Corporación municipal, las lápidas ingresaron en el Museo Provincial de Pinturas, en cumplimiento de lo ordenado por Decreto de 7 de julio del referido año, según consta relacionado en el acta de entrega en depósito de 18 de julio de 1890, que va signada por Luis Tramoyeres Blasco y José M^a Settier⁵³⁶.

235

Se trataba de cuatro losas de piedra ordinaria del país (aunque el hallazgo había sido de siete) que se localizaron en el que fue cementerio hebreo, disponiendo de textos hebráicos sobre la superficie, cuyas leyendas los miembros de la Comisión no supieron descifrar. De disposición rectangular, la mayor de ellas poseía unas dimensiones de 85 x 70 cm. De ellas se sacaron unos calcos en yeso que el vocal José M^a Settier remitió a la Real Academia de la Historia para su análisis⁵³⁷.

La custodia y conservación concernía a la Comisión de Monumentos, mientras que el Ayuntamiento de Valencia se reservaba la propiedad, que las cedía en depósito “*para estudio de los que visiten el Museo Arqueológico*”, en el que no tuvieron cómoda colocación.

El dictamen sobre la necrópolis judáica de Valencia fue realizado por el académico numerario de la de Bellas Artes de San Fernando, Adolfo Fernández Casanova. En dicho

535 *Ibidem*. Acta de la sesión de 16 de junio de 1890.

536 ARASC, Leg. 142/137. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Acta de depósito de cuatro lápidas en el Museo de San Carlos”. Valencia, 18 de julio de 1890.

537 ARASC, Leg. 142/137. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Sepulturas hebreas encontradas en la calle del Puerto”. Valencia, mayo de 1890.

cementerio aparecieron una serie de restos humanos que según el informe forense que se acompañaba, emitido por la Real Academia de Medicina y Cirugía de Valencia sobre el valor científico del hallazgo, se trataba de individuos entre 40 y 50 años⁵³⁸. En los planos anejos, uno representaba la derribada “Puerta de los Judíos”, que se situaba en la encrucijada de las calles de don Juan de Austria y de Colón, frontera de la mencionada necrópolis.

Otra gran lápida funeraria de cripta en mármol blanco –que cubrió la sepultura de Francisco de Bonora– con inscripción en letra gótica alrededor y algunos relieves, de 225 x 76 x 15 cm., sería localizada en solares del convento de San Francisco⁵³⁹ (que había sido derribado en 1870) y trasladada por una peonada de ocho hombres y un carretón al corralón del Museo de Pinturas, aunque reservándose la propiedad la Administración de Propiedades y Derechos del Estado, redactándose el correspondiente acta de entrega en depósito el día 27 de junio de 1890⁵⁴⁰.

538 ARASF, *Comisión Provincial de Monumentos de Valencia*. Leg. 4–45–1. “Notas sobre el Cementerio Judío de Valencia”. Valencia, 11 de julio de 1894.

539 ARASC, Leg. 142/142. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Lápida encontrada en los solares del convento de San Francisco”. Valencia, enero de 1891.

540 ARASC, Leg. 142/148. *Comisión Provincial de Monumentos*. Año 1891, “Acta de entrega por la Administración del Estado al Museo de Pinturas de una lápida gótica”. Valencia, 27 de junio de 1890.

**CAPÍTULO
SEXTO**

**6. LA COMISIÓN PROVINCIAL DE
MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS
DE VALENCIA (1891–1917). CUARTO PERIODO.
DESDE LA REGENCIA DE MARÍA CRISTINA
DE HABSBURGO A LA PRIMERA MITAD
DEL REINADO DE ALFONSO XIII**

6.1. La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia. Cuarto periodo, 1891–1917. Reconstitución y trayectoria.

Desde el año 1888 fueron varias las renunciaciones de los cargos, por razones de edad o de enfermedad, de los vocales de la Comisión Provincial de Monumentos, que les impedía asistir a las Juntas, como era el caso de Vicente Noguera y Sotolengo, marqués de Cáceres, José de Llano White y Eduardo Pérez Pujol (fallecido en 1894).

En sesión de 29 de febrero del referido año, los miembros de la corporación habían solicitado del vocal-secretario una memoria de la marcha y del estado actual del instituto, y de lo que pensaba hacerse para reconstituir la Comisión, siendo frecuente reunirse, aunque se hallaban sin el número de individuos suficiente (cinco miembros) para poder tomar acuerdo, según previene el Reglamento de las Comisiones Provinciales de Monumentos de 1865, Art. 11, por el que se rige, supliendo con nuevos nombres las plazas de los vocales vacantes .

En este estado de cosas, en la Junta de 10 de diciembre de 1891 el Presidente dijo que procedía ante todo declarar reconstituida la Comisión Provincial de Monumentos y proceder al nombramiento de los cargos de Vicepresidente y Secretario con arreglo a los Artículos 6º y 9º del Reglamento de 1865, y como fuesen de la misma fecha de antigüedad para el primero los vocales José Enrique Serrano Morales, diputado a Cortes, y Manuel Polo y Peyrolón, se acordó la propuesta del segundo para cubrir la vacante; mientras que para el segundo de los cargos fue propuesto Luis Tramoyeres Blasco, el más joven de los académicos que formaban la Comisión⁵⁴¹.

238

La terna de la corporación quedó formada de la siguiente manera:

Presidente nato: Nicolás M^a de Ojesto, Gobernador civil, sustituido en 1892 por Eduardo de Hinojosa y en 1894 por Pascual Ribot.

Vicepresidente: Manuel Polo y Peyrolón, Correspondiente de la Real Academia de la Historia (Tomó posesión del cargo el 3 de marzo de 1892).

Correspondientes de la Real Academia de la Historia: José Vives y Císcar (vocal electo fallecido el 4 de marzo de 1892), Teodoro Llorente Olivares, José Enrique Serrano Morales y José M^a Settler y Gimeno (causó deceso en 1894).

Correspondientes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando: Antolín Monascillo, cardenal-arzobispo; Pedro Lechón y Moya; Gonzalo Salvá Simbor, pintor⁵⁴²;

541 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones...* Juntas de 10 de diciembre de 1891 y 3 de marzo de 1892.

542 En el año 1892 fueron inauguradas las remodeladas dependencias del Museo de Bellas Artes (El Carmen) con la exposición permanente de 927 cuadros seleccionados entre los fondos de que disponía el Museo de Pinturas y la Academia de Bellas Artes, distribuyéndose en salas y galerías por autores y escuelas y atendiendo a un orden cronológico, con salas dedicadas a arte contemporáneo, destacándose la labor en este sentido y el empeño puesto desde 1885 por Miguel Galiano y Talens, marqués de

y Joaquín Serrano Cañete.

Vocal-Secretario: Luis Tramoyeres Blasco, Correspondiente de la Real Academia de San Fernando (ascendió al cargo el 3 de marzo de 1892).

Vocales natos con arreglo al Art. 20: Bañón, Jefe de Fomento; Joaquín Casañ Alegre, Jefe de la Biblioteca de la Universidad de Valencia y Correspondiente de la Real Academia de la Historia; Juan Luis Albalate, Jefe del Archivo General del Reino; y Joaquín M^a Belda, arquitecto provincial⁵⁴³.

El reconstituido instituto, con Luis Tramoyeres Blasco como vocal-secretario, tuvo como primera misión aclarar el estado de las cuentas, pues desde el año 1886 no había percibido la subvención asignada, únicos fondos con los que contaba el cuerpo para los gastos ordinarios, que eran las gratificaciones del auxiliar de secretaría (Joaquín de los Santos Orellana y Antonio Noguera Castañer, de los que se prescindió por escasez de recursos) y del ordenanza (Vicente Campos), el alquiler de la casa del conserje del teatro romano de Sagunto (que administraba el corresponsal Antonio Chabret), la conservación de los restos arqueológicos, el traslado de piezas al Museo de Antigüedades, la suscripción a determinadas publicaciones periódicas, la adquisición de monografías, impresos de secretaría, materiales de oficina y otros imprevistos. Fue el Presidente-Gobernador quien gestionó el abono de lo adeudado, mientras que la cantidad concedida seguía siendo de 500 pesetas, la misma desde 1871.

También, en un intento de poner orden en su "status", redactó un proyecto de circular dirigida a las autoridades (alcaldes) y corporaciones oficiales, recordando el más estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en torno a la conservación y restauración de los monumentos artísticos, históricos y arqueológicos, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

239

El período que transcurre entre 1891 y 1918 (año éste en el que se aprobará un nuevo Reglamento) es de escasa actividad para la Comisión de Monumentos, habida cuenta que la documentación conservada por el instituto es pobre, limitándose cada carpetilla a dar acogida a la consignación y libramientos de la Diputación y la justificación de gastos anuales. Ello es debido, en nuestro criterio, a las múltiples ocupaciones por cargos académicos que el secretario tuvo que atender (algo similar había sucedido en etapas anteriores con Vicente Boix), así como a una desorganización completa al retener los documentos en su domicilio y no depositarlos jamás en el archivo de la Comisión. De ahí, que para trazar una visión lo más completa y rigurosa posible del momento que nos ocupa, recurramos

Montortal y Presidente de la Real Academia de San Carlos. Véase a este respecto SALVÁ SIMBOR, Gonzalo: *Memoria leída en la solemne apertura del Museo Provincial de Bellas Artes de Valencia*. Valencia, Imprenta de Doménech, 1892.

543 Esta composición queda ratificada, prácticamente sin bajas, en la comunicación que el secretario Luis Tramoyeres Blasco en 11 de julio de 1897 dirige al Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. ARASC, Sign. 72. *Libro copiator de documentos remitidos de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia*. Años 1857 a 1900. Docs. 260 y 261.

al “*Libro copiador de documentos remitidos por la Comisión*”, que alcanza hasta el año 1900, y a los fondos documentales de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, a cuyo director como destinatario fueron dirigidos varios informes, comunicaciones y memorias de trabajo, elaborados por la Comisión valenciana; e igualmente a otras fuentes indirectas, como catálogos de individuos, boletines y publicaciones periódicas.

En la década de los años noventa el instituto realizará visitas de inspección al histórico monasterio de mercedarios de El Puig –en el que habían desaparecido objetos de valor, de reconocido mérito artístico (manuscritos, libros,...), de lo que se informará en la Junta de 3 de marzo de 1892⁵⁴⁴– y al circo romano de Sagunto, e intervendrá como ente consultivo en los hallazgos de algunos elementos arquitectónicos antiguos aparecidos en la Colegiata de Xátiva y en la recuperación de varias piezas ornamentales modernas provenientes de los Jardines del Real en la capital (Palacio de los Reyes de Valencia y Aragón que fue) en la capital.

De igual modo, y con el fin de contar con la máxima ayuda posible y agilizar los trámites sobre temas patrimoniales, la Junta en sesión de 9 de marzo de 1894 acordó proponer a la Comisión Mixta de Academias (de San Fernando y de la Historia), el que formen parte de las Comisiones provinciales como vocales natos, los cronistas de todas aquellas provincias que tuviesen instituido este cargo⁵⁴⁵; sugerencia que cayó en saco roto. También, en el mencionado año y con fecha de 12 de marzo fue remitida una circular a los alcaldes de los pueblos, firmada por el Gobernador civil Pascual Ribot y el secretario de la entidad Luis Tramoyeres Blasco, que reproducían los Artículos 42 y 43 del Reglamento de 1891, y a la vez recordaba a los ediles, entre otros extremos, que “*prestarán a las Comisiones provinciales cuantos datos y noticias necesitaren para llenar los fines del instituto*” y la obligación que tenían de “*auxiliar a los individuos de las Comisiones en las visitas anuales y en las obras de exploración, excavación, traslación y sus análogos; vigilar por la conservación de los edificios que hubiesen sido ya clasificados como monumentos históricos o artísticos, y recoger cuantos fragmentos de lápidas, estatuas, columnas miliarias, sarcófagos, vasos y otros objetos de antigüedad que se descubrieran fortuitamente en el término de su jurisdicción respectiva y remitirlos a las Comisiones Provinciales...*”.

La Comisión Provincial de Monumentos de Valencia, asimismo, intervendrá en la redacción del informe para que el teatro romano de Sagunto sea declarado monumento nacional en 1896, mientras que relevante protagonismo adquiere, también, la figura de Antonio Chabret, corresponsal en la capital de la comarca del Camp de Morvedre, que informará puntualmente a la Comisión de cualquier hallazgo que se origine en el trazado de la línea del ferrocarril Valencia–Sagunto–Calatayud (sería inaugurada en 1902), siendo muchas las piezas arqueológicas aparecidas en este recorrido viario que tendrá que atender –algunas de ellas en el Cabezo de El Puig–; y varias serán las excavaciones autorizadas en otros lugares, como Bocairente, Enguera, Liria y Pego.

544 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones...* Acta de la Junta de 3 de marzo de 1892.

545 *Ibidem*. Acta de la sesión de 9 de marzo de 1894.

También, el instituto costeó los gastos de reparación, refuerzo y revoque del arco de ingreso a la antigua judería saguntina que amenazaba ruina⁵⁴⁶ y dispuso la colocación de una lápida de mármol con la inscripción “Teatro romano”, en el acceso al monumento, labor de los marmolistas y lapicidas José López y Francisco Martín.

Con el inicio de un nuevo siglo, el XX, la Comisión de Monumentos entra en un profundo letargo. Son raras las ocasiones en que se reúne y más anómala aún por lo escasa la correspondencia generada, si se exceptúa algunos expedientes de declaraciones de Monumentos Nacionales. ¿Existía, pues, realmente el instituto?, cabría preguntarse.

Proporciona a ello una respuesta aclaratoria el oficio que el vicepresidente del organismo Manuel Polo y Peyrolón, en 20 de junio de 1910, remite al Gobernador Civil de la Provincia, en el que le hace saber, entre otras cosas, que nombrado vicepresidente en 1891 por el gobernador Nicolás M^a de Ojesto, durante los 19 años transcurridos desde entonces no se le había permitido convocar ni menos presidir la Comisión de su vicepresidencia, cuestionándose al respecto “¿ha funcionado tales años?. Convocada por el Sr. Gobernador, ¿se ha reunido alguna vez?. ¿Funciona su Secretaría lo mismo en el orden técnico que en el económico?. Y agregaba: “Lo ignoro en absoluto, pero me cumple declarar que ni como vicepresidente, ni como vocal he intervenido en nada”.

Desconocemos si el Gobernador llegó a replicarle. Lo cierto es que en dicha misiva Polo y Peyrolón solicitó la renuncia del cargo de vicepresidente, alegando, además del malestar, sus múltiples ocupaciones académicas y políticas (era senador del Reino), instando a la primera autoridad de la provincia a que reuniese al instituto y “después de dar lectura al presente oficio, con arreglo a la Ley se proceda a la reorganización de la Comisión Provincial de Monumentos”⁵⁴⁷.

241

Aceptada la dimisión se comunicaría a la Junta en sesión del día 18 de noviembre, siendo reemplazado en el puesto por el arzobispo de la diócesis Victoriano Guisasola, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

En el año 1904 el borrador de una relación de los componentes de la Comisión Provincial de Monumentos, que debió ser redactada para su publicación en el *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, nos informa de sus miembros y cargos académicos:

Presidente: Genaro Pérez Mozo, Gobernador Civil.

Vicepresidente: Manuel Polo y Peyrolón, Catedrático del Instituto Técnico y

546 ARASC, Leg. 142/158. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Carta de Antonio Chabret dirigida a Luis Tramoyeres Blasco informando de los gastos ocasionados en la reparación del arco de la Judería”. Sagunto, 18 de septiembre de 1894.

547 ARASC, Leg. 142/192. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio que Manuel Polo y Peyrolón dirige al Gobernador Civil renunciando al cargo de vicepresidente”. Valencia, 20 de junio de 1910.

Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Correspondientes de la Real Academia de la Historia: José Enrique Serrano Morales (fallecido en 1908); Teodoro Llorente Olivares; Antonio Casañ y Alegre (fallecido en 1910), Jefe de la Biblioteca Universitaria y publicista; y Roque Chabás Llorens, canónigo.

Correspondientes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando: José de Llano White, propietario, coleccionista de antigüedades romanas y numismático; José Espí Ulrich, profesor músico; Gonzalo Salvá Simbor, pintor y profesor de la Escuela de Bellas Artes de San Carlos; Joaquín Agrasot y Juan, pintor; e Ignacio Pinazo y Camarlench, pintor y profesor auxiliar de la Escuela de Artes e Industrias de Madrid.

Vocal Secretario: Luis Tramoyeres Blasco, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando⁵⁴⁸.

Una visita protocolaria se desarrolló en el año 1907, según recoge el acta del la sesión del día 2 de agosto, en el que el instituto se reunió en sesión extraordinaria para acompañar a Su Alteza Real Doña Isabel de Borbón en su visita a Sagunto. La infanta estuvo acompañada por los académicos Serrano Morales, Roque Chabás, Gonzalo Salvá, Luis Tramoyeres y el Gobernador-Presidente Jenaro Pérez Mozo, quienes viajaron en el mismo tren, girando detenida visita al Teatro Romano, castillo y demás monumentos que se dignó examinar⁵⁴⁹.

242

Y relacionado con el Teatro romano, el Secretario de la Comisión Tramoyeres Blasco redactó el 5 de mayo de 1909 una moción sobre la necesidad de su restauración mediante el concurso de un especialista y el apoyo del Estado, en la que establecía las siguientes propuestas: 1) La construcción de un edificio que sirva de albergue al guardián del teatro, con una sala para la Comisión en la que puedan conservarse algunos restos arqueológicos que se hallaban expuestos a la intemperie; 2) La formación de un proyecto y presupuesto de restauración del Teatro y su remisión al Ministro de Instrucción Pública; y 3) La designación de una Comisión especial para que formule el programa de actuación en la consolidación de los restos del monumento⁵⁵⁰. El informe fue leído en la sesión celebrada por la Comisión el día 13 de julio y después de algunas observaciones de los vocales Roque Chabás y José Martínez Aloy, se convino designar a los mismos para que junto con el arquitecto provincial Vicente Rodríguez estudiaran lo que estimasen conducente en la referida propuesta, que sería elevada al Subsecretario de Instrucción Pública y Bellas Artes⁵⁵¹.

548 ARASC, Leg. 142/175. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Relación de los señores académicos correspondientes de San Fernando en la provincia de Valencia y personal de la Comisión Provincial de Monumentos”. Valencia, 16 de diciembre de 1904.

549 ARASC, Leg. 141/179. *Comisión Provincial de Monumentos*. Acta de la sesión extraordinaria de 2 de agosto de 1907.

550 ARASC, Leg. 142/182. *Comisión Priovincial de Monumentos*. “Propuestas realizadas por Luis Tramoyeres Blasco, Secretario de la Comisión, para restaurar y consolidar las obras del Teatro romano de Sagunto”. Valencia, 5 de mayo de 1909.

551 ARASC, Leg.142/188. *Comisión Provincial de Monumentos*. Borrador del acta de la sesión de la Comisión Provincial del día 13 de julio de 1909.

La década de los años diez ocupará a la Comisión, a propuesta de los vocales Gonzalo Salvá Simbor y Luis Tramoyeres Blasco, en la instrucción de los expedientes para solicitar la declaración de monumento nacional de la Capilla de los Reyes, claustro y sala prioral del convento de Santo Domingo, de Valencia⁵⁵²; de la antigua iglesia y exconvento mercedario de El Puig⁵⁵³; del Castillo-palacio de los condes de Aguilar, de Alacuás, que será declarado monumento nacional por vía de urgencia en 1918; y de la Iglesia de la Sangre de Lliria (declarada monumento artístico en 1919).

En lo que respecta a la Casa del Diezmo, en Sagunto, que fue adquirida por un traficante maderero, nada podrá hacer la Comisión de Monumentos, siendo despojada de los artesonados y ventanales góticos que tenía y vendidos como materiales de derribo.

6.2. Reorganización del Museo Arqueológico Provincial: La exposición de las antigüedades y el ingreso de unas piezas ornamentales procedentes de los Jardines del Real.

En Junta de 9 de marzo de 1894 el secretario Luis Tramoyeres Blasco dio cuenta a los vocales, de los trabajos realizados desde la última sesión celebrada –hacían dos años que no se reunían–, tendente a normalizar los servicios que se hallaban a cargo de la Comisión⁵⁵⁴.

243

El primer objetivo que fijó la atención del cuerpo facultativo fue el arreglo provisional de los restos arqueológicos, propios de la Comisión, y su exposición, habida cuenta que con motivo de las obras llevadas a cabo en el Museo Provincial de Pinturas en su nueva redistribución, aquellos objetos habían sido relegados a otros espacios, siendo recogidos en una sala contigua al denominado “Salón de autores contemporáneos” en el exconvento del Carmen, y habilitándose unas estanterías con baldas de consistente madera, que serviría de soporte a diversos capiteles, que fueron agrupados por estilos.

El sepulcro romano-cristiano (o sarcófago estrigilado), de disposición rectangular, del siglo IV d.C., corrió mejor suerte que en su estado anterior, pues su colación no permitía una buena lectura de los relieves de sus frentes, por lo que se procedió a la elaboración de una base de madera, a la vez que se protegió la urna sepulcral con una cubierta arbórea.

552 ARASC, Leg. 142/195. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Propuesta de declaración de monumento nacional de la Capilla de los Reyes, claustro y sala prioral del exconvento de Santo Domingo”. Valencia, 15 de noviembre de 1910.

553 ARASC, Leg. 142/196. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Propuesta de instrucción de expediente para la declaración de monumento nacional del monasterio mercedario de El Puig. Valencia, 15 de noviembre de 1910.

554 ARASC, Sign. 71. *Libro de actas de las sesiones...* Acta de la Junta de 9 de marzo de 1894.

De igual modo, se proporcionó de soporte a modo de columna a una pila románica y a la imagen de la Virgen y la montaña de Monserrat (mármol, por 1600), para su mejor exposición.

También mereció el interés del organismo la exhibición de la interesante colección de cañones que provenían de la dársena del puerto de Valencia y que podían ser contemplados ahora al alojarse y distribuirse sobre unos nuevos apoyos. Y en lo que respecta a los sepulcros góticos y renacentistas que habían sido desmontados, fueron nuevamente reubicados

Por último, se procedió a la limpieza del corralón o “descubierto” en el que se hallaban depositadas muchas piezas arqueológicas y que estaba lleno de escombros y de maleza, albergando la esperanza la Comisión más adelante y cuando los presupuestos económicos lo aconsejaran, de poder construir una cubierta de madera protegida con chapa de zinc para resguardo de las lluvias.

Asimismo, en sesión de 20 de febrero de 1894 se dio lectura a un oficio de los delegados del Ayuntamiento de Valencia José Sanchis Pertegás y José de Castells, en el que constaba que hacían entrega al Museo Arqueológico de unas piezas ornamentales modernas encontradas en terrenos que ocupó el Palacio de los Reyes de Aragón y Valencia (Jardines del Real) que fue destruido en 1810⁵⁵⁵ y “*pertenecientes, sin duda, a un monumento que se intentó levantar a finales del pasado siglo*”⁵⁵⁶ El vocal-secretario Luis Tramoyeres manifestó en la reunión que todavía no se habían recibido dichos objetos y la Junta acordó que se inspeccionasen las obras que se llevaban a cabo. En nuestra opinión, quizás debieran de ser restos del proyectado monolito al General Francisco Xavier Elío (1826) en la “*muntanyeta d’Elío*”, que no se concluyó.

244

6.3. Hallazgo de unos restos arquitectónicos en la Colegiata de Santa María de Xàtiva.

Habiendo tenido conocimiento por los periódicos el instituto, de la existencia de algunos restos arquitectónicos de arte ojival localizados en las obras que se venían ejecutando en la Capilla de la Comunión de la Colegiata de Santa María –un templo de azarosa construcción–, en Xàtiva, la Comisión ofició una comunicación a la alcaldía de la ciudad, interesando una más aclaratoria información sobre lo hallado.

555 Sobre la historia, arquitectura, artífices y vicisitudes del Palacio Real de Valencia derribado días antes de la toma de la ciudad por las tropas napoleónicas, véase GÓMEZ-FERRER LOZANO, Mercedes: *El Real de Valencia (1238–1810). Historia arquitectónica de un palacio desaparecido*. Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2012.

556 ARASF, *Comisión Provincial de Monumentos de Valencia (1891–1911)*, Leg. 4–45–1. “La Comisión Provincial de Valencia informa a la Academia de San Fernando de los trabajos realizados en el año económico 1893–1894”. Valencia, 14 de mayo de 1894.

Practicadas las oportunas diligencias, el alcalde de Xàtiva E. Aliaga con fecha de 20 de mayo de 1893 remitirá una minuta transcribiendo una comunicación del arquitecto Luis Ferreres, para conocimiento del ente, en la que se exponía que, al proceder al derribo de la antedicha capilla que con carácter de provisionalidad había mandado construir el papa Alejandro VI en el siglo XVI, y para poder concluir las obras de la Colegiata que dirigía el citado arquitecto, se había localizado, empotrados en los muros de la misma, un machón y una arcada ojival que debieron de pertenecer a la fábrica de la primitiva iglesia que allí se erigió y que con anterioridad no se habían podido ver estos restos, sino después de practicada la demolición.

Luis Ferreres en su exposición seguía informando que en dicho machón se advertían los salmeros o arranques de los cuatro arcos, aunque solo existía la dovela de uno. El machón venía formado por un haz de columnas simétricamente distribuidas, en las que se observaba detalles de bastante pureza, goticistas, con basas y capiteles policromados.

La Comisión, reunida en sesión de 9 de marzo de 1894, informó del tema y los vocales de la Junta acordaron designar a Luis Tramoyeres Blasco para que comprobase si dichas piezas eran dignas de conservación⁵⁵⁷.

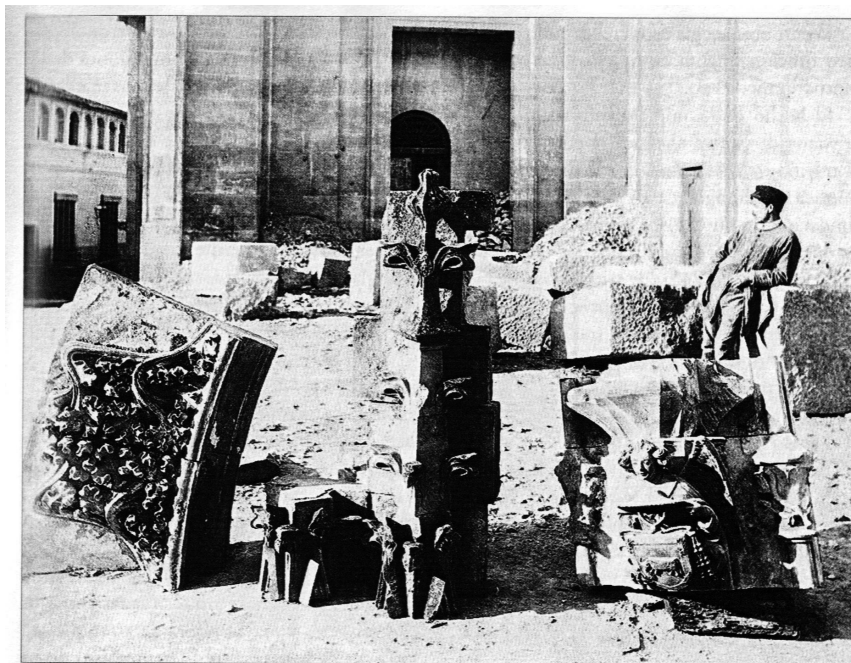


FIG. 22 – Elementos góticos despiezados de la Capilla de Santa Ana de la Colegiata de Xàtiva, conservados en el Museu de l'Almodí. (Fotografía antigua de hacia 1902 reproducida en la obra de VV.AA.: *Historia de Xàtiva*, Universitat de València, Facultat de Geografia i Història, 2006, p. 421)

557 *Ibidem*, Acta de la sesión de 9 de marzo de 1894.

Estos elementos arquitectónicos –de los que restan fotografías antiguas– (Fig 22) ingresaron en el Museo de L´Almodí, entre cuyos fondos se conservan, pudiendo constituir restos de la capilla de Santa Ana de la Colegiata de Xàtiva⁵⁵⁸.

6.4. Gestiones practicadas para la declaración como Monumento Nacional del Teatro Romano de Sagunto e inspección de obras en el circo romano y en el trayecto de la línea de ferrocarril de Valencia a Teruel.

El *Teatro romano* de Sagunto –del que se ha tratado en capítulos anteriores– fue el primer edificio en España que se tomó bajo la protección del Estado, según queda reflejado en el *Diario de Sesiones de las Cortes Generales*, por acuerdo de la sesión de 27 de mayo de 1811, gracias a la intervención del diputado barón de Antella y marqués de Cáceres, Vicente Joaquín Noguera Climent⁵⁵⁹ y de lo que informó la prensa de la época⁵⁶⁰

La Comisión Provincial de Monumentos en Junta de 9 de marzo de 1894 había designado al vocal Teodoro Llorente Olivares para redactar la solicitud de declaración de Monumento Nacional, a favor del castillo, fortaleza de casi un kilómetro de extensión, situada en el cerro que corona la ciudad, en el lugar que estuvo la antigua Arse ibérica y la Saguntum romana, y del *Teatro romano*, emplazado bajo las murallas del castillo, una de las joyas más importantes de la cultura romana en España, dotado de extraordinarias condiciones acústicas.

246

El instituto en sesión celebrada el día 27 de junio de 1896⁵⁶¹ acordó ratificar su anterior acuerdo de gestionar la declaración de Monumento Nacional para el Teatro romano de Sagunto presentando una proposición de Ley a las Cámaras, encomendando el Gobernador al vocal y disputado a Cortes José Enrique Serrano Morales para que redactara y presentara cuando lo creyese oportuno la correspondiente proposición de Ley.

Habida cuenta que Serrano Morales no era diputado a Cortes por la circunscripción de Valencia, sino por la de Motilla del Palancar (Cuenca), lo hizo por hallarse en aquel instante en la Corte el arquitecto y diputado por Sagunto, José Juan Camaña y Laymón⁵⁶²,

558 BÉRCHEZ GÓMEZ, Joaquín (coord.): “Arquitectura y artes figurativas en Xàtiva”, en la obra de VV. AA.: *Historia de Xàtiva*. Universitat de València, Facultat de Geografia i Història, 2006, p. 419.

559 España. *Cortes Generales. Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias (24 de septiembre de 1810 – 20 de septiembre de 1813)*. Vol. III. Madrid, Imp. de Juan Antonio García, 1870. Núm. 238, pp. 1133–1134. Sesión de 27 de mayo de 1811.

560 El *Diario de Valencia* (Valencia, de 14 de junio de 1811, núm. 86, pp. 326–327) dio cuenta de que las Cortes tomaron bajo su protección el Teatro de Murviedro.

561 *Ibidem*. Acta de la Junta de 27 de junio de 1896.

562 Sobre la trayectoria de este arquitecto veáse DELICADO MARTÍNEZ, Francisco

Académico Numerario de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, en 25 de julio de 1896.

El término “anfiteatro” en lugar de teatro utilizado por José Juan Camaña en su exposición y defensa en las Cortes⁵⁶³, levantaría una aguda polémica entre ambos compañeros de profesión en la prensa valenciana, cruzándose cartas aclaratorias sobre esta acepción, matizando Camaña que es más propio el nombre de anfiteatro, para haberse destinado a varios usos, con la representación de dramas y de combates⁵⁶⁴. El diario *Las Provincias* (30 de julio de 1896) censuraría las opiniones de éste, así como su proceder de anticiparse presurosamente a otros diputados en el hemiciclo.

El proyecto para la declaración de Monumento Nacional del Teatro romano de Sagunto sería sancionado por S. M. en 26 de agosto de 1896, considerando el Art. 2º de la mencionada Ley que “la Comisión de Monumentos de la provincia de Valencia se hará cargo de las gloriosas ruinas, y por el Ministerio de Fomento se dictarán las oportunas disposiciones para su conservación y custodia”⁵⁶⁵, mientras que en 1909 la Comisión aconsejará consolidar los restos de tan noble construcción.

Otras de las preocupaciones de la Comisión Provincial fue velar por la conservación de los restos del circo romano que se hallaba localizado en la parte baja de la ciudad, entre las actuales calles de los Huertos y la Avenida de los Santos de la Piedra (Abdón y Senén). Ocupaba una extensión de 350 metros de longitud por 73 metros de anchura y hasta hace unas décadas todavía podía verse buena parte de la estructura de sus muros. El monumento, aunque enterrado en su mayor parte en el núcleo urbano, discurría a lo largo del río Palancia y se conservaba una de sus puertas, adscrita al siglo II d.C., formada por sillares de gran tamaño.

247

En la primavera del año 1896 el Ayuntamiento de Sagunto procedía a cubrir por medio de una bóveda la acequia que corría al pie del muro que aún se conservaba del antiguo circo romano. En este muro existía la única puerta que restaba del monumento y con el fin de que ésta no sufriera daño alguno y pudiera conservarse, la Comisión Provincial de Monumentos reclamaría contra aquellas obras en el tramo que afectaba al resto arqueológico, según informó la prensa en su momento⁵⁶⁶.

Javier: “Historicismo y racionalismo en la arquitectura de José Juan Camaña y Laymón (1850–1926). *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 1991, pp. 88–98.

563 “¿Anfiteatro de Sagunto?”. Diario *Las Provincias*. Valencia, 28 de julio de 1896, p. 1.

564 “¿Anfiteatro de Sagunto? Carta del Sr. Serrano Morales” y “¿Anfiteatro de Sagunto? Carta del Sr. Camaña Laymón”. Diario *Las Provincias*. Valencia, 30 de julio de 1896, p. 2.

565 Publicado en la *Gaceta de Madrid*, 28 de agosto de 1896.

566 Diario *Las Provincias*. Valencia, 15 de junio de 1896, p. 1

Con fecha de 13 de junio el instituto oficiaba al alcalde de la localidad para que se suspendieran las obras, si éstas hubieren comenzado, en la parte referente al monumento de que se trata, entretanto se nombraba con toda urgencia una delegación especial para tratar del asunto y se informaba de ello al Gobernador de la Provincia⁵⁶⁷.

En sesión de 27 de junio de 1896 la Comisión dio lectura por el Secretario a una carta de Antonio Chabret, corresponsal en Sagunto, en la que informaba de las obras que se estaban realizando, a expensas del ayuntamiento de la ciudad, que afectaba a los restos arquitectónicos romanos que junto al muro del circo se conservaban. En su vista y tras deliberación de los vocales reunidos se nombró una subcomisión compuesta por el arquitecto provincial Joaquín M^a Belda y el secretario Luis Tramoyeres Blasco para que se trasladasen a Sagunto y acordasen sobre el terreno lo más conveniente para evitar su ruina⁵⁶⁸.

Por el resumen de los trabajos realizados por la Comisión en el año económico 1896–1897 y expedido a la Comisión Mixta de las Provinciales de Monumentos (con sede en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando), tenemos noticia de que la paralización de las obras de cubrición de la acequia no podían demorarse. El vecindario reclamaba como medida higiénica la cubierta de la acequia, especialmente por ser un foco de inmundicias y de infección durante el verano. Además, las obras habían sido subastadas y el contratista amenazaba con pedir indemnización por el tiempo que duraba el interdicto.

248

Personada la subcomisión en el lugar⁵⁶⁹ y enterada de todos estos inconvenientes, se procedió con la mayor diligencia, localizando la tribuna (“pulvinar”) del magistrado (“editor spectaculorum”), que el docto epigrafista y arqueólogo alemán Emil Hübner juzgaba ser un monumento sepulcral⁵⁷⁰. Los comisionados acordaron desviar la acequia en toda la longitud del monumento a una distancia de 12 metros del mismo, colocando un rodillo de piedra con la correspondiente barandilla de hierro para aislar el sepulcro del nuevo camino formado sobre la bóveda del cauce, corriendo con los gastos la propia Comisión de Monumentos y agotando con ello –según hicieron constar en la memoria referida– parte de su exiguo presupuesto⁵⁷¹.

567 ARASC, Sign. 72. *Libro copiator de documentos remitidos de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia.. Años 1857 a 1900*. Doc. n° 251. “Oficio dirigido al Gobernador Civil informando de unas proyectadas obras en la acequia que discurre junto al circo romano de Sagunto”. Valencia, 13 de junio de 1896.

568 ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia. Años de 1857 a 1896*. Acta de la sesión de 27 de junio de 1896. También sobre la puerta y acequia de la villa informó el Diario *Las Provincias*. Valencia, 27 de junio de 1896, p. 2.

569 “El circo romano de Sagunto visitado por la Junta provincial de Monumentos”. Diario *Las Provincias*. Valencia, 3 de julio de 1896, p. 2.

570 En este campo véase HÜBNER, Emil: *Arqueología en España*. Barcelona, Ramírez, 1888.

571 ARASC, Sign. 72. *Libro copiator de documentos...* Doc. n° 265. “Relación de los trabajos

Con esta reforma, dirigida por el arquitecto provincial Joaquín M^a Belda, dichos restos arquitectónicos se salvaron, pues con anterioridad las aguas que circulaban por el cenagoso cauce impedían admirar este monumento al quedar cubierto por ellas.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en una amable comunicación firmada por el Secretario General Simeón Ávalos y remitida a la Comisión Provincial en 23 de marzo de 1898, agradecería la memoria recibida, “*circunstancia que deberían imitar por sus parte las demás Comisiones de Monumentos*” –destaca–, a la vez que los esfuerzos realizados, por una parte, por la consecución de la declaración de Monumento Nacional por Ley de 26 de agosto de 1896 a favor del castillo y de los restos del Teatro romano de Sagunto; y por otra, por las gestiones practicadas para salvar la tribuna del magistrado en el circo romano⁵⁷², que eran merecedoras de aplauso, así como alentaba al ente a que ampliase el campo de sus investigaciones, tanto en la capital como en la provincia, a los restos monumentales de épocas visigoda y musulmana.

También y relacionado con Sagunto, con fecha de 21 de julio de 1897 la Comisión Provincial de Monumentos dirigirá otro oficio al alcalde de dicha ciudad, poniéndole en antecedentes de que había llegado noticia al instituto que en los trabajos que se veían realizando dentro del término municipal, para la construcción del ferrocarril de Valencia a Teruel, se habían localizado varios objetos de carácter arqueológico, tales como ánforas, lápidas, monedas, etc., recordándole que dichos objetos y cuantos en lo sucesivo se descubriesen debían ser entregados a la Comisión Provincial⁵⁷³.

249

Como en ocasiones anteriores se comisionará, para cuantos hallazgos se realizasen, al corresponsal en Sagunto Antonio Chabret, para que se incautara de las piezas localizadas⁵⁷⁴, y se oficiará en la misma forma al Ingeniero de la División de Ferrocarriles del Este, encargado de las obras del trazado de Valencia a Teruel, previniéndole lo que dice el párrafo 3º. del Art. 43 del Reglamento de las Comisiones Provinciales de Monumentos de 24 de noviembre de 1865, reformado por Real Orden de 30 de diciembre de 1881, sobre objetos que pertenecen al Estado y han de ser entregados a la Comisión⁵⁷⁵.

realizados por la Comisión Provincial de Monumentos en el año económico 1896-1897, remitida al Presidente de la Comisión Mixta de las Provinciales de Monumentos”. Valencia, 1 de julio de 1897.

572 ARASC, Leg. 142/170. *Comisión Provincial de Monumentos*. Año 1898. “Comunicación de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, firmada por su Secretario Simeón Ávalos, remitida a la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia agradeciendo la memoria enviada en 1 de julio de 1897”. Madrid, 23 de marzo de 1898.

573 ARASC, Sign. 72. *Copiador de documentos...* Doc. n.º. 262. “Oficio que la Comisión de Monumentos dirige al Alcalde de Sagunto sobre el hallazgo de varios restos arqueológicos en el trazado de la línea de ferrocarril de Valencia a Teruel”. Valencia, 21 de julio de 1897.

574 *Ibidem*. Doc. n.º. 263. “Comunicación dirigida a Antonio Chabret, corresponsal en Sagunto, para que se incaute de cuantos objetos antiguos se localicen en las obras varias del ferrocarril de Valencia a Teruel”. Valencia, 21 de julio de 1897.

575 *Ibidem*. Doc. n.º. 264. “Oficio dirigido al Ingeniero de las obras del ferrocarril de

De la inspección realizada por Chabret se deduce la localización de piezas menores en una serie de monumentos sepulcrales romanos, de los que se recogieron algunos restos, tales como fragmentos de lápidas, tégulas, anforas, trozos de cerámica y monedas, que fueron depositados tras su clasificación en el pequeño “museo” que la Comisión de Monumentos había habilitado en el Teatro romano, dando cuenta de ello la prensa valenciana⁵⁷⁶.

6.5. Hallazgo de unas sepulturas en la partida del Cabezo de El Puig.

La Comisión de Monumentos había adquirido noticias en 1899 de que el paraje denominado el “Cabezo”, en el término municipal de El Puig, se habían descubierto unas sepulturas antiguas con restos de edificaciones arquitectónicas; lugar éste convertido en cantera de donde se extraía y proveía de piedra para las obras en construcción de los diques del Puerto de Valencia.

Por dicho motivo el secretario de la entidad Luis Tramoyeres Blasco remitió un oficio con fecha de 14 de junio al alcalde de la villa de El Puig, recordándole el deber que tenía de vigilar dichos restos y evitar su total destrucción hasta tanto se examinara por la Comisión Provincial, “y al efecto dispondrá V. que si hay alguna piedra con inscripción u otros signos labrados, se recoja en sitio seguro, evitándose su pérdida o extravío, dando inmediatamente cuenta a esta Comisión de haberse adoptado las disposiciones oportunas en este sentido”⁵⁷⁷.

250

El alcalde de dicha localidad contestaría verificando el hallazgo de dichas sepulturas formadas en su parecer por sillares de época romana en terrenos de propiedad pública. Ante ello, el Gobernador Civil en 27 de junio notificaría una comunicación al ingeniero director de las obras del Puerto de Valencia, advirtiéndole de la vigilancia en las piedras y objetos que apareciesen en los mencionados enterramientos, poniéndolos a disposición de la Comisión de Monumentos y exponiéndole que para la selección y recogida de las piezas se había delegado en el vocal correspondiente en Sagunto Antonio Chabret, con el fin de su conservación en el Museo Arqueológico de Valencia⁵⁷⁸.

Chabret se hizo cargo de un elemento pétreo que formaba acaso la cabecera de la primera sepultura de las dos descubiertas en las canteras de El Puig, circunstancia que

Valencia a Teruel relativo a hallazgos de objetos arqueológicos”. Valencia, 21 de julio de 1897.

576 “Descubrimiento arqueológico en Sagunto”. Diario *Las Provincias*. Valencia, 12 de agosto de 1897, p. 2.

577 ARASC, Sign. 72. *Libro copioador de documentos...* Doc. n° 270. “Oficio que el secretario Luis Tramoyeres Blasco remite al Alcalde del Puig sobre el hallazgo de unas sepulturas en el denominado sitio del Cabezo de El Puig”. Valencia, 14 de junio de 1899.

578 *Ibidem*. Doc. 271. “Oficio del Gobernador Civil cursado al Ingeniero-Director de las obras del Puerto de Valencia sobre la localización de unos enterramientos romanos en el paraje del Cabezo en El Puig”. Valencia, 17 de junio de 1899.

conocemos por la carta que Miguel Antonio Alarcón, Director de las Obras del Puerto, remite al Secretario de la Comisión, en la que hace la observación de que “*dicha piedra se encuentra aquí, en el puerto y en el patio llamado del túnel, a disposición de Vd. Convendría que enviasen un carro que la lleve al Museo, según convinimos también*”, y de que al extraerla del lugar en que se hallaba se pudo apreciar que estaba molduradas las caras laterales, tratándose quizás de un arquivado que tenía la particularidad de tener fosilizada una hoja de olivo –según apunta⁵⁷⁹.

6.6. El mosaico romano de los “Trabajos de Hércules”, hallado en Liria.

A través del fondo documental del Archivo de la Real Academia de la Historia tenemos conocimiento del hallazgo de un mosaico romano en la ciudad de Liria en el año 1917, en un solar propiedad de Francisco Luis Porcar, vecino de la localidad, en el paraje llamado “La Bombilla en el Plà dels Arens”, y en cuya gestión intervino la Comisión Provincial de Monumentos.

El descubrimiento fue comunicado a la Real Academia de la Historia por el secretario de la Comisión valenciana Luis Tramoyeres Blasco, a través de un oficio que iba dirigido a Juan Pérez de Guzmán y Gallo, secretario del organismo matritense en fecha de 17 de septiembre de 1917, dando cuenta asimismo que remitiría el preceptivo informe acompañado de unas fotografías⁵⁸⁰.

251

Fidel Fita y Colomer, Director de la Real Academia de la Historia, remitiría días después a Luis Tramoyeres Blasco una minuta de agradecimiento por la información recibida, en la que le recordaba a su vez la remisión lo antes posible del dictamen y fotografías referidas⁵⁸¹.

Se trata de un mosaico romano⁵⁸², con unas dimensiones de 550 x 450 cm., enmarcado

579 ARASC, Leg. 142/172. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Carta del Director de las Obras del Puerto de Valencia dirigida al Secretario de la Comisión Luis Tramoyeres manifestando tener en su poder uno de los elementos de las sepulturas halladas en el cabezo de El Puig”. Valencia, 18 de octubre de 1899.

580 ARAH (Archivo de la Real Academia de la Historia), CAV (Comisión de Antigüedades de Valencia) /9/7978/42 (2). “Oficio dirigido al Director de la Academia de la Historia por Luis Tramoyeres Blasco en el que se comunica el hallazgo de un mosaico romano en la población de Liria”. Valencia, 17 de septiembre de 1917.

581 ARAH, CAV/9/7978/42(3). “Minuta de oficio en la que se agradece a Luis Tramoyeres Blasco el envío de la comunicación acerca del hallazgo del mosaico de Liria”. Madrid, 21 de septiembre de 1917.

582 BALIL ILLANA, Alberto: “El mosaico de los “Trabajos de Hércules” hallado en Liria (Valencia)”. *Archivo de Prehistoria Levantina*. Valencia, Diputación Provincial, 15 (1978), pp. 265–275, BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, José M^a: “Mosaicos hispanos de tema homérico”. *VI Coloquio Internacional sobre mosaico antiguo (octubre de 1990)*. Palencia y Mérida, Juntas de Castilla y León y de Extremadura – Diputación de Palencia, 1990, p. 286.

por una orla decorada con roleos de hojas de hiedra, catalogado como obra del primer tercio del siglo III d.C., que constituye una de las piezas más importantes aparecidas en la región valenciana. En torno de un rectángulo donde se representa a Hércules y Onfalia se muestran doce escenas en el interior de marcos con los doce trabajos del héroe, de dibujo un tanto rudo y parco de color. La figura de Hércules se repite en la misma actitud en varias ocasiones

La pieza estuvo a la venta durante muchos años ingresando finalmente en el Museo Arqueológico Nacional.

6.7. Las primeras declaraciones monumentales. Inspecciones e informes para su tramitación.

La Ley de Excavaciones y Antigüedades de 7 de julio de 1911 y su Reglamento de 1 de marzo de 1912 establecía las normas a observar en las excavaciones –“remociones deliberadas y metódicas de terrenos”– artísticas y científicas y en la conservación de las ruinas –“todas las obras de arte y productos industriales pertenecientes a las edades prehistóricas, antigua y media”–. El alcance tan limitado de la definición de “antigüedades” fue criticado por la doctrina especializada, quedando fuera todo el renacimiento español y lo posterior a él⁵⁸³

252

La Ley de 4 de marzo de 1915 iba a fijar el concepto de Monumentos Arquitectónico-Artísticos como aquéllos que se declaraban a través de expedientes incoados por cualquier corporación o particular, los cuales, tras informe y aprobación de los organismos competentes, pasaban a incluirse en el Catálogo Artístico de la Nación⁵⁸⁴.

Muy sintomático fue el oficio que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando remitió con fecha de 15 de julio de 1916 al Vicepresidente de la Comisión valenciana, solicitando una relación de los monumentos que se habían incoado en la capital o en la provincia –fue ninguno– desde el 1 de octubre de 1915, con expresión de autor o autores del expediente tramitado⁵⁸⁵.

583 SÁNCHEZ GOYANES, Enrique: “La protección del patrimonio cultural en el derecho español. Especial referencia a las competencias municipales”. *Vivir las ciudades históricas. Urbanismo y patrimonio histórico (Actas del Sempodium)*. Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa, 1999, p. 37.

584 ORDIERES DÍEZ, Isabel: *op. cit.*, p. 127.

585 ARASC, Leg. 142/212. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicación de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando cursada al Vicepresidente de la Comisión valenciana sobre monumentos incoados”. Madrid, 15 de julio de 1916.

6.7.1. La Iglesia de la Sangre de Lliria.

La *Iglesia de la Sangre*⁵⁸⁶ fue primitivo templo parroquial de Lliria, puesto bajo la advocación de Santa María hasta 1642, año en que se construía una nueva iglesia parroquial en la villa. Su estructura corresponde a las conocidas como “iglesias de reconquista” (E. Tormo), muy frecuentes en Valencia y Murcia en los siglos XIII y XIV por su sencillez y economía en la construcción. De una sola nave, posee arcos diafragma (como San Félix de Xàtiva) y una techumbre de carpintería en su tiempo bellamente pintada, mientras que en los albores del siglo XX se hallaba muy maltratada.

Con fecha de 3 de julio de 1909 los poderes fácticos de Lliria remitieron al Gobernador Civil de la Provincia una petición, encabezada por el alcalde Manuel Feltrer, el cura párroco–arcipreste Eduardo Gil, el registrador de la propiedad Luis Genovés, el marqués de Cáceres y otros vecinos ilustres de la población, solicitando la declaración de monumento nacional para la Iglesia de la Sangre de Lliria, argumentando que era “una de nuestras más típicas construcciones ojivales, admirada por cuantos visitan esta antigua ciudad” y añadían que tanpreciado monumento sufría los efectos destructores del tiempo y las incurias de los hombres y había que poner remedio a ello, y con el fin de salvar de la ruina esta joya arquitectónica, pedían la incoacción del expediente de referencia⁵⁸⁷. Dicha solicitud iba adjunta a un escrito de 10 de julio del marqués de Cáceres, diputado a Cortes por Lliria, que remitía al secretario de la corporación Luis Tramoyeres Blasco, recomendando la petición⁵⁸⁸.

253

La Comisión Provincial en sesión de 13 de julio dio lectura a la solicitud anterior y tras un detenido estudio y deliberación de la moción acordó por unanimidad informar a la Comisión Mixta en el sentido solicitado, designando ponente al vocal–secretario⁵⁸⁹.

En Junta de 19 de noviembre de 1910, punto 5º del Orden del Día, se volvió a tratar la

586 La Iglesia de la Sangre de Lliria posee una amplísima bibliografía y ha sido estudiada por José M^a Zacarés (*El Fénix*, 25 de marzo de 1848), Teodoro Llorente Olivares (1889), Manuel González Simancas (1917), Teodoro Izquierdo, Fortunato de Selgas (1903), Carlos Sarthou Carreres (1917), Elías Tormo y Monzó (1923), Felipe M^a Garín (1935), Luis Martí (1973), García Lisón y Arturo Zaragoza (1983) y Daniel Benito Goerlich (1985).

587 ARASC, Leg. 142/184–2. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Instancia del alcalde y vecinos de Lliria dirigida al Gobernador y Presidente de la Comisión Provincial solicitando la incoacción del expediente de Monumento Nacional para la Iglesia de la Sangre”. Liria, 3 de julio de 1909. Véase también ARCINIEGA GARCIA, Luis: *op. cit.*, pp. 432–433.

588 ARASC, Leg. 142/184–1. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Carta del marqués de Cáceres remitida a Luis Tramoyeres, recomendando una adjunta instancia para la declaración de Monumento Nacional de la Iglesia de la Sangre de Lliria”. [Lliria], 10 de julio 1909.

589 ARASC, Leg. 152/188. *Comisión Provincial de Monumentos*. Borrador del acta de la sesión de 13 de noviembre



FIG. 23 – Iglesia de la Sangre de Llíria. Portada. (Foto ARASC, Leg. 148/A-22).

254

ponencia, pidiendo se declarase Monumento Nacional la Iglesia de la Sangre de Llíria⁵⁹⁰, haciendo historia del monumento e inventario de sus condiciones y méritos artísticos en una extensa memoria que fue remitida por la Comisión Provincial a la Academia de San Fernando, e iba acompañada de un plano y de varias fotografías en la incoacción del expediente, que sería elogiado años después por el académico Vicente Lampérez y Romea.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Real Academia de la Historia redactarían sendos informes favorables a su declaración monumental, el de la segunda elaborado por el arquitecto Vicente Lampérez y Romea en fecha de 14 de mayo de 1919, en el que ponía de relieve que el templo de Liria “*es un documento de la formación de la sociedad valenciana, en los años sucesivos a la reconquista de Don Jaime I*”, mientras que en otro de los párrafos destacaba que “*la arquitectura del monumento constituye una página interesantísima de la Historia del Arte cristiano en la región valenciana, y en sus formas típicas a raíz de la conquista, del que ya no quedan muchos ejemplares; y lo avalora las pinturas de la techumbre, que son documentos de vida civil, de indumentaria y de costumbres del siglo XIII*”, con figuras y escenas de caza, torneos, etc., de buena mano y rico colorido⁵⁹¹.

590 ARASC, Leg. 142/197. Comisión Provincial de Monumentos. Guía de la sesión de 18 de noviembre de 1910.

591 LAMPÉREZ Y ROMEA, Vicente: “Informes oficiales: La Iglesia de la Sangre, en Liria”. *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Madrid, junio de 1919, Tomo LXXIV, Cuaderno VI, pp. 489–491.

De conformidad con los dictámenes emitidos por las Reales Academias, la Iglesia de la Sangre de Liria fue declarada Monumento Nacional por Alfonso XIII el día 26 de septiembre de 1919, “*quedando como tal bajo la protección del Estado y la inmediata custodia y vigilancia de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia*”, según la nota ministerial que con fecha de 29 de septiembre transcribió el Director General de Bellas Artes Mariano Benlliure al Presidente de la Comisión Provincial⁵⁹², convirtiéndose la iglesia en un “museo” por la riqueza artística atesorada (portada románica, techumbre policromada, pinturas murales, urnas sepulcrales, retablos, etc.).

6.7.2. El Castillo–palacio de los Aguilar o de las Cuatro Torres, en Alaquàs.

De proporciones grandiosas, la estructura de este palacio señorial fortificado de la huerta valenciana enclavado en el pueblo de Alaquàs, corresponde a una edificación exenta, unida por el costado sur a través de una galería cubierta a la iglesia parroquial de la Asunción, a la cual abre tribuna en testimonio de patronato. Su tipología en planta es la tradicional de palacio gótico, cuadrada con patio interior descubierto y porticado con galerías (en que no faltaba el poyo para cabalgar), destacando en la planta noble la calidad del artesanado renacentista y los pavimentos cerámicos mudéjares, flanqueada la edificación por cuatro torres esquineras con merlones. La puerta de acceso, con dovelas, recuerda a la de las Torres de Serranos.

El actual *Castillo–palacio de Alacuás* (Fig 24.1 y 24.2) fue mandado construir en 1582 por Luis Aznar Pardo de la Casta y Vilanova, primer conde de Alaquàs, aunque se aventura la existencia de otro edificio anterior por unos azulejos allí localizados con motivos heráldicos de la familia Aguilar, propietaria del inmueble hasta el siglo XVIII, en que pasó a pertenecer a la familia del marqués de la Casta y de Manfredi, barón de Bolbaite, residente en Austria, quien lo vendió en el siglo XIX, teniendo varios titulares.

El propietario Julio Giménez Llorca que lo tenía en 1918 en inquilinato (las falsas o buhardillas eran utilizadas como granero y almacén de hortalizas), lo vendió al traficante maderero Vicente Gil Roca⁵⁹³ para que fuese derribado con el fin de aprovechar la magnífica madera de los artesanados para su venta, hecho que produjo un rechazo general en la sociedad valenciana y tomando cartas en el asunto diversas entidades e instituciones de la capital, como el Centro de Cultura Valenciana y la Comisión Provincial

592 ARASC, Leg. 142/234. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicación del Director General de Bellas Artes dirigida al Presidente de la Comisión Provincial notificándole la declaración de Monumento Nacional de la Iglesia de la Sangre de Llíria”. Madrid, 29 de septiembre de 1919.

593 Sobre la trayectoria de este especulador de la madera véase ROSELLÓ JAUNZARÁS, Tomás: “En defensa del Castell d’Alaquàs: El patrimoni d’un poble (1918)”. *Quaderns d’Investigació d’Alaquàs*. Alaquàs, Arts Gràfiques García Besó, S.L., 30 (2010), pp. 116–117. El autor también se ocupa de la intervención de la Comisión de Monumentos en la salvaguarda del castillo (pp. 124–134).



FIG. 24.1 y 24.2 – Castillo-palacio de Aguilar o de las Cuatro Torres, de Alacuás. Detalles de la galería baja y del cuerpo alto del patio. (Foto ARASC, Leg. 154/104).

256

de Monumentos, lo que derivaría en su declaración como monumento nacional⁵⁹⁴. Incluso se había pensado en adquirir el inmueble para destinarlo a acoger el Archivo General del Reino.

Tras haberse anunciado su venta y notificado el asunto, por el corresponsal Guillermo Joaquín de Osma y Scull a la Academia de Bellas Artes de San Fernando, de lo que ocurría con el castillo de Alacuás, dicha real institución por mano de su secretario general Enrique M^a de Repullés y Vargas, remitió una comunicación con fecha de 10 de abril de 1918 al Vicepresidente de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia, dando cuenta de que la Academia madrileña se había dirigido al Director General de Bellas Artes pidiendo que fuese catalogado dicho castillo a los efectos de la vigente Ley de Excavaciones⁵⁹⁵, por haberse vendido o estar para venderse, abrigando el comprador el propósito de demolerlo para enajenar la madera de sus macizos y bellos artesonados, resultando comprobada la venta aludida y teniendo en cuenta la Ley su

594 “Monumentos que desaparecen: El Castillo de Alacuás”. *Almanaque Las Provincias para 1919*. Valencia, Imp. Doménech, 1918, pp. 187–189. También en el *Diario Las Provincias*. Valencia, 6 de abril de 1918.

595 ARASC, Leg. 142/220. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicación del Secretario General de la Academia de San Fernando, Enrique M^a de Repullés, notificando al Vicepresidente de la Comisión Provincial de Monumentos, que se había solicitado de la Dirección General de Bellas Artes la catalogación del Castillo de Alacuás a los efectos de la Ley de Excavaciones”. [Madrid], 10 de abril de 1918.

conservación. De hecho, fue vendido como madera vieja uno de los artesonados que existían en la torre sudeste a José M^a de Palacio y Abárzuza, tercer conde de las Almenas y primer marqués del Llano de San Javier –otro expoliador aristócrata, apasionado del coleccionismo artístico–, que una vez desmontado trasladó e instaló hacia 1921 en su residencia conocida como el Palacio del Canto del Pico, en un montículo rocoso de Torrelodones, cerca de Madrid, que fue declarado incomprensiblemente monumento nacional en 1930⁵⁹⁶.

Los miembros de la Comisión de Monumentos, reunidos en sesión del día 14 de abril, fueron informados de la comunicación que Joaquín Vento Peiró, alcalde de Alacuás, había remitido al Gobernador civil Juan Sánchez Anido, en la que le participaba un inquilino del castillo que las cebollas almacenadas en los pisos altos del edificio expedían líquidos que se calan y descendían hasta su habitación del entresuelo y suponiendo que esta humedad pudiera perjudicar la madera y solidez de la obra, lo ponía en su conocimiento, haciendo constar que la propiedad del edificio pertenecía a Vicente Gil Roca⁵⁹⁷.

La comunicación del alcalde de Alacuás se acompañaba de unas anotaciones que recogían resumidos los temas tratados y los acuerdos adoptados por el Pleno municipal en las sesiones extraordinarias celebradas los días 30 de marzo y 3, 5, 6, 7 y 10 de abril, entre los que constaba, la visita realizada a José Benlliure y Gil (en Blanquerías), hijo adoptivo de Alacuás, para que intercediera ante su hermano Mariano Benlliure, a la sazón Director General de Bellas Artes, para que no se demoliese el castillo; el interesar a la sociedad valenciana su conservación; el envío de un escrito a Mariano Benlliure exponiéndole la situación y la publicación de un artículo en el Diario *Las Provincias* (6 de abril de 1918)⁵⁹⁸; y la sugerencia de trasladar la colección paleontológica Rodrigo Botet que se hallaba en el Almodín al palacio⁵⁹⁹.

257

Dada la urgencia del tema, el 21 de abril del referido año el propio director general Mariano Benlliure trasladó un oficio a la Comisión Provincial de Monumentos comunicando la Real orden, por la que dicho castillo se había incluido en el catálogo

596 Sobre este monumento de mal gusto y las colecciones de arte que acogió, véanse los estudios del profesor MERINO DE CÁCERES, José Miguel: “La residencia secreta de Franco”. Revista *Descubrir el Arte*. Madrid, 39 (mayo de 2002), pp. 88–90; y “La colección de arte del conde de las Almenas”. Revista *Descubrir el Arte*. Madrid, 44 (octubre de 2002), pp. 98–100.

597 ARASC, Leg. 142/222–2. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio del Alcalde de Alacuás dirigido al Gobernador Civil dando cuenta de unas filtraciones ocurridas en el Castillo–palacio de la población”. Alacuás, 23 de abril de 1918.

598 JUAN DE ANTAÑO (pseudónimo de LLORENTE FALCÓ, Teodoro): “El castillo amenazado de derribo”. Diario *Las Provincias*. Valencia, 6 de abril de 1918.

599 ARASC, Leg. 142/221. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicación del alcalde de Alacuás notificando los acuerdos adoptados por el pleno municipal en relación con el posible derribo del castillo de la localidad”. Alacuás, 10 de abril de 1918.

que se hallaba encomendado a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades⁶⁰⁰. Y con fecha 24 de abril otro oficio de la Dirección General de Bellas Artes dirigido al Gobernador Civil informaba de su declaración como Monumento Artístico⁶⁰¹.

Ante esta disyuntiva y el hecho de que el nuevo propietario Vicente Gil Roca no pudiera proceder al derribo del edificio tras ser declarado monumento nacional, éste puso un interdicto.

El Gobernador de la Provincia remitiría sendos escritos para su procedimiento al vocal–secretario de la Comisión de Monumentos Luis Tramoyeres Blasco, en los autos que se seguían a instancias de la Dirección General de la Abogacía del Estado contra Vicente Gil Roca.

El primero, de fecha 6 de mayo, hacía constar el deber de notificar por la autoridad la declaración de monumento artístico al comprador de aquél, en los términos “*con la prevención de que no proceda a su derribo sin cumplir el requisito de solicitar el oportuno permiso del Ministerio de Instrucción Pública*”, llegado a impedirlo por la Autoridad⁶⁰². Y el segundo, de data 20 de junio, procedía del Juzgado de Primera Instancia del Distrito del Mar, rogando diese cumplimiento a la remisión a dicho juzgado de la transcripción literal de la comunicación dirigida por la Dirección General de Bellas Artes en 24 de abril, trasladándose la Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, disponiendo se haga saber al propietario del palacio–castillo de Alacuás, por conducto del Gobernador de la Provincia y Alcalde de la localidad, que “*por virtud de la declaración de edificio artístico, no podía proceder a su derribo sin antes solicitar el oportuno permiso del Ministerio*”⁶⁰³. La Comisión Provincial de Monumentos con fecha de 21 de abril de 1918 expidió la certificación que solicitaba el juez.

Pero no culminarían aquí las incidencias. Una comunicación del Presidente de la Comisión, cursada al Gobernador civil y Presidente honorario del instituto el día 7 de marzo de 1928, informaba que en la sesión celebrada por la Junta Provincial de Monumentos el día 5 de marzo se acordó formular “*la más enérgica protesta por el imprevisto derribo de una torre del Castillo de Alacuás*”, que había sido declarado

600 ARASC, Leg. 142/223–2. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio del Director General de Bellas Artes informando de la catalogación del Castillo–palacio de Alacuás por la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades”. Madrid, 21 de abril de 1918.

601 ARASC, Leg. 142/223–3. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio de la Dirección General de Bellas Artes dirigido al Gobernador de la provincia, dando cuenta de la declaración de Monumento Artístico, del Castillo–palacio de Alacuás”. Madrid, 24 de abril de 1918.

602 ARASC, Leg. 142/224–2. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio de la Abogacía del Estado sobre notificación de la declaración monumental al dueño de la propiedad”. Valencia, 6 de mayo de 1918.

603 ARASC, Leg. 142/225. *Comisión Provincial de Monumentos*. “El Juzgado de 1ª Instancia del Distrito del Mar solicita certificación de la Comisión de Monumentos”. Valencia, 24 de abril de 1918.

monumento nacional. La Comisión encarecía al Gobernador se dignara informar acerca del autor de dicho derribo para poder aplicarle la sanción correspondiente y evitar en lo sucesivo se repitiesen actos de esta índole sin informe técnico ni participación a la entidad, que tiene como principal fin la defensa del tesoro histórico y artístico en la provincia⁶⁰⁴.

Al efecto, la prensa local (a través del *Diario de Valencia*, 25 de febrero de 1928, y de *Las Provincias*, 2 de marzo de 1928) ya había dado la voz de alerta sobre el derribo, por parte del propietario, de la torre noroeste –se adujo el peligro de derrumbe por hallarse agrietada longitudinalmente– y de la escalera de honor, clamado varios articulistas contra ese desmesurado afán de destrucción por deseo de lucro⁶⁰⁵. Asimismo, la galería alta del patio interior había perdido la cubierta.

Vicente Gil Roca dejaría en herencia el Castillo–palacio de Alacuás⁶⁰⁶ a sus descendientes, adquiriéndolo en 1930 Isabel González Gómez, viuda de Vicente Lassala, que instaló una fábrica de alfombras en el inmueble y restauró en la década de los años cuarenta mediante diversas ayudas oficiales del gobierno franquista⁶⁰⁷.

El Ayuntamiento de la localidad en 1999 inició gestiones para su expropiación, pasando mediante retracto a propiedad municipal en 2003. Tras un Plan Director de Rehabilitación las obras de remodelación del edificio concluyeron en el año 2006: Se reconstruyó la torre que faltaba y destinó sus espacios a biblioteca pública, centro cultural y sala de exposiciones temporales.

259

6.7.3. La Casa del Diezmo, en Sagunto.

La *Casa del Delme* (*Diezmo*) o Albergue del Obispo estaba situada en la calle Mayor, núms. 19, 21 y 23, de la ciudad de Sagunto. Era un edificio gótico de dos plantas (baja y

604 ARASC, Leg. 144/7. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Borrador del oficio remitido al Gobernador civil de la Provincia sobre el derribo de una torre del Castillo de Alacuás”. Valencia, 7 de marzo de 1928.

605 ANÓNIMO: “Un torreón de Alacuás ha sido derribado. La actuación del señor alcalde”. *Diario de Valencia*. Valencia, 25 de febrero de 1928; CORTÉS BLAT, Francesc: “Profanación artística. Una torre del castillo de Alacuás, demolida”. *Diario Las Provincias*. Valencia, 2 de marzo de 1928; BAIXAULI COMES, Carmelo: “En defensa de nuestro tesoro artístico”. *Valencia Atracción*. Valencia, 21 (marzo de 1928).

606 Para un detallado estudio del edificio véase CORTINA PÉREZ, José M^a Manuel / FERRÁN SALVADOR, Vicente: *El Palacio señorial de Alacuás*. Valencia, Centro de Cultura Valenciana (Imp. de Antonio López y C^a), 1922. [Existe también una reedición facsimilar, con estudio histórico introductorio de Enric Juan Redal, a cargo del Ayuntamiento de Alacuàs, 1983]; tb. SARTHOU CARRERES, Carlos: *Palacios monumentales y palacios reales de España*. (*Su pasado y su presente*). Valencia, Semana Gráfica, 1953, p. 221–223.

607 ROCA RICART, Rafael: *Un passeig per la història del Castell–Palau d’Alaquàs (1880–1975)*. Alacuàs, Ajuntament, 2008, pp. 41.

alta) más una andana o cámara de ventilación, obrado en piedra de sillería y tapial, cuya parte trasera apoyaba en la línea defensiva de la muralla medieval, interrumpiendo el tránsito de la ronda interior y que acusaba varias renovaciones.

La fachada principal, recayente a la calle Mayor, abría en el cuerpo bajo sendas pequeñas puertas de ingreso inscritas bajo arco de medio punto dovelado, flanqueadas por óculos abiertos, con paramento de irregulares piedras labradas procedentes de edificaciones romanas, destacando sobre la planta noble unas ventanas rectangulares polilobuladas, afines a tantos otros palacios góticos de la época, organizadas mediante columnistas o maineles de elegantes capiteles, mientras que en el interior era interesante el gran salón que cubría con un artesonado de madera de labores mudéjares, de la primera mitad del siglo XIV⁶⁰⁸. Un friso ornamental sostenido por canecillos recercaba la estancia con escudos con las barras de Aragón y una leyenda arábiga con caracteres cúficos extraída del Corán, traducida decía: “El reconocimiento es para Alláh, y el reino es de Alláh”. En 1917 en opinión de Luis Tramoyeres Blasco la techumbre se hallaba “en pésimo estado de conservación”⁶⁰⁹. Bajo del salón noble se conservaban unos baños árabes en unas salas cubiertas con bóveda de cañón, perforada por tragaluces de forma estrellada, semejantes a otros que existieron en Alzira, Sagunto y Valencia.

Fue residencia de los reyes de Aragón en sus frecuentes visitas a Valencia y tiempo después se utilizaba para administrar el Cabildo de Valencia las rentas del diezmo.

260

El palacio, adquirido por el comerciante de la madera Vicente Gil Roca, fue hundido en agosto de 1918 por amenazar ruina –se insinuó–, pese al interés demostrado para su conservación por la Comisión Provincial de Monumentos y el Centro de Cultura Valenciana, según informó de ello la prensa regional valenciana⁶¹⁰.

Con fecha de 28 de agosto de 1918 el Gobernador de la provincia había dirigido una comunicación al Secretario de la Comisión de Monumentos, dando cuenta que se estaba procediendo al derribo del histórico palacio, denominado la Casa del Diezmo o

608 Existen unos viejos clichés de Carlos Sarthou Carreres (ca. 1916) en los que se aprecian, antes del desmantelamiento del edificio, la fachada del palacio y dos detalles del artesonado mudéjar, que fueron publicados en la obra (dirigida por Francesc Carreras y Candi), *Geografía General del Reino de Valencia: Provincia de Valencia*. Tomo II. Barcelona, Establecimiento Editorial de Alberto Martín, 1918, pp. 665 y 967. También tratan del caserón CHABRET Y FRAGA, Antonio: *Sagunto. Su historia y sus monumentos*. Barcelona. Tipografía de los Sucesores de N. Ramírez y C^a, 1888. Tomo II, pp. 135–136, 138 y 430; ALMELA Y VIVES, Francisco: *Destrucción y dispersión del tesoro artístico valenciano*. Valencia, Tipografía Moderna, 1958, pp. 26–27.

609 TRAMOYERES BLASCO, Luis: “Los artesonados de la antigua Casa Municipal de Valencia. Notas para la historia de la escultura decorativa en España”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 1 (enero–junio de 1917), p. 35.

610 “Monumentos que desaparecen: El Palacio del Obispo en Sagunto”. *Almanaque de Las Provincias para 1919*. Valencia, Imp. Doménech, 1918, p. 189; y *Diario Las Provincias*. Valencia, 28 de agosto de 1918, Núm. 16.134.

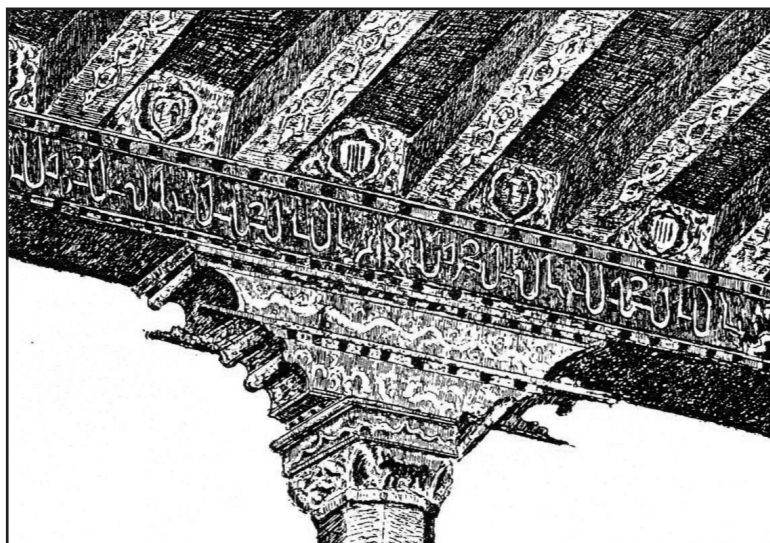


FIG. 25 – Artesonado dorado y policromado de la Casa del Obispo de Sagunto. (según Chabret). Grabado reproducido por TRAMOYERES BLASCO, Luis: “Los artesonados de la antigua Casa Municipal de Valencia. Notas para la historia de la escultura decorativa en España”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, enero-junio de 1917, nº 1, p. 35.

del Obispo, e informaba también que por su condición de Presidente de la Comisión había remitido un oficio al Alcalde de Sagunto, para que tomase a su cargo el citado derribo, “*procurando guardar los objetos artísticos y restos arqueológicos que hubieran para entregarlos al Museo Provincial*”⁶¹¹.

261

De igual modo, otra comunicación del Gobernador remitida al Secretario del instituto de data de 2 de septiembre, trasladaba una notificación del Alcalde de Sagunto informando que el dueño del referido edificio Vicente Gil Roca –como vemos, se trata del mismo traficante de madera que ha sido mencionado con anterioridad al tratar del Castillo de Alacuás– había manifestado que cuantos objetos artísticos y restos arqueológicos contenga el inmueble los recogerá y debidamente conservados los trasladará a su domicilio de Valencia “*para hacer de ellos el uso que tenga por conveniente como dueño de los mismos*”, habiendo reusado la intervención de la Alcaldía⁶¹².

El historiador Carlos Sarthou Carreres –que será corresponsal de la Comisión de Monumentos en la década siguiente–, pocos días después de acaecido el derribo del

611 ARASC, Leg. 142/228. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicación que el Gobernador Civil dirige al Secretario de la Comisión participando el derribo de la Casa del Diezmo en Sagunto”. Valencia, 28 de agosto de 1918.

612 ARASC, Leg. 142/229. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicación del Gobernador al Secretario de la Comisión de Monumentos, dando traslado a un escrito del alcalde de Sagunto”. Valencia, 2 de septiembre de 1918.

edificio, se lamentaría de la pérdida del interesante artesanado que acogía en la planta noble, en una crónica difundida en la prestigiosa revista ilustrada *Blanco y Negro* (Madrid, 27–VII–1919), en la que describe los monumentos saguntinos y, en particular, el Palacio del Diezmo, sobre el que detalla:

*“Dejando aparte los muros y torreones de parte del castillo, quedaba de notable en Sagunto la Casa–palacio del Diezmo o del obispo, que fue morada prisión del rey Pedro IV de Aragón (apodado “del Punyalet” por los valencianos). Ese histórico casalicio lo hemos visto hasta hoy en la calle Mayor de Sagunto, con sus mudéjares ventanales y arqueadas puertas de medio punto. En el salón del piso principal estaba el grandioso salón de buen artesanado, friso de leyendas arábicas y curiosos chapiteles de madera con preciosa talla policromada, a gran altura entre pomposos escudos nobiliarios. Todo ello acaba de desaparecer estos días por el lamentable derribo que hace el dueño de la finca y que ven impasibles quienes debieran impedirlo. Ni siguiera se recogen en el Museo –de Sagunto– los preciados restos arquitectónicos”.*⁶¹³

Ninguna otra noticia postrera se tiene sobre el paredero del mencionado artesanado, que fue vendido para material de construcción.

613 SARTHOU CARRERES, Carlos: “Ciudades españolas: La inmortal Sagunto”. *Blanco y Negro* (Revista ilustrada). Madrid, suplemento del Diario ABC, domingo 27 de julio de 1919, p. 48.

**CAPÍTULO
SÉPTIMO**

**7. LA COMISIÓN PROVINCIAL
DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
Y ARTÍSTICOS DE VALENCIA (1918–1936).
DESDE LA SEGUNDA MITAD DEL REINADO DE
ALFONSO XIII HASTA LA GUERRA CIVIL.**

7.1. La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia: Quinto periodo (1918–1936). Organización y funcionamiento

La Ley de 4 de marzo de 1915 (de Monumentos Arquitectónico–Artísticos) iba a hacer que se reformaran las Comisiones Provinciales de Monumentos mediante el Real Decreto de 11 de agosto de 1918 por el que se establecía un nuevo Reglamento⁶¹⁴.

Este Reglamento tendía –como reza en el preámbulo de la exposición– a que las Comisiones Provinciales funcionasen al unísono de los organismos con los que tenían una estrecha relación, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Real Academia de la Historia, concretando y modernizando los preceptos de la normativa antigua de 1865, conservando su espíritu y finalidad propuesto por la Comisión mixta organizadora de aquéllas.

También, atribuía a estos órganos, fundamentalmente, el reconocimiento y vigilancia asidua de los Monumentos, la intervención en las excavaciones arqueológicas y la creación y organización (pero no dirección) de los nuevos Museos Arqueológicos y de Bellas Artes.

En cuanto a su organización y funcionamiento, estas Comisiones estarán compuestas, según el Art. 1º del Capítulo Primero, por todos los individuos correspondientes de dichas dos Reales Academias que residan en la provincia respectiva. Serán además individuos natos de cada Comisión, según el Art. 2º, el Presidente de la Diputación Provincial, el alcalde de la Capital, el Rector de la Universidad, el Prelado de la Diócesis, los Directores de las Academias de Bellas Artes que con carácter oficial existan en las capitales de provincia, el Arquitecto municipal, el municipal de la localidad y el diocesano correspondiente, y los Jefes de Museos dependientes del Estado o de la provincia.

El Art. 3º establecía que cada Comisión elegirá un Presidente, un Vicepresidente, un Conservador (esta figura es de nueva creación) y un Secretario. Constituidas las Comisiones provisionalmente bajo la presidencia del académico más antiguo, y actuando de Secretario el más moderno, se procederá por sufragio a la elección de cargos entre los correspondientes de ambas Reales Academias, siendo condición precisa la de que el Presidente y Vicepresidente correspondan a distintas Academia, y lo mismo el Conservador y el Secretario. Estos cargos serán trienales, pudiendo ser reeligidos, dando cuenta a la Comisión mixta de la formación y de cuantas alteraciones ocurran en dichas Comisiones, a fin de que puedan ser comunicadas a la respectiva Academia.

El Art. 4º exponía que la Presidencia honoraria de estas Comisiones (y ésta es otra novedad) corresponderá a los Gobernadores de las respectivas provincias. Recuérdese

614 *Real Academia de San Fernando. Reglamento de las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos, aprobado por S. M. en 11 de agosto de 1918. (Publicado en la Gaceta de Madrid del día 14 de agosto de 1918). Madrid, Establecimiento Tipográfico de Fortanet, Impresor de la Real Academia de la Historia, 1918.*

que según el Reglamento de 1865, refundido en 1881, la Presidencia de las Comisiones incumbía a los Gobernadores Civiles que eran Presidentes natos.

El Art. 5º refería que cuando un individuo numerario de cualquiera de las dos Reales Academias, de la Historia o de Bellas Artes de San Fernando, asista a las sesiones de las Comisiones de Monumentos, le corresponderá su presidencia efectiva, salvo el caso anteriormente consignado.

El Art. 6º anota que las Comisiones provinciales que no cuenten con local propio (la de Valencia nunca lo tuvo, hasta que en la etapa de Tramoyeres Blasco ocuparon despacho en la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, aunque en el buen decir apenas se reunían), celebrarán sus Juntas en los de las Universidades, Institutos o Establecimientos oficiales que designe nlas autoridades académicas correspondientes.

El Art. 7º exigía que al menos se celebre una reunión por trimestre, extendiendo acta y remitiendo copia a ambas reales academias.

Y el Art. 8º expresaba que para celebrar sesión y tomar acuerdos sera precisa la asistencia de la mitad más uno de los individuos correspondientes de las Academias, con residencia en las capitales de provincia.

Con esta nueva reorganización, pues, se ampliaba notablemente el número de vocales correspondientes en la provincia y para tomar acuerdos sería suficiente la mitad más uno de sus miembros, circunstancia que en la etapa anterior había constituido para la Comisión valenciana un auténtico problema, por razones de edad de algunos de sus miembros o por no haberse cubierto las plazas vacantes.

265

Una vez establecidas las Comisiones Provinciales de Monumentos por el Reglamento de 1918, la Real Academia de la Historia pidió al instituto una relación de los miembros que la componían para su publicación en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, como así fue, cuya terna para el trienio 1919–1921 quedó establecida, según los Arts. 1º, 2º y 3º del nuevo Reglamento, en la sesión celebrada por el instituto el día 14 de enero de 1919, previa elección de cargos, de la siguiente forma:

Presidente: Gonzalo Salvá Simbor, pintor y Correspondiente de la Real Academia de San Fernando (a quien en 1923 sucederá Vicente Vives Liern).

Vicepresidente: José Ruiz de Lihory, Barón de Alcahali y de la Mosquera, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Conservador: Vicente Vives Liern, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Secretario: Luis Tramoyeres Blasco, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y Director del Museo Provincial de Bellas Artes de Valencia. (Fallecería en 1920 ocupando su cargo Francisco Almarche Vázquez desde dicho año hasta 1926, sucediéndole Jesús Gil y Calpe hasta 1936).

Correspondientes de la Real Academia de la Historia: Marcelino Gutiérrez del Caño, José Sanchis Sivera y José Martínez Aloy.

Correspondientes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando: Eduardo Arévalo, Vicente Rodríguez Martí, Antonio Martorell y Trilles, José Albiol López, Teodoro Izquierdo Alcaide, Ramón Martínez, Juan Dorda y Morera, Ángel Tebar y Enrique Tormo.

Vocales natos: Presidente de la Diputación provincial, Alcalde de Valencia, Rector de la Universidad, Prelado de la Diócesis representado por José Sanchis Sivera, Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, dos representantes de la Academia de Bellas Artes, Arquitecto provincial, Arquitecto mayor municipal, Arquitecto diocesano y Director del Museo Provincial de Bellas Artes⁶¹⁵.

El organismo valenciano acogió en su seno en esta época a personalidades sobresalientes que proporcionaron prestigio y entidad al instituto en el ejercicio de sus funciones, pese a los lastres que tuvo de orden económico –200 pesetas de subvención anuales–, al igual que ocurría con otras comisiones provinciales como la de Santander y Baleares⁶¹⁶.

El período que transcurre entre 1918 y 1936, riquísimo en documentación donde conviven los textos manuscritos y mecanografiados (dejaron borradores o copia de todos los documentos remitidos), será muy pródigo en la emisión de informes y actuaciones. El instituto, durante casi dos décadas de fecundo trabajo, dedicará atento cuidado al inventario e incoacción de edificios históricos y artísticos, a la redacción de informes sobre asentamientos fabriles (en las salinas de Manuel), a la tramitación de permisos de excavaciones en enclaves prehistóricos, a los hallazgos arqueológicos en las poblaciones de Sagunto, Moncada (con la localización del interesante mosaico romano de las “Nueve musas”) y Lliria, y a instancias cuyas irán extendiéndose las declaraciones de Monumentos Nacionales, mediante la redacción de expedientes que serán elevados para su resolución a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y a la Real Academia de la Historia, siendo declarados, entre otros, el Palacio de los condes de los Centelles en Oliva (1920), las ruinas del Palacio–castillo de los Templarios de Montesa (1926), el el Palacio de Pinohermoso y la Iglesia de San Félix en Játiva y el Ayuntamiento de Alcira (1930), el castillo de Sagunto (1931) y el Monasterio mercedario de Santa Maria de El Puig (1969).

A la activa actuación de algunos de los miembros del instituto en esta época, bien desde la capital o desde las cabezas de los partidos judiciales en la provincia, caso de las figuras de los vocales–secretarios Francisco Almarche Vázquez (1920–1926) y Jesús Gil Calpe (1927–1936), y del corresponsal en Xàtiva Carlos Sarthou Carreres, se ha de añadir la figura del delegado regio de Bellas Artes, creada por Real Decreto de 10 de octubre de 1919, cargo honorífico en la provincia que desempeñó Manuel González Martí para coordinar la formación del inventario artístico, que dimitiría del cargo con

615 “Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia: Elección de cargos 1919–1921”. *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Madrid, agosto–octubre 1919. Tomo XXV, Cuadernos II–IV, pp. 375–376.

616 ORDIERES LÓPEZ, Isabel: *op. cit.*, pp. 127–134; MORATA Y SOCÍAS, José: *La Comisión Provincial de Monumentos de las Baleares (1844–1987)*. Universitat de les Illes Balears, 2005.

el advenimiento de la Segunda República, siendo designado con fecha de 1 de julio de 1931 en la vacante de Delegado de Bellas Artes Agustín Trigo Mezquita, efímero alcalde de Valencia de abril a octubre del referido año.

También, se destaca la colaboración del habilitado Antonio Albert Bonet, escribiente de las cartas, oficios, convocatorias y asientos en los libros de actas de las sesiones de la Comisión (sobre el de 1920 a 1926, hoy desaparecido, hay constancia de que fue encuadernado en piel a fines del último año referido, según consta en el recibo anexo a la relación de gastos en material en las cuentas justificadas de dicha data⁶¹⁷. Asimismo, el instituto contó con un subalterno, Rafael Calpe, eventual repartidor de convocatorias del organismo y tareas de mantenimiento.

La Biblioteca de la Comisión de Monumentos en el año 1927 vería incrementar sus fondos mediante la adquisición de la obra titulada “*Corpus inscriptionum latinorum*”, referente a España, que costó 52,50 pesetas, adquirida en la Librería Berenguer (de libros usados antiguos y modernos) de Valencia, mientras que en la consignación de gastos satisfechos en el año siguiente figura un recibo de la compra del *Diccionario geográfico–estadístico–historico de España y sus posesiones de Ultramar* (Madrid, 1845–1850, 16 vols), de Pascual Madoz, encuadernado en holandesa, que importó 75 pesetas en librería de viejo⁶¹⁸.

En la renovación trienal de cargos del cuerpo, en sesión de 14 de febrero de 1925 fueron designados: Presidente, Juan Dorda y Morera; Vicepresidente, José Sanchis Sivera; Conservador, Vicente Rodríguez Martín; y Secretario, Francisco Almarche Vázquez⁶¹⁹.

267

La Junta Provincial de Monumentos se reunió el miércoles día 19 de enero de 1926 y realizó una visita a la casa solariega de José Barberá (Palacio de Escrivá – Boyl), situada en la plaza de San Luis Beltrán, de Valencia, para conocer sobre el lugar las reformas y artesonados que se habían descubierto al remodelar la mansión⁶²⁰. Tras la visita el instituto con fecha de 8 de marzo, por mediación del Presidente, remitió un saluda al arquitecto Eduardo Burgos Bosch, felicitándole “*por la acertada restauración que bajo la*

617 ARASC, Leg. 123. *Cuentas de la Comisión Provincial de Monumentos*. “Cuentas satisfechas con libramientos justificados de material, presentadas al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes”. Valencia, 31 de diciembre de 1926.

618 ARASC., Leg. 123. *Cuentas de la Comisión Provincial de Monumentos*. “Cuentas justificadas de la Comisión de los años 1927 y 1928”. Valencia, 31 de diciembre de 1927 y 1928.

619 ARASC, Leg. 143. Año 1925. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicaciones de las elecciones a cargos de la Comisión Provincial de Monumentos cursadas a los Presidentes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Real Academia de la Historia”. Valencia, 17 de febrero de 1925.

620 ARASC, Leg. 143. Año 1926. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Citación a los miembros de la Comisión para la visita a realizar a la casa de José Barberá con el fin de conocer las reformas realizadas”, Valencia, 12 de enero de 1926.

*dirección de V. se ha verificado en dicha casa–palacio. A pesar de las modernas obras que afeaban y ocultaban dichas construcciones, a esta casa se le ha devuelto su primitiva belleza tanto en las portadas, escaleras y oratorio como en los salones con los originales artesonados, todo lo cual hace de esta mansión de las más características y grandiosas de la ciudad*⁶²¹.

Misión también de la Comisión valenciana será la vigilancia continua del Teatro romano de Sagunto y de la Iglesia de la Sangre de Liria –los miembros vocales de la Junta de Monumentos visitarán esta ermita, según revela una rancia fotografía del año 1928⁶²² (FIG. 26)–, que se hallaban bajo su tutela, siendo los sueldos de los guardas que los custodiaban costeados por el instituto con subvención de la Diputación provincial o por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Y ese carácter de “vigilancia” será subrayado una vez más, cuando la Real Orden de 26 de marzo de 1929⁶²³ venga en aclarar que “la misión encomendada a las Comisiones provinciales de Monumentos, así como a las autoridades todas, es pura y meramente de vigilancia e información, y en ningún caso pueden ni están facultadas para por sí mismas tomar resolución ejecutiva alguna, sin la previa aprobación de este Departamento ministerial –la Dirección General de Bellas Artes–”⁶²⁴.

Varias fueron las Reales Órdenes trasladadas por la Dirección General de Bellas Artes autorizando practicar excavaciones en yacimientos centromeridionales valencianos, que fueron comunicadas a la Comisión Provincial de Monumentos para que ésta informara a los interesados, entre los que se hallaban los arqueólogos Isidro Ballester Tormo (quien realizó prospecciones en el Cerro de Cobalta, en los términos municipales de Albaida y Agres, fijando una zona en círculo de 200 metros de radio), Pedro Bosch Gimpera (lo propio en la necrópolis ibérica de Oliva), José M^a Corbín Carbó (en el Cerro llamado “Castillo de Raydón” en Siete Aguas), Fernando Ponsell (en la Cueva de la Zarza en la Masía de San Blas, de Bocairente) y la Diputación de Valencia (Cova Negra en Bellús; Cueva de Parpalló y Coves del Llop, en Gandía; y La Bastida, en la partida de Les Alcusses, en Mogente)⁶²⁵; con la obligación de presentar cada año una memoria de los trabajos realizados a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.

268

621 ARASC, Leg. 143. Año 1926. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Saluda de la Comisión al arquitecto Eduardo Burgos Bosch, felicitándole como autor de la reforma del Palacio de los Escrivá–Boyl”. Valencia, 8 de marzo de 1926.

622 En la fotografía reproducida aparecen retratados, entre otros, el Presidente del Instituto Juan Dorda y Morera; los vocales José Benlliure y Gil, Francisco Almenar Quinzá y Pío Beltrán Villagrasa; y el secretario Jesús Gil y Calpe. (Véase CIVERA MARQUINO, Amadeo: *Lliria, 1885–1935. Historia gráfica*. Lliria, Ayuntamiento, 1990, s/p. Fotografía 44).

623 Publicada en la *Gaceta de Madrid*, núm. 94, de 4 de abril de 1929.

624 Citado por GARCIA FERNÁNDEZ, Javier: “La regulación y la gestión del Patrimonio Histórico–Artístico durante la Segunda República (1931–1939)”. *Revista electrónica de Patrimonio Histórico, e–rph*. Universidad de Granada, Departamento de Historia del Arte, octubre de 2007, núm. 1, p. 7.

625 ARASC, Leg. 144/8, 34 y 39. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Autorizaciones de excavaciones arqueológicas en los términos municipales de Siete Aguas, Bocairente, Gandía y Mogente”. Madrid, 29 de mayo de 1928, y 2 de febrero y 26 de abril de 1929.



FIG. 26. – Académicos vocales de la Comisión Provincial de Monumentos en su visita realizada a la ciudad de Llíria (iglesia de la Sangre) en el año 1928, entre ellos, el Presidente Juan Dorda y los vocales José Benlliure, Francisco Almenar, Pío Beltrán Villagrasa, y Jesús Gil y Calpe, acompañados del escultor Mariano Benlliure y del ingeniero de caminos y canales José Marqués. (Fotografía anónima reproducida por CIVERA MARQUINO, Amadeo: Llíria, 1885–1935. *Historia gráfica*. Llíria, Ayuntamiento, 1990, foto 44 e índice).

De nuevo en la renovación de cargos del instituto para el período de 1929–1932, en junta de 15 de enero se designaron: Presidente, José Benlliure y Gil, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; Vicepresidente, José Sanchis Sivera, Correspondiente de la Real Academia de la Historia; Conservador, Vicente Rodríguez Martín, Correspondiente de la de San Fernando; y Secretario, Jesús Gil Calpe, Correspondiente de la Real Academia de la Historia. Y relación de cargos que se participaría al Director General de Bellas Artes y al Presidente de la Comisión Mixta organizadora de las Comisiones Provinciales Historia⁶²⁶.

El cambio de modelo de Estado en 1931, que dio paso a la II República, trajo una de las leyes más deseadas: la Ley 13 de mayo de 1933, de Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico–Artístico Nacional (en vigor hasta su derogación por la Ley 16/1985, de 26 de junio). En febrero de 1931 se reorganizaron en España las Juntas Provinciales de Turismo, siendo nombrados como miembros de la

626 ARASC, Leg. 144/32. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Relación de cargos remitida a la Dirección General de Bellas Artes y Comisión Mixta Organizadora de Comisiones Provinciales de Monumentos”. Valencia, 28 de enero de 1929.

Junta de Valencia los vocales de la Comisión de Monumentos José Benlliure y Gil, y Jesús Gil y Calpe⁶²⁷.

Pese a que en algunas provincias durante la Segunda República las Juntas Locales del Tesoro Artístico iban a sustituir a la Comisiones Provinciales de Monumentos, no fue el caso de la de Valencia, que prosiguió con intensidad su andadura, siendo considerable la documentación de carácter administrativo e institucional conservada, particularmente la relacionada con la Dirección General de Bellas Artes (que subvencionaba al instituto 350 pesetas anuales para gastos de materiales, mediante pagos trimestrales), el Gobierno Civil de la Provincia y los ayuntamientos (Alcira, Oliva, El Puig, Sagunto,...).

La documentación generada en este tiempo hace referencia a las ponencias designadas para elaboración de informes sobre temas patrimoniales (Palacio de los Centelles de Oliva –1932–, Monasterio de El Puig –1934–, muralla del castillo de Sagunto, “portalet de Bétera” en Benisanó, denuncia de bolardos en un palacio de Godella, etc.), comunicaciones sobre hallazgos arqueológicos (lápidas) y nombramientos de celadores en el castillo y teatro romano de Sagunto, consignación de gastos, notificaciones de permisos de excavaciones (centro histórico de Játiva y Cerro de San Miguel de Liria) a los interesados, requerimientos sobre relaciones de miembros componentes de la Comisión Provincial de Monumentos para su publicación en los “Anuarios” de las Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando (estas instituciones perdieron el apelativo de Real), convocatorias a sesiones y borradores de actas de las Juntas.

270

En 1934 el listado de los miembros del instituto⁶²⁸ era el siguiente:

Presidente: José Benlliure y Gil, pintor y académico correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Vicepresidente: José Sanchis Sivera, publicista y correspondiente de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia.

Conservador: Francisco Almenar Quinzá, arquitecto, correspondiente de la de San Fernando.

Vocal–Secretario: Jesús Gil y Calpe, facultativo del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios, y académico correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Académicos Correspondientes de la Academia de la Historia: Manuel Castillo Quijada, catedrático; José Caruana Reig (barón de San Petrillo), publicista; José Luis Almunia Reboul; José Senent Ibáñez; Fernando Llorca Díe, publicista; Salvador Carreres

627 ARASC, Leg. 144/112. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicación dirigida al Gobernador civil participándole la designación de José Benlliure y Jesús Gil y Calpe como vocales de la Junta Provincial de Turismo”. Valencia, 9 de febrero de 1931.

628 ARASC, Leg. 144/195. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Relación de cargos de la Comisión remitido a inatancias de la Dirección General de Bellas Artes”. Valencia, 13 de diciembre de 1934. También se da cuenta de la Junta de Gobierno de la Comisión para el trienio 1934–1936 en la “Crónica Académica”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, 1934, s/p.

Zacarés; Francisco Forés Juan (Carcagente), Carlos Sarthou Carreres (Játiva); Roque Juan Chabret y Bru (Sagunto) –era hijo de Antonio Chabret Fraga, corresponsal a fines del XIX en dicha localidad–; Juan Babiloni Vila (Gandía) y Manuel Gonzalez Martí.

Académicos Correspondientes de la Academia de Bellas Artes de San Fernando: Francisco Mora Berenguer, arquitecto; José Bellver Abells, compositor; Ángel Romaní Verdeguer, arquitecto; Eduardo López Chavarri, profesor; y Ramón Martínez Carrasco, catedrático.

Vocales natos: Presidente de la Diputación provincial, alcalde de Valencia, arquitecto diocesano, además de Manuel Cortina Pérez y Manuel Sigüenza Alonso.

Durante los trágicos años de la guerra civil española (1936–1939) se paraliza la vida de la Comisión. En los inicios de la contienda es reseñable la actuación de su correspondiente en Játiva, Carlos Sarthou Carreres, quien puso a buen recaudo numerosos retablos y pinturas sobre tabla existentes en templos de la ciudad, mediante su salvamento y traslado a la iglesia de San Félix, que se convertiría en museo local de pinturas de primitivos. También, emparedó las grandes esculturas de San Félix de Girona, diácono, y de San Félix de Lyon, presbítero, resistiéndose a la orden de entrega de estas tallas, que reiteradamente le hicieron los delegados del Presidente de la República Juan Negrín⁶²⁹. En lo que atañe a los restantes miembros de la Comisión, tanto José Benlliure y Gil como Jesús Calpe y Gil fallecerían en 1937, y Ángel Romaní sería nombrado capitán honorario de Ingenieros y posteriormente destinado a la comanadancia de obras y fortificaciones de Levante, con residencia en Castellón⁶³⁰.

271

7.2. Hallazgo del mosaico romano de las “Nueve musas” en Moncada.

Singularidad dentro del arte de la musivaria adquiere en el término municipal de Moncada en el año 1920 el hallazgo de un mosaico romano⁶³¹, bellamente decorado, que representa las “Nueve musas”, de 34 metros cuadrados de superficie, que fue localizado por Juan José Senent Ibáñez, aficionado a los estudios arqueológicos, en una finca de viñas que era propiedad de Luciano Montagud, vecino de dicha localidad.

La Comisión de Monumentos fue informada del hallazgo a través de un oficio del Gobernador Civil de 5 de noviembre, que trasladaba la minuta que le había dirigido Juan José Senent, solicitando de la autoridad competente la extracción del pavimento en debidas condiciones, pese a las discrepancias habidas con el dueño del terreno. El

629 SARTHOU CARRERES, Carlos: “San Félix de Játiva”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 1954, p. 10.

630 RIERA SISTER, Joaquín: “Medio siglo del ejercicio de la Arquitectura en el Reino de Valencia” [1925–1975] (Discurso de ingreso como Académico de Número). *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, 1975, p. 109.

631 PRIMITIVO GÓMEZ-SERRANO, Nicolás: “El mosaico de la villa hispanorromana del Pouaig, de Moncada, en el Museo Provincial de Valencia”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 9 (1923), pp. 53–63.

Gobernador, para la salvaguarda de la pieza, había oficiado al alcalde y al comandante del puesto de la Guardia Civil de Moncada para que adoptasen las medidas necesarias para salvar en su integridad la pieza, que se encontraba en un sitio de tránsito y alejado de la población, a la vez de que requería de la corporación la emisión del correspondiente informe según lo preceptuado en el vigente Reglamento⁶³².

La Junta de Monumentos, por mano de su presidente Gonzalo Salvá (hay aparte un borrador con el mismo texto manuscrito del secretario Francisco Almarche Vázquez), respondió al oficio del Gobernador en fecha 12 de noviembre, manifestando que dicho Senent cedía los derechos de extracción, consignados en documento privado, al Museo provincial de Bellas Artes, y consideraba oportuna su intervención para que el mosaico no sufriera desperfecto alguno. En el mismo escrito, Salvá hacía constar que los miembros de la Comisión habían contemplado “in situ” la pieza y habían procedido a su estudio, constatando que “se trata de un raro y valioso ejemplar de mosaico romano, perfectamente conservado, que en España no abunda y en esta región solo se conserva otro ejemplar por lo cual su conservación interesa en gran manera para la cultura patria”, e impetraban de la primera autoridad provincial el que se impidiera su destrucción, acogiéndose a los Arts. 2º, 5º y 10º de la Ley de Excavaciones de 2 de junio de 1911, a la vez que exponían que era oportuno y conveniente el arranque de dicho pavimento y su depósito en el Museo de Bellas Artes⁶³³.

272



FIG. 27 – Hallazgo del mosaico de las Nueve Musas en Moncada. (Foto ARASC, Leg. 151/82).

632 ARASC, Leg. 143/3. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio del Gobernador Civil trasladando una minuta de Juan José Senent al Vicepresidente de la Comisión sobre el hallazgo de un mosaico romano en el termino municipal de Moncada”. Valencia, 5 de noviembre de 1920.

633 ARASC, Leg. 143/1. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Contestación al oficio anterior interesando del Gobernador la protección del pavimento romano localizado en Moncada. Valencia, 12 de noviembre de 1920.

El pavimento (FIG 27) había sido descubierto el 19 de agosto de 1920 por Juan José Senent Ibáñez, Pepín García y Domingo Primitivo en la partida rural del Pouaig, del municipio de Moncada, y fue hallado a escasa profundidad de la tierra roturada. Fueron los miembros de la Comisión de Monumentos, José Martínez Aloy y particularmente el secretario Francisco Almarche, quienes dieron los oportunos pasos para convencer al propietario de la heredad de la necesidad de la extracción del mosaico, trabajo que realizó el lapidario Carlos Francés, a quien también se debe su recomposición y traslado al Museo (El Carmen) un año después de su localización, donde quedó expuesto en el salón central, al pie de la portada procedente del Palacio de los duques de Mandas⁶³⁴.

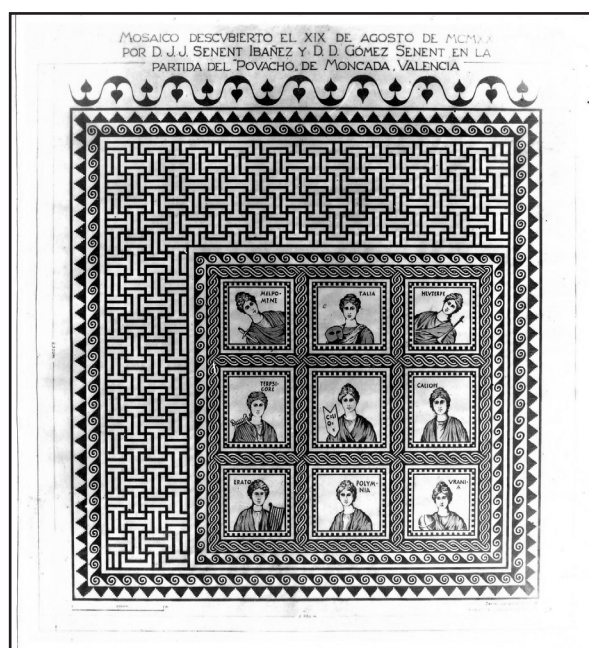


FIG. 28 – Mosaico de las Nueve Musas. Moncada. (Litografía de 1921. ARASC, Leg. 150/46).

El “mosaico de las Nueve Musas”(FIG. 28), del siglo III d.C., ocupa un rectángulo de 6,29 x 5,68 metros y es un ejemplar de extraordinaria calidad que corresponde a la parte polícroma de un mosaico en blanco y negro en el que, dentro de un marco doble de postas y triángulos, se extiende una superficie de esvásticas. La parte interna de la superficie polícroma presenta nueve cuadros, sobre un fondo de tesselas blanquecino, con las representaciones en busto con tesselas negras, rojas y rosáceas, de las musas de la música –muy aristocráticas–, con sus inscripciones en recuadros, acompañadas como atributos del correspondiente instrumento identificativo, hallándose representadas Melpómene, Talía, Euterpe, Tersícore, Clío, Caliope, Erato, Polimnia y Urano.

634 PRIMITIVO GÓMEZ-SERRANO, N.: *op. cit.*, pp. 55–56; ALMUNIA, José Luis: “Arqueología valenciana”. *Almanaque de las Provincias para 1922*. Valencia, Imp. Doménech, 1921, pp. 269–272.

La pieza será intervenida en numerosas ocasiones⁶³⁵. Conservándose en la actualidad desmontado en el Museo de Bellas Artes de Valencia.

7.3 Expediente del derribo de la Iglesia del Colegio–Seminario de San Pío V (1925), de Valencia, e informe de la demolición frustrada del “Portalet de Bétera” en Benisanó (1931).

Constituye la *iglesia del Colegio–Seminario de San Pío V, de Valencia*, uno de los primeros edificios en estilo barroco del que se ocupó la Junta Provincial de Monumentos desde su creación en 1844, a pesar de que en uno de los documentos que se reseñan alude a “*su relativa antigüedad*”, según veremos.

El inmueble, construido a fines del siglo XVII, fue fundado a instancias de fray Juan Tomás de Rocaberti para dar acogida a monjes regulares menores, una Orden creada por el Papa Pío V para la formación de sacerdotes. Tras la francesada, de 1819 a 1826 fue Escuela de Cadetes, en 1835 fue utilizado para almacén de provisiones del ejército nacional y en 1843 se estableció el Hospital militar.

El templo del colegio presentaba en 1924 grandes grietas en la cúpula, que alcanzaban también a los muros perimetrales, de manera que tras realizarse un reconocimiento pudo observarse que de los ocho arcos torales que sostienen la cúpula de su planta centralizada, cuatro de ellos presentaban desprendida la clave, dictándose desde Madrid la Real Orden de 29 de noviembre del inmediato derribo⁶³⁶, sin duda resentido el edificio por las continuas humedades que afloraban de un cauce muerto de la Acequia de Mestalla (que había sido desviada en el siglo anterior), que lo atravesaba por debajo.

Por esta situación se interesaron el delegado regio en Valencia Manuel González Martí y la propia Comisión de Monumentos que convocó una reunión extraordinaria el día 22 de diciembre en el despacho del Gobernador Civil, con el fin de evitar su demolición, a la que asistió también el Comandante General de Ingenieros para informar a los vocales de los trabajos realizados en este asunto por el estamento militar, de quien dependía el edificio.

635 DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier; MARTÍNEZ ANDRÉS, Felisa; ESCALERA UREÑA, Jerónimo: “Valencia y el mosaico romano de las Nueve Musas”, *Actas del VII Congreso de Conservación de Bienes Culturales*. Bilbao, 1988; JIMÉNEZ SALVADOR, José Luis; BURRIEL, José M^a; MONRAVAL, M.; KROUGLY, L.: *El Mosaico de las Nueve Musas del Pouacho de Moncada (Valencia)*. Valencia, Generalitat Valenciana, 2001.

636 “El lunes se reúne la Junta provincial de Monumentos para tratar del derribo de la iglesia de San Pío V”. *Diario Las Provincias*. Valencia, domingo 21 de diciembre de 1924, p. 1. Sobre este tema se ha ocupado también, sin citar las fuentes documentales y de una manera muy superficial, RODRIGO ZARZOSA, Carmen: “Expediente de ruina y derribo de la cúpula de San Pío V”. *Actas del Primer Congreso de Historia del Arte Valenciano (mayo de 1992)*. Valencia, Generalitat Valenciana – Conselleria de Cultura, 1993, pp. 707–710.

Tras discutirse ampliamente el tema por los reunidos, la Comisión provincial de Monumentos acordó en dicha sesión lo que sigue y emitir el correspondiente comunicado de prensa: 1º) Que las corporaciones culturales y artísticas capacitadas para estudios de investigación demuestren que la citada iglesia, por su historia y el arte que encierra, debe declararse monumento nacional; 2º) Que en caso de que esto quede demostrado se pida al Gobierno sea declarada la iglesia de San Pío V monumento nacional; y 3º) Que una vez el Gobierno acuerde esto, por el ministerio correspondiente se haga el presupuesto oportuno para reparar los deterioros que existen⁶³⁷.

El General Gobernador Civil de la Provincia Juan García Trejo, en calidad de Presidente honorario de la Comisión de Monumentos, en la misma fecha de 22 de diciembre de 1924 dirigió un oficio al Capitán General de la 3ª Región Militar, en la que le exponía el interés que tenía el edificio por su belleza y la perspectiva de su silueta, que era como un señuelo para el visitante que se allegaba a la ciudad, tantas veces reproducido mediante el grabado y la fotografía, a la vez que le impetraba la demora en el derribo para proceder a la instrucción del expediente de declaración de monumento nacional:

“Excmo. Sr.:

La Comisión Provincial de Monumentos enterada del próximo derribo, por amenazar ruina de la hermosa cúpula y campanil del antiguo Convento de San Pío V, hoy Hospital militar, tiene el honor de dirigirse a V. E. como representante el más alto y genuino del ejército de esta región y bajo cuya posesión y custodia se halla este edificio, para que interponiendo su valiosa y única influencia pueda salvarse dicha cúpula y campanil de su ruina y desaparición.

275

No son por desgracia muy abundantes en Valencia los edificios monumentales que cual el del Hospital militar ostentan en su conjunto los caracteres de belleza y hermosura como el presente, a pesar de su relativa antigüedad. Todos cuantos visitan la ciudad admiran su grandiosa perspectiva y los amantes del arte ponderan su construcción y la justeza a las exigentes leyes de la arquitectura que el grabado y la fotografía ha hecho conocer en toda España y que lo caracterizan como uno de los más típicos de la construcción española del siglo XVIII.

Esta Comisión de Monumentos que por Real Decreto de S. M. de 14 de agosto de 1918 está encargada de velar por cuantos monumentos excitan en la Provincia para el arte y para va historia patria, recurre a V.E. en súplica de que se demore todo lo posible cualquier resolución que afecte a dicha cúpula y campanile interin se instruye el correspondiebte expediente para que por el Estado se faciliten los medios necesarios para su conservación.

Valencia, 22 de diciembre de 1924.– El General Gobernador Civil, Presidente de la Comisión.– Excmo. Sr. Capitán General de la Región”⁶³⁸.

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Valencia, que había estado presente en la reunión de la Comisión, contestaría al Gobernador Civil mediante un extenso

637 “Gobierno Civil. El templo de San Pío V. *Diario de Valencia*. Valencia, martes 23 de diciembre de 1924. Núm. 4.667, pp. 1 y 3.

638 ARASC, Leg. 143. Año 1924. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio del Gobernador Civil de la Provincia dirigido al Capitán General de la 3ª Región Militar sobre aplazamiento del derribo de la iglesia de San Pío V”. Valencia, 22 de diciembre de 1924.

comunicado que lleva fecha de 5 de enero de 1925, en el que le expresaba lo siguiente, subrayando en su opinión de que no había motivo para que la iglesia pudiera conservarse como tal monumento:

“Los trabajos de demolición de la Iglesia del Hospital Militar de esta plaza (San Pío Quinto) se comenzaron en el día 6 del mes próximo pasado, según tuve la honra de comunicar a V. E. en escrito del mismo, por un detenido reconocimiento de los elementos resistentes de la misma, que antes no había podido hacer.

Estos trabajos han dado por resultado comprobar totalmente el estado de ruina inminente de dicha iglesia, aunque rectificando algo las presunciones sobre las causas, expuestas en el escrito que dirigí a V. E. en 29 de noviembre último, pues si bien las fábricas de los cimientos se han encontrado en buen estado, en cambio el terreno sobre el que se apoyan los pilares que sostienen la cúpula, se ha encontrado reblandecido por las humedades y en alguno de ellos se ha encontrado, debajo de los cimientos una capa de fango o tarquín inconsistente y resbaladizo, que basta por sí solo para explicar el movimiento de toda la construcción, los desplomes observados, principalmente en los contrafuertes, y las grietas de todos los puntos y más acentuadamente en los arcos botarales de los pilares que sostienen la cúpula.

Todo ello ha aconsejado la continuación de los trabajos de demolición autorizados por la Real Orden telegráfica de 29 de noviembre último, que se desarrollarán apeando los cuatro arcos torales de la cúpula, para proceder luego a levantar la cubierta, demoler la bóveda tabicada apoyada en ellos, el cimborrio o lucero y el campanil, a fin de descargar los cimientos y poder esperar la formación y aprobación del presupuesto de la total demolición, que no podrá proseguir en cuanto se haya alcanzado en el gasto la cifra de 25.000 pesetas a que se refieren las limitaciones que impone la Ley de contabilidad y cita la referida orden telegráfica.

276 *Esta olvidada paralización del derribo dará lugar a que se tramite la resolución de lo que se solicita en la comunicación que informo de la Comisión de Monumentos. Tuve la honra de asistir a la reunión de esta Junta por orden de su Presidente el General Gobernador Militar y en ella se acordó que la petición de conservar la Iglesia se avalorara con los informes de la Academia de San Carlos, de la Asociación de Arquitectos y de cuantas entidades se pudiesen consultar sobre la declaración de monumento artístico de la mencionada iglesia que no se acompaña, acaso porque será incluida en el expediente que se dice habrá de instruirse (ignoro por quien) para que el Estado facilite los medios necesarios para la conservación de aquélla.*

Si procede la declaración de monumento nacional de la misma, y en consecuencia se entrega al Ministerio de Fomento quien había de reconstruirla, nada tiene que oponer el Jefe que suscribe, sino expresar su opinión de que no hay motivo para que pueda conservarse como tal monumento, y en la reunión que cito nadie se atrevió a hacer tal declaración, siendo lo único que se hizo resaltar la belleza de la silueta que presenta el edificio y especialmente su media naranja y el campanil, que es también lo único que con aseveraciones generales y sin documentar se viene a decir en la comunicación que informo, puesto que el resto del edificio no se presume sufra variación [...]”⁶³⁹.

La Comisión Provincial de Monumentos, de igual modo, se había dirigido mediante sendos escritos, redactados en los mismos términos que el anterior, a la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos y a la Asociación de Arquitectos de Valencia, en demanda de informe para la conservación del edificio y su declaración monumental.

639 ARASC, Leg. 143. Año 1925. Comisión Provincial de Monumentos. “Comunicación del Coronel de Ingenieros remitida al Presidente de la Comisión sobre las obras de apeo iniciadas en la Iglesia del Hospital Militar”. Valencia, 17 de enero de 1925.

La Academia de Bellas Artes en su dictamen de 7 de febrero sobre la iglesia, firmado por el Presidente Juan Dorda y remitido al Director General de Bellas Artes, destacaba, entre otros extremos, que “es una construcción característica del periodo arquitectónico llamado español en el que la depuración del arte churrigueresco tiende a la perfección de los modelos clásicos y señala una tendencia hacia las formas antiguas, abandona las exageraciones y ciñese a los cánones de los estilos primitivos [...], y estimaba “que dicho edificio debe ser estudiado con todo el cariño y poner cuantos medios estén al alcance de la ciencia para evitar su ruina y no privar a Valencia de una característica única y cuya desaparición merecería las censuras que por la prensa y en diferentes Corporaciones se ha manifestado”⁶⁴⁰.

Y la Asociación de Arquitectos de Valencia, en cumplimiento de la citada comunicación, con data de 12 de febrero emitía el siguiente informe dirigido al Gobernador Civil, anotando lo que sigue por mano de su Presidente Francisco Mora Berenguer:

“Que fue visitado dicho edificio por los señores arquitectos observando que en su interior se había montado, por el Ramo de Guerra, un castillejo–andamio para el derribo, que si se realizara desaparecería la Iglesia del siglo XVIII, cuya fachada de sillería constituye un notable ejemplar inspirado en el Renacimiento español, con detalles del plateresco valenciano, dentro del severo clasicismo, en cuya puerta se conserva un hermoso medallón esculpido en relieve por Luis Domingo.

De la planta de la iglesia hemos de decir que adopta la forma octogonal con estructura acertada y poco frecuente en esta región y en sus capillas laterales existen altares de correctas proporciones labrados en mármol.

La gran cúpula es obra atrevida, aitrosa y de singular belleza en su forma y proporciones (pues aunque no reúna en sus detalles filigranas de arte, tiene cuanto debe tener y le corresponde a su emplazamiento y objeto: sencillez, sobriedad y elegancia que la hacen merecedora de conservarse.

Compone admirablemente con los cuerpos del edificio anexo, destinado a Hospital Militar, formando bello conjunto desde cualquier lado que se la mire, por lo que seguramente este pueblo de artistas había de lamentar verse privado de la contemplación de la cúpula, si llegara a demolerse [...]”. Y añadía: “Quizá con lo presupuestado para el derribo y para la construcción de la nueva capilla podría consolidarse y así se perpetuaría ese edificio, que junto al Jardín de los Viveros podría servir algún día de Museo de la Ciudad, ya que en un plazo no lejano, seguramente, que habrá de construirse otro Hospital Militar porque el actual no reúne todas las condiciones exigibles.

Los arquitectos agradecen vivamente a V. E. el interés demostrado por la conservación de dicha Iglesia de San Pío V y por ello esperan confiadamente que en atención a lo expuesto V. E., que tantas pruebas tiene dadas de su amor a Valencia, intercedará acerca de los poderes públicos, para que sea declarado monumento artístico digno de conservarse”⁶⁴¹.

640 ARASC, Leg. 143. Año 1925. Comisión Provincial de Monumentos. “Informe de la Real Academia de San Carlos favorable a la conservación de la iglesia del Hospital Militar”. Valencia, 7 de febrero de 1925. Dicho informe se reproduce en la revista *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 1925, pp. 65–66.

641 ARASC, Leg. 143. Año 1925. Comisión Provincial de Monumentos. “Informe del Presidente de la Asociación del Arquitectos de Valencia sobre la iglesia de San Pio V dirigido al Gobernador Civil de la Provincia”. Valencia, 12 de febrero de 1925.

Por un escrito–borrador de Manuel González Martí⁶⁴², fechado en Valencia en 14 de agosto de 1925 y dirigido a Juan Dorda y Morera, Presidente de la Academia de San Carlos y de la Comisión Provincial de Monumentos, hay noticia de que en marzo de 1925 se comenzó a incoar el oportuno expediente de declaración de Monumento arquitectónico–artístico de la Iglesia de San Pío V por la Dirección General de Bellas Artes, pasando con fecha de 11 de abril a informe de la Junta Superior de Excavaciones. A mediados de mayo no habiendo resuelto nada la Superioridad (Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes) se procedió al derribo de la cúpula de la mencionada iglesia⁶⁴³ por el Ministerio de la Guerra (departamento gubernamental vigente en España entre 1851 y 1939), dándose cuenta de ello en periódicos y almanaques de la ciudad⁶⁴⁴.

El viejo Colegio–Seminario prosiguió su andadura como Hospital militar hasta 1940, momento en el que mediante permuta con el Ministerio de Educación pasó a acoger el Museo Provincial de Bellas Artes, realizando numerosas reformas de adaptación para el nuevo ámbito expositivo.

El 1 de marzo de 1962 el edificio fue declarado monumento histórico–artístico nacional y desde 1986 se ha procedido a su ampliación, con la creación de nuevas dependencias y la reconstrucción de la iglesia entre 1992 y 1994, convertida en espacio vertebrador del Museo, que da acceso a la colección permanente, a las salas de exposiciones temporales, al claustro colegial y otros ámbitos de servicio.

278

En lo que incumbe a la puerta o “*Portalet de Bétera*”, en Benisanó, el Ayuntamiento de esta localidad sita en la comarca del Camp del Túria se disponía a su derribo por el peligro que entrañaba su estado ruinoso y ser obstáculo por su estrechez para la circulación de peatones y de vehículos en pleno centro de la población.

Esta circunstancia sería puesta en conocimiento de la Comisión Provincial de Monumentos, mediante un oficio remitida a la misma por el Gobernador civil en 4 de julio de 1931 para que autorizase su demolición, considerando la alcaldía de Benisanó que carecía de mérito artístico, quedando en el pueblo otras dos puertas de igual clase.

642 ABMNC (Archivo–Biblioteca del Museo Nacional de Cerámica “Gonzalez Martí”). AGM–14. “Memoria de los trabajos realizados durante el ejercicio de 1924 por Manuel Gonzalez Martí como Delegado regio de Bellas Artes en la provincia de Valencia, en escrito dirigido a Juan Dorda, Presidente de la Real Academia de San Carlos y de la Comisión Provincial de Monumentos”. Valencia, 14 de agosto de 1925.

643 Unas fotografías del interior del templo realizadas en 1925 y que acompañaban al expediente del proyecto de demolición del edificio (conservado en el Archivo General Militar de Madrid), han sido recientemente dadas a conocer por GÓMEZ-FERRER LOZANO, Mercedes: “La iglesia del Colegio-Seminario de San Pío V de Valencia”. ARS LONGA. (*Cuadernos de Arte*). Universitat de València, Departament d’Història de l’Art, 21 (2012), pp. 315-319.

644 ALMUNIA, José Luis: “El año arqueológico”. *Almanaque de Las Provincias para 1926*. Valencia, Est. Tip. Doménech, 1925, p. 191.

Designados por el instituto y personados en la villa el arquitecto Francisco Almenar y el Secretario de la entidad Jesús Gil y Calpe, ambos redactaron el siguiente informe sobre la denominada Puerta de Bétera, situada en la calle del mismo nombre de esta población:

“Los que suscriben, individuos de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia, designados por el Excmo. Sr. Presidente de dicha entidad para emitir informe acerca de la solicitud presentada ante el Gobierno Civil de esta provincia el día 4 de los corrientes, por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Benisanó y remitido por el Excmo. Sr. Gobernador para su cumplimiento inmediato, dicen:

Que en la tarde del día 9 se personaron en dicha población, donde fueron recibidos por las autoridades locales y procedieron a examinar detenidamente el llamado “portalillo de Bétera”, muy próximo a la Carretera de Ademuz y en la entrada más frecuentada del pueblo.

Dicho “portalillo” (uno de los tres que existen en Benisanó) se halla apuntalado desde hace más de cuarenta años; las dovelas de su arco de medio punto se hallan casi desprendidas y, en la parte interna del mismo, existe la constante amenaza de un pronto desprendimiento de sus irregulares piedras.

La parte que pudiéramos llamar artística de dicho portalillo es insignificante. El escudo que debió figurar encima del arco ha sido picado y no presenta ningún carácter que ofrezca el menor interés.

Si a ello se añade que el continuo tránsito rodado por debajo del arco ha de realizarse forzosamente con grandes dificultades, tanto por la estrechez del referido portal como por la cuesta empinada que da acceso a la población, se comprenderá la razón de la súplica de aquel Concejo para que sea demolido el portalillo, al igual que se realizó en Valencia, el pasado siglo, con los llamados portales pequeños (el de Torrente, Xerea, etc.) y facilitar de este modo el más cómodo acceso al pueblo.

Además, los otros dos portales que examinaron en Benisanó, están en mejor estado de conservación, aunque no sería inoportuno se llamara la atención de aquellas autoridades para que se hicieran en ellos algunas obras que los librarán, por algún tiempo, de su desmoronamiento o inevitable ruina.

Por las razones apuntadas, entiende esta ponencia que debe accederse a lo solicitado por el Ayuntamiento de Benisanó en el escrito de que se hizo mención, salvando el alto criterio de V. E., cuyas dotes de extensa cultura pueden modificar nuestro modesto criterio.

Valencia, 10 de julio de 1931.– Jesús Gil y Calpe; Francisco Almenar [rubricado].– Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia”⁶⁴⁵.

La Junta Provincial de Monumentos, reunida en sesión el día 14 de julio de 1931, dio lectura al mencionado informe, siendo aprobado por unanimidad y comunicado al Gobernador civil para que se sirviera elevar el acuerdo ante el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes para que se dignara conceder la autorización del derribo⁶⁴⁶.

Sin embargo, a informe favorable para su conservación de la Junta de Patronato para la protección, conservación y acrecentamiento del Tesoro Artístico Nacional, el Ministerio de Instrucción Pública, a través del Director General de Bellas Artes, remitiría

645 ARASC, Leg. 144/100–2. Comisión Provincial de Monumentos. “Informe del arquitecto Francisco Almenar y del vocal secretario Jesús Gil y Calpe sobre el derribo del portalillo de Bétera, en la población de Benisanó”. Valencia, 10 de julio de 1931.

646 ARASC, Leg. 144/100–3. Comisión Provincial de Monumentos. “Acuerdo de la Comisión de Monumentos remitida al Gobernador civil”. Valencia, 15 de julio de 1931.

un oficio al Presidente de la Comisión valenciana en data de 15 de marzo de 1932, desestimando la petición de derribo de había formulado el Ayuntamiento de Benisanó y acordando que el llamado “Portalillo de Bétera” fuese respetado⁶⁴⁷.

Hoy, el “Portalet de Bétera” continúa formando parte, junto con otras dos puertas y torreones, del recinto amurallado de Benisanó, de trama circular que data de los siglos XIII y XIV.

7.4. Dictamen sobre un tondo cerámico del arte de Luca della Robbia, que existía en el Monasterio de la Trinidad de Valencia.

En noviembre de 1924 la abadesa del Monasterio de monjas clarisas de la Santísima Trinidad de Valencia, había remitido una instancia a la Sección de Escultura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en la que solicitaba autorización para la venta a particulares extranjeros de un medallón de mayólica representando a “La Virgen con el Niño, estilo u original de Luca della Robbia, que existía sobre el tímpano de la portada de la iglesia conventual.

La solicitud iba acompañada de una fotografía del tondo y no siendo suficiente para su aprecio y valoración, la Comisión Mixta Organizadora de las Provinciales de Monumentos, por mano de su secretario Narciso Sentenach y Cabañas, requirió la colaboración de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia mediante un oficio dirigido a su Presidente, fechado el 22 de diciembre de 1924, para que el organismo emitiese “un autorizado informe, con toda la extensión debida y lo que entienda más pertinente, sobre lo que artística e históricamente se ocurra sobre tal efecto”⁶⁴⁸.

La Comisión de Monumentos, presidida por el vicepresidente de la entidad José Sanchis Sivera, celebró sesión el sábado día 14 de febrero de 1925, para tratar del informe sobre el relieve de cerámica referido, que sería remitido a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y decía así:

“En contestación al oficio de esa Junta organizadora de las Provinciales de Monumentos en la que pide a esta provincial emita informe sobre el relieve de cerámica atribuido a Della Robbia y propiedad del Convento de Religiosas de la Santísima Trinidad des esta ciudad, esta Junta ha de manifestar lo siguiente: Que dicho convento es de fundación real por haber sido la insigne Reina Dña. María de Castilla, esposa del magnánimo Alfonso V de Aragón; que dicha fundación se hizo con los donativos y regalos de gran número de sus

647 ARASC, Leg. 144/130. Comisión Provincial de Monumentos. “Oficio de la Dirección General de Bellas Artes desestimando el derribo del llamado “Portalillo de Bétera” de Benisanó”. Madrid, 15 de marzo de 1932.

648 ARASC, Leg. 143. Año 1924. Comisión Provincial de Monumentos. “Oficio de la Comisión Mixta organizadora de las Provinciales de Monumentos remitido a la Comisión Provincial de Valencia, en el que se solicita dictamen sobre el tondo de Luca della Robbia existente en el Monasterio de Monjas de la Trinidad de Valencia”. Madrid, 22 de diciembre de 1924.

súbditos, muchos de ellos que habían estado en las conquistas de Italia con dicho rey y en este Monasterio se criaron algunas primeras de sangre real, como sor Isabel de Villena, cuyos enterramientos se encuentran todavía en dicho convento, así como la tumba de Doña María.

El mencionado relieve estuvo colocado sobre el frontón de la entrada de la Iglesia, de donde fue arrancado y depositado en la clausura, habiendo sido objeto de frecuentes tratos de venta como lo atestiguan los adjuntos documentos y correspondencia de la Real Academia de San Carlos y el entonces arzobispo de Valencia, Excmo. Sr. Cardenal Guisasola [Vicente Guisasola y Menéndez (1852–1920)].

Dicho relieve está en buen estado de conservación excepto un pequeño trozo del círculo de frutas que por efecto de un balazo se rompió en poco más de un decímetro; el resto, aunque ha saltado alguna pequeña parte de la cubierta del barniz, conserva sin embargo toda su belleza.

No ha podido tener a mano esta Comisión documento alguno sobre su procedencia y autor.

Ha sido tradición constante en el monasterio y publicada en alguna revista que dicho tondo fue donativo de algunas de las personas reales que habitaron dicho Monasterio. En esta misma iglesia tuvo también su capilla y sepultura el valenciano (Luis de) Santángel que tanta parte tomó en el descubrimiento de América.

Respecto al autor no cree esta Junta que sea obra personal de Luca della Robbia. El estudio de sus producciones no se parecen a estos relieves coronados de frutas, obra de su mismo taller pero ejecutada por su sobrino y heredero.

El relieve ostenta toda la belleza de una obra próxima al fundador del taller de los Robbia: la serenidad y belleza del grupo de la Virgen y el Niño y la ejecución hermosísima de la corona de flores y frutas que rodean la imagen son perfectas, como producto de su taller y como obra principalísima se ha tenido en esta ciudad, en donde los productos de la cerámica siempre han sido tenidos en alto predicamento.

Estima pues esta Comisión que dicha obra por su capital importancia no debe ser enajenada fuera de España.

Consta a esta Junta la pobreza de la comunidad de religiosas que ocupan el convento poseedor de esta joya y no considera justo no puedan atender a sus más apremiantes necesidades, impidiéndoseles la venta de dicha mayólica, con lo cual podrían obtener remedio para ellas.

Se estima que debiera hacerse cuanto posible fuera para que se verificase la adquisición para Valencia y se depositara en el Museo de Bellas Artes y para ello nombró una Comisión que entendiera de los medios para adquirir los recursos necesarios a este fin.

Es cuanto puede manifestar esta Junta en respuesta a la consulta que esa Real Academia se ha dignado hacer a esta Comisión provincial”⁶⁴⁹.

Por una crónica publicada por José Luis Almunia en el *Almanaque Las Provincias para 1926* (Valencia, 1925), conocemos que dicho tondo iba a ser vendido a un coleccionista italiano, que estaba todo dispuesto, el precio convenido y los trámites en regla, faltando solo el dictamen de la Comisión Provincial de Monumentos, que afortunadamente se opuso con gran energía a que saliera de España.

La Junta Provincial de Monumentos propuso su compra a la Diputación de Valencia, adquiriéndola en 1925 los diputados marqués de Serdañola y Manuel Llopis Sapiña. El instituto, en un saluda de cortesía fechado en 9 de diciembre, expresaría su complacencia y felicitaría al Presidente de la Diputación por la compra del tondo cerámico⁶⁵⁰.

649 ARASC, Leg. 143. Año 1925. Comisión Provincial de Monumentos. “Informe de la Junta Provincial de Monumentos sobre el tondo cerámico que existía en el Monasterio de la Trinidad”. Valencia, 21 de febrero de 1925.

650 ARASC, Leg. 143. Año 1925. Comisión Provincial de Monumentos. “Felicitación de la Comisión Provincial al Presidente de la Diputación por adquirir la mayólica de la

De este modo quedó la pieza definitivamente en Valencia⁶⁵¹ y años más tarde (por 1955) ingresaría en el Museo Nacional de Cerámica y Artes Suntuarias “Gonzalez Martí” formando parte en la actualidad de su colección permanente y realizándose una reproducción para el lugar que ocupó en el Monasterio de monjas franciscanas clarisas de la Trinidad.

El tondo, de disposición circular y elaborado en loza esmaltada policromada, representa en relieve el busto de la Virgen con el Niño en brazos, siendo singular la orla vegetal con decoraciones de flores y frutos. De época renacentista, fue adscrito por Tormo como obra del taller de Luca della Robbia, aunque modernamente se ha atribuido con mayor verosimilitud a Benedetto Buglioni (1461–1521). Se conjetura fue donación de la reina Doña María de Castilla al convento trinitario.

7.5. El “Decreto Callejo” (1926) en el ámbito provincial. Unas relaciones patrimoniales de bienes muebles e inmuebles de Llíria.

El “Decreto Callejo” debe su nombre a Eduardo Callejo de la Cuesta, Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes durante la dictadura del general Primo de Rivera, y corresponde al Real Decreto Ley de 9 de agosto de 1926⁶⁵², que ponía bajo la tutela y protección del Estado los bienes del tesoro artístico arqueológico nacional, que se definía ya sin parámetros temporales y con un concepto indeterminado de alcance teleológico (razonado) si bien, a continuación, se añadía una taxonomía (norma o regla) completa y correcta donde destacaba, al fin, un concepto cerrado de monumento. Contemplaba la declaración de utilidad pública para la conservación de los monumentos y del patrimonio etnográfico, que también se protegía⁶⁵³.

La Ley supuso una mejora en el régimen de protección porque sistematizaba todas las previsiones normativas y ponía bajo protección todos los bienes muebles e inmuebles. Una circular dictada a los pocos días (24 de agosto de 1926)⁶⁵⁴ de la promulgación de dicho Real Decreto recordaba a los Gobernadores civiles el cumplimiento de éste en sus respectivas demarcaciones provinciales.

El “Decreto Callejo” sería publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*

Trinidad”. Valencia, 9 de diciembre de 1925.

651 ALMUNIA, José Luis: “El año arqueológico”. *Almanaque de las Provincias para 1926*. Valencia, Est. Tip. Doménech, 1925, p. 192.

652 Publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm. 227, de 15 de agosto de 1926.

653 GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier: “La regulación y la gestión del Patrimonio Histórico–Artístico durante la Segunda República (1931–1939)”. *Revista Electrónica de Patrimonio Histórico (e-rph)*. Universidad de Granada, Departamento de Historia del Arte, núm. 1, diciembre de 2007, pp. 4–5.

654 Publicada en la *Gaceta de Madrid*, núm. 237, de 25 de agosto de 1926.

(Núm. 213, de 6–IX–1926) y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de dicha Ley, Mauricio Marqués, Alcalde de Liria, con fecha de 12 de noviembre del referido año, remitió al Gobernador Civil de la Provincia dos relaciones de los bienes tanto muebles como inmuebles existentes en la demarcación del municipio, en los que se hace expresión de los que se encontraban tanto bajo la tutela de la parroquia de la Asunción, del Ayuntamiento de la ciudad, de la propia Comisión Provincial de Monumentos (lo constituía la Iglesia de la Sangre y las obras artísticas allí acogidas, como un retablo gótico y dos frontales románicos) y de particulares (figura en la nómina el mosaico de los “Trabajos de Hércules”)⁶⁵⁵.

Una primera relación sobre el patrimonio mueble de Liria inventaría las siguientes obras:

“Provincia de Valencia. Año 1926. Ayuntamiento de Liria.

Relacion de los objetos que interesa conservar en bien del Tesoro Artístico Nacional y de la cultura patria, existentes en la demarcación de este término municipal, que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Ley de 9 de agosto de 1926.

Tesoro Artístico Nacional

BIENES MUEBLES. Expresión

1. Escultura de San Pedro Alcántara (de Vergara). En la Iglesia de San Francisco. A cargo de la parroquia.

2. Retablo gótico de San Vicente y San Esteban. En la Iglesia de la Sangre. A cargo de la Comisión Provincial de Monumentos.

3. Dos frontales románicos. En la *idem, idem*. A cargo de la *idem*.

4. Cuadro de la Purísima (de Espinosa). En la Iglesia parroquial (de la Asunción). A cargo de la misma.

5. Viril de la parroquial. En la *idem, idem*. A cargo de la misma.

6. Cruz parroquial (del orfebre Catalá). En la *idem, idem*. A cargo de la misma.

7. Taza de fuente gótica. Propiedad de los herederos de D. Manuel Feltrer.

8. Archivo municipal. Propiedad del municipio.

9. Archivo parroquial. Propiedad de la iglesia”.

Liria, a doce de Noviembre de mil novecientos veintiséis.– El alcalde, Mauricio Marqués”.

Y una segunda lista enumera los monumentos o bienes inmuebles del municipio:

“Provincia de Valencia. Año 1926. Ayuntamiento de Liria.

Lista detallada de los castillos, murallas, monasterios, ermitas, puentes, arcos, etc., existentes en la demarcación de este término municipal, que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley de 9 de agosto de 1926.

655 ARASC, Leg. 143/9–2. Comisión Provincial de Monumentos. “Relación de los objetos artísticos de Liria que interesa conservar”. Liria, 12 de noviembre de 1926. [Incluye un oficio del Alcalde de Liria dirigido al Gobernador Civil de la provincia de Valencia, acompañado de dos relaciones detalladas de los bienes muebles e inmuebles existentes en dicho término municipal, firmadas por dicho Sr. Alcalde Mauricio Marqués].

Tesoro Artístico Arqueológico Nacional

BIENES INMUEBLES. Expresión de los mismos

1. *Iglesia de la Sangre. Este templo fue declaradao Monumento Nacional por Real Orden de 9 de septiembre de 1919. Este monumento se encuentra bajo la vigilancia de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia.*

2. *Real Monasterio de San Miguel. Se halla a cargo de la comunidad religiosa.*

3. *Iglesia del Buen Pastor. Se halla a cargo de la parroquia.*

4. *Iglesia de la Virgen. Se halla a cargo de la parroquia.*

5. *Iglesia de San Francisco. Se halla a cargo de la parroquia.*

6. *Iglesia del Remedio. Se halla a cargo de la parroquia.*

7. *Iglesia parroquial. Se halla a cargo de la parroquia.*

8. *Ermita de Santa Bárbara. Se halla a cargo del municipio.*

9. *Ermita de San Vicente. Se halla a cargo del municipio.*

10. *Casas consistoriales. Propiedad del municipio.*

11. *Horno de la Villa. Propiedad particular de Ramón Rubio Mileo.*

12. *Murallas medievales. Sostienen diversos edificios adosados a las mismas.*

13. *Mosaico romano de Hércules. Propiedad de D. Francisco Porcar López.*

14. *Hipocaustum. Propiedad de D. Francisco Porcar López.*

15. *Restos de arco romano. Propiedad del municipio*

16. *Yacimientos romanos en el Llano del Arco. Ejidos y propiedades particulares.*

17. *Idem. Cerro de San Miguel, ibérico. Ejidos y propiedades particulares,*

18. *Cueva prehistórica del “Cavall”. Ejidos y propiedades particulares.*

19. *Yacimientos en las partidas “Cabezo de la Ermita”. Ejidos y propiedades particulares.*

20. *Idem. en las idem. “Cabesolo”. Ejidos y propiedades particulares.*

Liria, a doce de noviembre de 1926.– El Alcalde, Mauricio Marqués”.

284

En el oficio de referencia el alcalde de Liria hacia constar al Gobernador diese a las “relaciones” enviadas el curso correspondiente, que sin duda como Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos remitiría al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, a través del secretario del instituto Francisco Almarche Vázquez.

También, dando cumplimiento a lo ordenado en la circular de 24 de agosto, contestarían los ayuntamientos de los pueblos de Casas Bajas y de Benimuslem, informando de que en sus respectivos términos municipales no existían bienes muebles e inmuebles dignos de ser conservados por razones de arte y cultura⁶⁵⁶.

656 ARASC, Le. 143/9. Año 1926. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicación del Alcalde de Casas Bajas”. Casas Bajas, 9 de septiembre de 1926. “Comunicación del Alcalde de Benimuslem”. Benimuslem, 10 de septiembre de 1926.

7.6. Informe sobre el Instituto General y Técnico (antiguo Colegio de San Pablo), de Valencia.

El Colegio de San Pablo de Valencia fue fundado por la Compañía de Jesús en el siglo XVI destinado al estudio de Teología y de disciplinas eclesiásticas para la formación de novicios. En zona contigua durante el XVII se instaló el Seminario de Nobles de San Ignacio de Loyola. Con la expulsión de los Jesuitas ambos edificios se destinaron a Seminario de Nobles Educandos de la ciudad. Tras de la desamortización y con la creación de los Institutos Provinciales fue dedicado a Segunda Enseñanza en época que fue director el erudito Vicente Boix (1868–1880). Con la promulgación y nuevo plan de estudios en 1900 se modificó la estructura de los institutos, denominándose Institutos Generales y Técnicos y en 1930 toma la denominación de Instituto de Bachillerato Luis Vives.

El Ayuntamiento de Valencia solicitó en 1926 ocupar parte de los terrenos que ocupaba el Instituto General y Técnico, con motivo del proyecto de la Avenida de Amalio Gimeno (luego del Marqués de Sotelo) que iba a conectar la plaza de Emilio Castelar con la calle de Xàtiva para dar acceso a la Estación de Ferrocarriles del Norte, según el plan de reforma urbana que había elaborado en 1908 el arquitecto Federico Aymamí y que fue realizado, muy modificado, en los años siguientes bajo la dirección del urbanista Javier Goerlich Lleó⁶⁵⁷.

Con este motivo el delegado de Hacienda pidió se reuniera la Junta provincial de Monumentos en comunicación dirigida a su Presidente el 7 de abril de 1926 para que la Comisión emitiese informe, en el sentido de si el edificio citado contenía algún objeto artístico o arqueológico digno de conservarse⁶⁵⁸.

La Comisión, tras reunirse en sesión del día 13 de abril y realizar la preceptiva visita de inspección al antiguo Colegio de San Pablo dedicado desde 1871 a centro de Segunda Enseñanza, por mediación de su Presidente, el día 15 de abril de 1926 remitió el pertinente informe al delegado de Hacienda, elaborado por los vocales del cuerpo, quienes subrayaron en sus conclusiones las piezas más importantes del instituto que debían de conservarse:

“En dicho edificio existe una iglesia –la capilla del Colegio– con diez altares de madera policromada con varias esculturas y pinturas, y entre ellos un pequeño altar de la escuela de Juan de Juanes –es obra del pintor Cristóbal Llorens–.

Varios relicarios y urnas de madera de carácter artístico; existen además en dicha iglesia un zócalo y

657 BENITO GOERLICH, Daniel: *La arquitectura del eclecticismo en Valencia. Vertientes de la arquitectura valenciana entre 1875 y 1925*. Valencia, Ayuntamiento, 1992 (2ª ed.), pp. 12–13.

658 ARASC, Leg. 143. Año 1926. *Comisión Provincial de Monumentos*. “El Delegado de Hacienda solicita de la Junta provincial de Monumentos informe sobre el Instituto General y Técnico (antiguo Colegio de San Pablo)”. Valencia, 7 de abril de 1926.

piso de azulejos de mitad del siglo XVIII, dos escaleras –en el claustro del instituto– con sus barandillas de madera y hierro y un alto zócalo de azulejos valencianos de últimos del siglo XVII.

En uno de los techos del departamento de entrada a los gabinetes –el de Historia Natural– existe también una bella pintura de la escuela de (Vicente) López, de gran mérito artístico⁶⁵⁹.

Una portada de piedra con un relieve de San Pablo –en la fachada de la iglesia–.

Estos son los elementos artísticos que la Junta considera que deben salvarse a toda costa, sin que de ningún modo puedan exponerse a perecer o perderse por ser ejemplares de talla y escultura de arte español bien definido.

Con estos elementos artísticos, que apenas han sufrido transformación alguna por el poco culto de esta iglesia, aumentan su valor como obras genuinamente representativas de su época.

Por todo lo cual y cumpliendo los preceptos legales que ordenan el traslado de todos estos objetos artísticos al local del Museo Provincial de Bellas Artes, donde la Comisión de Monumentos por imperativo de la Ley guarda los restos históricos y artísticos que el Estado confía a su salvación y custodia, esta Comisión entiende que deben trasladarse a dicho Museo todos cuantos objetos existen en dicho edificio para su definitiva custodia⁶⁶⁰.

Dos años antes de la redacción del anterior informe, las memorias del Instituto General y Técnico (curso de 1923–1924) anotaban que el Ayuntamiento de Valencia, en el mes de mayo de 1924, había procedido a efectuar las obras necesarias para incautarse de la parcela del jardín y Pabellón de Agricultura que había de formar parte de la avenida de Amalio Gimeno. Con este motivo sería derribado el citado pabellón y la antigua tapia del jardín, construyéndose un muro de cerramiento con verja de hierro igual a la existente en la calle de Xàtiva⁶⁶¹.

286

Por fortuna las obras de transformación urbana que llevó a término el Consistorio no afectaron al núcleo de la capilla y al ámbito claustral del Instituto General y Técnico, que

659 En la primera planta del Instituto Lluís Vives, entre los gabinetes de Física e Historia Natural se encontraba en una antesala una gran pintura alegórica techada pintada al fresco, enmarcada por relieves de talla relevada, que Elías Tormo atribuyó a discípulo de Vicente López. Estas alegorías con emblemas representaban los escudos de España y de Valencia, portados por amorcillos y matronas, enlazados por una filacteria con la leyenda “Colegio Real de San Pablo de Valencia”. La pintura se fechaba hacia 1838 y fue arrancada del techo en el año 1972 cuando se procedió a la remodelación integral del instituto, al que se le añadieron dos plantas. Debido a su no correcta conservación y almacenaje sufrió un considerable deterioro, considerándose hoy perdida. (Véase al respecto FAGOAGA PÉREZ, Rosa; LLOP CALPE, Silvia; JOVER LAPARRA, M^a Dolores: *Conservación y restauración de fondos pictóricos del Instituto Luis Vives de Valencia*. Valencia, Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana, 1999, pp. 12–16).

660 ARASC, Leg. 143. Año 1926. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Informe de la Junta Provincial de Monumentos sobre las obras de arte que acoge el Instituto General y Técnico de Valencia”. Valencia, 15 de abril de 1926.

661 CORBÍN FERRER, Juan Luis: “Origen y remodelación del edificio del Instituto Luis Vives a través de los tiempos”. *Institut de Batxillerat Lluís Vives de València: 150 anys d’història d’ensenyament públic*. Valencia, Institut de Batxillerat Lluís Vives – Fundació Bancaixa, 1997, pp. 77–78.

en 1931 tomaría la denominación de Instituto de Bachillerato Luis Vives. Sin embargo, sí fueron expropiados terrenos de las fachadas recayentes a las calles de Xàtiva y de Arzobispo Mayoral, así como a la vertiente de Levante, ya indicada.

7.7. Incoacción de los expedientes y declaración monumental de las ruinas del Castillo de Montesa, Palacio de Pinohermoso e Iglesia de San Félix de Xàtiva, Casa-Ayuntamiento de Alzira (1930) y Monasterio de Santa María de El Puig.

Como en el resto de provincias españolas, la década de los veinte significó para la Junta Provincial de Monumentos un desmesurado afán por la incoacción de expedientes para la declaración de monumentos artísticos en el ámbito territorial de Valencia, pues pocos habían sido aprobados hasta la fecha, a excepción del Teatro romano de Sagunto, la Iglesia de la Sangre de Liria y, por vía de urgencia, el Castillo–Palacio de Alaquàs.

En la declaración de los monumentos que a continuación se consignan, y en los que tuvo una participación activa la Comisión, significativa fue la presencia de dos personalidades valencianas muy involucradas con el patrimonio histórico y artístico: por una parte, la de Carlos Sarthou Carreres, archivero, correspondiente de la Academia de la Historia y vocal de la Comisión de Monumentos, cuya correspondencia epistolar como se advertirá en algún momento no tiene ningún desperdicio por ser clara, directa y punzante; y por otra, la de Elías Tormo y Monzó⁶⁶², valenciano de Albaida e insigne historiador del arte español, desde su puesto de responsabilidad como senador del Reino (1901–1923), miembro de la Asamblea Nacional (1927–1929), Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes (1930 y 1931) durante el gobierno que presidió el general Dámaso Berenguer, y ponente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en los informes de la declaración de los monumentos que se citan.

287

Uno de los primeros monumentos por los que se interesó el Instituto fue el arruinado Castillo de Montesa, entidad que en 9 de diciembre de 1925 se dirigió a la Dirección General de Bellas Artes, solicitando a ruego de su propietario fray Rafael Salvador y Sánchez, barón de Patraix y de Planes, se declarase monumento arquitectónico–artístico⁶⁶³.

⁶⁶² Elías Tormo y Monzó (Albaida, Valencia, 1869 – Madrid, 1957) fue un activo humanista y político que dejó una profunda huella en el ámbito de la educación y en la disciplina de la Historia del Arte. Amigo íntimo de Manuel Gómez–Moreno, ambos fundaron la revista “Archivo Español de Arte y Arqueología”, convertida en alta difusora de sus materias, siendo famosas sus “Cartillas excursionistas Tormo” dedicadas a Guadalajara, Alcalá de Henares, Ávila, Segovia y Aranjuez, así como su inagotable Guía de Levante (1923), verdadero catálogo monumental de las poblaciones valencianas y murcianas.

⁶⁶³ Ese mismo año se publicaría una obra sobre el arruinado baluarte y la historia de la Orden militar. Véase FERRÁN SALVADOR, Vicente: *El Castillo de Montesa. Historia y descripción del mismo precedida de un bosquejo histórico de la Orden militar de Santa María de Montesa y San Jorge de Alfama*. Valencia, Imp. Hijo de F. Vives Mora, 1926.

La Comisión, en el breve informe emitido al que acompañaba algunas fotografías del recinto, subrayó que no ignoraba la brillante historia de tan antiguo monumento como cuna de la Orden militar de Montesa, y lamentaba que por abandono fuesen desapareciendo restos tan dignos de conservación como recuerdos de glorias patrias y “*que aún actualmente, a pesar de lo destruido por el terremoto del siglo XVIII, imponen por lo enorme de su masa y la grandeza del sitio que sobresale en la llanura*”⁶⁶⁴.

Pasado el expediente a informe de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, ésta propuso la declaración de monumento arquitectónico–artístico conforme a lo solicitado, siendo aprobada por Real Orden de 9 de abril de 1926 y disponiendo que dicho castillo quedara inscrito en el catálogo y Registro censual que lleva la Junta Superior de Excavaciones; que en caso de venta total o parcial el municipio, la provincia o el Estado se reservan el derecho de tanteo; la prohibición del deterioro intencionado; y el traslado de dicha Real Orden –como así se hizo– a la Comisión Provincial de Monumentos, al Gobernador Civil, al interesado propietario y a dicha Junta Superior⁶⁶⁵.

El segundo de los monumentos, centro de atención de la Comisión, fue el *Palacio de los duques de Pinohermoso* de Xàtiva (FIG 29. 1 y 29.2), que se encontraba en 1929 en un lamentable estado con peligro de hundimiento y habían denunciado las autoridades de la capital de la vieja Gobernación setabense.

288 El alcalde de Játiva, Francisco de Diego, en 1 de diciembre de 1928 remitía una instancia al Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos José Benlliure en la que le exponía que en la calle de Vallés de dicha ciudad –situada en pleno centro histórico, entre la calle Moncada y la plaza del Mercado– existía un palacio del siglo XVI que perteneció a los Sanz de Vallés, luego de los Roca de Togores y posteriormente del industrial José Ballester Gallego; un noble edificio de época foral –se subraya en el escrito– con su bello patio, ricos artesonados, ventanales góticos, escaleras descubiertas y, sobre todo, “*un salón árabe único en el histórico reino valenciano*”, agregando que en la señorial mansión se había instalado una vulgar industria de baldosas hidráulicas, propiedad de José Ballester, que había perjudicado de manera lamentable el inmueble y acabaría por estropearlo, si el Estado no acudía a salvarlo mediante su urgente declaración de monumento artístico, “*evitando así pase a manos que, sin otro afán que el lucro material, termine con esta preciada joya arquitectónica*”⁶⁶⁶; y concluía con el ruego a la Comisión de

664 ARASC, Leg. 143. Año 1925. *Comisión Provincial de Monumentos*. “La Comisión solicita de la Dirección General de Bellas Artes la declaración de monumento histórico las ruinas del castillo de Montesa”. Valencia, 9 de diciembre de 1925.

665 ARAH, CAV/9/7978/47 (2). “Oficio en el que se comunica por el Director General de Bellas Artes la Real Orden por la que se declara Monumento Arquitectónico–Artístico el castillo de Montesa”. Madrid, 9 de abril de 1926. También ARASC, Leg. 143. Año 1926. *Comisión Provincial de Monumentos*. Idéntico documento y fecha dirigido al Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia.

666 ARASC, Leg. 144/23. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Solicitud del Ayuntamiento de Játiva para la declaración de monumento artístico del Palacio de los

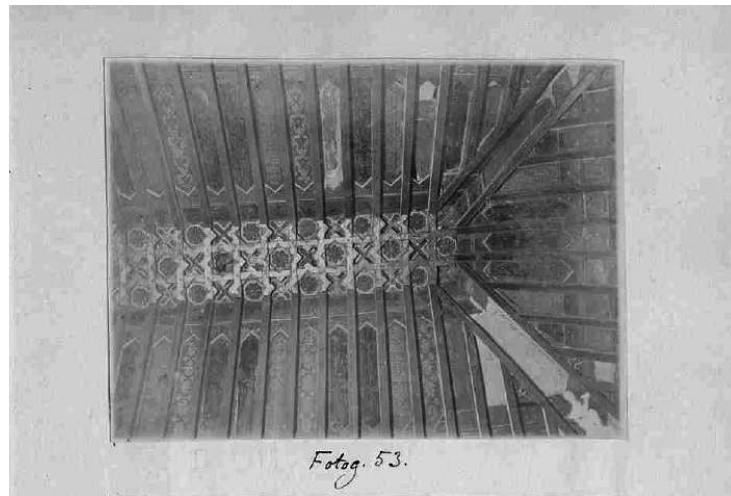


FIG. 29.1 y 29.2 – Alfarje y arcos de herradura almohades (siglo XII) del Palacio de Pinohermoso, desde 1931 en el Museo de l'Almodí, de Xàtiva. (Fotos 53 y 54 reproducidas en la obra de GONZÁLEZ SIMANCAS, Manuel: *Catálogo Monumental y Artístico de la provincia de Valencia*. Madrid, 1916. Tomo II, parte II, ms.).

que “en defensa de los intereses de la ciudad a mi cargo” se sirviera incoar el oportuno expediente de monumento artístico del Palacio ducal de Pinohermoso.

La Junta Provincial de Monumentos, reunida en sesión del día 29 de noviembre –debía haber adquirido noticias al respecto, antes de haber recibido la anterior solicitud de la alcaldía, que iba fechada en 1 de diciembre como se ha visto–, designó ponentes para girar

duques de Pinohermoso”. Játiva, 1 de diciembre de 1928.

visita a Xàtiva y evacuar el oportuno informe, a los vocales Manuel González Martí (delegado regio), José Benlliure y Gil (Presidente), Francisco Mora Berenguer (prestigioso arquitecto) y José Luis Almunia Reboul (periodista y crítico de arte), quienes presentaron dictamen favorable a su declaración de monumento artístico, siendo leído y aceptada la propuesta en sesión celebrada por el instituto el día 15 de enero de 1929, y dando traslado a la Comisión Mixta de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia para su aprobación⁶⁶⁷, y participándolo asimismo al Ayuntamiento de Xàtiva para su satisfacción⁶⁶⁸.

En la propuesta ante la Dirección General de Bellas Artes fue ponente Elías Tormo y Monzó, académico, diputado y miembro de la Asamblea Nacional en ese momento, haciendo suyo el dictamen favorable emitido por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, promovido a los efectos del Real decreto-ley de 9 de agosto de 1926, relativo a la conservación de la riqueza artística y monumental de España, mediante el que se ponía en valor el Palacio de Pinohermoso de Xàtiva⁶⁶⁹, que finalmente no pudo ser declarado Monumento Arquitectónico por quedar pendiente de un segundo informe que debía emitir la Real Academia de la Historia. Erróneamente, alguna prensa del país –el Diario *La Vanguardia*– informó de su declaración como monumento nacional el 13 de diciembre de 1929⁶⁷⁰, dando por hecho su inclusión en el Tesoro Artístico Nacional⁶⁷¹.

Mientras tanto el palacio iba entrando en progresiva ruina debido al mal uso que se hacía del edificio al hallarse establecida en sus dependencias una industria de baldosas hidráulicas. Ante estos hechos, el académico correspondiente en la localidad Carlos Sarthou Carreres dirigió una comunicación urgente en 15 de abril de 1930 al Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos, poniendo en su conocimiento (de igual modo se lo hizo saber a Elías Tormo) que acababa de hundirse una parte de la techumbre árabe del referido palacio, “amenazando ruina todo él, a juicio del aparejador del ayuntamiento, que a mis

290

667 ARASC, Leg. 144/33. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio del Presidente de la Comisión que remite al Director General de Bellas Artes, acompañando expediente sobre la propuesta de declaración de monumento artístico del Palacio de Pinohermoso de Játiva”. Valencia, 31 de enero de 1929.

668 ARASC, Leg. 144/29. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicación de la Comisión de Monumentos al Ayuntamiento de Játiva sobre evacuación del informe sobre la Casa del conde de Velle”. Valencia, 17 de enero de 1929.

669 TORMO Y MONZÓ, Elías: “Informe acerca de declaración de Monumento Histórico–Artístico del Palacio de Pino Hermoso, sito en Játiva (Valencia)”. *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*. Madrid, 92 (cuarto trimestre de 1929), pp. 183–190.

670 “El Palacio de Pinohermoso de Játiva declarado Monumento Nacional”. A propuesta de la Delegación de Levante del Patronato Nacional de Turismo ha sido declarado Monumento Nacional. Estaba dedicado a establecimiento industrial. (Noticia recogida en el Diario *La Vanguardia*. Barcelona, sábado 14 de diciembre de 1929, p. 289).

671 ARAH (Archivo de la Real Academia de la Historia), CAV (Comisión de Antigüedades de Valencia), 9/7978/49. “Carpetilla de expediente sobre la declaración de Monumento Arquitectónico–Artístico a favor de la Casa de los Sanz de Valdés, de Játiva”. Madrid, 3 de octubre de 1930.

instancias ha practicado una visita de inspección”, haciendo constar en el escrito que había dado cuenta al propietario del inmueble, de la obligación que tenía de reparar a su costa el artesanado y la techumbre del edificio, pero que éste se oponía a efectuar el gasto de la obra, y que por el contrario iba a proceder al derribo del tejado y del artesanado árabe.

También, refería en el comunicado haber dado traslado del asunto al Patronato Nacional de Turismo, que había convenido la adquisición del inmueble para crear en él “La Casa del Españolito” (dedicada a la obra del pintor José de Ribera), contestando la Subdelegación de Levante que nada podía resolver por hallarse pendiente de reorganización dicho patronato, impetrando al Presidente de la Comisión para que se dignara tomar cartas en el asunto⁶⁷².

Días después, con fecha de 9 de mayo, el organismo recibía un telegrama del alcalde de Játiva informando del inminente peligro de hundimiento del referido artesanado por lo que esperaba instrucciones de la Junta⁶⁷³. La reacción del Presidente de la Comisión no se hizo esperar y por el mismo conducto hizo llegar dicha comunicado al Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes para su determinación⁶⁷⁴.

Ante la inoperancia de las instituciones públicas –no se pronunciaban en las medidas a adoptar ni el Ministerio de Instrucción Pública ni la Comisión Provincial de Monumentos–, Carlos Sarthou decide tomar parte activa en el tema y el día 4 de noviembre de 1930 remite una carta a su amigo y vocal-secretario del instituto Jesús Gil Calpe, en la que le manifiesta que, ante el inminente peligro de derrumbe del artesanado a causa de las goteras y abandono de su dueño actual, pide autorización para desmontar el maltrecho alfarje y su traslado al Museo Municipal de Játiva⁶⁷⁵.

291

La Comisión Provincial de Monumentos trasladaría al Gobernador Civil el acuerdo de la sesión celebrada el 22 de diciembre, para que por su mediación se le hiciese saber al interesado que “*en caso de imprescindible necesidad haya de trasladarse a otro local el artesanado del palacio ducal de Pinohermoso, se haga con el más exquisito celo y por personal idóneo, para que sufra el menor daño*”⁶⁷⁶.

672 ARASC, Leg. 144/66. *Comisión Provincial de Monumentos*. “El correspondiente en Játiva Carlos Sarthou Carreres comunica al Presidente de la Comisión el estado de ruina inminente del Palacio de Pinohermoso”. Játiva, 15 de abril de 1930.

673 ARASC, Leg. 144/67. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Telegrama del alcalde de Játiva informando del estado de ruina del Palacio de Pinohermoso”. Játiva, 3 de mayo de 1930.

674 ARASC, Leg. 144/83. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Telegrama remitido al Ministro de Instrucción Pública informando del peligro de hundimiento del Palacio de Pinohermoso”. Valencia, 9 de mayo de 1930.

675 ARASC, Leg. 144/73. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Carta de Carlos Sarthou enviada a Jesús Gil Calpe, Secretario del instituto, pidiendo autorización para el desmontaje del alfarje del Palacio de Pinohermoso y su traslado al museo municipal”. Játiva, 4 de noviembre de 1930.

676 ARASC, Leg. 144/87. *Comisión Provincial de Monumentos*. “La Comisión informa al Gobernador civil sobre la actuación en el traslado del artesanado del Palacio de

Finalmente, en 31 de diciembre de 1930, siendo ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes Elías Tormo, fue dictada una Real disposición por la que, independiente del informe instruido, “*por amenazar ruina su artesonado y portadas árabes, S. M. el Rey ha tenido a bien autorizar el apeo del artesonado y portadas árabes del Palacio de Pinohermoso y su traslado al Museo Municipal de dicha ciudad de Játiva*”.

En el transcurso de enero y febrero de 1931 el alfarje de par y nudillo, de época almohade (siglo XII), trabajado en madera de pino, del Palacio de Pinohermoso, fue desmontado y reubicado en el Museo Municipal de Bellas Artes de Xàtiva (hoy Museo de l’Almodí), al igual que ocurrió con la portada de acceso a un salón que existía en la propiedad, consistente en un arco geminado de herradura, enmarcado por un alfiz, decorado con inscripciones del Corán y surmontado por dos ventanas de medio punto, de cuyo traslado y posterior estudio se ocuparon el propio Carlos Sarthou Carreres y el arquitecto y arqueólogo Leopoldo Torres Balbás⁶⁷⁷. La entrega de estos elementos se hizo a la ciudad de Xàtiva mediante acta suscrita por el donante José Ballester Gallego, el alcalde Julio Riu Casanova y el comisionado y académico correspondiente Carlos Sarthou Carreres, al que se le había encomendado el traslado⁶⁷⁸, que fue costado por el Ayuntamiento de la ciudad⁶⁷⁹.

Dos tablillas de madera hexagonales, pintados al temple, procedentes de dicho alfarje, se localizan en la actualidad en el Museo Nacional de Arte Hispano–Musulmán de la Alhambra, de Granada. Estos *alfardons* fueron reclamados en 1985 al museo granadino, a instancias del concejal de Cultura y Patrimonio Histórico–Artístico de Xàtiva, Mariano Gonzalez Baldoví, por la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Generalitat Valenciana. La respuesta dada por Antonio Fernández–Puertas, Director del Museo Nacional de Arte Hispano–Musulmán, sería negativa, argumentando en el escrito de contestación que estas piezas “ *fueron adquiridas al anticuario señor Morueco en Madrid por la Dirección General de Bellas Artes y se dijo en la venta que procedían quizá de Játiva, dato que así se recogió en el libro de registro*”, y añadiendo que, aunque no se podía asegurar que perteneciesen a dicho alfarje, bien podían proceder de otros artesonados mudéjares de Castilla o de Aragón⁶⁸⁰.

292

Pinohermoso”. Valencia, 22 de diciembre de 1930.

677 SARTHOU CARRERES, Carlos: “Salvamento de una joya arquitectónica. Instalación en el Museo de Játiva de las antigüedades árabes del Palacio ducal de Pinohermoso”. *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*. Madrid, XXXIX (marzo de 1931), pp. 275–281; TORRES BALBÁS, Leopoldo: “Játiva y los restos del palacio de Pinohermoso”. *Al-Andalus* (Revista de las Escuelas de Estudios Árabes de Madrid y Granada). Madrid, XXIII (1958), pp. 143–170.

678 SARTHOU CARRERES, C.: *op. cit.*, p. 280, nota 1.

679 Según el profesor Joaquín Bérchez, la techumbre y las yeserías del palacio de Pinohermoso nos informan de la presencia de hábiles artesanos en labores de carpintería y yesería en la Xátiva musulmana. Vide BÉRCHEZ GÓMEZ, Joaquín (coord.). “Arquitectura y artes figurativas en Xàtiva. Epoca medieval y moderna”, en la obra (de VV. AA.): *Historia de Xàtiva*. Universitat de València, Facultat de Geografia i Història, 2006, p. 419.

680 AMMX (Archivo del Museo Municipal l’Almodí de Xàtiva). “Expediente de la reclamación de unas tablillas policromadas del arfarje del Palacio de Pino–Hermoso de

El caso es que las mencionadas tablillas continúan en Granada, teniéndose la certeza de que pertenecieron a la techumbre setabense por la forma, medidas y ornamentación⁶⁸¹. El alfarje fue restaurado en la fecha mencionada.

La Iglesia de San Félix de Játiva sería el segundo de los edificios de la ciudad declarado Monumento histórico-artístico y el procedimiento seguido fue a la par que el anterior.

Con data de 7 de julio de 1928 el alcalde de Játiva remite un oficio al Presidente del instituto, acompañado de una certificación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente celebrada el día anterior, que a la letra dice así: *“Por unanimidad se acordó interesar de la Comisión Provincial de monumentos de Valencia solicite del Gobierno la declaración de monumento nacional a favor de la Ermita de San Félix, de esta Ciudad, cuyo mérito intrínseco es acreedor a tal declaración si que también por ello lleve la debida restauración de retablos y conservación del templo románico en ella enclavado, a cuyo efecto queda encargada la presidencia de solicitar ante la Comisión Provincial, lo que se acuerda”*⁶⁸².

Por otra parte, Carlos Sarthou Carreres, corresponsal en Játiva, enviaba con fecha de 19 de julio “un protocolo epistolar” (así lo expresa en el escrito) a José Benlliure y Gil, Presidente de la Comisión, excusando la asistencia a la sesión de la Junta de Monumentos que tendría lugar al día siguiente, en que se reunía la Comisión para debatir el expediente de declaración de monumento de la referida iglesia, y encareciendo a sus miembros *“pongan de relieve la importancia arqueológica, artística e histórica del templo románico más antiguo del reino de Valencia, sucesor de la catedral setabense visigótica, que encierra un verdadero tesoro en tablas del siglo XV, como tendrán ocasión de apreciar los señores comisionados que giren la visita de inspección previa para el informe”*⁶⁸³.

293

Al efecto y reunida la Comisión Provincial de Monumentos en sesión de 20 de julio fueron comisionados los vocales Francisco Mora Berenguer, Manuel González Martí y el propio Carlos Sarthou Carreres para informar a la mencionada Comisión acerca de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Játiva.

Los referidos comisionados redactaron el pertinente dictamen sobre la Iglesia de San Félix que fue discutido en la Junta celebrada el día 16 de enero de 1929, informando que

Xàtiva”. Xàtiva, 16 de mayo de 1985 – Valencia, 5 de diciembre de 1985.

681 Agradezco muy sinceramente estas noticias al historiador del arte Mariano González Baldoví, Exdirector del Museo de l’Almodí de Xàtiva, que me ha facilitado el pertinente informe y quien promovió y medió para la recuperación de las piezas mencionadas.

682 ARASC, Leg. 144/14–1 y 2. *Comisión Provincial de Monumentos*, “Oficio del Alcalde de Játiva y certificación del acuerdo municipal solicitando la declaración de monumento artístico para la Ermita de San Félix”. Játiva, 7 de julio de 1928.

683 ARASC, Leg. 144/14–3. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Carta de Carlos Sarthou Carreres remitida a José Benlliure, avalando la declaración de Monumento Artístico de la Iglesia de San Féix”. Játiva, 19 de julio de 1928.

se trataba del monumento románico más valioso de toda la provincia y constituía un museo de primitivos, por lo que debía ser amparado por el Estado declarando el edificio monumento nacional, lo que así se acordó, comunicándolo al consistorio setabense para su conocimiento y elevándolo a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando para que prosiguiera el expediente.

La Real Academia de San Fernando redactaría su propio informe en el que fue ponente Elías Tormo⁶⁸⁴ –en ese momento era Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes–, al igual que lo hizo la Real Academia de la Historia, en los que dictaminaron que el edificio de que se trata “es el monumento de tipo popular de Valencia del siglo XII y que por restos románicos y visigóticos que contiene riqueza en retablos y tablas sueltas de primitivos, proponen la declaración de dicha iglesia como Monumento histórico-artístico incluyéndola en el Tesoro Artístico Nacional”.

Resultando que la Junta de Conservación y acrecentamiento de la riqueza artística en sesión celebrada el 28 de octubre acordó proponer a la superioridad la citada declaración, y resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos consignados en la Ley de 9 de agosto de 1926 en su artículo 19.1, y de conformidad con los informes emitidos por las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia, S. M. el Rey ha tenido a bien se declare monumento histórico-artístico la Iglesia románica de San Félix de Játiva (Valencia), incluyéndola desde el momento de tal declaración en el Tesoro Artístico Nacional.

294 La Iglesia de San Félix de Játiva fue declarada Monumento histórico y artístico el día 5 de diciembre de 1930⁶⁸⁵, comunicándose en extenso oficio por el Director General de Bellas Artes al Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos, en el que se exponían los puntos anteriormente tratados⁶⁸⁶.

El Presidente de la Junta Provincial, en condescendencia, remitió una atenta comunicación en 20 de diciembre al Director General de Bellas Artes, mostrando su agradecimiento por esta distinción, y –menciona en el escrito– “rogando al propio tiempo y por conducto de V. S. se dé a nuestro admirado paisano el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes la enhorabuena y testimonio de gratitud de esta Comisión”.⁶⁸⁷

684 TORMO Y MONZÓ, Elías: “Informe acerca del expediente incoado por el Ayuntamiento de Játiva solicitando la declaración de Monumento adscrito al Tesoro Artístico Nacional de la iglesia de San Félix de aquella población”. *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*. Madrid, 92 (cuarto trimestre de 1929), pp. 177–182.

685 ARAH/CAV/9/7978/50. “Carpetilla de expediente sobre la Real Orden por la que se declara Monumento Histórico-Artístico la iglesia de San Félix de Játiva”. Madrid, 5 de diciembre de 1930.

686 ARASC, Leg. 144/78. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio de la Dirección General de Bellas Artes remitido al Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos, declarando Monumento Artístico la iglesia de San Félix de Játiva”. Madrid, 4 de diciembre de 1930.

687 ARASC, Leg. 144/86: *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicación

La iglesia de San Félix, catalogada como del “gótico de Reconquista”, sobre sus arcos diafragma de cantería de trazado apuntado soportaba una techumbre de madera apoyada en alfarjías, que se hallaba muy maltrecha en el tiempo de su declaración monumental; circunstancia ésta que mediante oficio de 23 de marzo de 1931, con adjunta comunicación de la Oficina de Información del Patronato Nacional de Turismo, de Játiva, fue notificada a la Dirección General de Bellas Artes, resolviendo dicha dirección General que el Arquitecto–Conservador de Monumentos⁶⁸⁸ de la zona de Levante, Jerónimo Martorell, realice una visita de inspección y las obras que estime más urgentes para evitar posibles derrumbamientos y redacte el proyecto de consolidación⁶⁸⁹.

Abundando en lo dicho, el correspondiente en Játiva Carlos Sarthou Carreres remite una nueva y socarrona misiva de su puño y letra a su ínclito amigo Jesús Gil Calpe, secretario de la Comisión, dando cuenta de que se acababa de hundir –en otra ocasión lo fue el Palacio de Pinohermoso– parte de la techumbre del templo de San Félix con deterioro de un retablo gótico, y que amenaza nuevos desplomes, “*mientras el Gobierno se entretiene en expedientes de inspecciones, informes y todo menos enviar dinero para evitar mayores perjuicios. Telegrafía al Ministro, a ver si ahora nos envía otro arquitecto de Madrid, y otra semanita de expedientes*”⁶⁹⁰.

Nuevamente volverá a la carga el corresponsal setabense, ahora iniciada la II República, cuando en 15 de mayo de 1931 curse un escrito al Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos, reincidiendo una vez más en el hundimiento de la techumbre de la iglesia y para cuya reparación el ministro del ramo del anterior Gobierno había concedido 2.500 pesetas:

295

del Presidente de la Comisión participando al Director General de Bellas Artes el agradecimiento por la declaración de monumento histórico–artístico de la Iglesia de San Félix de Játiva y monumento arquitectónico–artístico la fachada de la Casa Consistorial de Alcira”. Valencia, 22 de diciembre de 1930.

688 Como hito legislativo el Real Decreto de 26 de julio de 1929 creaba un servicio de arquitectos–conservadores desde el órgano rector de la Junta del Patronato del Tesoro Artístico Nacional. Este organismo, con modificaciones posteriores, en la distribución de sus Zonas administrativas y en la designación de los Arquitectos–Jefe de cada una de ellas, se mantendrá vigente hasta la entrada en vigor de la Constitución de 1978. De este modo, España quedaba dividida en seis zonas a cuyo cargo había un arquitecto para redactar los proyectos de conservación, reparación y consolidación de los monumentos declarados del Tesoro Artístico Nacional y realizar una función inspectora.

689 ARASC, Leg. 144/92. *Comisión Provincial de Monumentos*. “La Dirección General de Bellas Artes comunica que ha sido designado el arquitecto Jerónimo Martorell para que gire una visita de inspección a la Iglesia de San Félix de Játiva”. Madrid, 27 de marzo de 1931.

690 ARASC, Leg. 144/93. *Comisión Provincial de Monumentos*. “El vocal corresponsal Carlos Sarthou comunica a Jesús Gil Calpe el desplome de la techumbre de la Iglesia de San Félix”, Játiva, 6 de abril de 1931.

“Debo poner en conocimiento de V. S. que se está arruinando el templo de San Félix de Játiva, declarado monumento artístico nacional. A virtud de mi denuncia al Ministro de Instrucción Pública vino a girar una visita de inspección el Sr. Arquitecto de la zona de Levante residente en Barcelona y comprobó la certeza de mi denuncia. Después de ello se hundió parte de la techumbre. Mediaron telegramas y el último Ministro del anterior Gobierno ordenó con urgencia se librasen dos mil quinientas pesetas para cubrir de nuevo la techumbre hundida y otra sección que está amenazando desplomarse.

Desde el día 7 de abril en que me telegrafió el anterior Ministro hasta hoy pende el libramiento del ordenador de pagos del Ministerio. Repetidas veces se ha oficiado sin obtener contestación oficial ni particular y al fin se dice al alcalde lo que ya sabemos: que se acordó el giro del dinero pedido por el arquitecto para la reparación del monumento y que pende ya el envío de fondos del ordenador de pagos.

Mientras tanto hace un deplorable efecto de abandono oficial ver el monumento con la techumbre perforada, amenazando mayores daños y el suelo a montones de escombros y de polvo en desprestigio de la cultura patria.

Creo un deber poner en conocimiento de nuestra Comisión Provincial de Monumentos por si se digna hacer comprender al Gobierno lo perjudicial y peligrosa de esta dilación pues urge atender a la reparación de este monumento nacional en evitación de mayores males”⁶⁹¹.

Vivencia testimonial sobre el desalojo de los conventos y la diversa suerte del patrimonio artístico de Játiva, y los momentos aciagos que se vivían en la ciudad – que creemos oportuno incluir en este punto– es la manifestada, también, por Carlos Sarthou Carreres a la Comisión Provincial de Monumentos, quien en la misma fecha –15 de mayo de 1931– acompañaba una segunda carta dirigida del mismo modo a su Presidente y Vocales, y que estaba redactada en los siguientes términos:

“Tengo el honor de poner en conocimiento de la Comisión Provincial de Monumentos, como vocal de la misma en esta ciudad de Játiva, que en la noche del martes último 12 del actual, cuando precipitadamente desalojaron las religiosas de Santa Clara y de la Consolación los conventos de Játiva, invadieron los vecinos dichos edificios e iglesias de la calle de Moncada y del Portal Fosch, llevándose cuadros, imágenes y muchas obras de arte, a pretexto de ponerlas a salvo en previsión de un asalto o destrozo de unos exaltados que hacían lo propio en la residencia de frailes corazonistas de San Agustín.

El valioso tríptico de Juan de Juanes, bordados seculares, objetos de orfebrería, esculturas de mérito, etc., andan dispersos en ignorado paradero, unos y otras en casa de honrados vecinos, pero sin mediar recibos, inventarios ni formalizadas entregas ni depósitos, a peligro de que se pierdan dichos objetos de arte.

Aunque particularmente advertí al Sr. Alcalde la conveniencia de inventariar todo ello y ponerlo a buen recaudo en nuestro Museo local de Bellas Artes y Archivo del Ayuntamiento lo de los conventos, como creo que nada se hace en tal sentido, creo un deber ponerlo en conocimiento de la Comisión Provincial de Monumentos, por si estima practicar alguna gestión cerca del Sr. Gobernador o del Alcalde y Ayuntamiento de esta ciudad”⁶⁹².

691 ARASC, Leg. 144/94. Comisión Provincial de Monumentos. “Carta que remite Carlos Sarthou Carreres al Presidente de la Comisión reiterando el estado de deterioro de la Iglesia de San Félix”. Játiva, 15 de mayo de 1931.

692 ARASC, Leg. 144/94–2. Comisión Provincial de Monumentos. “Carta de Carlos Sarthou Carreres sobre obras de arte extrañadas por vecinos en iglesias conventuales setabenses”. Játiva, 15 de mayo de 1931.

Retomando el tema del hundimiento de la techumbnre de la Iglesia de San Félix y la prometida subvención para las obras, nada refirirán ya en adelante los fondos documentales de la Comisión Provincial de Monumentos sobre el tema. Sin embargo, por un estudio monográfico elaborado por el preclaro Carlos Sarthou Carreres, sobre “San Félix de Játiva”, publicado en la revista *Archivo de Arte Valenciano* (Valencia, 1954), sabemos que durante el primer ministerio de Alcalá Zamora, siendo ministro Marcelo Domingo, tras ímprobos gestiones de meses y años, el propio Carlos Sarthou consiguió del Gobierno 23.500 pesetas en dos plazos, de 1931 y 1935, para la casi total renovación de la cubierta de madera y el tejado a doble vertiente del templo, obras que llevó a cabo el arquitecto oficial de la zona de Levante, Leopoldo Martorell⁶⁹³.

Y un tercer monumento declarado en este tiempo fue la *Casa-Consistorial de Alcira*, edificio comunal de estilo renacentista documentado como obra realizada entre los años de 1558 y 1561.

El expediente fue tramitado a instancia del Alcalde de Alcira, acompañado de fotografías y aun del dato inédito de las autoridades municipales que en el siglo XVI promovieron la obra del Consistorio. También se acompañó de un razonado dictamen favorable de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia, del que fue ponente el vocal y arquitecto Antonio Martorell y Trilles (que era Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos), quien había sido años atrás arquitecto municipal de Alcira.

Del informe emitido por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando fue ponente Elías Tormo⁶⁹⁴, siendo declarado el edificio (fachada y crujía del Ayuntamiento) Monumento Arquitectónico-artístico por Real Orden el día 14 de diciembre de 1930⁶⁹⁵, y comunicado a las partes interesadas, el Ayuntamiento de Alcira y la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia.

Tras el reconocimiento del inmueble y su inclusión en el catálogo del Tesoro Artístico Nacional, el alcalde republicano de Alcira Francisco Oliver González en fecha de 30 de junio de 1931 cursó un oficio al Presidente de la Junta Provincial de Monumentos, inquiriendo se tramitara la subvención correspondiente para sufragar los gastos que se debían de realizar en la fachada de la Casa Consistorial, que se hallaba en deplorable estado, “*que desdice de la ornamentación interior y hasta incluso de la exterior de los demás edificios cercanos de la calle en que está emplazada*” –apuntaba–, y pedía que los técnicos

693 SARTHOU CARRERES, Carlos: “San Félix de Játiva”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 1954, p. 10.

694 TORMO Y MONZÓ, Elías: “Informe relativo a expediente sobre declaración de Monumento histórico-artístico del Consistorio de Játiva (Valencia)”. *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*. Madrid, 91 (tercer trimestre de 1929), pp. 143–150.

695 ARAH, CAV/9/7978/51. “Carpetilla del expediente sobre la Real Orden por la que se declara Monumento Arquitectónico-Artístico la fachada y crujía del Ayuntamiento de Alcira”. [Madrid], 19 de diciembre de 1930.

encargados de la conservación de monumentos, incluidos en el catálogo del Tesoro Artístico Nacional, formularan el oportuno proyecto para su reparación, con el fin de que una vez conocido se gestione de los poderes públicos la ejecución de las obras o la concesión de la subvención oportuna, y a continuación exponía que el pavimento del salón de sesiones se estaba deshaciendo y precisaba de su conservación⁶⁹⁶.

El oficio fue contestado por el Presidente de la Comisión Provincial mediante una comunicación dirigida al referido edil el día 3 de julio, haciéndole saber en la misiva que

*“la única y exclusiva misión de esta entidad, que me honro en presidir, es la de informar de aquellos asuntos que se la someten a previo informe, y en el presente caso, es asunto exclusivo de la competencia del arquitecto delegado para la región de Levante; a él debe dirigirse la digna Corporación alcireña, renovando la súplica que a nuestra Comisión se ha formulado”*⁶⁹⁷.

Otra de las edificaciones singulares por su significación histórica y obras de arte que acoge (retablos, sepulcros y hierros), en la que intervino la Junta Provincial de Monumentos para solicitar la declaración de Monumento Nacional fue el *Monasterio de Santa María de El Puig* (FIG 30).

Fijando los antecedentes, en 20 de abril de 1934 el Gobernador Civil de la Provincia remitía al Presidente de la Comisión de Monumentos un oficio que le había trasladado Nicolás Primitivo Gómez, Presidente de la Sociedad “Lo Rat Penat”, manifestando que había llegado a sus oídos que el Ayuntamiento del Puig había empezado a realizar obras de ensanche, modificando la escalera de acceso a la iglesia del monasterio del Puig, apelando a que se suspendieran dichos trabajos hasta que informasen las entidades y corporaciones, entre ellas la Comisión Provincial de Monumentos⁶⁹⁸.

Esta actuación imprevista sería recogida por la prensa valenciana enzarzándose en una dialéctica exacerbada desde diversos puntos de vista los diarios conservadores y liberales de la ciudad, mencionándose entre los primeros un artículo publicado por el Diario *Las Provincias*, en su edición de 23 de junio de 1934, en el que se esgrimía la soflama reaccionaria de que el Monasterio de Santa María del Puig se hallaba desde la implantación de la República “en manos de una autoridad municipal que, sin más título que el de su absurda clerofobia, en su afán de borrar toda huella religiosa, sería capaz, si le dejaran, de destruir la cuna de la reconquista de Valencia; y ya que no puede destruirse en

696 ARASC, Leg. 144/99. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio del alcalde de Alcira remitido al Presidente de la Comisión de Monumentos por el que solicita subvención para las obras de restauración de la Casa Consistorial”. Alcira, 30 de junio de 1931.

697 ARASC, Leg. 144/115. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Contestación de la Comisión al alcalde de Alcira sobre subvención para obras de reparación en el Consistorio”. Valencia, 3 de julio de 1931.

698 ARASC, Leg. 144/172. *Comisión Provincial de Monumentos*. “El Gobernador de la Provincia da cuenta a la Comisión de un oficio que le remite el Presidente de la entidad “Lo Rat Penat” sobre unas obras en el Monasterio del Puig”. Valencia, 20 de abril de 1934.



FIG. 30 – Monasterio mercedario de Santa María de El Puig, Valencia. Claustro. Fotografía antigua de hacia 1920. (Foto ARASC, Leg. 154/64).

24 horas tan valiosa joya histórica, la va destrozando poco a poco y en su ansia comete mil profanaciones en el monumento, convirtiendo sus salones, patios, galerías y claustros en cuadras para ganado, depósitos donde se pudren productos agrícolas y almacenes de leña. ¿Puede Valencia seguir tolerando esto?. Y añadía: “Hora es que Valencia rescate lo que debe ser su mayor timbre histórico de gloria”⁶⁹⁹; mientras que entre los segundos cabe citar un escrito del propio alcalde del Puig, Jaime Martí, publicado en *La Correspondencia de Valencia* (de 23 de mayo de 1934), que es contestación a otro difundido en el *Diario de Valencia* (de 21 de abril de 1934), en el que se disculpaba del “recorte” llevado a cabo en la escalera o rampa mencionada cuando se pregunta: “¿Es un ataque al valor artístico de la escalera recortar 30 cm. de una rampa de tierra, ensanchando un pedazo de calle por la que diariamente transitan cuatro veces al día, más de trescientos niños para asistir a las escuelas, con constante peligro de ser atropellados involuntariamente por alguno de los 200 carros que por el mismo sitio transitan, por la estrechez de la mencionada calle?”. Y arremetía contra los miembros de “Lo Rat Penat” manifestando: “Si tan amantes sois de las glorias valencianas y el Monasterio del Puig es una de ellas, ¿dónde estaba vuestra relumbrante influencia y brillante proceder cuando este Ayuntamiento solicitó en dos ocasiones de los poderes públicos se declarase Monumento Nacional y se reconstruyera?”⁷⁰⁰.

699 CELSO: “Por el buen nombre de la ciudad. ¿Cuándo se acordará Valencia, del Puig”. *Diario Las Provincias*. Valencia, 23 de junio de 1934.

700 “Dice el Alcalde del Puig... El estado actual del Monasterio”. *Diario La Correspondencia de Valencia*. Valencia, 23 de mayo de 1934, p. 4.

La intervención de la Comisión Provincial de Monumentos, por alusión, no se hizo de esperar, y haciéndose eco de las repetidas denuncias de la prensa local sobre las profanaciones e intentos de mutilaciones que se iban a llevar a cabo en el Monasterio del Puig, abandonado en 1931 por la Orden mercedaria que lo ocupara desde su fundación, se reunió la Junta académica en sesión extraordinaria del día 30 de junio de 1934 y encargó a los miembros de la Comisión Francisco Almenar Quinzá, Pío Beltrán y Villagrasa, y Jesús Gil y Calpe, que constituyesen una ponencia y giraran una detenida visita al referido monasterio, con la finalidad de comprobar la veracidad de las denuncias que se habían publicado en los periódicos de Valencia y de los méritos que reunía el cenobio mercedario para que pudiese solicitarse su inclusión en el Tesoro Artístico Nacional.

Los ponentes redactaron el escrito siguiente, en el que ponían en valor el grandioso edificio:

“Los que suscriben, académicos correspondientes de las Academias de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, y de la Historia, respectivamente, vocales de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia, exponen que realizada la visita al Monasterio del Puig, situado a unos 20 km. de la capital y en la parte sur de la población mencionada, han podido comprobar el estado de abandono en que se halla el que fue magnífico cenobio de la Orden Mercedaria y cuya erección data de los siglos XIV al XVII, según puede apreciarse por las construcciones que a la vista aparecen de sus diversas épocas de realización.

Los historiadores del país valenciano destacan la importancia del grandioso monasterio, con sus cinco pisos, grandes dependencias e importante iglesia, en cuyo recinto se conservan artísticos sepulcros, magníficos retablos (entre ellos el del “Santísimo Entierro”, pieza capital de la pintura valenciana del primer tercio del siglo XV, según opinión del ilustre crítico y académico D. Elías Tormo Monzó), hierros antiguos y esculturas labradas en mármol por meritísimos artistas, constituyendo todo ello el llamado “Escorial valenciano”.

Prescindiendo de detallar las joyas que se custodian en dicho monasterio, como asimismo los pergaminos y papeles históricos, también abundantísimos, opinan los dicentes que debe solicitarse de la Superioridad la incoación del oportuno expediente para que sea declarado el Monasterio del Puig, con todas sus dependencias, monumento de carácter histórico-artístico y con ello integrar el patrimonio histórico nacional, preservándole así de posible destrucción que sería pérdida que habría que lamentar, no solo los valencianos amantes de sus glorias pretéritas, sino todos los españoles que se ufanan del dictado de cultos.

Es cuanto pueden informar a V.E. salvo su mejor criterio, y lo firman en Valencia, a 22 de junio de 1934.– Francisco Almenar / Jesús Gil y Calpe / Pío Beltrán [rubricados].”

La anterior ponencia fue aprobada por unanimidad en la junta mencionada y se acordó dirigirla en 2 de julio de 1934 a la Dirección General de Bellas Artes para que por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se tuviese por incoado el expediente para la oportuna declaración de Monumento histórico-artístico del Monasterio del Puig⁷⁰¹.

701 ARASC, Leg. 144/ 189 y 191. Comisión Provincial de Monumentos. “Oficio e Informe que eleva la Comisión Provincial de Monumentos a la Dirección General de Bellas Artes para que se declare Monumento Nacional el Monasterio del Puig”. Valencia, 2 de julio de 1934.

Meses después Jaime Martí, alcalde del Puig, remitía una comunicación al Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos con registro de 21 de noviembre, en el que le exponía el estado deplorable en que se encontraban los tejados del monasterio de la villa que amenazaban su derrumbamiento, relatando que se había iniciado el desplome de la bóveda de la torre sur y como el importe de la reparación excedía de las posibilidades económicas con que contaba al ayuntamiento, solicitaba de la entidad que coadyuvara a que fuese declarado el monasterio monumento nacional⁷⁰².

También, la Secretaría del Gobierno Civil de la Provincia trasladó al Presidente del instituto el 28 de noviembre un oficio del mencionado edil del Puig para que gestionase los medios necesarios para la reparación de las cubiertas y torre sur del monasterio que venía ocupando la casa-cuartel de la Guardia Civil de ese puesto, acompañado de un informe del arquitecto municipal Julio Peris Pardo que certificaba el desplome de dicha torre y estimaba el presupuesto de la reparación en 50.000 resetas⁷⁰³.

El monasterio sería asolado en 1936 causando pérdida el retablo de pinturas que menciona en el informe, ponderado por Elías Tormo, así como varios sepulcros labrados en mármol.

Tras el regreso de la Orden mercedaria en la posguerra, el cenobio sería restaurado, siendo declarado tardíamente Monumento Nacional por Decreto de 17 de julio de 1969⁷⁰⁴.

301

7.8. Sagunto y los hallazgos arqueológicos y otras vicisitudes en torno del castillo, teatro y circo romanos: Dos décadas de gestión de la Comisión Provincial de Monumentos.

La gestión, salvaguarda y custodia del *Teatro romano de Sagunto* –al igual que venía sucediendo con la Iglesia de Sangre de Lliria– ocuparía a la Comisión Provincial de Monumentos en el transcurso de la primera mitad del siglo XX, tras de su declaración de Monumento Nacional en 1896.

Uno de los primeros problemas que había surgido en el monumento es que llevaba algunos años sin vigilancia y en evidente estado de abandono. Ante estos hechos, el instituto decide remitir una comunicación en 30 de julio de 1920 al Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, quejándose de la falta de vigilancia y de limpieza

702 ARASC, Leg. 144/185. *Comisión Provincial de Monumentos*. “El alcalde del Puig comunica el mal estado en que se halla la cubierta del Monasterio de dicho pueblo”. El Puig, 21 de noviembre de 1934.

703 ARASC, Leg. 144/186. *Comisión Provincial de Monumentos*. “El Secretario del Gobierno Civil traslada a la Comisión un oficio del alcalde del Puig, acompañado de un certificado del arquitecto sobre obras de reparación en el monasterio”. Valencia, 298 de bonviuembre de 1934

704 Publicado en el *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 19 de agosto de 1969.

del teatro, puesto que la subvención de 500 pesetas con que venía contando para ello de la Diputación había sido suprimida. Reclamaba que, al tratarse de un monumento nacional, correspondía al Estado el atender todos los servicios derivados de la Ley de 29 de agosto de 1896. La Comisión hacía constar en la solicitud que, mientras se resolvía lo que procediese, precisaba la suma de 365 pesetas para atender estas contingencias⁷⁰⁵.

Dos años después, por Real Orden de 25 de abril de 1922, la Dirección General de Bellas Artes resolvió nombrar para el servicio de guarda del Teatro a Vicente Arnau Andrés con el sueldo diario de 2 pesetas con 25 céntimos, que quedaba a cargo del Ministerio de Instrucción Pública⁷⁰⁶, desempeñando dicho individuo este trabajo hasta el año 1932 en que presentó su dimisión⁷⁰⁷.

Se dio la circunstancia que en el nombramiento del guarda solo figuraban anotados el nombre y primer apellido del destinatario, hecho que dio pie para que el alcalde de Sagunto quisiera suplantar a otra persona de igual nombre, protegida suya, teniendo que mediar para aclarar el asunto el arqueólogo Manuel González Simancas⁷⁰⁸, quien desde 1921 venía practicando excavaciones en el recinto del castillo saguntino previo permiso del Ministerio de la Guerra y de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades en diferentes campañas y cuyos resultados dio a conocer en las “memorias” publicadas por dicha Junta Superior⁷⁰⁹.

La Comisión de Monumentos delegaría en su corresponsal Juan Chabret Bru para que entregase personalmente la llave del teatro al citado Vicente Arnau Andrés.

302

705 ARASC, Leg. 143/4. *Comisión Provincial de Monumentos*. Borrador de la comunicación remitida por la Junta Provincial de Monumentos a la Dirección General de Bellas Artes, en la que solicita subvención para atender la vigilancia del Teatro romano de Sagunto”. Valencia, 30 de julio de 1920.

706 ARASC, Leg. 143/29. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio del Director General de Bellas Artes dirigido al Presidente de la Comisión Provincial, autorizando el servicio de guarda del Teatro romano de Sagunto”. Madrid, 25 de abril de 1922.

707 ARASC, Leg. 144/136. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Dimisión de Vicente Arnau Andrés del cargo de guarda del Teatro romano”. Sagunto, agosto de 1932.

708 ARASC, Leg. 142/32. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Carta de Manuel González Simancas dirigida a Francisco Almarche, Vocal-Secretario de la Comisión”. Madrid, 7 de junio de 1922.

709 Los actuaciones del arqueólogo se centraron principalmente en la parte media y oriental de la acrópolis de Sagunto con el hallazgo de piezas neolíticas de piedra pulimentada, barros ibéricos, vasos de cerámica griega, faláricas y monedas romanas; mientras que en la llamada plaza de Almenara localizó construcciones defensivas de piedras puestas en seco y restos de un alcázar con pavimentos y pedestales de columnas. (Vide GONZÁLEZ SIMANCAS, Manuel: “Las excavaciones arqueológicas de Sagunto”. *Almanaque de Las Provincias para 1925*. Valencia, Est. Tip. Doménech, 1924, pp. 371–374.

Durante 1923 diversos fueron los vestigios romanos ingresados para su conservación en el teatro, merced a las donaciones gestionadas por el secretario del instituto, mencionándose las realizadas por los vecinos de la ciudad Manuel Cuenca, que legó una cabeza; Gaspar Batalla Jener, una lápida con inscripción localizada en los sótanos de la lonjeta; Joaquín Palomar, dos balas de piedra; y José Requena López, un capitel jónico de mármol con delfines en las volutas, un fuste de columna y un friso, procedentes del derribo al antiguo hospital de Na Marcena⁷¹⁰.

La Junta Provincial de Monumentos celebraría sesión el día 19 de marzo de 1924, bajo la presidencia del Gobernador civil Juan García Trejo y la excepcional asistencia del erudito arqueólogo Manuel González Simancas. En ella el secretario Francisco Almarche informó que se había procedido a la limpieza del teatro con la retirada de los escombros acumulados y de la recepción de catorce lápidas romanas. Los vocales acordaron dirigirse mediante oficio a la Dirección General de Bellas Artes, en petición de mejora en la asignación del guarda del teatro, que sería denegada por la administración⁷¹¹.

En la misma sesión se trasladó a los miembros de la Comisión un comunicado del comandante del Cuerpo de Ingenieros Juan Avilés presente en la reunión, en el que daba cuenta de las obras de consolidación ejecutadas en las murallas exteriores del castillo de Sagunto, evitando con ello el desmoronamiento de los muros y que se iba a proceder a levantar un pabellón, que serviría de museo para dar acogida a las piezas arqueológicas que se extrajeran en las excavaciones, promovidas por el Príncipe de Asturias⁷¹² y dirigidas y ejecutadas por Manuel González Simancas. La Junta escuchó con satisfacción las manifestaciones de Avilés y acordó felicitar al Cuerpo de Ingenieros por el empeño puesto en la conservación del patrimonio artístico valenciano, “*abrigando la firme esperanza en la pronta realización de este museo de la acrópolis saguntina*”⁷¹³. También, se trató del hallazgo de un toro ibérico, de piedra arenisca, que se pensaba adquirir por el Estado.

303

Una carta manuscrita de Vicente Arnau Andrés, guarda del teatro romano de Sagunto, fechada el día 5 de octubre de 1924 y remitida al Secretario de la Comisión de Monumentos, proporciona noticia de que la referida escultura ibérica que tenía

710 ARASC, Leg. 143/58. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficios de gracias por donativos al Teatro romano de Sagunto”. Valencia, 18 de noviembre de 1923.

711 ARASC, Leg. 143. Año 1924. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio de la Comisión elevado a la Dirección General de Bellas Artes recomendando los servicios del guarda del Teatro de Sagunto”. Valencia, 26 de marzo de 1924.

712 Lo era Alfonso de Borbón y Battemberg (Palacio Real de Madrid, 1907 – Miami, Florida, 1938), quien renunció a los derechos de la Corona Española en 1933. De frágil salud y hemofílico falleció en un accidente de automóvil. Está enterrado en el Panteón de Infantes del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial.

713 F(rancisco) A(lmarche) V(árquez), Secretario de la Comisión Provincial de Monumentos: “Junta de la Comisión Provincial de Monumentos [de 19 de marzo de 1924]”. *Diario La Correspondencia de Valencia*. Valencia, 21 de marzo de 1924.

en depósito su propietario Francisco Camarelles, en la fábrica de ladrillos y tejas que poseía en la partida de Montiver lindante con el camino vecinal de los Valles, había sido colocada en dicho teatro, con lo que aumentaba la colección escultórica, epigráfica y ornamental que años atrás fundara Antonio Chabret⁷¹⁴. Y de su nueva ubicación se haría eco el Diario *Las Provincias* (edición de 25-X-1924)⁷¹⁵.

Ese mismo año el Teatro romano presentaba graves lesiones, particularmente en los arcos que avanzaban hacia la escena, según puso de manifiesto el guarda del lugar en un escrito dirigido al Presidente del instituto. El mencionado individuo interesaba en su propuesta la reparación y el afianzamiento de las ruinas, presupuestando los trabajos el maestro de obras y perito de Sagunto Eduardo Ripollés.

La precaria situación económica de la Comisión –que como se ha referido líneas arriba tendrá a su cargo la custodia de la Iglesia de la Sangre de Liria y del Teatro romano de Sagunto– conllevó a que ésta en 10 de agosto de 1926 dirigiera una solicitud al Presidente de la Diputación Provincial de Valencia, en la que justificaba en extensa relación los trabajos realizados por la Corporación en ejercicios anteriores en el coliseo saguntino y en demanda de los medios necesarios para poder desarrollar sus funciones. El escrito es de significativo interés en cuanto a las noticias que proporciona, como la de un facsímil o maqueta del teatro⁷¹⁶ que se conservaba en el Museo Arqueológico Nacional, así como del descubrimiento de unas grandes estancias –la *choragia*– construidas de piedra bajo de la escena que habían perdido el abovedamiento y habían sido destinadas para guardar la indumentaria de los actores y para almacenaje de los enseres utilizados en las representaciones teatrales. También, informa del traslado al edificio de varias lápidas y restos arquitectónicos hallados en esos días en la capital de la comarca del Camp de Morvedre, con la esperanza –se expone– “de formar el museo saguntino”⁷¹⁷.

304

714 ARASC, Leg. 143. Año 1924. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Carta del guarda del teatro dirigida a Francisco Almarche, Secretario de la Comisión”. Sagunto, 5 de octubre de 1924.

715 PÉREZ LUCÍA, Juan: “Campaña proturismo. El toro ibérico de Sagunto incorporado a nuestro tesoro artístico”. Diario *Las Provincias*. Valencia, sábado 25 de octubre de 1924, p. 2.

716 La Sala de Matemáticas de la Real Academia de Bellas de San Carlos, de Valencia, según un inventario de 1842, daba acogida a una maqueta de corcho del antiguo Teatro de Sagunto protegido con vidrio, que fue regalada a dicha institución en 1815 por la Sociedad Económica de Amigos del País. (ARASC, Sign. 146. “Inventario de los efectos artísticos, alhajas y demás existentes en la Academia de Nobles Artes de San Carlos, practicado en 1º de junio del año 1842”. Ms.). Este modelo, junto con el que conservaba el Museo Arqueológico Nacional procedente de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, y otro tercero que fue llevado a Italia en 1799 por el exjesuita Manuel Aponte, fueron construidos en el año 1796 por el arquitecto y carpintero Miguel Aranau Esteve (Valencia, 1792 - ca. 1820), proporcionando noticia de las tres maquetas Marcos Antonio de Orellana y Mocholí, en su *Biografía Pictórica Valentina* (1799). Madrid, Gráficas Marinas, 1930 (Ed. de Xavier de Salas), pp. 497-498.

717 ARASC, Leg. 143. Año 1926. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Petición de ayuda

Con registro de 21 de agosto de 1926 el guarda del teatro cursaba un escrito al secretario de la Comisión en el que le exponía para su conocimiento que en las inmediaciones del coliseo se estaban explotando barrenos por ingenieros militares con la finalidad de allanar la carretera que conducía al castillo⁷¹⁸.

En la correspondencia conservada del instituto del año 1927 hallamos, asimismo, diversas reclamaciones del conserje del teatro –y otras denuncias formuladas en la prensa– sobre las explosiones de barrenos que se venían produciendo en las canteras de la Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas que tenía sita al pie del castillo, con piedras caídas sobre casas habitadas de la población y su repercusión, por la trepidación de las detonaciones, en el recinto romano, que ocasionaron grietas y desperfectos en arcos y muros⁷¹⁹. El caso sería tratado por la Junta Provincial de Monumentos reunida en sesión de 22 de agosto, tomando el acuerdo de dirigirse al Gobernador civil exponiendo el hecho para evitar males mayores⁷²⁰.

El guarda del Teatro romano Vicente Arnau también informaría puntualmente a la Junta Provincial de Monumentos de cuantos hallazgos de piezas ibéricas y romanas venían teniendo lugar en Sagunto.

Casual fue la localización de un fragmento de lápida romana y un trozo de friso ibérico al derribar la pared de una vivienda de la calle del Sagrario, rotulada con el núm. 13, en sitio próximo a las conocidas ruinas del templo de Diana, cuyo propietario “*en lugar de cederlos al Ayuntamiento de la histórica ciudad, como era su deber, intenta trasladarlos a Valencia en busca de comprador*”, en el decir de la prensa de la época.

305

Al efecto, el *Diario de Valencia*, en su edición del día 7 de junio de 1929, reproducía la carta que le había remitido para su publicación el Alcalde de Sagunto –se especulaba–, en la que se leía:

“Al señor Gobernador civil de la provincia de Valencia.

Respetable señor mío: Desde Sagunto nos hacen una denuncia que merece ser trasladada a conocimiento de su autoridad.

En la calle del Sagrario núm.13, han sido hallados un fragmento de lápida romana y un trozo de friso,

a la Diputación por la Junta Provincial de Monumentos para atender diversos trabajos en Sagunto”. Valencia, 10 de agosto de 1926.

718 ARASC. Leg. 143. Año 1926. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Carta del guarda del Teatro romano remitida al Secretario de la Comisión Provincial”. Sagunto, [21 agosto 1926].

719 ARASC, Leg. 143. Año 1927. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Carta del conserje del Teatro dirigida a Jesús Gil Calpe, Secretario de la Comisión”. Sagunto, 16 de agosto de 1927.

720 ARASC, Leg. 143. Año 1927. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Acuerdo de la Comisión Provincial trasladado al Gobernador civil sobre explosiones de barrenos en Sagunto”. Valencia, 22 de agosto de 1927.

cuyo propietario, en lugar de cederlos al Ayuntamiento de la histórica ciudad como era su deber, intenta trasladarlos a Valencia en busca de comprador.

Aquí ha salido un potentado que ha ofrecido 10 pesetas por el hallazgo.

Por ser contrario todo esto a la legislación vigente en materia de excavaciones y hallazgos arqueológicos, lo denunciemos al culto señor Gobernador civil que nos rige, señor Hernández Malillos, que es presidente honorario de la Comisión provincial de Monumentos, para que por todos los medios de que dispone impida la desaparición de los mencionados objetos.

Estos objetos de mucho o poco valor monetario, lo tienen artístico y deben quedar en el Museo Arqueológico del castillo de Sagunto.

Confiemos que el señor gobernador hará cumplir la ley”⁷²¹.

El Gobernador civil Heraclio Hernández Malillos al sentirse aludido remitiría un saludo al Presidente de la Comisión José Benlliure y Gil manifestándole qué cauces legales debía seguir para resolver el asunto⁷²². También, el guarda del Teatro romano exponía el peligro de desaparición de estos objetos en sendas cartas fechadas en 31 de marzo y 5 de junio dirigidas al Secretario del cuerpo Jesús Gil y Calpe, en espera de recibir órdenes del instituto, y asunto que había puesto en conocimiento de Elías Tormo, pero sus muchas ocupaciones le impedían dedicarse a ello⁷²³.

El Presidente de la Comisión, en contestación a la denuncia presentada, con data de 7 de junio de 1929 remitía un comunicado al Gobernador civil en los términos siguientes, indicándole los medios que podían empelearse para evitar la desaparición de las piezas que habían tratado de ocultarse:

“Como son frecuentísimos los hallazgos arqueológicos en la vecina ciudad y ha habido que lamentar frecuentes pérdidas, por desmedida codicia de los negociantes en antigüedades, como Presidenbte de la Comisión Provincial de Monumentos históricos y artísticos de Valencia, de la que es V. E. dignísimo presidente honorario, procede aplicar en este caso el Art. 5º de la Ley y Reglamento de Excavaciones y Antigüedades, fecha de 7 de julio de 1911 y 1 de marzo de 1912, que dice así:

“Art. 5º. Serán propiedad del Estado a partir de la promulgación de esta Ley, las antigüedades descubiertas casualmente en el subsuelo o encontradas al demoler antiguos edificios.

El descubridor recibirá, al hacer entrega de los efectos encontrados, en ambos casos, como indemnización, la mitad del importe de la tasación legal de dichos objetos, correspondiendo la otra mitad, en el segundo caso, al dueño del terreno”.

Por la claridad del transcrito artículo, soy de opinión que cabe oficiar a los dependientes de su autoridad en aquella población para que se incauten de los objetos y los depositen en el Teatro romano, donde se custodian por la Comisión todas las reliquias del pasado que han aparecido en Sagunto, sin perjuicio de manifestarle al

721 El Beco: “Ecos y becos”. *Diario de Valencia*. Valencia, 7 de junio de 1929.

722 ARASC, Leg. 144/42–1. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Saluda del Gobernador civil dirigido al Presidente de la Comisión, sobre resolución de unos hallazgos arqueológicos aparecidos en Sagunto”. Valencia, 7 de junio de 1929.

723 ARASC, Leg. 144/41. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Cartas del guarda del Teatro dirigidas al secretario de la Comisión sobre unas piezas romanas localizadas en domicilio particular”. Sagunto, 31 de marzo y 5 de junio de 1929.

poseedor actual de las piedras que puede reclamar ante la Ley lo que le corresponda en derecho”⁷²⁴.

Unos días después el guarda del Teatro remitía una nueva misiva al vocal–secretario de la Comisión en la que le manifestaba que por la autoridad municipal habían sido depositados en el recinto romano –que actuaba de contenedor de todos los hallazgos arqueológicos–, el bajorrelieve ibérico y la inscripción romana antecitados⁷²⁵. La Presidencia de la Comisión, asimismo, sería receptora de un telegrama cursado por el Director General de Bellas Artes, aprobando la decisión adoptada en los hallazgos de Sagunto⁷²⁶.

Por último, en lo relativo a estas piezas, el Presidente del cuerpo José Benlliure y Gil remitía al Gobernador de la provincia un oficio fechado en 10 de agosto de 1929, adjuntando el informe que hizo suyo el instituto en la junta celebrada el día anterior –9 de agosto–, redactado como comisionado para el caso por el secretario Jesús Gil y Calpe, en el que se exponían los detalles del descubrimiento y las características de las piezas:

“Los objetos depositados actualmente en el teatro son ambos de mármol azulado del país: el primero con una inscripción en la parte superior, con letra romana del período clásico, que dice “C(AYO) CORNELIVS” en la línea superior, permaneciendo anepígrafa en el resto; tiene 0,67 mts. de longitud, 0,44 de anchura y 0,16 de profundidad.

El segundo de los objetos hallados es más importante que el anterior; se trata de una piedra de 0,42 mts. de altura por 0,46 de amplitud y 0,19 de profundidad, representando en bajorrelieve, aunque toscamente labrado, una escena, al parecer mitológica, de un hombre o domador con dos cuadrúpedos levantados sobre sus traseras patas.

El bajorrelieve, del que acompañamos fotografía, como asimismo de la inscripción lapidaria, no es inédito; pues tanto el príncipe Pío de Saboya, conde de Lumieres, como Chabret, Albertini y últimamente Martínez Aloy, nos dan cuenta de otras dos piezas conocidas casi idénticas a la ahora descubierta.

Sin entrar en el sentido más o menos religioso que pueda significar dicha piedra tallada, ni reproducir los textos de los mencionados historiógrafos, nos permitimos únicamente recomendar la adquisición del mencionado objeto por su antigüedad (tal vez de los primeros tiempos de Sagunto) y para que no se repita el caso de que desaparezcan de la población, como los dos anteriores, y respecto a la iniciada y no terminada lápida, para que aumente y avalore la muy nutrida colección epigráfica que se custodia en Sagunto”⁷²⁷.

724 ARASC, Leg. 144/43. Comisión Provincial de Monumentos. “Comunicación dirigida al Gobernador civil de la Provincia indicándole los medios que pueden emplearse para evitar la desaparición de piezas arqueológicas”. Valencia, 7 de junio de 1929.

725 ARASC, Leg. 144/44. Comisión Provincial de Monumentos. “Carta de Arnau, guarda del teatro, remitida al secretario de la Comisión exponiendo el deposito en el teatro de unas piezas arqueológicas. Sagunto, 10 de junio de 1929.

726 ARASC, Leg. 144/47. Comisión Provincial de Monumentos. “El Gobernador Civil traslada a la Comisión de Monumentos un telegrama de la Dirección General de Bellas Artes, aprobando lo realizado sobre unas piezas localizadas en Sagunto”. Valencia, 25 de junio de 1929.

727 ARASC, Leg. 144/52. Comisión Provincial de Monumentos. “Informe redactado por el secretario de la Comisión Jesús Gil y Calpe sobre unos hallazgos arqueológicos en

En relación con el teatro saguntino, en sesión de 23 de junio de 1930, entre otros asuntos se trató de una solicitud formulada por Manuel González Simancas, para que se le autorizara abrir una puerta en la cerca que protegía el recinto romano. Por documentación indirecta consultada al caso (una carta de Sarthou Carreres, de 21 de enero, en la que confirmaba su asistencia a la sesión), conocemos que se trataba de abrir un portillo en la parte alta de las gradas del teatro, recayente a la carretera del castillo, para comodidad de los visitantes de ambos monumentos, en evitación de tener que volver a bajar y subir para ello⁷²⁸.

En la sesión de la Junta Provincial de Monumentos habida el día 17 de noviembre de 1932, el vocal-arquitecto Ángel Romaní Verdeguer informó de la visita que había realizado a Sagunto con objeto de conocer las obras de consolidación llevadas a cabo –reclamadas desde 1924– en los arcos del Teatro romano dirigidas por el arquitecto de la tercera zona Jerónimo Martorell. En la reunión expuso “*la importancia de la labor realizada y la pulcritud y exquisito celo con que ha sido practicada*”, demostrados por el facultativo, constando en acta la satisfacción de la entidad por los trabajos realizados en la conservación del histórico monumento⁷²⁹.

308 En ese año, habiendo dimitido del cargo de guarda del Teatro Vicente Arnau Andrés, la Comisión propondría para cubrir la vacante a Mariano Gómez Nadal con el rango ahora de conserje, con el haber anual de 1.250 pesetas en concepto de jornales, que sería confirmado en el puesto por la Dirección General de Bellas Artes⁷³⁰, y tema en el que mediaron Manuel González Sinmancas y Manuel Gómez-Moreno. Este individuo, como lo hiciera el anterior, seguiría informando puntualmente al instituto de cuantos hallazgos arqueológicos tuvieren lugar en la ciudad y término municipal, siendo de mencionar el de una escultura romana⁷³¹ –un hermes báquico, barbudo y en edad madura, elaborado en mármol blanco del siglo II d.C.–, localizada en un huerto propiedad de Mariano Condomina al realizar labores de desfonde y que ingresó en el teatro, según

Sagunto, que se remite al Gobernador civil de la provincia, después de haber hecho suyo el dictamen la Comisión de Monumentos”. Valencia, 1 y 10 de agosto de 1929.

728 ARASC, Leg. 144/69. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Carta del vocal Carlos Sarthou Carreres remitida al secretario del instituto, confirmando la asistencia a sesión ordinaria”. Jativa, 21 de junio de 1930.

729 ARASC, Leg. 144/156. *Comisión Provincial de Monumentos*. Acta de la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1932. Texto mecanografiado en folio.

730 ARASC, Leg. 144/138. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Nombramiento del cargo de conserje del Teatro a favor de Mariano Gómez Nadal, aprobado por la Dirección General de Bellas Artes”. Madrid, 2 de septiembre de 1932.

731 BRUYVIDAL, Santiago: “Notas de arqueología saguntina (IV): El hermes báquico de Sagunto”. *Archivo de Prehistoria Levantina*. Valencia, VII (1958), pp. 169–171; MARTÍN LAÍNEZ, Rafael: “Crónica de Sagunto. Dos piezas arqueológicas de importancia: el Toro ibérico y el Hermes báquico”. *Diario Levante*. Valencia, martes 8 de diciembre de 1976, p. 29.

carta autógrafa remitida al Presidente del cuerpo con fecha de 19 de diciembre⁷³². En Junta de 30 de enero de 1933 se acordaría dar las gracias al donante por la cesión.

El Castillo de Sagunto también ocupará a la Comisión Provincial de Monumentos, en la etapa que estudiamos, mediante la elaboración de varios informes técnicos, coincidente con el momento en que se hallaba en el mismo el arqueólogo Manuel González Simancas (Córdoba, 1855 – Madrid, 1942), personaje de curiosidad universal, interesado tanto en los temas topográficos y de historia militar, como los de Prehistoria, Arqueología y Arte⁷³³, quien estuvo dirigiendo y coordinando desde 1921 varias campañas de excavaciones practicadas en el recinto de la fortaleza, particularmente en el Foro romano. Para albergar los materiales procedentes de dichas campañas, en 1925 se construyó el Museo Histórico Militar en la plaza de Armas del castillo, a cargo del Cuerpo de Ingenieros Militares, resuelto de manera más que provisional al reaprovechar y habilitar unas dependencias del arruinado pabellón que había sido residencia del gobernador de la plaza.

Como celador del castillo y museo militar permanecería largos años Mariano Gómez y Nadal⁷³⁴, individuo que procedía del ramo de Guerra pues había participado en la campaña de Marruecos, que fue destinado a prestar sus servicios en la referido fortaleza por orden comunicada a la alcaldía de Sagunto por el Teniente Coronel de Intendencia militar de Ceuta el 17 de agosto de 1922, pasando diez años después a ocupar la vacante de conserje del Teatro romano, sustituyéndole para el cargo de guarda del castillo Francisco Fernández Ruiz que tomaría posesión del destino el 9 de junio de 1932⁷³⁵.

309

El Ministerio de la Guerra, al abandonar en 1928 la guarnición militar que ocupaba el castillo, pensaba cederlo para su custodia a la Dirección General de Bellas Artes, con el fin de que se hiciera cargo del mismo la Junta Provincial de Monumentos de Valencia. Por esta razón, el Departamento dependiente del Ministerio de Instrucción Pública dirigiría un oficio con data de 23 de agosto a la Comisión de Monumentos rogando informara del valor artístico que tenía el monumento⁷³⁶. Para tratar del tema el instituto se reunió

732 ARASC, Leg. 144/142. *Comisión Provincial de Monumentos*. “El conserje del teatro Mariano Gómez Nadal informa a la Comisión del ingreso en el teatro de una escultura romana”. Sagunto, 19 de diciembre de 1932.

733 LÓPEZ-YARTO ELIZALDE, Amelia: “Los autores del Catálogo Monumental de España”, en la obra (de VV. AA.), *El Catálogo Monumental de España (1900–1961)*. Investigación, restauración y difusión. Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2012, pp. 42–43.

734 ARASC, Leg. 144/120. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Antecedentes sobre Mariano Gómez Nadal, guarda del castillo de Sagunto”. Valencia, 29 de septiembre de 1931.

735 ARASC, Leg. 144/134. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicado del Alcalde de Sagunto participando a la Comisión que Francisco Fernández Ruiz, ha tomado posesión del cargo de guarda del castillo”. Sagunto, 9 de junio de 1932.

736 ARASC, Leg. 144 /16–1. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio de la Dirección General de Bellas Artes remitido al Presidente de la Comisión de Monumentos solicitando

en Junta el día 29 de noviembre, designando a los vocales Pío Beltrán Villagrasa, Angel Romaní Verdeguer y Jesús Gil Calpe, para que girasen visita a Sagunto en el más breve plazo e informaran a la Comisión respecto de la consulta dirigida por dicha Dirección General⁷³⁷.

Los comisionados en su informe de 20 de diciembre, tras efectuar una inspección ocular en la parte excavada del castillo que recorrieron, expusieron lo siguiente:

“El castillo de Sagunto es indudablemente el asiento de la acrópolis de la antigua y renombrada metrópolis ibérica; sobre sus ruinas y despojos vivieron y edificaron los pueblos sucesivos (cartagineses, romanos, árabes, etc.) y de todos ellos quedan allí huellas muy manifiestas en los pisos de diferentes culturas que están a la vista en la parte hoy excavada; dada la gran extensión de su recinto, su excavación metódica puede dar resultados insospechados para la historia y la cultura patrias. Con solo atender a lo antedicho, el recinto del castillo de Sagunto reúne las condiciones más que suficientes para que el Ministerio de Instrucción Pública recabe del Estado su posesión, junto con la de objetos y edificaciones que han aparecido en lo excavado, y que atienda a conservarlo decorosamente.

La gran extensión del recinto murado requiere para su conservación cantidades considerables, cuya consignación en los presupuestos de la entidad poseedora es imprescindible si su posesión ha de ser efectiva, pues de lo contrario los muros pronto se arruinarían y el recinto sería de dominio público; estas mismas razones exigen la presencia de un guarda para vigilarlo.

El Ayuntamiento de Sagunto (según informes particulares de la Comisión) pretendió la posesión del mencionado castillo; y atendiendo a ello la comisión nombrada se entrevistó en dicho día, en la sala de sesiones de la Casa–Ayuntamiento, con los señores Alcalde y Teniente de Alcalde de la mencionada localidad, los cuales contando con la concesión al Ayuntamiento de ciertos derechos de usufructo del citado castillo, dijeron se comprometerían a su cuidado, reconociendo siempre su posesión por el Ministerio de Instrucción Pública y la tutela de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia, y comprometiéndose a respetar los acuerdos que de dichas entidades dimanasen.

Atendiendo a todo lo dicho, esta comisión ha creído oportuno informar a la Superioridad sobre los deseos del Ayuntamiento de Sagunto, por si pudieran ser tomados en consideración y en su día ser concretados y ratificados⁷³⁸.

El Ayuntamiento de Sagunto, según copia remitida el 18 de junio de 1929 al Gobernador civil y al Vicepresidente de la Junta Provincial de Monumentos, haría lo propio mediante instancia que dirigía al Presidente del Consejo de Ministros, solicitando la cesión por el Estado a aquella Corporación de la propiedad del Castillo y del monte donde se hallaba construido⁷³⁹.

informe sobre el valor artístico del castillo de Sagunto”. Madrid, 23 de agosto de 1928.

737 ARASC, Leg. 144/24. Comisión Provincial de Monumentos. “Comunicando a los Stres. Beltrán, Romaní y Calpe para que informen acerca del oficio de la superioridad respecto a la entrega del castillo de Sagunto”. Valencia, 5 de diciembre de 1928.

738 ARASC, Leg. 144/16–2. Comisión Provincial de Monumentos. “Borrador del informe redactado por los miembros delegados de la Junta Provincial de Monumentos sobre el castillo de Sagunto y remitido a la Dirección General de Bellas Artes”. (Texto mecanografiado). Valencia, [enero de 1929].

739 ARASC. Leg. 144/46. Comisión Provincial de Monumentos. “El Gobernador Civil

La Comisión de Monumentos avalaría de nuevo la petición del Ayuntamiento de Sagunto en un nuevo informe, según el acuerdo adoptado en sesión de 5 de julio del año referido, respecto del expediente incoado para la cesión del castillo de Sagunto al Ayuntamiento de la citada población, subrayando en el escrito “*de que nadie con más títulos que él, como representante genuino de la histórica ciudad, para custodiar y conservar tan vetusta construcción, si bien ha de oponerse –como medida de previsión–, que no pueden realizarse nuevas construcciones ni exploraciones sin el previo conocimiento de esta Comisión de Monumentos, la que, concretamente, informará en cada caso lo que debe realizarse, impidiendo de este modo la repetición de hechos frecuentes que han desfigurado el aspecto venerable del famoso recinto*”.⁷⁴⁰

El castillo, tras ser incautado en 1928 por el Ministerio de Hacienda, sería cedido al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes que se haría cargo del mismo, siendo declarado Monumento Histórico–Artístico Nacional el 3 de junio de 1931.

7.9. El “elginismo” a ultranza: El desmantelamiento del Palacio condal de los Centelles en Oliva.

El “elginismo”, término acuñado por el arquitecto José Miguel Merino de Cáceres, deviene de las actuaciones del diplomático británico Sir Thomas Bruce, VII conde de Elgin, en relación al desmembramiento y traslado a Inglaterra de los mármoles del Partenón y de otros edificios atenienses, que constituye el prototipo de esa suerte de destrucción artística que con harta frecuencia ha azotado a los países mediterráneos (Grecia, Egipto, España, etc.)⁷⁴¹.

311

El elginismo –evocando al mencionado profesor– es la versión más sutil del expolio artístico y “*en su trasfondo hay un desprecio por la memoria histórica de los pueblos y una ambición por apropiarse de un pasado cultural superior al suyo, prevaleciendo por encima de todo interés crematístico*”⁷⁴².

En el panorama del patrimonio artístico valenciano, en nuestra observación, uno de los mayores “elginistas” fue el arquitecto y coleccionista danés Egil Fischer, que depredó todo lo que pudo el *Palacio condal de los Centelles* (FIG. 31), enclavado en el municipio de Oliva, declarado Monumento Arquitectónico–Artístico por Real Orden de 23 de julio de

interino remite, para su informe, la instancia elevada al Presidente del Consejo de Ministros por el Alcalde de Sagunto”. Valencia, 18 de junio de 1929.

740 ARASC, Leg. 144/48. *Comisión Provincial de Monumentos*. “La Comisión Provincial remite al Gobernador civil el informe sobre la cesión al Ayuntamiento de Sagunto de su histórico castillo”. Valencia, 10 de julio de 1929.

741 MERINO DE CÁCERES, José Miguel: “El elginismo en España. Algunos datos sobre el expolio de nuestro patrimonio”. *Revista de Extremadura*. Cáceres, Diputación Provincial, 2 (mayo–agosto de 1990, pp. 39–40).

742 *Ibidem*, p. 39.



312

FIG. 31 – *Palacio condal de los Centelles, Oliva (Valencia)*.
Hacia el año 1900 se demolió la escalera de honor, desmochó la torre del homenaje y se abrió una calle en el patio gótico que se habitó para familias menesterosas, según documenta la presente instantánea de hacia 1920.

1920⁷⁴³ –quizás era ya demasiado tarde, según se deducirá, pues parece una ironía– y por el que iba a interceder años después para la conservación de sus restos –sin aclararse nada– la Comisión Provincial de Monumentos.

Este recinto señorial, de planta rectangular, edificado durante los siglos XV y XVI, se ubicaba en la parte alta de la villa y constituía un antiguo palacio–fortaleza de estilo gótico, con cuatro torres esquineras fortificadas, una destacada torre del homenaje cuadrangular y un cuerpo central en torno a un patio con galerías porticadas, al que se abrían las principales estancias, con otra serie de patios secundarios.

La mansión solariega había pertenecido a los Centelles que ostentaron el título de condes de Oliva, pasando por lazos familiares a los Borja y casa ducal de Osuna⁷⁴⁴, que

743 Publicada en la *Gaceta de Madrid*, 2 de agosto de 1920.

744 ARCINIEGA GARCIA, Luis: *La memòria del ducat de Gandia i els seus títols annexos*. (Redactado per Basilio Sebastián Castellanos per al duc d'Osuna, 1851–1852). Gandía, CEIC

nunca lo habitó, por lo que edificio entró en un progresivo deterioro. En 1871 fue vendido a dos comerciantes usureros de la localidad, José Such y Francesc Sanchis, por 30.000 reales, que compartimentaron el palacio, demolieron la escalera de honor, desmocharon en 1885 la torre del homenaje (que había servido de cárcel política) y abrieron una calle en el patio clausttral gótico que se habilitó para familias menesterosas, iniciándose con ello su decadencia. Parte de dicha suma fue destinada a costear el tabernáculo de la Iglesia de Santa María la Mayor, de Oliva.

En 1917 fue adquirido mediante escritura notarial por el anticuario y arquitecto danés Egil Fischer⁷⁴⁵, quien fotografió y dibujó estancias y detalles decorativos de la mansión, y cuya intención era, con los despojos de la misma, realizar otro palacio en Copenhague, que daría acogida a un “Museo de Arte Español” en la casa que poseía en Femmoller Starud, cerca de Eberloft.

Pese a la declaración del edificio como monumento nacional –circunstancia que impidió que del país salieran piezas de la casa solariega, que ya se hallaban empaquetadas– debe anotarse que el propio Fischer, con anterioridad (1917–1919), había trasladado a Dinamarca numerosos elementos del palacio, tales como puertas, mármoles, azulejos, relieves escultóricos, columnas de la loggia del patio, rejas, secciones del friso del salón condal o Sala de Armas, muebles y pinturas; piezas que se encuentran hoy en el Museo de Artes Decorativas de la capital danesa, mientras que diversos fragmentos del artesanado renacentista y de grisallas del gran Salón de Batallas serían enviados a la Hispanic Society of America de Nueva York, tras su compra en subasta en Londres en 1980⁷⁴⁶.

313

El director general de Bellas Artes Javier García de Leániz, con fecha de 19 de septiembre de 1921 remitió un extenso oficio al Gobernador civil de la Provincia poniéndole en antecedentes de que el propietario del edificio Egil Fischer había solicitado quitar detalles para venderlos en el extranjero o en su defecto que se le comprara el edificio, resolviéndose por Real Orden, de acuerdo con la Junta Superior de Excavaciones, “*que no procedía modificar la Real orden declarativa de Monumento Arquitectónico–Artístico de tal palacio y que se incoara el expediente de tanteo, determinado por el artículo 2º de la Ley de 4 de marzo de 1915, que corresponde en primer término al Ayuntamiento de Oliva y en segundo a la Diputación provincial de Valencia*”⁷⁴⁷.

Alfons el Vell, 2001, pp. 73–81.

745 En torno del Palacio de Oliva existe toda una interesante documentación escrita y gráfica que el propio Fischer poseía, y que ha sido dada a conocer en la obra (de VV. AA) prologada por Inmaculada Aguilar Civera: *El Palau dels Centelles d’Oliva. Recull grafic i documental*. Oliva, Associació Cultural Centelles i Riu–Sech, 1997.

746 MERINO DE CÁCERES, J. M. / MARTINEZ RUIZ, M^a. J.: *op. cit.*, p. 86.

747 ARASC, Leg. 143/19. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio del Director General de Bellas Artes solicitando información del Gobernador de la Provincia sobre el estado en que se hallaba el Palacio de los condes de Oliva”. Madrid, 19 de septiembre de 1921.

En dicho oficio la Dirección General de Bellas Artes precisaba conocer determinados extremos sobre si se había incoado por el Ayuntamiento de Oliva el expediente de tanteo que determinaba la Real Orden de 7 de abril de 1921 y si el derribo de una casa objeto de desahucio contra el mencionado Egil Fischer, contigua al palacio, contenía objetos artísticos procedentes del derribo de dicho monumento para evitar su deterioro o extravío. Desconocemos como finalizaron los autos, habida cuenta que hasta la década de los años treinta ya no hallamos documentación alguna sobre el tema en el fondo de la Comisión de Monumentos sobre el Palacio de los condes de Oliva.

En 1932 la acumulación de escombros en la planta noble, el almacenaje de diversos pertrechos embalados que pretendió haberse llevado Fischer y las intensas lluvias habidas, deterioraron aún más si cabe la estructura del palacio. En data de 10 de mayo del indicado año el Gobernador civil de la Provincia remitía un oficio al Secretario de la Comisión, en el que trasladaba el informe emitido por el arquitecto municipal, que exponía las malas condiciones que reunía el inmueble, *“agravado por la acumulación de escombros procedentes de los derrumbamientos acaecidos sucesivamente y que al ser mojados por las lluvias, aumenta el peso con perjuicio de las bóvedas inferiores que ya están sometidas a unos esfuerzos excesivos”*. También, advertía que existían acumuladas piezas de madera de gran tamaño, aconsejando el traslado de la vigería a lugar seguro y que los escombros fuesen retirados. El Gobernador finalizaba el escrito inquiriendo de la Comisión resolviese lo que proceda, en evitación de posibles desgracias⁷⁴⁸.

314

De dicho oficio el Secretario del instituto daría cuenta al día siguiente a Jerónimo Martorell, arquitecto inspector de Monumentos Históricos y Artísticos de la región de Levante, para que girase una visita al edificio denunciado y propusiese las medidas convenientes de consolidación o derribo⁷⁴⁹.

Con fecha de 15 de junio de 1932 el Secretario de la Comisión participaría al Gobernador civil el denso informe redactado por el facultativo inspector de zona tras la visita de inspección realizada al palacio de Oliva, sobre el que ponía de relieve que su lado Este *“contiene tres salas en relativo buen estado; puertas y artonados del siglo XVI, con rica policromía en madera y yeserías, justifican plenamente la protección oficial”*, y que debía de reforzarse la cubierta por los propietarios. Y continuaba refiriendo en el dictamen: *“En la parte Oeste de la calle del Castillo, bien poco interesante subsiste. El monumento, después de haber arrancado los detalles decorativos, fue convertido años ha en numerosas viviendas, destruyendo el utilitarismo el arte. Es el lugar donde han ocurrido derrumbamientos”*, y recomendaba retirar los escombros y derribar algun paredón o techo que peligraba.

748 ARASC, Leg. 144/32. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio del Gobernador civil dando traslado a la Comisión de un informe del arquitecto municipal de Oliva sobre el estado de ruina del Palacio de los Centelles”. Valencia, 10 de mayo de 1932.

749 ARASC, Leg. 144/150. *Comisión Provincial de Monumentos*. “El Secretario de la Comisión remite el informe anterior al arquitecto de la zona de Levante Jerónimo Martorell”. Valencia, 11 de mayo de 1932.

El informe indicaba también que en una de las salas estaba depositada una partida de maderos que debían de retirarse y sobre los elementos artísticos almacenados subrayaba que “*yserías de puertas y techos, artesonados y madera, pavimentos y aun capiteles y bases de columnas, aparecen depositados en el castillo, después de arrancados del lugar que ocupaban. La aplicación de la Ley de Monumentos Arquitectónicos–Artísticos impidió años atrás su exportación. Atajada la obra de desmembramiento de los valiosos elementos decorativos del histórico castillo de Oliva, se hallan ahora estos embalados o dispersos, sin aplicación; no es fácil sean devueltos nunca a su lugar primitivo. Por ello entiende el suscrito que si presentara quien dentro de España se propusiere colocarlos decorosamente en otro sitio, donde lucieran sus cualidades, no se habría de poner dificultad alguna en autorizarlo*”⁷⁵⁰. Este dictamen fue asimismo puesto en conocimiento del Inspector General de Bellas Artes.

Sin tomarse ninguna solución al respecto, la guerra civil remataría la obra destructiva y otro temporal terminó de hundir los restos del palacio, obligando el Ayuntamiento a su derribo total al declararlo en ruina años después en la década de los cuarenta⁷⁵¹. La única memoria hoy (aparte de la Colección Fischer que existe de fotografías) es un viejo torreón y otras estructuras integradas entre casas de viviendas y una calle rotulada con el nombre del palacio, que antaño atravesaba por el centro y dividía en dos mitades la mansión de los Centelles.

En cuanto a las piezas arquitectónicas que se hallaban embaladas en la residencia nobiliaria (ventanales, molduras, blasones, capiteles y columnas), éstas fueron reaprovechadas como elementos de construcción en dependencias del Palacio ducal de Gandía, en la Iglesia de Santa María de Oliva⁷⁵², en el Museo Arqueológico local y en viviendas de particulares.

315

750 ARASC, Leg. 144/153. Comisión Provincial de Monumentos. “Traslado del oficio–informe del arquitecto inspector de la región de Levante Jerónimo Martorell al Gobernador civil de la Provincia”. Valencia, 15 de junio de 1932.

751 De la mansión se ocuparon LLORENTE OLIVARES, Teodoro: *España. Sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia: Valencia*. Tomo II. Barcelona, Est. Tip. Edit. de Daniel Cortezo y C^a, 1889, pp. 707–709; GONZÁLEZ SIMANCAS, Manuel: *Catálogo Monumental de España. Provincia de Valencia*. Tomo I. Manuscrito inédito de hacia 1916 conservado en el Departamento de Historia del Arte del Instituto Diego Velázquez del CSIC., p. 35; SARTHOU CARRERES, Carlos: *Palacios monumentales y palacios reales de España. (Su pasado y su presente)*. Valencia, Semana Gráfica, S.A., 1953, pp. 110–112; ALMELA Y VIVES, Francisco: *Destrucción y dispersión del tesoro artístico valenciano*. Valencia, Tipografía Moderna, 1958, pp. 24–26; GAYA NUÑO, Juan Antonio: *La arquitectura española en sus monumentos desaparecidos*. Madrid, Espasa Calpe, S.A., 1961, pp. 261–262; MERINO DE CÁCERES, José Miguel: *op. cit.*, pp. 43 y 64; BÉRCHEZ GÓMEZ, Joaquín: *Arquitectura renacentista valenciana (1500–1570)*. Valencia, Bancaixa, 1994, pp. 22, 40–42; DELICADO MARTINEZ, Francisco Javier: “Oliva. Palacio de los condes de los Centelles o de los duques de Osuna”. *Monumentos desaparecidos de la Comunidad Valenciana. Valencia, I.* (Obra coordinada por Salvador Aldana). Valencia, Consell Valencià de Cultura, 1999, p. 413.

752 Destacan unas columnas y pilastras de la galería del patio de honor y un frontón en mármol blanco que fueron reutilizados para la construcción de dos retablos neoclásicos.



FIG. 32 – JOANES, Joan de: Cristo Eucarístico y ángeles adoradores.
Óleo sobre tabla (tríptico), siglo XVI. Iglesia parroquial de San Sebastián,
de Sot de Chera, Valencia. (Foto ARASC, Leg. 152/60).

316

7.10. Miscelánea sobre obras del patrimonio mueble y otras actuaciones en edificios históricos.

Diversas otras actuaciones en el periodo que se reseña ocuparon a la Comisión Provincial de Monumentos, siendo de subrayar su interés para que un tríptico de Juan de Juanes, de hacia 1560 (posterior al Salvador de Fuente La Higuera, hoy en el Museo del Prado), existente en la iglesia parroquial de San Sebastián de la localidad de Sot de Chera, fuera depositado en el Museo de Bellas Artes de la capital. La pintura, con unas dimensiones de 50 x 40 cm., representa a un *Salvador Eucarístico* (FIG. 32) efigiado de medio cuerpo al centro y dos ángeles adoradores pintados en las portezuelas con la filacteria “Venite adoremus”. Se hallaba alojado en una capilla lateral del templo.

Antes de la intervención del instituto, se había publicado en la revista *Archivo de Arte Valenciano* (1918) un artículo sobre dicha pintura, en el que el autor Bernardo Morales San Martín exponía que “en la iglesia de Sot no parece tiene en mucha estima esta joya de arte renacentista haciendo fácil su sustracción”⁷⁵³ y aconsejaba la necesidad de conservarla en los museos provinciales.

753 MORALES SAN MARTÍN, Bernardo: “Un tríptico de Joan de Joanes en Sot de Chera”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, IV (1918), pp. 116-117.

En esta disyuntiva debió de intervenir el obispo de la diócesis de Valencia –a tenor de la deducido de una instancia que referimos después–, ordenando que la tabla joanesca pasara a formar parte de los fondos del museo diocesano, lo que soliviantó a la población de Sot de Chera que pondría el hecho en conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública para que mediara en el tema.

Con data de 1 de agosto de 1921, el director general de Bellas Artes Javier García de Leániz remitía un oficio al Presidente de la Comisión de Monumentos, acompañado de una instancia suscrita por el alcalde Paulino Visquet Vanacloig, concejales y vecinos del municipio de la comarca de Los Serranos, en la que solicitaban que no se trasladara la pintura que se conservaba en la iglesia de Sot de Chera al museo de Valencia. La dirección general pedía que la entidad informara sobre el procedimiento a seguir⁷⁵⁴.

Contradiendo la decisión del prelado, la Junta Provincial de Monumentos⁷⁵⁵ debió por esas fechas de informar favorablemente a que la pieza se quedara en la población, según deducimos de lo anotado años después por Felipe M^a Garín en su *Inventario artístico de la Provincia de Valencia*⁷⁵⁶ publicado en 1983, que la da en la iglesia de Sot de Chera. En la actualidad la pintura, bien conservada, preside el tabernáculo del presbiterio del referido templo⁷⁵⁷.

Pese a que la relación de la Comisión de Monumentos con otras Comisiones Provinciales (Albacete, Alicante, Asturias, Lérida, Valladolid, etc.) fue casi siempre de carácter protocolario –remisiones de saludas, de renovaciones de cargos,...–, es reseñable dejar aquí constancia del oficio que Eliseo Soler Breva, Presidente de la Junta Provincial de Monumentos de Castellón cursaba con data de 27 de octubre de 1928 al Presidente de la entidad valenciana, participándole de la venta a un comerciante de Valencia, de una capa pluvial del siglo XV que procedía de la Iglesia Arciprestal de la villa de San Mateo (Castellón). En el documento la comisión castellonense hace constar que “la venta no se hizo con destino al extranjero y que la persona que conmutó la capa por el terno de dalmáticas es don Antonio Rico, que trata en antigüedades y que reside o residió en Valencia a fines del pasado diciembre –año 1927– en la calle de Murillo, nº 46”⁷⁵⁸.

754 ARASC, Leg. 143/18. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio del director general de Bellas Artes remitido al Presidente de la Comisión, adjuntando una petición de los vecinos de Sot de Chera sobre una pintura de Joan de Joanes que existe en la iglesia parroquial”. Madrid, 1 de agosto de 1921 / Sot de Chera, 10 de julio de 1921.

755 Entre los fondos archivísticos de la Comisión de Monumentos no existe copia ni borrador del dictamen emitido.

756 GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe: *Inventario artístico de la Provincia de Valencia*. Tomo II. Madrid, Ministerio de Cultura, 1983, pp. 267–268.

757 BENITO DOMÉNECH, Fernando: *Joan de Joanes: Una nueva visión del artista y su obra*. (Catálogo de la Exposición celebrada en el Museo de Bellas Artes de Valencia del 31 de enero al 26 de marzo de 2000). Valencia, Generalitat Valenciana, 2000, p. 200.

758 ARASC, Leg. 144/17. *Comisión Provincial de Monumentos*, “Oficio del Presidente de la Comisión de Monumentos de Castellón dando cuenta de la venta de una capa pluvial

La Junta Provincial de Monumentos de Valencia daría cuenta del oficio recibido en sesión de 29 de noviembre, en la que los vocales quedaron enterados, aplaudiendo el celo manifestado por la Comisión de Monumentos de Castellón, “*en asunto de tan grande trascendencia*”, haciéndolo saber así en una comunicación dirigida a la misma en 5 de diciembre de 1928⁷⁵⁹, evitando que dicho ornamento litúrgico saliera fuera de España.

También, en 1926 se realizaban obras de ampliación en el edificio del Temple de Valencia, previa autorización de la Sección de Obras de Policía Urbana. En esta situación el alcalde de la ciudad Luis Oliag con fecha de 13 de de enero cursaba un oficio⁷⁶⁰ al Instituto para que emitiera el correspondiente informe sobre las actuaciones en curso que se llevababn a cabo en el inmueble, ocupado por la Orden de religiosos redentoristas.

Dos días después la Comisión se reunió en sesión extraordinaria de 15 de enero, presidida en esta ocasión por José Sanchis Sivera, contando con la asistencia de los vocales Antonio Martorell, Julio Cebrián, el barón de San Petrillo, Almunia, Jesús Gil y Calpe, Manuel González Martí, Pio Beltrán, José Albiol, Vicente Rodríguez y Francisco Almarche (Secretario), quienes emitieron el dictamen que sigue:

“Esta Comisión lamenta no haber sido consultada antes de haber concedido autorización por el Excmo. Ayuntamiento para dichas obras en un edificio monumental, y en cuanto a las obras que se ejecutan actualmente, que esta Comisión ha visto y reconocido, alteran de tal manera la estructura y apariencia del edificio por su diversa fábrica y aparejo, por las debilitaciones de los contrafuertes con perjuicio de la estabilidad de las bóvedas, por las modificaciones en el amplio vestíbulo de la Iglesia, que esta Comisión ha de manifestar su criterio en el sentido de no poderse consentir las obras que se realizan actualmente, estimando oportuno se conserve el edificio en su primitiva estructura, restableciendo el plan monumental de la iglesia”⁷⁶¹.

318

Aunque el informe no concreta las obras en ejecución, se trataba de unas dependencias de nueva habilitación para el noviciado dispuestas por encima de las capillas del lado de la Epístola del templo, con el consiguiente sobrepeso para las bóvedas que las sustentaban y el recrecido del muro de cerramiento de la iglesia en labra de sillería hasta igualar la cornisa.

que procedía de la iglesia arciprestal de la villa de San Mateo”. Castellón, 27 de octubre de 1928.

759 ARASC, Leg. 144/27. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicación de la Institución valenciana dirigida al Presidente de la Comisión de Monumentos de Castellón felicitándolo por el celo manifestado en la venta de una capa pluvial”. Valencia, 5 de diciembre de 1928.

760 ARASC, Leg. 143. Año 1926. *Comisión Provincial de Monumentos*. “El alcalde de Valencia solicita informe de la Comisión sobre obras de ampliación en el edificio del Temple”. Valencia, 13 de enero de 1926.

761 ARASC, Leg. 143. Año 1926. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Informe sobre obras en la Iglesia del Temple remitido al Ayuntamiento de la ciudad”. Valencia, 15 de enero de 1926.

En otro orden de cosas, el Gobernador civil comunicaría en 6 de febrero de 1933 al Secretario de la Comisión la orden recibida del Delegado de Hacienda de la provincia, referente a la desaparición de los atributos de la extinta monarquía en los edificios oficiales, en que el sentido artístico no reclamara de manera imprescindible su conservación y su sustitución por los del Gobierno de la República⁷⁶².

La circunstancia hizo que previamente el Gobernador civil de la Provincia, Rafael Afán de Rivera, convocara en su despacho a junta a la Comisión de Monumentos el día 30 de enero de 1933 para ponerla en antecedentes, designándose una ponencia que quedaría constituida por los delegados de Bellas Artes Agustín Trigo y Francisco Almenar, y el Secretario de la Comisión Jesús Gil y Calpe, “*para que informaran en el sentido solicitado por la superioridad en cada caso que se pueda ofrecer*”, según aparece anotado en el acta de la sesión celebrada en dicha fecha⁷⁶³.

En los mismos términos se expresaría otro oficio del mentado Gobernador Civil de data 21 de julio de 1933, cursado al Delegado de Bellas Artes de la Provincia, en el que se solicitaba informe acerca de los emblemas monárquicos que figuran en el castillo de Sagunto, y si reúnen o no las condiciones artísticas o históricas para su conservación o demolición, “*a fin de dar las órdenes que procedan respecto al mismo*”⁷⁶⁴.

La Comisión Provincial de Monumentos, reunida en sesión de 5 de agosto de 1933, dio lectura al informe emitido por la ponencia designada en su día, en el sentido de que por la escasa importancia de los mencionados emblemas y su reciente construcción podían ser demolidos y reemplazados por los del régimen actual, sin mengua para el arte ni para la historia del antiquísimo castillo, aprobando la junta el dictamen y siendo remitido a la superioridad⁷⁶⁵.

319

El informe de referencia decía:

“[...] Realizada la visita por los indicados ponentes el día 2 del mes en curso, informan que en la portalada del Castillo de Sagunto se halla un escudo, de regular tamaño, con las armas de España y de la última familia reinante, con el toisón de oro y surmontado con la corona monárquica. Todo ello está construido en fecha muy reciente, de modo vulgar y sin ofrecer caracteres artísticos dignos de estima.

En el interior del mismo Castillo y en la fachada del Museo existe un escudo de armas del

762 ARASC, Leg. 144/159. Comisión Provincial de Monumentos. “Comunicación del Gobernador Civil trasladando la orden recibida del Delegado de Hacienda referente a la desaparición de los atributos de la extinta monarquía en los centros oficiales”. Valencia, 6 de febrero de 1933.

763 ARASC, Leg. 144/158. Comisión Provincial de Monumentos. Acta de la sesión celebrada el día 30 de enero de 1933.

764 ARASC, Leg. 144/163. Comisión Provincial de Monumentos. “El Gobernador Civil solicita informe sobre el valor artístico de un escudo de armas que existe en el Teatro romano de Sagunto”. Valencia, 21 de julio de 1933.

765 ARASC, Leg. 144/164. Comisión Provincial de Monumentos. Acta de la sesión celebrada el día 5 de agosto de 1933.

Cuerpo de Ingenieros militares, surmontado por una corona real y carente también de valor artístico e histórico.

Por todo ello, son de opinión los firmantes que puede ser demolido el primero de dichos escudos y sustituir la corona monárquica del segundo por la corona mural (sic), cosa factible con poco esfuerzo.

Lo que tienen el honor de informar a V. E. cuya vida le desean muy dilatada.

Valencia, 7 de agosto de 1933.– Francisco Almenar, Delegado de Bellas Artes / Jesús Gil y Calpe, Secretario de la Comisión de Monumentos.– Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Valencia, Presidente honorario de la Comisión Provincial de Monumentos históricos y artísticos”⁷⁶⁶.

Ninguna actuación de respuesta por parte de Gobernación recoge con posterioridad el fondo documental de la Comisión sobre los extremos anotados.

⁷⁶⁶ ARASC, Leg. 144/167. Comisión Provincial de Monumentos. “Contestación al Gobernador civil sobre la importancia artística de los escudos y coronas de la extinguida monarquía existentes en Sagunto”. Valencia, 7 de agosto de 1933.

**CAPÍTULO
OCTAVO**

**8. LA COMISIÓN PROVINCIAL
DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
Y ARTÍSTICOS DE VALENCIA (1940–1983).
SEXTO Y ÚLTIMO PERÍODO.
DESDE EL FRANQUISMO HASTA
LOS COMIENZOS DE LA DEMOCRACIA.**

8.1. La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia (1940–1983). Sexto y último período.

Iniciada la autarquía franquista y normalizada la vida del instituto, en 1940 tiene lugar el traslado de la oficina de la Comisión Provincial de Monumentos desde la vieja sede del exconvento del Carmen al nuevo emplazamiento del Museo Provincial de Bellas Artes, en el Colegio– Seminario de San Pío V, que hasta el año anterior había sido Hospital Militar, donde tendrán lugar sus sesiones ordinarias. No obstante, el organismo se reunirá también a conveniencia de la Junta Directiva, desde 1954 en el salón–biblioteca del Museo Nacional de Cerámica “González Martí”, por ser su titular Vicepresidente de la Comisión, o bien en la sede del Centro de Cultura Valenciana (salón del Consulado de la Lonja) y en la delegación provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Una de las primeras tareas del instituto será la de reconstituir su Junta tras haber fallecido en los años de la guerra civil el Presidente y el Vocal–Secretario, siempre siguiendo las disposiciones del Reglamento de 1918, quedando formada por los siguientes miembros en el transcurso de la década de los años cuarenta:

Presidente: Teodoro Llorente Falcó, periodista y correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que en 1949 sería reemplazado por el arquitecto Francisco Mora Berenguer, académico correspondiente de la de Bellas Artes de San Fernando; Vicepresidente: Manuel González Martí, correspondiente de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia; Conservador: Javier Goerlich Lleó, arquitecto y correspondiente de la de San Fernando; y Secretario: Salvador Carreres Zacarés, bibliófilo y Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Correspondientes de la Real Academia de la Historia: José Caruana Roig, barón de San Petrillo; Pío Beltrán Villagrasa; Carlos Sarthou Carreres; Rosa Rodríguez Troncoso; Felipe M^a Garín Ortiz de Taranco (desde 1949); y Vicente Ferrán Salvador.

Correspondientes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando: Ángel Romaní Verdeguer; Nicolau Primitiu Gómez–Serrano; Eduardo López– Chavarri Marco, Ramón Martínez Carrasco, Manuel Palau Boix y Genaro Lahuerta López.

Vocales natos: Prelado de la diócesis, Presidente de la Diputación, Rector de la Universidad Literaria, Alcalde de Valencia, Presidente de la Academia; Manuel Sigüenza Alonso y Vicente Gómez Novella, Académicos Numerarios de San Carlos, arquitecto provincial, arquitecto municipal, arquitecto diocesano, director del museo provincial⁷⁶⁷.

La carencia de directrices urbanísticas en los años de posguerra proporcionarán en muchos pueblos una arbitrariedad constructiva y la pérdida de mansiones solariegas.

En la dilatada trayectoria de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia que transcurre de 1940 a 1983, la actividad del instituto decae

767 ARASC, Leg. 145/89. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Relación de individuos de la Comisión remitida a la Comisión Mixta organizadora de las Comisiones Provinciales de Monumentos”. Valencia, 27 de julio de 1955.

en la década de los años cuarenta, para tomar nuevo impulso en la de los cincuenta y siguientes, contando para su sostenimiento y gastos de materiales con una dotación anual de 373 pesetas, concedida por la Dirección General de Bellas Artes, departamento dependiente del Ministerio de Educación Nacional, siendo el habilitado para percibir la asignación Antonio Albert Bonet. En 1958 se cifra la subvención extraordinaria de 5.000 pesetas por la labor realizada tras la riada del Turia a cargo de la Diputación Provincial⁷⁶⁸, a la que cabe añadir las ayudas asignadas en años posteriores del Ayuntamiento de Valencia.

En los primeros años la documentación generada será más bien de carácter administrativo, registrando relaciones de cuentas justificadas de gastos de material, libramientos, nóminas del personal subalterno de la Comisión (conserjes del castillo y Teatro romano de Sagunto, Iglesia de la Sangre en Liria, Cueva de la Araña en Bicorp y castillo de Montesa), solicitudes de información de académicos correspondientes de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia sobre alteraciones por traslados y defunciones para su publicación en los respectivos “Anuarios”, pésames por decesos de académicos, relaciones de miembros que componen la comisión y cargos que desempeñan, y convocatorias a sesiones y órdenes del día.

Así, con una presencia más simbólica que real, la entidad prosiguió su andadura tutelando el Teatro Romano de Sagunto, en el que se realizaron obras de consolidación en 1950; gestionó la reparación de la Iglesia de la Sangre de Liria en 1954; intervino en la incoación de expedientes para la declaración de Monumentos Nacionales de diversos conjuntos históricos (Plaza de Manises, de Valencia), edificios religiosos de la capital (Convento del Carmen calzado, 1958) y templos parroquiales y cenobios de poblaciones de la provincia, y acordó realizar un fichero iconográfico de fotografías de monumentos de la ciudad de Valencia, al que se adiciónarían las de otras localidades de su demarcación territorial (Gilet, Sagunto y Xátiva).

323

Los cargos de la junta directiva de la Comisión de Monumentos serían confirmados en 1953 y 1958 de la siguiente manera: Presidente, Francisco Mora Berenguer (que fallecería en 1961 a consecuencia de un accidente automovilístico, siendo sustituido por el arquitecto Goerlich); Vicepresidente, Manuel González Martí; Conservador, Javier Goerlich Lleó; y Secretario, Salvador Carreres Zacarés.

Desde 1960 es escasa la documentación conservada y en los últimos años prácticamente inexistente (algunos papeles sueltos y poco más) por desidia o mala gestión administrativa, más activa la mencionada Comisión en la postrera década de los años setenta, época en la que hallamos reseñas de sus juntas generales y asuntos tratados a través de la prensa local (los rotativos *Las Provincias* y *Levante*) –una segunda fuente en la que nos hemos basado y que ha sido de gran utilidad para ordenar los

768 ARASC, Leg. 145/102. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Nota de agradecimiento dirigida al Presidente de la Diputación de Valencia por la subvención extraordinaria concedida al instituto de 5.000 pesetas”. Valencia, 13 de enero de 1958.

pocos materiales existentes de esta última etapa-, sobre su actuación en el barrio de “La Villa” de Requena (declarado conjunto histórico-artístico en 1966), el paraje pintoresco de los puentes y pretilos del Turia, la Real Aduana de Valencia, los Silos de Burjassot, el Monasterio cisterciense de Santa María de la Valldigna (1970) (FIG. 33), el Monasterio de Montsant de Luchente, el Palacio de Alarcón y antiguo Hospital de Xàtiva, la iglesia parroquial de la Asunción de Andilla, el Acueducto de Peña Cortada y el conjunto histórico de la ciudad de Sagunto, entre otros tantos edificios y núcleos monumentales incoados. En determinadas ocasiones, para cronicar la presente etapa, se ha recurrido a una tercera fuente, los libros de actas de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, habida cuenta de que en los asientos de las Juntas Generales celebradas consta se trataron por la Sección de Arquitectura muchos de los temas relacionados con el patrimonio artístico valenciano, complementando y actualizando con ello el estudio del período que aquí concierne.

324



FIG. 33 – Monasterio cisterciense de Santa María de la Valldigna. Claustro del Abad e iglesia monacal, en una instantánea de hacia 1920, antes del traslado del claustro a Torrelodones (Madrid), lugar desde donde regresaría a su ubicación original en 2004.
(Foto ARASC, Leg. 149/93).

Sobre la renovación de cargos conforme al Reglamento para el periodo trienal de de 1964 a 1967, una minuta remitida a la Comisión Central de Monumentos informa que en la sesión de 21 de octubre de 1964 se procedió a la elección de los miembros directivos de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia, quedando constituida de la forma siguiente: Presidente, Javier Goerlich Lleó; Vicepresidente, Manuel González Martí; Conservador, Ángel Romaní Verdeguer; y Secretario, Vicente Ferrán Salvador⁷⁶⁹.

En Junta de 2 de octubre de 1970 la Corporación aceptó la dimisión del secretario Francisco Bru y Vidal, motivada por razones de salud, siendo nombrado para dicho cargo Felipe V. Garín Llombart, Director del Museo Provincial de Bellas Artes⁷⁷⁰.

Y para el trienio de 1974 a 1976, en sesión de 10 de julio del primero fueron elegidos: Presidente, Felipe M^a Garín y Ortiz de Taranco, historiador del arte y correspondiente de la Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia; Vicepresidente, Francisco de Paula Momblanch y González, cronista y correspondiente de la Real Academia de la Historia, Conservador, Luis Gay Ramos, arquitecto y correspondiente de la de San Fernando; y Secretario, José Manuel Romaní y García del Moral, arquitecto y correspondiente de la de San Fernando⁷⁷¹.

Esta Junta directiva continuó su singladura tras dos reelecciones consecutivas hasta la extinción de la Comisión en 1983. De ella formaron parte también, entre otras personalidades del mundo artístico, el pintor Francisco Lozano, el arquitecto Álvaro Gómez-Ferrer Bayo como vocal representante del Ministerio de Educación, y los arquitectos Mauro Lleó Serret y Joaquín Rieta Síster⁷⁷², como académicos representantes de la Academia de San Carlos en la Comisión Provincial de Monumentos.

325

En este sentido, refiere Álvaro Gómez-Ferrer que en aquellas sesiones de la Comisión de Monumentos se analizaban proyectos y se recibían declaraciones cautelares de los centros históricos de Valencia y de otros de la provincia –como el de Sagunto–, y se estableció una fuerte sintonía de criterios en la que el presidente Felipe M^a Garín ponía su experiencia y conocimientos artísticos, y su criterio de mediación ante muchos de aquellos expedientes sin manera de solución⁷⁷³.

769 ARASC, Leg. 149/166. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Minuta de la Comisión Provincial cursada a la Comisión Central de Monumentos que da cuenta de la nueva Junta Directiva”. Valencia, 22 de octubre de 1964.

770 “Sesión de la Comisión Provincial de Monumentos”. *Diario Levante*. Valencia, martes 6 de octubre de 1970, p. 12.

771 *Diario Levante*. Valencia, 11 de julio de 1974, p. 16.

772 ARASC, Leg. 161-B/4-54. *Academia*, 1976–1980. “Notificación del Presidente de la Academia dirigida a Joaquín Rieta Cister, designándole como académico representante en la Comisión Provincial de Monumentos”. Valencia, 23 de enero de 1978.

773 GÓMEZ-FERRER BAYO, Álvaro: “[Felipe M^a Garín]. La Real Academia de Bellas Artes de San Carlos: Su gestión presidencial”, en la obra (de VV. AA.): *Homenaje al profesor y académico Felipe M^a Garín Ortiz de Taranco (1908–2005)*. (Coord. edit. Román de la Calle).

Finalizando los años setenta, con la presencia de los ayuntamientos democráticos se iniciaron los Planes Especiales de Protección, siendo su principal cometido la catalogación y la protección de los edificios y de los espacios urbanos ya existentes mediante la creación de infraestructuras y equipamientos dotacionales.

Las competencias en temas de patrimonio artístico pasaron en 1983 a depender de los órganos de las recién creadas comunidades autónomas, dejando sin efectividad a muchas de las Comisiones Provinciales de Monumentos. Por Real Decreto 3066/1983, de 13 de octubre tuvo lugar el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Generalitat Valenciana en materia de cultura y en concreto a la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, con arreglo a lo preceptuado en Decreto 171/1983, de 29 de diciembre, del Presidente de la Generalitat Valenciana por la que se asignaron a dicha Consejería las funciones y servicios transferidos por la Administración del Estado en materia de cultura.

8.2. El fichero iconográfico y monumental.

La Comisión Provincial de Monumentos desde las primeras décadas del siglo XX fue reuniendo fotografías de monumentos arquitectónicos y piezas arqueológicas facilitadas en muchas ocasiones por los propios vocales (caso del Secretario Luis Tramoyeres Blasco), y en otras mediante su adquisición para complemento de la incoación de expedientes de declaraciones monumentales, de lo que queda constancia, entre otros, en sendos recibos de pago, uno extendido por el Taller de Encuadernación de Agapito García, de Valencia, en data de 10 de agosto de 1927, de seis cajas para fotografías e improntas de inscripciones⁷⁷⁴, y el segundo de Casa Manero, de fecha de 31 de diciembre de 1934, por el revelado de fotografías de diversas vistas del Teatro romano y castillo de Sagunto y del Monasterio de El Puig. Asimismo, una relación de cuentas del año 1942 hace constar que se construyó un mueble-fichero de dos departamentos para la colocación del archivo fotográfico de los monumentos y edificios de carácter antiguo de la provincia de Valencia.

Promediando la centuria, la Junta de Monumentos se planteó el formar un fichero de fotografías de la capital y provincia, de carácter iconográfico y monumental que reuniera retablos, obras de escultura y de pintura, y los principales edificios históricos, según el acuerdo de la corporación, reunida en sesión el día 23 de noviembre de 1950, solicitando la aportación de fotografías tanto de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos como de la Diputación Provincial, quienes contestarían afirmativamente⁷⁷⁵.

Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos (de la serie “Investigació & Documents, Núm. 9), 2009, p. 32.

774 ARASC, Leg. 123. *Cuentas de la Comisión Provincial de Monumentos*, “Cuentas satisfechas con libramientos a justificar”. Valencia, 11 de agosto de 1927. (Firmado por el habilitado Antonio Albert Bonet).

775 ARASC, Leg. 145/59. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicación del Presidente de la Comisión cursada al Presidente de la Diputación solicitando fotografías

Ninguna otra información al uso hallamos hasta la sesión del lunes 27 de marzo de 1961, celebrada por la corporación en el salón del Consulado de la Lonja, cuya acta refleja que se continuaba en la elaboración del fichero artístico–histórico de la provincia y especialmente de la ciudad, el cual, juntamente con el plano del recinto histórico –se lee–, “servirá para que la Comisión esté vigilante ante posibles derribos de edificios que por su carácter, significación y detalles arquitectónicos e históricos deban ser conservados”, dirigiéndose en esta ocasión en solicitud de ayuda y apoyo al Gobernador Civil y al alcalde de la capital⁷⁷⁶.

El Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, además de dar acogida a la documentación que produjo la Comisión de Monumentos (Legajos del 141 a 145) que inventariamos en su día⁷⁷⁷ y es objeto del presente estudio, guarda un fichero de diez cajas de fotografías sobre patrimonio monumental y artístico valenciano (legajos del 146 al 155), pudiendo precisar que los legajos 147 y 150 contienen al menos un centenar de fotografías adheridas sobre cartulina, pertenecientes a la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia, e identificadas con la correspondiente cartela fijada al dorso. En este contexto hallamos instantáneas fotográficas reproducidas en blanco y negro y fechadas en torno de 1915 y 1950, relativas a monumentos arquitectónicos, elementos escultóricos, detalles de artesonados, ménsulas, frisos, inscripciones sepulcrales, cruces de término y lápidas conmemorativas, entre otras, de las villas y ciudades de El Puig (Monasterio de Santa María y Ermita de Sant Jordi –morabito–), Serra (Cartuja de Portaceli, con detalles del templo, portadas, ámbitos claustrales y acueducto), Sagunto (Iglesia del Salvador, Teatro romano, templo de Diana, esculturas ibéricas, incipciones y relieves), Lliria (Iglesia de la Sangre, horno medieval), Moncada (Mosaico de las “Nueve musas”), Chelva (acueducto romano), Játiva (Colegiata de Santa María, Almudín, castillo, fuentes públicas y cruces de término), Gandía (Colegiata), Simat de Valldigna (monasterio de Santa María) y Valencia (canapés del río Turia, portadas de la Catedral metropolitana, detalles escultóricos de la Lonja de los Mercaderes y del Consulado del Mar, y artesonados de la Real Audiencia)⁷⁷⁸. Algunas de estas fotografías fueron mandadas hacer por encargo de la Comisión para cumplimentar expedientes propios y otras fueron aportadas por la Academia de San Carlos y la Diputación provincial, mientras que otras muchas son reproducciones publicadas en la revista científica “*Archivo de Arte Valenciano*”, que desde 1915 edita la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos.

para formar un fichero iconográfico”. Valencia, 23 de noviembre de 1950.

776 ARASC, Leg. 145/137–1 y 2. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Nota de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 27 de marzo de 1961, remitida al Director del Diario *Las Provincias* para su inserción en dicho rotativo”. Valencia, 28 de marzo de 1961.

777 DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier /ALDEA HERNÁNDEZ, Ángela: *El Archivo histórico de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos y sus fondos documentales*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos (Colección “Investigació & Documents”, núm. 5), 2007, pp. 70–72.

778 ARASC, Leg. 147/63–97. Fotografías antiguas de obras arquitectónicas y detalles escultóricos (algunas pertenecientes a la Comisión Provincial de Monumentos).

8.3. Urbanización del área que ocupó el circo romano de Sagunto (1950).

Aunque no se localizaron vestigios importantes de la época en los terrenos que ocupara el *circo romano* de Sagunto, varias fueron las denuncias realizadas en 1950 por el conserje del Teatro, Mariano Gómez Nadal (lo venía siendo desde su toma de posesión en 1932), quien informó a la Comisión que sobre sus solares se estaban construyendo edificios de viviendas y desconocía si existía autorización para ello⁷⁷⁹.

Para tener un conocimiento más exacto del tema el instituto con fecha de 30 de abril del antereferido año cursaría un oficio a su corresponsal en Sagunto Juan Chabret Bru, quien contestaría afirmativamente mediante una comunicación dirigida al presidente de la Comisión con fecha de 7 de mayo, en la que daba cuenta que *“efectivamente, al extremo oeste de dichos terrenos, y en zona urbanizada, se construyen unas casas, sin que hasta el presente, tanto en las obras de cimentación ni de otra índole, haya aparecido vestigios del citado circo”*⁷⁸⁰.

La Comisión de Monumentos se reuniría en sesión de 23 de noviembre para tratar del asunto y tras su deliberación se acordó se paralizasen las obras en construcción, notificándolo así al Ayuntamiento de Sagunto.

Al efecto, en 20 de diciembre el Gobernador Civil y Presidente Honorario del instituto dirigió un oficio al Alcalde de Sagunto en los términos de que *“no autorice la construcción de casas sobre el antiguo Circo Romano, y si las ya construidas no fueron con licencia municipal, proceda a suspender dichas obras, comunicándome cuanto acerca del particular haya ocurrido”*⁷⁸¹.

328

Con data de 23 de marzo de 1953 el Gobernador Civil de la Provincia trasladó al Presidente de la Comisión de Monumentos un segundo oficio que con fecha de 14 de marzo había cursado al alcalde de Sagunto y que decía:

“Con fecha 13 de mayo de 1952 se cursó oficio a ese Ayuntamiento significándole que se estimaban acertadas las medidas acordadas por la Corporación Municipal sobre la urbanización de la zona del Circo Romano, pero es el caso que actualmente se produce nueva reclamación suscitada por el Sr. Delegado para Levante de la Comisaría de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional sobre paralización de las edificaciones que se están realizando, por lo que se insiste en los puntos de vista sostenidos por la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos,

779 ARASC, Leg. 145/5. Comisión Provincial de Monumentos. “Carta manuscrita del conserje del Teatro de Sagunto sobre construcción de edificios en el solar que ocupó el circo romano”. Sagunto, 12 de abril de 1950.

780 ARASC, Leg. 145/6. Comisión Provincial de Monumentos. “Comunicación de Juan Chabret Bru dirigida al Presidente de la Comisión informando de construcciones de casas en terrenos del circo romano”. Sagunto, 7 de mayo de 1950.

781 ARASC, Leg. 145/60. Comisión Provincial de Monumentos. “Oficio del Gobernador Civil cursado al Alcalde de Sagunto sobre paralización de obras en construcción en el Circo Romano”. Valencia, 20 de diciembre de 1950.

y Académicos de San Carlos.– Si esta paralización fuese definitiva acarrearía indudablemente perjuicio y dificultades a los constructores, pero si por el contrario, existe el interés artístico y monumental que se invoca, el daño ocasionado por la continuación de las obras sería irreparable.– Por todo ello intereso de V. S. ordene una paralización transitoria de toda edificación en el ámbito del Circo Romano, hasta tanto se resuelve definitivamente la cuestión, a la vista de un informe amplio y terminante del Patrimonio Artístico Nacional y de la Comisaría de Exvacaciones Arqueológicas.

Lo que signifique a V.S. para su conocimiento y efecto.

Valencia, a 23 de marzo de 1953.– El Gobernador Civil– Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos.– Ciudad⁷⁸².

Y con data de 27 de marzo la Dirección General de Bellas Artes remitía una comunicación al Presidente de la Comisión de Monumentos dando cuenta que se había recibido un oficio del instituto acompañado de una copia del informe relativo al circo romano de Sagunto que emitió la ponencia designada para el estudio por la superioridad de dicho asunto, “de cuyo oficio se da traslado en esta fecha a la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, remitiéndole la copia del informe de que se trata”.⁷⁸³

8.4. Obras de consolidación en el Teatro romano de Sagunto, de reparación en la Iglesia de la Sangre de Liria, y de rehabilitación en la Ermita de San Félix de Xátiva.

Cumpliendo el encargo del Presidente de la entidad Francisco Mora, el arquitecto Ángel Romaní recorrió en noviembre de 1950 el Teatro romano, “en el que es preciso y urgente hacer obras de consolidación macizando muros donde ha habido desprendimiento de sillares, con un presupuesto de 8.000 pesetas”⁷⁸⁴.

Mariano Sigüenza, secretario general de la Academia de Bellas Artes de San Carlos, con data de 29 de octubre de 1954 remitía un escrito al vocal–secretario de la Junta Provincial de Monumentos, trasladándole el oficio que había recibido del Gobierno Civil de Valencia, en el que se daba cuenta del derrumbamiento por efecto de un vendaval de parte del muro de la Iglesia de la Sangre de Liria, “que había afectado con mayor intensidad a la sacristía”, y amenazaba ruina el resto del edificio⁷⁸⁵.

782 ARASC, Leg. 145/15. Comisión Provincial de Monumentos. “Comunicación del Gobernador civil al Presidente de la Comisión de Monumentos trasladando copia del oficio remitido al alcalde de Sagunto”. Valencia, 23 de marzo de 1953.

783 ARASC, Leg. 145/16. Comisión Provincial de Monumentos. “Comunicación de la Dirección General de Bellas Artes mediante la que informa a la Comisión del traslado de su ponencia al Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional”. Madrid, 27 de marzo de 1953.

784 ARASC, Leg. 145/11. Comisión Provincial de Monumentos. “Carta del arquitecto Ángel Romaní remitida a la Comisión de Monumentos sobre la necesidad de obras de consolidación en el Teatro romano de Sagunto”. [Valencia], 4 de noviembre de 1950.

785 ARASC, Leg. 145/22. Comisión Provincial de Monumentos. “Comunicado del

En términos similares se expresaba también el Gobierno Civil en otro oficio cursado al secretario de la Comisión de Monumentos en fecha de 11 de noviembre, en el que exponía los dichos antecedentes, rogando se señalaran las obras que se debían efectuar con el fin que se hiciesen las reparaciones urgentes que se considerasee necesarias⁷⁸⁶.

La Junta Provincial de Monumentos se reunió en sesión de 6 de noviembre para tratar de este infortunio, que afectaba a partes vitales de la cubierta del templo, designando a los arquitectos Francisco Mora y Ángel Romaní para que redactasen un informe a la vista de los daños ocasionados, que sería enviado al apoderado del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional y al Director General de Bellas Artes⁷⁸⁷, quienes actuarían en consecuencia reparando la Iglesia de la Sangre de Liria.

8.5. Antecedentes y expediente sobre los Silos de Burjassot (1949–1975).

Los Silos (els “sitges”) de Burjassot, situados sobre una colina en la mencionada localidad, constituyeron unos depósitos de grano para el abastecimiento de los habitantes de la ciudad de Valencia que fueron construidos en 1573 y tuvieron sucesivas ampliaciones hasta la época de Carlos IV, siendo utilizados para tal fin desde 1788 a 1907. En 1911 se construyó la escalinata tangencial de acceso.

330 La parte más visible la componen las tapaderas semiesféricas de piedra de 43 silos dispuestas de manera irregular sobre un gran losado, obra de cantería del arquitecto Cristóbal Sales, que ocupan una extensa loma de disposición cuadrada, en cuyo subsuelo se perforaron galerías abovedadas para almacenar trigo, cerrando uno de sus frentes dos logias porticadas.

La documentación conservada en el Archivo de la Real Academia de la Historia revela que con fecha de 3 de diciembre de 1949 el cronista de Burjassot Juan José López Laguarda dirigió a dicho organismo una minuta pidiendo que el recinto que ocupan los Silos⁷⁸⁸ de la mencionada población (que eran propiedad del Concejo de Valencia) quedasen bajo

Secretario de la Academia de San Carlos trasladando un oficio del Gobierno Civil al Secretario de la Junta Provincial de Monumentos sobre el derrumbe de un muro en la Iglesia de la Sangre de Liria”. Valencia, 29 de octubre de 1954.

786 ARASC, Leg. 145/23. *Comisión Provincial de Monumentos*. “El Gobierno Civil remite un oficio al Secretario de la Comisión sobre el derrumbamiento de un muro en la Iglesia de la Sangre de Liria”. Valencia, 11 de noviembre de 1954.

787 ARASC, Leg. 145/86 y 87. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficios remitidos al Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional y a la Dirección General de Bellas Artes informando de la designación de dos arquitectos para la emisión de informe sobre el hundimiento de la techumbre de la iglesia de la Sangre de Liria”. Valencia, 6 de noviembre de 1954.

788 Sobre los Silos de Burjasot véanse los artículos aparecidos en el Diario *Las Provincias*. Valencia, 19 de enero de 1869, p. 2; y 19, 29 y 30 de mayo de 1877, p. 2.

la protección del Ayuntamiento de la misma, tal y como había demandado en la misma fecha el alcalde en otra instancia que acompañaba a la primera⁷⁸⁹; petición que sería aprobada en 1975 mediante la cesión de los depósitos al Ayuntamiento burjasotense.

Será en el año 1965 cuando el Ayuntamiento de Valencia decida solicitar del Ministerio de Educación Nacional la declaración de Monumento histórico-artístico para los Silos de Burjassot. La Comisión Provincial de Monumentos, concedora del asunto se reunió en sesión de 6 de julio del referido año y consensuó adherirse a la propuesta del consistorio valenciano, mediante un oficio dirigido al Director General de Bellas Artes en fecha de 10 de julio, en el que exponía que “*este acuerdo municipal releva a esta Comisión del preceptivo informe de fotografías y planos para los efectos reglamentarios, pero no impide que se haga presente la gran importancia histórica, topográfica y monumental de los mismos*”. Y subrayaba en el breve informe: “*Fueron construidos en el siglo XVI y desde esa fecha mantiene toda su peculiar prestancia. A más de otros extremos interesantes que sin duda alguna serán en la petición reseñados, quiere esta Comisión dejar constancia de su formal adhesión, por ser de gran relieve para el patrimonio artístico nacional*”⁷⁹⁰.

Nuevamente la Junta Provincial de Monumentos volverá a reunirse en sesión los días 27 de enero y 14 de abril de 1970, designando la ponencia encargada de aportar antecedentes a fin de solicitar la declaración de Monumento Nacional a favor de los Silos de Burjassot, y de la que debieron formar parte los arquitectos Luis Gay Ramos y José Manuel Romaní y García del Moral⁷⁹¹.

331

Finalmente, los Silos de Burjassot (Valencia), tras el informe favorable emitido por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando sobre el expresado expediente, serían declarados monumento histórico-artístico de carácter nacional por Real Decreto 1185, de 26 de marzo de 1982⁷⁹², siendo en la actualidad varia la bibliografía existente sobre estos viejos depósitos de grano⁷⁹³.

789 ARAH (Archivo de la Real Academia de la Historia), CAV (Comisión de Antigüedades de Valencia) 9/7978/52. “Minuta en la que el cronista de Burjassot solicita que los Silos queden bajo protección del Ayuntamiento de dicha localidad”. Valencia, 3 de diciembre de 1949.

790 ARASC, Leg. 145/188. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicación de la Comisión de Monumentos dirigida al Director General de Bellas Artes, adhiriéndose a la petición del Ayuntamiento de Valencia para que se incoe el expediente para la declaración de Monumento Nacional a favor de los Silos de Burjassot”. Valencia, 10 de julio de 1965.

791 “Reunión de la Comisión de Monumentos. Se va a solicitar la declaración de Monumento Nacional para los Silos de Burjasot”. *Diario Levante*. Valencia, sábado 18 de abril de 1970, p. 12.

792 Publicado en el *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 9 de junio de 1982, Núm. 137, p. 15703.

793 Consúltense los estudios de BLANES ANDRÉS, Roberto: *Los Silos de Burjassot*. Burjassot – Valencia, 1987, EXPÓSITO NAVARRO, Luis Manuel: *Los Silos de Burjassot: el*

8.6. Normativa ministerial sobre la redacción de expedientes de declaración de Monumentos Nacionales y su aplicación por la Comisión Provincial de Monumentos (1951).

La Dirección General de Bellas Artes según una Orden ministerial de 15 de febrero de 1951 cursó un oficio con esta data a las Comisiones Provinciales de Monumentos, en el que se pedía que éstas remitieran al citado departamento una relación detallada y comprensiva de todos los edificios, conjuntos y ámbitos urbanos, plazas, rincones, calles y jardines históricos, que merecieran su inclusión en el Catálogo Monumental o declaración artística.

Dicha Dirección General, asimismo, tiempo después, remitiría a las mencionadas comisiones en fecha de 29 de enero de 1953 una comunicación en la que, atendiendo al artículo 19, dictado para la aplicación de la vigente Ley del Tesoro Artístico, venía en decir que *“al expediente que ha de preceder a la declaración de todo Monumento Histórico-Artístico se acompañarán uno o varios planos, fotografías y estado detallado de su conservación y nombre del propietario o propietarios”*.

La Junta Provincial de Monumentos de Valencia tomó pronto conciencia de la petición que se le hacía y ante lo desbordante del trabajo que se avecinaba –en particular el registro y análisis de las edificaciones de mayor valor artístico en el denominado “recinto histórico de Valencia”, y seguramente teniendo presente el concienzudo estudio que años atrás había publicado José Caruana y Reig, barón de San Petrillo, titulado *“Las casonas solariegas (Valencia, 1940)”* en el que describía las casas de porte palaciego existentes en la ciudad, dieciséis de ellas derribadas en el transcurso de 1940–1950 y hecho del que se lamentaría, no sin razón, el cronista Francisco Almela y Vives en su discurso de ingreso como Académico de Número de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos⁷⁹⁴–, se reunió en Junta el día 17 de febrero de 1953 y acordó nombrar a los académicos vocales Vicente Giner Boira, Salvador Carreres Zacarés, Francisco Mora Brenguer, Salvador Roda Soriano, Javier Goerlich Lleó, José Caruana y Reig (barón de San Petrillo) y Vicente Ferrán Salvador, para que formasen parte de la ponencia que debía solicitar en adelante del Organismo correspondiente (Ministerio de Educación Nacional) la declaración de monumentos nacionales de aquellos edificios de porte palaciego de

332

granero de Valencia. Burjassot, 2005.

794 En las páginas introductorias de su discurso, Almela y Vives deplora que en tan tardía época hubiesen sido derribadas las casas señoriales de Chova (calle de Calatrava, 13), Cendra (En Sendra, 22), Ezenarro (Gobernador Viejo, 19), Casasús (Luis Vives), Pestagua (Mar, 53), Mirasol (en la plaza del mismo nombre, nº 2), Aguilar (Padre Huérfanos, 1, en la que se pensó establecer el Museo Nacional de Cerámica), Rafol (plaza de Pertusa), Lacuadra (Quevedo, 10), Nieulant (plaza de Villarrasa, 2), Parcent (Hierba, 5), Torreñel (entre las calles de Vilaragut y Prócida), Escribá de Híjar, condes de Alcludia (plaza de Villarrasa) y Carsí (conde de Montornés, 6). Cfr. ALMELA Y VIVES, Francisco: *Destrucción y dispersión del Tesoro Artístico Valenciano*. Valencia, Tipografía Moderna, 1958, pp. 18–20.

Valencia y su provincia, que fuesen dignos de tal consideración⁷⁹⁵.

En la misma sesión se resolvió cursar por mano del Presidente un oficio al Director General de Bellas Artes en fecha de 14 de marzo 1953, con el fin de solicitar para este objeto “la concesión de un crédito que nos permita atender a los gastos indispensables de fotografías, planos y desplazamientos, que supone el trabajo encomendado”. Y añadía en el comunicado: “En general, hay templos como el de San Martín que requieren cinco o seis fotos de sus bellas portadas, fachadas y campanario, amén de planos, etc., por lo que no oculta a vuestra clarividencia que con 373 pesetas anuales de subvención del Estado, y única que dispone la Comisión, no es posible dar cumplimiento a lo dispuesto en los comunicados antes referidos, tendentes a salvar monumentos y joyas artísticas de Valencia y su provincia. Esta Comisión, animada de los mejores propósitos, confía en que V.E. nos concederá el crédito que estime necesario”⁷⁹⁶.

Al anterior oficio respondería la Dirección General de Bellas Artes en una breve comunicación que lleva data de 18 de abril de 1953 y en la que se argumentaba que “no era posible acceder a lo solicitado toda vez que en el presupuesto del Estado no se consigna cantidad alguna para esas atenciones, estimando, por otra parte, innecesaria esta subvención toda vez que a la relación que, al igual que a todas las Comisiones Provinciales de Monumentos, se pidió a esa de su digna presidencia por Orden de 15 de febrero de 1951, no es necesario acompañar planos y fotografías, lo que habrá de hacerse únicamente cuando se formule una propuesta concreta de declaración de monumento”⁷⁹⁷.

Pasarían varios años –coincidente en el tiempo con un mejor “status” económico– para determinar la serie de edificaciones valencianas a proteger y sería en la sesión celebrada por la Comisión de Monumentos el día 9 de julio de 1958 cuando se procedió a dar lectura para conocimiento de los miembros de la Junta, de una razonada memoria de la Presidencia, dando cuenta en una detallada relación de aquellos monumentos que debían ser declarados de interés histórico-artístico⁷⁹⁸.

333

795 ARASC, Leg. 145/70, 71, 72, 76, 77, 78 y 79. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio del Presidente de la Comisión dirigido a los vocales Vicente Giner Boira, Salvador Carreres Zacarés, Francisco Mora Berenguer, Salvador Roda Soriano, Javier Goerlich Lleó, José Caruana y Reig (barón de San Petrillo) y Vicente Ferrán Salvador, siendo designados para formar parte de la ponencia para la solicitud de declaración de Monumentos Nacionales”. Valencia, 19 de febrero de 1953.

796 ARASC, Leg. 145/80. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicado del Presidente de la Comisión remitida al Director General de Bellas Artes sobre subvención económica para los trabajos a realizar de catalogación de monumentos”. Valencia, 14 de marzo de 1953.

797 ARASC, Leg. 145/18. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Notificación del Director General de Bellas Artes al Presidente de la Comisión Provincial, desestimando subvención para gastos de planos y de fotografías”. Madrid, 18 de abril de 1953.

798 ARASC, Leg. 145/122 bis. *Comisión Provincial de Monumentos*. Acta de la Junta de la Comisión de Monumentos celebrada el día 9 de julio de 1958.

A juicio del Presidente del instituto, el arquitecto Francisco Mora Berenguer, la relación de edificios y conjuntos históricos (templos, casonas, plazas públicas y jardines) de la capital que merecían incluirse en dicha protección ascendía a más de treinta, según expuso a los vocales reunidos en la mencionada Junta y quejándose a la vez del patrimonio valenciano desaparecido, y nómina que en el extenso documento que se transcribe extractado es la siguiente, contextualizando algunos topónimos:

[En la ciudad de Valencia]: “[...] *Capilla de la Virgen de los Desamparados; Iglesias del Carmen, San Martín, Santa Catalina martir, Santo Tomás, Santísima Cruz –antigua de San Andrés–, San Agustín, San Valero, Santa Lucía, San Carlos Borromeo, El Temple, San Nicolás, El Salvador, Capilla del Capitulo – en los jardines del antiguo Hospital General–, Escuelas Pías, Corpus Chiristi; Convento de la Trinidad; San Miguel de los Reyes, San Pío V; Gobierno Civil –Palacio del Temple–; casonas del conde de Berbedel, de Caro, de Parcent, del marqués de Llanera, de Cerveró en la plaza de Cisneros, de la Scala en la calle de Calatrava, la nº 14 de la calle de Cadirers, de la plaza del Carmen hoy residencia de religiosas, de la marquesa de Dos Aguas en la calle de Libreros, la del marqués de la Almunia en la calle de Avellanas, de los señores Vergés en la plaza de Nules, la nº 12 del Portal de Valldigna, la de la calle de Samaniego donde está la Jefatura de Policía, la de la plaza de San Nicolás donde está la Escuela de Magisterio –actual Colegio mayor Rector Peset–, la de la viuda de Montesinos en la plaza de San Luis Beltrán, la de los marqueses de Quirós en la calle Baja, el Almudín, la Casa Vestuario, el Colegio del Arte Mayor de la Seda y la Casa gremial de los carpinteros en la calle de Balmes.*

En la plaza de Tetuán, las mansiones de los condes de Cervellón hoy de Santiago Miralles, la del marqués de Montortal y la de los condes de Alcudia de Gestalgar.

334

En el recinto de Capitanía General, el claustro y sala capitular del convento de Santo Domingo, la Capilla de los Reyes y la celda de San Vicente Ferrer.

En la calle de Caballeros, las casas señoriales del conde de Daya Nueva, del conde de Buñol hoy herederos de Noguera, la del conde de la Vallesa de Mandor, la de los condes de Alpuente donde está instalada la Sociedad Económica de Amigos del País, y la inmediata de la marquesa de Cruilles donde se halla la Academia Martí.

Aun existen casas burguesas con portadas y escudos en piedra, pero maltrechas y mutiladas en su interior, según el uso a que las destinan los actuales moradores.

También merece conservar el carácter de las plazas de la Virgen, de Manises, del Carmen y la Redonda, así como las Torres de la Alameda⁷⁹⁹, los casilicios de los puentes y las Alameditas de Serranos.

Por desgracia se han derribado muchas mansiones, más de las que quedan en pie, de los que solo citaré los Palacios del Real, del Embajador Vich, de mosén Sorell y del duque de Mandas, así como la primitiva iglesia románica de Santo Tomás.

En 1860 se derribó la Casa de la Ciudad, que por el artesonado que afortunadamente conservamos de su “Sala Daurada”, podemos deducir el tesoro que perdimos. Teodoro Llorente, en su “Historia de Valencia”, al lamentarse de este derribo dice: “En otro país más cuidadoso de sus joyas, hubiérase quedado, como los mejores timbres de la ciudad, la Casa Consistorial; nosotros hemos consentido su vergonzosa ruina y ni siquiera hemos sabido recoger muchas de sus destruidas reliquias”.

En 1925 se derribó la hermosa cúpula de San Pío V siendo así que la Real Academia de San Carlos, la Comisión Provincial de Monumentos y la Asociación de Arquitectos, habían pedido a la Dirección General de

799 Corresponden a las torres de Santiago y de San Felipe que inician el recorrido de la Alameda, junto al óvalo del Llano del Real.

Bellas Artes, que tal edificio fuera declarado Monumento Histórico–Artístico.

También se ha demolido la Iglesia de San Bartolomé cuyo campanario, aún en pie, tan necesitado está de reparación, y la Iglesia y el campanario del Socós.

Y como en nuestra ciudad, en el resto de la provincia se ha ensañado la piqueta demoledora, arrasando dignos monumentos de noble arquitectura.

Cierto es que la destrucción de los edificios no se debe solo a la decrepitud incurable de sus fábricas, ni a la rapiña, ni a la incuria, ni al afán de lucro. Son además las guerras, incendios, inundaciones –muy cercana estaba la riada del Turia de 1957– y trastornos sociales los que desgraciadamente han causado tanto daño al arte, a la arqueología y a la historia [...]”⁸⁰⁰.

La Comisión de Monumentos celebraría Junta el 14 de diciembre de 1963 informándose en la misma del Decreto ministerial de 14 de marzo anterior sobre protección de escudos, cruces de término y piezas similares de interés artístico–histórico⁸⁰¹; mientras que en la sesión celebrada el día 21 de octubre de 1964 la corporación acordó designar para formar parte de la ponencia encargada de realizar las propuestas de edificios interesantes de la ciudad, a los vocales Domingo Fletcher Valls (arqueólogo), Angel Romaní Verdeguer (arquitecto) y Francisco de Paula Momblanch y González (cronista)⁸⁰².

8.7. Incoacción de expedientes de declaración de Monumentos de Valencia y su demarcación territorial. Otras intervenciones del instituto.

Contando con la desahogada subvención extraordinaria de cinco mil pesetas en el año de 1958, la Comisión iniciará la incoacción de diversos expedientes para la declaración de Monumentos Nacionales en la capital y provincia, velando además por la conservación del patrimonio monumental, en atención a los planteamientos esgrimidos por entidades cercanas como el Ateneo Mercantil o el Centro de Cultura Valenciana, varios de cuyos socios eran vocales de la Corporación.

335

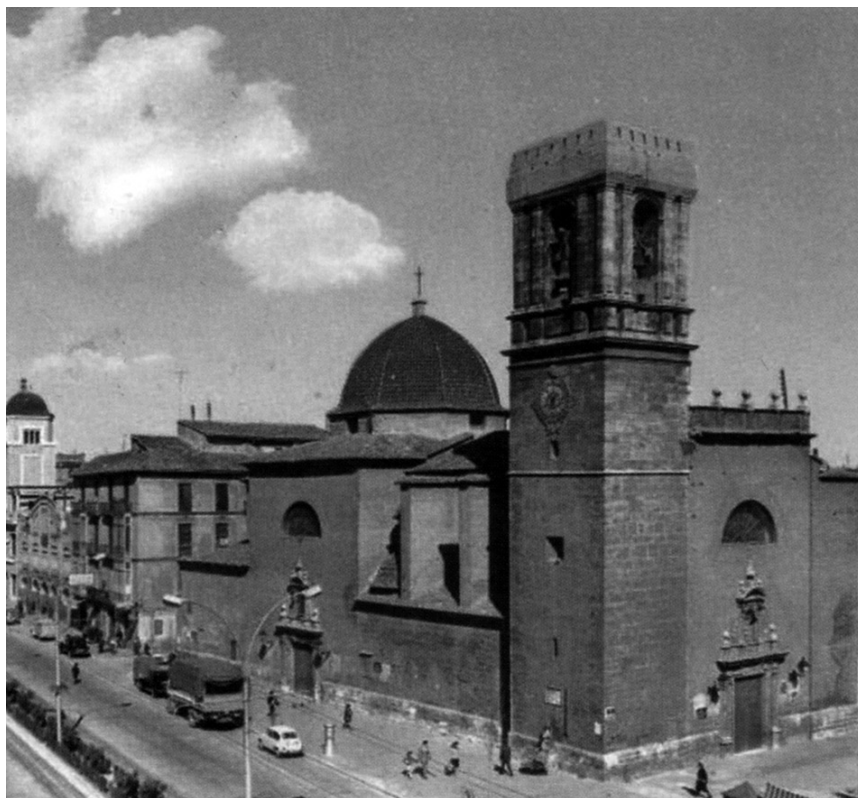
Una de las primeras actuaciones de la Comisión, según el acuerdo adoptado en la junta de 12 de diciembre de 1957 –con un orden del día muy apretado– fue la remisión de una minuta al cura–párroco de la Iglesia de Santa María del Mar, en El Grao de Valencia , con el requerimiento de que ordenara el derribo de las troneras construidas en la plataforma superior del templo en época de la guerra civil⁸⁰³, “*que tanto la afean,*

800 ARASC, Leg. 145/124. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Memoria o relación de edificaciones de la ciudad de Valencia que en criterio del arquitecto Francisco Mora Berenguer, Presidente de la Comisión, merecían ser declaradas de interés artístico”. [Valencia, julio de 1958]. (Documento en cinco folios mecanografiados).

801 ARASC, Leg. 145/155. *Comisión Provincial de Monumentos*. Orden del día de los temas a tratar en la Junta Ordinaria del día 14 de diciembre de 1963.

802 ARASC, Leg. 145/177, 178 y 179. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficios dirigidos a los vocales Domingo Fletcher Valls, Angel Romaní Verdeguer y Francisco de Paula Montblanch Gozávez, para formar parte de la ponencia de propuestas de monumentos en la ciudad”. Valencia, 21 de octubre de 1964.

803 Durante la guerra civil de 1936–1939 sobre la terraza del campanario del templo



336

FIG. 34 – Valencia (El Grao). Iglesia Parroquial de Santa María del Mar. Sobre la torre campanario se observa la casamata que existió hasta 1979 y que había sido construida durante la guerra civil como punto de defensa ante posibles ataques marítimos y aéreos (Foto de hacia 1970).

devolviendo al mismo su belleza primitiva”⁸⁰⁴. El tema sería retomado tardíamente por la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, informándose a los académicos en Junta General de 7 de noviembre de 1978 que habían comenzado las obras de repretinación de la torre⁸⁰⁵.

se había construido una casamata de hormigón como punto de defensa de la ciudad que desfiguraba la silueta de la edificación y que sería desmantelada en la primavera de 1979, restituyéndose la balaustrada con pináculos originaria (CATALÁ, Miguel Ángel: “Parroquia de Santa María del Mar”, en la obra (dirigida por Felipe M^a Garín), *Catálogo Monumental de la ciudad de Valencia*. Valencia, Caja de Ahorros, 1983, p. 270.

804 ARASC, Leg. 145/106. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicación dirigida al cura-párroco de la Iglesia de Santa María del Mar, de El Grao, para que ordene el derribo de unas troneras existentes sobre la torre-campanario”. Valencia, 13 de enero de 1958.

805 ARASCV, Sign. 86. *Libro de Actas de las Sesiones Ordinarias de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos (1978–1987)*. Ms. Acta de la Junta General de 7 de noviembre de 1978.

También, en la referida Junta de 1957, la Corporación acordaba incoar los oportunos expedientes de declaración de Monumento Histórico–Artístico a favor de la Real Aduana (destinado a Palacio de Justicia), el Monasterio de la Trinidad, el Real Monasterio de Gratia Dei o de la Zaidía, y la Posada del Ángel, ubicados en la capitalidad de Valencia, en atención a a importancia histórica que encerraban⁸⁰⁶.

En lo que afectaba a la *Posada del Ángel*, situado en la plaza de Navarros, el instituto remitió un oficio de súplica al Gobernador Civil con data de 13 de enero de 1958, inquiriendo que su propietario Alfredo Bustens se abstuviera de realizar derribos en la misma –pues había sido afectada por las inundaciones del año anterior–, al hallarse anejo un *cubo o torreón de época almohade* (siglo XI), de planta semicircular, realizado en fábrica de mampostería con recrecido en la parte superior, sobre el lienzo de la muralla árabe⁸⁰⁷.

Las brigadas municipales, en abril de 1958, apuntalarían el maltrecho edificio del antiguo mesón, anejo a la torre, que se hallaba en trámite de declaración de monumento histórico–artístico, y que finalmente sería hundido. Los trabajos de desecombro y derribo, con el fin de que no afectasen al torreón, serían supervisados por técnicos de la Comisión.

Como ampliación de la anterior información, se trae a colación la referencia anotada en los libros de sesiones de la Academia de San Carlos, observando que en el acta de la Junta Junta General del día 9 de mayo de 1961, se trata por el académico Francisco Almela y Vives de unos derribos que se estaban efectuando cercanos a la Posada del Ángel y que podían perjudicar a ésta y a los torreones de muralla cercanos, informando seguidamente el académico Vicente Ferrán Salvador de lo actuado por la Comisión de Monumentos en relación con dicho edificio de la posada, acordando designar una ponencia compuesta por Francisco Almela y Vives, el propio Ferrán Salvador y el Presidente Javier Goerlich Lleó, para hacer el seguimiento oportuno e informar a la Academia⁸⁰⁸.

En sesión de 3 de junio de 1963 celebrada por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando fue aprobado un dictamen de la Comisión Central de Monumentos, siendo ponente el arquitecto César Cort, relativo a la propuesta hecha por la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia y la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, para que se declarara monumento histórico–artístico la torre adosada a la muralla existente entre la calle del Ángel y la de Benito y Coll.

806 ARASC, Leg. 145/113. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio dirigido al Delegado del Patrimonio Artístico de Valencia sobre la incoacción de varios edificios para su declaración de Monumentos Histórico–Artísticos”. Valencia, 13 de enero de 1958.

807 ARASC, Leg. 145/107. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio de la Comisión de Monumentos cursado al Gobernador Civil para que el propietario de la Posada del Ángel se abstenga de realizar derribos en la misma”. Valencia, 13 de enero de 1958.

808 ARASC, Sign. 66. *Libro de Actas de las Juntas Generales de la Real Academia de Bellas Artes San Carlos, 1959–1969*. Acta de la sesión de 9 de mayo de 1961.

El dictamen apuntaba: "Se trata de un cubo de la antigua muralla de Valencia que se ha puesto de manifiesto al derribar la posada del Ángel [...]. La Memoria, muy breve, dice que la torre forma parte de la casa núm. 2 de la calle de Navarros, que consta de planta baja y tres pisos de viviendas. Las habitaciones correspondientes a la torre son dormitorios. En un plano de Valencia hemos podido ver que el emplazamiento de la muralla está cerca de la calle de Serranos y de la puerta del mismo nombre. En el oficio de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos se dice que "la expresada torre pertenece sin duda a la parte más antigua de la muralla mahometana, ya que en excavaciones de hace pocos años para la construcción de una casa esquina a las calles Moratín–Barcelonina, hoy Hermanos Chabás, y de otra esquina de las de Moratín–Barcas, hoy esta última ocupada por el Banco Popular, aparecieron sendas torres cuadradas construidas hacia los siglos X–XI, como probó el hallazgo, en la base de la primera de ellas, de un cuello de vasija con barniz verde, depositado en su día en el Museo Municipal" Esta Real Academia considera que existen motivos suficientes para que pueda otorgarse la calificación de monumento histórico–artístico al cubo y trozo de muralla edxistente en el interior del solar que, entre la plaza del Ángel y la calle de la Cruz, ocupaba la Posada del Ángel, y que forma parte de la casa núm. 2 de la plaza de Navarros⁸⁰⁹. La torre adosada al lienzo de la muralla árabe serían declarada monumento histórico–artístico por Decreto 2261 / 1963, de 24 de julio⁸¹⁰, y mediante Resolución de 8 de septiembre de 1993 de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Conselleria de Cultura, se acordó tener por incoado el expediente de delimitación del entorno de protección⁸¹¹.

338 Asimismo, en la antecitada reunión de la entidad de 12 de diciembre de 1957 los vocales convinieron poner en conocimiento del Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y del Director General de Bellas Artes, que se estaban llevando a cabo obras sin permiso alguno en la Iglesia de San Juan del Hospital (declarada Monumento Nacional en junio de 1943), con objeto de habilitar en la nave una sala de cine⁸¹², utilizada como tal hasta 1967, año en que se inició la restauración y puesta en valor del edificio, eliminando los aditamentos barrocos y sacando a la luz la estructura original gótica.

809 CORT BOTÍ, César: "Torre adosada a una muralla de Valencia". *ACADEMIA (Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando)*. Madrid, primer semestre de 1964, Núm. 18, pp. 37–38.

810 Publicado en el *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 7 de septiembre de 1963, Núm. 215, p. 13160; "Una torre árabe ha sido declarada monumento histórico–artístico". *Valencia Atracción (Revista del Fomento de Turismo de Valencia)*. Valencia, octubre de 1963, núm. 345.

811 Publicado en el *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, jueves 25 de noviembre de 1993, Núm. 282, p. 33352.

812 ARASC, Leg. 145/108 y 109. *Comisión Provincial de Monumentos*. "Comunicaciones remitidas a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y a la Dirección General de Bellas Artes sobre la instalación de una sala para cinematógrafo en la Iglesia de San Juan del Hospital". Valencia, 13 de enero de 1958.

Igualmente, en dicha asamblea, se acordó manifestar al Teniente–Alcalde Delegado de Monumentos del Ayuntamiento de Valencia, el deseo de la Comisión de la conveniencia de la restauración del antiguo *campanario de la Colegiata de San Bartolomé*⁸¹³, torre que fue cedida al consistorio valenciano tras derribarse el mencionado templo en 1944, “*todo para su mayor conservación y evitar el mal efecto que causa su estado actual*”⁸¹⁴. La Academia de San Carlos, también incidiría sobre el tema dos años después, instando al alcalde Rincón de Arellano el que ordenara el arreglo del remate de dicha torre⁸¹⁵.

La Academia Valenciana de Bellas Artes por vía de su secretario Manuel Sigüenza trasladaba a la Comisión de Monumentos, en escrito de 6 de noviembre de 1958, la propuesta que había formulado el académico numerario Ernesto Furió, de la conveniencia de que por su gran importancia histórica fuese declarado monumento histórico–artístico el claustro y capilla aneja del antiguo convento del Carmen, con el fin de que la entidad incoase el oportuno expediente, “*facilitándole a tal efecto los datos y fotografías que se pudieran obtener para el mejor y rápido fin propuesto*”⁸¹⁶.

Siguiendo en este marco cronológico, otra de las actuaciones de la corporación tendría que ver con los daños ocasionados durante 1959 en el canapé del “*banco del Marino*”, un monumental asiento de piedra muy recargado de decoración, alto y en forma de popa de nave, tallado de manera minuciosa con su ornato característico, un mascarón, por todo ello conocido también con el sobrenombre de “El navío” (FIG 35), que formaba parte de uno de los pretiles de la margen derecha del río Turia de la capital, del Paseo de la Pechina y que el Ayuntamiento de Valencia tenía pensado variar su emplazamiento.

813 La Colegiata de San Bartolomé fue demolida en 1944 tras el ruinoso estado que presentaba como consecuencia del incendio ocasionado en 1936. La torre, de disposición cuadrada y de estilo barroco, se conserva gracias al informe emitido en su día por la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos. El remate superior, con edículo y cupulin sobre el cuerpo de campanas, fue desmontado al comenzar el proyectado derribo de la torre, sustituyéndolo en la actualidad una terraza abalaustrada con pináculos en las esquinas (Los orígenes, historia y riqueza artística que encerraba este templo parroquial pueden seguirse en el estudio del pintor ORTIZ DE GAMUNDI, José: “La Iglesia parroquial de San Bartolomé”. *Almanaque de Las Provincias para el año 1914*. Valencia, Est. Tip. Doménech, 1913, pp. 101–106.

814 ARASC, Leg. 145/110. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Notificación dirigida al Teniente–Alcalde Delegado de Monumentos del Ayuntamiento de la ciudad, con el fin de sanear la torre de la Colegiata de San Bartolomé”. Valencia. 13 de enero de 1958.

815 ARASCV, Sign. 66. *Libros de Actas de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 1959–1969*. Acta de la sesión de 11 de diciembre de 1962.

816 ARASC, Leg. 145/37. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicación del Secretario de la Academia de San Carlos dirigida a la Comisión de Monumentos para que proponga el antiguo convento del Carmen monumento histórico–artístico”. Valencia, 6 de noviembre de 1958.

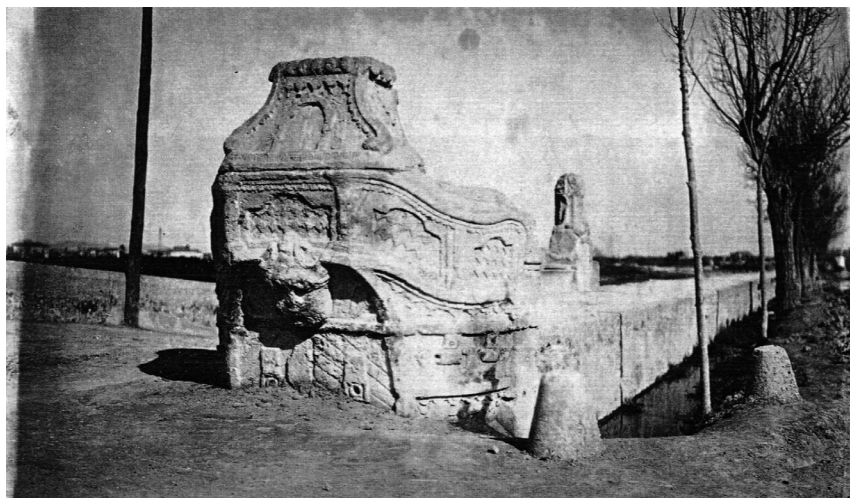


FIG. 35 – Canapé “El navío”, junto al cauce del río Turia, en Valencia.
(Foto antigua de su primitivo emplazamiento).

340

Un primer envite lo daría la Academia de Bellas Artes de San Carlos, recogiendo en la Junta General que celebró el día 5 de mayo del año mencionado que no se trasladara de ubicación⁸¹⁷. Y un segundo la propia Comisión Provincial de Monumentos, en cuyo criterio este elemento ornamental del mencionado paseo constituía una de las interesantes piezas que desde hacía varios siglos se tenía a gala en el contexto del patrimonio artístico valenciano y, con el fin de protegerlo, la entidad cursó un escrito fechado en 11 de agosto al Alcalde de Valencia –pues el Ayuntamiento era el encargado de velar por el ornato público del municipio–, exhortando al consistorio a que dicho “detalle artístico” fuese conservado en el prístino lugar de emplazamiento, “*salvándolo de posibles destrozos por los vehículos que circulan por la carretera que lo limita*”⁸¹⁸.

El canapé sería trasladado posteriormente a la amplia acera ajardinada que delimita el pretil del cauce del Turia y confronta con la Delegación del Gobierno del Estado (Palacio del Temple)⁸¹⁹.

Coincidente en el tiempo, Julio Guillén, Secretario perpetuo de la Real Academia de la Historia, cursaba un oficio al Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia, fechado el 16 de octubre de 1959, preocupado por la posible demolición de los Baños del Almirante (siglo XIII), “*cuya noticia, de conformarse, sería realmente lamentable*”, y solicitando una más amplia información y veracidad⁸²⁰.

817 ARASC, Sign. 63. *Libro de Actas de las Sesiones Ordinarias de la Real Academia de San Carlos, 1945-1959*. Acta de la Junta Ordinaria de 5 de mayo de 1959.

818 ARASC, Leg. 145/129. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio del Presidente del instituto dirigido al Alcalde de la ciudad sobre destrozos ocasionados en el canapé o banco del Navío, sito en el Paseo de la Pechina”. Valencia, 11 de agosto de 1959.

819 GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a: *Catálogo Monumental de la ciudad de Valencia*. Valencia, Caja de Ahorros, 1983, p. 86.

820 ARASC, Leg. 145/129-2. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio del Secretario

La evacuación del oficio de referencia vendría de mano del arquitecto Francisco Mora, Presidente del instituto, quien en data del día 29 de dicho mes, le comunicaba que, personado en dicho edificio, pudo comprobar que en el mismo no se realizaba obra alguna, aunque en el local contiguo “se han realizado obras para la adaptación de dicho local para sociedad deportiva (gimnasio, duchas) –fue la Sociedad Recreativa Ros, que lo ocupó de 1963 a 1980– y que los referidos baños han dejado ya de ser utilizados por el público”⁸²¹.

Y en relación con dichos baños, interesante es incluir en este apartado el asiento que consta en los libros de actas de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, en cuya Junta Ordinaria del día 7 de noviembre de 1961 se puede leer: “Aunque la noticia corresponde más al ámbito de la Comisión de Monumentos, la presidencia da cuenta de que la Dirección General de Bellas Artes ha concedido la cantidad de 99,99 pesetas para la continuación de las obras de restauración que se están realizando en los Baños del Almirante. La Academia escuchó complacida la noticia y se acordó por su cuenta felicitar y agradecer al Excmo. Sr. Director General de Bellas Artes –era Gratiniano Nieto– el celo por la defensa de los monumentos de la ciudad y provincia”⁸²².

También, el instituto, a instancias de la Comisión Mixta Municipal para la conservación de la zona histórico-artística de Valencia, resolvió en sesión de 6 de diciembre de 1960 iniciar el expediente de declaración de monumento histórico-artístico de la casa rotulada con el n.º. 32, de la calle de Caballeros –el Palacio de los condes de Alpuente–, que data del siglo XVIII y que tenía de interés la cubierta original de vigas de talla de madera así como el zaguán, habiendo sido sede de la Sociedad Económica de Amigos del País⁸²³. Se trata de una casona solariega de porte barroco, muy artificial (con grandes frontones partidos sobre los huecos de las balcones) reordenada sobre una estructura medieval que aún se conservaba en el patio y que vino teniendo una serie de usos nunca definidos (almacén, trastero,...). De ahí que en el oficio que la Comisión Provincial de Monumentos remitió en 15 de diciembre del referido año al Gobernador Civil, se le exhortara a que ordenase al propietario del edificio Miguel Monllor el que se abstuviera de realizar obras que fuesen en detrimento artístico del edificio, hasta que no se resolviese la incoacción del expediente; mientras que en una comunicación cursada en misma fecha al Alcalde de Valencia, se suplicaba que no se

de la Real Academia de la Historia solicitando del Presidente de la Comisión cierta información sobre el posible derribo de los Baños del Almirante”. Madrid, 16 de octubre de 1959.

821 ARASC, Leg. 145/129–3. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Minuta del Presidente de la Comisión remitida al Secretario de la Real Academia de la Historia informando de la instalación de un gimnasio, anejo a los Baños del Almirante”. Valencia, 29 de octubre de 1959.

822 ARASC, Sign. 66. *Libro de Actas de las Juntas Generales Ordinarias de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 1959–1969*. Acta de la sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1961.

823 ALMELA Y VIVES, Francisco: “Caballeros, 32. Casa de los Alpuente”. *Diario Levante*. Valencia, domingo 6 de mayo de 1960, Núm. 253, (Suplemento “Valencia”)

concediera licencia de obras alguna⁸²⁴. El dueño de la mansión recurrió la resolución, según recoge uno de los puntos del orden del día de la sesión celebrada el 24 de abril de 1961 por la Comisión Provincial de Monumentos⁸²⁵. Años después el palacio continuaba en lamentable estado, según refiere la profesora Trinidad Simó en su *Guía urbana y de arquitectura de Valencia* (1983) cuando anota: “Su mala conservación hace que el edificio pase relativamente desapercibido”⁸²⁶. Finalmente, la casona solariega, adquirida por el pintor Manolo Valdés, fue rehabilitada entre 1987 y 1990 por los arquitectos Manuel Portaceli y Giorgio Gras, conservando el patio descubierto y teniendo nivel de protección integral grado 1⁸²⁷.

La Junta Provincial de Monumentos en sesión de 27 de marzo de 1961 quedó enterada del derribo del antiguo *Castillo–palacio de Boil* que se hallaba enclavado en el municipio de Manises, obra del siglo XV, haciendo constar la presidencia su indignación por esta serie de actuaciones y tomando el acuerdo de dirigirse por escrito al Gobernador Civil expresando su protesta y solicitando del mismo que interpusiera su autoridad en evitación de éstos y otros casis similares⁸²⁸. El edificio en los últimos tiempos había sido casa–cuartel de la guardia civil, escuela y almacén municipal, hasta que entró en ruina declarada. La demolición produjo reacciones de rechazo entre la opinión pública, siendo noticia en el *Diario Las Provincias*⁸²⁹. Su solar formará parte de la ampliación del parque municipal.

342 De nuevo, la Academia de Bellas Artes de San Carlos, con data de 8 de junio de 1965, a través del Secretario Vicente Ferrán Salvador, remitía otra comunicación a la Comisión Provincial de Monumentos, trasladando la propuesta del académico Salvador Octavio Vicent Cortina, con el fin de que se hallasen los medios legales para que desaparecieran unos rótulos publicitarios, que existían sobre la barandilla que recerca la amplia terraza de la fachada de la Real Parroquia de los Santos Juanes que recae a la plaza del Mercado, bajo de la cual se localizan veintiuna casetas –las populares “covetes de Sant Joan”–, por resultar antiestético –de antiartístico se califica en el comunicado–, en un singular

824 ARASC, Leg. 145/135–1 y 2. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficios dirigidos al Gobernador Civil y al Alcalde de Valencia, exhortando a que no se realicen obras en el Palacio de los condes de Alpuente, de la calle de Caballeros, nº 32”. Valencia, 15 de diciembre de 1960.

825 ARASC, Leg. 145/138. *Comisión Provincial de Monumentos*. Orden del Día de la sesión de 24 de abril de 1961.

826 SIMÓ TEROL, Trinidad: *Valencia, centro histórico. Guía urbana y de arquitectura*. Valencia, Institució Alfons El Magnànim, 1983, pp. 164–165.

827 VV. AA.: *Guía de arquitectura de Valencia*. Valencia, ICARO–Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, 2007, p. 53.

828 ARASC, Leg. 145/137–1 y 2. *Comisión Provincial de Monumentos*. Acta de la sesión de la Junta Provincial de Monumentos celebrada el día 27 de marzo de 1961.

829 Véase la sección “Cartas al Director”. *Diario Las Provincias*. Valencia, 31 de marzo de 1961.

edificio que había sido declarado monumento nacional el 21 de febrero de 1947⁸³⁰.

8.8. Derribo del viejo complejo hospitalario de Valencia (1958–1963).

El antiguo *Hospital General de Valencia* ocupó un extenso solar delimitado por la confluencia de las calles de Guillén de Castro, Hospital y Quevedo, que permaneció en uso desde su fundación en 1409 hasta 1959⁸³¹, siendo trasladado un año después a su nuevo emplazamiento de la avenida del Cid, hoy formando parte del denominado bulevar sur de la ciudad.

Las principales edificaciones que formaron parte de este gran complejo hospitalario fueron el doble crucero para enfermos (rehabilitado uno de ellos para Biblioteca Pública, que sería inaugurada en 1979), la farmacia, la antigua Facultad de Medicina (que había sido trasladada en 1949 al “campus” de Blasco Ibáñez y de la que restan “in situ” los relieves escultóricos de José Aixa), el Gabinete de Anatomía, el Capitulo, la ermita de Santa Lucía, la iglesia de San Carlos, las escuelas de los Niños de San Vicente y el anejo Colegio del Arte Mayor de la Seda.

Por mediación del diputado provincial Vicente Giner Boira la Comisión de Monumentos fue informada del propósito de derribo del antiguo Hospital Provincial, que sería comunicada a los miembros vocales en la Junta celebrada el 12 de noviembre de 1957, a la vez que el hecho se pondría en conocimiento de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando⁸³².

343

La institución madrileña prontamente se interesaría por el asunto, solicitando de la Comisión Provincial de Monumentos un detallado informe acerca del proyecto de derribo, quien a su vez inquirió del arquitecto provincial un plano en el que constaran los elementos arquitectónicos y piezas escultóricas a conservar, así como su posterior colocación con las líneas circundantes futuras.

La Junta de Monumentos dispuso, asimismo, girar una visita a las dependencias del viejo hospital para que “de visu” se pudiesen comprobar las calidades de los mencionados

830 ARASC, Leg. 145/187. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicación del Secretario de la Academia de San Carlos cursada al Presidente de la Comisión de Monumentos, denunciando unos rótulos publicitarios por considerarse antiartísticos”. Valencia, 8 de junio de 1965.

831 Acerca de este viejo complejo hospitalario, véanse los estudios del recopilatorio titulado “El Hospital General”. *Diario Levante*. Valencia, 20 de febrero de 1959 (Suplemento “Valencia”).

832 ARASC, Leg. 145/112. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Minuta de la Comisión informando al Presidente de la Academia de San Fernando de la certeza del propósito de derribo del antiguo Hospital Provincial”. Valencia, 13 de enero de 1958

elementos (góticos y renacentistas), designando un vocal arquitecto para que ejerciera las funciones visoras de tales derribos cuando se realizasen. También, remitió un oficio con data de 10 de febrero de 1958 al Presidente de la Diputación, en el que se pedía un plano de referencia de los elementos o piezas a conservar⁸³³.

El *Boletín Oficial de la Provincia* (11–VI–1959) anunciaba que se abría información pública por el Ayuntamiento de Valencia en el trámite que se seguía de aprobación del plano de alineaciones y volúmenes de edificaciones en la manzana llamada del Hospital, con motivo del derribo del viejo hospital provincial. Dentro del plazo de los treinta días hábiles para presentar alegaciones, la Comisión Provincial de Monumentos por vía de su Presidente Francisco Mora Berenguer expuso su criterio y según el acuerdo de la Junta Ordinaria, reunida en sesión de 15 de junio de 1959, remitió el escrito que sigue al alcalde de la ciudad Adolfo Rincón de Arellano (era vocal nato de la Comisión por el cargo que desempeñaba)⁸³⁴, que contemplaba las observaciones al proyecto siguientes:

“La Comisión que me honro en presidir acordó: Que dentro de los treinta días hábiles que en el citado anuncio se conceden, acude a la información pública, exponiendo a V. E. lo siguiente:

En los terrenos “solares” que forman la actual manzana llamada del Hospital Provincial, limitada por las calles Guillén de Castro, Quevedo y Hospital, se emplazan portadas, templos y capillas, y edificios de marcado carácter histórico-artístico, que motivan perspectivas y conjuntos que deberían bastar para que se repetasde integramente, pues forman una serie de capítulos de los más interesantes de la historia vde nuestra Valencia, como lo demuestran eol solo examen de las fotografías y planos que se adjuntan y la impresiçón personal que puede alcanzarse todo el que se acerque a disfrutar de su amb. iente y su contemplación.

Además, la manzana en cuestión y basta para ello examinar su forma, situación y relación con las que le rodean, no reclama el que se derribe y urbanice con el trazado que se trata de aprobar. Es suficiente para llegar a esta convicción pasear la mirada por el trazado que se propone, que gráficamente demuestra no se trata de resolver un problema de circulación, ni de relación del ensanche de la ciudad con el casco antiguo, motivando en cambio la desaparición de bellas siluetas de su conjunto para establecer en su lugar en volúmenes abigarrados y aplastantes, cines, almacenes, garajes y rascacielos, destruyendo y suprimiendo las portadas y edificios importantes existentes, hermosos testimonios de nuestra cultura y de nuestra historia, para en el caso más favorable, dejar algunos embebidos en el interior de los nuevos rascacielos.

El desconocimiento de la documentación que debería acompañar al plano-proyecto de alineaciones y volúmenes expuesto al público, nos priva el conocer cual sea el destino de muchos de los elementos histórico-artísticos existentes en la actualidad, cuya desaparición es inminente si se aprobase el plan propuesto, por lo que la Comisión que me honro en presidir, acude a V. E. en súplica de que se anule el trazado expuesto y

833 ARASC, Leg. 146/117. Comisión Provincial de Monumentos. “Oficio del Presidente de la Comisión de Monumentos cursado al homónimo de la Diputación reclamando un plano del antiguo Hospital en el que se haga constar los elementos a conservar”. Valencia, 10 de febrero de 1958.

834 Adolfo Rincón de Arellano sustituía en el cargo a Tomás Trénor Azcárraga, II marqués del Turia, cesado por el régimen franquista al hacer público en un pleno municipal su profundo descontento con el Gobierno por que las ayudas del Estado, tras la riada de 1957, no llegaban a la ciudad.

se proceda a nuevo estudio, respetando todo lo que de los edificios actuales lo merece y derribando, en caso necesario, tan solo lo que carezca de interés histórico y artístico, pues solo a la vista del plano de perspectiva y volúmenes resultante de la urbanización, comparado con las que motivan el estado actual, basta para apreciar la pérdida tan considerable que en el orden artístico y mucho más en el histórico, y emotivo había de ocasionar la aprobación del plano en tramitación ⁸³⁵.

El conjunto del Hospital viejo u Hospital de los Pobres Inocentes, que incluía la Ermita de Santa Lucía, fue declarado monumento histórico y artístico por Decreto de 28 de noviembre de 1963, con mención expresa de algunos elementos como la puerta gótica de acceso y el capitulet⁸³⁶.

Una carta del arquitecto de la Diputación Luis Albert Ballesteros, fechada el 20 de octubre de 1964 y remitida al secretario del instituto Vicente Ferrán Salvador, informa de la remisión de una copia del plano de urbanización de los terrenos del viejo Hospital Provincial con las líneas aprobadas y propuestas por la Dirección General de Bellas Artes, con el ruego de que se le hiciese llegar al Presidente de la Comisión Javier Goerlich⁸³⁷.

Y en Junta Ordinaria celebrada por la Comisión Provincial de Monumentos el 17 de diciembre de 1964 se propuso la declaración de Monumento Histórico–Artístico para el Colegio del Arte Mayor de la Seda, la Iglesia de San Carlos y la fundación de enseñanza aneja⁸³⁸, no pudiéndose evitar el derribo de los pabellones de la Facultad de Medicina, la iglesia gótica y uno de los cruceros del viejo hospital. Algunos elementos del derribo (sillares de piedra tosca) serían reutilizados por esos años en las restauraciones del Palacio del Temple y Palacio de la Bailya, mientras que tiempo después varias columnas se usaron en la capital como peanas de obras escultóricas (plazas de Manises y del Portal Nou), en la urbanización de Montesol (L’Elia); algunos basamentos se localizan embelleciendo rotondas en el municipio de Moncada, y la portada de la iglesia hospitalaria barroca demolida fue reubicada en 1981 como pórtico del templo parroquial de los Santos Juanes de la localidad de Faura⁸³⁹.

835 ARASC, Leg. 145/128. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Alegaciones presentadas por el arquitecto Francisco Mora Berenguer, Presidente de la Comisión, que dirige al Alcalde de la ciudad, sobre el proyecto de derribo del viejo Hospital Provincial”. Valencia, 7 de julio de 1959.

836 Publicado en el *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 18 de diciembre de 1963.

837 ARASC, Leg. 149/164. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Carta del arquitecto Luis Albert remitida a Vicente Ferrán Salvador, Secretario de la Comisión, acompañando planos de la urbanización del viejo Hospital Provincial aprobados por la Dirección General de Bellas Artes”. Valencia, 20 de octubre de 1964.

838 ARASC, Leg. 149/162. *Comisión Provincial de Monumentos*. Orden del día de la Junta de 17 de octubre de 1964.

839 MONTANER, Rafael: “La agonía de un monumento: El expolio del viejo Hospital General”. *Diario Levante– El Mercantil Valenciano*. Valencia, domingo 16 de diciembre de 2012, núm. 23.811, pp. 2–3. Sobre el proceso de demolición del antiguo complejo hospitalario, consúltese GÓMEZ–FERRER LOZANO, Mercedes: *Hospital General de Valencia*

8.9. Ponencias del arquitecto Ángel Romaní sobre el barrio de “La Villa” de Requena y la Plaza de Manises de Valencia (1964).

Otro de los ámbitos urbanos provinciales que despertó el interés de la Junta de Monumentos fue el Barrio de “La Villa” de Requena, siendo el vocal-conservador y académico correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Ángel Romaní Verdeguer, el encargado de redactar la correspondiente ponencia para la declaración de conjunto histórico, mediante comunicación de 19 de mayo de 1964 que le remitió la Comisión Central de Monumentos; dictamen en el que el arquitecto resalta los valores de este recinto medieval compuesto de singulares edificios como las iglesias de El Salvador y de Santa María (que ya pertenecían al Tesoro Nacional), la Iglesia de San Nicolás, el Palacio del Cid, la Cárcel, la Casa del Corregidor, algunas casonas blasonadas y la fortaleza militar con la Torre del Homenaje, y en el que refiere:

“En la parte alta y oeste de la ciudad de Requena, sobre un promontorio rocoso formando montículo cinco o diez metros de altitud, está situado el barrio de la Villa, primitiva zona poblada a la que se llega por seis cuevas, tres de ellas en rampa, dos recientemente escalonadas y la cuestecilla del Portillo.

El recinto es de gran interés no solamente histórico sino también artístico, además de turístico. En él están bien definidos entre sus laberínticas callejas, típicos rincones, azucats, plazas y plazoletas, los tres grupos de moradores que lo ocuparon, la Requena moruna, la guerrera y la señorial con edificios adecuados a cada uso y destacando las portadas góticas de las Iglesias del Salvador y de Santa María, pertenecientes ya al Tesoro Artístico Nacional⁸⁴⁰. También, la Iglesia de San Nicolás de portada neoclásica que sucedió a otra de traza gótica, de los primeros tiempos de la reconquista de Requena, como atestigua una inscripción en la fachada y que en su sruinado interior subsisten los arcos de crucería y parte de la plementería de sus bóvedas, así como la cúpula del crucero que da una silueta característica de la ciudad.

Otros edificios relevantes son el que habitó Santa Teresa en la calle de Santa María, el Palacio que fue estancia del Cid y de Doña Jimena su esposa, el Consistorio presidiendo la amplia plaza de Albornoz, la morada del Corregidor, la Cárcel y un buen número de casonas de hidalgos con escudos labrados en piedra en los que figuran los blasones de sus títulos nobiliarios.

En la parte guerrera sobresale el Castillo, la Torre del Homenaje de la que fue poderosa fortaleza requenense bordeada en otros tiempos de torres, murallas y fuertes edificios que la hacían inexpugnables. Y por doquier se hallan escudos heráldicos, rejerías cuidadosamente labradas, balcones de maderas torneadas, azulejerías de época y curiosos saledizos en las fachadas; todo ello es suficiente para que a este conjunto histórico-artístico se aplique lo dispuesto en la legislación de 13 de mayo de 1933, expresamente lo detallado en el artículo 33, no solo para la restauración, consolidación y conservación de lo existente, sino para evitar que la iniciativa privada como ya ha ocurrido desgraciadamente construya, repare y renueve con poco acierto elementos que contrastan fuertemente con los tradicionales monumentos y ambientes del conjunto que constituye este barrio de la Villa”⁸⁴¹.

(1512–2012). Valencia, Diputación Provincial, 2012.

840 Ambos templos habían sido declarados Monumentos Nacionales por Decreto de 3 de junio de 1931, publicado en la *Gaceta de Madrid* (4–VI–1931).

841 ARASC, Leg. 145/159–1. Comisión Provincial de Monumentos. “Copia del informe sobre el barrio de la Villa de Requena redactado por el arquitecto Ángel Romaní y remitido al Secretario de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando”. Valencia,

El dictamen del facultativo Ángel Romaní, que llevaba fecha de 12 de junio de 1964 –y que se acompañaría de otra documentación incoada por el Ayuntamiento de Requena–, sería remitido a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, con la finalidad de que se diera cuenta a la Comisión Central de Monumentos y a la Dirección General de Bellas Artes para su resolución. De los trámites quedaría informada la Comisión Provincial de Monumentos en sesión de 10 de julio del año referido.

El recinto medieval del Barrio de “La Villa”, de Requena –un interesante barrio desde el punto de vista monumental e histórico–, fue declarado conjunto histórico-artístico por Decreto de 10 de marzo de 1966⁸⁴², siendo de puntualizar que las iglesias de El Salvador y de Santa María habían sido declaradas con anterioridad monumentos nacionales (1931)⁸⁴³.

También, al vocal de la Comisión Ángel Romaní se le confió la redacción del dictamen de la *Plaza de Manises de Valencia* a requerimiento de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que fue emitido por el mencionado vocal y arquitecto con data de 12 de diciembre de 1964 y elevado a la Comisión Central de Monumentos para su resolución⁸⁴⁴.

Dos años atrás había sido declarado monumento nacional el Palacio de la Baylia o de Jaúdenes (1962) –pese a que el informante, como se verá en el escrito, no se había dado por enterado–, sede de la Diputación Provincial de Valencia, situado en el núcleo histórico de la ciudad, obra del siglo XV con fachada remozada en 1883.

Sería ésta institución, junto con el Ayuntamiento, quien llevó la iniciativa del replanteo de la Plaza de Manises y de la Plaza de San Bartolomé, que intentaba suprimir la manzana de edificios de viviendas (la Casa Vallier, de estilo academicista, de finales del siglo XIX, que dio acogida a la “Casa Americana”, junto a otras edificaciones populares anejas –en una de ellas tuvieron el estudio los pintores Ricardo Verde y Joaquín Michavila– que subsisten) existente entre la calles de la Baylia y del Convento de la Puridad, que estrangulaba la salida hacia el jardincillo que mediaba entre la calle de Caballeros y la plaza de la Seo, intentando crear un ámbito urbano más capaz, afortunadamente no llevado a cabo (con lo que se hubiese falseado la historia), pero sí remodelando la plaza de Manises según proyecto del arquitecto municipal Emilio Rieta Sister, concluido en 1969, con la puesta en valor de edificios de porte palaciego como el Palau de la Generalitat (que había sido ampliado con una segunda torre en 1952)⁸⁴⁵, el Palacio del marqués de la Scala (que fue de los señores de Manises) y la

347

12 de junio de 1964.

842 Publicado en el *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 22 de marzo de 1966.

843 LAFUENTE NIÑO, Ignacio: “Requena. Barrio de la Villa. Recinto medieval”. *Catálogo de Monumentos y Conjuntos de la Comunidad Valenciana*. Vol. II. Valencia, Generalitat Valenciana – Dirección General de Patrimonio Artístico, 1983, pp. 73–89.

844 CALABUIG, Juan Antonio: “La Plaza de Manises será monumento histórico-artístico provincial”. *Diario Las Provincias*. Valencia. 27 de julio de 1974.

845 En 1944 se acometieron las obras de ampliación y reforma del edificio,

torre de la Colegiata de San Bartolomé, presidiendo este ámbito la figura en bronce del conquistador Francisco Pizarro, que apea sobre una columna renacentista procedente del desmantelado Hospital Provincial, siendo declarada conjunto histórico-artístico de interés provincial por resolución del Decreto ministerial de 12 de enero de 1976⁸⁴⁶.

Abundando ahora en el informe del referido facultativo sobre la ordenación y alineaciones de la plaza y sobre la declaración de la misma como conjunto histórico-artístico, vino en apuntar:

“[...] Los planes de alineaciones que tiene el Excmo. Ayuntamiento a la vez que procuran dar a la ciudad las comodidades urbanísticas convenientes a la vida moderna, tienden a resaltar los barrios destacados, y entre otros, incluye el propósito de ampliar el recinto de la actual Plaza [de Manises] suprimiendo la manzana de edificios que situada al Este, estrangulan la fácil salida hacia el jardincillo que media hasta la calle de Caballeros y la Plaza de la Virgen, derribo que está previsto por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

Con este proyecto quedaría la Plaza de Manises formada por una zona rectangular limitada al Sur por el Palacio de la Generalidad, al Este por una línea ideal desde la esquina del Palacio del marqués de la Scala hasta la esquina Sur del Palacio de la Generalidad, por Norte los Palacios de la Baylía y el denominado actualmente del marqués de la Scala que antes fue de los Boil y señores de Manises, y por Oeste la línea que parte de la esquina del Palacio de la Generalidad a la esquina del Palacio de la Baylía. Así quedará también incorporado a la plaza el Palacio de los Gremios, ocupado por el convento de la Puridad.

De los edificios mencionados que limitan la Plaza de Manises han sido declarados Monumentos Histórico-Artísticos el Palacio de la Generalidad, ampliado y restaurado por la Excma. Diputación Provincial que actualmente lo ocupa dignificando su destino y alhajándolo con valiosos tapices, alfombras, pinturas, esculturas, muebles y demás piezas de museo y con la valiosa seguridad de su acertada conservación. También es monumento histórico-artístico el Palacio del marqués de la Scala, de los Boil o señores de Manises.

La Excma. Diputación de Valencia solicita la declaración de Monumento Histórico-Artístico del antiguo Palacio de la Baylía [cuando ya había sido declarado], así como de la Plaza de Manises.

El Palacio de la Baylía, que hace esquina a la calle de Serranos, forma parte de este conjunto de edificios descrito, que pudo haberse iniciado su construcción a finales del siglo XIV y que conserva en su interior rasgos característicos de la arquitectura de los siglos XV y XVI; es digno por tanto de tomarse en cuenta como monumento histórico-artístico no solo por los detalles arquitectónicos existentes en su interior y que se muestran en las fotografías unidas al expediente, sino también para preservarlo de posibles obras que anárquicamente lo mixtificaron o lo enmascararon, por lo que considero aconsejable acceder a la solicitada, por la Excma. Diputación Provincial, declaración de Monumento Histórico-Artístico el Palacio de la Baylía aunque ello motive reconsiderar las alineaciones oficiales que le afectan en la parte recayente a la calle de Serranos, a fin de evitar que se pierdan o destruyan detalles dignos de conservación, ya que la disposición bien demostrada por la Corporación Provincial, garantiza el acierto tanto de las restauraciones que realice en el Palacio de la Baylía como en la Plaza de Manises que, como tiene proyectada, constituirá en un futuro el monumental Conjunto Histórico-Artístico de la Plaza de Manises.

que concluirían en 1952, configurándose como lo conocemos hoy. Asimismo, fue reestructurado el final de la calle de Serranos y ampliada la Plaza de Manises. En 1982 la Diputación Provincial cedió el edificio a la nueva Generalitat Valenciana.

846 Publicado en el Boletín Oficial del Estado. Madrid, 20 de febrero de 1976.

Lo que como ponente designado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando tengo el honor de proponer a la Comisión Central de Monumentos que con superior criterio resolverá.

Valencia, 12 de diciembre de 1964.– Ángel Romaní, arquitecto y académico...– Excmo. Sr. Secretario de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.– Madrid”⁸⁴⁷.

De dicho dictamen el facultativo remitió copia a la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia, según la misiva dirigida al Secretario Vicente Ferrán Salvador en 6 de febrero de 1965, día en el que se celebró Junta Ordinaria y se informó a los asistentes⁸⁴⁸.

8.10. Últimos años de gestión de la Comisión Provincial de Monumentos (1966–1983). La tramitación de expedientes y la conservación del patrimonio artístico.

La redacción del presente epígrafe dedicado a los últimos años de la Comisión Provincial de Monumentos (1966–1983) ha entrañado una notable dificultad, al no existir documentación ni correspondencia alguna conservada en el archivo de la institución. Por ello se ha recurrido a la prensa del momento (diarios *Levante* y *Las Provincias*), donde se da precisa información de algunas de las sesiones celebradas, o a otras fuentes indirectas de la época como son el *Boletín de la Real Academia de la Historia* o el boletín *Academia*, editado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que recogen algunos de los dictámenes periciales sobre conjuntos históricos urbanos, templos, ermitas, edificios públicos y casonas solariegas, para su declaración de monumentos nacionales, subrayando en este cometido el trabajo desarrollado por los vocales de la Comisión de Monumentos: el arquitecto Ángel Romaní, hasta su fallecimiento en 1973; el Presidente de la Corporación desde el año siguiente, Felipe M^a Garín Ortiz de Taranco; el secretario del instituto José Manuel Romaní y García del Moral (que sustituía en el cargo a Vicente Ferrán Salvador); y Juan de Contreras y López de Ayala, marqués de Lozoya, ponente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y miembro honorario de la de San Carlos.

349

Fue una etapa de gran actividad y protagonismo de la Corporación en defensa del patrimonio monumental valenciano, emitiendo dictamen, numerosas veces, en cuantos asuntos le fueron consultados de templos y edificios públicos, con casos muy peculiares respecto de aquellos edificios en posible trance de desaparición. En otras ocasiones, será la iniciativa de la propia Entidad la que promueva la declaración monumental de numerosas construcciones, informando de los aspectos histórico-artísticos. En la redacción de dichos dictámenes primaria, por un lado, la antigüedad histórica documentada de la edificación

847 ARASC, Leg. 149/181. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Dictamen del arquitecto Ángel Romaní sobre la Plaza de Manises para que sea declarada conjunto histórico-artístico”. Valencia, 12 de diciembre de 1964.

848 ARASC, Leg. 145/182. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Carta de Angel Romaní remitida al secretario de la Comisión acompañando informe sobre la plaza de Manises”. Valencia, 6 de febrero de 1965.

y, por otro, la descripción formalista de los elementos arquitectónicos y el estado de conservación; mientras que en otras ocasiones se subrayaría su carácter de testimonio patriótico como ejemplo de la monarquía española en la época de la reconquista cristiana –iglesias protogóticas de San Roque de Ternils, el Salvador de Sagunto, etc.–. En este contexto, se ha creído conveniente la necesaria actualización de datos, habida cuenta del tiempo transcurrido, tras haber atravesado ya el tercer milenio.

En lo que incumbe a la ciudad de Valencia, ésta se hallaba en un momento de transformación del tejido urbano con la remodelación y ampliación de viejos espacios públicos (plaza de la Reina, plaza de la Seo, entorno de los Torres de Serranos) y la restauración o rehabilitación de viejos edificios históricos (Palacio de Huarte o de Peñalva, Palacio de Cervellón,...), actuando de cerco la Comisión de Monumentos, vigilante en todo momento sobre estas u otras posibles intervenciones.

En la década de los años sesenta la Corporación había promovido algunas actuaciones tendentes a la incoación de expedientes de declaraciones monumentales, que en lustros siguientes cosecharán sus frutos: Son los casos en la capital, del *Palacio de Escrivá y Boil*, de la plaza de San Luis Beltrán, núms. 1 y 2, un edificio que había sido reformado en el siglo XVIII con escudo de armas de la época, restaurado muy pulcramente en 1926 (y que en ese momento visitaron personalmente y aplaudieron los miembros de la Comisión de Monumentos) y cuyo declaración como monumento había propuesto el instituto en sesión de 27 de octubre de 1964⁸⁴⁹, siendo declarado monumento histórico-artístico de interés nacional por decreto de 21 de abril de 1966⁸⁵⁰; del *Palacio de los Catalá de Valeriola* (o de los marqueses de Nules) de la plaza de Nules, originario del XV, intervenido a lo largo de varios siglos, adquirido por el Gobierno autonómico y rehabilitado de 2002 a 2006 por el arquitecto Manuel Antonio de Leyva Sánchez, edificio que fue sede de la Sociedad Económica de Amigos del País, y cuya ponencia para la declaración de monumento fue aprobada por la Comisión de Monumentos en sesiones de 26 enero y de 14 de abril de 1970⁸⁵¹, siendo informante ante la administración el marqués de Lozoya⁸⁵², incoado como monumento histórico-artístico por Resolución de 11 de julio de 1972 e inscrito como Bien de Interés Cultural en la Sección Primera del Patrimonio Cultural Valenciano según Decreto 169 / 2007, de 28 de septiembre, del Consell de la Generalitat⁸⁵³.

350

849 ARASC, Leg. 145/189. *Comisión Provincial de Monumentos*. Orden del Día de la junta de 17 de octubre de 1964.

850 Publicado en el *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 3 de mayo de 1966.

851 “Valencia. Reunión de la Comisión Provincial de Monumentos”. *Diario Levante*. Valencia, martes 27 de enero de 1970, p. 12.

852 LOZOYA, Marqués de: “El Palacio de los marqueses de Nules, en Valencia”. *ACADEMIA* (Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando). Madrid, primer semestre de 1973, Núm. 36, p. 82.

853 Publicado en el Suplemento al *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, jueves 24 de enero de 2008, Núm. 21, pp. 103–105.

Actuación significativa de la Comisión fue el inicio de los expedientes para solicitar la declaración de monumento de la Iglesia parroquial de San Nicolás, la Iglesia y Convento del Temple y el Monasterio de la Trinidad, según el acuerdo de la Junta habida el 16 de junio de 1965⁸⁵⁴.

La *Iglesia parroquial de San Nicolás* es un templo uninave, cubierto con nervadura gótica y a su vez volteada por otra encamonada de traza barroca decorada con pinturas techadas de Antonio palomino y de su discípulo Dionís Vidal, albergando importantes pinturas sobre tabla y retablos de Yáñez de la Almedina y Joan de Joanes. La Junta Provincial de Monumentos en sesión del jueves 17 de febrero de 1966 designó a su Presidente Javier Goerlich Lleó y al vocal José Luis Téstor Gómez para formar parte de la ponencia que tenía que recopilar datos y antecedentes históricos sobre el referido templo⁸⁵⁵, a los efectos de interesar de la Administración la declaración de monumento histórico-artístico; ponencia en la que se haría hincapié en las pinturas reseñadas y que sería aprobada ppor la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y declaración que se hizo firme por Real Decreto 1751, de 5 de junio de 1981⁸⁵⁶. Y por Resolución de 22 de julio de 1993 de la Dirección General de Patrimonio de la Generalitat Valenciana se acordó tener por incoado el expediente de declaración del entorno de protección⁸⁵⁷.

El *Temple* en su conjunto es obra de gran empeño monumental construida en estilo neoclásico entre 1761 y 1770, debiéndose sus planos al arquitecto madrileño Miguel Fernández. El vasto edificio consta de la iglesia dedicada a Nuestra Señora de Montesa con pinturas de perspectivas fingidas en grisalla en el presbiterio de Felipe Fontana, el antiguo convento ocupado desde 1864 por el Gobierno Civil y la Diputación Provincial, y el noviciado. Fue uno de los edificios exclaustros que inicialmente se barajó para acoger el Museo de Pinturas. Del dictamen redactado por la Comisión Provincial de Monumentos se dio cuenta a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que a través de su ponente el marqués de Lozoya sería aprobado en Junta General celebrada el 18 de noviembre de 1968⁸⁵⁸. Mediante Real Decreto de 22 de diciembre de 1978⁸⁵⁹ fue clasificado monumento histórico-artístico.

Y el *Monasterio de la Trinidad*, de monjas clarisas, está formado por un claustro gótico

854 ARASC, Leg. 145/200. *Comisión Provincial de Monumentos*. Acuerdos de la Junta de 16 de junio de 1965.

855 ARASC, Leg. 145/206. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Notificación del Secretario remitida al vocal José Luis Téstor Gómez, designándole ponente en el informe sobre la Iglesia parroquial de San Nicolás”. Valencia, 18 de febrero de 1966.

856 Publicado en el *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 10 de agosto de 1981.

857 Publicado en el *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, martes 7 de septiembre de 1993, num. 2014, p. 26419.

858 LOZOYA, Marqués de: “El Monasterio del Temple, de Valencia”. *ACADEMIA* (Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando). Madrid, primer semestre de 1969, Núm. 28, pp. 89–90.

859 Publicado en el *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 19 de febrero de 1979.

(s. XV), a cuyos lados se adosan la iglesia, renovada en el barroco, y el convento con un refectorio muy capaz⁸⁶⁰. En el expediente remitido por el instituto, del que se informó también favorablemente a través de la ponencia leída por el marqués de Lozoya, en la misma junta que en el caso anterior en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando⁸⁶¹, se daba relevancia al sepulcro de la reina María de Castilla, consorte de Alfonso V El Magnánimo, existente en una de las pandas claustrales del cenobio⁸⁶². El Real Decreto 4054, de 22 de diciembre de 1982, confirmaba la declaración de monumento⁸⁶³.

Gran revuelo, por otra parte, originó en la ciudad el proyecto de traslado –que resultó fallido en el primer intento– de la *Escuela de Bellas Artes*, desde el emplazamiento que ocupaba en el extinto convento del Carmen, a una parcela aneja a los Jardines de Monforte, donde se habían derribado el palacete de Ripalda y la Feria Muestrario (ésta trasladada en 1968 a Benimámet). Si la Real Academia de Bellas de San Carlos fue la primera institución en dar la voz de alarma oponiéndose a este traslado, según se refleja en las actas de sus juntas generales celebradas de 1967 a 1970 que hemos cotejado, instando a la localización de otros terrenos que no alterasen el importante conjunto histórico del Huerto de Romero⁸⁶⁴, no le fue a la zaga la Junta Provincial de Monumentos, aunque en sentido favorable, que trató del tema monográficamente en la sesión del viernes 2 de octubre de 1970, presidida por Javier Goerlich y a la que asistió el alcalde de la ciudad Vicente López Rosat, quien informó a la corporación de las gestiones relativas a la ubicación de la nueva Facultad universitaria de Bellas Artes y de la decisión tomada por el Ministro de Educación y Ciencia, “*en el sentido de remodelar el primitivo solar destinado a aquélla, situado en parte de los Jardines de Monforte, retirándolo hacia el Éste de forma que se salvaguarda el conjunto de los Jardines*”. La Comisión de Monumentos aprobó esta reestructuración del proyecto inicial, que permitía fundamentalmente preservar

352

860 VIDAL CORELLA, Vicente: “La reina doña María y el Monasterio de la Trinidad”. *Diario Las Provincias*. Valencia, 9 de julio de 1967; BENITO GOERLICH, Daniel: “El Real Monasterio de la Trinidad de Valencia”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, 1980, pp. 23–28.

861 LOZOYA, Marqués de: “El Convento de la Santísima Trinidad, de Valencia”. *ACADEMIA* (Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando). Madrid, primer semestre de 1969, Núm. 28, p. 90

862 “Monasterio de la Trinidad (Valencia)”. *ACADEMIA* (Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando). Madrid, segundo semestre de 1968, Núm. 28, p. 90.

863 Publicado en el *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 4 de febrero de 1983, Núm. 30, p. 3133.

864 ARASC, Sign. 66. *Libro de Actas de las sesiones ordinarias de la Academia de San Carlos desde mayo de 1959 a mayo de 1969*. Actas de las Juntas Generales de 3 de octubre de 1967, 15 de abril y 6 de mayo de 1969; Sign. 67. *Libro de Actas de las sesiones ordinarias de la Real Academia de San Carlos desde junio de 1969 hasta marzo de 1978*. Actas de las Juntas Ordinarias de 30 de junio y 6 de octubre de 1970; ALDANA FERNÁNDEZ, Salvador: “El patrimonio valenciano y la Real Academia de San Carlos”, en *Historia de la ciudad (IV), Memoria urbana* (Edición a cargo de Mar Alonso Monterde, Málek Murad Mateu y Francisco Taberner Pastor). Valencia, ICARO-CTAV – Ayuntamiento de Valencia, 2005, pp. 150–151.

el importante jardín, declarado monumental y, además, resolver el problema del solar para la Escuela de Bellas Artes. El instituto –según el resumen de dicha Junta– acogió igualmente con satisfacción la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes de que se haría cargo del cuidado y mantenimiento de los jardines y, además, restauraría e instalaría en el palacio existente una sección del Museo de Bellas Artes dedicada a grabados, abanicos y otras muestras de artesanía valenciana⁸⁶⁵. Finalmente este proyecto se diluiría y la Facultad de Bellas Artes, absorbida por la Universidad Politécnica de Valencia en 1978, ocuparía terrenos en el “campus de Vera”, al norte de la ciudad que limita con la huerta.

En la misma década y relacionado con la provincia, continuaban todavía las diligencias de la incoacción del expediente del *Monasterio de Santa María de El Puig*, que la Comisión iniciara en el ya lejano año de 1934, hasta que el arquitecto alcoyano y académico César Cort Botí se encargó de la ponencia de esta residencia de frailes mercedarios a instancias de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando⁸⁶⁶, siendo declarado monumento histórico-artístico según Decreto ministerial 1747, de 17 de julio de 1969⁸⁶⁷.

En este punto creemos importante dar cuenta de las reflexiones publicadas en la prensa nacional (Diario ABC. Madrid, 16-I-1971) por Javier Goerlich Lleó, Presidente de la Comisión, acerca de las sistemáticas demoliciones que se venían produciendo en el país para ser reemplazadas por otras de mal gusto, y más en concreto en la ciudad de Valencia, debido a la desaparición de un centenar de edificios en los últimos años para ser sustituidos por rascacielos. El arquitecto proponía la elaboración de una nómina de aquellos inmuebles, de menos de cien años, que fuesen dignos de formar la futura riqueza artística, creando un organismo para este fin y a efectos de la protección del paisaje o entorno ambiental.

353

“Son frecuentes y desgraciadamente numerosos los casos –manifiesta Goerlich– en que obras de indudable valor artístico, sin duda dignas de expresar a quienes nos sucedan cómo sintió el arte nuestra generación, desaparecen a los pocos años de su creación, y en no pocos casos para ser reemplazadas por otras de gusto mediocre que nada sepan expresar del sentir de nuestro tiempo... La solución a este importante asunto podría fácilmente alcanzarse, sin lesionar intereses ni prerrogativas, a través de la actual Comisión Mixta para la conservación de la zona histórico-artística de la ciudad, o de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, con la colaboración del arquitecto municipal de Monumentos, mediante la forma de una relación de

865 “Sesión de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia. Puntualizaciones sobre el futuro emplazamiento de la Facultad Universitaria de Bellas Artes”. Diario Levante. Valencia, martes 6 de octubre de 1970, p. 13.

866 CORT BOTÍ, César: “El Monasterio del Puig, en la villa de Puig de Santa María (Valencia)”. ACADEMIA (Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando). Madrid, 1968, Núm. 27, p. 73.

867 Publicado en el Boletín Oficial del Estado. Madrid, 19 de agosto de 1969, Núm. 198, p. 13144.

*aquellos edificios de menos de cien años que sean dignos de formar nuestra futura riqueza artística y el informe a través de la Comisión indicada de cuantos asuntos y licencias se suscitasen en relación con los mismos... En el centro urbano de nuestra amada Valencia han ido desapareciendo bajo la piqueta de molederos más de un centenar de edificios en estos últimos años, para ser reemplazados, casi en su totalidad, por rascacielos que vienen transformando nuestra ciudad en una más de las capitales centroeuropeas que nos ofrecen las revistas de la construcción. De los edificios desaparecidos, una mayoría, aunque sin mérito artístico especial, ayudaban a formar un conjunto ambiental muy estimable; pero había un número no despreciable de ellos que significaban un acierto artístico llamado a expresar a las generaciones que nos sucedan el nivel artístico de nuestro tiempo, llamados a engrosar en su día el acervo histórico-artístico de nuestra capital”*⁸⁶⁸.

La década de los setenta se inicia con la reunión mantenida por la Junta Provincial de Monumentos el día 26 de enero de 1970 en la que se acordó solicitar al Ayuntamiento de Valencia una ayuda económica para el funcionamiento de la corporación y en la que fueron aprobadas las gestiones de la ponencia para la declaración de varios monumentos nacionales.

354 El Monasterio de Santa María de la Valldigna, de Simat de Valldigna, fue uno de los primeros conjuntos arquitectónicos que ocupó a la Comisión de Monumentos. El cenobio con la desamortización había pasado a manos de particulares deviniendo en explotación agrícola, mientras que sus dependencias, muy maltratadas, se iban arruinando. Ante tal desidia la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos pondría coto a esta situación y en sesión de 11 de enero de 1966 trató del carácter monumental del monasterio y de la necesidad de iniciar la incoacción del expediente para su protección; dictamen que sería remitido a la Comisión Central de Monumentos, siendo leído y aprobado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en Junta de 25 de abril de 1966⁸⁶⁹, y declarado monumento histórico-artístico de carácter nacional por Decreto 1787, de 29 de mayo de 1970⁸⁷⁰.

Pese a esta declaración, en la década que se iniciaba todavía habría que asistir al asolamiento de las estructuras que permanecían en pie, siendo desmontadas dependencias a base de maquinaria pesada y dinamitándose el refectorio⁸⁷¹ y sus restos utilizados como material de relleno de algunas obras, y muchos serán los obstáculos que tendrán que salvarse hasta el año de 1987, en el que se iniciará el expediente de expropiación forzosa del conjunto monacal, hasta su adquisición por la Generalitat Valenciana en 1991.

868 GOERLICH LLEÓ, Javier: “Nuestra futura riqueza monumental y artística”. Diario ABC. Madrid, sábado 16 de enero de 1971, p. 37.

869 ANÓNIMO: “Monasterio de Santa María de Valldigna (Valencia)”. ACADEMIA (Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando). Madrid, segundo semestre de 1966, Núm. 23, pp. 77–78.

870 Publicado en el Boletín Oficial del Estado. Madrid, 1 de julio de 1970.

871 MARTÍNEZ GARCÍA, José Manuel: *Guía del Monasterio de Santa María de la Valldigna*. Simat de Valldigna, Ediciones la Xara, 1999, pp. 4546.

A raíz de la declaración de monumento histórico-artístico, se impidió por la propiedad el acceso al monasterio, desatándose una creciente campaña de prensa que fue orquestada por la Asociación de Amigos de la Valldigna⁸⁷². Esta circunstancia hizo que la Comisión Provincial de Monumentos abriera el camino –luego seguido por otros organismos–, acordando en la sesión de 14 de abril de 1970⁸⁷³ iniciar gestiones conducentes a la conservación del monasterio, que continuaron en otras juntas posteriores.

Según refiere el investigador Montagud Piera, el 5 de mayo de 1975 el Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos Felipe M^a Garín, con orden gubernativa, pudo flanquear las puertas del monasterio, elaborando un interesante informe y testificando, como director de la Comisión, el estado de deterioro en que se hallaba, recogiendo asimismo la queja del Ayuntamiento de Simat de Valldigna de que *“desde que sonó la posible declaración de monumento hasta su declaración oficial, la propiedad se apresuró a desmontar elementos interesantes aprovechándolos quizás en otras obras, y constatando de igual modo las falsas aseveraciones del actual propietario manifestando que desde hacía 40 años nada se había deteriorado intencionadamente y que las ojivas del palaciet –las arquerías del claustro pequeño– habían sido desmontadas por la propiedad de entonces y trasladados a cierta finca de Guadarrama”* –el Canto del Pico, en Torrelorones (Madrid), en 1922–. Y afirmaba: *“Actualmente el conjunto está auténticamente ruinoso, más acusadamente en unas partes, pero evidente en otras”*⁸⁷⁴.

Garín en el dictamen relacionó las estancias y los elementos que se conservaban y propuso la apertura y publicidad del cenobio, con la limpieza y el despeje de algunas dependencias, propiciando un itinerario de visita; rescatar los restos del palacio abacial; consolidar y recomponer algunos elementos fácilmente recuperables; y elaborar un estudio de restauración preferentemente del templo.

La Real Academia de San Carlos relevará a la Comisión de Monumentos en este cometido, tratando del tema en las Juntas Ordinarias habidas los días 3 de febrero, 4 de mayo y 6 de julio de 1976, 6 de diciembre de 1977, y 6 de febrero y 7 de marzo de 1978, consiguendo y dando cuenta en la sesión de 4 de abril de la reapertura al público del monasterio, mientras que en la Junta celebrada el 11 de mayo de 1978⁸⁷⁵ la Academia giraría una visita corporativa a la Valldigna, postulándose la expropiación del cenobio

872 MONTAGUD PIERA, Bernardo: *Monasterios valencianos: Valldigna, Cotalba, Llutxent*. Valencia, Generalitat Valenciana, 1983, p. 18.

873 “Reunión de la Comisión Provincial de Monumentos”. *Diario Levante*. Valencia, sábado 18 de abril de 1970, p. 12.

874 GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a: “Informe sobre el Monasterio de la Valldigna”. Valencia, 5 de mayo de 1975. Citado por MONTAGUD PIERA, B.: *op. cit.*, pp. 18–19.

875 ARASC, Sign. 67. *Libro de Actas de las sesiones ordinarias de la Academia de San Carlos desde junio de 1969 hasta marzo de 1978*. Actas de las Juntas Generales de 3 de febrero, 4 de mayo y 6 de julio de 1976; 6 de diciembre de 1977, y 6 de febrero y 7 de marzo de 1978; y Sign. 68, *Libro de Actas de las sesiones ordinarias de la Academia de San Carlos desde abril de 1978 hasta noviembre de 1987*. Actas de las Juntas Generales de 4 de abril y 11 de mayo de 1978.

que se volviera a solicitar reiteradas veces en la década de los ochenta, pero este es tema que se sale de nuestro marco cronológico⁸⁷⁶.

Otro de los conjuntos que atendera la Junta Provincial de Monumentos es el *Convento del Corpus Christi (Montsant) de Llutxent*, municipio perteneciente al partido judicial de Gandia, un conjunto compuesto por el templo, la residencia, el claustro conventual, las ermitas y un calvario, de diversas épocas (siglos XIV–XVIII) y diferentes estilos arquitectónicos, muy desfigurado tras la exclaustración, al haber sido utilizado como granja a que fue condenado. Este antiguo convento dominico, de singular dominio paisajístico y topográfico sobre el que asienta, reconocido como “Monte Santo” por el título otorgado por el papa Clemente VI por el Milagro de los Corporales, fue declarado Monumento Histórico–Artístico por Real decreto 1390, de 16 de marzo de 1983⁸⁷⁷.

La Comisión de Monumentos en sesión del lunes 26 de enero de 1970⁸⁷⁸, presidida por el arquitecto Javier Goerlich, aprobó los trámites de la ponencia encargada de la formación del expediente de la declaración de monumento nacional del llamado Monte Santo de Luchente, que continuaron y fueron expuestos en las reuniones de 14 de abril y de 18 de diciembre del referido año⁸⁷⁹, informando de ello a la Comisión Mixta Central de las Academias de San Fernando y de la Historia, designándose como informantes al arquitecto y vocal–conservador de la Comisión Ángel Romani Verdeguer⁸⁸⁰ y al vocal Felipe M^a Garín Ortiz de Taranco, con la propuesta de que fuese adquirido por la Administración provincial para su consolidación y uso con finalidades culturales.

356

Los trabajos sobre el Monte Santo serían continuados por la Academia de Bellas Artes, de lo queda constancia en la Junta General de 6 de julio de 1976, siendo el cenobio adquirido finalmente por la Diputación Provincial en 1980⁸⁸¹. Tras un largo abandono y deterioro progresivo, con la pretensión de convertirlo en un complejo cultural fue restaurado en parte con proyecto a cargo del arquitecto Guillermo Stuyck⁸⁸².

876 Consúltase al efecto DELICADO MARTINEZ, Francisco Javier; BALLESTER HERMÁN, Carolina: “El Monasterio cisterciense de Santa María de la Valldigna tras las desamortizaciones del siglo XIX. La dispersión y pérdida de su legado artístico y la destrucción de su patrimonio arquitectónico”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, 2000, p. 67.

877 Publicado en el *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 27 de mayo de 1983.

878 “Valencia: Reunión de la Comisión Provincial de Monumentos”. *Diario Levante*. Valencia, martes 27 de enero de 1970, p. 12.

879 “Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia”. *Diario Levante*. Valencia, martes 22 de diciembre de 1970, p. 21.

880 DICENTA DE VERA, Fernando: “Ángel Romani Verdeguer. Esquema evocador”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 1973, pp. 4–6.

881 MONTAGUD PIERA, B.: *op. cit.*, p. 43.

882 TORRES MAÑEZ, Luis: “Llutxent. Monasterio del Corpus Christi”, en (de VV. AA.): *Guía de Arquitectura de la Provincia de Valencia*. Valencia, ICARO = Colegio Territorial de

La *Iglesia parroquial de Nuestra señora de la Asunción, de Andilla*⁸⁸³, enclavada en la comarca de los Serranos, además de sus relevantes portadas renacentistas presenta de interés las pinturas que conserva del entorno ribaltesco (documentadas en 1621, con la participación de Juan Ribalta, Vicente Castelló y Abdón Castañeda), que fueron muy dañadas durante la guerra civil, permaneciendo en deplorable estado hasta promediar los años setenta. Constituyen las mamparas batientes que hacían la función de puertas del retablo mayor, obra de José González y de Francisco de Ayala, perdido en días aciagos, y del que subsisten unos relieves escultóricos.

La Academia Valenciana de Bellas Artes trató de estas pinturas en las Juntas Generales de 8 de julio de 1969 y de 8 de febrero de 1972, interesándose también por el edificio, sobre el que por Resolución de 19 de septiembre de 1974 fue incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico⁸⁸⁴.

En fecha de 10 de de marzo de 1975, el Presidente de la Comisión y de la Academia de San Carlos –aglutinaba ambos cargos a la vez– Felipe M^a Garín remitió un escrito a Fernando Ballesteros, Director General de Arquitectura, en el que le exponía y rogaba encarecidamente “*la importante y urgente necesidad de que se atienda a la restauración del templo parroquial de Andilla, joya del renacimiento en esta región y aún en toda España, tan rica en su inmueble como en su contenido, muy deteriorada por la guerra, las depredaciones subsiguientes y el daño de las cubiertas*”⁸⁸⁵.

De nuevo, la Academia retomará el tema de la restauración de los cuadros en las sesiones de 4 de mayo y 8 de julio de 1975 y 6 de abril de 1976, y hará un seguimiento del proceso de intervención en las de 6 de diciembre de 1977, 19 de diciembre de 1978 y 8 de mayo de 1979⁸⁸⁶.

La Comisión Provincial de Monumentos asimismo colaboraría en la tramitación del expediente en la primavera de 1974: “*Sus miembros recorrieron detenidamente la iglesia de Andilla –recogerá un año después el analista Juan Antonio Calabuig en el Diario Levante (18-V-1975)–, comprobaron sus características arquitectónicas y la autenticidad de los cuadros, examinaron antecedentes históricos, dialogaron y redactaron finalmente, en base a todo ello, un*

Arquitectos de Valencia, 2002, p. 270.

883 Véase el estudio de ALEJOS MORÁN, Asunción: “Andilla, renacentista y ribaltesca”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, 1976, pp. 41–46.

884 Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 19 de diciembre de 1974.

885 ARASC, Leg. 161–A/4–54. *Academia*, 1970–1975. “Escrito de Felipe M^a Garín dirigido al Director General de Arquitectura sobre la urgente necesidad de restauración del templo parroquial de Andilla”. Valencia, 10 de marzo de 1975.

886 ARASC, Sign. 67. *Libro de Actas Sesiones Ordinarias de la Real Academia de San Carlos desde junio de 1969 hasta marzo de 1978*. Actas de las Juntas Generales de 8 de julio de 1969, 8 de febrero de 1972, 4 de mayo y 8 de julio de 1975, 6 de abril de 1976, 6 de diciembre de 1977, 19 de diciembre de 1978, 8 de mayo de 1979.

informe que fue elevado a las autoridades competentes”.

El asunto fue tratado por la entidad en Junta del martes 9 de julio de 1974 y el informe fue suscrito por el presidente de la Comisión de Monumentos Felipe M^a Garín en 12 de julio del referido año, siendo remitido a la Dirección General de Bellas Artes. En él se pedía para el templo la declaración de monumento nacional, según se pone de manifiesto en los dos últimos párrafos del dictamen, que fue remitido a la Dirección General de Bellas Artes, y que refieren:

“Estos cuadros, y todo el contenido, exigen una restauración adecuada, pero, antes que el edificio sea a su vez repasado a fondo en cubiertas y toda su obra, no pareciendo muy afectada la estructura. Afortunadamente, los lienzos mejores citados repetidamente (la Visitación, la Circuncisión, la Presentación, etc.) son los que han padecido menos y son más restaurables. Por todo ello con urgencia y evidente entidad artística excepcional, se propone –recogiendo un clamor general, en todos los medios artísticos valencianos, y en todos cuantos conocen la obra arquitectónica y, sobre todo, pictórica de los Ribaltas– una declaración perentoria de monumento artístico nacional, sin lugar a dudas”⁸⁸⁷.

El citado articulista Juan Antonio Calabuig volverá a insistir en años sucesivos en los rotativos valencianos sobre la necesidad de la restauración del templo parroquial de Andilla y de los mencionados lienzos, subrayando que *“el director general de Arquitectura se interesó mucho por la situación del mencionado templo en el transcurso de su última visita a Valencia y que en breve plazo iba a procederse a redactar el oportuno proyecto de restauración”⁸⁸⁸.*

358

Los vocales de la Comisión realizaron, también, una visita corporativa junto con José Cuenca Anaya, delegado de Educación y Ciencia, a Ignacio Carrau Leonarte, Presidente de la Diputación, para tratar de la restauración de las pinturas del círculo ribaltesco, que finalmente financiaría esta entidad.

Será el propio Felipe María Garín quién haga alusión en sus *Memorias* (publicadas en 2004), no sin cierto tono de chascarrillo en el relato, a los viajes realizados a Andilla en 1975 con el objeto de comprobar *“in situ”* el deficiente estado en que se hallaban los lienzos y de su traslado al Museo de Bellas Artes donde fueron retocadas y repintadas por Ernesto Campos, quien los trasladó personalmente con escasos medios de transporte:

“En cierto modo constituye como un capitulillo, todo lo relativo a los Ribaltas de Andilla y aun todo lo de ese lugar, “descubierto” por González Martí, al publicar un enjundioso artículo hacia los años veinte en la revista “Cultura Valenciana” (1928 y 1931), de nuestra Academia valencianista del Centro Escolar y Mercantil. La resonancia del tema,

887 CALABUIG, Juan Antonio: “La iglesia de Andilla, un monumento que urge restaurar” *Diario Levante*. Valencia, domingo 18 de mayo de 1975, p. 27.

888 CALABUIG, Juan Antonio: “Una joya renacentista que se pierde: la iglesia de Andilla. La restauración de obra y lienzos en inaplazable” *Diario Levante*. Valencia 25 de abril de 1976, p. 48; y “La iglesia renacentista de Andilla”. *Diario Las Provincias*. Valencia, 11 de diciembre de 1977.

desde entonces, fue motivo de desplazamientos y gestiones en aquel patrimonio un poco perdido en las estribaciones norvalencianas del Javalambre. Hasta motivar varias visitas, nuestras personales, las primeras desembocaron en una gestión tenaz con el Arzobispado y el consiguiente permiso del traslado de los cuadros, no sin riesgo, por Ernesto Campos, con mi aliento e impulso [...].

Lo de Andilla había sido tema recurrente llevado incluso a la Diputación Provincial, poco menos que corporativamente –lo fue con miembros vocales de la Comisión Provincial de Monumentos–; tras varios viajes nuestros, el primero muy particularmente y en el coche familiar conducido por mi esposa Ángeles, con escala para tomar algo en Villar del Arzobispo, y tras un recorrido muy sinuoso, la hermosura renacentista compensaba el viaje, y otros dos viajes más hechos por Ernesto Campos en coche provincial y otro más por José Luis Navaza, doctorando sobre el tema⁸⁸⁹. Luego, allí en Chelva, se obtuvo la información suficiente, incluso fotográfica del que suscribe, para recabar y obtener la necesaria autorización del arzobispo Sr. Doctor García Lahiguera sobre la autorización al párroco para trasladar las obras a Valencia y restaurarlas allí en el Museo por el propio Ernesto Campos, que las condujo personalmente y no sin riesgo por la difícil carretera”.

La restauración que parecía un menester inalcanzable, y, aunque cuestionada por el experto Fernando Benito⁸⁹⁰, veinte años después Director del Museo de Bellas Artes de Valencia, fue conquista celebrada al punto de obtener ser expuesta la obra, en exposición informal, en el Salón de Reyes del Palacio de la Generalidad, entonces dependiente de la Diputación, siendo uno de los actos de su entonces presidente Ignacio Carrau, que presidió la nuestra, y constituye una de las actuaciones nuestras más positivas, salvando, a pesar de alguna opinión divergente, ya apuntada, un patrimonio en peligro y remoto⁸⁹¹.

Las pinturas fueron intervenidas entre 1976 y 1981, siendo cuestionados los trabajos realizados. Y el templo ha sido declarado Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, por Decreto 14/2007, de 9 de febrero, del Consell de la Generalitat⁸⁹².

359

En varias reuniones mantenidas por la Corporación en el transcurso del año 1969 se planteó iniciar el expediente para la declaración de monumento del *Palacio de los marqueses de Huarte (o de los condes de Peñalva)*, posteriormente de la familia Caro, sito en la calle del pintor Sorolla, núm. 6, en la capital del Turia, considerado como el mejor ejemplo de la arquitectura señorial valenciana, construido a promedios del siglo XVIII

889 NAVAZA LÓPEZ, José Luis: *El templo de Andilla y sus pinturas ribaltescas*. Valencia, Facultad de Filosofía y Letras, 1971–1975. Tesis doctoral inédita.

890 Sobre las pinturas ribaltescas de Andilla, estudiadas en su día por David Kowal, expuso Fernando Benito lo que sigue: “El templo de Andilla fue expoliado durante la guerra civil destruyéndose su hermoso retablo, aunque las pinturas lograron salvarse a costa de sufrir grandes daños. Las penosas condiciones de instalación que todavía después tuvieron que soportar los lienzos agravaron aun más su deterioro, alcanzando un alarmante estado de ruina que fue detenido en 1976–81 mediante una **desafortunada restauración** cuyos resultados desde luego habrá que considerar provisionales. Afortunadamente existen suficientes fotografías de conjunto y de detalle, tanto en negro como en color, para conocer cuanto de original conservaron las pinturas hasta el momento en que **sufrieron la última intervención**”. (Cfr. BENITO DOMENECH, Fernando: *Los Ribalta y la pintura valenciana de su tiempo*. Valencia, Diputación Provincial, 1987, p. 238).

891 GARÍN, Felipe M^a: *Mi Siglo XX. Memorias*. Valencia. Universidad Politécnica de Valencia, 2004, p. 117.

892 Publicado en el *Diario Oficial de la Comunitat Valenciana*, Núm. 5.449, de 13 de febrero de 2007.

y obra rococó de algún arquitecto próximo al círculo de Felipe Rubio. El edificio tiene la particularidad de situar en los extremos sendos torreones con remates de perfil curvo, portada rococó adintelada que centraliza la composición con escudo de los Ferrer de Próxita, y en la planta noble y ático huecos capialzados con ondulados balcones de forja en voladizo, sobresaliendo en el interior la escalera imperial valenciana con interesante azulejería dieciochesca en la contrahuella de los peldaños. Promediando el siglo XX había sido sede del Colegio de Arquitectos.

Fue ponente para informar ante la Dirección General de Bellas Artes el arquitecto, académico correspondiente de la de San Fernando y vocal de la Comisión Provincial de Monumentos, Angel Romaní, quien en su dictamen expuso lo siguiente:

“Es un edificio singular que se distingue por la suntuosidad de su fachada, compuesta con acertada ordenación de sus elementos desde el zócalo de piedra a su soberbio portalón de estilo Luis XV, ostentando en su blasón ornamentado la magnífica puerta, las armas de Fernández de Córdoba y Valderrama, así como las de su esposa D^a María Teresa Ferrer de Próxita y Pinos. La disposición de los huecos en fachada, tragaluces elípticos con perfiles barrocos sobre el zócalo, balconillos en los entresuelos, balconada en el piso principal y balcones en el piso alto, terminando con cornisa y balaustrada limitada entre dos torres situadas en las esquinas que coronan la magnífica fachada. La suntuosa puerta da paso al amplio zaguán de escalera que centrada en el eje de la puerta se desarrolla en forma imperial. Este zaguán tiene a ambos lados los servicios de portería y cocheras, ventilados por los tragaluces. En este mismo zaguán y adosado al intradós de la bóveda de escalera es admirable la pintura de la Virgen del Pilar que lo decora”⁸⁹³.

360

La moción sobre esta mansión nobiliaria que fue de los Ferrer (y también de los condes de Peñalver), a instancias de la Comisión Mixta Organizadora de las Provinciales de Monumentos, fue aprobado en sesión celebrada por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando el día 8 de marzo de 1971, siendo incoado expediente de declaración de monumento por Resolución de 10 de julio de 1972.

La Academia valenciana de Bellas Artes, en la sesión de 8 de febrero de 1972, tuvo conocimiento de la noticia de la instalación de las dependencias del Banco Urquijo en el magnífico edificio antiguo del palacio de los condes de Peñalva y sus miembros *“acordaron felicitar a los dirigentes de dicha entidad bancaria por el altruismo de su acción cultural y entusiasmo valenciano, al preservar del derribo tan señorial mansión, cuya conservación ha defendido con tanto entusiasmo e interés esta Academia”⁸⁹⁴.*

El edificio, adquirido por el Banco Urquijo para su sede regional, fue restaurado

893 ROMANÍ VERDEGUER, Ángel: “El Palacio de los marqueses de Huarte, de Valencia”. *ACADEMIA (Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando)*. Madrid, segundo semestre de 1971, Núm. 33, p. 89.

894 ARASC, Leg. 161-A/1-83. *Academia, 1971-1975*. “Dos importantes sesiones de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos”. 2 hojas mecanografiadas en folio. [El texto recoge el resumen de las sesiones académicas celebradas el día 8 febrero de 1972 y que fue remitida a los rotativos valencianos para su publicación].

de manera encomiable entre 1972 y 1975 por los arquitectos Segura Lago, Luis Gay Ramos y Pérez Alarcón, figurando como autores del proyecto y dirección los arquitectos José Antonio Domínguez Salazar y José Antonio y Manuel Domínguez Urquijo⁸⁹⁵ e interviniendo artesanos de todos los oficios tradicionales en su rehabilitación.

En este sentido, los miembros de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, reunidos en la Junta General de 5 de marzo de 1974, acordaron felicitar también a los arquitectos por su completa restauración⁸⁹⁶. Tras la absorción del Banco Urquijo por el Banco de Sabadell, se realizó una nueva intervención en 2008–2010, siendo la edificación de titularidad y gestión privada, y un Bien no inventariado de Relevancia Local.

Las sesiones de 26 de enero, 4 de abril y 26 de mayo de 1970⁸⁹⁷ se centraron, asimismo, en la redacción de la ponencia de la *Iglesia arciprestal de Nuestra Señora de la Asunción, de Utiel*, edificio de fábrica gótica del siglo XVI, construido bajo la influencia de la Iglesia arcedianal de Santiago de Villena y la Colegiata de Santa María de Gandía. El templo, de una sola nave muy espaciosa, resultó muy dañado durante la guerra civil. El informe sería redactado por el arquitecto Luís Gay Ramos solicitando la declaración de monumento en 1982. Fue incoado como Bien de Interés Cultural con categoría de monumento por Resolución de 20 de enero de 1997, de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Generalitat Valenciana⁸⁹⁸.

Esas mismas reuniones de la Comisión unidas a otras de la Academia de San Carlos⁸⁹⁹ abordaron también la moción de declaración de monumento de la *Cartuja del Ara Christi*, situada en el término municipal de El Puig, largos años abandonada a su suerte y en deficiente estado de conservación⁹⁰⁰. El cenobio cartujano se enmarca en esa

895 FERRER OLMOS, Vicente: “Se restaura el Palacio de los condes de Peñalva”. *Diario Levante*. Valencia, 1 de febrero de 1975; NÚÑEZ GONZÁLEZ, J. A.: “El viejo Palacio de Peñalva, conservado para valencia”. *Diario Las Provincias*. Valencia, 9 de marzo de 1975; CATALÁ GORGUES, Miguel Ángel: “Palacio de Peñalva (Banco Urquijo)”, en *Catálogo Monumental de la ciudad de Valencia* (Dirigido por Felipe M^a Garín). Valencia, Caja de Ahorros, 1983, pp. 139–140.

896 ARASC, Sign. 67. *Libro de Actas de las sesiones ordinarias de la Real Academia de San Carlos desde junio de 1969 hasta marzo de 1978*. Acta de la sesión de 5 de marzo de 1974.

897 “Valencia: Reunión de la Comisión Provincial de Monumentos”. *Diario Levante*. Valencia, martes 27 de enero de 1970, p. 12; sábado 18 de abril de 1970, p. 12; y sábado 30 de mayo de 1970, p. 14.

898 Publicado en el *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 24 de febrero de 1997, Núm. 47, pp. 6225–6228.

899 ARASC, Sign. 67. *Libro de Actas de sesiones ordinarias de la Real Academia de San Carlos de junio de 1969 hasta marzo de 1978*. Acta de la Junta de 8 de julio de 1975; sign. 68. *Libro de Actas de sesiones ordinarias de la Real Academia de San Carlos desde abril de 1978 hasta noviembre de 1987*. Actas de las Juntas Ordinarias de 19 de diciembre de 1978 y 6 de marzo de 1979.

900 “Reunión de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos”.

convivencia peculiar entre la tradición gótica y la novedad manierista de inconfundible ascendencia castellana, que se da en la arquitectura valenciana de las postrimerías del XVI y cobra un vigor especial en las primeras décadas del XVII –época en la que se edificó–, con la particularidad de presentar en la elaboración constructiva una traza inspirada en la cartuja aragonesa de Aula Dei. Posee dos claustros y en la actualidad se dedica a complejo hotelero. Fue incoada como Monumento Histórico-Artístico mediante Resolución de 3 de junio de 1981 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, del Ministerio de Cultura, y fue declarada Bien de Interés Cultural por Decreto 129, de 4 de julio de 1996 del Gobierno Valenciano⁹⁰¹.

La *Ermita de San Roque de Ternils*, en la barriada de Cogolluda del término municipal de Carcagente, pertenece al grupo de iglesias “de reconquista” del siglo XIII. Su evidente estado de desamparo y objeto de saqueo paulatino⁹⁰² hicieron que tanto la Junta Provincial de Monumentos como la Academia de Bellas Artes se interesaron por su protección, restauración y uso; de ahí que fuesen ponentes ante la administración los vocales Felipe M^a Garín y José Manuel Romaní y García del Moral⁹⁰³, quienes redactaron el preceptivo informe⁹⁰⁴ para solicitar su declaración monumental, con referencias históricas en el mismo a Elías Tormo y a Francisco Folqués, que calificaron el eremitorio de verdadero “incunable” de la primera arquitectura cristiana de reconquista. Fue declarado monumento histórico-artístico de carácter nacional por Real Decreto 3327/1978 de 15 de diciembre⁹⁰⁵. Con posterioridad el edificio fue restaurado, mientras que la pantanada de Tous –una gran tragedia vivida en la Ribera en 1982– afectaría gravemente al conjunto, que sería consolidado tiempo después.

362

El castillo-palacio de los condes de Albalat, de Albalat del Sorells, también fue objeto de interés por la Comisión de Monumentos. Constituye una residencia nobiliaria gótica de fines del siglo XV, de planta rectangular con torres fortificadas angulares (tres de ellas erigidas en el XIX) y patio interior con escalera descubierta en ángulo, muy próxima a las de otros palacios valencianos de la época. En 1972 se inició la restauración y rehabilitación del edificio para sede del Ayuntamiento de la localidad. La Academia de San Carlos trató de este palacio señorial en las Juntas Generales de 7 de marzo y 4 de abril de 1978, tras la visita realizada al mismo por varios de sus miembros, acompañados

Diario *Levante*. Valencia, sábado 30 de mayo de 1970.

901 Para un estudio amplio del cenobio véase FERRER ORTS, Albert: *La Reial Cartoixa de Nostra Senyora d'Ara Christi: Una aproximació a la seua història i art (segles XVI i XVII)*. El Puig, Ajuntament, 1999, pp. 239-245.

902 ARLANDIS, Lisardo: “En la Ribera Alta”. Diario *Las Provincias*. Valencia, 31 de diciembre de 1971.

903 GARIN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a.: “El Templo protogótico de Ternils”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 1971, pp. 8-10.

904 ARASC, Sign. 67. *Libro de Actas de las Sesiones Ordinarias de la Real Academia de San Carlos desde junio de 1969 a marzo de 1978*. Actas de las Juntas Generales de 7 de junio y 5 de julio de 1977.

905 Publicado en el *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 3 de febrero de 1979, p. 2862.

del Presidente de la Institución Felipe M^a Garín y del secretario Miguel Ángel Català, informando de ello en la última Junta mencionada el académico Domínguez Barberà⁹⁰⁶ proponiendo el acrecentamiento artístico del contenido de dicho palacio y felicitando al Ayuntamiento de la localidad y a la Diputación Provincial por el acertado criterio seguido en las obras de restauración llevadas a cabo en el referido edificio. En 1998 se realizaron actuaciones para liberarlo de una nave adosada a su lado norte. Fue declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de monumento en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano, y de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

La ciudad de Játiva fue otro de los núcleos monumentales por el que se interesó la Junta Provincial de Monumentos, que en las sesiones de 26 de enero, 26 de mayo y 18 de diciembre de 1970 reunió antecedentes y se aprobaron los trabajos de la Comisión encaminadas a la salvaguarda del conjunto histórico-artístico, remitiendo el expediente a la Dirección General de Bellas Artes para su resolución⁹⁰⁷. Este importante conjunto histórico-artístico, sobre la suave pendiente de la sierra del Castillo, que delimita por el llano el paseo de la Alameda, congrega edificaciones y espacios singulares de diferentes épocas y estilos: iglesias, ermitas, palacios, murales cerámicos, fuentes monumentales, calles (de Corretgería y de Moncada, ésta antigua vía aristocrática llena de casonas de la nobleza setabense) y plazas. Játiva fue declarada conjunto histórico-artístico por Real Decreto 2029, de 25 de junio de 1982⁹⁰⁸.

363

También, la Corporación promovió durante el año 1970 la tramitación de los expedientes de declaración monumental de dos edificios relevantes en la cuna de los Borja: El Hospital municipal y el Palacio de Alarcón, cuyos informes favorables fueron redactados por el arquitecto y vocal de la Comisión Angel Romaní Verdeguer, que defendió como ponente ante la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

El *Hospital municipal de Játiva*, que confronta con la Colegiata de Santa María, configura una manzana de disposición rectangular con un patio central y capilla, constituyendo un edificio de gran carácter cuya fábrica estaba concluida a promedios del siglo XVI.

“Cinco establecimientos de beneficencia tuvo Játiva –refiere en su exposición Ángel Romaní–; entre todos descuella el que, fundado por D. Jaime I, ofrece su gótica fachada frente mismo a la moderna y principal de la Seo; es un soberbio hospital con capilla, patio y jardín

906 ARASC, Sign. 67. *Libro de Actas de las Sesiones Ordinarias de la Real Academia de San Carlos desde junio de 1969 a marzo de 1978*. Junta de 7 de marzo de 1978; Sign. 68. *Libro de Actas de las Sesiones Ordinarias de la Real Academia de San Carlos desde abril de 1978 a noviembre de 1987*. Acta de la Junta General de 4 de abril de 1978.

907 “Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia”. *Diario Levante*. Valencia, martes 27 de enero de 1970, p. 12; sábado 30 de mayo de 1970, p. 14; y martes 22 de diciembre de 1970, p. 21.

908 Recogido en el *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 21 de agosto de 1982, Num. 200.

con fuente y estatua de la Purísima, enfermerías, oficinas y dependencias, y sobre todo un frontispicio más propio para un palacio que para una casa de caridad. Su fundación se remonta a los tiempos de la reconquista de la ciudad por Jaime I, posiblemente entre los años 1245 a 1250 [...]. Apoyándose en el orden arquitectónico que tiene su bellísima fachada, y especialmente su capilla, de un gótico de transición de paso hacia el renacimiento, se ha venido afirmando que su construcción no puede ser anterior al siglo XV, con sucesivas reformas en el XVI [...]. La parte principal de la fachada y su carácter renacentista nos confirma en la creencia de las reformas que la Junta del hospital hizo en la fachada para imprimir el carácter benéfico del edificio en su entrada y dejando subsistir en los altos y en su parte sur su aspecto anterior, que después también fue modificado, al parecer en el siglo XVI. Por otra parte, los vestigios de arquitectura gótica clásica que aún se ven en el interior del edificio son prueba de que éste es anterior a la construcción de la fachada de la capilla, de un gótico de transición, forzosamente de época posterior y muchísimo más antiguo que las líneas renacentistas de la fachada general [...]. La puerta principal es de estilo posrenacentista. Corona el edificio saliente alero, similar al de los palacios italianos. El edificio tiene el piso superior con grandes ventanales de estilo gótico tardío u ojival decadente, y del mismo estilo es la portada de la capilla, decorada con recargada decoración no exenta de decoración y con muchas esculturas...”⁹⁰⁹.

Este dictamen, que suscribió la Comisión Central de Monumentos, fue aprobado por la Real Academia de San Fernando en Junta de 8 de marzo de 1971 y declarado monumento histórico-artístico por Real Decreto 1759, de 5 de junio de 1981⁹¹⁰.

364

El *Palacio de Alarcón*, enclavado en la plaza de la Trinidad, es el edificio civil no público más monumental de Játiva. Data del primer tercio del siglo XVIII y fue erigido tras haber arrasado las tropas de Felipe V la ciudad en 1707 con motivo de la Guerra de Sucesión. De gigantesca volumetría, consta de cuatro plantas con patio claustal y fachada de sillería recayente a la plaza con escudo de armas sobre la puerta adintelada y huecos desplazados del eje de simetría que se aligera con la galería alta. Fue declarado monumento histórico-artístico de interés local por Orden ministerial de 27 de enero de 1981⁹¹¹ y actualmente acoge, tras ser rehabilitado el edificio, los Juzgados del Distrito.

Promediando la década de setenta, una de las casonas solariegas de la capital que estaba predestinada a la ruina era el *Palacio de Cervellón*, situado en la plaza de Tetuán. De estilo neoclásico, muy representativo en la historia de la ciudad y encuentro de varios acontecimientos reales, permaneció largos años cerrado, amenazando en 1974 peligro de derribo. Los medios de comunicación valencianos publicaron varias notas de

909 ROMANÍ, Ángel: “El Hospital municipal de Játiva (Valencia)”. *ACADEMIA* (Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando). Madrid, segundo semestre de 1972, Núm. 35, pp. 71–72; DICENTA DE VERA, F.: *op. cit.*, p. 5.

910 Publicado en el *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 10 de agosto de 1981. (Véase también el *Inventario del Patrimonio Artístico y Arqueológico de España. Declaraciones de Monumentos y Conjuntos Histórico-Artísticos*. Madrid, Ministerio de Cultura, 1982, p. 29.

911 Publicado en el *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 10 de marzo de 1981. (*Ibidem*, p. 43).

prensa sobre esta situación con el fin de impedir su demolición⁹¹², que continuaron tras la incoacción del expediente del edificio, en las que se promovía su restauración y uso.

El escritor Juan Ferrer Alpera, columnista de temas de turismo, escribía en las páginas del diario *Levante* (8-V-1975), que “*existe el propósito, por parte de varias entidades valencianas, muy sensibilizadas por el porvenir de nuestro arquitectónico valenciano, de solicitar oficialmente la declaración de monumento histórico provincial o local para la antigua residencia de los Cervellón, noble edificio que, como es sabido, cobró actualidad no hace mucho, al denunciarse el peligro expuesto de no procederse con urgencia a la reparación de sus partes dañadas, que incluso podrían obligar a poner la vieja casona en trance de derribo, lo que nos llevaría a perder uno de los palacios más ligados a la historia de nuestra ciudad...*”⁹¹³.

De entre dichas entidades, fueron la Comisión Provincial de Monumentos y la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos quienes en el mes de mayo de 1976⁹¹⁴, tras varias reuniones de sus miembros mantenidas con anterioridad, redactaron un documentado escrito en el que se hacía constar los valores histórico-artísticos que concurrían en el interior del edificio, su situación urbana y la propuesta de su restauración, que sería elevado a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, siendo ponente ante la misma el Marqués de Lozoya⁹¹⁵.

La resolución 17.587, de 31 de mayo de 1976 de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, del Ministerio de Educación y Ciencia, acordó tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter provincial a favor del Palacio de Cervellón⁹¹⁶.

Esta residencia de personajes ilustres, tras pasar en 1987 a ser propiedad del Ayuntamiento de Valencia, fue consolidada y rehabilitada de 1996 a 2003 por el arquitecto José M^a Herrera García⁹¹⁷, a través de una meticulosa labor de reconstrucción historicista, albergando desde entonces el Archivo Histórico Municipal.

912 TORMO, J.: “¿El palacio de Cervellón muere?”. *Diario Las Provincias*. Valencia, 1 de julio de 1975; FERRER ALPERA, Juan: “¿Qué futuro le reserva al palacio de Cervellón?”. *Diario Levante*. Valencia, 1 de julio de 1975.

913 FERRER ALPERA, Juan: “Piensa solicitarse en breve declaración de monumento para el palacio de Cervellón”. *Diario Levante*. Valencia, miércoles 5 de mayo de 1976, p. 16.

914 ARASC, Sign. 67. *Libro de Actas de las sesiones ordinarias de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos desde junio de 1969 hasta marzo de 1978*. Actas de las Juntas Generales de 8 de julio y 4 de noviembre de 1975, y 6 de abril y 4 de mayo de 1976.

915 MARQUÉS DE LOZOYA: “Carta abierta del marqués de Lozoya sobre el futuro del Palacio de Cervellón”. *Diario Las Provincias*. Valencia, 9 de septiembre de 1976, p. 5.

916 Publicado en el *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 15 de septiembre de 1976, Núm. 222, p. 18031.

917 HERRERA GARCÍA, José María: “Archivo Histórico Municipal (Palacio de Cervelló)”. Ficha 71, en (de VV. AA.): *Guía de Arquitectura de la ciudad de Valencia*. Valencia, ICARO – CTAV (Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, 2007, p. 68.

También, las sesiones de 26 de enero, 14 de abril y 26 de mayo de 1970 que mantuvo el instituto⁹¹⁸, entre otros asuntos tratados, estuvieron dedicadas al dictamen sobre el *Acueducto de Chelva*, que redactaron el arqueólogo José Sánchez Real y el vocal y académico Felipe M^a Garín, y fue remitido a la Comisión Central de Monumentos para su aprobación.

Calificado de verdadera obra de ingeniería romana, sus restos recorren los municipios de Tuéjar, Chelva, Calles y Domeño, y tenía la finalidad de llevar las aguas a la población de Liria, siendo los tramos más importantes los que salvan los tramos del Barranco de la Cueva del Gato (Calles), provisto de gruesas pilas sobre los que apoyan tres arcos de medio punto en sillería de pátina rojiza, y el profundo tajo de Peña Cortada, con sus correspondientes túneles excavados a pico en roca. “El valor y significación de estos restos –refiere Garín en el informe, que hizo suyo la Comisión Central de Monumentos, y fue leído y aprobado en sesión celebrada por la Academia de Bellas Artes de San Fernando el día 2 de noviembre de 1971–, ciertamente monumentales del acueducto de Chelva (Valencia), se desprende tanto de su importancia arquitectónica como de su antigüedad, y de la audacia y pericia técnica con que la compleja y colosal construcción fue concebida y realizada”. El ponente, seguidamente, cita a varios autores que se ocuparon del colosal monumento (Sarthou Carreres, Teodoro Llorente, Elías Tormo y el Marqués de Lozoya), para significar a renglón seguido:

366 “Cien palmos de alto tiene este puente para atravesar el monte sucesivo abierto sobre un tajo desde la cumbre que se eleva ochenta palmos, y las aguas atravesaban otro monte por una mina de 180 palmos; media legua comprende el trayecto conocido del acueducto”. Y añade: No queremos exceder de la brevedad recomendada, máxime cuando el informe que nos remite el profesor Sánchez Real es modelo de documentación de datos, mapas topográficos, fotografías y perfiles. Solamente hemos intentado acompañarlo de algunas citas autorizadas y sobre todo llevar a la consideración de lo extraño que es que haya pasado esta obra, ciertamente monumental, hasta veinte siglos de su construcción sin haber sido estimada oficialmente, sin duda por el alejamiento de las vías de comunicación, no obstante la importancia de Chelva en todas las guerras civiles de los siglos XVIII y XIX, y lo casi inaccesible aún hoy, y desde luego en vehículo mecánico, de su emplazamiento, que compensado por la agreste majestad del paraje, en contraste armonioso con la dignidad arquitectónica y sabiduría técnica de la obra del acueducto en sus varias fases, dos sobre arcos, una en tajo, otra en canal o mina subterránea”⁹¹⁹.

Basado en un informe más reciente del arqueólogo José Luis Jiménez Salvador, el Acueducto de Peña Cortada, de Tuéjar, Chelva, Calles y Domeño, fue declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de monumento, por Decreto 159 / 2004 de 3 de septiembre, del Consell de la Generalitat Valenciana⁹²⁰.

918 “Reunión de la Comisión Provincial de Monumentos”. Diario *Levante*. Valencia, martes 27 de enero de 1970, p. 12; sábado 18 de abril de 1970, p. 12; y sábado 30 de mayo de 1970, p. 14.

919 GARIN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a (ponente): “Los acueductos romanos de Chelva (Valencia)”. *ACADEMIA* (Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando). Madrid, Núm. 35, segundo semestre de 1972, pp. 85–86.

920 Publicado en el DOGV (*Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*). Valencia, 28 de

Otro importante asentamiento urbano al que prestó atención la Junta Provincial de Monumentos fue el *Barrio de la Vila de Sagunto*, que forma el núcleo histórico del municipio, emplazado en la ladera norte de la loma al amparo del castillo y que delimita en el llano el Camino Real, compuesto entre otras construcciones arquitectónicas por la plaza mayor porticada, un horno medieval, las antiguas carnicerías, la judería, el almudín, varios torreones de la muralla, el Molí de Fogueroles, el templo romano de Diana, la Iglesia del Salvador (del gótico “de reconquista”), los restos del palacio del Delme, la parroquial de Santa María, la ermita de la Sangre (barroca del XVII), el paraje del Calvario y el Ayuntamiento (obra de Vicente Gascó, de 1788)⁹²¹.

La entidad iniciaría en 1977 las gestiones encauzadas a la propuesta de declaración de conjunto histórico-artístico a favor del antiguo núcleo urbano saguntino, designando como comisionado para la redacción del correspondiente informe al presidente Felipe M^a Garín, quien en la ponencia remitida a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, exponía con su carácter retórico y libresco el texto que sigue, particularizando sobre la iglesia protogótica del Salvador y el barrio de la Judería, entre otros monumentos anotados:

“Dicha población –Sagunto–, por su historia relevante, de resonancia universal, y lo heroico de su glorioso pasado, bien merece, desde este punto de vista, tal declaración, cuando además la fama pretérita se ve acompañada, como en este caso, por una presencia monumental tan importante como numerosa, con muestras de todas las sucesivas culturas, desde las primitivas clásicas –restos megalíticos, teatro, templos, etc.– a las medievales –templos cristianos, juderías, etc.– y posteriores, con palacios y obras diversas del renacimiento, el barroco y demás.

Es, pues, justísima, merecida y procedente tal declaración, que, por otra parte, englobaría varios monumentos, algunos ya declarados actualmente y aún desde el siglo pasado –megalitos de la calle del Sacramento, teatro grecorromano, etc.–, y por otra parte protegería, con la declaración conjunta, otros que, incomprensiblemente, no han obtenido aún la correspondiente confirmación oficial de su monumentalidad, especialmente la iglesia protogótica del Salvador, uninave con portada románica y cubierta de armadura sobre arcos-diafragma perpiaños, con cabecera poligonal de crucería, templo cuyo expediente para la declaración de monumento histórico-artístico nacional se inició hace tiempo; y la notabilísima Judería, con deteriorada pero subsistente sinagoga, aparte de los restos del circo, diversas iglesias notables y el paraje bellissimo del Calvario en la falda del castillo.

Por todo se propone la declaración de Conjunto Monumental de toda la zona histórico-artística delimitada por una línea de rayas y puntos dobles en el plano adjunto, y como zona de respeto la en él marcada con línea solo de rayas, en la cual como –quizás– en el resto de la población las construcciones debieran ser controladas en altura y carácter por no desdecir del conjunto, único de esta ciudad, todavía de gran interés monumental, control que podría ejercer la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico y Artístico, dependiente hasta ahora del Ministerio de Educación y Ciencia.

septiembre de 2004, Núm. 4807, p. 22656.

921 GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a: *Inventario artístico de Valencia y su provincia*. Tomo II. Madrid, Ministerio de Cultura – Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, 1983, pp. 240–243.

Por todo ello, esta Real Academia –de Bellas Artes de San Fernando– propone que la ciudad de Sagunto sea declarada Conjunto Histórico-Artístico, de acuerdo con las zonas delimitadas⁹²².

En sesión celebrada por la corporación madrileña el día 27 de febrero de 1978 fue leído y aprobado este dictamen. Tras la tramitación del expediente la Villa de Sagunto (zona antigua) fue declarada conjunto histórico-artístico, a petición del Ministerio de Cultura, por Real Decreto 3316, de 1 de diciembre de 1978⁹²³. Con anterioridad, el templo de Diana y los restos megalíticos existentes en la calle del Sacramento habían sido reconocidos con categoría de monumento por Decreto 3481/1963, de 28 de noviembre, correspondiendo la tutela en ese momento al Ministerio de Educación Nacional; y sobre la Iglesia parroquial del Salvador se había incoado expediente por Resolución de 4 octubre de 1977.

Las Comisiones Provinciales de Monumentos –ponen de manifiesto los estudiosos Riansares Serrano y Antonio Caballero– continuarán su funcionamiento hasta bien avanzado el siglo XX, efectuando cada vez menos actuaciones, eclipsadas por la creación de otros organismos con competencias en materia de Patrimonio Histórico, como las Comisiones de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico, creadas por Decreto 3194, de 22 de octubre de 1970 del Ministerio de Educación y Ciencia⁹²⁴.

Estas nuevas comisiones, primeramente de rango local, habida cuenta de que el número de obras que se realizaban en las ciudades españolas era vertiginoso según el ritmo del desarrollo socioeconómico del país, tenían como fin el introducir una mayor fluidez en la tramitación de los expedientes de proyectos de obras a realizar en las ciudades y conjuntos históricos, de modo que respetando los derechos derivados de la propiedad privada se proteja el ambiente característico de tales monumentos. Entre sus atribuciones se hallaban el examinar todos los proyectos de obras que se llevasen a cabo en la población correspondiente; velar por la conservación de las obras de arte y los valores históricos, artísticos, ambientales, pintorescos, arqueológicos y etnológicos de la ciudad y su término municipal; y colaborar con el Servicio de Información Artística, Arqueológica y Etnológica en la información del Inventario del Patrimonio Histórico-Artístico. Constituídas en la mayor parte de las capitales de provincia, estarían formadas por un presidente, cargo que correspondería al Delegado provincial de Educación y Ciencia; un vicepresidente, el Consejero provincial de Bellas Artes; cinco vocales, un arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda, un Delegado del Alcalde de la

368

922 GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe: “Conjunto histórico-artístico de la ciudad de Sagunto (Valencia)”. *ACADEMIA* (Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando). Madrid, primer semestre de 1979, Núm. 48, pp. 285-286.

923 Publicado en el *Boletín Oficial de Estado*, Madrid, 3 de febrero de 1979, Núm. 30, p. 2659.

924 SERRANO MORALES, Riansares / CABALLERO GARCÍA, Antonio: “Los fondos de la Comisión Provincial de Monumentos y del Patronato Provincial para el fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos, conservados en el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara”. *Wad-al-Hayara*. (Revista de Estudios de Guadalajara). Guadalajara, Diputación, 21 (1994), p. 348.

localidad, dos representantes de las corporaciones culturales o de los centros docentes existentes en la ciudad de que se trate y un representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural; y un secretario, cometido desempeñado por el Secretario provincial de Educación y Ciencia⁹²⁵. El Decreto 2161, de 24 de julio de 1975, modificaría la constitución de estas comisiones, aconsejando que las atribuciones se extendieran en determinados casos a toda la provincia, con lo que adquirirían el rango de provinciales, y se añadía un vocal más, en este caso constituido por un delegado del Presidente de la respectiva Diputación provincial⁹²⁶.

En Valencia se constituyó una de estas comisiones protectoras del patrimonio histórico-artístico, que funcionó paralelamente al trabajo desarrollado por la Comisión Provincial de Monumentos, aunque entre sí no tendrían ninguna interrelación.

En la capital la decisión municipal en 1980 consiguió paralizar el proceso de destrucción del patrimonio arquitectónico y de la trama urbana y que se aprobaran los catálogos de edificios y entornos de interés con diversos niveles de protección. También se abordó la peatonalización de algunas calles del centro de la ciudad.

925 Decreto 3194/1970, de 22 de octubre, sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos. Publicado en el *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 9 de noviembre de 1970, Núm. 268, pp. 18118–18119.

926 Decreto 2161/1975, de 24 de julio, por el que se modifica el Decreto 3194/1970, de 22 de octubre, sobre Comisiones de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico. Publicado en el *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 12 de septiembre de 1975, Núm. 219, p. 19333.

9. CONCLUSIONES FINALES

El objetivo primordial del estudio abordado, circunscrito a la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia, ha sido el análisis de su creación, composición, funcionamiento y actuaciones más representativas –con sus deficiencias, claro está–, a lo largo de casi siglo y medio de existencia en años de esfuerzo y compromiso, siendo mucho el material exhumado, consultado y utilizado, que nos ayudan a conocer mejor y más de cerca las condiciones del patrimonio cultural valenciano.

Estas intervenciones –como ya ha sido expuesto– estuvieron encaminadas a la protección y conservación del patrimonio que hoy denominamos cultural y que en origen contemplaba no solo el monumental y artístico, sino también el patrimonio documental, bibliográfico y por antonomasia el arqueológico, de manera que sus ideales y objetivos, dimanados de la Comisión Mixta organizadora de las Comisiones Provinciales de Monumentos, y particularmente de la Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia, sentarían las bases para el futuro; una protección del patrimonio vinculado al valor de la antigüedad a través de las huellas físicas que ha dejado el paso del tiempo, es decir la temporalidad, y a la acción creativa del hombre en cada época artística, que le confieren la categoría de lo bello y de lo estético.

De la ingente documentación revisada, el instituto dio muestras del interés permanente por el pasado y la reivindicación –sobre todo durante la segunda mitad del siglo XIX– de las raíces culturales de lo autóctono, utilizando en varios de los informes remitidos a la Administración la característica forma ilustrada “de velar por la gloria de nuestra patria”, impidiendo que muchos bienes patrimoniales saliesen fuera de España –hecho constatado con el palacio de los Centelles de Oliva o con elementos cerámicos que habían sido puestos en venta–, o protegiendo vestigios materiales que veían la luz en yacimientos arqueológicos de áreas geográficas de Sagunto, Moncada, Liria, Játiva, Montesa y de la propia capital, cuyos hallazgos nos permiten seguir avanzando en el conocimiento de la historia.

Debemos de subrayar que cada Comisión Provincial debía elaborar un boletín que recogiera anualmente sus actividades y con alguna periodicidad lo hicieron los institutos de Orense, Lugo, Burgos, Toledo, Albacete y Córdoba. La de Valencia careció de ellos, conociéndose tan solo en edición impresa, como propios, el *Catálogo del Museo de Antigüedades* (1867) y el *Reglamento* (1918) para su divulgación entre los miembros vocales de la Corporación. La relación epistolar con otras Comisiones (Albacete, Alicante, Asturias, Lérida y Valladolid) fue tan solo de carácter protocolario (remisión de saludas, invitaciones a actos culturales, renovaciones de cargos de las juntas directivas).

La corporación valenciana fue una de las más activas entre las españolas, de lo que es buena muestra la exhaustiva documentación producida en torno a la investigación arqueológica y la elaboración de inventarios monumentales. Fue una de las entidades que más trabajo desarrolló junto a las comisiones provinciales de Asturias, Islas Baleares (muy potente, con subcomisiones creadas), Burgos, Navarra, Salamanca, Sevilla, Tarragona y Zaragoza, según se ha cotejado. Y sirva de botón de muestra el halago manifestado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando hacia la Comisión

de Monumentos de Valencia, en un informe que emitió en 1896 sobre determinados trabajos realizados con eficiencia por la valenciana en el Teatro romano y puerta de la judería de Sagunto, coincidiendo con el momento que era declarado monumento nacional el primero, y en el que deploraba “no hayan seguido tan laudable ejemplo las Comisiones de Sevilla, Badajoz y Burgos, la primera, respecto del famoso anfiteatro de Itálica y las ruinas de esta colonia; la segunda en torno a los monumentos emeritenses; y la tercera sobre los restos arqueológicos de Clunia...”⁹²⁷.

Trazando como síntesis un breve bosquejo de lo investigado, podemos constatar que el desalador panorama de la exclaustración en la España de 1835, con el despojo sistemático patrimonial del clero regular y del secular, conllevó a que las Diputaciones Provinciales organizaran dos años después las denominadas *Juntas de Amortización*, entidades que tuvieron la facultad de destinar los archivos, libros, cuadros y demás objetos de arte y cultura procedentes de las comunidades disueltas, a los institutos de ciencias y artes, a las Bibliotecas Provinciales, museos, academias y demás establecimientos de Instrucción Pública. Con el proceso desamortizador el Estado incautó gran parte de los bienes del clero y de la nobleza que le condujo a encontrarse con una ingente cantidad de bienes imposibles de mantener económicamente, sin un catálogo de los mismos y sin más medidas concretas de protección y mantenimiento.

Por Real Orden de 2 de marzo de 1839 se concedió a la Comisión Científica y Artística de la provincia de Valencia para la recolección de objetos procedentes de la exclaustración la cantidad de 30.000 reales de vellón, una asignación mayor que las concedidas a otras provincias. Comparativamente, para el Museo Nacional de la Trinidad en Madrid se destinaron 10.000 reales, el mismo concepto que para la Comisión Artística de Sevilla, mientras que para la de Valladolid se asignaron 3.000 reales⁹²⁸.

373

Un hito importante fue la creación en 1844 de la *Comisión Central de Monumentos* que llevó aparejada la primera legislación sobre el patrimonio artístico español, que trataba de establecer un “corpus” legal sobre las formas de intervenir en el patrimonio histórico con unos incipientes modelos de gestión, y tenía como misión dar impulso a los trabajos de las Comisiones Provinciales y su regularización.

Las *Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos* tuvieron como finalidad principal la protección y salvaguarda de las antigüedades, monumentos, ruinas, edificios eclesiásticos y civiles, y todos aquellos objetos artísticos que merecieran conservarse.

927 ARASF, Leg. 4-45-1. *Comisión Provincial de Monumentos de Valencia*. “Informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando sobre los trabajos realizados en el año económico 1896-1897 por la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia”. Madrid, 1 de julio de 1897.

928 ARASF, Leg. 2-53-3. *Comisión Provincial de Monumentos de Valencia*. “Nota de las cantidades mandadas facilitar por Reales Órdenes para los gastos de recolección de objetos artísticos de los conventos suprimidos y formación de los Museos de Provincia desde 20 de mayo de 1838 hasta la fecha”. Madrid, 25 de julio de 1840.

En lo legislativo estuvieron sometidas a la Comisión Central de Monumentos, adscrita al Ministerio de la Gobernación, que contaba con el asesoramiento de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que entendía en lo referente a los monumentos artísticos, y de la Real Academia de la Historia, lo propio en lo concerniente a las excavaciones arqueológicas, patrimonio documental y bibliográfico. En lo económico dependerían de las Diputaciones Provinciales.

Estas instituciones –como ya hemos expuesto– fueron consideradas cuerpos consultivos de los gobernadores civiles, añadiéndose a sus funciones administrativas con la defensa y protección del patrimonio histórico y artístico de la provincia, funciones académicas y de carácter técnico, convirtiéndose de esta manera en verdaderas comisiones científicas –aunque sobre esto haya disentido la historiografía en lo que afecta a la Comisión de Navarra–, estando compuestas por cinco individuos inteligentes y celosos por la conservación de las antigüedades: un presidente, dos vocales, un vicepresidente y un secretario. Las Comisiones Provinciales de Monumentos estuvieron encargadas del control y protección del patrimonio nacional.

La presidencia correspondía al Jefe Político (Gobernador Civil) de la provincia y la vicepresidencia al académico más antiguo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando o de la Real Academia de la Historia en la provincia respectiva. El cargo de secretario era desempeñado por el académico que menos tiempo llevara en el ejercicio de su cargo. Las funciones de vocal no eran retribuidas; fueron cargos honoríficos y su destitución se acordaba por el Gobierno.

374

Por acta de 18 de junio de 1844 se creó, al igual que en las 50 circunscripciones territoriales del país, la *Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia*, cesando al efecto la “Comisión Provincial del Museo”, que se había formado en 1837 con motivo de la clasificación y destino que debía darse a las obras de pintura y escultura procedentes de los conventos y monasterios desafectados. La corporación –como queda demostrado por los documentos aportados y se ha visto en capítulos precedentes– ocupó un lugar importante en la historia arqueológica provincial ya que fue la encargada de velar por la conservación preventiva, estudio y divulgación del patrimonio histórico-artístico de la provincia.

La evolución de la Comisión de Monumentos valenciana, desde sus inicios hasta la nueva reglamentación de 1854, tuvo a su cargo la elaboración y gestión de ambiciosos, llevados a buen término –no todos–, pese a las dificultades económicas que tuvo que sortear:

El primero consistió en la organización del patrimonio documental y bibliográfico procedente de los conventos exclaustros; un trabajo que se encomendó a los vocales José M^a Vallterra y Fernando Ureta, vinculados a la Sección Primera (Archivos y Bibliotecas), que tuvo una vida corta habida cuenta de la legislación que ya existía en materia universitaria. Estas tareas fueron en sí de carácter administrativo.

El segundo proyecto –de una gran enjundia, llevado a cabo por la Sección Segunda (Pintura y Escultura) y el más importante en nuestra consideración de todos los trabajos realizados por la Comisión– estribó en la ordenación, clasificación y redacción del catálogo de los fondos del Museo Provincial de Pinturas y Esculturas, en cuyos trabajos fueron claves las figuras de los directores de Pintura de la Escuela de Bellas Artes Francisco Llácer Valldermont, Miguel Parra Abril y Vicente Castelló Amat, cualificados conocedores de la pintura valenciana de época moderna, que estuvieron auxiliados por los conserjes (cargo equivalente al de conservador) Pedro Pérez y Francisco Guillén Martínez Yago, éste “alma mater” del museo durante muchos años –y cuya personalidad hacedora cabe reivindicar en este contexto–, quienes inventariaron obras por escuelas artísticas, con el fin de hacer visitable el museo y que daría como resultado la reorganización de las salas de todo un viejo edificio y la selección y exposición de las piezas más significativas según un criterio cronológico. La redacción del catálogo, elaborado con rigor científico y concluido en 1847, reunió 553 registros de obras de pinturas y 17 de obras de escultura (entre ellas, retablos) y constituye uno de los trabajos más exhaustivos y relevantes realizado por los miembros adscritos a la institución provincial, y uno de los objetivos promordiales demandados por la Comisión Central de Monumentos. La Corporación valenciana sería felicitada por aquélla en reconocimiento a las tareas realizadas y aprovecharía la coyuntura en el memorial de agradecimiento para reclamar del Gobierno que el edificio del exconvento carmelitano, que ocupaba el museo, fuese sede permanente de la pinacoteca, hecho que se conseguiría mediante una Real Orden de 16 de febrero de 1848, tomando posesión del edificio los vocales José M^a Vallterra y Vicente Marzo. En el interregno, la Real Academia de San Carlos y la Escuela de Bellas Artes, que venían ocupando dependencias de prestado en la Universidad Literaria, se trasladaron al viejo cenobio, donde museo, academia y escuela convivieron unidos por espacio de casi un siglo (1850–1946).

375

El Panteón de Hombres Ilustres fue otro de los propósitos –en este caso fallido por la falta de recursos económicos, como se ha podido comprobar – de la Corporación, siendo promotor del proyecto el historiador Vicente Boix y Ricarte, personaje clave en la trayectoria de la Comisión en el transcurso de más de treinta años y figura destacada en la *Renaixença* valenciana, quien había solicitado y conseguido de la Junta Provincial de Salvación de Valencia que la Capilla de los Reyes, del extinto convento de Predicadores de Santo Domingo, fuese declarada Panteón Provincial para depositar las cenizas de los personajes célebres y la Capilla de San Vicente Ferrer aneja fuese abierta al culto por las bellezas artísticas que acogía. Para este fin se designó una delegación que entendiera en la apertura de dichas capillas y ante la falta de recursos se buscó la ayuda del clero secular y de la aristocracia, dando principio a las obras de acondicionamiento de estos espacios el arquitecto Jorge Gisbert, siendo abiertas al público en 1844. Se solicitó a su vez, de la Comisión de Pinturas del Museo de Valencia, una relación de aquellos templos en los que existiesen sepulcros de reyes y de personajes célebres. Fue la Academia de San Carlos la que elaboró un largo informe de las iglesias y edificios que habían pertenecido a las órdenes religiosas desamortizadas, que daba cuenta del valor patrimonial que contenían, tanto en lo concerniente a la arquitectura como al patrimonio mueble en lo relativo a sepulcros de reyes y de nobles, en numerosos conventos de la capital y

municipios de la provincia. La circunstancia de no contar con financiación alguna de la administración disponible para la erección del Panteón de Hombres Ilustres en Valencia hizo que se desistiera del proyecto, reconociendo en 1860 los arquitectos Carlos Spain y Ramón M^a Ximénez su elevado coste.

La Comisión Provincial de Monumentos, por otra parte, pudo reunir noticias de sepulcros de reyes y de personajes célebres existentes, gracias a las contestaciones de los ayuntamientos de los pueblos –muy escuetas según la documentación exhumada–, citándose en la provincia los existentes en la Iglesia de la Sangre e Iglesia arciprestal de la Asunción, de Liria; iglesia del monasterio de El Puig; iglesia de mercedarios de Sollana; e iglesia del exconvento de Rocafort; y en la capital, los sepulcros existentes en la Iglesia de San Juan del Hospital, convento de Santo Domingo, iglesia del Temple y monasterio de la Trinidad. Ante la parca información aportada el instituto instará a estas poblaciones para que aporten una más detallada información de dichos sepulcros, acompañando un modelo de índice o de referencia para cumplimentar, tal como había exigido la Comisión Central de Monumentos, remitiendo ahora –año de 1846– en la contestación algunos consistorios extensos memoriales, siendo muy descriptivos los de El Puig y Liria.

376

Otra de las notables empresas del instituto en la etapa que historiamos fue la protección de los conventos desamortizados y la evacuación de informes; trabajos que estuvieron desempeñados por la Sección Tercera (Arquitectura y Arqueología), de la Comisión Provincial de Monumentos, a cargo de Vicente Marzo, Melchor Ferrer y Simeón Montaner. Estos comisionados, a requerimiento del Ministerio de Hacienda, redactaron amplios informes sobre el destino y utilidad que podría proporcionarse al Monasterio de Santa María de la Valldigna, Convento del Carmen calzado, Monasterio de San Miguel de los Reyes y El Temple, con el fin de resolver su situación y darles un uso.

Tras unos años de inoperancia, en 1853 la Corporación nombró una comisión formada por Francisco Llácer, Luis Gonzaga del Valle, Juan de Madrazo y Teodoro Blasco Soler, para que procurasen en la conservación y adquisición de objetos antiguos.

La reorganización de la Comisión en 1854 y posterior reconstitución con una Junta de Gobierno que perdurará hasta 1864, significó el período de mayor actividad de este organismo, que se vio acrecentado con la ampliación del número de vocales y la presencia en sus filas de profesionales del mundo del arte, la literatura y la jurisprudencia, a lo que se añadió el nombramiento de corresponsales –algunos debemos de decir que fueron meros aficionados, que “sobresalieron” por su absentismo– en poblaciones de cierto calado histórico y arqueológico de la provincia (Játiva, Sagunto, Liria, Gandía, Alzira, Oliva, Chelva, etc.), remitiéndose a su vez una circular a los ayuntamientos de los pueblos para que diesen noticia de los yacimientos arqueológicos que se localizaran en su jurisdicción y dejasen constancia de los monumentos que pudiesen existir. Ello se justifica por la abundante correspondencia del momento conservada, mantenida con Gobernación, Instrucción Pública y las Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando.

El trabajo de archivo ha evidenciado que personajes relevantes en la vida interna de la institución, durante la época isabelina, fueron el vicepresidente José Joaquín de la Fuente, el vocal y experto en historia de la arquitectura Luis Gonzaga del Valle, el secretario y cronista de la ciudad Vicente Boix –de talante progresista–, y el arquitecto Antonino Sancho, quienes con la ayuda del oficial de secretaría Francisco Dechent Trigueros despacharon numerosos informes sobre determinados núcleos poblacionales (Játiva y Montesa), que fueron remitidos a la Comisión Mixta organizadora de las Provinciales de Monumentos.

Los trabajos realizados en esta etapa –de los que se dio cuenta al Gobierno de la nación– trataron del levantamiento de planos de la antigua Palancia, de la recogida de urnas cinerarias en el convento de Predicadores, de la recuperación de lápidas romanas, de la contribución al cerramiento del Teatro romano de Sagunto, de los avances efectuados en las excavaciones del entorno de la Iglesia de San Félix de Játiva con el fin de constatar la existencia de las tumbas de los obispos de la sede episcopal setabitana (s. VII) y, sobre todo, de la creación del Museo de Antigüedades de Valencia, instalado en dependencias del Museo Provincial de Pinturas (exconvento del Carmen), que dio acogida a numerosas piezas arqueológicas provenientes de los hallazgos originados en la capital y otros puntos de la provincia.



Fig. 36. Sellos de caucho de los años 1858 y 1940 respectivamente, utilizados en la correspondencia oficial de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia

Actuación destacada –pese a cuestionarse en la prensa de la época el lento proceder de la Comisión (FIG. 36)– fue el salvamento de artesanados, frisos, lápidas conmemorativas y pinturas que albergaron las viejas Casas Consistoriales de Valencia, un edificio renacentista inexplicablemente derribado.

Significativa, también, será la estancia en Valencia en 1858 del anticuario Antonio Delgado y Hernández, como representante de la Real Academia de la Historia, quien tras tomar “posesión” del Teatro romano de Sagunto expuso la conveniencia de cercar el teatro mediante un muro de protección y convertirlo en contenedor de lápidas epigráficas y otros restos antiguos. Dicha cerca ocupó a la comisión en trámites seis

largos años de trabajo, para cuyo seguimiento se nombró una comisión compuesta por Antonino Sancho, Luis Gonzaga del Valle y Vicente Boix, abonando de su pecunio los gastos ocasionados.

Dentro del carácter proteccionista del instituto sobre el patrimonio histórico-artístico, conviene referir las iniciativas, acuerdos y resoluciones cursadas a los arquitectos de la demarcación provincial para que notificasen cualquier demolición u obra acometida en edificios construidos anteriores al siglo XVII y las comisiones designadas para realizar visitas de inspección a edificios religiosos capaces de salvaguardar obras de arte.

La remisión de una circular (1858) a los alcaldes de los ayuntamientos constitucionales, recabando noticias de cuantos conventos desafectados, eremitorios, templos, fortificaciones y piezas arqueológicas se hallasen en las respectivas poblaciones, produjo y generó una documentación de primera mano, subrayándose según casos las doctas respuestas en los “interrogatorios” expedidos, facilitadas por los regidores de los ayuntamientos de Llombay, Montesa, Serra (que aporta pormenorizada información sobre la cartuja de Portaceli y torres diseminadas por el municipio) y Luchente, redactadas por eruditos locales, a alguno de los cuales en gratitud se le nombró corresponsal del distrito municipal, como fue el caso de Antonio Cucó en la última población reseñada. Por insignificantes que estas descripciones pudieran parecernos, fueron de gran interés, al saber de la existencia y particularidades de enclaves históricos, sobre los que nada había escrito, y como base de conocimiento para el futuro.

378

De 1858 y 1863 varios fueron los desplazamientos que realizaron Vicente Boix y Antonino Sancho, como delegados de la corporación, a poblaciones de las comarcas de La Costera y del Camp de Llíria, con la finalidad de adquirir noticias arqueológicas de aquellas zonas, elaborando detallados informes sobre la Iglesia de San Félix de Játiva y su entorno, las ruinas del Castillo de Montesa (convento que fue de los Caballeros de la Orden Militar del mismo nombre) y la Iglesia de la Sangre de Liria, escrutando detalles de su arquitectura, estudiando los sepulcros allí existentes y tratando de su conservación. Sobre esta última propusieron su reparación, dado que se hallaba en mal estado, sufragando la Comisión los gastos originados.

Otro tema importante que reflejan los documentos es el cambio de nombre de la villa de Murviedro por el de Sagunto, acordado por un pleno municipal en 1863. Sobre esta modificación, el Gobernador civil de la Provincia solicitaría informe a la Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia, que atendiendo a razonamientos históricos, dictaminó positivamente en 1867, accediendo al cambio de adscripción.

La formación del Museo Arqueológico de Valencia (1864) –como se ha indicado– fue otro de los grandes retos de la Comisión provincial, que reunió vestigios de todas las etapas artísticas hasta el siglo XVI: restos de época ibérica y romana (barros, ánforas, estelas funerarias, inscripciones, cipos), elementos góticos (lápidas sepulcrales, esculturas yacentes, claves de bóveda, ménsulas) y renacentistas (portada del palacio de los duques de Mandas, patio del palacio Vich, bajorrelieves y escudos nobiliarios).

En ello bregó –y mucho–, el alma y vocal–secretario del instituto Vicente Boix, al que cabe considerar “el principal valedor del patrimonio artístico y arqueológico de la provincia de Valencia”, autor del “catálogo” (publicado impreso en 1867) de las piezas que ingresaron en el Museo de Antigüedades de Valencia, en cuya advertencia preliminar el erudito historiador anotaba con sentida vehemencia: “Por mi parte he hecho cuanto dependía de mis escasas fuerzas y de mi celo, superior a las fuerzas para recoger estos fragmentos”. Una copia del catálogo fue remitida a la Real Academia de la Historia.

El nuevo Reglamento de las Comisiones aprobado por la Comisión Mixta organizadora de las Provinciales de Monumentos en 1865 establecía que cada una de éstas debía contar con cinco académicos correspondientes de la de Bellas Artes de San Fernando y de otros cinco miembros de la Real Academia de la Historia, asumiendo la primera todo lo que concierne al patrimonio artístico y la segunda lo relativo a la gestión y protección del patrimonio documental, bibliográfico y arqueológico, a la que debían informar las provinciales de los hallazgos antiguos y de la solicitud de permisos de excavaciones. Esta reorganización supuso el principio de importantes cambios a nivel de ordenamiento y de competencias, estableciendo un nuevo criterio fundamentado en el mérito histórico o el valor artístico del objeto de la protección.

El Reglamento de 1865 con su legislación y disposiciones complementarias fijaría las obligaciones de los alcaldes de los pueblos, en lo que a colaboración con las comisiones se refieren. En sus circulares, las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia insistirán en que “se excite” a las personas cultas de los pueblos para esta participación por lo que se continuará nombrando corresponsales en aquellas otras localidades donde nos los hubiera.

379

Dos de los encargos solicitados a la Comisión valenciana en el nuevo período que se iniciaba, incidieron, por una parte, en la formación de un catálogo razonado o “noticia” de los monumentos históricos que existieran en la provincia de Valencia y cuyo mérito artístico e importancia histórica los hicieran dignos de figurar en la Estadística monumental; y por otra, en la redacción de un inventario de “despoblados” (lugares que estuvieron habitados hasta el siglo XVI) en los que existieran ruinas o vestigios de poblamiento en la antigüedad y que se consideraba un paso previo “para adoptar un plan de excavaciones en la Península”, según oficio cursado a la corporación en 30 de julio de 1868. El primero –el catálogo de edificios– proporcionaría detalle de los inmuebles y obras de arte (de pintura y escultura) a proteger y conservar, que acogía cada uno de los edificios anotados en la relación, que alcanzó la cincuentena (Lonja de los Mercaderes, Monasterio de San Miguel de los Reyes, Fábrica de Tabacos, El Temple y las pinturas al fresco, Iglesia de San Sebastián, Palacio de la Diputación del Reino, Iglesia de la Sangre de Liria y sus sepulcros, Colegiata de Gandía, castillo, circo y teatro romano de Sagunto, construcciones moriscas de Aledúa, torres y atalayas); y el segundo –el inventario de despoblados– daba noticia de aquellos puntos geográficos en los que, a juicio del instituto, era conveniente realizar excavaciones (los alrededores de Sagunto, el territorio de la antigua Edeta –Liria– y la salida del valle de Llombay). También planteaba la necesidad de recoger todas las lápidas romanas existentes en la villa de Murviedro

para depositarlas en el Teatro romano de Sagunto, que había sido cercado, encargando las gestiones a los vocales Vicente Boix y Antonino Sancho.

Eficaz fue el trabajo desarrollado desde la secretaría de la entidad por los diligentes vocales Manuel Blanco y Cano y Francisco Caballero–Infante en la tramitación de oficios, expedientes y otras diligencias, mientras que objetivo primordial del instituto en este lapso fue el de disponer de un local para celebrar sus juntas, reuniéndose por algunos años en la Casa de Enseñanza para Niñas o Colegio de Educandas, así como la organización de un archivo y biblioteca propios, con la documentación que iba generando el cuerpo, la adquisición de memorias y boletines impresos que le fueron remitidos desde distintos organismos de la administración del Estado, y la suscripción a revistas especializadas como el *Museo Español de Antigüedades*, la *Revista de Archivos, Museos y Bibliotecas* y *La Ilustración Española y Americana*.

Empero, en los años iniciales, coincidentes con el Sexenio Revolucionario (1868–1873) y la Primera República (1873–1874), hay un declive y la actividad del instituto decae. Esos años estuvieron marcados por la agitación social y los avatares políticos, que se ensañaron con construcciones eclesiásticas y civiles, demoliéndose por orden de la Junta de Valencia conventos, iglesias y puertas de la muralla, que contó con la firme oposición de la Comisión de Monumentos encabezada por Vicente Boix, siendo varios los llamamientos del cuerpo para que se procediera dentro de la legalidad vigente.

380

La Comisión tramitó, avanzada la década de los setenta, la validación de expedientes de edificios desafectados para uso público promovidos por los ayuntamientos de la provincia (Benigánim, Chiva, Liria, Picaña, Silla, Villanueva de Castellón,...); emitió informes sobre el estado de ruina de añejas construcciones (Lonja del Aceite de Valencia y Ermita de Santa Ana de Játiva); designó corresponsales en las cabezas de los partidos judiciales; veló por la preservación del patrimonio monumental (Portal de Serranos) y por aquellos edificios en peligro de pérdida, recuperando elementos arquitectónicos, lápidas epigráficas, pertrechos de la Marina de Guerra (cañones) y vestigios materiales que ingresaron en el Museo Arqueológico provincial; asistió “impasible” –la precariedad económica otra vez– al derribo del palacio de mosén Sorell tras el incendio originado en el inmueble en 1878; y estudió los restos artísticos que albergaban los edificios destinados en la capital al ramo de Guerra (conventos de Santo Domingo y de San Francisco).

Aspecto a detenerse –y que obliga a la reflexión– es la visita que Juan de Dios de la Rada y Delgado, comisionado del Museo Arqueológico Nacional, realizó a Valencia en 1871 para solicitar en préstamo temporal algunas de las piezas que albergaba el Museo de Antigüedades Provincial, entre ellas el “sarcófago del ciclo de la Pasión” –que se cree dio acogida a los restos de San Vicente mártir–, un sepulcro tardorromano de fines del siglo IV que constituye un notable ejemplar de la arqueología cristiana (que debió de importarse de Italia), a lo que la Comisión se negó, haciéndose del mismo una réplica vaciada en yeso, y seleccionando otras piezas que se hallaban duplicadas y que fueron trasladadas al citado museo en Madrid para su exposición permanente (ánforas,

capiteles bizantinos, urnas sepulcrales, una inscripción ibérica en piedra procedente del pueblo de Bicorp hallada en 1869 y alguna que otra pieza vaciada en yeso).

La década de los ochenta ocupó al instituto en la protección de las antigüedades de Sagunto y de Játiva; en el despacho de formularios y memorandos sobre el Museo de Antigüedades y el Museo provincial de Pinturas a instancias de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando; entendió en la redacción de los informes sobre el estado de abandono de la Iglesia del Buen Pastor de Liria, en las obras proyectadas en la Lonja de los Mercaderes y en el peligro de derribo de la Iglesia de San Juan del Hospital; intervino en el descubrimiento de un sepulcro gótico en la parroquia de los Santos Juanes en la capital; apeló a instancias superiores el expediente de la Capilla de los Reyes para la declaración de monumento nacional, y asesoró en la instalación de pararrayos en edificios históricos de la capital y provincia (1887).

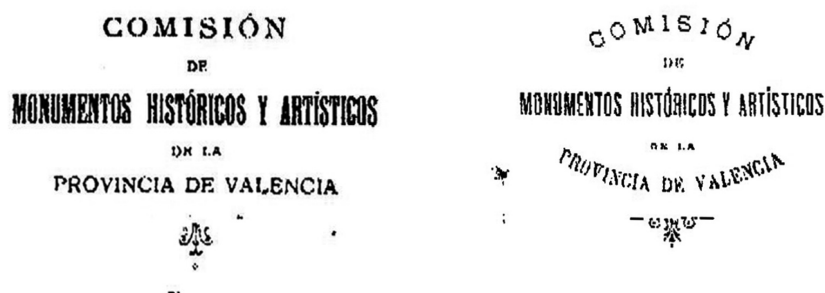


Fig. 37. Membretes impresos que figuran en el encabezamiento de la correspondencia, expedientes e informes emitidos por la Junta Provincial de Monumentos de Valencia.

El período 1891–1917 constituye, dentro de la perspectiva historiográfica, una de las épocas más inoperantes de la institución, siendo contadas las convocatorias a sesiones de juntas ordinarias celebradas y escasa la documentación aportada a su archivo documental (FIG. 37), pese a estar al frente de la misma toda una gerontocracia (eran de excesiva edad los miembros de la Comisión en ese tiempo), formada por figuras influyentes en la vida cultural valenciana como Teodoro Llorente Falcó, Roque Chabás, José Enrique Serrano Morales, José Sanchis Sivera y Luis Tramoyeres Blasco, que ejerció de secretario durante esta etapa. Sobre el tema, revelador es el escrito que en 1910 dirige Manuel Polo y Peyrolón, vicepresidente de la entidad, al Gobernador Civil de la provincia, cuando menciona que durante los veinte años que venía desempeñando el cargo, no se le había permitido ni convocar ni presidir la Comisión, cuestionando a continuación su existencia y funcionamiento. Desde la primera fecha indicada, la corporación mantuvo sus reuniones en la sede de la Academia de Bellas Artes de San Carlos, por deferencia de Tramoyeres Blasco, secretario de ambas instituciones. El error de partida que frenó su eficacia –a nuestro entender– fue la ausencia de verdaderos

profesionales de la Administración entre sus miembros, que se designaron entre figuras notables de la provincia (periodistas, presbíteros, archiveros), que actuaban por puro altruismo, pero que fueron ajenos al mundo artístico o eran eruditos en una estética trasnochada.

Pese al entumecimiento de la Comisión, siempre atribuible a la falta de recursos –500 pesetas anuales de subvención, la misma cantidad que percibía desde 1871–, en esta etapa cabe referir, entre otros trabajos verificados –de los anualmente se daba cuenta a la Administración del Estado–, la reorganización del Museo Arqueológico Provincial con la consiguiente recogida de objetos e inscripciones; las gestiones practicadas para la declaración de monumento nacional del Teatro romano de Sagunto (que fue sancionado en 1896, aunque las Cortes Generales en Cádiz ya lo habían puesto bajo la protección del Estado en 1811), de cuya custodia y conservación se hizo cargo la Comisión; las visitas de inspección que la entidad realizó al Monasterio mercedario de El Puig; el hallazgo de restos arquitectónicos góticos en la Colegiata de Játiva; la localización de sepulturas en la partida del Cabezo de El Puig; el descubrimiento de un mosaico romano con la representación de los doce trabajos de Hércules en Liria; la instrucción de expedientes para la consideración de monumento de la Capilla de los Reyes del convento de Santo Domingo, Iglesia de la Sangre en Liria, castillo de Montesa y Palacio de los condes de Aguilar en Alacuás. En este último caso, ante la evidencia de que fuese derribado y la posible venta fraudulenta de sus techumbres, se agilizaron los trámites por lazos de amistad con Mariano Benlliure, Director General de Bellas Artes, siendo declarado monumento nacional en 1918.

382

Aspecto a detenernos es la especial colaboración de Antonio Chabret, cronista y corresponsal en Sagunto, que informó a la Comisión de los hallazgos arqueológicos que se originaron en el trazado viario del ferrocarril Valencia–Teruel–Calatayud, siendo varias las piezas menores localizadas (ánforas, fragmentos de lápidas, tégulas y monedas), y de otras obras de canalizaciones acometidas en el circo romano, con la localización de la tribuna del magistrado, juzgando ser un monumento sepulcral.

El Real Decreto de 11 de agosto de 1918 estableció un nuevo Reglamento tendente a que las Comisiones Provinciales de Monumentos funcionasen al compás de las instituciones con las que tenían una estrecha relación, las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, estando desde ahora compuestas por todos los miembros correspondientes de sendas corporaciones residentes en la provincia respectiva, creando la nueva figura del conservador en la Junta Directiva, mientras que los Gobernadores Civiles pasarán a ser presidentes honorarios.

La etapa que abarca de 1918 a 1936 comprende un rico fondo documental que da cuenta de las actividades desarrolladas por la Comisión valenciana, en que dedicará atento cuidado, a la redacción de informes sobre asentamientos fabriles (salinas de Manuel), a la tramitación de permisos de excavaciones en diversos parajes, a diversos hallazgos arqueológicos en Liria, Sagunto y Moncada (con el excepcional descubrimiento en 1920 del mosaico romano de las “Nueve musas” y su ingreso en el Museo de Valencia),

y a la incoación de expedientes de declaración de monumentos del castillo de Montesa, palacio de los condes de los Centelles en Oliva, castillo de Sagunto, Casas Consistoriales de Alcira, y palacio de los duques de Pinohermoso y ermita de San Félix en Játiva, en cuyas resoluciones será decisiva la intervención del albaidense Elías Tormo y Monzó, a la sazón Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes (1929–1930) y ponente ante la Academia de San Fernando.

Figuras significativas en el ámbito de la entidad en este período fueron el presidente José Benlliure y Gil y los secretarios Francisco Almarche y Jesús Gil y Calpe, a los que acompaña la actuación del correspondiente en Játiva Carlos Sarthou Carreres, conservándose abundante correspondencia epistolar del mismo dirigida a los secretarios de la Comisión sobre el patrimonio monumental de la ciudad de los Borja. A sus instancias se debió la salvación “in extremis” de un alfarje almohade, proveniente de uno de los salones del Palacio de Pinohermoso, que fue desmontado y trasladado al Museo municipal de Játiva (1931), además de unos arcos de herradura de dicha mansión.

Tarea del cuerpo fue la vigilancia del Teatro de Sagunto, Iglesia de la Sangre de Liria y Ermita de San Félix de Játiva, recintos que se hallaban puestos bajo su tutela, siendo los sueldos de los guardas que los custodiaban abonados por la propia Comisión, mediante las asignaciones procedentes de la Diputación Provincial y del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. A este respecto, desde 1922 el guarda del teatro saguntino (primeramente Vicente Arnau Andrés y después Mariano Gómez Nadal) informarán con asiduidad al secretario de la Comisión de las piezas arqueológicas ingresadas mediante la donación de particulares o con ocasión de hallazgos fortuitos acaecidos en el municipio (esculturas ibéricas, restos arquitectónicos y epigráficos, lápidas, capiteles, escudos nobiliarios). Y relevante será la presencia en Sagunto del arqueólogo Manuel González Simancas, como director de las campañas de excavaciones (1921–1932) practicadas en el Foro romano con el deseo de formar un “museo de la acrópolis” en el recinto del castillo.

Varios fueron también los informes técnicos redactados por los vocales del instituto (Ángel Román Verdeguer, Pío Beltrán Villagrasa y Jesús Gil y Calpe, entre otros) comisionados al efecto, sobre el estado del castillo de Sagunto, el palacio de los Centelles de Oliva –expoliado con anterioridad por el anticuario Egil Fischer–, el Colegio–Seminario de San Pío V (en 1926 se apeó la cúpula de la iglesia) y el antiguo Colegio de San Pablo de Valencia.

Tras de la guerra civil y una vez normalizada la vida de la Junta Provincial de Monumentos tuvo lugar en 1942 el traslado de la oficina de la corporación desde el viejo convento del Carmen –donde compartía techo con la Academia de San Carlos, la Escuela de Bellas Artes y el Museo– al edificio de San Pío V, espacio donde celebrará las juntas ordinarias. Será en los años cincuenta cuando reanude su actividad con regularidad, subsistiendo con una exigua dotación anual para gastos de material de 373 pesetas, concedida por la Dirección General de Bellas Artes.

La documentación generada en la última etapa de la Comisión (1940–1983) –más bien escasa– será de carácter administrativo (nóminas de personal, justificaciones de gastos, libramientos, convocatorias y órdenes del día). Entre las principales actuaciones se cifran, las diligencias efectuadas sobre el Teatro romano de Sagunto y la Iglesia de la Sangre de Liria, ámbitos en los que se realizaron algunas reparaciones (1950); la incoación de expedientes para la declaración de monumentos nacionales, de varios conjuntos históricos, edificios religiosos de la capital, y cenobios y templos parroquiales del ámbito provincial; y la formación de un fichero iconográfico de fotografías de monumentos de la ciudad de Valencia y de poblaciones de su demarcación territorial (Sagunto, El Puig, Simat de Valldigna, Játiva), que le fueron aportadas por otras instituciones, como la Academia de Bellas Artes de San Carlos y la Diputación Provincial.

En 1958 la entidad determinó la serie de edificaciones y ámbitos y espacios urbanos a proteger en la capital, entre otros, los Baños del Almirante, las mansiones señoriales de la calle de Caballeros, el carácter de las plazas de Manises y de la Seo, las iglesias parroquiales de Santa Catalina, San Martín y Santo Tomás, las Escuelas Pías, el Colegio del Arte Mayor de la Seda, la Casa Vestuario, la Plaza Redonda, los casilicios de los puentes del río Turia y las Alameditas de Serranos, lamentando lo mucho desaparecido en la década anterior en la ciudad.

Desde 1960 existe un vacío documental, siendo escasos los fondos conservados y en los últimos años inexistentes, de ahí que hallamos recurrido a la búsqueda de información en los diarios de la prensa regional y en los boletines de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Real Academia de la Historia, que aportan noticia los primeros de los temas tratados en las juntas generales, y los segundos de muchos de los informes de las edificaciones de la capital y de la provincia que fueron declaradas monumentos nacionales, citándose entre otros los dictámenes sobre el Barrio de la Villa de Requena, los silos de Burjassot, el monasterio de Montsant en Luchente, el viejo hospital y palacio de Alarcón en Játiva, la cartuja del Ara Christi, la iglesia parroquial de la Asunción de Andilla, el Acueducto de Peña Cortada en los términos municipales de Chelva y Calles, el monasterio de la Valldigna, la iglesia protogótica de San Roque de Ternils en Carcagente, la Iglesia del Salvador y el conjunto histórico de la ciudad de Sagunto, siendo ponentes de gran parte de ellos ante la Administración los académicos correspondientes César Cort, Ángel Romaní Verdeguer y Felipe M^a Garín.

El instituto, bajo la presidencia en sucesivas etapas de Francisco Mora, Javier Goerlich y Felipe M^a Garín, estará expectante en todo momento ante el posible derribo de viejas casonas solariegas que por su significación histórica y detalles arquitectónicos merecían conservarse y que se hallaban en proceso de ruina, dirigiéndose en solicitud de ayuda y apoyo, en determinadas situaciones, al Gobernador Civil y al alcalde de ciudad. Es el caso del derribo del viejo complejo hospitalario de Valencia (antiguo Hospital que fue de Pobres Inocentes); y en trance de desaparición se encontraban el palacio de Cervellón, noble mansión muy representativa en la historia de la ciudad; el palacio de los condes de Alpuente, de cierta rareza de fachada con grandes frontones partidos sobre los huecos

de los balcones; y el palacio de Huarte o de Peñalva, una excepcional mansión barroca; todos por fortuna rehabilitados y en uso.

La existencia de la Comisión se cierra con la organización político-administrativa del estado de las autonomías de 1978 y la asunción de éstas en la mayor parte de las atribuciones referidas a la protección del patrimonio cultural. Ello restó actividad a las Comisiones Provinciales de Monumentos, que se disolvieron sin mediar una orden de extinción.

Por último, debemos de resaltar que las Comisiones Provinciales de Monumentos constituyeron el primer sistema nacional de protección del patrimonio histórico-artístico. Fue una gran empresa a nivel del Estado en sus 50 circunscripciones territoriales, cuyos resultados todavía no han fructificado lo suficiente al hallarse muchos de sus documentos inéditos y dispersos por la geografía española. En este contexto, sobre la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia la labor documental recopilada y analizada ha puesto de manifiesto el ingente trabajo que desplegó el instituto en la gestión por la salvaguarda y conservación del patrimonio cultural valenciano, propiciando la investigación histórica y la divulgación de su riqueza artística.

ABREVIATURAS

ARASC: Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos (Valencia).

AMNC: Archivo del Museo Nacional de Cerámica (Valencia)

AHDV: Archivo Histórico de la Diputación de Valencia.

AHMV: Archivo Histórico Municipal de Valencia.

ARSEAP: Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia

ARASF: Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Madrid)

ARAH: Archivo de la Real Academia de la Historia (Madrid)

AHN: Archivo Histórico Nacional (Madrid).

10. BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR CIVERA, Inmaculada: “Introducción” de la obra (de VV. AA): *El Palau dels Centelles d’Oliva. Recull gràfic i documental*. Oliva, Associació Cultural Centelles i Riu-Sech, 1997.

ALBA PAGÁN, Ester: “La génesis del Museo de Bellas Artes de Valencia y la polémica en torno a los bienes desamortizados a través de la prensa valenciana”, en *La Desamortización: El expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España (Actas del Simposium)*. San Lorenzo del Escorial, Estudios Superiores del Escorial, 2007, pp. 723–740.

ALDANA FERNÁNDEZ, Salvador: *Valencia, la ciudad amurallada*. Valencia, Consell Valencià de Cultura, 2000 (2ª ed.), Núm. 51 “Serie minor”.

ALDANA FERNÁNDEZ, Salvador: “El patrimonio valenciano y la Real Academia de San Carlos”, en *Historia de la Ciudad (IV): Memoria urbana*. (Edición a cargo de Mar Alonso Monterde, Málek Murad Mateu y Francisco Taberner Pastor). Valencia, ICARO-CTAV – Ayuntamiento de Valencia, 2005, pp. 144–166.

ALMARCHE VÁZQUEZ, Francisco: “Noticias topográficas de la ciudad de Valencia según un manuscrito de Antonio Suárez, siglo XVIII”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 1924, pp. 59–71; 1925, pp. 53–62; y 1926, pp. 83–95.

ALMELA Y VIVES, Francisco: *Dstrucción y dispersión del Tesoro Artístico Valenciano*. Valencia, Tipografía Moderna, 1958.

ANDRÉS Y SINISTERRA, Domingo: *Recuerdos de Sagunto y descripción de su antiquísimo Teatro Romano*. Valencia, 1865.

ANÓNIMO, “Las Casas Consistoriales de Valencia y la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos”. *Las Bellas Artes* (Periódico dedicado a la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos). Valencia, febrero de 1855, núm. 14, p. 139.

ARASA GIL, Ferrán: “La Arqueología en Valencia tras la desamortización”, en *II Jornadas Internacionales de Historiografía Arqueológica de la Sociedad Española de la Historia de la Arqueología y el Museo Arqueológico Nacional. El Patrimonio Arqueológico en España en el siglo XIX: El impacto de las desamortizaciones*. Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte – Secretaría General Técnica, [2013], pp. 83–102.

ARASA GIL, Ferrán: “La colección perdida: el museo de antigüedades del palacio arzobispal de Valencia”. *Actas del Congreso Internacional “La Obra Interminable: uso y recepción del arte heredado”*. Universitat de València, Facultat de Geografia i Història, 2013, pp. 215–240.

ARCINIEGA GARCÍA, Luis: *El Monasterio de San Miguel de los Reyes*. 2 vols. Valencia, Biblioteca Valenciana, 2001.

ARCINIEGA GARCÍA, Luis: *La Memòria del ducat de Gandía i els seus títols annexos. Redactado per Basilio Sebastián Castellanos per al duc d’Osuna (1851–1852)*. Gandía, CEIC–Alfons el Vell, 2001.

ARCINIEGA GARCÍA, Luis: “Visión patrimonial. Patrimonio en Llíria: una Clarisa más en el estado del Patrimonio”, en la obra (de VV. AA.): *Llíria. Historia, Geografía y Arte. Nuestro pasado y presente*. Universitat de València – Ajuntament de Llíria, 2011, pp. 419–440.

ARCOY GARAY, Ricardo del: *Reseña de las tareas de la Comisión Provincial de Monumentos Histórico–Artísticos de Huesca (1844–1922)*. Huesca, Editorial V. Campo, 1923.

ARTOLA GALLEGU, Miguel: *Los orígenes de la España Contemporánea*. Madrid, Instituto de Estudios Políticos y Constitucionales, 1959, 2 vols.

388

BELLO VOCES, Josefina: *Frtales, intendentes y políticos: Los Bienes Nacionales, 1835–1850*. Madrid, Taurus Ediciones, 1997.

BENITO DOMÉNECH, Fernando: *Los Ribalta y la pintura valenciana de su tiempo*. (Catálogo de la exposición celebrada en la Lonja de Valencia y Museo del Prado). Valencia, Diputación Provincial, 1987.

BENITO DOMÉNECH, Fernando: *El Patio del Embajador Vich. Elementos para su recuperación*. (Catálogo de la exposición celebrada en el Museo de Bellas Artes de Valencia del 30 de junio al 12 de julio de 2000). Valencia, Generalitat Valenciana, 2000.

BENITO DOMÉNECH, Fernando: *Joan de Joanes: Una nueva visión del artista y su obra*. (Catálogo de la Exposición celebrada en el Museo de Bellas Artes de Valencia del 31 de enero al 26 de marzo de 2000). Valencia, Generalitat Valenciana, 2000.

BENITO DOMÉNECH, Fernando (coord. y dir.): *Guía del Museo de Bellas Artes de Valencia*. Valencia, Ruzafashow, 2009.

BENITO GOERLICH, Daniel: *La Arquitectura del Eclecticismo en Valencia. Vertientes de la arquitectura valenciana entre 1875 y 1925*. Valencia, Ayuntamiento, 1992 (2ª ed.).

BÉRCHEZ GÓMEZ, Joaquín: “El Palau de l’Ambaixador Vich, de València”. *Debats*. València, Institució Alfons El Magnànim, 1 (1982), pp. 44–49.

BÉRCHEZ GÓMEZ, Joaquín: *Arquitectura renacentista valenciana (1500–1570)*. Valencia, Bancaixa Obra Social, 1994.

BÉRCHEZ GÓMEZ, Joaquín (coord.). “Arquitectura y artes figurativas en Xàtiva. Época medieval y moderna”, en la obra de VV.AA.: *Historia de Xàtiva*. Universitat de València, Facultat de Geografia i Història, 2006, pp. 419–474.

BLÁZQUEZ IZQUIERDO, Carmen: “Historia de una restauración. La Puerta de Serranos”. *ARS LONGA (Cuadernos de Arte)*. Universitat de València, Departamento de Historia del Arte, 5 (1994), pp. 159–166.

BOIRA MAIQUES, Josep Vicent: *La ciudad de Valencia y su imagen pública*. Universitat de València, Departamento de Geografía, 1992.

BOIX Y RICARTE, Vicente: *Memoria histórica de la apertura de las Capillas de San Vicente Ferrer y de los Reyes, en el extinguido Convento de Santo Domingo de Valencia*. Valencia, Imprenta de J. Orga, 1844.

BOIX Y RICARTE, Vicente: *Manual del viajero y guía de forasteros en Valencia*. Valencia, Imp. de José Rius, 1849.

BOIX Y RICARTE, Vicente: *Xàtiva. Memorias, recuerdos y tradiciones de esta antigua capital*. Xàtiva, Imprenta y Librería de Blas Bellver, 1857.

BOIX Y RICARTE, Vicente: *Valencia, histórica y topográfica*. Valencia, Imprenta de José Rius editor, 1862–1863, 2 tomos.

BOIX Y RICARTE, Vicente: *Memoria descriptiva de la antigua Sagunto*. Valencia, José Rius editor, 1865.

BOIX Y RICARTE, Vicente: *Catálogo de los objetos que se conservan en el Museo de Antigüedades de Valencia*. Valencia, Imprenta de J. M. Ayoldi, 1867.

BOIX Y RICARTE, Vicente: *Noticia de los artistas valencianos del siglo XIX*. Valencia, Imprenta de Manuel Alufre, 1877.

BRINES BLASCO, Joan: *La desamortización eclesiástica en el País Valenciano durante el Trienio Constitucional*. Universidad de Valencia, Servicio de Publicaciones, 1978.

BRINES BLASCO, Joan: “Reforma agraria y desamortización en la España del siglo XIX”. *Estudis. Revista de Historia Moderna*. Universidad de Valencia, 7 (1978), pp. 125–156.

BRINES BLASCO, Joan: "El desarrollo urbano de Valencia en el siglo XIX. La incidencia de la desamortización de Mendizábal", en *Estudios de Historia de Valencia*. Universidad de Valencia, Secretariado de Publicaciones, 1978, pp. 387–398.

CABEZA SÁNCHEZ–ALBORNOZ, M^a Cruz: "Catálogo de los manuscritos procedentes de los conventos valencianos suprimidos por la desamortización eclesiástica que se depositaron en la Biblioteca Universitaria de Valencia". *Estudis Castellonençs*. Castellón, Diputación Provincial, 6 (1994–1995), pp. 249–263.

CÁCERES, Marqués de / SERRANO GASCÓ, José: *Catálogo de los cuadros que existen en el Museo de Pinturas establecido en el Convento del Carmen de esta capital*. Valencia, Imp. de Benito Monfort, impresor de la Academia, 1850.

CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier: "Textos legales de las desamortizaciones eclesiásticas españolas y con ellos relacionados", en *La Desamortización: El expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España (Actas del Simposium)*. San Lorenzo del Escorial, Estudios Superiores del Escorial, 2007, pp. 7–29.

CARUANA Y REIG, José (Barón de San Petrillo): *El doble sepulcro de los Boil que se conserva en el Museo Arqueológico Nacional y en el Provincial de Valencia, no es de los señores de Manises*. (Discurso pronunciado en su recepción como consiliario del Centro de Cultura Valenciana). Valencia, Centro de Cultura Valenciana, 1920.

390

CASTRO Y OROZCO, José del: *Memoria de las actas y trabajos de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Granada desde su instalación en mayo de 1844 hasta fin de 1867*. Granada, Imp. y Libr. de José M^a Zamora, 1868.

CATALÁ GORGUES, Miguel Ángel: *El Museo de la Ciudad. Su historia y sus colecciones*. Valencia, Ayuntamiento, 1997.

CATALÁ GORGUES, Miguel Ángel: *Valencia en el Grabado, 1499–1899*. Valencia, Ayuntamiento, 1999, pp. 213, 226–227, 230, 250 y 254.

CEÁN BERMÚDEZ, Juan Agustín: *Sumario de las Antigüedades Romanas que hay en España, en especial las pertenecientes a las Bellas Artes*. Madrid, Imprenta de D. Miguel de Burgos, 1832.

CHABRET FRAGA, Antonio: *Sagunto: Su historia y sus monumentos*. Barcelona, Tipografía de los Sucesores de N. Ramírez y C^a, 1888, 2 vols.

CHABRET FRAGA, Antonio: *Nomenclátor de las calles, plazas y puertas antiguas y modernas de Sagunto*. Valencia, 1901.

CIVERA MARQUINO, Amadeo: "Bosquejo histórico de la Iglesia del Buen Pastor". *Revista LAURO*. Llíria, 1 (1984).

CORBÍN FERRER, Juan Luis: "Origen y remodelación del edificio del Instituto Luis Vives a través de los tiempos". *Institut de Batxillerat Lluís Vives de València: 150 anys d'història d'ensenyament públic*. València, Institut de Batxillerat Lluís Vives – Fundació Bancaixa, 1997.

CORELL, Josep: *Inscripcions romanes d'Edeta i el seu territori*. València, Nau Llibres, 1996.

CORELL, Josep: *Inscripcions romanes de Valentia i el seu territori*. València, Nau Llibres, 1997.

CORTINA PÉREZ, José Manuel / FERRÁN SALVADOR, Vicente: *El Palacio señorial de Alaquás*. Valencia, Centro de Cultura Valenciana (Imp. de Antonio López), 1922.

CRUILLES, Marqués de: *Guía urbana de Valencia antigua y moderna*. Valencia, Imprenta de José Rius, 1876, 2 vols.

DELGADO Y HERNÁNDEZ, Antonio: "Antigüedades de Sagunto". *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Madrid, Real Academia de la Historia, I (1877), pp. 426–440.

DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier: "Valencia y la creación de un Museo de Antigüedades en 1864". *Actas del X Congreso del CEHA: Los clasicismos en el Arte Español*. Madrid, UNED–Departamento de Historia del Arte, 1994, pp. 413–422; y *SAITABI (Revista de la Facultat de Geografia e Historia)*. Universidad de Valencia, 1996, Núm. 46, pp. 389–405.

DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier: "La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia". *Actas del XI Congreso del CEHA: El Mediterráneo y el Arte Español*. Valencia, Generalitat Valenciana, 1996, pp. 424–426.

DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier / BALLESTER HERMÁN, Carolina: "El Monasterio jerónimo de Santa María de la Murta (Alzira) tras de las desamortizaciones del siglo XIX. La dispersión y pérdida de su legado artístico y cultural". *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 1999, pp. 80–90.

DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier / BALLESTER HERMÁN, Carolina: "El Monasterio cisterciense de Santa María de la Valldigna. Las desamortizaciones del siglo XIX: la dispersión y pérdida de sus legado artístico, y la destrucción de su patrimonio arquitectónico". *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 2000, pp. 85–100.

DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier / BALLESTER HERMÁN, Carolina: "El Monasterio de Cotalba (Gandía), una fundación jerónima del siglo XIV". *ARS LONGA (Cuadernos de Arte)*. Universitat de València, Departament d'Història de l'Art, 9–10 (2000), pp. 73–86.

DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier / BALLESTER HERMÁN, Carolina: "Ruina y recuperación del patrimonio artístico español: El legado valenciano". *ARS LONGA (Cuadernos de Arte)*. Universitat de València, Departament d'Història de l'Art, 2002, Núm. 11, pp. 153–170.

DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier: “La Cartuja de Valldecris tras las desamortizaciones del siglo XIX. La dispersión y pérdida de su legado artístico y cultural y la destrucción de su patrimonio arquitectónico”. *Actas del Congreso Internacional sobre las cartujas valencianas*. Tomo II. Universitat Salzburg, Analecta Cartusiana, 2004, pp. 93–112.

DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier / ALDEA HERNÁNDEZ, Ángela: *El Archivo histórico de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos y sus fuentes documentales*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 2007, pp. 65, 70–73 y 120.

DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier: “La desamortización de Mendizábal y las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia, Castellón y Alicante”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, LXXXVII (2006), pp. 81–90.

DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier / PALAIA PÉREZ, Liliana: “La Real Academia de Bellas Artes de San Carlos y la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia”. *Actas del II Seminario “Teoría e Historia de la Restauración de la Arquitectura en España (1844–1900)*. (Julián Esteban Chapapría y Liliana Palaia Pérez, coords). Valencia, Universidad Politécnica – Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, 2007, pp. 137–161.

392

DIGIBIS: *Catálogo fotográfico de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Granada*. Granada, Junta de Andalucía – Consejería de Cultura, 2004.

ENSEÑAT, Juan Bta.: “Valencia antigua y moderna (I). El Palacio de Mossen Sorell. El incendio”, en *La Academia* (Semanao Ilustrado Universal). Madrid, 23 de mayo de 1878, Tomo III, Núm. 19, pp. 298–301.

ESTELA GIMÉNEZ, Maria Isabel: “Estructura y funcionamiento de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia durante los años de 1858 a 1878”. *ACADEMIA* (Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando). Madrid, 87 (1998), pp. 391–419.

FERRÁN SALVADOR, Vicente: *El Castillo de Montesa. Historia y descripción del mismo, precedido de un bosquejo histórico de la Orden Militar de Santa María de Montesa y San Jorge de Alfama*. Valencia, Imp. Hijo de F. Vives Mora, 1926.

FERRER ORTS, Albert: *La Reial Cartoixa de Nostra Senyora d’Ara Chisti. Una aproximació a la seua història i art (segles XVI i XVII)*. El Puig (Valencia), Ajuntament, 1999.

FUSTER SERRA, Francisco: *Cartuja de Portaceli. Historia, vida, arquitectura y arte*. Valencia, Ayuntamiento, 2003.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier: “La regulación y la gestión del Patrimonio Histórico-Artístico durante la Segunda República (1931–1939)”– *Revista electrónica de Patrimonio*

Histórico (e-rph). Universidad de Granada, Departamento de Historia del Arte, núm. 1, octubre de 2007, pp. 1–34.

GARCÍA MARTÍN, Francisco: *La Comisión de Monumentos de Toledo, 1875–1931*. 2 vols. (I, 1836–1875, y II, 1875–1931). Toledo, Ed. Ledoria, 2008–2010.

GARCÍA MONERRIS, Encarna / SERNA, Justo: “La Valencia liberal, 1808–1874”, en la obra (de VV. AA.): *La Ciudad de Valencia. Historia*. Vol. I. Universitat de València, 2009, pp. 411–480.

GARCÍA PÉREZ, Noelia: “La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Murcia (1890–1900)”, en *Imafronte*. Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 15 (2000), pp. 71–84.

GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a: *Catálogo–Guía del Museo Provincial de Bellas Artes de San Carlos*. Valencia, Diputación Provincial – Institución Alfonso el Magnánimo, 1955.

GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a: *Valencia monumental*. Madrid, Editorial Plus Ultra, S.A., 1959.

GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a: *Inventario artístico de la Provincia de Valencia*. Madrid, Ministerio de Cultura, 1983, 2 vols.

GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a: *Catálogo Monumental de la ciudad de Valencia*. Valencia, Caja de Ahorros, 1983.

GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a: *Catálogo Monumental de la Provincia de Valencia*. Valencia, Caja de Ahorros, 1986.

GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a: *Mi siglo XX. Memorias*. Valencia, Universidad Politécnica de Valencia, 2004.

GARRIGA Y PALAU, Francisco Javier: *Resumen de Actas y Tareas de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la Provincia de Oviedo desde 1871 a 1912*. Oviedo, 1915.

GAYA NUÑO, Juan Antonio: *La Arquitectura española en sus monumentos desaparecidos*. Madrid, Espasa Calpe, S.A., 1961, pp. 289–301.

GIL GAY, Manuel: *Monografía histórico–descriptiva de la Real Parroquia de los Santos Juanes de Valencia*. Valencia, 1909.

GIMILIO SANZ, David: “La Escultura del Museo de Bellas Artes de Valencia a través de los inventarios y catálogos del siglo XIX”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, XCIII (2012), pp. 97–114.

GÓMEZ-FERRER BAYO, Álvaro: “[Felipe M^a Garín]. La Real Academia de Bellas Artes de San Carlos. Su gestión presidencial”, en la obra (de VV. AA.): *Homenaje al profesor y académico Felipe M^a Garin Ortiz de Taranco (1908–2005)*. (Coord. edit. Román de la Calle). Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos (de la serie “Investigació & Documents”, Núm . 9), 2009, pp. 29–36.

GÓMEZ-FERRER LOZANO, Mercedes: *Hospital General de Valencia (1512–2012)*. Valencia, Diputación Provincial, 2012.

GÓMEZ-FERRER LOZANO, Mercedes: *El Real de Valencia (1238–1810). Historia arquitectónica de un palacio desaparecido*. Valencia, Institució Alfons el Magnànim (Colección “Arxius i Documents”, núm. 50), 2012.

GÓMEZ-FERRER LOZANO, Mercedes: “La iglesia del Colegio-Seminario de San Pío V de Valencia”. *ARS LONGA (Cuadernos de Arte)*. Universitat de València, Departament d’Història de l’Art, 21 (2012), pp. 309-326.

GONZÁLEZ BALDOVÍ, Mariano: *Xàtiva y Montesa. Rutas de aproximación al patrimonio cultural valenciano*. Valencia, Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, 1983.

GONZÁLEZ SIMANCAS, Manuel: *Catálogo Monumental y Artístico de España. Provincia de Valencia*. 2 Vols. Manuscrito inédito de 1909–1916 conservado en el Departamento de Historia del Arte del Instituto Diego Velázquez, del C.S.I.C. (Madrid).

GONZÁLEZ SIMANCAS, Manuel: “Las excavaciones arqueológicas en Sagunto”. *Almanaque de Las Provincias para 1925*. Valencia, Imp. Doménech, 1924, pp. 371–374.

GRAHIT I GRAU, Josep: *Comisión de Monumentos Histórico–Artísticos de la provincia de Barcelona (1844–1944)*. Barcelona, Comisión de Monumentos Histórico–Artísticos, 1947.

GRAU LOBO, Luis A.: “La Comisión de Monumentos y el Museo de León: Un siglo de empeños y desasistencias (1837–1936)”, en las *Actas del II Congreso de Historiografía de la Arqueología*. Madrid, Ayuntamiento, 1997, pp. 223–230.

HERNÁNDEZ GARRIDO, José Luis: *Patrimonio histórico e ideología sobre vandalismo e iconoclastia en España del siglo XIX al XXI*. Murcia, Nausicáa, 2009.

HÜBNER, Emil: *La Arqueología en España*. Madrid, Ramírez, 1888.

HUICI GOÑI, María Puy: “La Comisión de Monumentos históricos y artísticos con especial referencia a la Comisión de Navarra”. *Príncipe de Viana*. (Publicación del Gobierno de Navarra). Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 189 (enero–abril de 1990), pp. 119–209.

IBORRA BERNAD, Federico Javier: *La Casa de la Ciudad de Valencia y el Palacio de mosén*

Sorell. *De la memoria nostálgica a la reivindicación arquitectónica de dos episodios del Siglo de Oro valenciano*. Valencia, Universidad Politécnica de Valencia – Departamento de Composición Arquitectónica, 2013 (Tesis Doctoral).

LARA ORTEGA, Salvador: *El Teatro Romano de Sagunto. Génesis y construcción*. Valencia, 1991.

LAVÍN BERDONCES, Ana Carmen: “La labor arqueológica de la Comisión de Monumentos de Navarra”, en *Príncipe de Viana*. Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 211 (1997), pp. 403–441.

LLORENS HERRERO, Margarita / CATALÁ GORGUES, Miguel Ángel: *La Inmaculada en la historia, la literatura y el arte del pueblo valenciano*. Valencia, Biblioteca Valenciana, 2007.

LLORENTE OLIVARES, Teodoro: *España. Sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia: Valencia*. Barcelona, Est. Tip. Edit. de Daniel Cortezo y C^a, 1887–1889, 2 vols.

LÓPEZ RODRÍGUEZ, Raquel M.: *La Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la Provincia de Sevilla*. Sevilla, Diputación Provincial, 2011.

LÓPEZ TRUJILLO, Miguel Ángel: “La Comisión de Monumentos de Guadalajara (1835–1939). Breve reseña histórica y fuentes documentales para su estudio”. *La investigación y las fuentes documentales en los archivos (I y II Jornadas sobre investigación en Archivos)*. Vol. I. Guadalajara, 1996, pp. 443–456.

LÓPEZ-YARTO ELIZALDE, Amelia: “Los autores del Catálogo Monumental de España”, en la obra (de VV. AA.), *El Catálogo Monumental de España (1900–1961). Investigación, restauración y difusión*. Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2012, pp. 37–47.

MADOZ E IBÁÑEZ, Pascual: *Diccionario geográfico–estadístico–histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, Imprenta de Pascual Madoz, 1846–1850, 16 vols.

MAIER ALLENDE, Jorge: “La Real Academia de la Historia y la Arqueología en el siglo XIX”. *Eres. Arqueología / Bioantropología*. Santa Cruz de Tenerife, 12 (febrero 2004), pp. 91–121.

MAIER ALLENDE, Jorge: *Noticias de Antigüedades de las actas de las sesiones de la Real Academia de la Historia (1834–1874)*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2007.

MARÍAS FRANCO, Fernando: “De la Casa Cazalla al Museo Picasso: Historia de un palacio malagueño”, en *Arquitectura del Museo Picasso, Málaga. Desde el siglo VI a.C., hasta el siglo XXI* (ed. a cargo de Carmen Giménez). Málaga, Museo Picasso, 2004, pp. 52–77.

MARTI, L.: *Crónica de la Iglesia de Santa María o de la Sangre de Liria*. Valencia, 1973.

MARTÍNEZ GARCÍA, José Manuel: *Guía del Monasterio de Santa María de la Valldigna*. Simat de Valldigna, Ediciones La Xara, 1998.

MARTÍNEZ PINO, Joaquín: “La Comisión Provincial de Monumentos de Murcia. Precedentes y actuaciones (1835–1865)”. *UNED. Espacio, tiempo y forma*. Madrid, UNED, Serie VII, Historia del Arte, 18–19 (2005–2006), pp. 135–190.

MARTÍNEZ PINO, Joaquín: *La Comisión Provincial de Monumentos de Murcia: Origen y actuaciones, 1844–1918*. Universidad de Murcia, 2007 (Trabajo de doctorado).

MERINO DE CÁCERES, José Miguel. “Patrimonio monumental español exiliado” *KOINÉ* (Revista de Patrimonio Histórico). Madrid, junio de 1986, núm. 3, pp. 49–56; y julio–septiembre de 1986, núm. 4, pp. 49–58; dossier).

MERINO DE CÁCERES, José Miguel: “El elginismo en España. Algunos datos sobre el expolio de nuestro patrimonio monumental”. *Revista de Extremadura*. Cáceres, mayo–agosto de 1990, núm. 2, pp. 39–69.

MERINO DE CÁCERES, José Miguel: “La residencia secreta de Franco”. *Revista Descubrir el Arte*. Madrid, 39 (junio de 2002), pp. 88–91.

MERINO DE CÁCERES, José Miguel: “La colección de arte del conde de las Almenas”. *Revista Descubrir el Arte*. Madrid, 44 (octubre de 2002), pp. 98–100.

MERINO DE CÁCERES, José Miguel / MARTÍNEZ RUIZ, María José: *La destrucción del patrimonio artístico español*. W.R. Hearst: “el gran acaparador”. Madrid, Ediciones Cátedra (Grupo Anaya, S.A.), 2012.

MONTAGUD PIERA, Bernardo: *Monasterios valencianos: Valldigna, Cotalba, Llutxent*. Valencia, Generalitat Valenciana, 1983.

MORA, Gloria / TORTOSA, Trinidad: *Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia*. Valencia. Murcia. *Catálogo e Índices*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2001.

MORALES SAN MARTÍN, Bernardo: “Un tríptico de Joan de Joanes en Sot de Chera”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, IV (1918), pp. 116–117.

MORATA SOCIAS, José: *La Comisión Provincial de Monumentos de las Baleares (1844–1987)*. Universitat de les Illes Balears, 2005.

MUÑOZ FELÍU, Miguel C.: “Liberalismo, desamortización y política bibliotecaria. El caso valenciano”. *Anales de Documentación* (Revista de Biblioteconomía y Documentación). Universidad de Murcia, 9 (2006), pp. 133–141.

NAVARRETE MARTÍNEZ, Esperanza: *Comisiones Provinciales y Comisión Central de Monumentos Históricos–Artísticos (Parte I)*. Madrid, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 2001.

NICOLÁS MARTÍNEZ, María del Mar / TORRES FERNÁNDEZ, María del Rosario: “La Comisión de Monumentos de la provincia de Almería”. *Anales del Colegio Universitario de Almería. Letras*. Almería, Colegio Universitario, VII (1988), pp. 205–243.

Novísima Recopilación de las Leyes de España. Dividida en XII Libros. Madrid, 1805–1829.

OLUCHA MONTÍNS, Ferrán: “Unes notes sobre el Museu Provincial de Belles Arts de Castelló”. *Revista Estudis Castellonencs*. Castellón, Diputación Provincial, 8 (1998–1999), pp. 637–656.

OLUCHA MONTÍNS, Ferrán: “Actes de la Comissió Provincial de Monuments Històrics i Artístics de Castelló, 1900–1960”. *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*. Castellón, LXXV (enero–junio de 1999), pp. 217–218.

ORDIERES DÍEZ, Isabel: *Historia de la Conservación del Patrimonio Cultural de Cantabria (1844–1936)*. Santander, Fundación Marcelino Botín, 1993.

ORELLANA Y MOCHOLÍ, Marcos Antonio: *Valencia antigua y moderna*. (1790). 2 vols. Valencia, Acción Bibliográfica Valenciana, 1923.

ORELLANA Y MOCHOLÍ, Marcos Antonio: *Biografía Pictórica Valencina (1799)*. Madrid, Gráficas Marinas, 1930 (Ed. de Xavier de Salas).

PALENCIA CEREZO, José M^a: *Setenta años de intervención en el patrimonio histórico-artístico cordobés, 1835–1905. La Comisión de Monumentos de Córdoba en el siglo XIX*. Córdoba, Publicaciones de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía – Obra Social y Cultural, 1995.

PANIAGUA, Javier / PIQUERAS, José A. (dirs.): *Diccionario biográfico de políticos valencianos, 1810–2006*. Valencia, Diputación, 2006 (2^a ed.).

PARRADO CUESTA, M^a Soledad: “La colección de numismática de la Comisión de Monumentos de León”, en *Numisma (Revista de Estudios Numismáticos)*. Madrid, 239 (1997), pp. 129–173.

PEREIRA MANAUT, Gonzalo: *Inscripciones romanas de Valentia*. Valencia, Diputación Provincial, 1979.

PÉREZ NAVARRO, Juan: *El devenir histórico y municipal de Rocafort*. Rocafort, 2010–2011. [[www.http: juanpereznarvarro.es/pdf/ElDeven01/pdf](http://juanpereznarvarro.es/pdf/ElDeven01/pdf)].

PÉREZ SÁNCHEZ, Alfonso E.: *Valencia. Arte*. Madrid, Fundación Juan March (de la serie “Tierras de España”), 1985.

PINGARRÓN-ESAÍN SECO, Fernando: “El incendio del Palacio de mosén Sorell de Valencia en 1878 y su repercusión urbanística”. *ARS LONGA (Cuadernos de Arte)*. Universitat de València, Departament d’Història de l’Art, 19 (2010), pp. 147–159.

PINGARRÓN-ESAÍN SECO, Fernando: “El derribo decimonónico de las Casa de la Ciudad de Valencia”. *ARS LONGA (Cuadernos de Arte)*. Universitat de València, Departament d’Historia de l’Art, 20 (2011), pp. 139–152.

PONZ, Antonio: *Viaje de España*. Madrid, Ed. Aguilar, 1957.

QUEROL ROSO, Leopoldo. *Vicente Boix, el historiador romántico de Valencia*. Valencia, Sucesor de Vives Mora, Artes Gráficas, 1952.

QUINTANILLA MARTÍNEZ, Emilio: *La Comisión de Monumentos Histórico-Artísticos de Navarra*. Pamplona, Departament de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, 1995.

Reglamento de las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos. Aprobadas por S. M. en 24 de Noviembre de 1865. [Real Academia de Bellas Artes de San Fernando]. Madrid, Imprenta de Manuel Tello, 1866.

398

Reglamento de las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos aprobado por S.M. en 11 de agosto de 1918. Madrid, Establecimiento Tipográfico de Fortanet, Impresor de la Real Academia de la Historia, 1918.

RIETA SISTER, Joaquín: “Medio siglo del ejercicio de la Arquitectura en el Reino de Valencia [1925–1975]” (Discurso de ingreso como Académico de Número de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos). *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, 1975, pp. 109–115.

ROBLES, Laureano: “Vicente Boix, historiador y académico”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 1981, pp. 19–36.

ROCA RICART, Rafael: *Un passeig per la història del Castell-Palau d’Alaquàs (1880–1975)*. Alaquàs, Ajuntament, 2008, pp. 36–40.

RODRIGO ZARZOSA, Carmen: “Desamortización de pinturas, libros y alhajas de los conventos suprimidos en Valencia (1835–1837)”, en *La Desamortización: El expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España (Actas del Simposium)*. San Lorenzo del Escorial, Estudios Superiores del Escorial, 2007, pp. 701–721.

RODRÍGUEZ DOMINGO, José Manuel: “La actividad de la Comisión Provincial de Monumentos de Granada en las comarcas de Guadix y Baza (1867–1923)”. *Boletín del*

Instituto de Estudios “Pedro Suárez”. *Estudios sobre las comarcas de Guadix, Baza y Huéscar*. Guadix (Granada), 10 (1997), pp. 171–187.

ROIG CONDOMINA, Vicente; SEMPERE VILAPLANA, Luisa: “Destrucción, conciencia de conservación y restauración del patrimonio arquitectónico de la ciudad de Valencia en el siglo XIX: El ejemplo de los monumentos góticos”. *ARS LONGA (Cuadernos de Arte)*. Universitat de València, Departament d’Història de l’Art, 12 (2003), 91–100.

ROSELLÓ JAUNZARÁS, Tomás: “En defensa del castell d’Alaquàs. El patrimoni d’un poble (1918)”. *Quaderns d’Investigació d’Alaquàs*. Alaquàs, Ajuntament, 30 (2010), pp. 115–136.

SALVÁ SIMBOR, Gonzalo: *Memoria leída en la solemne apertura del Museo Provincial de Bellas Artes el 20 de marzo de 1892*. Valencia, Imprenta de Doménech, 1892.

SÁNCHEZ GOYANES, Enrique: “La protección del patrimonio cultural en el derecho español. Especial referencia a las competencias municipales”. *Vivir las ciudades históricas. Urbanismo y patrimonio histórico (Actas del Seminario)*. Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa, 1999, pp. 35–70.

SANCHIS SIVERA, José: *La Diócesis Valentina. Estudios históricos*. Valencia, 1920.

SANCHIS SIVERA, José: *Nomenclátor geográfico–estadístico de los pueblos de la Diócesis de Valencia*. Valencia, Tipografía Moderna a cargo de Miguel Gimeno, 1922.

399

SARALEGUI, Leandro de: *El Maestro de Santa Ana y su escuela. Notas para el estudio de un pintor de la época de Alfonso El Magnánimo*. Valencia, Institución Alfonso El Magnánimo, 1950.

SARTHOU CARRERES, Carlos: “Ciudades españolas. La inmortal Sagunto”. *Blanco y Negro (Revista ilustrada)*. Madrid, Suplemento del Diario ABC, domingo 27 de julio de 1919, pp. 43–48.

SARTHOU CARRERES, Carlos / MARTÍEZ ALOY, José: *Geografía General del Reino de Valencia: Provincias de Valencia, Alicante y Castellón*. (Obra dirigida por F. Carreras y Candi). 5 vols. Barcelona, Establecimiento Editorial de Alberto Martín, [ca. 1916–1924].

SARTHOU CARRERES, Carlos: *Guía turista de la Provincia de Valencia*. Valencia, Diputación Provincial, 1927.

SARTHOU CARRERES, Carlos: “Salvamento de una joya arquitectónica. Instalación en el Museo de Játiva de las antigüedades árabes del palacio ducal de Pinohermoso”. *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*. Madrid, XXXIX (marzo de 1931), pp. 275–281.

SARTHOU CARRERES, Carlos: *Palacios monumentales y palacios reales de España. (Su pasado y su presente)*. Valencia, Semana Gráfica, S.A., 1953, pp. 108–112 y 221–223.

SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago / ZARRANZ DOMÉNECH, M^a Reyes: *Historia y mensaje del Templo de los Santos Juanes*. Valencia, Federico Doménech, S.A., 1989.

SELGAS, Fortunato de: "San Félix de Xátiva y las iglesias valencianas del siglo XIII". *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*. Madrid, XI (1903).

SERRANO MORALES, Riansares / CABALLERO GARCÍA, Antonio: "Los fondos de la Comisión Provincial de Monumentos y del Patronato Provincial para el fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos, conservados en el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara". *Wad-al-Hayara* (Revista de Estudios de Guadalajara). Guadalajara, Diputación Provincial, 21 (1994), pp. 343-365.

SIMÓ TEROL, Trinidad: *Valencia, centro histórico. Guía urbana y de arquitectura*. Valencia, Institució Alfons El Magnànim, 1983.

SIMÓN SEGURA, Fernando: *La desamortización española en el siglo XIX*. Madrid, Ministerio de Hacienda – Instituto de Estudios Fiscales, 1973.

SOLAR Y TABOADA, Antonio del: *La Comisión de Monumentos Histórico-Artísticos de Badajoz. Apuntes para su historia*. Badajoz, Diputación Provincial, 1948.

400 TEIXIDOR, José: *Capillas y sepulturas de la Iglesia y Claustro del Convento de Predicadores de Valencia* (ms. de 1755). Valencia, Acción Bibliográfica Valenciana, 1949, 1950 y 1952, 3 vols.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco: *El marco político de la desamortización en España*. Barcelona, Ariel, 1973.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco: *La Desamortización*. Madrid, Cuadernos de Historia 16, 1985.

TORMO Y MONZÓ, Elías: *Levante. (Provincias valencianas y murcianas)*. Madrid, Guías Regionales Calpe, 1923.

TORMO Y MONZÓ, Elías: *Valencia: Los Museos*. Madrid, Centro de Estudios Históricos – Gráficas Marinas, 1932, Fascículos I y II.

TORRES BALBÁS, Leopoldo: *Legislación, inventario y organización de los monumentos históricos y artísticos en España*. Madrid, 1919.

TORRES BALBÁS, Leopoldo: "Játiva y los restos del palacio de Pinohermoso". *Al-Andalus* (Revista de las Escuelas de Estudios Árabes de Madrid y Granada). Madrid, XXIII (1958), pp. 143-175.

TRAMOYERES BLASCO, Luis: "El Renacimiento italiano en Valencia. Patio del Embajador Vich". *Cultura Española*. Madrid, febrero de 1908, pp. 519-526.

TRAMOYERES BLASCO, Luis: "El Museo Provincial de Bellas Artes. Su pasado y su presente". *Almanaque de Las Provincias para 1914*. Valencia, Imprenta Doménech, 1913, pp. 165–170.

TRAMOYERES BLASCO, Luis: *Guía del Museo de Bellas Artes de Valencia*. Valencia, Imp. Doménech y Taroncher, 1915.

TRAMOYERES BLASCO, Luis: "Los artesonados de la antigua Casa Municipal de Valencia. Notas para la historia de la escultura decorativa en España". *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, enero–junio de 1917, Num. 1, pp. 31–71.

TRUJILLO LEÓN, Miguel Ángel: "La Comisión de Monumentos de Guadalajara (1835–1939). Breve reseña histórica y fuentes documentales para su estudio", en *La investigación y las fuentes documentales en los archivos. (I y II Jornadas sobre Investigación en los Archivos)*. Vol. I. Guadalajara, 1996, pp. 443–456.

VV. AA.: *Catálogo de Monumentos y Conjuntos de la Comunidad Valenciana*. Valencia, Dirección General de Patrimonio Artístico de la Generalitat Valenciana, 1983, 2 vols.

VV. AA.: *Guía de Museos de la Comunidad Valenciana*. Valencia, Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, 1991.

VV. AA.: *Monumentos desaparecidos de la Comunidad Valenciana. Valencia (1)*. Valencia, Consell Valencià de Cultura, 1999.

VV. AA.: *Guía de Arquitectura de la Provincia de Valencia*. (Coordinada por Cristina Alcalde Blanquer). Valencia, Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana (COACV) – ICARO, 2002.

VV. AA.: *Guía de Arquitectura de la ciudad de Valencia*. Valencia, ICARO–Colegio Teritorial de Arquitectos de Valencia, 2007.

VALLADAR, Francisco de Paula: "Las Comisiones de Monumentos". *La Alhambra (Revista quincenal de Artes y Letras)*. Granada, 30 de abril de 1908.

VILAR, Pierre: *Historia de España*. Barcelona, Ed. Crítica, S.A., 1978

ZARAGOZÁ CATALÁN, Arturo: "Antiguo Convento de Santo Domingo (Valencia)", en de VV. AA.: *Arquitectura Gótica Valenciana. Catálogo de Monumentos y Conjuntos de la Comunidad Valenciana declarados e incoados (I)*. Valencia, Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, 2000, pp. 114–129.

ZARAGOZÁ CATALÁN, Arturo: *Arquitectura Gótica Valenciana (Siglos XIII–XV)*. Valencia, Conselleria de Cultura y Educación de la Generalitat Valenciana, 2000.

ZARAGOZÁ CATALÁN, Arturo; IBORRA BERNAD, Federico: "El Palacio de mosén Sorell en la historia de la ciudad", en *Historia de la Ciudad, III. Arquitectura y transformación urbana de la ciudad de Valencia*. Valencia, Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana –Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, 2004, pp. 55–72.

ZARAGOZÁ CATALÁN, Arturo / GÓMEZ-FERRER LOZANO, Mercedes (con la colaboración fotográfica de Joaquín BÉRCHEZ): *Pere Compte, arquitecte*. València, Generalitat Valenciana – Ajuntament de València, 2007.

11. ÍNDICES ONOMÁSTICOS

ABRIL Y BLASCO, Salvador (Valencia, 1862–1924). Pintor y académico de la de Bellas Artes de San Carlos.

AGRASOT Y JUAN, Joaquín (Orihuela, 1836 – Valencia, 1919). Pintor, académico correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y vocal de la Comisión Provincial de Monumentos.

AIJÓ Y MATEU, Salvador (Xàtiva, ¿ –1879). Abogado y corresponsal en Xàtiva de la Comisión Provincial de Monumentos, designado en 1875.

402 AIXA ÍÑIGO, José (Valencia, 1844–1920). Escultor y cantero, restaurador de la Lonja de los Mercaderes y del Portal de Serranos.

ALBALATE, Juan Luis. Jefe del Archivo General del Reino y vocal nato de la Comisión Provincial de Monumentos en 1897.

ALBERT BALLESTEROS, Luis (Valencia, 1902–1968). Arquitecto de la Diputación Provincial de Valencia.

ALBERT BONET, Antonio. Habilitado de la Comisión Provincial de Monumentos desde 1928 a 1960.

ALBERT POMAR, Vicente. Habilitado de la Junta Provincial de Monumentos desde 1960.

ALBIOL LÓPEZ, José (El Cabanyal, 1872 – Valencia, 1928). Pintor, profesor de Dibujo, académico correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1912) y vocal de la Comisión Provincial de Monumentos.

ALBORS MONLLOR, Emeterio. Natural de Alcoy, fue representante del Ayuntamiento de Valencia en la Comisión Provincial en 1928.

ALEGRE ¿Y GÓMEZ?, Vicente. Litógrafo valenciano activo ca. 1860 – 1865.

ALMARCHE VÁZQUEZ, Francisco (Valencia, 1875 – 1927). Historiador, archivero, miembro correspondiente de la Real Academia de la Historia y vocal–secretario de la Comisión Provincial de 1921 a 1926.

ALMELA Y VIVES, Francisco (Vinaroz, Castellón, 1903 – Valencia, 1967). Escritor, historiador, miembro correspondiente de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando (nombrado en 1959) y de la Historia, y vocal de la Comisión Provincial de Monumentos.

ALMENAR QUINZÁ, Francisco (Valencia, 1876–1936). Arquitecto, académico correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y vocal de la Comisión Provincial de Monumentos

ALMUNIA REBOUL, José Luis (Valencia, ¿ - 1936). Periodista y crítico de arte, activo en Valencia el primer tercio del siglo XX, miembro de “Renovación Española”. Fue asesinado pocos días después del pronunciamiento franquista.

ALONSO TORRES, Lamberto (Godella, 1863 - Valencia, 1929). Músico y pintor, profesor del Conservatorio de Valencia.

ÁLVAREZ DE MENDIZÁBAL, Juan (Chiclana de la Frontera, Cádiz, 1790 - Madrid, 1853). Político liberal, financiero, masón de la Logia de Cádiz y Ministro de Hacienda de 1835 a 1837.

AMADOR DE LOS RÍOS Y PADILLA, José (Baena, 1818 - Sevilla, 1878). Arqueólogo e historiador, Secretario de la Comisión Central de Monumentos y colaborador de Juan de Dios de la Rada y Delgado.

AMORÓS PASTOR, Cirilo (Valencia, 1830–1887). Abogado, discípulo de Francisco Carbonell, Gobernador interino de Valencia en 1865 y letrado y asesor de José Campo.

ANCHÓRIZ Y SAGASETA, José M^a (Tarazona, Zaragoza, 1812/1814 - 1877). Letrado, crítico literario, catedrático de Historial General de la Universidad de Valencia, Correspondiente de la Real Academia de la Historia y Vocal de la Comisión Provincial en 1866.

ANDRÉS Y SINISTERRA, Domingo (Valencia, 1829 - 1894). Abogado e historiador. Colaborador del *Almanaque de Las Provincias* donde publicó diversos artículos.

APARICIO Y APARICIO, Esteban. Abogado, corresponsal designado en Ribarroja y Villamarchante en 1858 por la Comisión de Monumentos.

ARÉVALO CARBÓ, Eduardo. Coleccionista de obras de arte, correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1906) y Vocal de la Comisión Provincial de Monumentos de 1919 a 1922.

ARIÑO, Pedro. Profesor de Griego de la Universidad de Valencia.

ARMERO PEÑARANDA, Joaquín (Fuentes de Andalucía, Sevilla, 1811 - Valladolid, 1858). Diputado a Cortes, Jefe Político de la provincia de Valencia y Ministro de Guerra.

ARNAU ANDRÉS, Vicente. Guarda del Teatro romano de Sagunto desde 1922 a 1931.

ARNAU ESTEVE, Miguel (Valencia 1762 - ca. 1820). Arquitecto y carpintero, autor de las maquetas del Teatro Romano de Sagunto y de un modelo del Puente del Real de Valencia.

ARNAU MIRAMÓN, Joaquín María (Valencia, 1849 - Godella, 1906). Arquitecto municipal de Valencia y académico de San Carlos en 1893.

ASENJO AROZARENA, Salustiano (Pamplona, 1834–Valencia, 1897). Pintor retratista, profesor de la Escuela de Bellas Artes de San Carlos e ilustrador de la revista de cultura hispano-portuguesa *La Academia* (Madrid, 1877–1878).

ÁVALOS Y AGRA, Simeón (Madrid, 1825–1904). Arquitecto, profesor de la Escuela de

Arquitectura de Madrid y Secretario General de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

BABILONI VILA, Juan. Académico Correspondiente de la Real Academia de la Historia y corresponsal en Gandía de la Comisión Provincial de Monumentos en 1934.

BALLESTER TORMO, Isidro (Nerpio, Albacete, 1876 – Valencia, 1950). Abogado, arqueólogo y político, académico correspondiente de la Real Academia de la Historia y vocal de la Comisión de Monumentos. Fue fundador de la revista *Archivo de Prehistoria Levantina*.

BAÑÓN. Jefe de la Sección de Fomento en 1892 y vocal nato de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia.

BARRIENTOS Y ROBLES, Pedro (Madrid, 1818 – Valencia, 1891). Escultor, profesor de Modelado de la Escuela de Bellas Artes desde 1864 y Presidente del Cantón Valenciano durante la Primera República.

BARRIO FERNÁNDEZ, Mariano (Jaca, Huesca, 1805 – Valencia, 1876). Arzobispo de Valencia en 1861, Cardenal en 1873, académico correspondiente de la Real Academia de la Historia y Vicepresidente de la Comisión Provincial de Monumentos de 1866 a 1876.

BATALLA JENER, Gaspar. Vecino de Sagunto, legatario de lápidas romanas al Teatro.

BELDA E IBÁÑEZ, Joaquín María (Valencia, 1839–1912). Arquitecto provincial y Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos.

404 BELLVER ABELLÁ, José (Valencia, 1869 – 1945). Compositor y pianista, correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1920) y vocal de la Junta Provincial de Monumentos

BELTRÁN VILLAGRASA, Pío (Bujaraloz, Zaragoza, 1889 – Valencia, 1971). Profesor del Instituto Lluís Vives de Valencia, académico correspondiente de la Real Academia de la Historia y vocal de la Comisión de Monumentos. Aficionado a la numismática y a la arqueología, participó en diversas campañas en Sagunto.

BENEDITO VIVES, Manuel (Valencia, 1875 – Madrid, 1963). Pintor de género y paisajista, académico numerario de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

BENLLIURE Y GIL, José (El Canyameler, Valencia, 1855 – Valencia, 1937). Pintor, académico correspondiente de la de Bellas Artes de San Fernando y Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos (1918–1936).

BENLLIURE Y GIL, Mariano (El Canyameler, Valencia, 1862 – Madrid, 1947). Escultor y Director General de Bellas Artes entre 1917 y 1920.

BLANCO Y CANO, Manuel (ca. 1810–1880). Arquitecto, Catedrático de Topografía y Agrimensura en la Escuela de Bellas Artes de San Carlos, Académico Correspondiente de la Real Academia de San Fernando (1869) y Secretario de la Comisión Provincial de Monumentos (1872–1880). Colaboró en algunos proyectos con José Zacarías Camaña y Burcet y José M^a Ximénez Cros.

BLASCO SOLER, Teodoro (Valencia, ca. 1800 – 1854). Profesor de grabado en dulce, Tesorero

de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos y vicesecretario del periódico semanal *El Liceo Literario* (1841–1842).

BOIX Y RICARTE, Vicente (Xàtiva, 1813– Valencia, 1880). Historiador, político y cronista oficial de Valencia, Correspondiente de la Real Academia de la Historia y Vocal–Secretario de la Comisión Provincial de Monumentos de 1857 a 1871.

BONDÍA, Miguel. Portero de la Comisión Provincial de Monumentos, activo en 1849.

BORI, Antonio. Anticuario y aficionado a la arqueología, vecino de Cullera a promedios del siglo XIX.

BOSCH GIMPERA, Pere (Barcelona, 1891 – México, D.F. 1974). Arqueólogo, rector de la Universidad Autónoma de Barcelona.

BROTONS VIVES, Francisco (Jaén, 1821 – Valencia, 1880). Letrado, militante del Partido Progresista y alcalde de Valencia de 1861 a 1864.

BRU Y VIDAL, Santiago (Sagunto, 1921–2000). Historiador y cronista, académico correspondiente de la Real Academia de la Historia y vocal secretario de la Comisión de Monumentos de 1967 a 1970.

BUENO, Pablo. Escribiente de la Comisión Provincial de Monumentos desde 1856 a 1859.

BURGOS BOSCH, Eduardo (Alicante, 1898 – Caracas, Venezuela, 1950). Arquitecto, autor de la restauración del Palacio Escrivá–Boil de Valencia, en 1926.

CABALLERO–INFANTE Y ZUAZO, Francisco de Paula (Sevilla, ca. 1838 – 1920). Arqueólogo, arabista, historiador y coleccionista, académico correspondiente de la Real Academia de la Historia, miembro de la Sociedad Arqueológica Valenciana, Secretario General de la Universidad Literaria de Valencia, vocal de la Comisión Provincial de Monumentos designado en 1875 y Secretario de 1880 a 1887, año en la que se traslada a Sevilla como catedrático de la Universidad hispalense.

CALLEJO DE LA CUESTA, Eduardo (Madrid, 1875–1950). Abogado y político, fue ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes en la dictadura del general Primo de Rivera.

CALVO E IBARRA, Timoteo (Valencia, 1799/1800 – 1879). Arquitecto. Participó en el plan para el Ensanche de la ciudad de Valencia.

CAMACHO, Miguel Antonio (¿ – Valencia, 1843). Jefe político de la provincia de Valencia nombrado por Espartero en febrero de 1842.

CAMAÑA Y BURCET, José Zacarías (Sagunto, 1825 – Valencia, 1876). Ingeniero de caminos y arquitecto provincial de Valencia en 1864 y municipal de 1870 a 1875.

CAMAÑA Y LAYMÓN, José Juan (Valencia, 1850–1926). Arquitecto, jurista, diputado a Cortes por los distritos de Torrente y Sagunto, y académico numerario de San Carlos.

CÁMARA, José Eugenio de la (Madrid, 1815–1883). Director de Matemáticas (1844) y Secretario General de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de 1855 a 1881.

CAMPO Y PÉREZ, José (Marqués de Campo). (Valencia, 1814 – Madrid, 1899). Político

y financiero, fue alcalde del Ayuntamiento de Valencia (1843–1849) y diputado de las Cortes españolas en siete legislaturas.

CANET, Pascual. Canónigo prebendado de la Catedral Metropolitana de Valencia.

CANET, Vicente. Alcalde de Luchente a promedios del siglo XIX.

CARBONELL, Agustín. Oficial primero del Archivo General del Reino de Valencia a promedios del siglo XIX.

CARBONELL MAGÍ, Francisco (Valencia, 1790–?). Abogado, diputado a Cortes y Jefe Político de la Provincia de Valencia en varias ocasiones desde 1839 a 1852. Fue Rector de la Universidad de Valencia (1854–1856).

CARDERERA SOLANO, Valentin (Huesca, 1796 – Madrid, 1880). Arqueólogo, coleccionista, pintor, Secretario de la Comisión Central de Monumentos y Director de la Real Academia de la Historia en 1868.

CARRERES ZACARÉS, Salvador (Valencia, 1882–1963). Bibliófilo, publicista, cronista oficial de Valencia, correspondiente de la Real Academia de la Historia y Secretario de la Comisión de Monumentos en 1946.

CARUANA LÓPEZ DE BARREDA, Jaime (Teruel, 1915). Facultativo del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios, cronista de Teruel y vocal nato de la Comisión Provincial desde 1970.

406 CARUANA Y REIG DE LAIREAU Y BARRIO, José (barón de San Petrillo) (Valencia, 1880–1956). Militar e historiador, académico correspondiente de la Real Academia de la Historia y Vocal de la Comisión Provincial de Monumentos.

CASAÑY ALEGRE, Joaquín (Valencia, 1843 – 1908). Letrado y periodista, Jefe de la Biblioteca de la Universidad Literaria de Valencia, Correspondiente de la Reales Academia de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, y vocal nato de la Comisión Provincial de Monumentos desde 1886.

CASTAÑ, José. Presbítero de las Escuelas Pías de Gandía.

CASTAÑEDA Y ALCOVER, Vicente (Valencia, 1884 – 1958). Historiador, académico numerario y secretario perpetuo de la Real Academia de la Historia de 1928 a 1958.

CASTELLANOS DE LOSADA, Basilio Sebastián (Madrid, 1808–1891). Historiador, arqueólogo, anticuario y políglota. Vocal de la Comisión Central de Monumentos desplazado en visita a Valencia en 1856. Conservador del Museo de Medallas y del Gabinete de Antigüedades de la Biblioteca Nacional.

CASTELLÓ Y AMAT, Vicente. (Valencia, 1787 – 1860). Pintor y profesor de la Escuela de Bellas Artes de San Carlos.

CASTILLO QUIJADA, Manuel. Catedrático, miembro correspondiente de la Real Academia de la Historia y vocal de la Comisión de Monumentos.

CATALÁ DE BOIL, Joaquin (San Pedro, 1809 – Valencia, 1858). Abogado, político del Partido Progresista, diputado provincial en 1854 y Académico de Honor de la de Bellas Artes de San Carlos.

CATALÁ DE MONZONÍS, Joaquín. Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1866).

CEBRIÁN MEZQUITA, Julio. (Valencia, 1854 – 1926). Pintor, profesor y académico de San Carlos.

CERVERA, José. Vicepresidente de la Junta para la restauración de la Iglesia de los Santos Juanes, de Valencia, en 1861–1862.

CERVERÓ, Vicente. Alcalde de Cullera documentado en 1846.

CHABÁS LLORENS, Roque (Denia, Alicante, 1844 – 1912). Canónigo y archivero de la Catedral de Valencia, aficionado a la arqueología, editor de la Revista “El Archivo”.

CHABRET Y BRU, Roque Juan. Abogado e hijo del cronista Antonio Chabret, correspondiente de la Real Academia de la Historia y vocal corresponsal de la Comisión en Sagunto, activo de 1930 a 1950.

CHABRET FRAGA, Antonio (Sagunto, 1846–1907). Escritor, médico e historiador. Cronista oficial de Sagunto y académico correspondiente de la Real Academia de la Historia.

CHOCOMELI GALÁN, José (Xàtiva, 1893–1946). Historiador y arqueólogo, correspondiente de la Real Academia de la Historia y vocal de la Comisión Provincial de Monumentos.

CLIMENT, Francisco. Sobreestante de paseos y caminos del Ayuntamiento de Valencia, activo en 1869.

CLOOSTERMANS, José (L´Alcora, Castellón, 1783 – Valencia, 1856). Escultor y académico de San Carlos.

COLOMINA BARBERÁ, Miguel (Valencia, 1915–1994). Arquitecto y consejero de Bellas Artes entre 1980 y 1983.

CORT BOTÍ, César (Alcoy, 1893 – Alicante, 1978). Arquitecto, urbanista e ingeniero industrial, académico numerario de la de Bellas Artes de San Fernando y fundador de la Editorial Plus Ultra.

CORTÉS Y LÓPEZ, Miguel (Fallecido en 1854). Canónigo, miembro correspondiente en 1850 de la Real Academia de la Historia.

CORTINA GALLEGOS, Antonio. Natural de Carpesa (Valencia), arquitecto con obra documentada de 1871 a 1881.

CORTINA PÉREZ, José Manuel (Valencia, 1865–1950). Arquitecto municipal de Valencia y vocal nato de la Comisión Provincial de Monumentos.

COSSÍO, Antonio M^a. Vocal de la Comisión de Monumentos en 1872.

CRESPO, Francisco. Abogado, corresponsal en Alzira de la Comisión de Monumentos designado en 1858.

CUCÓ, Antonio. Cronista de Luchente en 1858.

CUENCA, Manuel. Vecino de Sagunto, donante de piezas romanas al Teatro.

CUEVAS, Jose R. Arquitecto del Cuartel de San Vicente, de Valencia en el siglo XIX.

DÁNVILA COLLADO, Francisco. (Valencia, 1829 – Madrid, 1898). Académico correspondiente de la Real Academia de la Historia.

DÁNVILA COLLADO, Manuel (Valencia, 1830 – Málaga, 1906). Hermano del anterior, historiador, diputado a Cortes por Chiva y Gandía y académico de la Historia (1884).

DÁNVILA FALDERO, Augusto. Académico Correspondiente de la de Bellas Artes de San Fernando (elegido en 1887).

DECHENT TRIGUEROS, Francisco. Oficial auxiliar de secretaria de la Comisión Provincial de 1859 a 1871, y biógrafo y albacea testamentario de Vicente Boix, activo en la segunda mitad del siglo XIX.

DELEITO Y PIÑUELA, José (Madrid, 1879–1957). Historiador, profesor de la Universidad de Valencia y Académico correspondiente de la Real Academia de la Historia marginado por el franquismo.

DIEGO, Francisco de. Alcalde de Játiva en 1929.

DORDÁ Y MORERA, Juan (Valencia, 1855 – 1928). Político, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1915), Vocal de la Comisión Provincial en 1919 y Presidente del instituto en 1928.

DORDA Y VALLARROYA, Juan (Valencia, 1803–1885). Político, diputado provincial y presidente de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos desde 1880 hasta su fallecimiento.

ESPÍ ULRICH, José (Alcoy, Alicante, 1849 – Valencia, 1905). Organista y compositor, correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y vocal de la Comisión Provincial desde 1879.

FABREGUES, Salvador M^a. Historiador, publicó varios artículos en *La Ilustración Popular Económica* (1869–1877).

FAIRÉN GUILLÉN, Víctor (Zaragoza, 1921). Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Autónoma de Madrid, correspondiente de la Real Academia de la Historia y vocal de la Comisión Provincial de Monumentos desde 1970.

FELAGES, Miguel. Correspondiente de la Real Academia de la Historia y Miembro de la Comisión Provincial en 1866.

FERNÁNDEZ Y CALVACHO, Ildefonso. Director de la Escuela de Bellas Artes de San Carlos (1867–1868).

FERNÁNDEZ RURO, Cesáreo. Secretario Perpetuo de la Real Academia de la Historia en 1900.

FERNÁNDEZ RUIZ, Francisco. Guarda del castillo de Sagunto desde 1932.

FERRÁN SALVADOR, Vicente (Valencia, 1898 – 1977). Historiador, profesor de la Universidad de Valencia, correspondiente de la Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando (1967), Vocal de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia y secretario perpetuo de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos.

FERRER, Francisco. Arquitecto, activo entre 1840–1860.

FERRER Y CAPILLA, Melchor (activo entre 1836–1850). Diputado a Cortes, Presidente de la Comisión Científica y Artística del Museo de Pinturas de 1837 a 1844, Académico de Honor de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos e individuo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia.

FERRER SORIANO, Vicente (Valencia, 1819–1895). Arquitecto del Ayuntamiento y Arzobispado de Valencia, y diputado a Cortes.

FERRERES SOLER, Luis. (Xàtiva, 1852 – Madrid, 1926). Arquitecto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes y autor de las nuevas salas del Museo (El Carmen) de Valencia.

FISCHER, Egil (København, Dinamarca, 1878 – Ebeltoft, 1963). Anticuario, arquitecto y pintor danés, uno de los mayores deprecadores del arte español durante el primer tercio del siglo XX.

FLETCHER VALLS, Domingo (Valencia, 1920 – 1990). Catedrático de Arqueología de la Universidad de Valencia, Correspondiente de la Real Academia de la Historia y vocal de la Comisión Provincial de Monumentos.

FOGUÉS JUAN, Francisco (Carcaixent, 1890 – 1936). Presbítero, archivero, Correspondiente de la Real Academia de la Historia, vocal corresponsal de la Comisión Provincial en su ciudad natal.

FORNÉS Y GURREA, Manuel. Arquitecto, director de la Escuela de Arquitectura de la Academia de San Carlos.

FORONDA Y VIEDMA, Martín. Jefe Político de la provincia de Valencia y Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos (1849–1853).

FRANCÉS Y SÁNCHEZ-HEREDERO, José (Madrid, 1883 – Arenys d'Empordà, Girona, 1964). Crítico de arte, periodista, académico numerario y secretario perpetuo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando desde 1934 a 1964.

FUENTE, José Joaquín de la (ca. 1800 – 1866). Vicepresidente de la Comisión Provincial de Monumentos de 1856 a 1864.

FUSTER, Pedro. Abogado y diputado a Cortes por Castellón, académico de honor de la Academia de Bellas Artes de San Carlos.

GALIANO Y TALENS TEJEDOR Y ULLOA, Miguel (marqués de Cáceres y de Montortal) (Alicante, 1837 – Valencia, 1895). Jurista y político, académico de honor de la de San Carlos.

GANDÍA Y CARRERO, José. Profesor de Latín en la Universidad de Valencia, corresponsal en Xàtiva de la Comisión Provincial de Monumentos y vicepresidente de la misma en 1861.

GARCÍA CLAVERO, Santiago. Comerciante de Valencia.

GARCÍA DE LEÁNIZ Y ARIAS DE QUIROGA, Javier (Sevilla, 1870 – Madrid, 1945). Jurista, Director General de Bellas Artes siendo ministro Francisco Aparicio.

GARCÍA PERIS, Antonio (Valencia, 1841–1918). Formado en la Escuela de Bellas Artes, fue pintor escenógrafo y relevante fotógrafo retratista, siendo protector de Joaquín Sorolla al que le unirían vínculos familiares.

GARCÍA TREJO, Juan (Alpera, Albacete, 1865 – Valencia, 1928). Militar, Capitán General de la Tercera Región Militar y Gobernador Civil de Valencia de 1924 a 1928.

GARÍN LLOMBART, Felipe Vicente (Valencia, 1942). Historiador del arte, museólogo, correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1974) y vocal de la Comisión Provincial de Monumentos (1970 y ss.).

GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe María (Valencia, 1907 – 2005). Historiador del arte, correspondiente de la Real Academia de la Historia (1949) y de la de Bellas Artes de San Fernando (1969), vocal y Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos de 1974 a 1978.

GAY RAMOS, Luis (Valencia, 1912–1996). Arquitecto, Correspondiente de la Real Academia de San Fernando y Conservador de la Comisión Provincial de Monumentos.

GAYANO LLUCH, Rafael (Valencia, 1890–1954). Escritor y prolífico autor teatral que formó una gran biblioteca.

GIL, Valentín. Letrado, corresponsal (desde 1858) en Llíria de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia.

410 GIL Y CALPE, Jesús (Valencia, 1878–1937). Facultativo del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios, académico correspondiente de la Real Academia de la Historia, Secretario de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia de 1927 a 1936 y Vocal de la Comisión de Monumentos de Alicante de 1922 a 1929. Fue director de número del Centro de Cultura Valenciana.

GIL DE ZARATE, Antonio. Director de Instrucción Pública en 1844.

GIL ROCA, Vicente (Valencia, 1862 – 1929). Industrial maderero que adquirió en 1918 el castillo de Alaquàs y la casa del Delme de Sagunto con fines lucrativos.

GILABERT PONCE, Luis (Valencia, 1848 – 1930). Escultor, Profesor de Anatomía de la Facultad de Medicina y académico numerario de San Carlos.

GINER, Víctor. Rector de las Escuelas Pías de Gandía y corresponsal en esta ciudad nombrado por la Comisión Provincial en 1858.

GINER BOIRA, Vicente (Valencia, 1910–1998). Letrado y escritor, articulista en los diarios ABC y *Las Provincias* y bibliófilo. Vocal de la Comisión Provincial de Monumentos.

GISBERT, Jorge. Arquitecto.

GOERLICH LLEÓ, Javier (Valencia, 1886 – 1972). Arquitecto, Académico Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1933), Conservador y Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos.

GÓMEZ-FERRER BAYO, Álvaro (Valencia, 1942). Arquitecto, urbanista, académico correspondiente de la de Bellas Artes de San Fernando y vocal nato de la Comisión Provincial de Monumentos de 1974 a 1983.

GÓMEZ NADAL, Mariano. Individuo del ramo de la Guerra destinado en Ceuta, fue celador del castillo y museo militar de Sagunto de 1922 a 1931, siendo nombrado en esta última fecha conserje del Teatro romano hasta 1950.

GÓMEZ SALAZAR, Manuel. Correspondiente de la Real Academia de la Historia y vocal de la Comisión Provincial en 1866.

GONEL, Pedro J. Académico de Honor de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos nombrado en 1836.

GONZÁLEZ BALDOVÍ, Mariano (Xàtiva, 1947). Historiador del arte, investigador, Director del Museo Municipal de l'Almodí de Xàtiva (1992–2011) y académico correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos.

GONZÁLEZ MARTÍ, Manuel (Valencia, 1877 – 1972). Dibujante, historiador, correspondiente de las Reales Academias de San Fernando (1920) y de la Historia, vocal de la Comisión Provincial de Monumentos, delegado regio de Bellas Artes y fundador del Museo Nacional de Cerámica que lleva su nombre.

GONZÁLEZ SIMANCAS, Manuel (Córdoba, 1855 – Madrid, 1942). Militar y arqueólogo, fue director y coordinador de 1921 a 1932 de las campañas de excavaciones arqueológicas practicadas en el recinto del Castillo de Sagunto. Autor también de los catálogos monumentales de las provincias de Alicante, Murcia y Valencia.

GUILLÉN TATO, Julio (Alicante, 1897 – Madrid, 1972). Militar e historiador, Académico y Secretario Perpetuo de la Real Academia de la Historia (1958–1971) y Director del Museo Naval (1933–1972).

411

GUISSASOLA MENÉNDEZ, Victoriano (Oviedo, 1852 – Madrid, 1920). Arzobispo de la Diócesis de Valencia en 1905, Correspondiente de la Real Academia de la Historia y Vicepresidente de la Comisión en 1910.

GUTIÉRREZ DEL CAÑO, Marcelino (Madrid, 1861 – Valencia, 1922). Archivero, historiador, correspondiente de la Real Academia de la Historia y vocal de la Comisión Provincial desde 1919 hasta su fallecimiento.

GUZMÁN, Juan Bautista. Coleccionista, miembro de la Comisión Provincial de Monumentos en 1890.

HERNÁNDEZ, Vicente. Bibliotecario de la Universidad Literaria y vocal de la Comisión provincial en 1857.

HERNÁNDEZ MALILLOS, Heraclio. Gobernador Civil de Valencia entre 1927 y 1929, y presidente honorario de la Comisión Provincial de Monumentos.

HERRERO Y FORTEA, Gaspar (Valencia, 1845–1900). Pintor dorador, teniente de alcalde del Ayuntamiento de Valencia.

HINOJOSA, Eduardo de. Gobernador Civil en 1892.

IBÁÑEZ DE ALDECOA, Cástor. Gobernador Civil de la Provincia de Valencia y Presidente de la Comisión de Monumentos en 1866.

IGLESIAS, Domingo. Jefe Político y Presidente de la Comisión Provincial en 1856.

IGUAL, Ramón. Cantero valenciano activo entre 1865–1870.

IZQUIERDO ALCAIDE, Teodoro (Llíria, 1867–1923). Publicista y director del periódico liberal *El Noticiero*. Fue correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y vocal de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia. Diputado a Cortes por el distrito de Llíria.

KEYSER, Ramón de. Gobernador Civil de Tarragona en 1843 y de Valencia en 1855.

LAHUERTA LÓPEZ, Genaro (Valencia, 1905–1985). Pintor, Académico correspondiente de la de Bellas Artes de San Fernando (1955) y vocal de la Comisión de Monumentos.

LECHÓN MOYÁ, Pedro (Fallecido en 1901). Médico cirujano, correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y vocal de la Comisión Provincial de Monumentos en 1892.

LIEDMA, marqués de. Corresponsal (nombrado en 1858) en Catadau de la Comisión Provincial.

LLÁCER Y ALEGRE, Vicente (Valencia, 1774 – ca. 1850). Director de Escultura de la Academia de San Carlos.

LLÁCER Y VIANA, Bernardo. Escultor de la Facultad de Medicina activo a promedios del siglo XIX.

LLÁCER Y VALLDERMONT, Francisco (Valencia, 1781 –1857). Profesor de colorido y composición y director de la Escuela de Bellas Artes (1851–1856).

412 LLANO VAGUÉ, Francisco del (Valencia, 1792–1860). Diputado a Cortes, alcalde de Valencia en 1835–36, 1838–39 y 1859–60. Se dedicó a las finanzas a través de la sociedad mercantil y crediticia “White, Llano y Vagué”.

LLANO WHITE, José de. Ingeniero, correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y vocal de la Comisión Provincial desde 1866.

LLEÓ SERRET, Mauro (Valencia, 1914 – 2001). Arquitecto y urbanista, vocal nato de la Comisión de Monumentos.

LLORCA DÍE, Fernando (Valencia, 1872 – Nauta Riva, Languedoc, 1939). Periodista y escritor, académico correspondiente de la Real Academia de la Historia y vocal de la Comisión Provincial en 1934.

LLORENTE FALCÓ, Teodoro (Valencia, 1869–1949). Periodista y escritor, académico correspondiente de la Bellas Artes de San Fernando (1944) y Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos.

LLORENTE OLIVARES, Teodoro (Valencia, 1836 – 1911). Periodista, historiador, diputado provincial y académico correspondiente de la Historia.

LÓPEZ, José. Alcalde de Cullera documentado en 1846.

LÓPEZ ARQUÉS, Manuel. Guarda interino de la Cueva de la Araña en Bicorp.

LÓPEZ-CHAVARRI MARCO, Eduardo (Valencia, 1871–1970). Compositor y musicólogo, académico correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1929) y vocal de la Comisión Provincial de Monumentos.

LÓPEZ PIQUER, Luis (Valencia, 1802 – Madrid, 1865). Pintor y académico de la de Bellas Artes de San Fernando.

LÓPEZ ROSAT, Vicente (Valencia, 1925–2003). Médico, alcalde de Valencia (1969–1973) y procurador en Cortes. Durante su mandato se procedió a las grandes expropiaciones en la huerta.

LOZANO, Juan. Profesor de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, experto en Historia de la Arquitectura y Secretario de la Comisión Provincial de Monumentos en 1856.

LOZANO SANCHIS, Francisco (Antella, 1912 – Valencia, 2000). Pintor, académico numerario de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y vocal nato de la Comisión Provincial de Monumentos.

MACHÍ Y BURGUETE, Jose María (Valencia, 1848 – 1918). Médico, Catedrático de Patología y Rector de la Universidad de Valencia.

MADOZ E IBÁÑEZ, Pascual (Pamplona, 1806– Génova, 1870). Jurista, diputado a Cortes y Ministro de Hacienda en 1855, autor del *Diccionario geográfico–estadístico–histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. (1845–1850, 16 vols.).

MADRAZO AGUDO, José de (Santander, 1781– Madrid, 1859). Pintor y grabador, Director del Museo del Prado y de la Academia de Bellas Artes de San Fernando y Vicepresidente de la Comisión Central de Monumentos de 1856 a 1859.

MADRAZO Y KUNTZ, Juan (Madrid, 1829–1880). Arquitecto, miembro de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

MADRAZO Y KUNTZ, Pedro (Roma, 1816 – Madrid, 1898). Pintor, escritor y crítico de arte, director de la Academia de Bellas Artes de San Fernando de 1894 a 1897.

MAESTRE LABORDE–BOIX, José, conde de Salvatierra de Álava (Valencia, 1876 – 1936). Político y alcalde de Valencia en 1903–1904, 1913–1915 y 1930–1931.

MANGLANO, Mariano Antonio (Fallecido en 1857). Pintor, académico de honor de la Academia de San Carlos y Vicepresidente del Liceo Valenciano.

MANGLANO Y CUCALÓ DE MONTULL, Jesús, barón de Terrateig (Valencia, 1902–1979). Publicista, académico correspondiente de la Real Academia de la Historia.

MARQUÉS, Mauricio. Alcalde de Llíria en 1926.

MARTÍ, Jaime. Alcalde de El Puig durante la II República.

MARTÍ DODERO, Vicente. Militar retirado, archivero de Capitanía General y comisionado para la apertura de la Capilla de San Vicente Ferrer en 1843.

MARTÍ, Vicente. Arquitecto del Cuartel de Serranos, de Valencia.

MARTÍNEZ ALOY, José. (Valencia, 1855 – 1924). Jurista e historiador, Correspondiente de la Real Academia de la Historia, vocal de la Comisión Provincial desde 1919 y Director del Museo Provincial de Bellas Artes de Valencia.

MARTÍNEZ CARRASCO, Ramón (Valencia, 1872 – Valencia, 1966). Pianista, académico

correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1914), Director del Conservatorio de Valencia y Vocal de la Comisión Provincial de Monumentos desde 1919.

MARTÍNEZ Y GIL, Elías (Valencia, 1822 – 1892). Presidente de la Academia de Medicina (1877–1886) y profesor de Anatomía de la Escuela de Bellas Artes de San Carlos. Perteneció al Partido Progresista y fue alcalde de Valencia (1876–1879).

MARTÍNEZ YAGO, Francisco Guillén (Valencia, 1814–1895). Pintor, restaurador, conserje (interino desde 1844) del Museo Provincial de Pinturas de Valencia, Académico Supernumerario de San Carlos y padre del pintor Salvador Martínez Cubells.

MARTORELL TERRATS, Leopoldo (Barcelona, 1876–1951). Arquitecto catalán, restaurador de monumentos, inspector de la zona de Levante, adscrito al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes desde 1929 y activo en la provincia de Valencia entre 1928 y 1932.

MARTORELL Y TRILLES, Antonio (Valencia, 1845–1930). Arquitecto, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y Vocal de la Comisión Provincial de Monumentos en 1919.

MARZO PARDO, Antonio (1802 – 1867). Escultor y profesor de la Escuela de Bellas Artes de San Carlos.

MARZO Y CAPILLA, Vicente Constantino (Valencia, ca. 1820–1883). Arquitecto del Cuartel de Mar y del Museo de Pinturas de Valencia, Académico de Honor y Secretario de la Academia de Bellas Artes de San Carlos.

MASCARELL, José. Designado en 1858 corresponsal en Játiva de la Comisión Provincial de Monumentos.

MASCARÓVICENTE, Domingo (Valencia, 1808 – ca. 1875). Diputado a Cortes, Gobernador civil y alcalde de Valencia de 1840 a 1843.

MELÉNDEZ, Antonio. Bibliotecario y Director de la Universidad Literaria de Valencia (1851).

MINUISSIR Y JORGETA, Nicolás de (ca. 1790 – 1868). Militar del partido progresista, Mariscal de Campo, Correspondiente de la Real Academia de San Fernando y vocal de la Comisión Provincial de Valencia en 1866.

MONESCILLO VISO, Antolín (Corral de Calatrava, Ciudad Real, 1805 – 1888). Prelado, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, vocal de la Comisión Provincial en 1866 y arzobispo de Valencia desde 1878 y cardenal en 1884.

MOMBLANCHY GONZÁLVEZ, Francisco de Paula (Alcoy, 1892 – 1978). Cronista, Académico Correspondiente de la Real Academia de la Historia y Vicepresidente de la Comisión Provincial de Monumentos.

MONARO, conde de. Vicepresidente de la Comisión Central de Monumentos en 1844.

MONFORTE, Antonio. Arquitecto de la segunda mitad del siglo XX.

MONTANER, Simeón. Vocal de la Comisión Provincial de Monumentos designado en 1849.

MONTESINOS Y RAMIRO, Rafael (Valencia, 1811–1877). Pintor de paisaje, retratista y miniaturista.

MONTSERRAT, José. Profesor de Química en la Universidad de Valencia.

MORA BERENGUER, Francisco (Sagunto, 1875 – 1961). Arquitecto, académico correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1910), vocal y Presidente de la Comisión de Monumentos.

NIETO GALLO, Gratiliano (Fuentesén, Burgos, 1917 – Yecla, Murcia, 1986). Facultativo del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios, Catedrático de Arqueología de la Universidad de Murcia y Director General de Bellas Artes (1961–1968).

NOGUERA Y SOTOLENGO, Vicente (marqués de Cáceres). (La Habana, Cuba, 1811 – Valencia, 1889). Diputado provincial, rector de la Universidad de Valencia (1867), pintor de afición y Vicepresidente de la Comisión Provincial de 1876 a 1887.

OJESTO, Nicolás María de. Gobernador Civil de Valencia entre 1892–1894.

OLIAG MIRANDA, Luis (Valencia, 1861–1933). Marino, político y alcalde de la ciudad (1924–1927) tras el golpe de estado de Primo de Rivera.

OLIVER GONZÁLEZ, Francisco. Comerciante y alcalde republicano de Alzira.

OROZCO Y ZÚÑIGA, José Antonio de (Manila, Islas Filipinas, 1813 – Madrid, 1891). Mariscal de campo, capitán general de Valencia de 1860 a 1863 y senador.

ORTONEDA Y ORTIZ, Mariano (Játiva, 1813–1882). Abogado, propietario y corresponsal de la Comisión Provincial en Játiva nombrado en 1875, cacique comarcal del Partido Moderado.

OSMA Y SCULL, Guillermo Joaquín de. Duque de Osma (La Habana, 1853 – Biarritz, 1922). Arquitecto y Académico Numerario de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

PALAREA BLANES, Juan (Murcia, 1785 – Madrid, 1841). Militar, Capitán General de Valencia en 1836.

PALAU BOIX, Manuel (Alfara del Patriarca, 1893 – Valencia, 1967). Compositor, pedagogo y musicólogo, Académico Correspondiente de la de Bellas Artes de San Fernando.

PARRA ABRIL, Miguel. (Valencia, 1780 – Madrid, 1846). Pintor, tasador de obras de arte, académico de mérito de San Fernando (1811) y Director General de Pintura de la Academia de San Carlos. Inventarió y clasificó los lienzos del Museo Provincial de Pinturas de Valencia tras la exclaustación.

PAULÍN, Roque. Vocal de la Comisión Provincial de Monumentos nombrado en 1849.

PÉREZ, Luis. Oficial auxiliar de secretaria y escribiente de la Comisión Provincial de monumentos de Valencia de 1872 a 1880.

PEREZ, Pascual. Literato.

PÉREZ, Pedro (Valencia, ca. 1770 – 1844). Conserje del Museo Provincial de Pinturas desde 1837, fue coleccionista de pinturas, numismática y antigüedades.

PÉREZ MORO, Genaro. Gobernador Civil de Valencia en 1909.

PÉREZ PUJOL, Eduardo (Salamanca, 1830 – Valencia, 1894). Jurista, sociólogo e historiador, Académico Correspondiente de la Real Academia de la Historia y Vocal de la Comisión Provincial desde 1871 a 1888.

PERIS, Francisco de Paula. Canónigo prebendado de la Catedral Metropolitana de Valencia, Vocal de la Comisión Provincial de Monumentos en 1856 y 1866, y Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1866).

PERIS Y VALERO, José (Valencia, 1821–1876). Político, escritor y abogado, diputado a Cortes y Gobernador civil de Valencia (1868–1869).

PIDAL, Pedro J. Ministro de la Gobernación en la primera mitad del siglo XIX.

PINAZO CAMARLENCH, Ignacio (Valencia, 1849 – Godella, Valencia, 1916). Pintor y académico correspondiente de la de Bellas de San Fernando (1903).

POLO Y PEYROLÓN, Manuel (Cañete, Cuenca 1846 – Valencia, 1918). Escritor, político y notable pedagogo, correspondiente de la Real Academia de la Historia, senador del Reino, Vocal de la Comisión Provincial desde 1880 y Vicepresidente de la misma de 1891 a 1910.

PORCÚ, Manuel. Portero avisador de la Comisión Provincial de Monumentos entre 1860 y 1866.

416 POU, Miguel. Pintor de historia y copista de obras, activo a promedios del siglo XIX, fue profesor de “Dibujo de Figura” y Teniente director de la Escuela de Bellas Artes de San Carlos. Recibió duras críticas por algunos de sus cuadros.

PRIMITIU GÓMEZ–SERRANO, Nicolás (Sueca, 1877–Valencia, 1971). Historiador, Presidente de la Sociedad “Lo Rat Penat”, Académico Correspondiente de la Real Academia de la Historia y Vocal de la Comisión Provincial de Monumentos, su biblioteca fue germen de la Biblioteca Valenciana

PUJALS SANTALÓ, Francisco. Fabricante de hilaturas en Valencia a promedios del siglo XIX.

QUEROL CAMPS, Vicente Wenceslao (Valencia, 1836 – Bétera, 1889). Jurista y literato vinculado al realismo, Vocal de la Comisión Provincial de Monumentos en 1857.

RENART, Juan Bautista. Médico, corresponsal desde 1858 en Cullera de la Comisión de Monumentos

REQUENA LÓPEZ, José. Vecino de Sagunto, donante de diversas piezas arqueológicas al Teatro romano.

REPULLÉS Y VARGAS, Enrique M^a (Madrid, 1845–1922). Arquitecto, miembro numerario y secretario general de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando desde 1918 hasta su fallecimiento.

RIBES Y ASPIROZ, Rafael. Corresponsal de la Comisión Provincial de Monumentos en Oliva (desde 1858).

RIBOT PELLICER, Pascual (1846 – 1905). Abogado y político mallorquín, Gobernador Civil de Valencia entre 1894 y 1896.

RICO, Ramón. Tratante del comercio de antigüedades en Valencia en 1926.

RÍOS Y RUBIO, Diego de los (Antequera, Málaga, 1817– ?). Capitán General de Valencia entre 1857 y 1858.

RIETA SISTER, Joaquín (Valencia, 1897 – 1982) Arquitecto, académico correspondiente de la de Bellas Artes de San Fernando y vocal de la Comisión Provincial.

RINCÓN DE ARELLANO Y GARCÍA, Adolfo (Valencia, 1910 – 2006). Cardiólogo, Jefe provincial del Movimiento durante la dictadura franquista, alcalde de Valencia de 1958 a 1969.

RIPALDA, conde de (José Joaquín de Agulló y Ramón de Sentis Bellmont y Ripalda) (Valencia, 1810–1886). Parlamentario y senador vitalicio, vicepresidente de la Comisión Provincial de Monumentos.

RIU CASONOVA, Julio. Alcalde de Xàtiva en 1929.

RODRÍGUEZ DE CEPEDA GARRIDO, Antonio (Cartagena, 1814 – Valencia, 1895). Catedrático de Economía Política y vicerrector de la Universidad de Valencia, componente de la Junta del Patronato de las Capillas de los Reyes y de San Vicente Ferrer, del Convento de Santo Domingo, y terrateniente en Torrente.

RODRÍGUEZ DE LA ENCINA Y FALCÓ, Vicente, segundo marqués de Santa Bárbara (¿– 1865). Alcalde de Valencia y político del Partido Moderado, miembro de la Comisión Científica y Artística de la Provincia constituida en 1838.

RODRÍGUEZ MARTÍN, Vicente. (Valencia, 1875–1933). Arquitecto provincial, correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1909) y vocal conservador de la Comisión Provincial de Monumentos de 1925 a 1932.

RODRÍGUEZ TRONCOSO, Rosa (Madrid, 1906 – Sevilla, 2000). Facultativa del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, fue directora del Archivo del Reino de Valencia (1955–1976), Correspondiente de la Real Academia de la Historia y vocal de la Comisión de Monumentos.

ROMANÍ Y GARCÍA DEL MORAL, José Manuel (Valencia, 1922–1991). Arquitecto de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia hasta su extinción y Académico Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1972).

ROMANÍ VERDEGUER, Ángel (Villanueva del Grao, 1892 – Valencia, 1973). Arquitecto municipal de Valencia, académico correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1927) y vocal de la Junta Provincial de Monumentos en 1972.

ROYO AZNAR, Mariano. Fabricante de azulejos en Manises, activo en la primera mitad del siglo XIX.

RUIZ CAPDEPÓN, Trinitario. (Orihuela, 1836 – Madrid, 1911). Abogado, político y periodista, Gobernador civil de Valencia en 1881 y diputado a Cortes.

RUIZ DE LIHORY Y PARDINES, José, “barón de Alcahalí y de San Juan de la Mosquera”

(Valencia, 1852–1920). Político conservador y literato, correspondiente de la Real Academia de San Fernando y vicepresidente de la Comisión Provincial de 1919 a 1920.

RUIZ PÉREZ, José M^a. Académico de Honor de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos.

SABAU Y LARROYA, Pedro (Tamarit de Litera, Huesca, 1807 – Madrid, 1879). Catedrático de Derecho Internacional, Académico Numerario y Secretario Perpetuo de la Real Academia de la Historia (1845–1879).

SACRISTÁN FERRER, Estanislao (Valencia, ca. 1825 – Rocafort, Valencia, 1907). Publicista aficionado a la literatura de cordel y coleccionista de obras de arte.

SALES GOMIS, Jaime (Burriana, Castellón, 1816 – Valencia, 1878). Abogado, diputado a Cortes por Játiva y Presidente de la Diputación de Valencia en 1866.

SALVÁ SIMBOR, Gonzalo (París, 1844 – Valencia 1923). Pintor, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Vocal y Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos de 1918 a 1921.

SALVÁ, Pedro. Propietario, diputado a Cortes por Valencia en las elecciones de 1853 y 1854.

SALVADOR Y MONSERRAT, Vicente, marqués de Cruilles (Valencia, 1825–1895. Político e historiador, gran propietario de la Huerta de Valencia, miembro de la Junta del Patronato de las Capillas de los Reyes y de San Vicente Ferrer, del Convento de Santo Domingo

418

SAN VICENTE, Juan Miguel de. Político, diputado a Cortes por el distrito de Gandía y alcalde de Valencia en 1850.

SÁNCHEZ ANIDO, Juan. Gobernador Civil de Valencia y Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos de 1916 a 1919.

SÁNCHEZ REAL, José (Gaucín, Málaga, 1918 – Valencia, 2008). Arqueólogo y Catedrático de Física, miembro de la Comisión de Monumentos de Tarragona.

SANCHIS SIVERA, José (Valencia, 1867–1937). Eclesiástico e historiador, Académico Correspondiente de la de la Historia y de la de San Fernando, y vocal de la Comisión Provincial.

SANCHO ARANGO, Antonino (Valencia, ¿–1874). Arquitecto provincial, académico correspondiente de la de Bellas Artes de San Fernando y vocal nato de la Comisión Provincial de Monumentos de 1856 a 1874.

SANTA CRUZ, Fermín. Jefe de la Sección de Fomento del Gobierno de la provincia en 1866 y vocal nato de la Comisión Provincial.

SANTAMARINA, Joaquín de (?). Jefe de la Sección de Fomento y vocal nato de la Comisión Provincial en 1866.

SANTOS ORELLANA, Joaquín de los. Auxiliar de Secretaría en 1890 de la Comisión Provincial de Monumentos.

SANZ, Pedro. Cantero.

SARTHOU CARRERES, Carlos (Villarreal, 1876 – Xàtiva, 1971). Archivero, historiador,

arqueólogo y jurista, Miembro correspondiente de la Real Academia de la Historia y vocal delegado en Játiva de la Comisión Provincial de Monumentos.

SAVIRÓN ESTEBAN, Paulino. (Alustante, Zaragoza, 1827 – Zaragoza, 1890). Arqueólogo, anticuario y publicista, conservador del Museo Arqueológico Nacional, comisionado por éste en trabajos arqueológicos en Valencia y Aragón.

SEIJAS, Antonio María. Ministro de Hacienda en 1837.

SELVA MERGELINA, José, marqués de Villoros. Miembro de la Comisión Provincial de Monumentos en 1845.

SENENT IBÁÑEZ, Juan José (Masarrojos, 1883 – Valencia, 1948). Pedagogo y arqueólogo, correspondiente de la Real Academia de la Historia y vocal de la Junta Provincial de Monumentos.

SENTENACH Y CABAÑAS, Narciso (Sevilla, 1853 – Madrid, 1925). Historiador, arqueólogo y crítico de arte, secretario de la Comisión Mixta organizadora de las Provinciales de Monumentos.

SERRANO CAÑETE, Joaquín (Valencia, 1832–1892). Médico y literato, Presidente de la Academia de Medicina (1887–1892), correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y vocal de la Comisión Provincial de Monumentos.

SERRANO FATIGATI, Enrique (1845–1918). Catedrático de Física, Académico de Número y Secretario General de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1904–1918).

SERRANO GARCÍA, José. Arquitecto en activo a promedios del siglo XIX.

SERRANO GASCÓ, José. Abogado y Secretario de la Academia de Bellas Artes de San Carlos de 1840 a 1850.

SERRANO Y MORALES, José Enrique (Algeciras, 1851 – Valencia, 1908). Político y bibliófilo, correspondiente de la Real Academia de la Historia y Vocal de la Comisión Provincial desde 1880 hasta su fallecimiento.

SETTIER Y ORTIZ, José M^a. Sacerdote integrista, correspondiente de la Real Academia de la Historia y Vocal de la Comisión Provincial en 1890.

SIGÜENZA ALONSO, Manuel (Valencia, 1879–1964). Pintor paisajista, académico numerario y secretario general de la Academia de San Carlos, vocal de la Comisión de Monumentos.

SOCIATS, Juan. Académico de Honor de la de Bellas Artes de San Carlos y miembro de la Comisión del Museo de Pinturas en 1836.

SOLER, José. Jefe Político de la provincia de Valencia (1846).

SOLER BREVA, Eliseo (Castellón, 1847–1933). Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos de Castellón (1918–1932).

SORNÍ, Manuel. Arquitecto del Cuartel del Mercado, de Valencia.

SPAIN Y PÉREZ, Carlos. (? –1865). Arquitecto municipal de Valencia.

SUCÍAS APARICIO, Pedro (Enguera, 1844–1917). Sacerdote, cronista e historiador, corresponsal de la Comisión Provincial desde 1877 en su pueblo natal.

TÉBAR, Ángel. Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y Vocal de la Comisión Provincial de Monumentos en 1919.

TÉLLEZ GIRÓN-BENLLOCH, Luis (Valencia, ca. 1815–1897). Pintor, profesor de perspectiva, autor de las pinturas techadas de la sala rectoral del Colegio de San Pablo (ca. 1848).

TESTOR GÓMEZ, José Luis (Valencia, 1896 – 1968). Arquitecto, ayudante de Francisco Mora en el Ensanche de Valencia, académico correspondiente de la de Bellas Artes de San Fernando y vocal de la Junta de Monumentos.

TORMO Y BALLESTER, Enrique. Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y Vocal de la Comisión Provincial de Monumentos en 1919.

TORMO Y MONZÓ, Elías (Albaida, Valencia, 1869 – Madrid, 1957). Humanista, historiador del arte y político, fue Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes entre 1929–1930.

TORRÁ ÁLVARO, Mariano. Pintor y profesor de la Academia de San Carlos activo durante la primera mitad del siglo XIX.

TORRES, José M^a. Jefe de la Biblioteca Universitaria de Valencia y vocal nato desde 1880 de la Comisión Provincial de Monumentos.

420 TRAMOYERES BLASCO, Luis (Valencia, 1854 – 1920. Historiador del arte, corresponsal de guerra, miembro de la *Reinaxença valenciana*, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y Vocal-Secretario de la Comisión Provincial de Monumentos desde 1891 a 1920.

TRÉNOR AZCÁRRAGA, Tomás, II marqués del Turia (Valencia, 1894–1981). Aristócrata y político, alcalde de Valencia entre 1955 y 1958.

TRIGO MEZQUITA, Agustín (Valencia, 1863 –1952). Farmacéutico, industrial y político, alcalde de Valencia en 1931.

TUBINO Y RAGA, Francisco M^a (San Roque, Cádiz, 1833 – Sevilla, 1888). Arqueólogo, escritor y publicista, Secretario de la Comisión inspectora de los Museos Provinciales.

URETA, Fernando. Subteniente retirado, diputado provincial y vocal de la Comisión Provincial de Monumentos en 1844 en la Sección de Archivos y Bibliotecas.

VALLDECABRES RODRIGO, Juan Bautista. Diputado a Cortes por el distrito de Torrente y Presidente de la Diputación Provincial de Valencia en 1909.

VALLE, Luis Gonzaga del (Valencia, ca. 1790–1859). Director de la Escuela de Bellas Artes (1855–1859), experto en Historia de la Arquitectura y vocal de la Comisión Provincial de Monumentos designado en 1855 hasta su fallecimiento. Dirigió la revista *Las Bellas Artes* que se publicó en su época de director.

VALLTERRA FEBRER, Jose María (Valencia, 1799–1866). Político, diputado provincial y senador vitalicio, vocal de la Comisión Provincial de Monumentos en 1844 en la Sección de Archivos y Bibliotecas, vicepresidente del instituto y Académico de Honor de la de Bellas Artes de San Carlos.

VAYO Y LAMARCA, Estanislao de Kotska (Valencia, 1800–1864). Historiador, novelista y anticuario, miembro correspondiente de la Real Academia de la Historia y vocal de la Comisión Provincial desde 1857.

VELASCO SANTOS, Miguel (Alcalá de Henares, Madrid, 1839 – Valencia, 1900). Archivero, académico correspondiente de la Real Academia de la Historia, director del Archivo del Reino de Valencia y vocal nato de la Comisión Provincial de Monumentos desde 1866.

VENDRELL, Ramón. Alcalde de Sollana documentado en 1846.

VENTO PEYRÓ, Joaquín (1877–1932). Alcalde de Alaquàs entre 1918 y 1921.

VERAGUA, duque de. Vicepresidente de la Comisión Central de Monumentos desde 1844.

VIDAL, Pedro. Regidor de Valencia y vocal designado en 1843 para la apertura de la Capilla de San Vicente Ferrer.

VILLALBA, Francisco. Académico de Honor de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos.

VIVES, Francisco. Archivero del Ayuntamiento de Valencia.

VIVES CÍSCAR, José (Valencia, 1853 – 1894). Ensayista, Correspondiente de la Real Academia de la Historia y Vocal de la Comisión Provincial desde 1883.

VIVES LIERN, Vicente (Valencia, 1862 – 1930). Archivero e historiador. Correspondiente de la Real Academia de la Historia, Conservador de la Comisión Provincial de Monumentos y Presidente de 1919 a 1923.

XIMÉNEZ CROS, Ramón M^a (Valencia, 1829–1865). Arquitecto, profesor de la Escuela de Bellas Artes de San Carlos y vocal de la Comisión.

ZABALETA, Antonio de (Madrid, 1803–1864). Director de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y Secretario de la Comisión Central de Monumentos en 1856.

ZACARÉS Y VELÁZQUEZ, José María, Señor de Erguiarreta. Abogado y publicista, activo a promedios del siglo XIX, colaborador de los periódicos literarios *El Fénix* (1844–1848) y *Revista Edetana* (1848–1849).

12. ÍNDICE TOPONÍMICO

ALACUÁS / ALAQUÀS

–Castillo–palacio de Aguilar o de las Cuatro Torres, 255-259, 287, 391

ALBAIDA

–La Covalta (cerro), 268

ALBALAT DE SORELLS

–Casa palacio dels Sorells o de los condes de Albalat, 367

ALBERIQUE

–Convento de capuchinos, 59

ALFARP

–Castillo, 109, 164

ALZIRA

–Casas Consistoriales, 199, 201, 266, 295, 297, 383

–Conventos de franciscanos capuchinos de la Encarnación, 59

–Convento de monjas capuchinas de Santa Clara, 199

–Hospital viejo, 201

–Monasterio de Santa María de la Murta, 35, 63, 65, 88

422

ANDILLA

–Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, 123, 324, 357-359, 384

BELLÚS

–Cova Negra (yacimiento arqueológico), 268

BENIGÁNIM

–Convento de frailes franciscanos, 197, 202

BENISANÓ

–Portalet de Bétera, 270, 274, 278

BICORP

–Cueva de la Araña, 323, 412

–Inscripción ibérica procedente de una necrópolis, 208, 381

BOLBAITE

–Castillo, 193

BOCAIRENTE

–Convento de franciscanos recoletos, 59, 69

–Cueva de la Zarza, 268

BURJASSOT

–Los Silos, 324, 330-331, 384

CARCAIXENT

–Convento de recoletos, 87

-Ermita de San Roque de Ternils (poblado de Cogolluda), 350, 362, 384

CASAS BAJAS, 284

CATADAU, 115, 412

CHELVA

-Acueducto romano de Peña Cortada, 324, 327, 366, 384

CHIVA / XIVA

-Convento de franciscanos observantes de San Luis, 197, 323

CULLERA

-Castillo, 117

ENGUERA

-Cárceles públicas, 87

-Convento de Carmelitas, 87-88

-Restos materiales, 209

GANDÍA

-Colegiata de Santa María, 327, 361, 379

-Convento de franciscanos, 69, 87-88

-Coves del Llop, 268

-Cuevas del Parpalló, 268

-Monasterio jerónimo de Cotalba (Alfahuir), 35, 59, 68, 391

423

JÁTIVA / XÀTIVA

-Almudín, 327

-Castillo, 327

-Colegiata de Santa María, 214, 240, 244-246, 327

-Ermita de San Félix, 163, 167-168, 173-174, 196, 253, 287, 293-297, 329

-Fuentes públicas, 327

-Hospital municipal, 120, 134

-Iglesia de San Pedro, 214

-Palacio de Alarcón, 324

-Palacio de Pinohermoso, 288-292

LIRIA / LLÍRIA

-Cerro de San Miguel, 270

-Convento de Trinitarios calzados, 202

-Horno medieval, 327

-Iglesia arciprestal de Nuestra Señora de la Asunción, 83-84, 327

-Iglesia de la Sangre, 78-79, 82, 97, 174, 178-182, 196, 243, 253-255, 268-269, 301, 304, 323, 329-331, 376-379, 382-384

-Iglesia del Buen Pastor, 192, 228, 231, 381

LLOMBAY

- Castillo, 109-110
- Convento de dominicos, 109-110
- Despoblado de Aledúa (torre musulmana), 109-110
- Ermita de San Antonio abad, 109-110
- Iglesia de los Santos Juanes, 109-110
- LLOSA DE RANES, 211
- LUCHENTE / LLUTXENT
- Castillo de Chío, 112, 142
- Ermita de Santa Ana, 211-212
- Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, 112
- Monasterio del Corpus Christi (Montsant) de dominicos, 69, 87-88, 112, 324, 356, 384
- MANISES
- Palacio de los marqueses de Boil, 342
- MOGENTE / MOIXENT
- La Bastida de les Alcusses (poblado ibérico), 268
- MONCADA
- Mosaico romano, 271-274, 327, 382
- MONTESA
- Castillo - convento, 69, 110-111, 167-173, 266, 287-288, 378, 382-383
- Iglesia parroquial de la Asunción, 110
- Peñasco del Tormo (paraje de La Mola), 111
- OLIVA
- Iglesia de Santa María la Mayor, 313, 315
- Necrópolis ibérica, 268
- Palacio de los Osuna / Centelles, 36, 226, 266, 270, 311-315, 372, 383
- LA OLLERÍA / L'OLLERIA
- Convento de capuchinos, 59
- Convento de dominicos, 59
- ONTENIENTE
- Convento de capuchinos, 69
- Convento de dominicos, 58
- Convento de Franciscanos observantes, 59, 68-69, 88
- Iglesia parroquial de Santa María de la Asunción, 120, 123
- PICANYA
- Fundación canónigo José Faustino de Alcedo, 202
- EL PUIG
- Cartuja del Ara-Christi, 361-362

- Ermita de Sant Jordi, 327
- Monasterio mercedario de Santa María, 298-301, 326-327, 353, 376, 382
- Piezas arqueológicas en la partida de El Cabezo, 240, 250-251, 382

REQUENA

- Barrio de "La Villa" (recinto medieval), 324, 346-347, 384
- Cárcel, 346
- Casa del Corregidor, 346
- Casa de Santa Teresa, 346
- Castillo, 346
- Iglesia del Salvador, 346
- Iglesia de San Nicolás, 346
- Iglesia de Santa María, 346
- Palacio del Cid, 346

RIBARROJA DEL TURIA

- Castro hispano-visigodo de Valencia la Vella, 192

ROCAFORT

- Sepulcro de Miguel Catalá, conde de Cirat, en la Iglesia parroquial de San Sebastián mártir (antiguo templo conventual de los agustinos), 78-81, 88

SAGUNTO

- Almudín, 367
- Barrio de la Vila, 367
- Calvario, 367
- Casa-Ayuntamiento, 367
- Castillo, 155-159, 173, 246, 249, 270, 302-303, 306-311, 319, 367, 379, 383
- Circo romano, 240, 247-248, 328-329, 379,
- Convento de franciscanos observantes, 59
- Ermita de la Sangre, 367
- Iglesia del Salvador, 196, 327, 350, 367
- Iglesia parroquial de Santa María, 196, 367
- Judería, 241, 367, 373
- Molí de Figueroles, 367
- Palacio del Delme o Albergue del Obispo, 243, 259-261, 367
- Plaza mayor porticada, 367
- Teatro romano, 99, 144, 155-163, 195, 239-242, 246-249, 268-270, 287, 301-304, 319, 323, 326, 379, 384
- Templo de Diana, 327, 367

SAN MATEO (Castellón)

- Capa pluvial de la Iglesia arciprestal, 317-318

SEGORBE

- Cartuja de Valldechrist (Altura), 36-37
- Monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza, 35

SERRA

- Acueducto, 114
- Atalaya de Ría, 114
- Cartuja de Portacoeli, 58, 64, 68-70, 87-88, 113-114, 210-211, 327, 378, 392
- Castillo, 114
- Templo parroquial, 114
- Torreta de Náquera, 114

SIETE AGUAS

- Cerro del Castell de Raydon (yacimiento neolítico), 268

SILLA

- Casa-castillo, 200

SIMAT DE VALLDIGNA

- Monasterio cisterciense de Santa María de la Valldigna, 26, 37, 44, 59, 68-70, 77, 87-88, 196, 226, 324, 327, 354-356, 376, 384

SOLLANA

- Convento e iglesia de mercedarios del Cristo del Amparo, 78-81, 196, 202, 376

SOT DE CHERA

- Tríptico de Joan de Joanes en la Iglesia parroquial de San Sebastián, 316-317, 396

TORRENT

- Iglesia parroquial de la Asunción, 114-115
- Torre del castillo, 114-115

UTIEL

- Iglesia arciprestal de Nuestra Señora de la Asunción, 371

VALENCIA

- Baños del Almirante, 340-341, 384
- Casas Consistoriales antiguas, 101-106, 144, 188, 377, 387
- Catedral Metropolitana, 64-65, 70, 97-98, 174-176, 193, 327, 407
- Canapé "El navío", 339-340
- Colegiata de San Bartolomé (Torre-campanario), 339, 348
- Colegio de San Pablo / Instituto General y Técnico / Instituto Lluís Vives, 50, 70, 283-285, 420
- Consulado del Mar (artesonado), 102-103, 327
- Convento del Carmen Calzado, 44, 47, 51, 54-57, 59-60, 62, 67-69, 89, 99, 118, 146, 154, 196, 220, 227, 243, 322, 323, 339, 352, 376-377, 383, 390
- Convento de la Compañía de Jesús, 57, 44, 46, 58, 60, 69-70, 77, 86-87, 151, 196

- Convento del Pilar, 44, 57-58, 60, 69, 77, 86-87, 118
- Convento de San Sebastián, 44, 57-58, 69-71, 77, 86-87, 196, 379
- Convento de Santo Domingo, 43-44, 57-59, 68-70, 73-74, 76-78, 84-87, 97-99, 118, 128-129, 131-136, 141-144, 147-149, 191, 193, 196, 208, 210, 228-229, 243, 334, 375-376, 380, 382, 389, 401
- Ermita de Santa Lucía, 343, 345
- Ermita de Vera, 353
- Hospital General antiguo, 334, 343, 394
- Iglesia de San Juan del Hospital, 78, 192-193, 228-231, 338, 376, 381
- Iglesia de Santa Catalina de Siena, 197, 384
- Iglesia parroquial de San Martín Obispo, 333-334, 384
- Iglesia parroquial de San Nicolás, 44, 64, 334, 346, 351
- Iglesia parroquial de Santa María del Mar (El Grao), 335, 336
- Iglesia parroquial de los Santos Juanes, 60, 97, 110, 174, 176-178, 192-193, 233-234, 342, 345, 381
- Lonja del Aceite, 191, 196, 214, 218-221, 380
- Lonja de los Mercaderes, 102, 192, 196, 217, 228-229, 327, 379, 381
- Monasterio de San Miguel de los Reyes, 35, 42, 44, 48, 57, 69-70, 77-78, 82, 86-87, 89-90, 92, 98, 150, 196, 210, 334, 376, 379, 388
- Monasterio de la Trinidad, 57, 65, 78, 197, 280-282, 334, 337, 351-352, 376
- Museo de Antigüedades, 15, 85, 93, 97, 99, 107, 118, 121, 126-131, 134-144, 148, 150-152, 154-155, 174, 192, 197, 226, 228, 239, 372, 377, 379-381, 389, 391
- Museo Provincial de Pinturas y Esculturas / Museo de Bellas Artes, 13, 35-36, 38, 42-43, 44, 51-56, 60-66, 68, 71-72, 75, 89, 97-99, 105, 116, 119-121, 123-124, 126, 128-129, 134-135, 142-143, 146, 149-155, 188, 193, 197, 203, 207, 220-222, 226-228, 235, 238-239, 243, 261, 265-266, 271-272, 274, 278, 281, 286, 316-317, 322, 325, 353, 358-359, 375, 377, 381, 387-388, 393, 399, 401, 414-416
- Palacio de la Baylía, 347-348
- Palacio de los Catalá de Valeriola (o marqueses de Nules), 350
- Palacio de Cervellón, 350, 364-365, 384
- Palacio de los condes de Alpuente, 334, 341-342, 384
- Palacio de los duques de Mandas, 36, 97, 121-127, 138, 145-147, 149, 154, 273, 278
- Palacio del Embajador Vich, 36, 97, 108, 117-121, 153
- Palacio de los Escrivá-Boil, 268, 350, 405
- Palacio de los marqueses de Huarte o de Peñalva (Banco Urquijo), 350, 359-361, 385
- Palacio de mossén Sorell, 36, 100, 191, 221-226, 380, 398, 402
- Palau de la Generalitat, 347
- Palau Reial, 46, 244
- Palau de la Scala, 334, 347-348

- Parroquia de la Santa Cruz, 71, 78, 87, 89, 110
 - Plaza de Manises, 323, 346-349
 - Plaza Redonda, 384
 - Portal Nou, 150, 196-197, 345
 - Posada del Ángel (torreón y lienzo de muralla islámica), 337-338
 - Puerta del Mar, 142, 144
 - Real Aduana (Fábrica de Tabacos y Palacio de Justicia), 196, 324, 337
 - El Temple (convento e iglesia), 43-44, 51-52, 57-58, 69-71, 78, 86-90, 145, 173, 193, 196, 197, 210, 231, 318, 324, 340, 345, 351, 376
 - Torres de Quart / Portal de Quart, 196, 214
 - Torres de Serranos / Portal dels Serrans, 98, 191-193, 204-205, 214-217, 255, 350, 380, 389
- VILLANUEVA DE CASTELLÓN / CASTELLÓ DE LA RIBERA
- Convento de dominicos de San Vicente Ferrer, 197, 202

13. ILUSTRACIONES

FIG. 1 – *Catálogo de los cuadros que existen en el Museo de Pinturas*, redactado en 1847 por la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia (ARASC, Sign. 150).

FIG. 2– Portadilla de la *Memoria histórica de la apertura de las Capillas de San Vicente Ferrer y de los Reyes del Convento de Santo Domingo*, por Vicente Boix. Valencia, Imp. de J. de Orga, 1844.

FIG. 3 – *Índice de los sepulcros de reyes y personajes célebres que existen en el pueblo de Sollana*. Año 1846. (ARASC, CPM, Leg. 141–2/126).

FIG. 4.1 y 4.2 – Dibujo a lápiz del templete clasicista y escudo nobiliario del panteón de Miguel Catalá, conde de Cirat, Grande de España y patrono del convento de agustinos de San Sebastián, de Rocafort. Año 1846. (ARASC, CPM, Leg. 141–2/127).

FIG. 5 – La antigua *Casa de la Ciudad, de Valencia*, según una litografía de J. B, publicada en 1865.

FIG. 6 – *Pedestal romano con inscripciones latina y gótica* (procedente de laa viejas Casas Consistoriales). Museo de Bellas Artes de Valencia.

FIG. 7 – *Portada del palacio del Embajador Vich*. Xilografía de hacia 1860 de Pizarro y Trichón (ARASC, Leg. 149/45).

FIG. 8 – *Portada del antiguo Palacio de los duques de Mandas*. Litografía de Vicente Alegre, 1865. (Fondo Gabinete de Antigüedades, Real Academia de la Historia).

FIG. 9 – *Ventana gótica del Palacio de los duques de Mandas*. Litografía de Vicente Alegre, 1865. (Fondo Gabinete de Antigüedades, Real Academia de la Historia).

FIG. 10 – *Portada de la antigua iglesia parroquial de Santo Tomás, de Valencia*. Dibujo de Antonio Bergón Flores y litografía de Vicente Alegre, 1864. (Fondo Gabinete de Antigüedades, Real Academia de la Historia)

FIG. 11 – *Catálogo manuscrito del Museo de Antigüedades de Valencia*, redactado por Vicente Boix en 1865 (Fondo Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia).

FIG. 12 – Portadilla del *Catálogo del Museo de Antigüedades de Valencia*, redactado por Vicente Boix. Valencia, Imp. de José M^a Ayoldi, 1867.

FIG. 13 – *San Jorge alanceando al dragón*. Relieve en piedra arenisca de 60 x 87 cm., siglo XV. (Museo de Bellas Artes de Valencia).

FIG. 14 – *Escudo de armas de Valencia durante el reinado de Pedro IV de Aragón* (relieve en

piedra que procede de la antigua Puerta del Real) y *sarcófago paleocristiano* (siglo IV), según una litografía de Vicente Alegre, 1865. (Fondo Gabinete de Antigüedades, Real Academia de la Historia).

FIG. 15 – *Teatro romano de Sagunto* en una panorámica en la que se aprecia la cerca que delimita el recinto, construida en 1863 a expensas de la Comisión Provincial de Monumentos. (Fotografía nº 89, reproducida por Manuel González Simancas en el *Catálogo Monumental y Artístico de la provincia de Valencia*. Tomo II, parte 2ª. Madrid, Instituto Diego Velázquez del CSIC, 1916).

FIG. 16 – *Castillo de Montesa*. Ruinas. Foto actual.

FIG. 17.1 – *Iglesia de la Sangre de Lliria*. Capilla que acogía sendos lucillos. (Foto Comisión Provincial de Monumentos, Leg. 148/A-21).

FIG. 17.2 – *Iglesia de la Sangre de Lliria*. Detalle de los pies y de la portada (Foto Comisión Provincial de Monumentos, Leg. 148/A-32).

FIG. 18 – BERGÓN, José: *Retrato del historiador y académico Vicente Boix, Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos*. Óleo sobre lienzo, 1876. Real Academia de Bellas Artes de San Carlos – Museo de Bellas Artes de Valencia. (Foto Paco Alcántara)

430

FIG. 19 – *Gárgola de la Lonja del Aceite, de Valencia* (?). Museo de Bellas Artes de Valencia.

FIG. 20 – ASENJO AROZAMENA, Salustiano: *Portada principal del Palacio de Mossen Sorell de Valencia*. Dibujo a tinta, 1878. (Grabado reproducido en el *Semanario ilustrado universal La Academia*. Madrid, 23 de mayo de 1878, Tomo III, Núm. 19, p. 310).

FIG. 21.1 y 21.2 – *Sepulcro gótico hallado en 1889 en la Iglesia de los Santos Juanes de Valencia*. Siglo XV. Destruído en 1936. (Foto Comisión de Antigüedades, Real Academia de la Historia).

FIG. 22 – Elementos góticos despiezados de la Capilla de Santa Ana de la Colegiata de Xàtiva, conservados en el Museu de l'Almodí. (Fotografía antigua de hacia 1902 reproducida en la obra de VV.AA.: *Historia de Xàtiva*, Universitat de València, Facultat de Geografia i Història, 2006, p. 421)

FIG. 23 – *Iglesia de la Sangre de Lliria*. Portada. (Foto ARASC, Leg. 148/A-22).

FIG. 24.1 y 24.2 – *Castillo-palacio de Aguilar o de las Cuatro Torres, de Alaquàs*. Detalle de la galería alta del patio. (Foto ARASC, Leg. 154/104).

FIG. 25 – *Artesonado dorado y policromado de la Casa del Obispo de Sagunto*. (según Chabret). Grabado reproducido por TRAMOYERES BLASCO, Luis: “Los artesonados de la antigua Casa Municipal de Valencia. Notas para la historia de la escultura decorativa en España”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, enero-junio de 1917, nº 1, p. 35.

FIG. 26 – Académicos vocales de la Comisión Provincial de Monumentos en su visita realizada a la ciudad de Lliria (iglesia de la Sangre) en el año 1928, entre ellos, el Presidente Juan Dorda y los miembros del instituto José Benlliure, Francisco Almenar, Pío Beltrán Villagrasa, y Jesús Gil y Calpe, acompañados del escultor Mariano Benlliure y del ingeniero de caminos y canales José Marqués. (Fotografía anónima reproducida por CIVERA MARQUINO, Amadeo: Lliria, 1885–1935. Historia gráfica. Lliria, Ayuntamiento, 1990, foto 44 e índice).

FIG. 27 – Hallazgo del mosaico de las Nueve Musas en Moncada. (Foto ARASC, Leg. 151/82).

FIG. 28 – Mosaico de las Nueve Musas. Moncada. (Litografía de 1921. ARASC, Leg. 150/46).

FIG. 29.1 y 29.2 – Alfarje y arcos de herradura almohades (siglo XII) del Palacio de Pinohermoso, desde 1931 en el Museo de l'Almodí, de Xàtiva. (Fotos 53 y 54 reproducidas en la obra de GONZÁLEZ SIMANCAS, Manuel: Catálogo Monumental y Artístico de la provincia de Valencia. Madrid, 1916. Tomo II, parte II, ms.).

FIG. 30 – Monasterio mercedario de Santa María de El Puig, Valencia. Claustro. (Foto ARASC, Leg. 154/64).

FIG. 31 – Palacio condal de los Centelles, Oliva (Valencia). Hacia el año 1900 se demolió la escalera de honor, desmochó la torre del homenaje y abrió una calle en el patio gótico que se habilitó para familias menesterosas, según documenta la presente instantánea de hacia 1920.

431

FIG. 32– JOANES, Joan de: Cristo Eucarístico y ángeles adoradores. Óleo sobre tabla (tríptico), siglo XVI. Iglesia parroquial de San Sebastián, de Sot de Chera, Valencia. (Foto ARASC, Leg. 152/60).

FIG. 33 – Monasterio cisterciense de Santa María de la Valldigna. Simat de Valldigna (Valencia). Claustro del Abad e iglesia monacal en una fotografía de hacia 1920, anterior al traslado del claustro a Torrelodones (Madrid), lugar desde donde regresaría a su ubicación original en 2007. (Foto ARASC, Leg. 149/93).

FIG. 34 – Valencia (El Grao). Iglesia parroquial de Santa María del Mar. Sobre la torre-campanario puede observarse la casamata que se construyó durante la guerra civil, como punto defensivo contra los ataques marítimos y aéreos. (Fotografía de hacia 1970).

FIG. 35 – Canapé “El navío”, junto al cauce del río Turia, en Valencia. (Foto antigua de su primitivo emplazamiento).

FIG. 36 – Sellos de caucho de los años 1858 y 1940 respectivamente, utilizados en la correspondencia oficial de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia.

FIG. 37 – Membretes impresos que figuran en el encabezamiento de la correspondencia, expedientes e informes emitidos por la Junta Provincial de Monumentos de Valencia.

